



Javier Iglesia Berzosa

**BURGUESÍA  
Y REVOLUCIÓN LIBERAL  
EN LA RIBERA DEL DUERO  
BURGALESA (1788 -1840)**

vol. I



**BURGUESÍA  
Y REVOLUCIÓN LIBERAL  
EN LA RIBERA DEL DUERO  
BURGALESA (1788-1840)**



# **BURGUESÍA Y REVOLUCIÓN LIBERAL EN LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA (1788-1840)**

Javier Iglesia Berzosa

1ª Edición: Noviembre 2018  
©2018, Javier Iglesia Berzosa

Diseño de portada: Eduardo Miravalles (Vamos Estudio)  
Ilustraciones de portada: Enrique Díaz / Eduardo Miravalles  
Maquetación: Rafa Mateo / Eduardo Miravalles / David Gamarra (Vamos Estudio)

Impreso en Imprenta Provincial - Diputación Provincial De Burgos  
Ctra. Madrid-Irún, 0, 09001  
Villafría, Burgos, España

Depósito legal: BU-315-2017



A Narciso Iglesia (q.e.p.d.), mi padre,  
lector impenitente.

A Olga.



# ÍNDICE

Prólogos.....	19
Introducción.....	23

## PRIMERA PARTE

<b>ANTIGUO RÉGIMEN E ILUSTRACIÓN (1788-1808)</b> .....	31
--	----

Capítulo I – LOS RIBEREÑOS DE ENTRESIGLOS.....	35
--	----

A) LOS LÍMITES DE UNA COMARCA NATURAL: LA RIBERA.....	35
---	----

1. La nueva división Ilustrada: el partido de Aranda de Duero (1802-1803).....	37
--	----

2. La estratégica ubicación de Aranda de Duero.....	46
---	----

3. El vacilante crecimiento demográfico comarcal.....	52
---	----

4. Un territorio caracterizado por el predominio del régimen señorial.....	55
--	----

B) LA SOCIEDAD ESTAMENTAL.....	65
--------------------------------	----

1. La hidalguía local.....	66
----------------------------	----

2. El clero.....	71
------------------	----

3. El Estado General.....	77
---------------------------	----

C) OFICIOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES.....	78
---	----

1. Labradores, <i>labradores mixtos</i> y braceros.....	78
---	----

2. Fabricantes, artesanos y maestros de obra prima.....	82
---	----

3. Comerciantes, regatones y arrendadores de abastos.....	83
---	----

4. Mesoneros, hostereros y pasteleros.....	88
--	----

5. Profesionales, militares y empleados públicos.....	90
---	----

6. Criados, pastores y servicio doméstico.....	92
--	----

7. Pobres y colectivos marginales.....	95
--	----

D) NIVELES DE RENTA Y PATRIMONIO.....	98
---------------------------------------	----

Capítulo II – SOCIABILIDAD Y VIDA COTIDIANA.....	111
--	-----

A) LA PRESENCIA DE LA RELIGIÓN EN LA VIDA COTIDIANA.....	111
--	-----

B) MUJER, MATRIMONIO Y FAMILIA .....	118
C) INFANCIA Y ADOLESCENCIA .....	132
D) EL ÁMBITO PRIVADO Y LA CULTURA MATERIAL .....	138
1. La casa .....	138
2. El vestido .....	146
3. La alimentación.....	154
E) OCIO Y TIEMPO LIBRE.....	160
1. Distracciones de privilegiados: la caza.....	161
2. Juegos, comilonas y rondas .....	165
3. Fiestas populares: gallos, mascaradas y toros .....	170
F) LA QUINTA Y EL SERVICIO DE LAS ARMAS.....	174
G) LA MUERTE Y EL RITUAL FUNERARIO.....	181
Capítulo III – DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS DE UNA COMARCA RURAL EN CRISIS.....	187
A) UNA ECONOMÍA ESCASAMENTE DIVERSIFICADA.....	187
B) LA CRISIS DEL VIÑEDO .....	192
1. La desequilibrada estructura de la propiedad vinatera .....	193
2. La fiebre roturadora .....	195
3. El lastre de elaboraciones deficientes y ventas reguladas por normas gremiales... ..	198
4. El problema de la comercialización y los excedentes de vino .....	200
4.1. Autarquía y ausencia de mercados.....	201
4.2. El aumento de la imposición fiscal.....	205
4.3. La fabricación de aguardientes.....	210
4.4. El restablecimiento de las Ordenanzas del vino.....	213
C) HAMBRE, ENFERMEDAD Y VIOLENCIA.....	217
1. La crisis de subsistencias de 1802-1805 .....	218
1.1. Las causas de la crisis.....	220
1.2. El aumento del precio de los productos alimenticios básicos .....	222
1.2.a. El precio del trigo .....	222
1.2.b. El precio del aceite, la carne y el pescado .....	224

1.3. La epidemia de fiebres tercianas .....	226
1.4. Actuaciones frente a la crisis .....	227
1.5. Los efectos de la pandemia .....	229
2. La pervivencia de una cultura de la brutalidad .....	233
2.1. Protestas y alteraciones del orden .....	234
2.2. La respuesta de los más necesitados .....	235

#### Capítulo IV – INICIATIVAS ILUSTRADAS

FRENTE AL LASTRE DEL PASADO .....	241
-----------------------------------	-----

##### A) LAS RÉMORAS DE UNA FORMACIÓN ELITISTA,

EXIGUA Y DEFICIENTE .....	242
---------------------------	-----

1. Alfabetización y primeras letras .....	243
2. El Real Colegio de la Vera Cruz .....	246
3. El influjo de la Universidad oxomense de Santa Catalina .....	249

##### B) INICIATIVAS ILUSTRADAS LOCALES .....

1. Iniciativas individuales .....	252
1.1. La plantación de olivos del obispo Calderón en Roa .....	252
1.2. Los planes económicos de Tadeo del Rincón .....	254
1.3. Gil de Gibaja y el regadío del río Riaza .....	257
1.4. Diego Marín Aguilera, <i>El Aviador</i> .....	258
2. Iniciativas colectivas: la Sociedad Económica de Amigos del Bien Público de Roa .....	260

##### C) LA DESAMORTIZACIÓN DE GODOY Y SUS REPERCUSIONES

EN LA COMARCA .....	263
---------------------	-----

1. El alcance de la política de enajenaciones .....	264
2. Procedimiento y tramitación de expedientes .....	270
3. La desamortización de la Obra Pía del Estado Noble de Aranda .....	275
4. Los beneficiarios .....	279

#### Capítulo V – LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ILUSTRADA .....

##### A) EL GOBIERNO MUNICIPAL EN LOS PUEBLOS

DE LA RIBERA .....	286
--------------------	-----

B) ARANDA DE DUERO, CAPITAL DE CORREGIMIENTO .....	289
1. Dos partidos (Aranda y Sepúlveda) y un corregidor .....	290
2. El Regimiento arandino .....	295
3. La voz del Común .....	300
3.1. La Diputación General de los Veinticuatro .....	301
3.2. Diputados y procuradores .....	306

C) LOS AYUNTAMIENTOS, UNA FUENTE INAGOTABLE DE CONFLICTOS .....	310
1. Acusaciones y fraudes en Aranda de Duero .....	311
2. Desavenencias en Roa .....	313

## SEGUNDA PARTE

<b>GUERRA Y REVOLUCIÓN (1808-1814)</b> .....	319
--	-----

Capítulo VI – GUERRA AL INTRUSO (1808–1812) .....	321
---	-----

A) PRIMERA PRESENCIA FRANCESA EN ARANDA (febrero - agosto de 1808) .....	321
1. El difícil alojamiento de las tropas imperiales .....	322
2. La entronización fernandina y el motín de la plaza Mayor de Aranda .....	325
3. El paso de los Borbones camino del exilio. El incidente de Fuentespina .....	330
4. José I, una presencia efímera .....	334

B) EL RETORNO FRANCÉS, UN VIAJE DE IDA Y VUELTA (agosto - noviembre 1808) .....	340
1. La libertad recobrada: movilización y defensa .....	341
2. La segunda entrada de los franceses en la comarca .....	347
3. Napoleón en Aranda .....	353

C) ENTRE LA FÉRULA MILITAR Y LA ADMINISTRACIÓN JOSEFINA .....	357
1. La cuestión logística .....	358
2. Nogués y Martín Guerra, corregidores de Aranda .....	365
3. El marco administrativo local .....	371
4. El difuso perfil del colaboracionismo .....	376

D) EXPOLIO RELIGIOSO Y SUPRESIÓN DE CONVENTOS .....	385
---	-----

E) RESISTENCIA E INSURRECCIÓN CIVIL.....	395
1. La «revolución primitiva» y el linchamiento de Peñaranda.....	396
2. Formación y composición de las guerrillas.....	401
2.1. Los pioneros.....	403
2.1.a. Juan Martín Díez, <i>El Empecinado</i> .....	404
2.1.b. Partidas menores: <i>El Tuerto</i> , Chico Granado y Mariano Antón Navas.....	421
2.2. Regularización y concentración guerrillera.....	429
2.2.a. La partida de Tomás Príncipe o de <i>Borbón</i> .....	433
2.2.b. La partida del Cura Merino.....	438
3. La revolución política: la Junta Superior Provincial de Burgos.....	448
4. Sociedad e insurgencia.....	456
5. Los franceses frente a los <i>brigands</i> .....	464
6. Aranda: cuartel, cárcel y hospital.....	472
F) EL COSTE ECONÓMICO DE LA GUERRA.....	477
1. Suministros, requisas y contribuciones.....	479
2. Enajenación y venta de bienes concejiles.....	493
3. Desabastecimiento y alza del precio de los alimentos.....	504
4. Las secuelas de la guerra en la demografía comarcal.....	512
G) 1812: UN AÑO DECISIVO.....	517
1. Captura y ejecución de la Junta insurreccional (21 de marzo y 2 de abril de 1812).....	519
2. La sorpresa de Merino en Hontoria de Valdearados (16 de abril de 1812).....	523
3. La crítica situación de la guarnición arandina.....	528
4. El ataque de Durán a Aranda de Duero (15 y 16 de junio de 1812).....	533
5. La salida de los franceses de Aranda.....	540
Capítulo VII – EL BREVE ENSAYO CONSTITUCIONAL (1812–1814).....	547
A) LA RECOMPOSICIÓN DE LA JUNTA SUPERIOR DE BURGOS.....	547
B) LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN EN ARANDA Y EL SAQUEO DEL CONVENTO DEL SANCTI SPIRITU.....	553
C) LA RESISTENCIA DEL CLERO AL ORDEN CONSTITUCIONAL.....	557

D) LA COSTOSA IMPLANTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES LIBERALES...	563
1. La elección de diputados a Cortes.....	563
1.1. Las elecciones de la legislatura general y extraordinaria de 1810-1813.....	564
1.2. La legislatura ordinaria de 1813-1814.....	571
2. La supresión de la Junta de Burgos y el establecimiento de la Diputación.....	574
3. La composición de los ayuntamientos constitucionales: el caso de Aranda.....	579
E) LA ACCIÓN DE ROA (15 DE ABRIL DE 1813) Y EL FINAL DE LA GUERRA.....	585

### TERCERA PARTE

<b>LAS RESISTENCIAS AL CAMBIO (1814-1833).....</b>	<b>595</b>
--	------------

#### Capítulo VIII – EL RESTABLECIMIENTO

DE LA MONARQUÍA ABSOLUTA (1814–1820).....	597
---	-----

A) ARANDA: EL RETORNO AL ANTIGUO RÉGIMEN.....	600
---	-----

B) EL BANDOLERISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE MALVADOS, LADRONES Y FORAJIDOS.....	608
---	-----

C) INICIATIVAS DE UNA RECONSTRUCCIÓN INCOMPLETA.....	612
--	-----

D) RECESIÓN ECONÓMICA Y PRESIÓN FISCAL.....	617
---	-----

1. El descenso de los precios agrarios.....	618
2. La contribución de posguerra: adeudos, reclamaciones y protestas.....	626

E) OPOSICIÓN AL DESPOTISMO FERNANDINO: MASONERÍA Y PRONUNCIAMIENTOS.....	637
---	-----

1. Eugenio de Aviraneta y la Sociedad Económica de Amigos del País.....	638
2. El compromiso liberal del Empecinado.....	646

Capítulo IX – EL RÉGIMEN LIBERAL DEL TRIENIO (1820–1823).....	657
---	-----

A) EL RESTABLECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES LIBERALES.....	658
--	-----

1. Elecciones a Cortes.....	658
1.1. La legislatura de 1820-1821: Martín González de Navas.....	659

1.2. La legislatura de 1822-1823: Manuel Flores Calderón.....	674
2. La reposición de la Diputación Provincial de Burgos.....	688
2.1. Morosidad y reformas en la Hacienda pública.....	688
2.2. La división provincial de Bauzá y Larramendi (1822).....	700
3. El triunfo liberal en el ámbito local.....	708
3.1. La elección de ayuntamientos constitucionales.....	708
3.2. Política municipal, entre la libertad y el inmovilismo.....	713
3.3. La formación de la Milicia Nacional.....	715
3.4. La segregación comunera: la Torre de Roa.....	724
4. La reimplantación del sistema judicial gaditano.....	731
4.1. El partido judicial de Aranda.....	731
4.2. La judicialización de la vida cotidiana.....	735
<b>B) SECULARIZACIÓN Y DESAMORTIZACIÓN ECLESIAÍSTICA.....</b>	<b>742</b>
<b>C) RESISTENCIA REALISTA: EL GERMEN DE UNA GUERRA CIVIL.....</b>	<b>765</b>
1. Los primeros intentos de involución.....	766
2. La Merinada.....	773
2.1. El Batallón de la Fe (abril – junio de 1821).....	774
2.2. La sorpresa de Roa (31 de octubre de 1822).....	787
3. La acción de Aranda (5 de abril de 1823), preludeo final del Trienio.....	792
<b>Capítulo X – CONTRARREVOLUCIÓN</b>	
<b>Y FRACTURA REALISTA (1823–1833).....</b>	<b>801</b>
<b>A) LA RESTAURACIÓN ABSOLUTISTA.....</b>	<b>802</b>
1. Reposición de los ayuntamientos de 1820.....	804
2. Los cuerpos de Voluntarios Realistas.....	808
<b>B) LA SISTEMATIZACIÓN DEL RIGOR</b>	
<b>(MAYO DE 1823 – AGOSTO DE 1825).....</b>	<b>819</b>
1. Excesos realistas: represión y castigo.....	819
1.1. La represión en Roa.....	824
1.2. La contenida actitud de la guarnición francesa de Aranda.....	828
2. Prisión, juicio y ejecución de Juan Martín Díez <i>El Empecinado</i> .....	839
2.1. La captura del mariscal de campo.....	840
2.2. El juez: Domingo Fuentenebro Cabeza.....	846
2.3. Sentencia y ajusticiamiento (19 de agosto de 1825).....	850
3. Incautación de los bienes de los principales dirigentes liberales.....	859

C) LA FORMACIÓN DE UN PARTIDO ABSOLUTISTA EXTREMO: LOS APOSTÓLICOS .....	866
D) PARÁLISIS DE UNA SOCIEDAD ABATIDA Y POBRE (1825-1833).....	873
1. El descenso de los precios agrarios.....	874
2. Los efectos de la crisis: desempleo y delincuencia .....	884
E) ASPIRACIONES Y ANHELOS DE UNA BURGUESÍA EMERGENTE Y ADINERADA.....	889
F) LOS ALBORES DEL CAMBIO: EL CORREGIMIENTO ARANDINO DE NICANOR DÍEZ LABANDERO (1830-1833).....	894

## CUARTA PARTE

<b>DIVERGENCIAS LIBERALES Y GUERRA CIVIL: LA REGENCIA DE MARÍA CRISTINA (1833-1840).....</b>	<b>911</b>
--	------------

Capítulo XI – LA RIBERA DURANTE EL ESTATUTO REAL (octubre de 1833 – agosto de 1836).....	915
A) EL ALZAMIENTO DE MERINO (15 DE OCTUBRE DE 1833).....	916
B) LA PROCLAMACIÓN DE ISABEL II EN ARANDA.....	922
C) IRRUPCIÓN DEL CÓLERA MORBO ASIÁTICO.....	924
D) LA POLÍTICA DE LAS ÉLITES DURANTE EL BIENIO ESTATUTARIO....	934
1. La división liberal: progresistas <i>versus</i> moderados.....	935
1.1. Las elecciones al Estamento de Procuradores de junio de 1834.....	936
1.2. Las elecciones al Estamento de Procuradores de febrero de 1836.....	940
1.2.1. José de la Fuente Herrero, procurador progresista .....	944
1.2.2. Simeón Jalón Aparicio, procurador progresista.....	946
1.2.3. Lorenzo Flores Calderón, procurador moderado.....	947
1.3. Las elecciones fallidas al Estamento de Procuradores de julio de 1836.....	952
2. La reinstalación de la Diputación Provincial de Burgos .....	959
3. Las reformas en el ámbito local.....	964
3.1. Ayuntamientos preconstitucionales: los últimos corregidores (1833-1835) ...	967

3.2. El Arreglo Provisional de Ayuntamientos y la formación del partido istoricista en Aranda .....	972
<b>E) ARANDA, CENTRO DE OPERACIONES CONTRA LA INSURGENCIA SERRANA .....</b>	<b>978</b>
1. Merino vuelve a escena.....	982
1.1. El asalto <i>merino</i> a Roa (30 de mayo de 1835).....	986
1.2. La acción de Torregalindo (25 de julio de 1835).....	989
2. Las expediciones de Batanero, Gómez y don Basilio .....	994
<b>Capítulo XII – EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812 (agosto de 1836 – noviembre de 1837) .....</b>	<b>1001</b>
<b>A) LAS ELECCIONES A CORTES CONSTITUYENTES DE 1836.....</b>	<b>1002</b>
<b>B) LA DIPUTACIÓN BAJO LA JEFATURA POLÍTICA DEL RAUDENSE GASPAR GONZÁLEZ .....</b>	<b>1008</b>
<b>C) DESTITUCIONES Y RELEVOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.....</b>	<b>1014</b>
<b>D) LAS MILICIAS POPULARES, EL BRAZO ARMADO DE LA BURGUESÍA.....</b>	<b>1017</b>
<b>E) LA OCUPACIÓN CARLISTA DE LA COMARCA.....</b>	<b>1026</b>
1. La expedición de Zaratiegui.....	1029
2. La Expedición Real y la batalla del Puente de Aranda (28 de septiembre de 1837).....	1040
<b>Capítulo XIII – EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 1837 (noviembre de 1837 – octubre de 1840).....</b>	<b>1049</b>
<b>A) CONSOLIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LIBERALES Y FRAUDE ELECTORAL.....</b>	<b>1049</b>
1. Las elecciones de septiembre de 1837 .....	1052
2. Las elecciones de julio de 1839.....	1056
2.1. Manuel de la Fuente Andrés, diputado progresista .....	1061
2.2. Benito Calero de Cáceres, diputado progresista .....	1064
3. Las elecciones de enero de 1840 .....	1067

<b>B) LOS INTERESES DE UNA BURGUESÍA INFLUYENTE Y CODICIOSA...</b>	<b>1073</b>
1. Préstamo, usura y desigualdad social .....	1073
2. La pervivencia del contrabando.....	1077
3. El reparto del botín: la desamortización del clero regular masculino.....	1080
<b>C) LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LAS IMPOSICIONES DE GUERRA...</b>	<b>1088</b>
<b>D) LA CUESTIÓN MUNICIPAL:</b>	
<b>EL MALESTAR DE LA OPOSICIÓN PROGRESISTA .....</b>	<b>1099</b>
1. Endogamia y concentración de poder: los Olavarría de Roa.....	1105
2. La revolución septembrina de 1840 en Aranda .....	1108
<b>E) LOS ÚLTIMOS SOBRESALTOS DE LA RESISTENCIA CARLISTA.....</b>	<b>1113</b>
1. Balmaseda y la columna del Ejército Real Expedicionario de Castilla (marzo – septiembre de 1838).....	1118
2. La reposición de Rodríguez en la Comandancia General de la Sierra (octubre de 1838 – diciembre de 1839) .....	1136
3. El fin trágico de la guerra: los incendios de Nava de Roa y Roa (1 y 2 de junio de 1840).....	1142
Conclusiones.....	1161
Apéndices.....	1171
Abreviaturas.....	1181
Fuentes documentales.....	1183
Fuentes impresas .....	1197
Bibliografía .....	1209
Publicaciones periódicas .....	1247

Cualquier prólogo tiene por objeto introducir al lector en las páginas del libro. Necesariamente debe ser breve y en el mismo se suele explicar, a grandes rasgos, qué importancia tiene la nueva publicación, qué aporta respecto a lo que ya estaba disponible, cuál ha sido el esfuerzo del autor... Nos encontramos aquí ante un libro que aborda la primera mitad del siglo XIX en Aranda y la Ribera, un período histórico que en sí mismo constituye un prólogo de lo que vivimos actualmente. Para entender la contemporaneidad y el cambio que supuso respecto a épocas anteriores, debemos concebir el propio siglo XIX como un prólogo de lo que somos ahora: nos explica lo que supusieron los nuevos regímenes constitucionales, la introducción en España de las ideas liberales y de un progresivo reconocimiento de los derechos individuales, del creciente protagonismo de todas las capas de la sociedad, de la superación del concepto de siervo y de la conquista de la condición de ciudadano, del esfuerzo colectivo por ir modernizando la economía y mejorar así la vida de todos... Estas palabras que prologan el trabajo de Javier Iglesia Berzosa, sirven también para evocar ese siglo XIX que, también en Aranda de Duero, supuso un prólogo de la Edad Contemporánea y de muchos de los principios que rigen ahora nuestra sociedad.

Por las páginas de este libro nos podremos adentrar en la lucha de los arandinos y ribereños por liberar a nuestro país de la invasión napoleónica pero también por liberar a España de otras ataduras de siglos pasados. Durante la Guerra de la Independencia, Aranda fue escenario principal del paso de tropas así como de los principales personajes del conflicto armado, empezando por el propio Napoleón Bonaparte. De la Ribera del Duero procedían algunos de los principales cabecillas de las guerrillas como es el caso de Juan Martín Díez “El Empecinado” y en esta comarca también tuvieron lugar algunas de las más importantes acciones de las partidas del Cura Merino. La Guerra de la Independencia tuvo secuelas muy negativas para nuestra localidad pero también hay que destacar que, como en tantas otras ocasiones de nuestra convulsa Historia, el fin de un conflicto armado no trajo la paz definitiva. Los años posteriores a la Guerra fueron igualmente muy conflictivos, entre los que deseaban poner en

vigor la Constitución de 1812 y los que propugnaban el regreso al Antiguo Régimen. Muchas de las instituciones que ahora rigen los destinos de esta comarca también tienen su origen en esta época y el conocimiento de sus primeros pasos nos ayudará a comprender mejor su función y su razón de ser.

Todo esto nos lo narra, con gran profusión de datos, Javier Iglesia Berzosa en su magnífico trabajo. Sin duda que estamos ante una aportación bibliográfica fundamental para conocer más sobre esta etapa histórica tan decisiva para Aranda y para la Ribera. Todos los estudios de carácter histórico que se puedan realizar en el futuro sobre el siglo XIX en esta comarca partirán, en buena medida, de las importantes aportaciones que se hacen a través de esta obra. Sirvan también estas palabras como felicitación por el importante esfuerzo que ha realizado Javier Iglesia durante tantos años y como agradecimiento por el gran regalo que hace a los arandinos y ribereños, tanto a los actuales como a las generaciones futuras, para que conozcan mejor sus raíces.

Raquel González Benito  
Alcaldesa de Aranda de Duero

**E**ste libro trata de las transformaciones políticas, económicas y sociales que tuvieron lugar en la Ribera del Duero entre finales del siglo XVIII y los primeros decenios del XIX. Un periodo de crisis, violencia y retroceso económico del que no se salió hasta los años cuarenta.

El marco histórico general es bien conocido, pero no así las peculiaridades del proceso en los diversos territorios. Además, solo mediante estudios locales se puede llegar a conocer los elementos de ruptura o de continuidad en la estructura social.

El presente estudio de Javier Iglesia Berzosa, fruto de su trabajo de Suficiencia Investigadora y su Tesis Doctoral, está referido a la Ribera del Duero, una comarca bien definida que ha mantenido sus rasgos esenciales a lo largo de los siglos. El periodo elegido es atractivo por cuanto supuso el paso del Antiguo Régimen al Estado liberal y la economía capitalista.

Sin embargo, la investigación tropezaba con un serio inconveniente en relación con las fuentes, pues la desaparición del Archivo municipal de Aranda, que habría debido proporcionar la información más amplia, obligaba a multiplicar las consultas en otros muchos de carácter local, además de los nacionales y provinciales. Pero él no se arredró ante las dificultades gracias a su vocación de historiador y el compromiso con su tierra.

Por su conocimiento de la Ribera y su experiencia en publicaciones anteriores contaba con la madurez intelectual precisa para hacerse preguntas, formular hipótesis y sacar conclusiones. ¿Cómo eran la economía, la sociedad y las instituciones de Aranda y su comarca a finales del XVIII? ¿Cómo se vieron alteradas durante la guerra de la Independencia? ¿Qué fuerzas contrapuestas pugnarón por volver a lo anterior o abrirse a nuevos horizontes bajo Fernando VII o la Regente M<sup>a</sup> Cristina? A estas y otras interrogantes se da respuesta en las páginas que siguen. La minuciosidad con que se abordan, apuntalada siempre por un riguroso aparato de notas y enriquecida con cuadros, gráficos y mapas, asegura la fiabilidad de las conclusiones.

El contacto periódico con el autor me ha permitido conocer de cerca su dedicación y el despliegue de medios para obtener información, lo que le convierte

en un gran conocedor de la Ribera; y apreciar su agudeza para la interpretación, todo ello expuesto con una cuidada redacción.

Mi felicitación a Javier Iglesia Berzosa por poner a disposición de arandinos y gentes de la Ribera y cuantos se sienten atraídos por esta época los resultados de su investigación.

Federico Sanz Díaz  
Universidad de Burgos

## INTRODUCCIÓN

**A** comienzos de 1812 el sur de la provincia de Burgos se hallaba ocupado por los ejércitos napoleónicos y eran escasas y fragmentarias las noticias que llegaban de Cádiz, el último bastión de la España libre. Los debates que tenían lugar en las Cortes Generales y Extraordinarias no sobrepasaban el reducido ámbito gaditano. En los lugares recobrados por los ejércitos aliados se juraba la Constitución recién aprobada con gran regocijo de la gente. El acto se celebró en Aranda el 24 de agosto de 1812 y fue el primero que tuvo lugar en la provincia de Burgos. Sin embargo, la mayor parte de la población desconocía su significado y los fastos por la promulgación se confundían con la alegría de la victoria.

Pasados los primeros meses de euforia, se hizo patente la división que sufría la sociedad española ya que, frente a una minoría afín a las tesis liberales, la mayor parte de la población era contraria a los principios que propugnaba el nuevo régimen: soberanía nacional, monarquía constitucional, separación de poderes, sufragio masculino indirecto, libertad de imprenta, desregulación económica, entre otras cuestiones. Este antagonismo ideológico se prolongó durante buena parte del siglo XIX, pero fue particularmente violento en zonas rurales donde el campesinado convivía con un embrionario sector precapitalista dedicado al comercio, las manufacturas o los negocios.

La comarca ribereña del Duero era una de estas zonas. Casi todos sus habitantes residían en el campo, poseían una mentalidad tradicional, escasa formación y mantenían una estructura económica y social de tipo feudal. El predominio de esta población campesina no impedía que existiera un grupo más dinámico y crítico, especialmente en Aranda, que reclamaba parcelas de libertad. Pío Baroja se dio cuenta de esta circunstancia y no dudó en reflejarla en algunas de sus novelas dedicadas a su tío-abuelo, Eugenio de Aviraneta. En la titulada *Con la pluma y con el sable* escribe:

«Había allí [en Aranda] fábricas de hilados y tejidos de lino, de cáñamo y mantelería para el consumo de la comarca, de curtidos, de cerámica, de cordelería, de alpargatas [...]. La agricultura estaba relativamente

próspera. Aranda sentía deseos de renovación y de mejora. Era el único pueblo de la provincia con un núcleo liberal importante; todos los demás, comenzando por la capital, por Burgos, se sentían furiosamente absolutistas»<sup>1</sup>.

El propio Baroja indica el motivo de este incipiente «liberalismo del elemento culto de Aranda» y lo justifica por la influencia que ejercía en el territorio el Empecinado que «impulsaba a gran parte de los habitantes de la villa a aceptar con entusiasmo las ideas y planes de la Revolución española y a pensar en la manera de levantarse y progresar». El escritor y médico vasco, en su afán de encontrar indicios que le permitieran describir el marco histórico en el que se desarrolló Aviraneta, «el tirano de Aranda», procuró documentarse sobre una localidad que rondaba los 4.000 habitantes y que era cruce de caminos y capital de corregimiento. Sus elocuentes observaciones exigen, sin embargo, algunas matizaciones.

En primer lugar conviene precisar la importancia del viñedo en la economía ribereña, un sector que, como acertadamente señaló Labrousse, convertía al viticultor en «artesano de la tierra», gracias a la necesidad que tenía de elaborar sus producciones en rudimentarias prensas y reparar envases e instalaciones. Una labor manufacturera que le otorgaba cierta superioridad frente al «hombre de arado» y le situaba a medio camino entre el campesino y el trabajador manual.

En segundo lugar precisar que la comarca sufría una profunda crisis económica debida a la sobreproducción, la presión fiscal, la competencia de zonas productoras de vino exentas del pago de *millones* y las rígidas ataduras proteccionistas que dictaban los ayuntamientos y los gremios a través de sus ordenanzas.

Indicar, finalmente, que el grupo liberal arandino era muy reducido, tal y como manifestó el propio Aviraneta en una carta enviada en 1820 a la prensa madrileña<sup>2</sup>. En los años previos a la revolución liberal habían germinado algunos focos ilustrados que tenían en la Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma su principal centro difusor. Los ayuntamientos eran el escenario habitual de las tensiones que se suscitaban entre los regidores perpetuos y los representantes del Común por el uso que hacían aquellos de favores y prerrogativas. Desencuentros que generaron frustración entre los miembros del Estado Llano que aspiraban a participar más activamente en los asuntos públicos, aunque sus miembros carecieran aún de organización y de sentimiento de clase.

---

<sup>1</sup> BAROJA, Pío, *Con la pluma y con el sable*. Madrid, 1976, p. 8.

<sup>2</sup> *El Constitucional o sea, crónica científica, literaria y política*, nº 582 (11 de diciembre de 1820).

Nuestra intención en el presente trabajo ha consistido en analizar la lenta agonia del Antiguo Régimen y su sustitución por una sociedad liberal-burguesa que consolidará el sistema constitucional en España. Se trata de una tarea ambiciosa, pues nos hemos retrotraído conscientemente a los años finales del siglo XVIII, época en la que se cuestionaba ya en algunos círculos ilustrados la pervivencia del viejo orden. El proceso revolucionario en Francia fue un mazazo en la estabilidad de las monarquías absolutas europeas. La propagación de las ideas liberales se coló por las rendijas de un sistema agotado, injusto e incapaz de dar soluciones a los desafíos de un tiempo nuevo. El proceso se caracterizó en la Ribera del Duero burgalesa por su brutalidad y su larga duración a causa de la férrea resistencia a los cambios que llevaron a cabo los estamentos privilegiados y, en especial, la Iglesia. Firmeza que contó con el apoyo social del medio rural que sólo con el paso de los años fue diluyéndose lentamente.

El periodo cronológico que nos hemos marcado va de diciembre de 1788, en que fue proclamado rey de España Carlos IV, a junio de 1840, fecha en la que el general carlista Balmaseda incendió las localidades de Nava de Roa y Roa de Duero, acto que puso el broche final a la guerra civil carlista que asoló la comarca durante más de siete años. El episodio, innecesario por haberse firmado ya el Convenio de Vergara, refrendaba la frustración de la derrota y simbolizaba la impotencia de los perdedores arrasando dos localidades que según su ejecutor habían traicionado la causa de don Carlos. Cuatro meses después (17 de octubre de 1840), doña María Cristina de Borbón-Dos Sicilias cedió la regencia de España al general Baldomero Espartero y partió hacia el exilio.

La elección de este lapso de tiempo no ha sido casual, se corresponde con el periodo de mayor inestabilidad política y social en el desarrollo de transformaciones revolucionarias que vivió la comarca. En estas seis décadas la Ribera padeció tres invasiones extranjeras, siete guerras, alguna de ellas civil, decenas de acciones armadas, incendios de casas y cosechas, ejecuciones, represalias y un sinnúmero de acontecimientos violentos que trascendieron el marco geográfico local.

En este libro vamos a tratar de conocer mejor estos sucesos y, para ello, les enmarcaremos dentro del movimiento de reformas y contrarreformas que tuvieron lugar en España durante aquellos años. A lo largo de sus páginas procuraremos responder a determinadas cuestiones controvertidas en la historiografía del periodo, como el papel de las juntas provinciales durante la Guerra de la Independencia; la sinceridad patriótica de los guerrilleros; la influencia de la pobreza en la radicalización política de las clases populares; el modo en que acaparó fortuna y poder la burguesía local; la forma en que surgieron en la comarca los partidos políticos liberales o la causa por la que cientos de campesinos ribereños abrazaran con tan desmedido entusiasmo las tesis reaccionarias y retrogradadas.

Para responder a estas cuestiones, y a otras convergentes, nos hemos centrado en un territorio muy concreto: el actual partido judicial de Aranda de Duero —1.953 Km<sup>2</sup> y 63 municipios—; pero lo hemos hecho sin sentirnos limitados por las divisiones administrativas actuales. Resulta inútil, y hasta cierto punto contraproducente, no tener en cuenta decisiones o sucesos ocurridos en otros lugares si éstos influyeron en el trascurso de los cambios que se produjeron aquellos años en la Ribera y más si consideramos que los límites del partido judicial se modificaron en varias ocasiones durante aquellos años.

El interés de centralizar nuestras pesquisas en el sur de la provincia de Burgos se ha debido a la fogosidad con que se emplearon en este territorio ambas facciones: liberales y absolutistas. Es cierto que, como señalara Baroja, la presencia del Empecinado aglutinó a los partidarios de la Constitución y las libertades; pero no lo es menos que los seguidores del absolutismo encontraron en Merino al dirigente que reclamaban. A lo largo de tres décadas la división entre las dos facciones provocó multitud de enfrentamientos que alteraron la vida cotidiana de los ribereños. La vehemencia que mostraron los partidarios de las reformas y los que se oponían a ellas dio lugar a un sinfín de alteraciones del orden y de la seguridad individual.

Para conocer mejor una historia tan debatida —y manipulada—, antesala del romanticismo decimonónico, lo hemos hecho desde una perspectiva global, abordando aspectos ideológicos, pero también políticos, sociales, económicos, legislativos o militares. En el ámbito institucional hemos prestado una atención especial a las modificaciones que se produjeron en los municipios, donde las viejas instituciones antiguoregimentales fueron sustituidas por ayuntamientos constitucionales; pero sin olvidarnos de la Diputación Provincial, que será con el paso de los años el órgano de control y fiscalización de los pueblos.

El estudio de los procesos electorales ha ocupado también un espacio relevante en el transcurso del trabajo, tanto en cuanto se convirtieron en el cauce de representación política de las élites burguesas. Las elecciones, plagadas de amaños, fueron el campo de batalla en el que se enfrentaron las dos corrientes liberales aspirantes a ocupar los resortes del poder: moderados y progresistas.

Otra parte significativa del trabajo ha consistido en examinar al colectivo liberal-burgués que lideró el proceso revolucionario en la comarca y discernir cuáles fueron sus ocupaciones, sus intereses o sus relaciones personales y familiares. Esta oligarquía influyente y adinerada copará los órganos de representación municipal en su propio beneficio: ayuntamientos, juzgados de primera instancia, milicia nacional, administración de rentas, etc. Las guerras y las sucesivas crisis económicas que se sucedieron durante el periodo afectaron a sus economías, pero sirvieron también para agrandar la brecha económica y social que mantenían con el pequeño campesinado y los estratos populares. En este

sentido, hemos incidido además en los medios que utilizaron los poderosos para agrandar aún más estas desigualdades: fraude, corrupción, soborno, usura... El final del Antiguo Régimen vino acompañado, además, por las enajenaciones de bienes comunales o en manos de comunidades religiosas en favor de una burguesía emergente. Las desamortizaciones de Godoy, del gobierno josefino, la decretada durante el Trienio Liberal y la denominada de Mendizábal han ocupado igualmente una parte considerable del estudio.

Pero, ante todo, el foco principal de nuestra atención han sido los hombres y mujeres que vivieron en la Ribera durante aquellos últimos años del XVIII y primeros del XIX, ya que su trayectoria vital muestra a la perfección las luces y sombras de un periodo tan convulso como apasionante. Este propósito nos ha obligado a indagar en el origen biográfico de muchos de sus actores, en ocasiones sencillos y anónimos campesinos; pero en otras, ricos e influyentes notables locales. Individuos, en cualquier caso, arrojados por la turbulencia de los tiempos, que completan un rico mosaico humano en el que se entremezclan las vidas y los comportamientos épicos y desprendidos con los maliciosos, interesados y ruines. Nada nuevo bajo la faz de la tierra.

Hemos pretendido, en definitiva, que sea ésta una historia local —que no localista—, que sobrepase la barrera descriptiva de los hechos y aborde las estructuras sociales y el modo en que éstas evolucionaron. Un relato en el que hemos afrontado, en la medida en que los documentos nos lo han permitido, el desarrollo de la revolución liberal en la Ribera del Duero burgalesa de un modo unitario, sin que las divisiones cronológicas convencionales nos impidan percibir el proceso en su conjunto. Un proceso traumático debido en gran parte a los celos que causaba entre la población rural campesina el ascenso de una clase social nueva, urbana, influyente y acaparadora, que no había sobresalido por sus sacrificios personales durante la invasión francesa, pero que no tardó en hacerse con los resortes del poder en su propio beneficio.

Estamos convencidos que entender mejor lo que ocurrió en esa estrecha franja de tiempo que separa la España Moderna de la Contemporánea, sondear en los dos lados de la orilla, nos permitirá comprender mejor el lento, pero irresistible proceso de asimilación del liberalismo en España. En este periodo se produjeron transformaciones radicales que tuvieron en el sur de la provincia burgalesa consecuencias fatales. La comarca ribereña entraba en la modernidad herida y fracturada. En este tiempo, se había producido un cambio imperceptible en la mentalidad de sus habitantes, de forma que las creencias y aspiraciones que conformaban la manera de pensar y actuar de los ribereños finiseculares no se parecían en nada con las que poseían sus hijos en 1840.



PRIMERA PARTE

**ANTIGUO RÉGIMEN E ILUSTRACIÓN**  
(1788-1808)



## PRIMERA PARTE

### **ANTIGUO RÉGIMEN E ILUSTRACIÓN** (1788-1808)

*¡Ay del alcázar que al error fundaron  
la estúpida ignorancia y tiranía!*

(M.J. Quintana en *Poesías*, 1808)

**E**l 14 de diciembre de 1788 fallecía el rey Carlos III. Días más tarde quedaron dispuestas las honras fúnebres y el sepelio que daría paso a la proclamación de su hijo, Carlos IV. Los fastos de la celebración y el regocijo —habitual, por otra parte— con que la población civil agasajó en muchas ciudades de España al nuevo Monarca y a su esposa, María Luisa de Parma, no hacían presagiar las penalidades y desdichas que les tocaría vivir durante los años venideros<sup>1</sup>.

Carlos IV inició su reinado convocando las Cortes en 1789 en las que expuso su plan: continuar la obra reformista e ilustrada de su padre sin erosionar las bases que sustentaban el edificio del Antiguo Régimen. Una aspiración inútil, pues muchas de las decisiones tomadas por sus ministros fueron entendidas por algunos sectores de la población como un ataque frontal a la sociedad estamental. Las medidas reformistas llevadas a cabo por Aranda, Urquijo, Jovellanos o Godoy trataban de frenar la gravísima situación de falta de liquidez de tesorería, así como racionalizar y poner orden en una administración caótica que, pasados los años, terminará sucumbiendo en una profunda crisis política y social.

---

<sup>1</sup> En Burgos se publicaron los lutos el jueves 1 de enero de 1789 y a mediados del mes siguiente se celebraron grandes festejos con motivo de su proclamación como Rey de España. SALVÁ, Anselmo, *Revista de Archivos*, enero-febrero, 1913. Citado por CASTRILLEJO IBÁÑEZ, Félix, “La crisis del Antiguo Régimen en Burgos”. *Historia de Burgos: IV. Edad Contemporánea (1)*. Burgos, 2002, p. 28.

El mal estado de la Hacienda pública española y las medidas que intentaron evitar la bancarrota de la monarquía —especialmente la política desamortizadora, pero también el aumento de las rentas reales, los empréstitos, las nuevas contribuciones, la emisión de vales reales o la subida de los precios de algunos productos: sal, tabaco, papel sellado, vino, aguardiente, etc—, derivaron en un creciente malestar social, con el consiguiente aumento de protestas, conflictos y desórdenes.

La última década del siglo XVIII y los primeros años del XIX estuvieron marcados por un alto grado de tensión colectiva. Los sucesos revolucionarios de Francia (1789) causaron inquietud en España y determinaron que el Gobierno llevara a cabo un endurecimiento de la censura. Floridablanca intentó mitigar en 1790 los efectos de la propaganda revolucionaria francesa, prohibiendo las publicaciones consideradas perniciosas, fiscalizando el correo e impidiendo a los estudiantes matricularse en universidades del extranjero. Además, la proclamación de la República Francesa (1792) y la ejecución de Luis XVI (1793) provocaron la llegada de algunos exiliados, lo que enardeció aún más el ambiente hostil que desde la Monarquía, pero también desde la Iglesia, se había ido generando contra la Francia revolucionaria y anticatólica.

Pese a las prohibiciones, la entrada de libros y la edición de boletines, gacetillas y periódicos facilitó la difusión de noticias y proclamas y, por consiguiente, la propagación de las nuevas ideas<sup>2</sup>. El pensamiento *iusracionalista* europeo del siglo XVIII derivará en un movimiento ilustrado y liberal que dará origen a textos fundamentales en la Historia Contemporánea, como la Constitución de los Estados Unidos de América (1787), la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia (1789) o su primera Constitución (1791). La censura, la represión e, incluso, el conflicto armado con Francia (Guerra de la Convención, 1793-1795), no impidieron la expansión de los nuevos postulados liberales. De hecho, un lento proceso de asimilación de las teorías denominadas genéricamente *jansenistas* fue calando en los círculos intelectuales y selectos de la sociedad española, más permeables a los cambios y a la influencia extranjera.

Con el paso de los años fue creciendo el número de los que, por un motivo u otro, se sentían descontentos de los gobiernos de Carlos IV y, en especial, de la confianza que los reyes depositaban en su valido Manuel de Godoy<sup>3</sup>. Una

---

<sup>2</sup> En el Burgo de Osma se encontró un pasquín titulado *Grande révolution opérée à Madrid, capitale de l'Espagne: Flagellation générale des moines voués à toutes les horreurs, de l'Inquisition -Droits seigneuriaux supprimés-Tribunal de l'Inquisition aboli-Lettre de l'Evêque d'Orence au Roy d'Espagne*. HERR, Richard, *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid, 1975, p. 208, nota 49.

<sup>3</sup> Manuel Godoy y Álvarez de Faria [Badajoz, 1767 - Paris, 1851]; GODOY,

oposición cada vez más radicalizada y dispuesta a mostrar su malestar se fue aglutinando en torno al denominado *partido fernandino*<sup>4</sup>. Algunos inquietos miembros de la nobleza, junto a personajes influyentes próximos a la Corte o, sencillamente, comprometidos intelectuales ilustrados deseosos de cambios, hicieron confluír sus esfuerzos contra el Príncipe de la Paz. La guerra con Inglaterra y la derrota de la flota franco-española en Trafalgar (1805) no ayudaron a la reconciliación. Las conspiraciones e intrigas palaciegas tuvieron su cenit en el proceso del Escorial que habían urdido los partidarios del Príncipe de Asturias a finales de 1807 y, meses más tarde, en el Motín de Aranjuez, que provocó finalmente la abdicación del rey en su hijo Fernando VII (17 de marzo de 1808).

La situación en Aranda y su comarca no difería en exceso de lo que estaba ocurriendo en el resto de España. El espíritu reformista de los tiempos había empezado a calar en ciertos sectores ilustrados que reclamaban mayor racionalización y eficacia. Las intervenciones urbanas realizadas en algunos puntos denotan un manifiesto interés por la seguridad y la higiene. La reparación de puentes y calzadas, la construcción de abrevaderos, fuentes y lavaderos públicos, la realización de complejos programas constructivos en los que se incluían escuelas, carnicerías, albergues, cárceles... reflejan este ideal de progreso. Las intervenciones clasicistas en Campillo de Aranda y Sotillo de la Ribera, con el levantamiento de nuevas casas consistoriales, dan buena prueba de ello, aunque tampoco debemos pasar por alto muchas otras iniciativas, como las emprendidas en Vadocondes, Peñaranda, Fuentelcésped, La Vid o Gumiel de Mercado<sup>5</sup>.

Había mucho que hacer y no eran pocos los que alzaron su voz frente a la situación de miseria y abandono de la sociedad española. Estas carencias se agravaban en el medio rural, donde la pobreza, el atraso, la precariedad laboral y la desigualdad social resultaban alarmantes. El campesino ribereño poseía explotaciones minúsculas, la mayor parte de vides, que les obligaba a vivir con grandes privaciones. El vino se vendía normalmente por debajo de los tres reales la cántara, lo que no llegaba a sufragar los costes de producción,

---

Manuel, *Cuenta dada de su vida política por Don Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, o sean las Memorias críticas y apologéticas para la Historia del reinado del señor Carlos IV*. Madrid, 2008.

<sup>4</sup> MORANGE, Claude, “El conde de Montijo. Reflexiones en torno al ‘partido’ aristocrático de 1794 a 1814”, en *Trienio. Ilustración y liberalismo*, nº 4. Madrid, 1984, pp. 33 – 67; FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio, *La idea de partido en España: de la Ilustración a las Cortes de Cádiz (1783 – 1814)*. Alicante, 2004.

<sup>5</sup> Sobre estos aspectos es imprescindible consultar el trabajo de ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca arandina siglos XVII y XVIII*. 2 vols. Burgos, 2002.

rentas y tributos. La solución más habitual ante estas situaciones críticas era hipotecar sus heredades mediante censos que, ante la presión ejercida por sus acreedores en años de malas cosechas, les condenaban a solicitar nuevas cargas y empeños. El precio que tenían que pagar por determinados servicios: administrativos, judiciales, sanitarios... ahondaba aun más su miseria. Además, no era fácil encontrar trabajo. El ciclo anual del viñedo obligaba a los braceros a permanecer largas temporadas de inactividad y cuando se requería mano de obra los jornales sólo alcanzaban los tres o cuatro reales diarios.

Fracasadas las tímidas tentativas ilustradas, comenzó a extenderse la opinión de demandar algunas modificaciones más radicales que pudieran subvertir esta situación. Las alusiones, cada vez menos disimuladas, a la libertad en la venta y comercialización de los *vinos del país*, las críticas a las prerrogativas señoriales, la presencia de compradores en las ventas de bienes desamortizados por Godoy, la vehemente resistencia contra los oficios perpetuos o los graves y repetidos conflictos en el seno de los ayuntamientos denotan la existencia de un influjo reformador más extenso y consciente de lo que en un principio podría suponerse.

Al finalizar el siglo XVIII seguían vigentes las ideas que preconizaban una arcadia feliz formada por gente laboriosa, instruida y leal a su soberano; pero no es menos cierto que también fue creciendo el número de los que creían que, como en Francia, nada sería posible sin cercenar el viejo orden. Provistos de una carga ideológica nutrida durante años en las fuentes de la Ilustración, eran conscientes que el único modo de acabar con las estructuras del absolutismo era transformando un régimen caduco e incapaz de poner fin a las prerrogativas de los privilegiados. La historiografía actual es cada vez más proclive a entender que la revolución liberal en España no se inició con la invasión francesa, sino que las ideas liberales habían comenzado a socavar las estructuras sobre las que se cimentaba la sociedad española del Antiguo Régimen<sup>6</sup>. Fontana habla de que en esta época existía ya «un clima de agitación prerrevolucionaria» y Domínguez Ortiz considera que no debe ignorarse la honda significación de 1808, pero que por entonces «el Antiguo Régimen estaba bastante quebrado como para ser derribado por un orden externo»<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid, 1957; HERR, Richard, “Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV”, *Moneda y Crédito*, nº 118, 1971, p. 97.; ELORZA, Antonio, *La ideología liberal en la Ilustración española*. Madrid, 1970; HERR, Richard, *España y la revolución del siglo XVIII...*, *ob. cit.*, p. 372.

<sup>7</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, 1981, p. 495.; FONTANA, Josep., *La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833*. Madrid, 1983, p. 59.

## Capítulo I

### LOS RIBEREÑOS DE ENTRESIGLOS

#### A) LOS LÍMITES DE UNA COMARCA NATURAL: LA RIBERA

El término *la ribera* —junto a otros, como *Tierra de Aranda*<sup>8</sup>— era utilizado habitualmente en los años finales del siglo XVIII para referirse a los territorios burgaleses colindantes al cauce del río Duero. Se trataba de un espacio mal definido, formado por las vegas y campiñas situadas a ambos márgenes del río, cuyo paisaje alomado y llano, dominado por vides y fértiles campos de cereal, contrastaba con el abrupto, boscoso y colindante de *la sierra* de Burgos y Soria.

Determinar los límites de este espacio resulta complejo, pues su condición de comarca natural impide que nos apoyemos en otro tipo de circunscripciones de índole militar, eclesiástica o administrativa cuyos márgenes hayan sido establecidos previamente de modo oficial. En este sentido y, especialmente, por un sentido práctico a la hora de precisar mejor el ámbito geográfico al que vamos a referirnos, hemos preferido basarnos en la actual demarcación del partido judicial de Aranda de Duero, pues incorpora a todos los municipios *riberenos* y coincide con la percepción que los propios habitantes del territorio tienen de pertenencia a la Ribera burgalesa del Duero<sup>9</sup>. Se trata de una elección, en cierto modo, convencional, pues si bien la mayor parte del sur de la provincia de Burgos formaba parte a finales del siglo XVIII del denominado Partido de Aranda, sus límites no coincidían exactamente con los del actual partido judicial arandino.

---

<sup>8</sup> La Tierra de Aranda se ceñía a los municipios de Aranda de Duero, Fuentespina, Sinovas, Quemada y Villalba. IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier. “Importancia del vino en el desarrollo económico de Villa y Tierra de Aranda (s.XVI). Estudio de las bodegas”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 18. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2003, pp. 77-116.; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. “La formación de las Comunidades de Villa y Tierra en las fronteras del Duero”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 24. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2009, pp. 77-104.

<sup>9</sup> IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “La capitalidad comarcal de Aranda de Duero”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 2. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1987, pp. 22-30.

En efecto, conviene recordar que el territorio español durante el Antiguo Régimen estaba dividido en intendencias, cuyas competencias abarcaban los ramos de hacienda, guerra, justicia y policía<sup>10</sup>. Un decreto de 1766 segregaba los ramos de justicia y policía de estas administraciones y se los encomendaba a los corregidores, aunque una nueva instrucción de 1802 devolvió a los intendentes la responsabilidad en estas materias<sup>11</sup>. A su vez, las intendencias estaban fragmentadas en partidos, una división territorial menor cuya principal función era de tipo fiscal<sup>12</sup>.

La intendencia de Burgos era una de las más extensas de la monarquía española<sup>13</sup>. A finales del siglo XVIII estaba constituida por trece partidos, entre los que se encontraban la Rioja Alta (Santo Domingo de la Calzada) y Baja (Logroño) y las Cuatro Villas de la Costa (Laredo, Santander, Castro-Urdiales y San Vicente de la Barquera)<sup>14</sup>. El resto eran Burgos, Bureba (Briviesca), Cande Muñó (Lerma), Castilla la Vieja en Burgos, Castilla la Vieja en Laredo, Castrojeriz, Miranda de Ebro con el Condado de Treviño, Villadiego con sus ocho cuadrillas, Villarcayo y la Merindad de Castilla la Vieja y Aranda. Sin embargo, a partir de 1799, con la creación de la provincia marítima de Santander, su extensión quedó notablemente reducida<sup>15</sup>.

---

<sup>10</sup> En realidad la figura del superintendente se remonta a 1687, aunque el modelo intencional francés se introdujo en España por Real Decreto de 4 de julio de 1718. Suprimidas el 1 de marzo de 1721, las intendencias fueron repuestas en 1749.

PÉREZ MARTÍN, Jesús G., *Reformismo y administración provincial. La intendencia de Burgos en el siglo XVIII*, pp. 72 y ss. (sin publicar); GARRIGÓS PICÓ, Eduardo, "Organización territorial a fines del Antiguo Régimen". *La economía española al final del antiguo Régimen*. Madrid, 1982, pp. 32 y 33; BENEYTO PÉREZ, Juan, *Historia de la administración española e hispanoamericana*. Madrid, 1958, pp. 15 - 24.

<sup>11</sup> GARRIGÓS PICÓ, Eduardo, "Organización territorial a fines del Antiguo Régimen...", art. cit., p. 34.

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 41 - 45.

<sup>13</sup> La asimilación entre intendencia y provincia se estableció de modo más preciso desde 1749. *Idem*, p. 33; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, *Génesis histórica de la provincia de Burgos y sus divisiones administrativas*. Burgos, 1983 y "Administración, gobierno y justicia". *Historia de Burgos: III. Edad Moderna (1)*. Burgos, 1991, pp. 344 y ss.

<sup>14</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, "Administración, gobierno y justicia"..., art. cit. p. 348.

<sup>15</sup> A comienzos del siglo XIX desaparecía la nueva provincia de Santander con sus dos partidos: Santander y Laredo, que fue restituida a partir de 1816. PÉREZ MARTÍN, Jesús G., *Reformismo y administración provincial...*, *ob. cit.*, pp. 278 - 279.

## 1. La nueva división Ilustrada: el partido de Aranda de Duero (1802-1803)

El partido de Aranda era también muy extenso y sus límites se prolongaban por la actual provincia de Soria (hasta Neila, Quintanar de la Sierra y Regumiel); por el noreste hasta las tierras del Real Valle de Valdelaguna y la sierra de Carazo (junto a Salas de los Infantes); por el norte se adentraba en los valles del río Arlanza, incluyendo localidades como: Puentedura, Quintanilla del Agua, Solarana, La Hortigüela, Quintanilla del Coco, Santibáñez del Val, etc.; mientras que por el noroeste alcanzaba villas y lugares tan alejados de Aranda, como Peral de Arlanza, Torrepadre o Royuela de Río Franco, en el límite provincial de Palencia.

Por el contrario, quedaban fuera de este espacio los municipios pertenecientes, por un lado, a las viejas *Comunidades de Villa y Tierra de Aza* (Haza, Adrada de Haza, Hontangas, Valdezate, Moradillo de Roa, Campillo de Aranda, etc.) y *Montejo de la Vega de la Serrezuela* (Santa Cruz de la Salceda, Fuentelcéspedes, Milagros y Pardilla); además de Peñaranda de Duero, que pertenecían a la provincia de Segovia, y, por otro, el término de La Vid con sus aldeas de Guma y Zuzones, que lo eran de la de Soria<sup>16</sup>. (Mapa 1, Cuadro 1)

En total, el partido de Aranda de Duero estaba constituido por centenar y medio de villas, lugares, anejos y despoblados que se extendían en un arco de 60 kilómetros y poseía una superficie aproximada de 2.500 km<sup>2</sup>.

La máxima autoridad de todo este territorio recaía en el corregidor, a cuyo cargo trabajaban una serie de empleados dedicados a las tareas administrativas, judiciales, fiscales y de orden público. Sólo la tercera de ellas —la actividad contributiva— daba trabajo a un selecto grupo de administradores y tesoreros —de rentas, tabaco, sal... —, a los que se añadían oficiales, contadores, escribanos, etc<sup>17</sup>. Los partidos coincidían comúnmente con los límites del corregimiento, aunque en el caso de Aranda esta norma no se cumplía, pues hasta bien entrada la década de 1790 el corregidor de la capital ribereña lo era también de Sepúlveda y su *Tierra*. Una jurisdicción heredada de tiempos pasados que añadía complejidad a una ordenación confusa, en la que se superponían antiguas organizaciones del espacio, como las comunidades de villa y tierra, las merindades, los alfoces, etc., con otras divisio-

---

<sup>16</sup> Villas y lugares que comprende el partido de Aranda de Duero. CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII según las relaciones de textos geográfico-históricos enviados a Tomás López”. *Biblioteca. Estudio e Investigación* nº 8, 1993, pp. 73 y ss.

<sup>17</sup> PÉREZ MARTÍN, Jesús G., *Reformismo y administración provincial...*, ob. cit., p. 337.

*Mapa 1*  
**PARTIDO DE ARANDA DE DUERO EN LA INTENDENCIA DE BURGOS**  
(hasta 1802)



Fuente: Mapa elaborado a partir de MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, "Administración, gobierno y justicia". Historia de Burgos: III. Edad Moderna (1). Burgos, 1991, pp. 344 y ss.

nes administrativas más recientes<sup>18</sup>. Los gobiernos ilustrados de Carlos IV intentaron poner orden en este caos territorial con escaso éxito<sup>19</sup>. A comienzos de 1802 se llevó a cabo una redistribución de partidos con el fin de lograr una mayor equidad en su extensión y número de habitantes. Se buscaba que los contribuyentes tuvieran más comodidades a la hora de pagar las contribuciones a las que estaban sujetos. Para lograrlo trataron de diseñar un mapa más racional en el que la distancia de los pueblos más alejados de la cabeza de partido fuera similar. Las variaciones acordadas en el de Aranda resultaron significativas. En una Real Cédula fechada el 23 de diciembre de 1801 se indican los cambios llevados a cabo en la provincia de Soria, por la que varios pueblos pertenecientes a este partido pasaron a formar parte de Aranda —se trataba de localidades situadas en el entorno de San Esteban de Gormaz<sup>20</sup>— y otros tantos pueblos de Aranda se incorporaban a Soria —en general, municipios serranos próximos a Picos de Urbión<sup>21</sup>—.

Otra modificación importante tuvo lugar a comienzos de 1803 con la extensión del partido de Aranda hacia el sur. En una Real Cédula de 22 de noviembre de 1802 sobre los pueblos que constituirían la provincia de Segovia

---

<sup>18</sup> Roa, por ejemplo, tenía sujeta aún a su jurisdicción, en mayo de 1795, seis aldeas. Biblioteca Nacional (BN). *Diccionario Histórico y Geográfico de España* de Tomás López. Ms. 7296; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 106.

<sup>19</sup> *España dividida en Provincias e Intendencias y subdividida en Partidos, Corregimientos, Alcaldías mayores, Gobiernos políticos y militares, así Reales como de Órdenes, Abadengo y Señorío. Obra formada por las relaciones originales de los respectivos intendentes del reino, a quienes se pidieron por orden de S.M. por el Excmo. conde de Floridablanca y su Ministerio de Estado en 22 de marzo de 1785. Con un Nomenclator o Diccionario de todos los pueblos del Reino, que compone la segunda parte.* Madrid, 1986-1989.

<sup>20</sup> Pasaron a formar parte del partido de Aranda: La Aldea, Atauta, Fuentecambrón, Miño, La Morcuera, Olmillos, Peñalba, Piquera, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanilla de Tres Barrios, San Esteban, Berzosa, Castillejo de Robledo, Langa, Matanza, Rejas de San Esteban, Soto de San Esteban, Velilla de San Esteban, La Vid y Zuzones y Villálbaro. Archivo Histórico Nacional (AHN). Diversos-Reales Cédulas, n° 1395.

<sup>21</sup> Se desligaron del partido de Aranda: Arganza, Canicosa, Casarejos, Hontoria del Pinar y sus Aldeas, Navaleño, Neyla, Quintanar de la Sierra, Regumiel, San Leonardo, Vadillo y Vilviestre del Pinar. AHN. Diversos-Reales Cédulas, n° 1395.

*Cuadro 1*

**ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN  
DEL ACTUAL PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO A FINALES  
DEL ANTIGUO RÉGIMEN**

NÚCLEO DE POBLACIÓN	ENTIDAD	PROVINCIA	PARTIDO	ANEJO
Adrada de Haza (Adrada)	Villa	Segovia	Aza	
La Aguilera	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Anguix	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Aranda de Duero	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Arandilla	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Baños de Valdearados (Baños)	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Berlangas de Roa (Las Berlangas)	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Boada de Roa (Boada)		Burgos	Aranda de Duero	
Brazacorta	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Caleruega	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Campillo de Aranda (El Campillo)	Lugar	Segovia	Aranda de Duero	
Casanova	Lugar	Segovia		Peñaranda de Duero
Castrillo de la Vega		Segovia	Aza	
Coruña del Conde	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Coscurita	Lugar	Segovia		
La Cueva de Roa (La Cueva)	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Fresnillo de las Dueñas	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Fuentecén	Villa	Segovia	Aza	
Fuentelcesped (Fuente el Césped)	Villa	Segovia	Montejo	
Fuentelisendo (Fuentelisendo)	Villa	Segovia	Aza	
Fuentemolinos	Lugar	Segovia	Aza	
Fuentenebro	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Fuentespina	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Guma	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	La Vid
Gumiel de Izán	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Gumiel de Mercado	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Guzmán	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Haza (Aza)	Villa	Segovia	Aza	
Hontangas (Ontangas de la Cueva)	Villa	Segovia	Aza	
Hontoria de Valdearados (Hontoria de Val de Arados)	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
La Horra	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Hoyales de Roa (Hoyales)	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Mambrilla de Castrejón	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Milagros (Granja de Milagros)	Lugar	Segovia	Montejo	
Moradillo de Roa (Moradillo)	Villa	Segovia	Aza	
Nava de Roa	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Olmedillo de Roa (Olmedillo)	Villa	Burgos	Aranda de Duero	

NÚCLEO DE POBLACIÓN	ENTIDAD	PROVINCIA	PARTIDO	ANEJO
Oquillas	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Pardilla	Lugar	Segovia	Montejo	
Pedrosa de Duero (Pedrosa)	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Peñalba de Castro	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Peñaranda de Duero	Villa	Segovia		
Quemada	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Quintana del Pidío	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Quintanamanvirgo (Quintana de Mambirgo)	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Reveche (Rebeche)	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	Gumiel de Izán
Roa de Duero (Roa)	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
San Juan del Monte (1)	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	Peñaranda de Duero
San Martín de Rubiales	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Santa Cruz de la Salceda		Segovia	Montejo	
La Sequera	Lugar	Segovia	Aza	
Sinovas (Sinobas)	Villa	Burgos	Aranda de Duero	Aranda de Duero
Sotillo de la Ribera (Sotillo)	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Torregalindo	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Tubilla de Lago	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Vadocondes	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Valcabado de Roa	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Valdeande	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Valdeherrerros	Lugar	Segovia	Montejo	
Valdezate (Baldezate)	Villa	Segovia	Aza	
La Ventosilla (Granja de la Ventosilla)	Sitio	Burgos	Aranda de Duero	
La Vid y Barrios (La Vid)	Villa	Soria	Aranda de Duero	
Villaescusa de Roa (Villaescusa)	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Villalba	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Villalbilla de Gumiel (Villalbilla)	Aldea	Burgos	Aranda de Duero	Gumiel de Izán
Villanueva de Gumiel	Aldea	Burgos	Aranda de Duero	Gumiel de Izán
Villatueda	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Villovela de Esgueva (Villobela)	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	
Zazuar	Villa	Burgos	Aranda de Duero	
Zuzones	Lugar	Burgos	Aranda de Duero	La Vid

(1) Los vecinos de San Juan del Monte se separaron de Peñaranda en 1791.

Fuente: Elaboración propia.

a partir del año siguiente se establecía que los territorios de Ayllón<sup>22</sup>, Haza<sup>23</sup>, Maderuelo<sup>24</sup>, Montejo<sup>25</sup>, Peñaranda<sup>26</sup> y Fuentidueña<sup>27</sup> pasaran a pertenecer al partido de Aranda<sup>28</sup>. (Mapa 2 y 3)

Estas mutaciones supusieron un cambio trascendental en la demarcación del partido arandino, ya que si bien siguió incluyendo un elevadísimo número de localidades, éstas no se situaban ahora en su zona norte, sino en la sur, ampliando la provincia burgalesa a costa de Segovia. Aranda se ubicaba en el centro de un extenso territorio que limitaba por el oeste con la provincia de Valladolid, por el norte con el valle del río Esgueva, por el este con el partido del Burgo de Osma y por el sur con Guadalajara y con el partido de Sepúlveda. No hemos podido consultar la Real Cédula que establecía la nueva demarcación territorial de los partidos de la provincia de Burgos, pero atendiendo a la *Memoria* sobre la Hacienda pública española leída por Canga Argüelles en 1821, el número de pueblos de la provincia de Burgos que dejaron de pertenecer al partido de Aranda en 1802-1803 fue substancial<sup>29</sup>.

- 
- 22 Aldealázar, Almiruete, Alquitee, Ayllón, Becerril, Cantalojas (Guadalajara), Cenegro, El Corral, Las Cuevas, Estebanvela, Francos, Grado, Languilla, Lice-ras, Ligos, Madriguera, Martín Muñoz, Mazagatos, Montejo, El Muyo, El Negro, Noviales, Ribota, Saldaña, Santa María de Rianza, Santibáñez, Sarracín, Torraño, Torremocha, Torresuso, Valdanzo, Valvieja, Villacadima (Guadalaja-  
ra) y Villacorta. AHN. Diversos-Reales Cédulas, nº 1467.
- 23 Adrada, Castrillo de la Vega, Fuentecén, Fuentemolinos, Haza, Hontangas, La Sequera y Valdezate. AHN. Diversos-Reales Cédulas, nº 1467.
- 24 Alconada, Alconadilla, Aldealengua, Campo de San Pedro, Carabias, Cedillo de la Torre, Cilleruelo, Fuentemizarra, Linares, Maderuelo, El Moral, Riaguas y Valdevarnés. AHN. Diversos-Reales Cédulas, nº 1467.
- 25 Honrubia, Milagros, Montejo, Pardilla, Pradales, Santa Cruz de la Salceda, Valdeherrero, Valdevacas, Villalbilla y Valverde. AHN. Diversos-Reales Cédulas, nº 1467.
- 26 Bocigas, Casanova, Cuzcurrita, Peñaranda, San Juan del Monte y Valverde. AHN. Diversos-Reales Cédulas, nº 1467.
- 27 Aldeasoña, Calabazas, Castro, Cobos, Cozuelos, Fuente el Olmo, Fuente el Soto, Fuente Piñel, Fuente Sauco, Fuentidueña, Membibre, Pecharromán, Sacramenia, San Miguel de Bernuy, Tejares, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Valtiendas, Los Valles, Vegafría y El Vivar. AHN. Diversos-Reales Cédulas, nº 1467.
- 28 Se incluían, además, como villas eximidas: Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Fuentelcesped, Fuentelisendo, Hoyales, Laguna de Contreras, Moradillo y Navares de las Cuevas. AHN. Diversos-Reales Cédulas, nº 1467.
- 29 Perales de Arlanza, Torrepadre, Royuela, Villafruela, Fontioso, Igesiarrubia, Cilleruelo de Arriba, Solarana, Nebreda, Cebrecos, Tejada, Quintanilla, Santibáñez

*Mapa 2*  
**INTENDENCIAS PROVINCIALES A LAS QUE PERTENECÍAN LOS  
PUEBLOS DEL ACTUAL PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO**  
(hasta 1802)



- Burgos
- Segovia
- Soria

*Mapa 3*  
**PARTIDO DE ARANDA DE DUERO EN LA INTENDENCIA DE BURGOS**  
(a partir de 1803)



- Partido de Aranda de Duero
- Intendencia provincial de Burgos
- - - Límites provinciales actuales

*Mapa 4*  
**ARCIPRESTAZGOS DE ARANDA DE DUERO, AZA CORUÑA DEL CONDE,  
 ROA Y SAN ESTEBAN DE GORMAZ EN EL OBISPADO DE OSMA**



-  Límites de los Arciprestazgos de Burgos
-  Límites antigua Diócesis de Osma
-  Límites provinciales actuales
-  Antigua Diócesis de Osma
-  Actual provincia de Soria no perteneciente a la Diócesis de Osma
-  Actual provincia de Burgos no perteneciente a la Diócesis de Osma

Por otra parte, conviene recordar que la división territorial más significativa entonces no era la civil sino la eclesiástica. Las localidades —y sus territorios— se articulaban entorno a las parroquias, los arciprestazgos y las diócesis. En este sentido debemos resaltar que la Ribera formaba parte de la diócesis de Osma (Soria). Desde el Concilio de Husillos (1088)<sup>30</sup>, casi todo el sur de la actual provincia burgalesa —a excepción de los municipios de Santa Cruz de la Salceda, Fuentelcésped, Milagros y Pardilla, que pertenecían a Segovia— dependía del obispo oxomense, quedando su territorio dividido en tres arciprestazgos: Aranda de Duero, Roa y Haza. Fuera de ellos sólo quedaban los términos de Arandilla y Peñalba de Castro, que pertenecían a Coruña del Conde, y Braza-corta a San Esteban de Gormaz. (Mapa 4)

La vinculación ribereña con el Burgo de Osma era muy intensa. A la dependencia religiosa había que añadir la influencia de la Universidad y del Seminario Conciliar. Además la localidad, que apenas contaba con 2.500 habitantes, había sufrido una profunda transformación urbana durante la segunda mitad del Setecientos con la construcción de la capilla del Venerable Palafox y la urbanización de la plaza Nueva y ayuntamiento que la otorgaban un alo de modernidad y pujanza<sup>31</sup>.

## 2. La estratégica ubicación de Aranda de Duero

Aranda era, por tanto, una villa de tamaño medio que había ido consolidando desde la Edad Media una clara función de capitalidad comarcal<sup>32</sup>. Una localidad

---

del Val, Espinosa de Cervera, Santo Domingo de Silos, Contreras, Hortigüela, Mambrillas, Jaramillo Quemado, Pinilla de los Moros, Mamolar, Carazo, Hacinas, Huerta del Rey, La Gallega, Pinilla de los Barruecos, Hontoria del Pinar, Rabanera del Pinar, Hontoria del Pinar, Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Canicosa, Regumiel de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Neila, Huerta de Arriba, Valle de Valdelaguna, Riocavado de la Sierra, Cabezón de la Sierra, Moncalvillo, Tinieblas... *Diario de Sesiones de las Cortes*, apéndice al nº 11 (8 de marzo de 1821).

<sup>30</sup> El conflicto entre las dos diócesis se solucionó mediante una concordia papal dada en 1136. LOPERRÁEZ CORVALÁN. Juan, *Descripción histórica del Obispado de Osma*. 3 vol. Madrid, 1978. Vol. III. pp. 16 - 20.

<sup>31</sup> En 1787 se iniciaron las obras de ampliación del Seminario Conciliar y unos meses después las del hospicio y casa cuna de San José. JIMÉNEZ CABALLERO, Inmaculada. *Arquitectura neoclásica en El Bugo de Osma*. Soria, 1996.

<sup>32</sup> PERIBÁÑEZ OTERO Jesús G. y ABAD ÁLVAREZ, Isabel, *Aranda de Duero, 1503*. Aranda de Duero, 2003, pp. 36 y ss.

a la que acudían regularmente los aldeanos a adquirir mercancías y a vender el sobrante de lo que producían, en especial durante los días de feria —por San Andrés y en la segunda semana de Cuaresma— y de mercado —miércoles y sábados—. El poder de atracción de Aranda, como acertadamente ha señalado María Ángeles Sobaler, se reforzaba por reunir las actividades de carácter fiscal y administrativo, poseer estanco de sal y tabaco y ser capital de corregimiento y sede de arciprestazgo<sup>33</sup>.

Su nivel jerárquico, además, quedaba fortalecido por su excepcional ubicación, junto al *camino de rueda*<sup>34</sup> que desde Madrid conducía a Francia<sup>35</sup>. Muy cerca del núcleo de población pasaba también el *camino de rueda* que siguiendo el Duero se dirigía a Valladolid desde Aragón y Cataluña<sup>36</sup>. A partir de La Vid, su trazado iba por ambas márgenes del río y era comúnmente recorrido por «transeúntes de Aragón, Cataluña, Tierra de Soria a Tierra de Valladolid, Salamanca, Zamora y demás partes»<sup>37</sup>. Y, aunque de menor tránsito e importancia, atravesaban el territorio algunos otros caminos «de rueda y herradura», como el de Segovia<sup>38</sup>, el de San Leonardo

---

<sup>33</sup> Aspectos a los que se refiere SOBALER SECO, María Ángeles, “Aranda de Duero en la segunda mitad del siglo XVIII”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 20, 2005, p. 11.

<sup>34</sup> Era camino carretero (para el tránsito de carros y otros carruajes), conocido como Camino Real de Bilbao-Burgos-Madrid, pasaba por Fuentespina, Fuentelcésped, Milagros, Pardilla, Honrubia junto a Nuestra Señora de Lirio y Carabias. BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7296; CALVO PÉREZ, Juan José. y HERNADO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 79.

<sup>35</sup> LÓPEZ Santiago., *Nueva guía de caminos para ir desde Madrid, por los de rueda y herradura, a todas las ciudades y villas más principales de España y Portugal, y también para ir de unas ciudades a otras*. Madrid, 1818, p. 103.

<sup>36</sup> Atravesaba la comarca por Nava, Fuentelisendo, Fuentecén, Castrillo de la Vega, Campillo, Fresnillo, Vadocondes, La Vid y Zuzones. LÓPEZ Santiago, *Nueva guía de caminos para ir desde Madrid...*, ob. cit. p. 144.

<sup>37</sup> Según se desprende de la descripción del padre Mateo Arana en julio de 1771. BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7307; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNADO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 95.

<sup>38</sup> En el *Diccionario...* de Tomás López se describe el itinerario. BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7307; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNADO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 80, nota 6.

de Yagüe<sup>39</sup> o el que desde Aranda se dirigía a Santa Cruz de la Salceda y Ayllón<sup>40</sup>.

El estado de conservación de estos caminos solía ser deficiente. La necesidad de mejorar las vías de comunicación y, en especial, los puentes exigía elevados gastos a los concejos que, con el consentimiento del Consejo de Castilla, debían contratar a maestros acreditados por la Real Academia de Bellas Artes para su reparación<sup>41</sup>. Las inclemencias del tiempo provocaban daños y alteraciones que dificultaban en ocasiones el tránsito de personas y mercancías<sup>42</sup>. En febrero de 1788 se produjo una grave riada que afectó a todos los pueblos colindantes con el Duero y sus afluentes. Se produjeron multitud de destrozos. En Aranda se advirtieron «quebras en las calzadas y caminos que hacen escabrosa una carretera tan pasagera». Hasta el 12 de marzo no comenzó a bajar el nivel de las aguas. Durante el verano se realizaron las primeras inspecciones y se señalaron las necesidades más urgentes. Se estudió la posibilidad de ahondar el arroyo de la Nava, romper las presas de las aceñas más inmediatas para trabajar con comodidad y reforzar las zapatas del puente del Duero. Para financiar estas obras se estableció un *repartimiento común* entre los vecinos de la capital ribereña y los pueblos situados a diez leguas a la redonda, al que se añadió una contribución extraordinaria sobre la venta del vino de cuatro maravedíes en cántara. Solución habitual en estos casos<sup>43</sup>. También se requirió la aportación económica de los poseedores de los derechos de pontazgo. Las obras, encargadas al arquitecto Fernando Gon-

---

<sup>39</sup> «Camino que traen los betos con carretas de la sierra y pinares de San Leonardo a tierra de Aranda». BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7296; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 94.

<sup>40</sup> El camino que salía de Aranda en dirección a Santa Cruz y *Tierra de Ayllón* era frecuentado por arrieros y taberneros. BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7307; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 95.

<sup>41</sup> ZAPARAÍN YÁNEZ, M<sup>a</sup>. José, *Desarrollo artístico de la comarca arandina...*, ob. cit. Vol. II, pp. 425 – 431.

<sup>42</sup> Los vecinos de Fuentecén se quejaron habitualmente del mal estado del puente y calzada (1789 - 1808) y pidieron su reparación por ser paso de tropas y encontrarse en ocasiones aislados. Archivo Histórico Provincial de Burgos (AHPB). Protocolos Notariales (Prot.). Notaría de Simón González. Sign. 2161/5 y 2163/4 y Bernardo Aguilar. Sign. 2165/1.

<sup>43</sup> Lo mismo ocurrió en Peñaranda en 1792. ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca arandina...*, ob. cit. Vol. II, p. 428.

zález de Lara<sup>44</sup>, se extendieron al pavimento de algunas calles, como la Real o la denominada de Fuente Minaya, empedradas de nuevo

«con fajas de piedra y guijarro metido a cacho mui maceado, guiando las aguas hacia el medio de la calle con un poco de desequilibrio, para que se haga transitible por hallarse destruida»<sup>45</sup>.

Las calles de Aranda se veían transitadas continuamente por arrieros, carreteros, *verederos*<sup>46</sup> y transeúntes de todo tipo y condición, que hacían escala obligada en alguna de sus posadas, figones<sup>47</sup>, *pastelerías*<sup>48</sup> y tabernas

«al ser este pueblo —dice un documento de la época— de mucho tránsito de gentes que de ordinario se abastecen de él y también las que vienen a los dos mercados que hay en la semana»<sup>49</sup>.

La localidad conservaba aún su traza medieval, aunque la cerca se hallara muy deteriorada y en gran parte oculta por las casas que se habían construido junto

---

<sup>44</sup> La trayectoria profesional de este destacado arquitecto y académico de mérito de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se puede consultar en *Ibidem*, Vol. II, pp. 585-586.

<sup>45</sup> González de Lara señala que incluía un dibujo de las reparaciones necesarias en el puente mayor de Aranda, pero en el expediente consultado no aparece. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1337, n° 10. González de Lara intervino en numerosas obras en la comarca a finales del siglo XVIII. Para su biografía cfr. ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca arandina...*, ob. cit. Vol. II, pp. 585 – 586; CADIÑANOS BARDECI, Inocencio., “El arquitecto Fernando González de Lara: Notas de su vida”. *BIFG*, n° 204. Burgos, 1985/1, 57 – 78.

<sup>46</sup> «Veredero. El que va enviado con despachos, para notificarlos, o publicarlos en varios lugares». *Diccionario de Autoridades* (a partir de ahora *DA*.).

<sup>47</sup> «Figón. Tienda donde se guisan y venden diferentes manjares, propios para la gente acomodada lo que sirve de gran beneficio al público, porque a cualquiera hora y en cualquier tiempo se halla pronto lo que se necesita para comer». *DA*.

<sup>48</sup> «Pastelería. La tienda donde se hacen y venden los pasteles» *DA*. «Pastel: Composición de masa de harina, manteca, y carne picada, que se hace formando una caja de dicha masa, y poniendo en ella carne, se cubre con otra masa mas delicada, que llaman hojaldre, y así se cuece en el horno para comerla. Fórmase del nombre pasta». *DA*.

<sup>49</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg., 1744, n° 28.

a ella. A mediados del XVIII aún podían reconocerse los arcos del Duero, Pajarito e Isilla. En las entradas al pueblo se situaban los portazgos. El puente de piedra sobre el río seguía siendo su símbolo más emblemático. Sólo poseía dos parroquias, Santa María y San Juan, reconocibles por sus chapiteles herreros; cuatro conventos y un elevado número de ermitas: San Pedro, San Isidro, San Antón, San Gil, San Lázaro, Santo Cristo de San Lorenzo, San Roque, Nuestra Señora de Roma y el Santuario de la Virgen de las Viñas. El municipio seguía dividido administrativamente en *cuadrillas* —o barrios—: Isilla, Barrio Nuevo, Cascajar y San Juan, que se prolongaban a su vez en otros cuatro arrabales extramuros: Allendeduero, San Francisco, Fuenteminaya y Tenerías.

La plaza Mayor y la de Santa María eran los espacios de convergencia vecinal, a pesar de hallarse mal pavimentadas. En ellas se leían los pregones y se congregaban los vecinos. En la fachada de Santa María se había instalado un reloj mecánico que era la principal novedad tecnológica de la villa, a pesar de sus continuas averías<sup>50</sup>. Había cuatro fuentes, con sus abrevaderos para animales, y un lavadero en el barrio de Fuenteminaya, aunque muchas mujeres seguían lavando la ropa junto a las orillas de los ríos.

El nuevo palacio episcopal, erigido por iniciativa del prelado don Bernardo Antonio Calderón en estilo neoclásico, sobresalía del resto de construcciones. Levantado en un antiguo descansadero de ovejas, junto al Duero y provisto de abundante agua, pretendía ser la residencia del obispo durante sus estancias en la capital ribereña. La obra, iniciada en diciembre de 1778, fue encomendada a los arquitectos don José de Borgas y su hijo, don José de Borgas Vázquez<sup>51</sup>. El resultado fue soberbio, aunque no tardó en vislumbrarse que pecaba de una cierta desmesura ya que, fallecido su promotor, no se sabía bien a que uso destinarlo<sup>52</sup>.

---

<sup>50</sup> Obligación de Manuel Barrio, vecino de la villa, para regir el reloj (1806). AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

<sup>51</sup> José de Borgas, natural de Madrid, se afincó en Cuéllar trabajando habitualmente en la diócesis de Segovia. Su hijo, José de Borgas Vázquez [Cuellar, 1747 – Zazuar, 1815], ostentó el cargo de maestro arquitecto titular del obispado de Osma durante el último cuarto del siglo XVIII. Casado en primeras nupcias con doña María Concepción de Aguilera, residió la mayor parte de su vida en Aranda. En 1796 matrimonió con doña Baltasara Esteban, hija del abogado zazuarino don Francisco Esteban Marron. ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca arandina...*, ob. cit. Vol. II, pp. 577-581.

<sup>52</sup> Para llevar a cabo la construcción del palacio fue preciso derribar la ermita de san Roque. *Ibidem*. Vol. II, pp. 442-443.

Cabe reseñar también que, durante los años que comprende este estudio, se abordaron algunas obras de menor importancia, como la reparación de la espadaña de la ermita de la Virgen de las Viñas (1792)<sup>53</sup>, la poda y requileo de su alameda (1790-1791)<sup>54</sup>, el ensanche, limpieza y desbroce del arroyo de la Nava (1790), la sustitución del enlosado de la iglesia de San Juan (1790)<sup>55</sup>, el dorado del retablo de la ermita de San Isidro (1795)<sup>56</sup>, la construcción de la portada del Perdón en la iglesia de Santa María (1799)<sup>57</sup> o la edificación de un cementerio, como veremos más adelante, alejado del ámbito sagrado de las iglesias (1805)<sup>58</sup>.

Este dinamismo, propio de su función de cabecera comarcal, se acrecentaba aún más durante ciertos días de primavera y otoño por el trasiego de cabezas trashumantes de ganado merino que atravesaban la villa en su peregrinaje anual desde las sierras de Burgos y Soria hacia Extremadura y el valle de Alcudia. El derecho de pontazgo en Aranda y Roa recaía a finales del siglo XVIII en los hijos menores de doña Antonia Martínez, viuda de don Francisco Tamayo, y en menor medida en el marqués de Torreblanca<sup>59</sup>.

Consecuencia de esta estratégica localización era también su condición de posta y la presencia cotidiana del personal dedicado a la administración del correo<sup>60</sup>.

---

<sup>53</sup> Adjudicada a Miguel González. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4869/2.

<sup>54</sup> El plan era «regular y desbrozar sus árboles para dejarles de modo que puedan conservarse en la mayor robusted y hermosura». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4868.

<sup>55</sup> El Colegio de la Vera Cruz concedió a la parroquia un censo de 5.760 reales hipotecando sus frutos. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4868.

<sup>56</sup> La obra fue adjudicada a Sebastián Arandilla, maestro pintor y dorador, vecino de Zazuar, por 3.150 reales. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4871/1.

<sup>57</sup> La obra fue proyectada por Borgas Vázquez entre 1796 y 1798. Su coste ascendió a 19.000 reales. ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca arandina...*, ob. cit. Vol. II, p. 461.

<sup>58</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4877.

<sup>59</sup> El precio estipulado en Roa por cada ato de ovejas cuando los rebaños de la Mesta bajaban a los *extremos* era de cuatro reales y medio o cinco reales y medio de vellón y asadurilla —una cabeza escogida de cordero— y de nueve reales y un cordero grande cuando subían. Para una completa comprensión de los derechos históricos adquiridos por la familia Tamayo cfr. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1337, nº 10, y para los del marqués de Torreblanca cfr. AHN Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2987, nº 2.

<sup>60</sup> En 1794, a instancia del duque de la Alcudia, se publicó la *Ordenanza General de Correos* que regularizó este servicio. MENÉNDEZ PIDAL, Gonzalo, *Los*

### 3. El vacilante crecimiento demográfico comarcal

Según el *Censo de Floridablanca*, Aranda tenía en 1787, contando nobles y *pecheros*<sup>61</sup>: 3.619 habitantes, de los que 1.723 eran varones y 1.896 mujeres. A ellos debemos añadir 80 clérigos y 14 residentes en el Hospital de los Reyes, lo que da una población absoluta, incluyendo los 168 moradores del arrabal de Sinovas, de 3.880 habitantes. Una cifra superior a la del resto de localidades próximas, a pesar de que se aprecia en estos datos un significativo estancamiento demográfico que no ha pasado desapercibido a demógrafos e historiadores. Sobaler ha calculado para la capital ribereña un crecimiento de población global del 14% durante la segunda mitad del siglo XVIII, porcentaje claramente inferior a la media de Castilla y León (30 %)<sup>62</sup>. Nuestros cálculos no son muy diferentes. Teniendo en cuenta las cifras de población aportadas en el *Catastro de Ensenada* y las que ofrece *Floridablanca*, Aranda creció entre 1752 y 1787: 492 habitantes (13'2 %)<sup>63</sup>; mientras el resto de la comarca pasó de 27.067 a 29.356 habitantes, lo que supone un crecimiento de 2.289 habitantes para estos 25 años (7'8 %).

En total, la Ribera poseía una población absoluta de 33.068 habitantes para una superficie de 1.676 km<sup>2</sup>, de lo que se deduce que estaba algo menos densamente poblada que la media provincial (19'7 hab/km<sup>2</sup> frente a 21'6 hab/km<sup>2</sup>)<sup>64</sup>. Cifras, en cualquier caso, que se equipararían con las del resto de la provincia si descontáramos la población residente en la capital burgalesa.

---

*caminos en la Historia de España*. Madrid, 1951, p. 130; BAHAMONDE MARGO, Ángel; MARTÍNEZ LORENTE, Gaspar. y OTERO CARVAJAL, Luis Enrique, *Atlas histórico de las Comunicaciones en España. 1700-1998*. Madrid, 1998, pp. 15 y ss.

<sup>61</sup> «Pechero. El que está obligado a pagar o contribuir con el pecho o tributo. Usase comúnmente contrapuesto a noble». *DA*.

<sup>62</sup> SOBALER SECO, María Ángeles, “Aranda de Duero en la segunda mitad del siglo XVIII...”, art. cit., p. 13.

<sup>63</sup> Hemos obtenido estas cantidades mediante la multiplicación por 4'5 de las cifras que nos aportan las *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* (pregunta n.º 21) —al ser en vecinos— y la división por el mismo guarismo en las obtenidas en el *Censo de Floridablanca* —al ser contabilizados, por vez primera en la estadística demográfica española, en habitantes—. Archivo de la Diputación Provincial de Burgos (ADPB) y Archivo Histórico Provincial de Segovia (AHPSEG). *Catastro del Marqués de la Ensenada; Censo de 1787 “Floridablanca”*. Vol 3-A- Submeseta norte, parte oriental. Madrid, INE, 1989.

<sup>64</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Administración, gobierno y justicia...”, art. cit. pp. 346 y 347.

Desgraciadamente no podemos conocer la evolución demográfica de los últimos años del siglo XVIII, pues el número de vecinos que aporta Loperráez Corvalán en su *Descripción histórica del Obispado de Osma*<sup>65</sup> es poco fiable y las estadísticas del *Censo* que mandó llevar a cabo Godoy en 1801 no poseen una relación detallada por municipios<sup>66</sup>.

En consecuencia, la mayor parte de la población comarcal vivía en el medio rural —sólo un 11 % residía en Aranda—, conformando un nutrido conjunto de pueblos que oscilaban entre 200 y 800 habitantes. De todos ellos sólo siete superaban las 1.000 almas: Roa, Gumiel de Izán, Nava de Roa, Sotillo de la Ribera, La Horra, Fuentelcésped y Peñaranda de Duero; mientras sólo unos pocos (14) no alcanzaban los 200, de los que tres: Torregalindo, Terradillos de Esgueva y Haza no superaban los 100.

Debemos subrayar, en cualquier caso, que se había producido en el territorio un apreciable crecimiento demográfico, aunque fuera de modo más modesto y limitado que en otras regiones. Esta revitalización del espacio geográfico ribereño permitió que algunos municipios alcanzaran cifras de población absoluta no logradas desde el siglo XVI. Una reposición que se vio frenada durante los primeros años del siglo XIX y que, además, no logró restituir la población de tiempos pasados en localidades que, como Aranda o Roa, quedaban lejos de sus máximos históricos<sup>67</sup>. **(Cuadro 2)**

Es preciso recordar, también, que pervivía a finales del Setecientos un régimen demográfico aún poco evolucionado, que se caracterizaba por unos índices de natalidad y mortalidad muy elevados; pero también por la aparición cíclica de mortandades catastróficas debidas a epidemias, contagios y malas cosechas. Años fatídicos en los que las tasas de mortalidad se disparaban, como ocurrió, por ejemplo, en 1789, 1798 y, especialmente, entre 1803 y 1805. La

---

<sup>65</sup> Según este autor Aranda de Duero poseía en 1788, 573 vecinos. LOPERRÁEZ CORVALÁN. Juan, *Descripción histórica del Obispado de Osma...*, ob. cit., vol. II, p. 182.

<sup>66</sup> La provincia de Burgos pasó al finalizar el siglo XVIII de 460.395 a 470.588 habitantes, mientras la de Segovia decreció de 165.805 a 164.007 habitantes. BN. *Censo de la población de España del año 1797 executado de orden del Rey en el año 1801*.

<sup>67</sup> Jesús Moral estima para Aranda, en 1561, una población de 5.751 habitantes y para Roa, en 1591, de 2.538 habitantes. Cantidades bastante superiores a las que nos aporta Floridablanca el año 1787 para estas dos mismas localidades. MORAL GARCÍA, Jesús, "Evolución de la población de Aranda de Duero en los primeros tiempos de la Edad Moderna. Siglos XVI y XVII". *Biblioteca Estudio e Investigación*, nº 6. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1991, pp. 166 - 168.

*Cuadro 2*  
**POBLACIÓN ABSOLUTA DE LOS PUEBLOS PERTENECIENTES AL  
ACTUAL PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA SEGÚN EL CENSO DE  
FLORIDABLANCA**  
(1787)

MUNICIPIO	HABITANTES	MUNICIPIO	HABITANTES
Adrada de Haza	367	Nava de Roa	1.274
La Aguilera	573	Olmedillo de Roa	750
Anguix	403	Oquillas	114
Aranda de Duero	3.712	Pardilla	383
Arandilla	160	Pedrosa de Duero	550
Baños de V.	276	Peñalba de Castro	198
Berlangas de Roa	185	Peñaranda de Duero	1.060
Boada de Roa	315	Quemada	348
Brazacorta	112	Quintana del Pidío	491
Caleruega	269	Quintanamanvirgo	419
Campillo de Aranda	541	Roa	1.582
Castrillo de la Vega	504	San Juan del Monte	437
Coruña del Conde	326	San Martín de R.	805
La Cueva de Roa	136	Santa Cruz de la S.	486
Fresnillo de las D.	394	La Sequera de Haza	182
Fuentecén	611	Sotillo de la Ribera	1.154
Fuentelcéspedes	1.041	Terradillos de E.	81
Fuentelisendo	475	Torregalindo	93
Fuentemolinos	140	Tubilla del Lago	315
Fuentenebro	770	Vadocondes	806
Fuentespina	811	Valcabado de Roa	113
Gumiel de Izán	1.389	Valdeande	221
Gumiel de Mercado	951	Valdezate	389
Guzmán	432	La Vid y Barrios	389
Haza	79	Villaescusa de Roa	166
Hontangas	225	Villalba	544
Hontoria de V.	233	Villalbilla de Gumiel	141
La Horra	1.078	Villanueva de Gumiel	211
Hoyales de Roa	523	Villatuelta	181
Mambrilla de Castrejón	449	Villovela de Esgueva	311
Milagros	244	Zazuar	692
Moradillo de Roa	458		

Fuente: *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Vol 3-A- Submeseta norte, parte oriental. Madrid, 1989.

causa de estas recesiones estuvo motivada por los efectos que las crisis de subsistencias tuvieron en la población. Una morbilidad que se acentuaba por la falta de higiene. Aranda estaba rodeada de charcas pestíferas y pozos que facilitaban la propagación de contagios y epidemias. Las calles y las casas carecían de adecuados sistemas de evacuación y desagües, lo que generaba malos olores. Los escombros y desperdicios se acumulaban en las esquinas, los despojos del ganado muerto se pudrían sin enterrar y los animales domésticos vagaban a su antojo de un lado a otro del municipio. Esta última cuestión la trató de solucionar sin éxito el corregidor Aguado Torremocha en 1785, al exigir que los cerdos permanecieran encerrados en sus pocilgas. La disposición no debió ser atendida a causa, según algunos, del insuficiente número de cochiqueras que había para su custodia<sup>68</sup>.

#### 4. Un territorio caracterizado por el predominio del régimen señorial

Al declinar el siglo XVIII la Ribera seguía siendo un territorio con predominio del régimen señorial<sup>69</sup>. De los 62 municipios del actual partido judicial de Aranda, 53 eran de señorío, 2 eran de abadengo o señorío eclesiástico (Caleruega y La Vid) y sólo 7 podrían considerarse de realengo: Aranda de Duero, Baños de Valdearados, Fuentespina, Fuentelcésped, Quintana del Pidio, Sotillo de la Ribera y Valdeande. Un número realmente bajo, pero que aún sería menor si tuviéramos en cuenta que Baños de Valdearados<sup>70</sup> y Valdeande<sup>71</sup> pagaban las alcabalas y tercias reales al duque de Medinaceli y no al rey y que, además,

---

<sup>68</sup> *Bando del corregidor de Aranda de Duero prohibiendo que los ganados de cerda anduvieran sueltos por las calles e instando a los vecinos a la limpieza de las mismas*. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV). Pleitos Civiles. Pérez Alonso (F). Caja 3403.3.

<sup>69</sup> CASTRO, Concepción de, *La Revolución Liberal y los municipios españoles (1812-1868)*. Madrid, 1979, p. 43.

<sup>70</sup> ADPB. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales y Libros Mayores de lo Raíz y Personales de Ambos Estados*. Sign. CE00195.

<sup>71</sup> «[...] así lo han conocido de inmemorial tiempo y que por aquellas le pagan en cada un año 700 r. y por las tercias no saben». ADPB. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales y Libros Mayores de lo Raíz y Personales de Ambos Estados*. Sign. CE02142.

Fuentelcéspedes<sup>72</sup> y Sotillo de la Ribera<sup>73</sup> se habían incorporado recientemente a la Corona.

Muchos de estos municipios desconocían el momento y la forma en que habían pasado a formar parte del régimen señorial y si había sido por donación real o por compra<sup>74</sup>. Por lo general formaban parte de un «estado» o territorio asociado a una comunidad de villa y tierra, bajo la jurisdicción de una cabeza: Haza, Roa, Coruña del Conde, Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia), etc. Se trataba de señoríos que, a pesar de haber poseído inicialmente una componente territorial o solariega, habían ido derivando en señoríos jurisdiccionales. El titular ejercía, por tanto, justicia civil y criminal a través de jueces nombrados por él mismo y cobraba las tasas correspondientes por un derecho basado en el modelo habitual de dominio ejercido legítimamente y caracterizado por las nociones de «jurisdicción, señorío y vasallaje».

En cualquier caso, al finalizar el Antiguo Régimen era patente una clara indeterminación entre señoríos territoriales y jurisdiccionales<sup>75</sup>. La mayor parte de los señoríos ribereños eran aprovechados por sus titulares en función de las regalías que obtenían, especialmente a través de rentas y tributos y no por el dominio efectivo del terrazgo. Una situación que, sin embargo, no les impidió el pleno dominio de propiedades extensas<sup>76</sup>. Baste recordar los intereses patri-

---

<sup>72</sup> Realenga desde 1775. GARCÍA SANZ, Ángel, “La villa de Fuentelcéspedes: de la repoblación a la despoblación (siglos XII a XX)”. Introducción histórica del trabajo de ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Fuentelcéspedes. La villa y su patrimonio. Siglos XVII y XVIII*. San Sebastián, 1998, p. 44.

<sup>73</sup> En el *Catastro* es considerada como de señorío y perteneciente al duque de Medinaceli. ADPB. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales y Libros Mayores de lo Raíz y Personales de Ambos Estados*. Sign. CE01970; pero en el *Censo de Floridablanca* aparece como realenga. *Adaptación del censo de 1787 “Floridablanca”*. “Referencias provinciales y municipales de Castilla y León”. Valladolid, 2001.

<sup>74</sup> Los vecinos de Villaescusa de Roa dicen que «no hay instrumentos algunos de pertenencia de los referidos efectos, ni saben el motivo que le asiste para su perjuicio». ADPB. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales y Libros Mayores de lo Raíz y Personales de Ambos Estados*. Sign. CE02246.

<sup>75</sup> Sobre la diferencia entre señoríos solariegos y jurisdiccionales cfr. MOXÓ Salvador de, *La disolución del régimen señorial en España*. Madrid, 1962, pp. 22 y ss.

<sup>76</sup> En relación al origen de la gran propiedad nobiliaria en Burgos cfr. MORENO PEÑA, José Luis, *Gran propiedad rústica en Burgos*. Burgos, 1992, pp. 306 y ss. Del mismo autor, “Gran propiedad en la Ribera del Duero”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 21. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2006, pp. 165 – 184.

moniales que los condes de Zúñiga tenían en Peñaranda de Duero<sup>77</sup>, Brazacorta<sup>78</sup> y en varias localidades de su jurisdicción —en los pueblos de Fuentecén y Hoyales de Roa eran los mayores hacendados—<sup>79</sup>. También debemos citar las posesiones del marqués de Torreblanca en el sitio de Valverde<sup>80</sup> o la gran finca que los duques de Medinaceli poseían en Gumiel de Mercado, denominada Quinta de la Ventosilla<sup>81</sup>. (Cuadro 3)

Así pues, las importantes casas nobiliarias españolas que detentaban señoríos en la Ribera se limitaban, por lo general, a establecer a través de sus administradores *encabezamientos*<sup>82</sup> pactados con sus vasallos —habitualmente de cuatro o cinco años— sobre las contribuciones principales que debían abonar. Eran estas las alcabalas —las más productivas— y las tercias reales —que oscilaban entre 1/9 y 2/9 de todo lo diezclado—. A ellas se añadían la *martiniega*<sup>83</sup>, un tributo esencialmente territorial, la *aldeala* y otras contribu-

---

<sup>77</sup> Entre otros bienes eran dueños del monte de Matasnos que «se compone de robre [*sic*], encina, pino y enebro, su circuito es de un cuarto de legua». BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7307; CALVO PÉREZ, Juan José. y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 104.

<sup>78</sup> Nos referimos al Coto Cuzcurruta. MORENO PEÑA, Jose Luis, “Gran propiedad en la Ribera del Duero”, art. cit., pp. 169 – 170.

<sup>79</sup> CAMARERO BULLÓN, Concepción y GONZÁLEZ SENOVILLA, Daniel, “El Catastro de Ensenada: fuente para el estudio de la sociedad, la economía y el paisaje de la Ribera burgalesa...”, art. cit. p. 110 (anexo V); ADPB. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales y Libros Mayores de lo Raíz y Personales de Ambos Estados*. Sign. CE02546 y CE02548.

<sup>80</sup> BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7307; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 94.

<sup>81</sup> CAMARERO BULLÓN, Concepción y GONZÁLEZ SENOVILLA, Daniel, “El Catastro de Ensenada: fuente para el estudio de la sociedad, la economía y el paisaje de la Ribera burgalesa...”, art. cit. p. 110 (anexo V); ADPB. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales y Libros Mayores de lo Raíz y Personales de Ambos Estados*. Sign. CE02204.

<sup>82</sup> «Encabezamiento. El registro, matrícula y empadronamiento que se hace de los vecinos para la imposición de los tributos y gabelas y como se reparte por cabezas, esto es por los que son de alguna casa, vecindad o familia: como un marido con su mujer e hijos». DA.

<sup>83</sup> *Martiniega*. Derecho señorial que se pagaba el día de San Martín, en unos casos en especie y en otros en dinero. *Aranda de Duero 1752...*, ob. cit., p. 176.

*Cuadro 3*

**RÉGIMEN JURISDICCIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA AL FINALIZAR EL ANTIGUO RÉGIMEN**

LOCALIDAD	RÉGIMEN	PROPIEDAD
Adrada	Señorío	Conde de Miranda
La Aguilera	Señorío	Conde de Miranda
Anguix	Señorío	Conde de Siruela
Aranda de Duero	Realengo	-
Arandilla	Señorío	Conde de Coruña
Baños de V. ***	Realengo	-
Berlangas	Señorío	Conde de Siruela
Boada	Señorío	Conde de Siruela
Brazacorta	Señorío	Conde de Coruña
Caleruega	Abadengo	Convento Dminicas
Campillo	Señorío	Conde de Coruña
Castrillo de la Vega	Señorío	Conde de Miranda
Coruña del Conde	Señorío	Conde de Coruña
La Cueva	Señorío	Conde de Siruela
Fresnillo de las D.	Señorío	Conde de Miranda
Fuentecén	Señorío	Conde de Miranda
Fuentelesped**	Realengo	-
Fuenteisendo	Señorío	Conde de Miranda
Fuente molinos	Señorío	Conde de Miranda
Fuente nebro	Señorío	Conde de Siruela
Fuente spina	Realengo	-
Gumiel de Izán	Señorío	Duque de Osuna
Gumiel de Mercado	Señorío	Duque de Medinaceli
Guzmán	Señorío	Duque de Bejar
Haza	Señorío	Conde de Miranda
Hontangas	Señorío	Conde de Miranda
Hontoria de V.	Señorío	Conde de Miranda
La Horra	Señorío	Conde de Siruela
Hoyales	Señorío	Conde de Miranda
Mambrilla de C.	Señorío	Conde de Siruela
Milagros	Señorío	Conde de Miranda
Moradillo de Roa	Señorío	Conde de Miranda
Nava de Roa	Señorío	Conde de Siruela
Olmedillo	Señorío	Conde de Siruela
Oquillas	Señorío	Duque de Osuna
Pardilla	Señorío	Conde de Miranda

LOCALIDAD	RÉGIMEN	PROPIEDAD
Pedrosa de D.	Señorío	Duque de Osuna
Peñalba de Castro	Señorío	Conde de Coruña
Peñaranda de D.	Señorío	Conde de Miranda
Quemada	Señorío	Conde de Castrillo
Quintana del P.*	Realengo	-
Quintanamanvirgo	Señorío	Conde de Siruela
Roa	Señorío	Conde de Siruela
San Juan del M.	Señorío	-
San Martín de R.	Señorío	Conde de Siruela
Santa Cruz de la S.	Señorío	Conde de Siruela
La Sequera	Señorío	Conde de Miranda
Sotillo de la Ribera	Realengo	-
Torregalindo	Señorío	Conde de Siruela
Tubilla de Lago	Señorío	Don José Alcocer
Vadocondes	Señorío	Conde de Miranda
Valcabado de Roa	Señorío	Conde de Siruela
Valdeande***	Realengo	-
Valdezate	Señorío	Conde de Miranda
La Vid	Abadengo	Premostratenses
Villaescusa de Roa	Señorío	Conde de Siruela
Villalba de Duero	Señorío	Conde de Castrillo
Villalbilla de G.	Señorío	Duque de Osuna
Villanueva de G.	Señorío	Duque de Osuna
Villatueda	Señorío	Duque de Medinaceli
Villovela de E.	Señorío	Duque de Medinaceli
Zazuar***	Señorío	Conde de Miranda

\* Pertenece al Monasterio de Santo Domingo de Silos. Realenga desde 1637.

\*\* Pertenece al conde de Miranda. Realenga desde 1775.

\*\*\* Pagan las alcabalas y tercias reales al duque de Medinaceli.

Fuente: Censo de Floridablanca y Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada. Pregunta nº 2. Elaboración propia.

ciones, generalmente de menor cuantía, como los derechos de vasallaje, *pedido* o elecciones.

La situación era, no obstante, muy diferente de unas localidades a otras, lo que nos impide establecer reglas contributivas generales. Así, mientras había villas y lugares que debían entregar al señor todo tipo de rentas, incluso aquellas que tenían un componente más ancestral, como *la pecha* o *el regalo*, que consistía en la entrega en especie de una parte de la cosecha —o una simple gallina, si no se poseía una yunta de mulas—; otras se limitaban a sufragar únicamente las dos contribuciones principales, es decir alcabalas y tercias reales. Esta heterogeneidad permitía que hubiera municipios, como Caleruega, que pagaran las distintas contribuciones a las monjas dominicas, señoras del municipio, mientras los derechos de alcabalas eran propiedad del duque de Medinaceli<sup>84</sup>. Una doble y triple fiscalidad que evidenciaba en ocasiones la existencia de regímenes dominicales mixtos e, incluso, jurisdicciones compartidas.

A lo largo del régimen feudal se había venido produciendo una reducción en los derechos señoriales de *frutos y rentas* y, en especial, una menor intervención del señor en los asuntos relativos al gobierno municipal, lo que llevó a Salvador de Moxó a calificar estos señoríos jurisdiccionales como «simples o impropios»<sup>85</sup>. En este sentido encontramos localidades ribereñas en las que su titular, a pesar de poseer un señorío jurisdiccional, sólo tenía «facultad y regalía de poner justicias sin percibir derecho alguno». Era el caso, por ejemplo, de Hontoria de Valdearados, La Sequera de Haza, Vadocondes o Zazuar<sup>86</sup>. Una laxitud que, sin embargo, no se producía de la misma manera en los señoríos eclesiásticos, en los que se mantenía —aunque fuera de modo paternalista— una presión más efectiva sobre el conjunto de sus vasallos. En estas localidades se seguían manteniendo algunos tributos denominados *de sangre*. Así, en Caleruega, el concejo —en sentido amplio, como sinónimo de villa<sup>87</sup>— debía poner a disposición del convento a mediados del siglo XVIII «dos obreros para el cultivo de sus haciendas y dos bagages para portear grano de las villas de

---

<sup>84</sup> ADPB. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales y Libros Mayores de lo Raíz y Personales de Ambos Estados*. Sign. CE00378.

<sup>85</sup> MOXÓ Salvador de, *La disolución del régimen señorial...*, *ob. cit.*, pp. 50 y 51.

<sup>86</sup> ADPB. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales y Libros Mayores de lo Raíz y Personales de Ambos Estados*. Sign. CE00861; CE02550; CE02126 y CE02533.

<sup>87</sup> GARCÍA SANZ, Ángel, “La villa de Fuentelcéspedes: de la repoblación a la despoblación (siglos XII a XX)”, en ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Fuentelcéspedes, la villa y su patrimonio...*, *ob. cit.* p. 39.

Baños y Arauzo»<sup>88</sup>. La casuística, por tanto, variaba mucho de unos lugares a otros, aunque la autoridad y dominio de sus propietarios, por lo general, no era mayor que en épocas pasadas.

De todos los señoríos existentes en la comarca, el más extenso era el de los condes de Miranda del Castañar, duques de Peñaranda. En 1788 la propiedad recaía en doña María del Carmen López de Zúñiga (XV condesa de Zúñiga) quien había tenido que pleitear por su tenuta con don Diego Fernández de Velasco, duque de Frías<sup>89</sup>. Su posesión comprendía 21 municipios del actual partido judicial de Aranda, extendiéndose por las localidades de la antigua *Comunidad de Villa y Tierra de Aza* (Haza, Castrillo de la Vega, Fuentecén, Hontangas, Fuentelisendo, Adrada de Haza, etc.), el sur (Milagros, Pardilla, etc.) y el este de la comarca (Peñaranda de Duero, Quemada, Zazuar, etc.). La jurisdicción de la condesa de Miranda se prolongaba también por algunos pueblos de la *Comunidad de Villa y Tierra de Montejo*, en Segovia, y por varios municipios próximos a San Esteban de Gormaz, en Soria. La cabecera de todo este extenso territorio se situaba en Peñaranda de Duero.

El otro gran señorío implantado en el territorio era el de los condes de Siruela, cuya poseedora era otra mujer: doña Isabel María Espínola, XVI condesa de Siruela y Valverde, duquesa de San Pedro, princesa de Molfeta y Grande de España, quien falleció en Padua (Italia) el 5 de enero de 1795. Viuda y sin sucesión, legó el título de Siruela a don Miguel José de la Cueva, nieto de don Juan de Velasco y de la Cueva, hermano de don Antonio de Velasco (III conde de Siruela). Tras su fallecimiento en 1803 heredó el título su hijo don José Miguel de la Cueva y de la Cerda<sup>90</sup>.

---

<sup>88</sup> ADPB. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales y Libros Mayores de lo Raíz y Personales de Ambos Estados*. Sign. CE00378.

<sup>89</sup> BN. Porcón nº 35. *Defensa jurídica por don Pedro Alcántara López de Zúñiga Álvarez de Toledo, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Grande de España de primera clase, y Teniente General de los Reales Ejércitos, como marido de doña María del Carmen López de Zúñiga y Chaves, condesa, duquesa de los mismos títulos nº 39, en el pleyto que en el Supremo Consejo de Castilla está siguiendo con el Señor don Diego Fernández de Velasco, duque de Frías, del Consejo de estado y Teniente General de los Reales Ejércitos de SM n. 38: sobre la posesión y propiedad del mayorazgo que en el 10 de enero de 1533 fundaron D. Francisco de Zúñiga y Avellaneda, conde de Miranda, y doña María Enriquez de Cárdenas, su muger n1, que ha poseído la línea de los Condes de Miranda hasta la actual condesa n.39*. Madrid, 1803.

<sup>90</sup> ZAMORA LUCAS, Florentino, *La villa de Roa. Su historia. Su colegiata. Varones ilustres*. Madrid, 1965, pp. 503 - 505.

*Cuadro 4*  
**ALCABALAS PERCIBIDAS POR EL CONDE DE SIRUELA EN ALGUNOS  
 MUNICIPIOS DE SU JURISDICCIÓN**  
 (1803)

MUNICIPIOS	Total importe alcabalas en r. de v.	6% abono a los justicias en r. de v.	Líquido alcabalas en r. de v.
Anguix	2.141'17	128'17	2.013'00
La Horra	4.345'29	260'24	4.085'50
Nava de Roa	7.051'19	423'20	6.628'17
Olmedillo de Roa	1.887'13	113'80	1.774'50
Quintana Mambirgo	1.450'70	87'00	1.363'70
Valcabado	209'27	12'19	197'80
Villaescusa	87'29	5'90	82'90

Fuente: AHPB. Prot. Notaría de Enrique Miguel Moreno. Sign. 4904.

Roa era la cabeza del territorio que comprendía en la comarca 15 municipios, todos ellos pertenecientes a la antigua *Comunidad de Villa y Tierra de Roa*, a los que se añadían las localidades de Torregalindo y Fuentenebro<sup>91</sup>. (Cuadro 4)

La tercera casa con intereses en la zona era la de los duques de Osuna. Al finalizar el siglo XVIII el título estaba en posesión de don Pedro Alcántara Téllez-Girón. El señorío se extendía desde la localidad de Gumiel de Izán y comprendía sólo sus aldeas de Villanueva, Villalbilla y Revilla, los despoblados de Tremello y Rebeche y el pueblo de Oquillas. A estos municipios habría que añadir, además, las localidades de Baños de Valdearados, Valdeande y Caleruega que, a pesar de no formar parte de su jurisdicción, seguían abonando a los duques las alcabalas y tercias reales.

Don Pedro (IX duque de Osuna) estaba casado con doña María Josefa Alfonso Pimentel, quien había heredado el ducado de Béjar después de un farragoso pleito que se prolongó hasta 1790. Este hecho supuso la anexión a la casa de Osuna del municipio ribereño de Guzmán<sup>92</sup>.

<sup>91</sup> El marquesado de Roa estaba incorporado a los condes de Siruela y fue fundado por Enrique IV en 1474. BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7296; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 106.

<sup>92</sup> AHN. Sala de Gobierno. Sección Consejos Suprimidos, leg., 32018, citado en CADIÑANOS BARDECI, Inocencio, *Arquitectura fortificada en la provincia*

Los duques de Medinaceli y Lerma extendían su señorío por la comarca en torno a Gumiel de Mercado (La Ventosilla, Villatuelda y Villovela de Esgueva). Al comenzar el siglo XIX la titularidad de la casa recaía en doña Joaquina María de Benavides y Pacheco, casada con don Luis María Fernández de Córdoba y Gonzaga (XIII duque de Medinaceli y de Segorbe), quien había sucedido a su padre en 1789<sup>93</sup>. En 1806 el mayorazgo recayó en su hijo don Luis Joaquín Fernández de Córdoba y Benavides.

Además de estas importantes casas de la nobleza titulada, había algunas otras con importantes intereses en la zona. Entre ellas la de los condes de Coruña, poseedores del señorío de Coruña del Conde (Arandilla, Brazacorta, Campillo, Coruña del Conde y Peñalba de Castro) y cuya titular era doña María del P. Castejón; la familia Alcocer era propietaria del término de Tubilla del Lago y, finalmente, don Joaquín Pascual Bou Crespí de Valldaura, conde de Castrillo, Orgaz, Sumacárcer y Serrramagna, marqués de Villasidro y Palmas, poseía el dominio señorial de los municipios de Quemada y Villalba, aunque sus propiedades y derechos también alcanzaban Aranda, en donde el conde era patrono de algunas destacadas instituciones<sup>94</sup>. (Mapa 5)

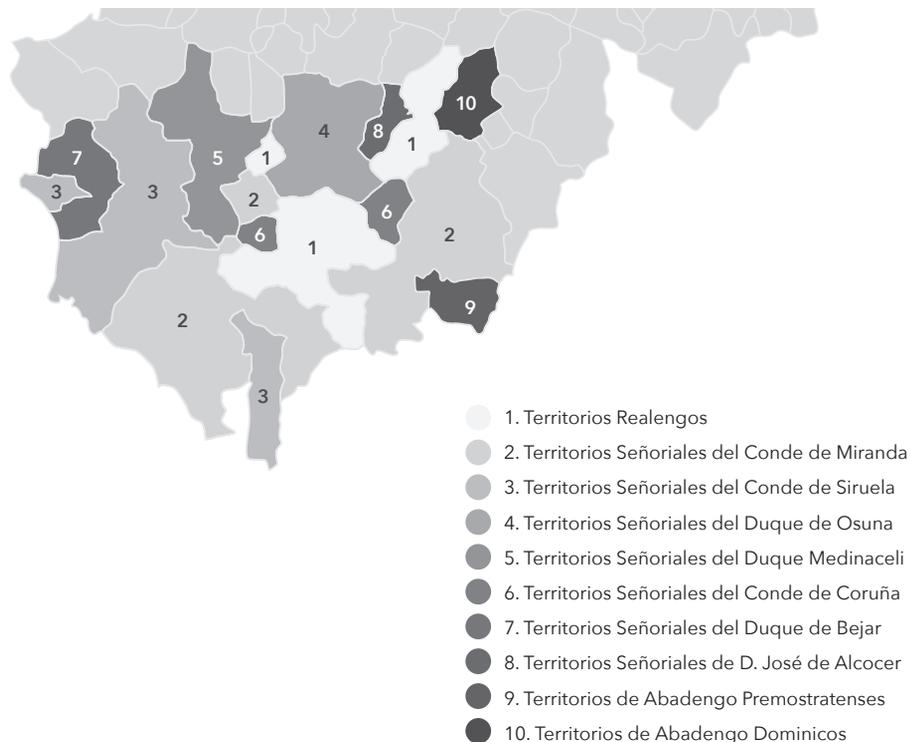
---

*de Burgos*. Burgos, 1987, p. 269; VELA, José., *Oración fúnebre que en las exequias que celebró la Excma. Señora Condesa Duquesa de Benavente, Gandía, Bejar y Arcos, Duquesa de Osuna, su difunto padre, el día 20 de mayo de 1787*. Madrid (s.a.).

<sup>93</sup> SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio, *Archivística nobiliaria de la casa de Medinaceli: el archivo general de los duques de Segorbe y Cardona*. Madrid, 1990, p.138.

<sup>94</sup> Era patrono del Colegio de la Vera Cruz y poseía los derechos de alguacilazgo, escribanía y paso del ganado de la Mesta, así como la propiedad de varias casas, palacios y aceñas. CADINANOS BARDECI, Inocencio, *Arquitectura fortificada...*, *ob.cit.*, p. 117, cita AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg., 37625 y leg. 43.518; PONS ALÓS, Vicente, *El fondo Crespí de Valldaura en el archivo condal de Orgaz (1249-1548)*. Valencia, 1982; RÍOS CASQUERO Joseph. de los, *Papel genealógico de la antigüedad, origen y servicios de las Casas de Crespí de Valdaura, Avellaneda y Delgadillo, Carrillo, Muñoz de Castañeda, Hurtado de Mendoza, Toledo, Guzmán, Orozco, Roxas y sus agregados hasta su actual poseedor: D. Joseph Francisco Crespí de Valdaura, conde de Sumcárcer, castrillo, Orgaz y sierra Magna; marqués de Villasidro y Palmas, Barón de Joyos-Guarda, Grande de España de primera clase, prestamero mayor de Vizcaya y señor de la casa de Mendoza*. Madrid, 1745, pp. 17 r- 45 v.; BOVER J.M<sup>a</sup>, "Historia de los condes de Sumacárcer". *El Trono y la nobleza*. Madrid, 1846 - 1848, pp. 613 y ss.

*Mapa 5*  
**DEMARCAACIONES JURISDICCIONALES EN LA RIBERA  
 BURGALESA DEL DUERO**  
 (1788-1808)



En consecuencia, la proporción de municipios dependientes de un señor laico o eclesiástico en relación a los territorios de realengo era abrumadoramente favorable a los primeros (85%)<sup>95</sup>. Siete grandes casas nobiliarias se repartían la mayor parte del espacio comarcal ribereño. Sus propietarios, sin embargo, solían delegar en administradores de su confianza la protección de sus señoríos y era poco habitual su presencia en el territorio. Estos apoderados eran los encargados de cobrar los tributos, proponer justicias e informar a sus superiores de los sucesos relevantes del señorío.

<sup>95</sup> MOXÓ Salvador de, *La disolución del régimen señorial...*, ob. cit. pp. 6 y 7.

Reseñar finalmente que varios de estos miembros de la nobleza titulada habían ido asumiendo como propias las corrientes filosóficas de carácter *jansenista*, tan en boga en los círculos distinguidos de finales del siglo XVIII. Algunos de ellos llevaron a cabo diversas iniciativas tendentes a su propagación y conocimiento. Personajes como los duques de Osuna<sup>96</sup>, el conde de Castrillo<sup>97</sup> o la condesa de Montijo<sup>98</sup> y sus hijos estuvieron vinculados a la Ilustración española. Inclinação que compartieron también varios de sus administradores, la mayor parte jóvenes abogados que residían en Aranda o en algún pueblo del señorío, lo que les permitirá adquirir un destacado protagonismo durante los años de eclosión liberal en la Ribera.

## B) LA SOCIEDAD ESTAMENTAL

La sociedad del Antiguo Régimen estaba dividida en estamentos. Sus habitantes formaban parte de compartimientos estancos bien delimitados y definidos, en dónde se excluía a unos individuos de otros en razón de su origen o de su condición eclesiástica.

El nacimiento era la primera causa de pertenencia a un estamento u otro. Si el recién nacido era hijo de padres acreditados como nobles caballeros *hijosdalgo* de sangre, éste heredaba automáticamente su misma condición. Sólo precisaba que se le incluyera en las listas de empadronamientos de nobleza del ayuntamiento<sup>99</sup> o, en su defecto, obtener una carta ejecutoria de nobleza noto-

---

<sup>96</sup> Don Pedro Alcántara Téllez Girón formó parte de las corrientes ilustradas y participó en algunas iniciativas pioneras en la época, como la Sociedad Matritense Española de la que el duque fue uno de sus presidentes, mientras su mujer, doña María Josefa Alfonso Pimentel, fue primera dama de la Junta de Damas de Honor y Mérito. EZQUERRA DEL BAYO, Joaquín, *Retratos de la familia Téllez-Girón. Novenos duques de Osuna*. Madrid, 1934, p.24.

<sup>97</sup> CRESPI DE VALDAURA, Joaquín, *Oración gratulatoria, que en la junta general de la Sociedad de Amigos del País de Valencia y su Reyno (...) pronunció el Excmo. Señor Don Joaquín Crespí de Valdaura (...) con motivo de haver sido recibido por primer alumno de la sociedad*. Valencia, 2000 (reproducción de la edición de Valencia, Benito Monfort, 1777).

<sup>98</sup> DEMERSON, Paula de, *María Francisca de Sales Portocarrero (Condesa de Montijo). Una figura de la Ilustración*. Madrid, 1975; DEMERSON, Paula de, *La condesa de Montijo, una mujer al servicio de las luces*. Madrid, 1976.

<sup>99</sup> Poder que otorgan varios individuos del Ayuntamiento y Diputación de Aranda a don Baltasar de Olasso y consortes sobre el recibimiento de don Vicente Quin-

ria expedida por la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid<sup>100</sup>. En caso contrario, el vástago pasaría a formar parte de la extensa nómina de miembros del Estado General.

## 1. La hidalguía local

Antes de analizar el número y peculiaridades del estamento nobiliar ribereño, conviene dejar claro el diferente rango e influencia que poseía la *nobleza titulada* —de la que hablamos en el capítulo anterior—, de la pequeña hidalguía local. Ésta la formaba un reducido cuerpo de personas que, a diferencia de aquella, residía permanentemente en la comarca. Sus miembros estaban emparentados entre sí por antiguas relaciones de parentesco, que alimentaban mediante corporaciones político-religiosas que servían para defender sus privilegios y su preeminencia política y social. Reunidos en la capital ribereña en torno a una institución denominada Estado Noble de Aranda, administraban los considerables bienes de la Obra Pía legada por el obispo Ortiz de Zárate<sup>101</sup>. Entre sus ocupaciones se encontraba también el dotar económicamente a una doncella del Estado Noble de Aranda o Sepúlveda y su *Tierra* para que se casara o entrara en religión a lo largo del año<sup>102</sup>. En Roa, el nombre que recibía la corporación nobiliar era el de Cofradía de Nobles o del Corpus Christi.

---

tana, oiginario de Frias, como miembro del Estado Noble (1807). AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign 4879.

<sup>100</sup> Existen decenas de expediente de miembros de la nobleza ribereña que tramitaron la obtención de hidalguía en la Real Chancillería de Valladolid. *Pleitos de Hidalguía que se conservan en el Archivo de la Chancillería de Valladolid. Extracto de sus expedientes: siglo XVIII, extractos ordenados y papeleteados bajo la dirección de Testo impreso*. 44 vol. Madrid, 1980-2003; *Pleitos de Hidalguía que se conservan en el Archivo de la Chancillería de Valladolid. Extracto de sus expedientes: extracto de sus expedientes: siglo XIX, extractos ordenados y papeleteados bajo la dirección de Testo impreso*. 9 vol. Madrid, 1976.

<sup>101</sup> La Obra Pía fundada por el obispo de Salamanca, el Ilmo. Sr. don Juan Ortiz de Zárate [Aranda de Duero, 1576 – Salamanca, 1646], era la «casa mayor dezmera» de Aranda a mediados de siglo. CAMARERO BULLÓN, Concepción y GONZÁLEZ SENOVILLA, Daniel, “El Catastro de Ensenada: fuente para el estudio de la sociedad, la economía y el paisaje de la Ribera burgalesa...”, art. cit. p. 110 (anexo V).

<sup>102</sup> El testamento del obispo Ortiz de Zárate en el Archivo de la familia López Alonso. Papeles sueltos.

*Cuadro 5*  
**MIEMBROS INSCRITOS EN EL ESTADO NOBLE E HIJOSDALGO  
 DE ARANDA DE DUERO**  
 (1775-1808)

NOMBRE	AÑO	MUNICIPIO	AÑO
Don Andrés López del Prado	1776	Don Francisco Montoya	1792
Don Pedro González de Sepúlveda	1777	Don José de Rozas	1792
Don Ambrosio de Rojas	1778	Don Manuel Gómez de Meneses	1795
Don José de la Muela	1780	Don Joaquín Colomo	1795
Don Gaspar López del Prado	1782	Don Andrés Valdecañas	1795
Don Francisco Valdecañas	1783	Don Gregorio Gallo Fernández	1795
Don Bernardo Fernández Montoya	1783	Don José Queipo de Llano	1797
Don José Fernández Navarrete	1783	Don Antonio Fernández Montoya	1801
Don Juan Antonio Gómez de Velasco	1783	Don Miguel de la Plaza	1801
Don Simón de la Plaza	1783	Don Domingo Baraya	1801
Don Francisco M <sup>a</sup> Encinas Lago	1783	Don Juan Durango	1802
Don Pedro Encinas Lago	1783	Don Joaquín de Rojas Arandilla	1802
Don Santiago Fernández Montoya		Don Eugenio Ruiz	1803
y Varona	1783	Don José M <sup>a</sup> Bonifaz y Bustamante	1803
Don Vicente Ortiz	1784	Don Policarpo de Arce	1803
Don Laureano Sanz	1786	Don José J. de Quintana Fernández	1803
Don Frco. Montoya y Fuentenebro	1788	Don Vicente López de Prado	1804
Don Pío Tamayo	1791	Don Bonifacio del Puerto	1807
Don Juan de Rozas	1791	Don Félix G. Berdugo Navarrete	1807
Don Salvador del Puerto Maeda	1791	Don Vicente Quintana Fernández	1807
Don Baltasar de Olasso y Mazo	1792		

Fuente: Archivo de la familia López Alonso.

Según *Floridablanca* el número de nobles (varones) residentes en la capital ribereña era de 24, un 1'40 % de la población censada, mientras en el resto de la comarca el porcentaje era algo superior, sumaban 143 individuos (1'90 %) <sup>103</sup>. Cifras, en cualquier caso, inferiores porcentualmente a las de otros territorios situados en el norte y centro de la provincia de Burgos. (Cuadro 5)

<sup>103</sup> A éstos habría que añadir algunos transeúntes, como los oficiales del Regimiento de la Milicia Provincial de Burgos instalado en Aranda de Duero. *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Vol 3 -A-..., *ob. cit.*

Por regla general los hidalgos poseían un destacado, aunque desigual, número de fincas, lo que les convertía en los mayores propietarios y, por ende, en los principales demandantes de mano de obra. El motivo de esta supremacía se debía a la pervivencia del mayorazgo, institución que les permitía mantener un conjunto de bienes coligados entre sí. Estos bienes pasaban íntegros al hijo mayor, quien heredaba la mayor parte del patrimonio familiar vinculado sin que éste se desmembrara con el paso de una generación a otra (Leyes de Toro, 1505).

A pesar de que el título de nobleza no eximía del pago de algunos impuestos y cargas concejiles<sup>104</sup>, la realidad era que la nobleza gozaba de «exempciones, privilegios y prerrogativas» que no poseían los miembros del Estado Llano. En una sociedad empobrecida e injusta, pertenecer a un estamento superior —avalado por las leyes de la monarquía— otorgaba a sus miembros ventajas y derechos de los que no gozaban el resto de los vecinos<sup>105</sup>. La nobleza detentaba los resortes del poder, el prestigio y la autoridad. El pueblo les trataba con consideración y respeto. Sus miembros ocupaban sitios preferentes en las funciones públicas, ya que formaban parte de una casta superior cuyos privilegios y prerrogativas les venían otorgadas por derecho de sangre. (Cuadro 6)

La mayor parte de los *hijosdalgo* se dedicaban a administrar su hacienda y a ejercer cargos y prebendas obtenidas gracias a su privilegiada posición. Su fortuna solía ser diversa, pues junto a los terratenientes —generalmente rentistas— se hallaban los que trabajaban en la administración pública, la abogacía o el comercio<sup>106</sup>.

La falta de datos fiscales durante el último tramo del siglo XVIII nos obliga a examinar, una vez más, las declaraciones catastrales del *Marqués de la Ensenada* realizadas algunos años antes, en donde según señalan Concepción Camarero y Daniel González, varios de los mayores hacendados de los

---

<sup>104</sup> Ejecutoria del Ayuntamiento de Valdezate a instancia de don Francisco Fernández, noble, y de doña Catalina Ponce, viuda, para que todos los vecinos contribuyan en el pago de un censo a favor del conde de Miranda (1803-1805), «sean nobles, sean plebeyos, sean milicianos o no lo sean, sean viudas o no [...] ni unos ni otros tienen excepción alguna por deber contribuir todos a levantar las cargas del pueblo como vecinos, así como tampoco tienen excepción en las alcabalas y otros tributos que paga la villa». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 412.

<sup>105</sup> Don Santiago Ordóñez, vecino de La Horra, se querelló con su tío don Romualdo Ordóñez, por haberle sustraído la carta ejecutoria e instrumentos «que como hijo de hermano mayor debía de tener». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 307.

<sup>106</sup> Sobre el carácter abstencionista de la hidalguía local cfr. SOBALER SECO, María Ángeles, «Aranda de Duero en la segunda mitad del siglo XVIII...», art. cit., pp. 16 y 17.

*Cuadro 6*  
**DONCELLAS NOBLES BENEFICIARIAS DE LA OBRA PÍA DEL OBISPO  
 ORTIZ DE ZÁRATE POR TOMAR ESTADO**  
 (1792-1808)

AÑO	PREBENDA	Lugar de nacimiento	Forma de elección	Dote (en reales)
1792	Doña Antonia Josefa Fernández de Velasco	Aranda de Duero		4.444
1792	Doña María de Rozas y Moreno	Aranda de Duero		4.429
1793	Doña Juliana de la Plaza Domínguez	Aranda de Duero		5.437
1794	Doña Vicenta de la Plaza y Prado	Aranda de Duero	Sorteada	6.204
1795	Doña Romana de la Muela Bergaño	Aranda de Duero	Sorteada	6.152
1796	Doña Juana Vázquez Verdugo	Aranda de Duero	Sorteada	4.757
1797	Doña Manuela de la Mata Sanz	Sepúlveda	Sorteada	6.312
1798	Doña María del Castillo Peña	Sepúlveda	Sorteada	7.411
1799	Doña Gertrudis Vázquez Verdugo	Aranda de Duero	Sorteada	5.713
1800	Doña Francisca M <sup>a</sup> Gómez de Meneses	Aranda de Duero	A votos	5.488
1801	Doña Petra Montoya Agorretu	Aranda de Duero	A votos	7.906
1802	Doña María Francisca López del Prado	Aranda de Duero	A votos	6.302
1803	Doña Petra Francisca Muela Bergaño	Aranda de Duero	A votos	8.295
1804	Doña Antonia López de Prado Marín	Aranda de Duero	A votos	12.283
1805	Doña Ana Gómez de Meneses	Aranda de Duero	A votos	7.972
1806	Doña Micaela López de Prado	Aranda de Duero	A votos	5.307
1806	Doña María Juliana Vázquez Verdugo	Aranda de Duero		6.152
1807	Doña Antonia Tamayo Martínez	Aranda de Duero	A votos	4.577
1808	Doña Manuela López de Prado Marín	Aranda de Duero	A votos	3.542

Fuente: Archivo de la familia López Alonso.

pueblos ribereños usaban el tratamiento de «don», indicativo de su condición nobiliar<sup>107</sup>.

Los hijos menores solían probar fortuna en la carrera de las armas, la eclesiástica o la administración del Estado. Gracias a su posición y con algo de fortuna podían ejercer cargos de máxima responsabilidad. Don José Calderón

<sup>107</sup> Estos autores remarcan la diferencia existente entre mayor propietario y «casa mayor dezmera». CAMARERO BULLÓN, Concepción y GONZÁLEZ SENOVILLA, Daniel, “El Catastro de Ensenada: fuente para el estudio de la sociedad, la economía y el paisaje de la Ribera burgalesa...”, art. cit. p. 110 (anexo V).

Enríquez, casado con doña María Paz Vega y Azagra<sup>108</sup>, poseedora de los mayorazgos fundados por don Diego López Ayala y doña Juana de Quevedo, era capitán del ejército y caballero del hábito de Santiago; don Luis Queipo de Llano, hijo de don José Queipo de Llano Pimentel<sup>109</sup>, ayuda de cámara del rey, fue capitán del Regimiento de Caballería del Rey; don Pablo Esteban, se licenció como teniente coronel del Regimiento de Dragones; don Jerónimo Mambrilla Rojo fue capitán de cazadores del Regimiento Provincial de Soria; don José Gutiérrez Verges ejerció de coronel del Regimiento Provincial de Milicias de Burgos instalado en Aranda<sup>110</sup> y, entre otros, don Antonio Miguel Gutiérrez Varona —el más destacado de todos— llegó a ser capitán general de las Islas Canarias y defensor de Santa Cruz de Tenerife en 1797 durante el ataque realizado por el almirante Nelson a aquella ciudad<sup>111</sup>.

Entre los religiosos citar a individuos tan preeminentes como don Antonio de Lara Vázquez de Zúñiga, canónigo, inquisidor y director del afamado Seminario de Nobles de Madrid<sup>112</sup> o el sotillano don Juan Antonio Serrano Mañero,

---

<sup>108</sup> Las capitulaciones matrimoniales del capitán retirado don José Calderón Enríquez Fernández Toribio, caballero de la Orden de Santiago y natural del valle de Cabuérniga (Santander), con doña María Paz Vega Ayala Martínez y Azagra Yerro y de la Encina, natural de Aranda e hija de don José de Vega del Hierro y Ayala, anterior poseedor del mayorazgo, en AHPB. Prot. Notaría de Inocencio de la Puerta Zapatero. Sign. 4843.

<sup>109</sup> Don José Pedro Regalado Queipo de Llano Pimentel fue bautizado el 13 de marzo de 1774 y era hijo de don Alonso Queipo de Llano Fernández de Córdoba, marqués de Castro Serna y conde de Adanero. Estaba casado con doña Manuela Santoyo Pimentel y Calderón. AHPB. Prot. Notaría de Inocencio de la Puerta Zapatero. Sign. 4841. VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa y mi parroquia*. Madrid, 1925, pp. 359 y 360.

<sup>110</sup> La hoja de servicios del capitán don José Gutiérrez, en 1721, se encuentra en el Archivo General de Simancas (AGS). Secretaría de Guerra, leg. 2532, col. VII, fol., 8; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Una vida dedicada a la milicia”. *Diario de Burgos*, 8 de septiembre de 2001.

<sup>111</sup> La hoja de servicios de don Antonio Gutiérrez González Varona siendo coronel del Regimiento de África (1778) en AGS. Secretaría de Guerra, leg. 2508, col. VII, fol., 3; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Un siglo de dedicación a la milicia. Las hojas de servicio del coronel José Gutiérrez Verges y de su hijo, el capitán general de Canarias, don Antonio Gutiérrez González Varona”, en *Nuevas investigaciones General Gutiérrez*, Santa Cruz de Tenerife, abril, 2001 (inédito) y “Una vida dedicada a la milicia”, *Diario de Burgos*, sábado 8 de septiembre de 2001.

<sup>112</sup> Don Antonio de Lara y Zúñiga nació en Aranda en 1736. Presbítero desde 1766. Estudió en las Universidades de Valladolid y Alcalá. Se graduó de bachi-

rector de la Universidad de Santiago de Compostela y benefactor artístico de su pueblo de origen<sup>113</sup>.

La hidalguía local conformaba, sin duda, el selecto grupo dirigente que dominaba la vida económica, social y política de los municipios ribereños y su jerarquía no se discutía, aunque compartieran en los ayuntamientos sillón y estrado con los representantes del Estado Llano. Su autoridad alcanzaba todo tipo de actividades cotidianas heredadas de época feudal y ratificaba su dominio frente al resto de sus vecinos.

## 2. El clero

El otro estamento privilegiado era el clero. La carrera eclesiástica se iniciaba en el seminario del Burgo de Osma a muy corta edad. Los niños acudían a clases y

---

llegar en Artes y Teología por la Universidad de Valladolid (5 de mayo de 1751), de bachiller en Leyes (8 de enero de 1760) y de licenciado y doctor en Teología en la Universidad de Ávila (26 y 27 de mayo de 1772). El 29 de noviembre de 1760 fue admitido como individuo actuante y como profesor académico en la Real Academia de San José de profesores juristas de la Universidad de Alcalá de Henares. El 14 de mayo de 1767 fue provisto en la canongía penitenciaria de la iglesia colegial de Berlanga de Duero (Diócesis de Sigüenza). El 13 de junio de 1774 obtuvo por oposición la relatoría del Tribunal de la Suprema y General Inquisición, siendo promovido aquel mismo año a la canongía del Real Sitio de San Ildefonso. Fue nombrado promotor fiscal, primero (27 de marzo de 1779), e inquisidor del Tribunal de la Inquisición de Sevilla, más tarde (15 de noviembre de 1779). *Relación de los Títulos, méritos, grados y ejercicios literarios del Doctor don Antonio de Lara y Zúñiga*. Archivo de la familia Higuera (AFH); AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sig. 4870; AHN. Universidades, leg. 683, exp. 5; 690, exp. 2; 691, exp. 1, 3 y 4; 695, exp. 3 y 4.

<sup>113</sup> Don Juan Antonio Serrano Mañero [Sotillo de la Ribera, 1719 - Sotillo de la Ribera, 1801], fue rector durante cinco años de la Universidad de Santiago de Compostela, donde tuvo que lidiar un grave conflicto por negarse a proveer los oficios de directores de academias. Tras finalizar su labor rectoral promovió en Sotillo de la Ribera, de donde era originario, la construcción de un nuevo retablo mayor. Eligió para ello el sobrio y novedoso estilo neoclásico, lo que provocó una total renovación en el resto de los altares de la iglesia parroquial. Construyó, también, una capilla: la del Rosario, para alojar su sepulcro y, no contento con lo hecho hasta ese momento, inició una casa solariega, cerca de la iglesia, a la que, debido a su tamaño, pronto se la conocería como la Casa Grande. ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca arandina...*, ob. cit. Vol. II, pp. 466 – 475; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “El encanto de la aldea gala” en *Diario 16 de Burgos* (sección “Por la Ribera”) del 5 de febrero de 1994.

pasaban por las distintas órdenes menores (ostiario, lector, exorcista y acólito) hasta alcanzar la primera tonsura clerical. Logrado el subdiaconato debían obtener grados, epístola, evangelios y misa, para que les fuera encomendada un provisión<sup>114</sup>.

Todos los pueblos, por pequeños que fueran, poseían un párroco con quien a menudo compartía residencia algún que otro eclesiástico. Aranda contaba en 1787 con 14 curas, tenientes de cura, beneficiados y capellanes de las parroquias de Santa María y San Juan<sup>115</sup>. En localidades que tenían colegiata o abadía, como Roa o Peñaranda de Duero, el número de clérigos también era numeroso<sup>116</sup>. La primera se componía de prior, dos dignidades de tesorero y arcipreste, cinco canonjías, cuatro raciones y algunas capellanías anejas al coro no siempre cubiertas<sup>117</sup>; y la segunda, titulada de Santa Ana, la conformaban el abad, cuatro dignidades, cuatro canonjías y cuatro raciones<sup>118</sup>. (Cuadro 7)

El nivel de vida del clero rural dependía de muchos factores, entre los que no era desdeñable la obtención de buenos curatos o la consecución de capellanías, *memorias* y *beneficios*<sup>119</sup>. En cualquier caso, los curas seguían recaudando buena parte de los diezmos<sup>120</sup> y el derecho de primicias, además de otros

---

<sup>114</sup> CANDAU CHACÓN, María Luisa., *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*. Sevilla, 1993.

<sup>115</sup> La iglesia parroquial de Santa María era atendida en 1797 por un cura párroco, Domingo Pérez Bustillo, seis beneficiados, un sacristán, un organista, cinco capellanes y un minorista. VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa...*, *ob. cit.*, p. 384.

<sup>116</sup> *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Vol 3 -A-..., *ob. cit.*

<sup>117</sup> LOPERRÁEZ CORVALÁN. Juan, *Descripción histórica del obispado de Osma...*, *ob. cit.*, vol. II, p. 152.

<sup>118</sup> *Ibidem*, vol. II, p. 183.

<sup>119</sup> «Beneficio eclesiástico. Es el derecho y título para percibir y gozar las rentas y bienes eclesiásticos y las rentas mismas destinadas para su dotación se llaman beneficios. Estos son en dos maneras o curados, esto es con obligación y cura de almas, o simples, así dichos, porque no tienen aneja semejante obligación». *DA*. «Beneficio. Conjunto de derechos y emolumentos que obtiene un eclesiástico de un oficio o de una fundación o capellanía». Diccionario de la Real Academia Española (en adelante *DRAE*).

<sup>120</sup> Los diezmos de las parroquias de Santa María y San Juan de Aranda se repartían en nueve partes de las que tres iban a parar al obispo, dos al rey, una a la fábrica de la iglesia y el resto se subdividía entre el arcipreste, el curato y diferentes beneficios y préstamos. Archivo Diocesano de Burgos (ADB). Aranda de Duero. *Libro de Tazmías de Santa María 27º (1756-1785)*.

*Cuadro 7*  
**CLERO SECULAR EN LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA**  
 (1787)

Eclesiásticos	Aranda de Duero	Pueblos de la comarca	Total
Curas	2	61	63
Beneficiados	9	40	49
Tenientes de cura	1	10	11
Acólitos	4	18	22
Órdenes menores	5	17	22
Órdenes	2	27	29
Capellanes	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>173</b>	<b>196</b>
Sacristanes	2	62	64

Fuente: *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Vol 3 -A-. Submeseta norte, parte oriental. Madrid, 1989.

tipos de estipendios, lo que les permitía mantener un envidiado nivel económico y social. Sus miembros se podían aprovechar, además, de propiedades particulares adquiridas por ellos mismos o recibidas en herencia que, generalmente, daban en renta<sup>121</sup>. Así, el presbítero arandino, don Bernardo García, no dudó en continuar regentando en 1797 la botica que le había dejado su padre (Sebastián García Herrero) al morir y que se encontraba en la plaza Mayor, pues según se comentaba estaba atendida por mancebos aprobados y era «la más acreditada y de mejor nota en todo este país»<sup>122</sup>.

Su posición, por tanto, variaba mucho según los casos y sus circunstancias particulares. Era bastante común que muchos de estos curas entraran en el seminario oxomense de Santo Domingo sin vocación, motivados por una indicación familiar, como forma de promoción social o por salir de la pobreza. Con estos antecedentes no es arriesgado sospechar que la vida de muchos curas no difiriera en exceso del resto de sus feligreses y que su nivel de instrucción,

<sup>121</sup> Por la Pragmática Sanción de 6 de julio de 1792 se prohibió a los religiosos profesos de ambos sexos suceder a sus parientes abintestato.

<sup>122</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1.744, n° 17.

a menudo deficiente, no les impidiera comportarse de forma poco decorosa e inapropiada en el cumplimiento de su ministerio<sup>123</sup>. Actitud que era causa de habladurías, mofas y acusaciones, más o menos veladas, a su conducta privada.

Mención especial merece en Aranda el Cabildo de San Nicolás, institución que acogía a la mayor parte de los curas, beneficiados y capellanes de las dos parroquias, así como a los seglares que hubiesen fundado *memorias* o *aniversarios perpetuos*. Entre sus muchas y variadas funciones se encontraban las de administrar los cuantiosos bienes y derechos adquiridos, celebrar oficios o dotar económicamente a huérfanas y estudiantes<sup>124</sup>. Anualmente elegían abad, diputados mayores y menores y secretario. Según Silverio Velasco, sus libros de actas no desmerecían de los de cualquier cabildo catedralicio<sup>125</sup>. Los cabildantes asistían desde una parte reservada del estrado a las funciones religiosas o festivas, pues no dejaban de ser la gente principal del municipio, bien es cierto que a finales del siglo XVIII sus ingresos habían menguado considerablemente<sup>126</sup>.

Al clero secular hay que añadir el regular, es decir los religiosos de los conventos de la comarca que, a pesar de sufrir un cierto estancamiento, aún contaban con un considerable número de frailes y monjas<sup>127</sup>.

---

<sup>123</sup> Uno de estos sucesos poco ejemplarizantes lo protagonizó el presbítero de Gumiel de Mercado, don Francisco Sopena y Milla, quien hirió de muerte al emisario del intendente de la provincia cuando se acercó al pueblo a intentar cobrar unas deudas pendientes. El herido, Vicente Santa María, recibió un bastonazo en la cabeza. Año 1779. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg., 707, exp., 8; algunos acreedores, por comisión del Tribunal Eclesiástico, demandaron a don Juan Sánchez, cura de Hoyales. Le embargaron algunos bienes y frutos decimales, pero no los bienes muebles que se llevó a Salamanca por su traslado (1800). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 156.

<sup>124</sup> Se reunían a toque de campana tañida «para tratar cosas que perteneciendo al servicio de Dios, sean también útiles al Cabildo». Una de ellas era la elección de huérfanas que debían beneficiarse de las prebendas fundadas por don Pedro Caparroso y don Pedro Salazar. La forma de elección se llevaba a cabo mediante la deposición de una alubia en el lugar destinado a cada pretendiente. ADB. Aranda de Duero. *Libro de Acuerdos del Cabildo de San Nicolás*.

<sup>125</sup> «Con estas exenciones y preeminencias llegó el Cabildo a crearse una personalidad en Aranda la más relevante acaso después de la del Regimiento de la villa». VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa..., ob. cit.*, p. 328.

<sup>126</sup> En 1798 se rebajaron por este motivo los honorarios del organista. ADB. Aranda de Duero. *Libro de Acuerdos del Cabildo de San Nicolás*.

<sup>127</sup> Según se desprende de los datos aportados por CAMARERO BULLÓN, Concepción y GONZÁLEZ SENOVILLA, Daniel, “El Catastro de Ensenada: fuente para el estudio de la sociedad, la economía y el paisaje de la Ribera burgalesa...”, art. cit., pp. 91 y 92 (cuadro IV).

En Aranda había cuatro conventos que sumaban, entre todos, 62 frailes y monjas. Eran éstos: el dominico de Santo Domingo o del *Sancti Spiritu*<sup>128</sup> y el de observantes de San Francisco<sup>129</sup>, que se hallaban extramuros y estaban construidos «con buena fábrica» —especialmente el primero—<sup>130</sup>; el de las monjas franciscanas de San Antonio o *Antonias* —titulado originariamente de Santa Isabel—, que se encontraba también fuera de las murallas<sup>131</sup> y el de las madres Bernardas —convento trasladado de Fuencaliente (Soria) y filiación del Real Monasterio de Santa María de las Huelgas—. Éste ocupaba un solar intramuros, junto a la calle Isilla<sup>132</sup>.

A ellos debemos añadir los franciscos recoletos de La Aguilera —con el título de *Domus Dei*—; los bernardos de Gumiel de Izán o de *San Pedro de Gumiel*; los carmelitas descalzos de Peñaranda de Duero; el del Carmen Calzado de Santa María de los Valles, en Villovela<sup>133</sup> y los canónigos premostratenses de Nuestra Señora de la Vid. Este último tenía además médico, botica y una hospedería «con seis camas para pobres pasajeros y enfermos»<sup>134</sup>. Los de monjas eran el de religiosas de la Orden de Santo Domingo de Guzmán de Caleruela y el de franciscas de Peñaranda de Duero o de la *Concepción*<sup>135</sup>. (Cuadro 8)

---

<sup>128</sup> Compuesto en 1787 por ocho profesos, dos legos, un donado, cinco criados y una persona incluida en el apartado de otros. *España dividida en Provincias e Intendencias... ob. cit.*

<sup>129</sup> Su nómina la formaban en 1787 doce profesos, tres legos, dos donados, un criado, un niño y una persona incluida en el apartado de otros. *España dividida en Provincias e Intendencias...*, ob. cit.

<sup>130</sup> LOPERRÁEZ CORVALÁN. Juan, *Descripción histórica del obispado de Osma...*, ob. cit., vol. II, p. 180.

<sup>131</sup> Su nómina la formaban en 1787 quince profesas, tres criadas, un criado y una persona incluida en el apartado de otros. *España dividida en Provincias e Intendencias...*, ob. cit.

<sup>132</sup> Su nómina la formaban en 1787 dieciocho profesas, una novicia, dos criadas y dos personas incluidas en el apartado de otros. *España dividida en Provincias e Intendencias...*, ob. cit.

<sup>133</sup> MERINO GAYUBAS, Canuto, *El convento de Sta. María de los Valles a través de sus documentos*. Vitoria, 1994.

<sup>134</sup> LOPERRÁEZ CORVALÁN. Juan, *Descripción histórica del obispado de Osma...*, ob. cit., vol. II, p. 197.

<sup>135</sup> En el partido judicial descrito por el conde de Floridablanca quedarían fuera los cenobios de Peñaranda de Duero y La Vid, pero se incluirían el de San Benito y el de San Francisco en Santo Domingo de Silos. CALVO PEREZ, Juan José y

*Cuadro 8*  
**NÚMERO DE CLÉRIGOS REGULARES EN LOS CENTROS  
 CONVENTUALES DE LA RIBERA**  
 (1787)

CONVENTO	ORDEN	LOCALIDAD	FRAILES	MONJAS
San Francisco	Franciscanos	La Aguilera	36	-
Sancti Spiritu.	Dominicos	Aranda de Duero	11	-
San Francisco	Franciscanos	Aranda de Duero	17	-
San Pedro	Bernardos	Gumiel de Izán	11	-
San José	Carmelitas Descalzos	Peñaranda de Duero	21	-
Ntra. Sra. de la Vid	Premostratenses	La Vid	25	-
Nuestra Sra. de los Valles	Carmen Calzado	Villovela de Esgueva	23	-
San Antonio	Franciscas Observantes	Aranda de Duero	-	15
San Bernardo	Bernardas	Aranda de Duero	-	19
Santo Domingo	Dominicas	Caleruega	-	13
San Francisco	Franciscas	Peñaranda de Duero	-	14
Nuestra Sra. de los Valles	Carmen Calzado	Villovela de Esgueva	-	13
<b>TOTAL</b>			<b>144</b>	<b>61</b>

Fuente: *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Vol 3 -A-. Submeseta norte, parte oriental. Madrid, 1989.

En total, el número de clérigos regulares que había en Aranda y la comarca, contando profesos, novicios, legos y *donados*<sup>136</sup>, alcanzaba los 205: 144 frailes y 61 monjas. Estas comunidades contaban con 73 seglares para su servicio<sup>137</sup>.

Debemos recordar, además, que las casas religiosas instaladas en la comarca poseían un buen número de inmuebles y tierras de labor. Su privilegiada condición, al estar exentos de cargas e impuestos, se veía favorecida por los beneficios que obtenían de ciertos derechos señoriales. El cobro de rentas,

---

HERNANDO GARCIA, Mercedes, "Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII según los textos geográfico-históricos enviados...", art. cit., pp. 69 y ss.

<sup>136</sup> «Donado, da. El hombre o mujer seglar que se retira a los monasterios y casas de religión, para servir a Dios y a los religiosos». *DA*.

<sup>137</sup> *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Vol 3 -A-..., *ob. cit.*

diezmos y censos perpetuos les permitía mantener su extenso patrimonio y su privilegiada posición. Los datos de *Ensenada*, a pesar de haber sido obtenidos 35 años antes, muestran el peso y la importancia del clero regular, tanto en el número como en el producto que obtenían de sus tierras y ganados<sup>138</sup>.

### 3. El Estado General

Exceptuados nobles y clérigos el resto de la población, alrededor del 90 %, pertenecía al denominado Estamento General o Estado Llano, también conocidos como pecheros u *hombres buenos*. Este Tercer Estado —como lo denominó Sieyès en un panfleto de 1789, semanas antes de iniciarse la Revolución Francesa— estaba compuesto por una masa informe de profesionales liberales, comerciantes, mercaderes, artesanos, fabricantes de manufacturas, menestrales y campesinos. Un colectivo muy amplio y diverso que encubre multitud de situaciones diferentes y, hasta cierto punto, contrapuestas, ya que nada tenían que ver las aspiraciones y anhelos de una emergente y próspera burguesía urbana con la vida miserable de muchos obreros y braceros del campo.

La condición social de los miembros del Estamento General era, en consecuencia, muy diversa y dependía, en gran medida, de su actividad profesional. El trabajo manual, por ejemplo, seguía estando mal considerado. Algunas tareas, como las de tabernero, carnicero, zapatero, curtidor, sastre, pregonero, guarda del campo o tirador de pellejos eran consideradas infames y se las tenía en baja estima. Los gobiernos ilustrados de Carlos III trataron de acabar con este estigma y en 1783 el Consejo de Castilla publicó una Real Cédula por la que se consideraba estos oficios «honestos y honrados» y trató que su dedicación no envileciera a los que las ejercían. Esta aversión al trabajo manual llegaba al punto de que, hasta finales del siglo XVIII, se entorpecía el acceso de estos individuos a los empleos municipales<sup>139</sup>.

El Estamento General, en consecuencia, carecía de uniformidad, cohesión y conciencia de sí mismo. Había enormes diferencias económicas y sociales

---

<sup>138</sup> CAMARERO BULLÓN, Concepción y GONZÁLEZ SENOVILLA, Daniel, “El Catastro de Ensenada: fuente para el estudio de la sociedad, la economía y el paisaje de la Ribera burgalesa...”, art. cit., pp. 80 y 81 (cuadro III) y pp. 110 - 111 (anexo V).

<sup>139</sup> *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la qual se declara, que no solo el Oficio de Curtidor, sino también las demás artes de herrero, sastre, zapatero...* Madrid, 1783.

entre unos y otros. Tampoco sus intereses eran coincidentes. Una buena parte eran labradores ocupados en las faenas del campo, aunque existía un reducido colectivo burgués, aún en ciernes, formado mayoritariamente por comerciantes, abogados y profesionales liberales que reclamaban más protagonismo en los asuntos públicos.

## C) OFICIOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES

La España de finales del siglo XVIII era eminentemente agraria. El 70 % de la población vivía del campo. La situación no era muy diferente en el sur de la provincia burgalesa. Casi toda la gente se dedicaba a la agricultura y la que tenía otra ocupación como actividad principal solía poseer también algunas tierras que completaban su economía familiar. Así, Juan Prior, un humilde alfarero de Aranda, tenía un majuelo con 810 cepas y dos cubas para meter su vino<sup>140</sup>; Acisclo Curiel, un sencillo tejedor de Adrada, poseía ocho majuelos con 2.128 cepas, seis cañamares y dos huertas que le proporcionaban algunas arrobas de peras<sup>141</sup> o José González Sanz, escultor (carpintero) de Fuentelcesped, era propietario de 14 viñas con 5.800 cepas, un huerto, un lagar y cuatro cubas<sup>142</sup>. (Cuadro 9)

### 1. Labradores, *labradores mixtos* y braceros

El colectivo de población más numeroso en la Ribera era el que se dedicaba a la actividad agraria. Sin embargo, las diferencias que existían entre los que poseían un número considerable de tierras y los que carecían de ellas eran abismales. Para poder hacernos una idea aproximada de esta desigualdad vamos a distinguir tres grupos diferentes de trabajadores del campo y lo haremos en función de la fuerza motriz utilizada para cultivar sus tierras. En primer lugar nos referiremos a los que poseían una yunta de bueyes —o de ganado mular—, que les permitía un trabajo continuado de labranza durante todo el año; luego estarían los que poseían media yunta y, en consecuencia, carecían de patrimonio y recursos suficientes para estar ocupados todo el año por cuenta propia,

---

<sup>140</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1057.

<sup>141</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 40.

<sup>142</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1088.

*Cuadro 9*  
**DEDICACIÓN PROFESIONAL DE LOS HABITANTES DE LA RIBERA DEL  
 DUERO BURGALESA SEGÚN EL CENSO DE FLORIDABLANCA**  
 (1787)

OFICIO	Aranda de Duero		Resto de la Comarca	
	Número	%	Número	%
Hidalgos	24	1'40	143	1'90
Clero secular (curas, beneficiados, ttes. cura, acólitos, capellanes...)	23	1'30	173	2'20
Clero regular (profesos, legos, novicios, donados...)	62	3'60	120	1'60
Sacristanes	2	0'10	62	0'80
Labradores	4*	0'20	2.136	27'60
Jornaleros	780*	44'60	4.113**	53'20
Fabricantes y artesanos	317	18'10	184	2'40
Comerciantes	15	0'90	20	0'30
Criados	421	24'00	462	6'00
Abogados	11	0'60	29	0'40
Escribanos	8	0'50	40	0'50
Estudiantes	16	0'90	104	1'30
Empleados de sueldo real	31	1'80	10	0'10
Fuero Militar	17	1'00	85	1'10
Otros	17	1'00	50	0'60
<b>TOTAL OCUPADOS</b>	<b>1.748</b>	<b>100</b>	<b>7.731</b>	<b>100</b>
<b>Menores o sin profesión específica</b>	<b>1.967</b>	<b>100</b>	<b>20.153</b>	<b>100</b>

\* El dato aportado de labradores de Aranda de Duero es, con toda probabilidad, erróneo; siendo el de jornaleros, por el contrario, demasiado elevado al incluir en este apartado a braceros y labradores mixtos.

\*\* En Campillo y La Aguilera no se indica un número exacto de jornaleros y de menores o sin profesión específica, limitándose a añadir: "el resto".

Fuente: *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Vol 3 -A-. Submeseta norte, parte oriental. Madrid, 1989.

lo que les obligaba a faenar ocasionalmente para otros; y, finalmente, estaban los que carecían de ganado mular y, por ende, trabajaban en los predios de los mas afortunados.

Analizando los datos del *Censo*, la comarca poseía 2.136 labradores (27'60 %) y 4.133 braceros (52'20 %). La primera duda se plantea al comprobar el número de labradores que *Floridablanca* señala para la capital ribereña, únicamente 4<sup>143</sup>. Una cifra exigua y, con toda seguridad, errónea. Consideramos más acertados los porcentajes aportados en algunos trabajos recientes en donde se estima que la cantidad de labradores residentes en Aranda «que se ocupan de trabajar su hacienda» sobrepasaba el centenar (9 %). Las cifras de *Ensenada*, proporcionadas por Jesús Moral y corroboradas por Amalric, Sobaler y otros autores, confirman esta hipótesis<sup>144</sup>.

En cualquier caso, distinguir la diferencia entre los poseedores de una yunta o de media yunta, o lo que es lo mismo, entre labradores y *labradores mixtos* resulta, cuando menos, confusa. Como criterio general señalaremos que, mientras los primeros cultivaban explotaciones medianas —próximas a cinco hectáreas—, pero cuya dedicación superaba, al menos, los 120 días al año; los segundos, por el contrario, no poseían más que alguna *aranzada* de viña o alguna huerta, incapaz de suministrar los recursos mínimos para sostener a la familia. En ambos casos poseían diferentes parcelas, generalmente muy diseminadas, dedicadas preferentemente al viñedo, en las que no faltaban algunas *heredades de pan llevar*, cañamares, linares, huertos o plantíos de árboles frutales. En el caso de los *labradores mixtos*, además de trabajar sus escasos bienes, obtenían una parte importante de sus ingresos mediante la percepción de un jornal<sup>145</sup>. Las condiciones de vida de estos sujetos eran lastimosas, especialmente en épocas de malas cosechas. Como ha descrito Fernando Molinero para la *Tierra de Roa*, la mayor parte de los pequeños propietarios no poseían siquiera dos hectáreas, por lo que los excedentes de vino que obtenían apenas les permitían cubrir las

---

<sup>143</sup> *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Vol 3 -A-..., *ob. cit.*

<sup>144</sup> MORAL Jesús, "Aranda de Duero a mediados del siglo XVIII". *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 4. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1987, pp. 44 y ss.; en 1752 había 104 labradores, a los que había que añadir los hijos mayores que trabajaban también la hacienda familiar (62). *Aranda de Duero 1752...*, *ob. cit.*, pp. 15 - 17; M<sup>a</sup> Ángeles Sobaler aporta los mismos guarismos, lo que supone un 12'6 % sobre una población contribuyente de 888 individuos. SOBALER SECO, María Ángeles, "Aranda de Duero en la segunda mitad del siglo XVI-II"..., *art. cit.* p. 18.

<sup>145</sup> A mediados de siglo el número de labradores «que después de labrar la suya acuden a ganar el jornal en la ajena» en Aranda asciende a 215. MORAL Jesús, "Aranda de Duero a mediados del siglo XVIII"..., *art. cit.*, pp. 44 y ss.

necesidades de pan y otros alimentos imprescindibles. El jornal era un apoyo insustituible en una economía caracterizada por la precariedad<sup>146</sup>.

En un tercer escalón se encontraban los braceros del campo quienes al carecer de tierras para vivir proporcionaban a los mayores hacendados mano de obra barata. Constituían un colectivo muy frágil, pues no sólo dependían de su propio esfuerzo personal para sobrevivir, sino que estaban a merced de los salarios pactados anualmente por la oligarquía local. Basta observar un año cualquiera de finales de la centuria para confirmar el bajo nivel salarial de los trabajadores de las viñas (1797): de noviembre a diciembre recibían cinco reales, seis en enero, siete en febrero y marzo, seis en abril, siete en mayo y ocho en junio y julio<sup>147</sup>. Salarios que, además, eran rebajados sustancialmente cuando se trataba de mujeres, ancianos o niños<sup>148</sup>.

La jornada, en cambio, duraba todo el día. De noviembre a enero se iniciaba a las ocho de la mañana y finalizaba con la puesta de sol y de febrero a marzo a las siete y media, no permitiéndose hacer siesta ni perder más tiempo que el necesario para comer; de abril en adelante la campana tocaba a las seis y media, concediéndoles a partir de mayo dos horas para comer y descansar<sup>149</sup>.

La demanda de mano de obra era, además, muy desigual. Junto a periodos de gran ocupación: vendimia, poda, siega, etc. había otros de total inactividad, como el invierno, cuando las labores del campo se paralizaban. Loperzáez, secretario del obispo de Osma, se debió quedar atónito cuando veía que las gentes del arciprestazgo no iban a trabajar a diario, y se contentaban, dice:

«con sólo el cultivo y el plantío de las viñas en lo que consumen una parte del año, estando lo restante desocupados, sin más destino ni ejercicio que visitar las bodegas, de que nacen los vicios, la pobreza y miseria, que es notoria»<sup>150</sup>.

---

<sup>146</sup> MOLINERO HERNANDO. Fernando, *La tierra de Roa: la crisis de una comarca vitícola tradicional*. Valladolid, 1979, pp. 108 y ss.

<sup>147</sup> A los podadores se les añadía medio real más. Archivo Familia Jimeno (AFJ). Legajos sueltos.

<sup>148</sup> AFJ. Legajos sueltos.

<sup>149</sup> *Ordenanzas del Gremio de Cosecheros de Aranda*. (Tít. 2º, 2 y 3). AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. , 28868, nº 1; Resumidos en IGLESIA BERZOSA Fco. Javier y VILLAHOZ GARCÍA, Alberto, *Viñedo vino y bodegas en Aranda de Duero*. Aranda de Duero, 1982, p. 41 y ss.

<sup>150</sup> LOPERRÁEZ CORVALÁN. Juan, *Descripción histórica del obispado de Osma...*, *ob. cit.*, vol. II, p. 6.

## 2. Fabricantes, artesanos y maestros de obra prima

Según los datos aportados por *Floridablanca* el número de personas vinculadas a la manufactura de productos era mayor en Aranda que en el resto de la comarca. Mientras en la capital ribereña la nómina de fabricantes y artesanos alcanzaba los 317 (18'10 %), en el resto del territorio apenas si llegaba a 184 (2'40 %). Sus ocupaciones eran diversas: zapateros, caldereros, herreros, boteros, maestros de obra prima, cerrajeros, cabestreros, etc., aunque su organización corporativa era similar en todos los casos. Agrupados en gremios y establecidos generalmente en espacios urbanos determinados, se regían por ordenanzas que aprobaba —y asumía— cada uno de los colectivos<sup>151</sup>. Los protocolos notariales custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Burgos están llenos de contratos de aprendizaje en los que se especifica detalladamente el régimen, las condiciones y el tipo de actividad profesional que vinculaba a las partes.

Por lo general se accedía al oficio de niño, como aprendiz de un maestro aprobado en la misma disciplina, sin más remuneración que el alojamiento, el vestuario —en ocasiones se especifica que sólo se le entregaría una vestimenta cada año— y la manutención<sup>152</sup>. La relación entre las partes era personal y profesional. Si el muchacho desaparecía o faltaba algún día a sus obligaciones sus padres o tutores pagaban una sanción. Pasados los años y adquirida una cierta destreza se lograba el grado de oficial, aunque siempre bajo la tutela del maestro. A partir de entonces podía percibir una pequeña retribución económica<sup>153</sup>. Si el aspirante deseaba «usar y tener tienda avierta con aprendices y oficiales» y se consideraba «capaz y suficiente» para independizarse, solicitaba al ayuntamiento el nombramiento de veedores y examinadores que le calificasen. Las pruebas eran prácticas y teóricas y si se ejecutaban «como es debido» y se respondía «cumplidamente a quantas preguntas y réplicas» se le hacían, obtenía el

---

<sup>151</sup> En ocasiones estas ordenanzas eran reclamadas por los maestros residentes en algunos lugares de España y, una vez redactadas y aprobadas por el Supremo Consejo de Castilla, confirmadas por los distintos gremios locales. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 108/12.

<sup>152</sup> Escritura de aprendiz de sastre entre Julián Castilla y Manuel García González, vecinos de Aranda (1795). AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4871/1.

<sup>153</sup> Escritura de aprendiz de sastre entre Lorenzo Palomares y Marcos Martín (1800). Tras pasar cuatro años en su casa aprendiendo el oficio Palomares le entregó 550 reales. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4902.

título correspondiente —expedido por el corregidor— y se le consideraba con habilidad y capacidad suficiente para el desempeño del oficio<sup>154</sup>.

La obtención del grado de maestro permitía acceder al gremio y, en consecuencia, elaborar y vender objetos propios de su oficio. El colectivo buscaba mediante un sistema tan restrictivo controlar la oferta y, en definitiva, proteger a sus asociados frente a posibles competidores. La contravención de estas normas era perseguida y castigada por las autoridades, capaces de multar a los infractores, tal y como ocurrió en 1792 con José del Pecho y Tiburcio Brogeras, maestros caldereros arandinos, quienes fueron juzgados y encarcelados por vender a unos franceses avecindados en Peñafiel varios objetos de cobre que éstos pretendían revender en otros pueblos<sup>155</sup>.

### 3. Comerciantes, regatones y arrendadores de abastos

El sector comercial gozaba en Aranda de una larga tradición debido a la existencia de establecimientos dedicados a proporcionar bienes y servicios a la población. Concentrado en pocas manos, conformaba —junto a algunos artesanos de mayor volumen de negocio— la élite burguesa de la localidad<sup>156</sup>. Mercaderes, tratantes en paños, joyería o legumbres, encargados del abasto, etc., representaban el grupo urbano más dispuesto al enriquecimiento. Ellos, junto a los profesionales liberales, completaban el mosaico de oficios encargados de suministrar los artículos que demandaba una amplia masa de labradores y jornaleros de los contornos. Su número y dinamismo son el exponente de la

---

<sup>154</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4865, 4866, 4867, 4868, 4869, 4876 y 4877.

<sup>155</sup> Dos franceses, Nicolás Rau y Francisco Barreras, fueron detenidos en Campillo por llevar varias piezas de cobre —cuatro calderas, cuatro calderos con alambre, quince calderos y dos braseros— que habían comprado en Aranda a José del Pecho y Tiburcio Brogeras. La denuncia, interpuesta por Francisco Cabañas, también maestro calderero, se refería al artículo 5º de las Ordenanzas que señalaba que «ningún individuo del expresado gremio de caldereros pueda vender cosa alguna, ni pieza menor a ningún extranjero, ni francés a menos de que no se halle examinado y aprobado en el oficio y esté domiciliado en estos Reynos de España [...]». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 108/12.

<sup>156</sup> Amalric las define como «élites de cuño burgués». *Aranda de Duero 1752...*, ob. cit., p. 36.

*Cuadro 10*  
**MIEMBROS DEL GREMIO DEL COMERCIO DE ARANDA**  
(1804)

NOMBRES

---

Don Simón de la Plaza y Nieva  
Don Juan Antonio Gómez de Velasco  
Manuel Rodríguez Mozoncillo  
Don Manuel Alejo Gómez de Meneses  
Juan Manuel de Meneses  
Juan Crisóstomo Soler  
Don Domingo Baraya  
Tomás Román  
Antonio Clemente Bahamonde  
Simón Montaner  
Tomás García Bahamonde  
Don José Jorge de Quintana

---

Fuente: AHPB. Protocolos Notariales. Notaría de Enrique Miguel Moreno. Sign. 4905.

vitalidad comercial de Aranda<sup>157</sup>. La presencia de todos estos talleres, lonjas, almacenes, tiendas y puestos de venta denotaba su marchamo de centralidad sólo compartida con Roa<sup>158</sup> y, en menor medida, con Peñaranda de Duero<sup>159</sup> y

---

<sup>157</sup> Aspectos reseñados por SOBALER SECO, María Ángeles, “Aranda de Duero en la segunda mitad del siglo XVIII...”, art. cit., pp. 20 - 21.

<sup>158</sup> Roa tenía licencia para un mercado franco los martes, y dos ferias «que no están en uso». «Pónense los mercados abundantes de frescos y salados en su tiempo». BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7296; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 106; LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España: con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento* (Edic. facsímil) Zaragoza, 1995 - 1996, t. XXVIII, vol. 10, p. 115; ZAPARAÍN YAÑEZ, María José, “La comarca de Roa durante los siglos XVII y XVIII. Su arquitectura religiosa”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*. n.º 10. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1995, pp. 69 y ss.

<sup>159</sup> Las ferias de Peñaranda se celebraban en las festividades de San Pedro Apóstol y San Andrés Apóstol. «No ai [sic] mercado, los géneros que se comercian en una

Gumiel de Izán<sup>160</sup>. De todos los comerciantes censados en la comarca: 35, 15 tenían su tienda abierta en la capital ribereña, 10 en Roa y otros 10 se ubicaban en otros pueblos. Aranda acogía además los establecimientos más importantes y de mayor volumen de negocio. (Cuadro 10)

El más representativo y acaudalado de todos era don Juan Antonio Gómez de Velasco, individuo del Estado Noble, quien estableció su comercio en la localidad entorno a 1768. Siete años después adquirió a su suegro una casa con tienda, situada en la plaza del Trigo<sup>161</sup>, convirtiéndose, gracias a la venta de bienes y al arrendamiento de las alcabalas y tercias de la villa, en uno de los hombres más ricos e influyentes del periodo<sup>162</sup>. La presencia comercial de la familia Gómez de Meneses quedaba reforzada además por los comercios de su hijo: don Manuel Alejo Gómez de Meneses, y su cuñado: Juan Manuel de Meneses.

Destacar también las lonjas de don Domingo Baraya, don Simón de la Plaza, Tomás Román, Simón Montaner<sup>163</sup> o Juan Crisóstomo Soler<sup>164</sup> —estos dos últimos *botiguers* catalanes—, entre otros. Muchos mercaderes almace-

---

y otra son cerdos y ganado bacuno [*sic*] para el surtido de los lugares comarcanos». BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7307; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 104.

<sup>160</sup> En Gumiel de Izán había dos ferias, una en San Mateo, el 21 de septiembre, y otra en Santa Lucía, el 13 de diciembre. BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7296; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 92.

<sup>161</sup> AHPB. Prot. Notaría de Lorenzo Rodríguez de Cossio. Sign 4826.

<sup>162</sup> Don Juan Antonio Gómez de Velasco era natural de Mansilla de la Sierra y estaba casado con doña Bernarda de Meneses Velasco. A causa de la pérdida de la cosecha de vino de 1775 pleiteó con el Ayuntamiento de Aranda la reducción del pago de las alcabalas de ese año que él mismo había arrendado por 92.610 reales. Solicitó un descuento de 30.000 reales. AFJ. Papeles sueltos; en 1806 adquirió en pública subasta las cuantiosas tierras de las memorias fundadas por Juan y Sebastián de Garay, situadas junto al río Bañuelos y atravesadas por el arroyo de la Nava. VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa...*, ob. cit., pp. 385 - 386.

<sup>163</sup> Don Francisco Pérez Montaner y su esposa, doña Ventura Guiteras —casada en primeras nupcias con Simón Montaner—, crearon en 1807 la compañía de comercio *Pérez, Montaner y cia.* en la que, a causa de la edad, dieron participación en la sociedad a un pariente suyo de Gerona, José Montaner, y trabajo a su hijo Juan. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4879.

<sup>164</sup> Poseía dos comercios, uno frente al otro en las esquinas de la plaza Mayor con la Alojjería Vieja. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

naban en sus lonjas artículos de origen foráneo por los que debían pagar sus correspondientes tasas<sup>165</sup>, existencias que, con frecuencia, compartían estantes con géneros provenientes del contrabando<sup>166</sup>. El préstamo era otra de sus actividades mercantiles más frecuentes. En la sociedad del siglo XVIII estaba muy implantado el regateo y el pago aplazado, razones por las que precisaban de una corporación fuerte, que defendiera sus intereses frente a la Hacienda pública y excluyera a sus miembros de posibles competidores<sup>167</sup>.

A ellos habría que añadir un colectivo más numeroso, aunque menos influyente, entre los que se encontraban los confiteros<sup>168</sup>, fruteros<sup>169</sup>, aguardienteros<sup>170</sup>, tenderos de curtidos<sup>171</sup>, veleros de sebo<sup>172</sup> ..., que mercadeaban con artículos propios o adquiridos en el exterior.

---

<sup>165</sup> Escritura de cesión del derecho de géneros extranjeros que se vendan en esta villa para el año 2002 por parte de Manuel Rubia a favor de Gomez de Velasco y cuyas rentas suponían un 10 %. El remate alcanzó los 30.000 reales. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4874/22.

<sup>166</sup> Real carta Orden reproducida por el corregidor de Aranda en 1791 sobre los diversos arbitrios de que se valían «los introductores de musolinas [*sic*] extranjeras» entre los géneros de algodón permitidos. Biblioteca de Castilla y León (BCYL). Sign. R. 95662.

<sup>167</sup> El denominado Gremio del Comercio se reunía regularmente para tratar asuntos de interés común, como la adquisición de artículos de contrabando, el pago de la alcabala del vuelo o la forma de establecer el encabezamiento que cada tres años imponía la Administración general de Rentas Provinciales a los comerciantes por la venta de «géneros y efectos de dominios extraños, Reyno de Navarra y provincias esemptas [*sic*]». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4873 y Notaría de Enrique Miguel Moreno. Sign. 4905.

<sup>168</sup> En Aranda ejercían esta profesión en 1807: Antonio Larrea y Miguel Velasco. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4879.

<sup>169</sup> En Aranda ejercían esta profesión en 1807: Domingo y Ángel García, Agustín González, José Orra, Manuela Carrevilla, Ana María Udobro, Antonia Pérez, Cayetano Rojo, Pedro Parra, Domingo Arroyo, Gaspar Álvaro, Francisco Catalina, Juan José García, Segundo Rojo y Antonio de Pablo. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4879.

<sup>170</sup> En Aranda ejercían esta profesión en 1807: Jerónimo, Manuel y Pedro García Lusa, Nicolás Frías, Juan Peñalba, Simón Martín, Francisco Ramos y Andrés Marijuán. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4879.

<sup>171</sup> En Aranda ejercían esta profesión en 1807: Santos Andrés y Domingo García. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4879.

<sup>172</sup> En Aranda ejercían esta profesión en 1807: María Teresa Gallo y Elipe de Pablo. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4879.

A este grupo pertenecían también los arrendadores de *abastos*<sup>173</sup> u *obligados*<sup>174</sup>. En el Antiguo Régimen algunos artículos se expendían de forma monopolista en las *abacerías*<sup>175</sup>, tiendas que proporcionaban a los vecinos aceite, pescado y jabón. El encargo se remataba anualmente en todos los municipios tras una subasta pública<sup>176</sup>. Se licitaban además la taberna municipal, el mesón, la expendiduría de carne y, menos frecuentemente, el vino blanco y el aguardiente. En los pueblos con mayor número de habitantes había puestos de frescos y salados —sardinas y escabeches<sup>177</sup>— y en Aranda, incluso, abasto de nieve y *aloja*<sup>178</sup>.

La concesión de los abastos se efectuaba a comienzos de año. Escuchadas las ofertas y sus mejoras, correspondía a los ayuntamientos elegir las más ventajosas. Algunos individuos lograban obtener adjudicaciones de este tipo en más de un pueblo, lo que les obligaba a organizar una red de suministros y delegar en empleados propios la administración y expedición de productos<sup>179</sup>.

---

<sup>173</sup> «Abasto. La provisión conveniente y necesaria para el mantenimiento común de algún pueblo. Viene del verbo bastar». *DA*.

<sup>174</sup> «Obligado. Usado como sustantivo significa la persona a cuya cuenta corre el abastecer a un pueblo o ciudad de algún género: como nieve, carbón, carne, etc., que por hacer escritura por tanto tiempo, obligándose a cumplir el abasto, se llamó así». *DA*.

<sup>175</sup> «Abacería. Tienda donde se vende aceite, vinagre, pescado seco y otras menudencias. Este nombre es usado comúnmente en toda Castilla la Vieja. Puede venir de la palabra abastecer, como si se dijese abastecería, y de ahí abacería». *DA*.

<sup>176</sup> Autos obrados por Santos Velasco, de La Horra, sobre mejora en el abastecimiento de la tienda de abacería y que los abastos públicos se publiquen por espacio de tres meses para su remate «con las solemnidades del derecho» (1788). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 297.

<sup>177</sup> En Aranda había 11 personas dedicadas a la venta de frescos y salados: Antonio González, Manuel de Santos, Domingo de Santos, Francisco Catalina, Julián Moreno, Clemente García, Gabriel Arnaez, Joaquina Villaverde, María Montes y María Rojo. El ayuntamiento les proporcionaba tres puestos en los soportales de la plaza Mayor, junto al Peso Real, como «tratantes para la rebenta [sic] de estos géneros» que previamente eran sorteados y repartidos en turnos. El gremio pagaba al Ayuntamiento 2.100 reales de vellón anuales. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4871/2.

<sup>178</sup> Todos los años se arrendaba el pozo de la nieve que poseía en el término de «Cantaburricos» la Cofradía de las Ánimas. En 1788 el abasto de la nieve y la aloja recayó en Joaquín Díaz. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4864/2 y 4866.

<sup>179</sup> Pleito civil entre Blas Herrero, vecino de Roa y encargado del abasto del aceite y pescado de La Horra en 1793, contra Gabriel Gallego, su criado en este pueblo,

El abastecimiento alimenticio era una de las cuestiones primordiales en los municipios del Antiguo Régimen, por lo que sus adjudicaciones solían ser una fuente habitual de conflictos<sup>180</sup>. El monopolio que gozaban los concesionarios permitía que se produjeran fraudes y favores personales en productos básicos<sup>181</sup>, razón por la que el Ayuntamiento de Hoyales dictó en 1805 una serie de providencias verbales entre las que se contemplaba, entre otras, que los encargados del abasto de la carne trataran

«a todo género de personas, con humildad y modestia y no con improprios y malas razones, como acostumbran»<sup>182</sup>.

El gremio del Comercio era reacio al mantenimiento de las políticas protectionistas, y, en especial, de los abastos, que impedían el libre mercado. Sus miembros poseían una concepción capitalista de sus negocios y la abacería era una rémora para su actividad mercantil.

#### 4. Mesoneros, hostereros y pasteleros

El número de casas de posada que había en Aranda era estimable debido a la abundancia de transeúntes que pasaban por ella. Solían ser espacios concurridos, que no siempre gozaban de buena reputación. La mayor parte se encontraban junto al Camino Real, en el barrio de Allendeduero y en la plazuela de San Gregorio. Hemos contabilizado, al menos, 10. También existían en algunos pueblos atravesados por caminos transitados por arrieros y *trajineros*<sup>183</sup>. Ofrecían alojamiento a la población flotante y, a pesar de sus escasas comodidades, los viajeros podían encontrar cuadras, cochera, distintas *oficinas* y algunos

---

por la falta de asientos en los libros de cuentas. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 306.

<sup>180</sup> En la Junta Concejal de vecinos de Hoyales de 1788 Ignacio Sanz Pinto y sus hijos protestaron a Miguel Arranz, alcalde del año anterior, por el servicio del abasto. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 169.

<sup>181</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 169.

<sup>182</sup> El abasto correspondía en aquel año a Fernando Pinto y a su mujer Manuela García. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 171.

<sup>183</sup> En caso de pertenecer al concejo eran arrendados cada cierto tiempo a través de una subasta pública. Para La Horra cfr. AHPB. Concejal. Sign 12/24.

catres en donde pasar la noche<sup>184</sup>. Sus propietarios, en general, solían ser personas distinguidas que las arrendaban al mejor postor. Por las posadas más acreditadas recibían rentas superiores a los mil reales anuales<sup>185</sup>. La elevada producción de estiércol animal era otra de sus fuentes de financiación. Solían ser lugares predominantemente masculinos —aunque algunas fueran gobernadas por mujeres o por ambos cónyuges<sup>186</sup>—, en las que se mezclaban forasteros y paisanos, y en donde se podía comer y beber con alguna desmesura, lo que facilitaba el que se produjeran «reyertas y escándalos».

A los posaderos y mesoneros<sup>187</sup>, habría que añadir los individuos dedicados a la manipulación y distribución de todo tipo de alimentos cocinados. El gremio de figoneros, por ejemplo, estaba compuesto en 1807 por tres personas: Alonso Díez, Polinario Martínez e Isidro Lobo<sup>188</sup>. Sus establecimientos eran, a partes iguales, carnicerías, comedores y lugares de esparcimiento, lo que motivó la preocupación de las autoridades ilustradas, siempre tan remisas a la holgazanería. Además, la costumbre de adquirir reses fuera del término municipal sin avenirse a las normas proteccionistas de los ganaderos fue una fuente permanente de conflictos. Entre los acuerdos tomados por el Ayuntamiento el

---

<sup>184</sup> SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José, “De casa-mesón eclesial a parador consular. Ilustración y zozobra en el Burgos del siglo XVIII”. *BIFG*, nº 236. Burgos 2008/1, pp. 199-231.

<sup>185</sup> Don Antonio Caballero Cisneros arrendó en 1795 una casa mesón en el barrio Allendeduero a Manuel Bou. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4871/1. El mismo año se subarrendó una casa-mesón propiedad de los mayorazgos de don José Calderón Enriquez en el barrio de San Gregorio y otro perteneciente a un vínculo que tenía en renta el propio administrador y tesorero de rentas provinciales, don Rafael Fernández. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4871/1. En 1804 los herederos del abogado don Aniceto de la Cruz vendieron al ex - corregidor de Aranda, don Feliciano Dueñas, parte de una casa-mesón existente en Allendeduero que aquel había adquirido siete años antes. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4885 y 9069. En 1806 Domingo Vallejo arrendó a Ramón Espina el mesón que poseía en San Gregorio. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

<sup>186</sup> El mesón de Vadocondes era «gobernado» por ambos cónyuges. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5435/2 y 5435/4.

<sup>187</sup> En Aranda ejercían esta profesión en 1807: Matías Palacios, Tomás Sancho, Antonio Villagra, Ramón Donayre, Luis Cedillo, Ramón Espina, Manuel Marina, Mateo Fernández y Juan Espina. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4879.

<sup>188</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4879.

20 de mayo de 1791 se indicaba que:

«ningún vecino, ni habitante del pueblo pueda estarse en los figones, ni pastelerías detenido a comer cosa alguna, sino que precisamente compren lo que les acomode y lo lleven a su casa para compartirlo con su familia, bajo la pena de un ducado de multa»<sup>189</sup>.

El diputado Elipe y algunos procuradores síndicos trataron a finales del siglo XVIII que se cumplieran las normas establecidas en cuanto a la adquisición y sacrificio de reses y no se contravinieran las normas que les impedían adquirir animales vivos o en canal fuera de la localidad. Según manifestaron era necesario terminar con «los desórdenes de los pasteleros y figoneros en el despacho, precio, cantidad y calidad de carnes y otras cosas de sus oficios». El Ayuntamiento, a pesar de las protestas de algunos *hostereros*<sup>190</sup>, intentó poner orden en la «anarquía» existente en el ramo de la hostelería y exigió el cumplimiento de las leyes vigentes.

A finales del siglo XVIII algunos *hostereros* y *confiteros* solicitaron que se les permitiera «la libre facultad de matar terneros y corderos en sus oficinas», pero el Ayuntamiento no accedió a sus peticiones. Sólo permitió que se sacrificaran en sus despachos cabritos de noviembre a enero. Se prohibió, además, que los mesoneros se trasladaran a ferias o mercados a comprar ganado, saliesen a los caminos o fuesen a pueblos que estuviesen más lejos de cuatro leguas de Aranda<sup>191</sup>.

## 5. Profesionales, militares y empleados públicos

La distribución espacial de profesionales dedicados a la prestación de servicios se encontraba muy repartida, especialmente por la necesidad que los ayuntamientos tenían de sus oficios. Casi todos los pueblos contaban con maestro de primeras letras y con un número indeterminado de empleos dedicados a la actividad cotidiana de los municipios, por lo común pobremente dotados, como

---

<sup>189</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1677, nº 5.

<sup>190</sup> «Hostería: la casa donde se da alojamiento y de comer a los pasajeros y forasteros por su dinero». *DA*.

<sup>191</sup> Los solicitantes fueron Pedro Mateos, Francisco Nefer Fox, Antonio González y Santos García. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1677, nº 5.

el de sacristán, organista, guarda del monte o de las viñas, alguacil, *nublero*<sup>192</sup>, etc. Las penurias económicas por las que atravesaban las localidades de la comarca y la dificultad de obtener recursos que permitieran afrontar demandas relacionadas con la salud o la enseñanza impedía que los ayuntamientos pudieran prestar un servicio adecuado a las necesidades de sus vecinos.

La atención sanitaria era muy deficiente. En los pueblos pequeños no solía haber médico, al no poseer fondos suficientes para abonar su salario. La capital ribereña, sin embargo, contaba con dos: don José López y don Francisco de la Peña, quienes sustituyeron a don Martín Fuentes Esteban, trasladado a Alba de Tormes (Salamanca), y don Carlos Esteban «a causa de su avanzada edad e imposibilidad de asistir enfermos». Sus honorarios ascendían en 1788 a 6.000 reales. Entre sus obligaciones se encontraban las de atender a los vecinos de la localidad, sus arrabales, aceñas y molinos, pasar consulta mañana y tarde, asistir al Hospital de los Santos Reyes y no abandonar el municipio sin consentimiento previo<sup>193</sup>.

Muchos pueblos poseían botica y casi todos, por pequeños que fueran, contrataban un cirujano, que también hacía las veces de sangrador y barbero. El oficio se aprendía en casa de algún cirujano acreditado, quien acogía al aspirante como aprendiz, siendo aún joven<sup>194</sup>. Para ejercer la profesión debía obtener las titulaciones correspondientes mediante aprobación por el Real Protomedicato de cirujano y sangrador. Antonio Esteban, asalariado en Quintanamanvirgo, fue denunciado por ejercer «ambos ministerios» faltándole el título de sangrador<sup>195</sup>. Menos frecuente era la presencia de albéitar o veterinario<sup>196</sup>, pues dichos estudios no se formalizaron en España hasta 1793<sup>197</sup>.

---

<sup>192</sup> El nublero era una persona encargada de vigilar los nubladros y tocar a arrebato cuando las tormentas amenazaban los cultivos.

<sup>193</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4866.

<sup>194</sup> Escritura de aprendiz de cirujano entre don Pedro Miranda, sangrador y cirujano de Aranda, y un hijo de José Alcubilla, de Zazuar (1806). AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

<sup>195</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 359.

<sup>196</sup> Escritura de Blas Pérez, maestro albéitar de Campillo. AHPB. Prot. Notaría de Sebastián García Gonzalo. Sign. 5071/1.

<sup>197</sup> LARRIBA, Elisabel., y DUFOUR, Gérard, *El Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos (1797 –1808)*. Valladolid, 1997, pp. 163 – 168.

El número de abogados era considerable —40, que se repartían en un total de 16 localidades<sup>198</sup>—. También abundaban los escribanos —en la comarca había censados 48, repartidos en un total de 29 localidades<sup>199</sup>—. Su número estaba regulado de antemano y tenían carácter vitalicio. Los más prolíficos poseían además amanuenses y aprendices que les facilitaban el trabajo.

Con respecto a los empleados de sueldo real, la mayoría residía en Aranda —31 de los 41 censados en 1787<sup>200</sup>—. No eran muchos y su dedicación solía estar vinculada con la administración pública o el cobro de impuestos. Entre ellos se encontraban los administradores, oficiales, escribanos, fieles... de las reales rentas provinciales, resguardo, tabaco y salinas. Estas contribuciones se cobraban en Aranda, en donde se encontraba también una subdelegación de rentas provinciales encargada de la recaudación de la mayor parte de los pueblos del partido<sup>201</sup>. La subdelegación, presidida por el corregidor, contaba con la presencia de un administrador y tesorero, tres oficiales y varios dependientes, muchos de ellos interinos.

Reseñar finalmente que la presencia de miembros pertenecientes al fuero militar era significativa: 102 (1'10%)<sup>202</sup>. Una cifra que debe entenderse como consecuencia del número de militares retirados que habían prestado sus servicios en el ejército. (Cuadro 11)

## 6. Criados, pastores y servicio doméstico

Según se desprende de los datos aportados por *Floridablanca* el número de criados y criadas era considerable: 421 en Aranda y 462 en el resto de la comarca. Una cifra que probablemente sería mayor si se hubieran incluido en el *Censo* a todos aquellos trabajadores que, de modo ocasional, se contrataba en

---

<sup>198</sup> *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Vol 3 -A-..., *ob. cit.*; como don Antonio Remacha de la Peña (La Horra), don Francisco Tadeo del Rincón (San Juan del Monte), don José de Eguizabal (Gumiel de Izán), don Andrés Beltrán (Gumiel de Mercado), don Vicente Margañón Ruiz de Lara (Tórtoles de Esgueva), etc.

<sup>199</sup> *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Vol 3 -A-..., *ob. cit.*

<sup>200</sup> *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Vol 3 -A-..., *ob. cit.*

<sup>201</sup> Del partido de Aranda sólo tributaban directamente en Burgos los pueblos de Palacios de la Sierra, Castrillo Solarana, Quintanar de la Sierra, Torrepadre, Torodomar, Cebrecos, Huerta de Arriba, Huerta de Abajo y Valle de Valdelaguna. AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 2113.

<sup>202</sup> *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Vol 3 -A-..., *ob. cit.*

*Cuadro 11*  
**PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ARANDA  
 Y SALARIO QUE PERCIBÍAN**  
 (1786)

EMPLEOS	NOMBRES	SALARIO (reales de vellón)
Subdelegado. Administrador y Tesorero	Don Joaquín Aguado Torremocha	8.800
Administrador y Tesorero	—	17.600
Oficial Mayor Contador	Don Fco. Bernardino de Arenas	11.000
Oficial Segundo	Don Bernardo Fernández Montoya	8.800
Oficial Tercero	Don Aniceto de la Cruz González	6.600
Cajero	Don José de Torres	4.400
Fiel de la carnicería y demás abastos	Pedro Santibáñez	2.200
Fiel del registro de la aduana	Vicente Illana	2.200
Fiel para el registro del ramo del vino	Juan Galán	2.200
Fiel para el registro del ramo del vino	Manuel Rodríguez	2.200
Fiel para el registro del ramo del vino	Juan de Miguel Juarros	2.200
Fiel para el peso real, cientos, géneros extranjeros y del reino	Lorenzo Martínez Molina	2.200
Escribano de rentas y millones	Francisco Mañero	2.200

Fuente: AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 2113.

épocas determinadas del año en que se precisaba más mano de obra: mosterías, siega, matanza del cerdo, bodas y banquetes, etc. Sin embargo, para describir mejor este amplio epígrafe que hemos denominado genéricamente: «criados», debemos separar por un lado a aquellos hombres y mujeres encargados de velar por los negocios de sus amos, del servicio propiamente doméstico.

En efecto, los primeros se dedicaban a todo tipo de tareas de carácter productivo: atender el abasto, surtirle de aceite, vender sardinas y otros géneros al por menor, cortar carne y pescado, pesarlo, cuidar el mesón o la taberna, servir vino y aguardiente, sacar pellejos, etc. Oficios considerados, en cualquier caso, «muy humildes, infames y de baja esfera»<sup>203</sup>, por lo que ocupaban el escalón inferior de esta pirámide de la desigualdad. En este apartado incluiremos tam-

<sup>203</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 298.

bién a los individuos encargados de la guarda y cuidado del ganado, dedicación que daba trabajo a un estimable número de pastores y zagales.

El segundo grupo —el más numeroso y difícil de evaluar por sus especiales condiciones laborales— era el de los hombres y mujeres encargadas de las faenas cotidianas de la casa. Estas consistían en lavar la ropa en el río o en el lavadero del pueblo, traer agua de la fuente, regar los huertos, atender el ganado familiar (cerdos, gallinas, asno...), cortar y acarrear leña, alimentar el fuego, cocer pan, cocinar, limpiar las estancias, etc.

La relación laboral entre los amos y el servicio de la casa se pactaba sin que mediara documento alguno. La duración de la actividad se prolongaba en la medida que ambas partes estaban conformes. No existían más normas que regularan su relación contractual que las que establecían las necesidades de la familia a la que servían y la urgencia de las tareas, por lo que los criados carecían de horario y día de descanso. Una situación que empeoraba en los casos en que los criados se alojaban en la casa de sus amos y comían bajo su mismo techo. Los más leales y dispuestos obtenían, en compensación, un trato de mayor confianza y una favorable protección familiar<sup>204</sup>.

El salario que obtenían por este tipo de tareas, sin embargo, era exiguo. Rosa Cano, criada de Manuel Arranz, recibía ocho reales al mes y una prenda de vestir al finalizar el año<sup>205</sup>. Mientras Julián Ruiperez, «criado sirviente» de José Arenillas, un labrador de Quintanamavirgo, indicaba que vivía «sujeto a la voluntad de sus amos por la paga del salario y manutención que hacen éstos [y] tienen sujeta la voluntad a sus preceptos, nunca tienen el libre uso de su persona, ni menos pueden emplearla en encargos y ocupaciones públicas». Comentaba que era huérfano y no tenía bienes por lo que debía ir de amo en amo «para pasar la vida» y que si le faltaba ese trabajo no podría vestirse y era escaso lo que ganaba

«de suerte que si cayese malo sería necesario que a espensas de la caridad cristiana se me alimentase»<sup>206</sup>.

---

<sup>204</sup> Un ejemplo de esta gratitud la encontramos en el testamento de doña Gaspara Mansilla Fernández Navarrete, viuda del regidor don Andrés Puga, de 86 años, que legó buena parte de su patrimonio a su criada, Manuela Justos, quien había cuidado su casa y familia con el mayor celo y esmero durante más de 40 años. AHPB. Prot. Notaría de Lorenzo Rodríguez de Cossio. Sign. 4824.

<sup>205</sup> Rosa, en cualquier caso, se quejaba de que su amo la debía parte de su paga. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 79.

<sup>206</sup> Demanda puesta por Julián Ruiperez para librarse de la cobranza de derramas. Año 1793. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 359.

## 7. Pobres y colectivos marginales

Los ayuntamientos solían realizar un control minucioso de los vecinos más necesitados, incluyéndoles dentro del «padrón de pobres». Una calificación que se obtenía cuando el sujeto no poseía bienes muebles por encima de 50 reales de vellón o un caudal superior a 3.000 maravedíes. Obtener la condición de «pobre de solemnidad» permitía recibir alguna dádiva<sup>207</sup> y, sobre todo, quedar exento del pago de tributos. Casi todos los pueblos tenían alguno y si bien no he podido efectuar una estadística detallada de todos, no hay motivos para pensar que la situación fuera muy diferente a la que ocurría años antes, cuando se elaboró el *Catastro de Ensenada* y se censaron 120 pobres en Aranda y 50 en Roa<sup>208</sup>.

A los más necesitados se les intentaba suministrar algún tipo de alimento, aunque su escasez no lograba aplacar la extrema penuria por la que atravesaban. Incapaces de trabajar por ellos mismos: ancianos, tullidos, enfermos, desvalidos, discapacitados, alcohólicos..., se valían de la mendicidad, los despojos de animales sacrificados, *la rebusca* en el campo y el reparto de pan cocido que regularmente se distribuía en los entierros para poder sobrevivir.

El origen de su miseria y sus precarias condiciones de vida variaban mucho. Sebastián Martínez, un mendigo de Aranda, sólo poseía una cama muy vieja, dos colchones, un taburete y algunas prendas raídas para poder vestirse, que custodiaba en una vivienda destartada. Durante la celebración de la festividad de la cofradía de San Juan Degollado bebió en exceso. Al ir a orinar desde el balcón de su casa «como lo acostumbraba [...] le venció la cabeza» y cayó a la calle. Murió. Los testigos del accidente dijeron de él «que no comía cosa cálida», que se «hallaba flaco» y que era «un pobre sin gobierno en el alimento que le daban de caridad»<sup>209</sup>.

En Aranda el Hospital de los Santos Reyes era la institución encargada de recoger a los enfermos y transeúntes que, por su indigencia y falta de medios, no poseían amparo alguno. Un enfermero, un capellán y un mayordomo se encargaban de la asistencia de sus 20 camas ocupadas por enfermos crónicos o por desvalidos incapaces de mantenerse por ellos mismos. El hospital, fundado en el siglo XVI y cuyo patrono era el Ayuntamiento, poseía algunos bienes, rentas y censos que posibilitaban su mantenimiento, entre los cuales citaremos los be-

---

<sup>207</sup> Pantaleón Andrés fue apercibido con una multa por solicitar auxilios sin haber sido declarado pobre de solemnidad. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4874/2.

<sup>208</sup> ADPB y AHPSG. *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*.

<sup>209</sup> Sus bienes fueron tasados en 376 reales. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1055.

neficios que producían el arrendamiento del Peso Real<sup>210</sup> y la *medida de pan en grano*<sup>211</sup>. No existían apenas establecimientos similares en la comarca<sup>212</sup>, a excepción de los de Peñaranda de Duero: Hospital de Nuestra Señora de la Piedad, con 12 camas<sup>213</sup>, y Roa<sup>214</sup>. Por el contrario algunos pueblos tenían *pobreras*<sup>215</sup>, como la que existía en Fuentelcésped, «no con formalidad obital sino para recibir pobres pordioseros para dormir tres días sobre pajas»<sup>216</sup>. Estos recintos, mal acondicionados, no tenían la finalidad de curar enfermos, sino de proporcionar a los transeúntes más desfavorecidos alguna asistencia y un techo en donde cobijarse. Este era el caso del joven José Carravilla, vecino de Hoyales, quien andaba

«estraído [*sic*] mucho tiempo de lugar en lugar y de campo en campo avergonzado de sí mismo»<sup>217</sup>.

- 
- <sup>210</sup> El patrono del Peso Real era el Ayuntamiento de Aranda. Se ubicaba en la plaza Mayor, en el edificio de la carnicería y escuela de niños. En 1798 fue arrendado a Jerónimo Ortega quien pagó por él 4.000 reales de vellón. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4873.
- <sup>211</sup> Consistía en la entrega a los arrendatarios de las «medidas y raseros existentes y necesarios con los cuales han de medir efectivamente en los mercados de esta villa y en todo tiempo del año los granos mayores y menores que se vendieran en ella». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4874/2.
- <sup>212</sup> MARTINEZ DEL CAMPO, Federico., *Memoria de los trabajos hechos por la Junta provincial de beneficencia particular de Burgos durante el año de 1874 y Reseña de las fundaciones particulares instituidas en la provincia*. Burgos, 1876, pp. 20 - 21 y, especialmente, CARASA SOTO, Pedro, *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos 1750 -1900)*. Valladolid, 1987.
- <sup>213</sup> «Tiene un hospital para enfermos de enfermedades no contagiosas ni habituales, sus camas se reducen a doce, se las surte de todo lo necesario». BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7307; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNADO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 105.
- <sup>214</sup> Hospital al que agregó Fr. Joaquín de Eleta «muy buenas rentas». BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7296; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNADO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 106.
- <sup>215</sup> CARASA SOTO, Pedro, *Historia de la beneficencia en Castilla y León: Poder y pobreza en la sociedad castellana*. Valladolid, 1991, p. 241.
- <sup>216</sup> BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7307; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNADO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 87; ZAPARAÍN YAÑEZ, María José, *Fuentelcésped, la villa y su patrimonio...*, ob. cit., pp. 92-93.
- <sup>217</sup> Atendiendo a la Real Ordenanza de 7 de mayo de 1775 sobre el recogimiento de ociosos y *malentrettenidos* fue depositado en un hospicio por no «ser útil al servicio [militar] por falta de talla». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 4865

Y si la situación de los desvalidos, los enfermos crónicos o los medigos era lastimosa, aún era peor la de los individuos que sufrían trastornos mentales. Los afectados eran desplazados, segregados y, muchas veces castigados por sus conductas extrañas y, en ocasiones, destructivas. Al no existir una explicación racional a su locura había quien pensaba que ésta era consecuencia de un castigo divino o, incluso, de una influencia demoniaca. No existían en la comarca centros de recogida y asistencia para dementes, por lo que la mayoría vagaban a sus anchas sin que nadie les atendiera demasiado, ajenos a su propia marginación. A los más graves se les encerraba por temor a que pusieran en riesgo la seguridad pública. Su indefensión era causa de que sufrieran continuas vejaciones, atropellos y abusos sexuales. En 1793 se inició causa judicial sobre el «afecto maniaco» que padecía José Cazorro, vecino de Fuentecén. Los testigos dijeron de él que cometía todo tipo de barbaridades: «va desnudo», «sale a deshora», «hace fuego en las habitaciones», etc<sup>218</sup>.

En este saco de la inadaptación social debemos incluir, también, a los retrasados mentales, los autistas, los fóbicos, los obsesivos, los depresivos, los deformes, los epilépticos... e, incluso, los sordomudos, quienes al tener alterada su capacidad de hablar y oír, tenían que nombrar curadores para que defendieran sus intereses particulares.

El rastro de la enajenación es difuso, ya que las condiciones de vida de estos desgraciados pendían del tipo de trastorno, de la protección que podían recibir de sus allegados y de su condición personal. Hay que tener en cuenta que a los motivos estrictamente somáticos se unían otros de tipo psico-social: inadaptación, hostilidad, maltrato... . Lamentablemente la vida de muchos acababa de modo trágico. En la documentación notarial consultada nos hemos topado con varios de estos episodios. Leandro Martín, cirujano de Navares, recibió el disparo de Gregorio de Roa por haberle oído decir que acostumbraba a matar liebres «y que luego resucitaban»<sup>219</sup>. En el verano de 1794 encontraron el cadáver de Francisca López, de Hoyales, con un «cinto amoratado en el pescuezo». Al parecer estaba local<sup>220</sup>. Un caso más. Francisca Andrés, casada y residente en Valdezate, apareció muerta en 1802 junto al molino, cubierta de lodos. Se informó que padecía «una melancolía o demencia de cabeza bastante aguda» de la que no había logrado restablecerse. Varios testigos no olvidaron añadir que durante su vida había sido «muy pecadora y frágil»<sup>221</sup>.

---

<sup>218</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 60.

<sup>219</sup> Gregorio, natural de Fuentecén y vecino de Adrada, era demente. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 33/2.

<sup>220</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 170.

<sup>221</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 406.

## D) NIVELES DE RENTA Y PATRIMONIO

Para conocer mejor la estructura económica y social de los ribereños hemos analizado los *inventarios y tasaciones de cuentas y particiones de bienes* existentes en los archivos notariales. Se trata de una fuente de información esencial, pues en ella se describe minuciosamente la totalidad de los bienes raíces, muebles y efectos de un gran número de finados<sup>222</sup>.

La formalización del *inventario* se realizaba cuando alguien fallecía *abintestato* o, a petición de los herederos, como forma de prevención de posibles litigios. Asistía a la casa mortuoria la autoridad pertinente, acompañada de escribano, contador(es) y tasador(es) nombrados al efecto. Estaban presentes también los herederos o sus representantes legales, especialmente si no tenían la edad legal —*curador, padre general de menores*, etc—. A continuación se redactaba un memorial detallado en el que se hacían constar los bienes raíces, muebles, animales, herramientas, aperos de labranza, ropas de la casa, ropas de vestir, adornos, débitos, compromisos..., de la sociedad conyugal, anotando su valor estimado. Sumadas las partidas se obtenía el *cuerpo de bienes*. Seguidamente se detraían las cantidades que cada cónyuge había aportado al matrimonio, así como las deudas comunes y los gastos de funeral. Deducidas las bajas, se obtenían los *bienes gananciales*, cuyo montante era repartido a partes iguales entre el viudo o viuda y los herederos<sup>223</sup>.

A pesar de lo farragoso de algunos expedientes, sobre todo en individuos que contrajeron varios matrimonios o que tenían hijos de distintos cónyuges, su valor documental es innegable, pues no sólo aportan datos personales relacionados con el patrimonio de un colectivo amplio, si no que, además, se describen sucintamente algunos de estos bienes. El trabajo de Sanz de la Higuera sobre familia, hogar y vivienda en Burgos a mediados del siglo XVIII, da buena fe de ello<sup>224</sup>.

---

<sup>222</sup> Son varios los trabajos que han utilizado este tipo de fuentes. Destacamos, entre otros, el de CASTAÑEDA PEIRÓN, Luis., “Ensayo metodológico sobre los inventarios ‘post-mortem’ en el análisis de los niveles de vida material: El ejemplo de Barcelona entre 1790-1794”, en *Primer Congrés d’Historia Moderna de Catalunya*. Barcelona, 1984, vol. I. pp. 757 – 769 y el de ÁLVAREZ SANTA-LÓ, León Carlos, y GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, “La nobleza titulada en Sevilla. Aportación al estudio de los niveles de vida y fortuna”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 7, 1980, pp. 1 – 43.

<sup>223</sup> En el capital de la viuda se incluía el *lecho cotidiano*, en el que «según estilo del país» se contemplaba la cama, el colchón y la ropa «en que ordinariamente dormía con el difunto». AHPB. Justicia Municipal. *Inventario, tasación y cuenta de Bernardo Giraldo*. Sign. 79

<sup>224</sup> SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José, “Familia, hogar y vivienda en Burgos a mediados del siglo XVIII. Entre cuatro paredes, compartiendo armarios,

Tal y como ha señalado este autor, el inconveniente principal a la hora de trabajar con este tipo de «documentos de realidades»<sup>225</sup> radica en la imposibilidad de abordar una consulta global de toda la población objeto del estudio. Es preciso, por tanto, llevar a cabo catas que nos permitan aproximarnos a situaciones tan diversas y cambiantes como individuos vivieron durante este periodo en el territorio. El Archivo Histórico Provincial de Burgos custodia muchos de estos *inventarios post-mortem* agrupados en la sección de Justicia Municipal, bajo el epígrafe: *Cuentas*, y, de modo más disperso, en la sección de Protocolos Notariales.

A la hora de seleccionar una muestra significativa de inventarios que nos permitiera vislumbrar los niveles de vida y riqueza de los ribereños de entresiglos, hemos optado por tener en cuenta los datos de población y elegir un mayor número de inventarios procedentes del área rural —predominante en el territorio, aunque casi siempre vinculados al sector agrario—, con el más complejo y diverso —aunque minoritario—, representado por Aranda. Para ello hemos escogido 200 expedientes, repartidos de modo proporcional y aleatorio, cronológica y espacialmente, en cinco localidades distintas, de los que 160 corresponden, a partes iguales, a escribanos de los municipios de Adrada de Haza<sup>226</sup>, Fuentecén<sup>227</sup>, Fuentelcésped<sup>228</sup> y La Horra<sup>229</sup> y otros 40 a Aranda de Duero<sup>230</sup>.

A continuación hemos extraído los datos generales del caudal de los fenecidos, limitándonos a vaciar de modo más sistemático y minucioso la información de aquellos memoriales que por sus especiales características —o singularidad— nos han permitido acercarnos a determinados aspectos de la actividad personal o profesional de su titular.

Somos conscientes que los datos obtenidos son sólo aproximativos y que la cantidad de información que contienen exigiría un trabajo de características

---

camas, mesas y manteles”. *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, n° 22. Valladolid, 2002.

<sup>225</sup> En palabras de BRAUDEL, Fernand, *Civilización material, economía y capitalismo*. 3 vol. Barcelona, 1972, p. 223.

<sup>226</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 39 y 40.

<sup>227</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 79, 80 y 100.

<sup>228</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1088, 1089 y 1090.

<sup>229</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 313, 314, 315 y 316.

<sup>230</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056 y 1057. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4870, 4872, 4773, 4874, 4875, 4877, 4878 y Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4884.

muy distintas —de hecho no se realizaron inventarios *post mortem* judicial o extrajudicialmente de todos los vecinos ni, obviamente, se custodian la totalidad de los memoriales—, impedimentos que no invalidan el interés de sus resultados.

Dicho esto, observamos que el importe medio de bienes por unidad conyugal, incluyendo familias nucleares, rondaba los 26.000 reales de vellón. Un caudal que, sin embargo, no estaba al alcance de todos. Mientras un 55 % de los inventarios analizados no llegaban a 15.000 reales, un 4 % alcanzaban 100.000 e, incluso, varios de ellos superaban los 200.000 reales. Porcentajes que muestran las profundas diferencias existentes entre los inventarios de los más ricos y de los que carecían de casi todo. Es más, el patrimonio familiar del conjunto de la población estudiada disminuiría considerablemente si dedujéramos del *caudal de bienes* los gastos de funeral, deudas, legados y censos, y sólo consideráramos los bienes estrictamente gananciales. En este caso el importe líquido medio rondaría únicamente los 14.000 reales.

No debe resultarnos extraño, por tanto, que algunas viudas no poseyeran el total del capital aportado al matrimonio: dote, galas, legítima materna y paterna, etc., o que subastados en almoneda pública los bienes del titular, los herederos no logaran cubrir el coste de los débitos y demás obligaciones contraídas por aquel.

Las diferencias locales son también considerables. De los cinco municipios analizados, Adrada de Haza es el que aporta los peores resultados<sup>231</sup>. La media patrimonial de los 40 inventarios seleccionados en este pueblo sólo alcanza 12.000 reales<sup>232</sup>, muy por debajo de Fuentecén: 18.430 reales<sup>233</sup>, Fuentelcésped: 31.310 reales<sup>234</sup> y La Horra: 31.353<sup>235</sup>. Muy distinta resulta la situación de Aranda. Allí se concentraba una parte importante del artesanado, el comercio, la administración, los profesionales liberales e, incluso, la nobleza rentista. El valor medio del caudal de los inventarios supera aquí los 37.000 reales<sup>236</sup>.

---

<sup>231</sup> El motivo de la media tan baja de Adrada podría deberse al menor peso del viñedo y a la excesiva atomización de la propiedad agraria. Entre los bienes inventariados abundan las parcelas dedicadas a cañamares.

<sup>232</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 39 y 40.

<sup>233</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 79, 80 y 100.

<sup>234</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1088, 1089 y 1090.

<sup>235</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 313, 314, 315 y 316.

<sup>236</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056 y 1057. Prot. Notaria de Enrique García. Sign. 4870, 4872, 4773, 4874, 4875, 4877 y 4878 y Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4884

El resultado de este ejercicio de inmersión en los niveles de renta y patrimonio nos ha llevado a percibir un paisaje complejo, caracterizado por la desigualdad y la injusticia, en el que fortuna y miseria convivían en un mismo espacio-temporal. La vida de los privilegiados que nadaban en la opulencia y de quienes, por el contrario, no tenían qué llevarse a la boca era radicalmente distinta. A pesar de que, como señala Sanz de la Higuera, compartían las mismas calles, acudían a las mismas iglesias y celebraban las mismas festividades locales, pertenecían a dos mundos opuestos.

Para facilitar la tarea de reconstrucción de un tejido social y económico tan dispar hemos dividido el conjunto de inventarios analizados en seis estratos, que irían progresivamente del formado por los grupos domésticos más desfavorecidos, al de las mayores fortunas.

Comenzaremos por analizar el estadio más bajo, el correspondiente a los individuos que poseían bienes por un montante inferior a 6.000 reales. Pertenecían a él un 20 % del total de la población analizada. De la lectura de sus expedientes se vislumbran realidades insospechadamente sangrantes, en las que abundaban hogares sin estructura familiar alguna<sup>237</sup>. Poseían escasísimos bienes raíces, vivían en casuchas que, frecuentemente, no eran suyas<sup>238</sup>, y se alimentaban de la mendicidad o, en el mejor de los casos, de jornales miserables como criados o braceros. (Cuadro 12)

Según describió Carlos de Gimbernat en el *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos*, entre éstos se encontraban los «valetudinarios que por senectud y achaques no pueden trabajar y carecen de auxilios domésticos», los «ociosos que no saben otro oficio que el de mendigar», los «vagabundos instruidos en algún oficio o profesión que han abandonado sus domicilios y talleres para vivir sin trabajar pidiendo limosna» o los «indigentes laboriosos que por ganar cortos jornales o por su crecida familia no pueden subvenir a todos los gastos de subsistencia»<sup>239</sup>.

---

<sup>237</sup> SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José, “Familia, hogar y vivienda en Burgos..”, art. cit. p. 173.

<sup>238</sup> El 55 % de los expedientes de individuos analizados de este grupo poseían una vivienda —o una parte de vivienda—, pero el valor de éstas rondaba únicamente los 1.000 reales.

<sup>239</sup> GIMBERNAT, C. de, “Extinción de la mendiguez”, tomo XVIII, nº 418, pp. 3 – 14 del *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos*. LARRIBA, Elisabel, y DUFOUR, Gérard., *El Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos...*, ob. cit., p. 212.

*Cuadro 12*  
**NIVELES DE RENTA Y PATRIMONIO DE LOS HABITANTES  
 DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA**  
 (1788-1808)

CAUDAL DE BIENES (en reales)	Adrada de Haza	Aranda de Duero	Fuentecén	Fuentelcéspedes	La Horra	TOTAL	
	Nº de expedientes	Nº	%				
Menos de 6.000	16	10	7	5	2	40	20
Entre 6.001 y 15.000	11	13	15	10	17	66	33
Entre 15.001 y 50.000	12	6	16	18	18	70	35
Entre 50.001 y 100.000	1	5	2	6	2	16	8
Entre 100.001 y 200.000	-	5	-	1	-	6	3
Más de 200.001	-	1	-	-	1	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>200</b>	<b>100</b>

Fuente: AHPB. Justicia Municipal. Sign. 39, 40, 79, 80, 100, 313, 314, 315, 316, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1088, 1089 y 1090. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4870, 4872, 4773, 4874, 4875, 4877, 4878 y Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4884.

Silverio Manzano, por ejemplo, trabajaba de criado harinero en el molino de Adrada de Haza. Su caudal apenas alcanzaba los 700 reales. Sólo poseía las prendas imprescindibles para vestir: una chupa de paño pardo, un chaleco azul, unos zapatos, un cinto sin hebilla, un gorro azul, un par de medias y otro de calcetas, una camisa mala, un par de calzones, una chupa negra y poco más. No tenía más familia que un hijo, que los vecinos del pueblo intuían podría encontrarse «sirviendo de soldado»<sup>240</sup>.

A este amplio grupo formado por mendigos, pordioseros, ancianos, enfermos, niños abandonados, criados sin oficio ni beneficio, braceros sin trabajo, mujeres de mala reputación..., pertenecían, también, aquellas viudas que sobrevivían sin recursos suficientes para encarar el futuro con sosiego. María Rubio era dueña de una casa en la calle arandina de Cascajar y de un majuelo con 1.654 cepas, circunstancia que, al fallecer, no la impidió dejar a deber distintas deudas que «para el socorro de sus necesidades» la habían prestado algunos vecinos. Vivía en

<sup>240</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 39.

la indigencia, rodeada de algunos muebles destartados entre los que se encontraban una cama de tablas, un jergón de estopa y una manta vieja que la servían para dormir<sup>241</sup>.

El segundo peldaño de este desigual edificio de la fortuna, lo componían aquellos individuos que, a pesar de vivir con modestia, estaban amenazados permanentemente por la estrechez de sus recursos. Su patrimonio oscilaba entre los 6.000 y los 15.000 reales y formaban parte de él una elevada cantidad de sujetos (33 %), de los que sobresalían, por su número, los *labradores mixtos*.

Sus bienes raíces solían ceñirse a unas pocas aranzadas de viña, un trozo de huerta y la participación mancomunada en la propiedad de algún lagar y una o dos cubas de vino. Vivían en casas construidas con adobes de barro que carecían de todo tipo de aseo y ornato. Se trataba de espacios mixtos, en los que se compartía el uso residencial con el vinculado a la actividad agraria. Las casas, de una sola planta o con «alto y bajo», solían contener algún corral, cuadra y, a veces, *cocedero*<sup>242</sup>.

Tomás Tobes, un vecino de Aranda que residía con su mujer y dos hijos en la plaza de San Francisco, poseía un patrimonio de 7.199 reales. La parte principal de este caudal correspondía a cinco majuelos (3.259 cepas) y un huerto. Su ropa de vestir se limitaba a cuatro o cinco camisas, una chupa, tres justillos y algunos pares de calzones. No tenía capa. El mobiliario de la casa contenía enseres básicos: mesa, taburetes, algún arca de pino y lo esencial para poder comer y dormir. Sus únicas herramientas de trabajo eran una azada, una hoz y un hacha de hierro para partir leña<sup>243</sup>.

La situación patrimonial de los *labradores mixtos* varía poco de unos casos a otros y sus niveles de renta dependían del número de jornales que dedicaban a sus tierras y el que debían hacerlo fuera de sus casas.

Más variados y ricos en detalles son los inventarios de los artesanos, algunos de los cuales hemos incluido en este apartado por poseer oficios poco remunerados. De los memoriales consultados, hemos seleccionado el de Lucas Arribas, quien poseía una zapatería situada en la esquina de la calle de la Miel con la plaza Mayor. Le ayudaba en su trabajo un aprendiz. Sus bienes fueron valorados en 13.116 reales, de los que la mayor parte correspondían al instrumental propio del oficio: martillos, hormas, escofinas, suelas, cordobanes... y a las existencias que guardaba en su propia casa: alrededor de 150 pares de zapatos.

---

<sup>241</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1057.

<sup>242</sup> «Cocedero: Pieza o lugar en que se cuece algo, especialmente el vino». *DRAE*.

<sup>243</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1057.

Arribas poseía pocos bienes raíces<sup>244</sup>, aunque su vivienda denotaba un cierto decoro. Entre los muebles inventariados había una cornucopia con columnas doradas, un escritorio de pino, un espejo, algunas cortinas, colchas de cáñamo con encaje, sábanas de cáñamo y lino, diez cucharas y tres tenedores de metal dorado, varios platos —uno «de peltre nuevo»<sup>245</sup>— y dos escudillas de Talavera.

El vestuario también sobresalía del que hemos descrito para los labriegos. Guardaba un capote negro con bozo de terciopelo, valorado en 190 reales, un jubón de pana negro y varias camisas de lino. Cuando salía de casa su mujer se vestía con una basquiña buena de *medio carro* y algunos adornos de escaso valor —pendientes, gargantillas, etc—. En el momento de su fallecimiento el difunto guardaba 706 reales en efectivo<sup>246</sup>.

El escalón intermedio, el que va de los 15.000 a los 50.000 reales, congrega individuos de distinto origen y condición: artesanos, labradores, profesionales liberales, administradores públicos, bajo y medio clero, etc. Se trata de un segmento amplio, que engloba el 35 % de los inventarios analizados. Para sintetizar una casuística tan diversa vamos a referirnos a tres casos muy diferentes entre sí: el de un labrador de regular hacienda, un boticario y una viuda de abogado, perteneciente al Estado Noble.

Manuel de Marina, labrador de Fuentecén, tenía una familia compuesta por mujer y dos hijos. Su patrimonio, valorado en 34.270 reales, le obligaba a sacar el máximo rendimiento a sus recursos para poder vivir sin privaciones. Poseía 9.000 cepas repartidas en 14 majuelos y ocho fanegas de tierra de cereal que trabajaba con dos vacas grandes de labranza. También tenía todo tipo de aperos: arado, yugo, trillo, azadas, picos, cestos de vendimiar... y un burro para el transporte y el acarreo de bultos.

Sus inmuebles se reducían a una parte de lagar y la mitad de una nave de bodega con tres cubas. Era propietario de dos casas, aunque ninguna de ellas revelara la existencia de comodidades<sup>247</sup>. Su vestuario carecía de cualquier lujo superfluo. Los muebles y las ropas de casa se limitaban a lo imprescindible. Una simple colcha «manchega de colores con flocadura alrededor» sobresalía del resto.

---

<sup>244</sup> Era propietario de dos viñas con 4.210 cepas. AHPB. Justicia Municipal. Sig. 1051.

<sup>245</sup> «Peltre: Aleación de cinc, plomo y estaño» *DRAE*.

<sup>246</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1051.

<sup>247</sup> La vivienda que usaba la familia de morada fue tasada en 1.661 reales. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 80.

A pesar de poseer un patrimonio inferior —calculado en 23.893 reales—, las condiciones de vida de Bernardo Giraldo, boticario del mismo pueblo, eran algo mejores<sup>248</sup>. La vestimenta que usaba gozaba de cierta distinción y entre sus ropas blancas y de color había, entre otras prendas, algunas capas, casacas y una chupa de paño de Tarrasa. Disponía, también, de un par de hebillas y unas pulseras de plata.

Como la mayor parte de los vecinos de la comarca, Giraldo era propietario de algún viñedo<sup>249</sup>. Además, había iniciado hacia algún tiempo la construcción de una casa de piedra que aún se hallaba en obras. Sin embargo, la parte principal de su patrimonio estaba compuesta por el armazón de la botica, libros de farmacopea, instrumentos variados de cobre y vidrio, una colección amplísima de «géneros» de todo tipo para elaborar medicamentos y el «casco» de la farmacia<sup>250</sup>.

El tercer inventario, elegido entre muchos otros, corresponde a doña Polonia Fernández Navarrete, viuda del abogado don Pedro Ponce de León y Aguilar. Se trata de una familia noble venida a menos a causa del fallecimiento del padre. El caudal de la titular fue tasado en 46.585 reales<sup>251</sup>. Un patrimonio que permitió a la familia vivir con cierto desahogo y que los hijos varones estudiaran en la universidad. El mayor, don Santiago, ejercerá el puesto de teniente de alguacil mayor en el Regimiento arandino y don José, el segundo, finalizará la carrera de abogado.

Muchos de los bienes familiares de los Ponce de León-Fernández Navarrete se encontraban en Fuentespina, entre los que destacaban seis majuelos de viña con 10.500 cepas, 27 fanegas de trigo, seis cañamares y dos huertos que tenían dados en renta. Acababan de comprar un caballo que fue tasado en 1.100 reales de vellón<sup>252</sup>.

El progresivo alejamiento de la pobreza nos permite encontrar memoriales con una mayor cantidad de bienes suntuarios. El número de sus titulares,

---

<sup>248</sup> El *lecho cotidiano* estaba compuesto por: «una armadura de cama, un jergón de estopa, un colchón blanco con hojas de estopa, otro colchón de terliz, dos sábanas de cerro, dos almohadas con sus fundas, una manta de Palencia y una colcha de lana y cáñamo de colores con su fleco». AHPB. Justicia Municipal Sign. 79.

<sup>249</sup> Cinco majuelos tasados en 3.967 reales. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 79.

<sup>250</sup> Material que fue tasado en 4.624 reales. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 79.

<sup>251</sup> Carecemos de la relación de muebles, tasados y repartidos por doña Teresa de Prado Navarrete. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4872.

<sup>252</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4872.

sin embargo, se reduce drásticamente. Sólo un 8 % de los inventarios consultados formarían parte del estrato que va de los 50.000 a los 100.000 reales. Sus poseedores son personas que viven con un cierto grado de confort, aunque sus bienes carezcan de un lujo excesivo.

Entre los labradores abundaban los que poseían varias hectáreas de viña con, al menos, 10.000 ó 12.000 cepas. El valor de sus tierras alcanzaba el 50 % del patrimonio familiar y, aunque trabajaban ellos mismos sus haciendas, debían contratar jornaleros en determinadas épocas del año.

También aparecen algunos artesanos. Isabel Ortiz, viuda y madre de tres hijos, regentaba en Aranda un taller de latonería y calderería en el arco de la calle Isilla. Una actividad que no la impedía poseer 22.000 cepas, ocho fanegas de cereal y cuatro casas<sup>253</sup>. El centro del negocio era, no obstante, el taller, en donde se esparcían tornillos, bigornias, martillos, tenazas, bruñidores y tijeras por un valor estimado en 2.734 reales.

A partir de los 100.000 reales nos encontramos en la antesala de los más afortunados. El reducido número de inventarios, un 3 %, indica el carácter exclusivo de sus titulares. Se trataba de familias que residían en amplias mansiones situadas en las calles más céntricas de Aranda o en casonas de piedra ubicadas en los pueblos de la comarca<sup>254</sup>. Poseían un elevado número de fincas, mantenían a varios empleados que hacían más fácil y cómodas sus existencias y no dudaban en rodearse del ornato que remarcaba su privilegiada posición económica y social.

En general, eran individuos que gozaban de un placentero nivel de vida. La planta baja de sus casas carecía de cuadras, sustituidas por caballerizas, cocheras o habitaciones para el uso del servicio. La amplitud de sus residencias permitía que tuvieran un mobiliario ostentoso en el que no faltaban sillas y mesas de nogal, catres pintados, cortinas de lona, sábanas de lino, mantas de Palencia, cubiertos de plata, colchas pintadas, platos y fuentes de Talavera... Los varones usaban relojes de faldriquera y las mujeres joyas y vestidos que sólo utilizaban en ocasiones especiales.

Sin embargo, el perfil socioeconómico de los individuos más acaudalados no era siempre el mismo. Junto a los artesanos y comerciantes con negocios

---

<sup>253</sup> Su primer marido fue José Simón y el segundo Melchor Tornadijo. En el memorial se indica que los bienes de los menores se encontraban en «bastante decadencia por falta de cultivo y haberse consumido algunos efectos». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1055.

<sup>254</sup> El valor medio de las casas «de morada» de este grupo superaba los 12.000 reales de valor.

prósperos, se encontraban algunos miembros del alto clero, nobles rentistas dedicados a la abogacía o la milicia o, simplemente, destacados terratenientes.

El caso de don Juan Crisóstomo Soler exige algún detenimiento<sup>255</sup>. Vinculado a la red de intereses comerciales catalanes en Castilla<sup>256</sup>, poseía en Aranda dos tiendas situadas una frente a la otra en las esquinas de la plaza Mayor con la Alojería Vieja (actual calle Bejar)<sup>257</sup>. Los géneros que vendía pertenecían a los ramos del textil, mercería, zapatería, ferretería y alimentación. A pesar de poseer un caudal ligeramente superior a 170.000 reales, una parte considerable de estos bienes se debían a las existencias almacenadas en sus lonjas (65.000 reales). El carácter capitalista del negocio se refrenda al observar el origen foráneo de sus proveedores —mayoritariamente catalanes<sup>258</sup>— y el elevado nivel de endeudamiento que mantenía con ellos (32.508 reales). También es cierto que no eran pocos los préstamos pendientes de cobro<sup>259</sup>. La familia Soler había adquirido, además, siete viñas con 14.000 cepas y los correspondientes edificios y pertrechos auxiliares para la elaboración de vinos<sup>260</sup>.

Muy distinto era el origen de la fortuna de don Pedro Regalado Berdugo<sup>261</sup>, noble y regidor perpetuo del Ayuntamiento arandino<sup>262</sup>. Vivía en la calle Cascajar, junto a su mujer, doña Antonia Josefa Fernández Navarrete, y cinco

---

<sup>255</sup> Falleció el día de Navidad de 1804. AHPB. Justicia Municipal. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

<sup>256</sup> Casado con Antonia Soler y Aspluga, tenían cuatro hijos: Fermín, Miguel, Mateo y Leandra. AHPB. Justicia Municipal. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

<sup>257</sup> La primera tienda comprada a los herederos de don Aniceto de la Cruz y tasada en 16.812 reales y la segunda a los de Pedro del Barrio y tasada en 8.910 reales. También poseía otro inmueble encima de la anterior valorada en 6.902 reales AHPB. Justicia Municipal. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

<sup>258</sup> José Rubira, José Vallés, Balarte y Serra, Francisco Prat y Oblot, los Gerone-las... AHPB. Justicia Municipal. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

<sup>259</sup> Sumadas las partidas existentes en los libros de caja, los clientes adeudaba un total de 19.870 reales. AHPB. Justicia Municipal. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

<sup>260</sup> Un lagar, en el bajo de la casa, y 10 cubas en el barrio de Santo Cristo. AHPB. Justicia Municipal. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

<sup>261</sup> Su nombre completo era don Pedro Berdugo Soto Bergara Manuel de Bracamonte. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 4891.

<sup>262</sup> Regidor de Aranda por el fallecimiento de su prima doña Francisca Berdugo, vecina de Arévalo. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 4891.

hijos<sup>263</sup>. La casa, valorada en 5.000 reales, poseía cochera (1.500 reales) y bodega en su subsuelo —como muchas de las de Aranda—, con varios *sitios* y algunas cubas. Lo curioso de su cuantioso patrimonio agrícola era que, frente a lo común, poseía casi tantas tierras dedicadas a cereal (63 fanegas tasadas en 18.300 reales), como a viñedo (seis viñas con 20.663 cepas, tasadas en 32.339 reales).

El hogar familiar de don Pedro denotaba un innegable refinamiento. Varios cuadros religiosos con marco dorado adornaban las estancias. Una «cama imperial grande»<sup>264</sup> y otro «catre» pintados y dorados reflejaban el lujo de las alcobas. Muchas de las prendas relacionadas en el memorial confirmaban la distinción de su dueño. Poseía una capa de paño de color pulga con bozos de terciopelo negro tasada en 380 reales, una casaca buena, levita de paño azul, medias de seda rayadas y, como persona que se preciara de su privilegiada posición, sombrero de tres picos.

El lujo refinado del que hacían gala los privilegiados no se circunscribía sólo a los laicos. Don José de Lara y Zúñiga era presbítero y pertenecía a una de las familias más importantes de la hidalguía arandina. Sus bienes fueron tasados en 177.015 reales. Gozaba de un elevado número de fincas repartidas en varios pueblos: Moradillo, Aldehorno, Fuenenebro, Campillo, La Sequera y Aranda.

La casa en donde vivía, situada en la calle Casacajar, era amplia, con un escudo en el dintel de la puerta y barrotes y vidrieras en las ventanas. La relación de sus bienes refleja la elevada posición social y económica del clérigo. Entre los bienes que atesoraba, destacan varios utensilios de plata: cubiertos, candelabros, objetos religiosos, una escribanía y un juego completo de afeitar compuesto por palangana, servilletera, jarro y jabonera. También poseía una caja de oro para el tabaco que fue tasada en 1.125 reales y diversos muebles y ropajes que aportaban finura y elegancia a las estancias<sup>265</sup>. La librería contenía un centenar de libros de los que no todos eran de temática religiosa<sup>266</sup>.

---

<sup>263</sup> Se trata de don Félix Gabino, don Felipe Santiago, doña María, doña Juana y doña Gertrudis.

<sup>264</sup> Puede tratarse de una cama barroca existente en la actualidad en la Casa-Palacio de la familia Berdugo, conocida como «la cama de Napoleón», pues se dice que en ella durmió el Emperador francés durante su estancia en Aranda, en noviembre de 1809.

<sup>265</sup> Como una «colcha china de guarnición y dibujo de un árbol» tasada en 240 reales. AHPB. Justicia Municipal. Sign 1053.

<sup>266</sup> Entre las cuatro decenas de libros y colecciones que se citan, se encuentra un

Su forma de vestir sobresalía de la del resto de los clérigos. Entre sus prendas se encontraba una sotana de tafetán (180 reales), un manto de medio paño (250 reales), una capa de paño de Ávila con bajos de terciopelo (300 reales) y varias sotanas de paño de Segovia. También usaba «un reloj de oro de faldriquera» y «un bastón de junco con empuñadura de plata». Además, en el momento de su fallecimiento se encontraron 41.320 reales que el cura tenía guardados en distintos lugares de la casa mortuoria <sup>267</sup>.

Por encima de los 200.000 reales sólo se encontraba un reducidísimo grupo de privilegiados (1 %), pertenecientes, en su mayoría, a la hidalguía local. Gozaban de cuantiosos bienes productivos que solían dar en renta, empleaban a criados y sirvientes y se rodeaban del lujo y las comodidades que les permitía su elevada posición económica y social. Uno de ellos, don José Calderón Enriquez, al fallecer en 1805 era dueño de dos casas, una casa-mesón, cinco corrales, tres lagares, 49 sitios de bodega, 35 cubas de vino con una capacidad para 6.900 cántaras de vino, 36.900 cepas, 138 fanegas de sembradura y alrededor de 200 árboles frutales. Patrimonio que fue tasado en la nada desdeñable cifra de 309.000 reales de vellón<sup>268</sup>.

---

compendio de Croiser, de 18 tomos, otro de España, una «Monarquía» en pergamino, la colección de Larruga, etc. AHPB. Justicia Municipal. Sign 1053.

<sup>267</sup> Don José de Lara falleció el 17 de septiembre de 1808, dejando cuantiosos bienes a los hospitales de Aranda y Ávila de los Caballeros. La casa debió sufrir días después un «saqueo general» por parte de las tropas francesas en donde «debieron perecer algunas alhajas correspondientes a esta herencia, lo mismo que documentos justificativos de cuentas». AHPB. Justicia Municipal. Sign 1053.

<sup>268</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. *Fianza para la administración de los bienes de D. José Calderón or D. José de la Muela y D. Salvador Puerto*. Sign. 4877.



## Capítulo II

### **SOCIABILIDAD Y VIDA COTIDIANA**

La subsistencia en época preindustrial era, en general, muy precaria. Las clases populares se hallaban supeditadas por una estructura social fragmentada, injusta y abusiva, pero también por unas condiciones de vida hostiles que hacían más difícil aún su existencia: la ausencia de luz natural durante buena parte del año, el frío helador del invierno, la carencia de agua corriente, la falta de higiene personal, la cohabitación con animales, la pervivencia de una brutalidad consentida, la amenaza constante de la enfermedad y el dolor, la mortandad infantil... eran realidades que no deben pasarnos desapercibidas. Situaciones tan adversas que, hoy día, nos resultarían insufribles, pero que los habitantes del Antiguo Régimen afrontaban con apoyo comunitario y una resignada naturalidad fruto de una concepción fugaz de la vida en la que convivían creencias y fantasías.

#### **A) LA PRESENCIA DE LA RELIGIÓN EN LA VIDA COTIDIANA**

Para entender mejor el modo en que vivían los ribereños de finales del Antiguo Régimen es imprescindible que nos detengamos en el peso que jugaba la religión en el devenir cotidiano de sus gentes. No había acto público o privado en que no estuviera presente. Pláticas, invocaciones, ruegos, oraciones... presidían todo tipo de acontecimientos. La devoción se manifestaba en ritos y ceremonias litúrgicas aprendidas y socializadas generación tras generación. Las rogativas organizadas por cualquier circunstancia —enfermedades, daños, padecimientos...— o fenómenos atmosféricos adversos —heladas, sequías, pedriscos...— estaban a la orden del día. Lo natural y lo sobrenatural se confundían ante la falta de respuestas científicas que dieran un sentido racional a la hora de explicar fenómenos y hechos cotidianos. El manto sagrado del patrón o patrona de la localidad, era un recurso frecuente al que se recurría ante las desgracias.

En este ambiente tan propicio a lo paranormal eran relativamente frecuentes las prácticas asociadas con la hechicería, la superstición, los augurios, el mal de ojo..., que trataban de dar soluciones trascendentes a sus dudas y

sus miedos. Los hechos y las curaciones prodigiosas atribuidas a determinadas imágenes estaban a la orden del día y sus benéficas y, con frecuencia, exageradas consecuencias circulaban de boca en boca<sup>1</sup>. Algunas manifestaciones de beatería resultarían truculentas y escabrosas para un espectador de nuestro tiempo. Zaparaín hace referencia en su tesis doctoral a una de estas procesiones singulares celebrada en Vadocondes, donde todas las mujeres recorrieron las calles de la localidad en 1789 pidiendo limosnas para misas en gratitud a Santa Águeda por haber salvado de la muerte a una vecina a la que cortaron un pecho. Lo más morboso del asunto es que durante la procesión no dudaron en pasear el pecho seccionado de la enferma sobre una bandeja.

La brujería estaba presente aún en determinados ámbitos, aunque fuera como forma de estigmatización social. Catalina Matías, alias *Cinca*, tuvo que soportar las acusaciones de hechicera y bruja divulgadas por varias mujeres de su pueblo, Villovela. Su marido señalaba que aquellas daban por hecho «el pacto explícito que en el año anterior tenía mi consorte con el demonio». El argumento utilizado por sus vecinas se basaba en que se la había muerto en muy poco tiempo una pollina y un buey y que ella era la culpable de la enfermedad de un niño del pueblo. En la querrela instruida en 1787 una de las testigos afirmó que la hija increpaba a las vecinas diciéndolas que si su madre fuera bruja «tendría pintadas las partes traseras» y que aquellas la respondieron a voces «que tenía las sentaderas bien pintadas»<sup>2</sup>.

Para los ribereños del Setecientos la vida era un intervalo de tiempo «miserable», un valle de lágrimas por el que había que transitar antes de que el alma gozara de la salvación eterna<sup>3</sup>. El pecado era el gran obstáculo que debía vencer el ser humano para entrar en el Reino de Dios, por lo que era preciso extirpar las tentaciones y conducirse con rectitud. Todos los vecinos, sin excepción, compartían las mismas creencias. Desde niños se memorizaban catecismos elementales, como los del padre Astete o el padre Ripalda, basados en

---

<sup>1</sup> En este sentido se puede consultar *El libro de los prodigios y milagros que ha obrado María SS de Nava sita extramuros de esta villa de Fuentelzespé, que da principio este año de 1783*. Cfr. facsímil en ZAPARAÍN YAÑEZ, María José, *Fuentelzespé, la villa y su patrimonio...*, ob. cit. y de la misma autora, "Las fiestas en la comarca arandina. s. XVII y s. XVIII". Revista *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 6. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1991, pp. 58 y ss.

<sup>2</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 453.

<sup>3</sup> Testamento de José V. López Marquina, médico de Aranda. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4871/1.

un sencillo sistema de preguntas y respuestas que fomentaban una moral rígida y justiciera, que no debía flaquearse. Sobrepasar las normas dictadas por la Iglesia suponía condenarse en el fuego perpetuo.

En consecuencia, lo religioso, aunque fuera de modo formal, estaba muy presente en el día a día. Multitud de expresiones verbales, o gestuales, recordaban esta vinculación. A lo largo de la jornada se detenía la actividad laboral para rezar el Ángelus o el Ave María, se daba gracias a Dios antes de comer y las familias se juntaban por la tarde para rezar el rosario. El toque de las campanas de las iglesias ordenaba toda esta actividad piadosa. Había toques de misa; repiques de domingo; volteos por ser fiesta mayor o haberse producido un acontecimiento dichoso —en Aranda, la ermita del Buen Suceso tocaba su campana para anunciar el nacimiento de un niño—; había toques a nublado durante el Adviento o la Cuaresma; a arrebato, si se producía algún incendio, o a entierro, cuando fallecía alguien. El toque de ánimas indicaba el final del día. La cofradía de las Benditas Ánimas de Roa recorría las calles de la villa durante el mes de noviembre al ponerse el sol. Sus cofrades, precedidos de un pendón, tocaban unas campanillas y una tambora con sonido lúgubre «y marchan con tal silencio, que aunque encuentren miembros de su familia no les saludan»<sup>4</sup>.

Las campanas eran indispensables en el transcurrir diario de los pueblos. Su sonido se oía lejos, en el campo, donde los labradores realizaban sus faenas cotidianas. Todo el mundo conocía sus sonidos y descifraba su lenguaje, razón por la que gozaban de gran estima. Muchas tenían nombre y se reparaban cuando sufrían el menor desperfecto. En la documentación notarial hemos encontrado varios testimonios de refundiciones, la mayor parte realizadas por Manuel Gómez, o su hijo Simón, naturales de Ajo (Cantabria), pero residentes ocasionales en Aranda<sup>5</sup>.

Nos fijaremos por un momento en la fundición de la campana grande de Santa María de Aranda, llamada de Santa Bárbara, y ejecutada en 1782. Era una

---

<sup>4</sup> HERGUETA Y MARTÍN, Domingo, *Folklore burgalés*. Burgos, 1934, p. 171; FERNÁNDEZ DE MATA, Ignacio. *De la vida, del amor y la muerte. Burgos y su provincia en la encuesta de 1901-1902 del Ateneo de Madrid*. Burgos, 1997, p. 130, nota 158.

<sup>5</sup> Escritura de obligación para fundir los esquilonos de la iglesia de la Ventosilla y el Convento del Domus Dei de la Aguilera (1780). AHPB. Prot. Notaría de Lorenzo R. de Cossio. Sign. 4827; Obligación para la fundición de una campana en la Horra (1813). AHPB. Prot. Notaría de Jerónimo Figuro. Sign. 2293/8; Escritura para la fundición de la campana chica de Olmedillo (1814). AHPB. Prot. Notaría de Francisco Cavia. Sign. 2363/3; Escritura de obligación para la fundición de la campana mayor de Fuentespina (1814). AHPB. Prot. Notaría de Antonio Escudero. Sign. 5226/1.

campana de 80 arrobas que se había «quebrado» y no tenía uso. El mayordomo solicitó al obispo el correspondiente permiso «para conservar en esta Iglesia la costumbre inmemorial de tocar con ellas». En el informe del párroco se incluía el presupuesto y el modo de pago. El coste ascendía a 1.300 reales por mermas de metal, a los que debían añadirse los gastos por composición de la maza, longanizas, hierros y jornales. En total 3.000 reales. El obispo accedió a la petición «por no haber al presente obras de mayor urgencia», pero recordó que en ocasiones semejantes se había contado con la «contribución de algunos cuerpos y vecinos de la Villa»<sup>6</sup>. La colaboración económica de los ayuntamientos era habitual en estos casos, no en balde las campanas cumplían, también, un servicio público.

El obispo bautizó y consagró el 30 de enero la nueva campana a la que también se llamó Santa Bárbara. Para subirla se construyó un «tablado» junto a la torre. El día 2 estaba colocada en su ventana «sin [que ocurriera] desgracia alguna». Tres días después, con motivo de Santa Águeda, y gran expectación popular, comenzó a tocarse a vuelo. El comentario general fue que había salido «excelente, con más peso que antes tenía y mayor grandor y amplitud»<sup>7</sup>.

El calendario anual se regía en función del santoral. Las festividades relacionadas con la vida de Cristo —como Pascuas, Pentecostés o la Epifanía— eran celebradas con solemnidad. También se conmemoraban otras festividades cristianas de carácter general: Corpus Christi, la Ascensión, San Juan o Natividad, así como las fiestas locales o las relativas a un colectivo determinado.

En este sentido, el papel de las cofradías, como agrupaciones que vehiculaban el tejido social de la comunidad, resulta trascendental para entender el devenir de la sociedad rural ribereña. Las cofradías *penitenciales* y *de gloria* fomentaban el culto mariano o el de algún santo, poseían juntas rectoras presididas por el hermano mayor y organizaban procesiones y actos litúrgicos. Los niños ingresaban al nacer en las que pertenecían sus padres. Pasaban de esta manera a formar parte de agrupaciones de origen gremial que poseían, además, un fuerte componente de pertenencia. Bendecidas, amparadas y protegidas por el clero local, eran muy numerosas. Hemos podido comprobar que para 81 pueblos del partido de Aranda se censaron en la década de 1770: ¡265!. Cifra respetable, que indica bien a las claras el componente de sociabilidad grupal

---

<sup>6</sup> En el presupuesto se indica que contaban sólo con el dinero de la fábrica de la Iglesia y algunas limosnas aportadas por las cofradías y personas particulares. En total unos cuatrocientos o quinientos reales. AHPB. Prot. Notaría de Lorenzo R. de Cossio. Sign. 4827.

<sup>7</sup> Los campaneros fueron los hermanos Manuel y Antonio Gómez. AHPB. Prot. Notaría de Lorenzo R. de Cossio. Sign. 4827.

que poseían, pues muchos de los gastos registrados tenían que ver con banquetes organizados con motivo de celebraciones especiales.

La mayor parte de estas cofradías poseían reglamentos que especificaban sus funciones y sus actividades laicas y religiosas, así como la forma de elección y distribución de sus cargos. Su número, desde luego, permitía que en algunos pueblos, como Fuentespina, Quintanarraya o Mambrilla de Castrejón, hubiera seis, y en Vadocondes o Sotillo de la Ribera ocho. En esta última localidad figuraban las cofradías del Santísimo Sacramento, la Santa Cruz, San José, Santa Águeda, San Pedro, las Benditas Ánimas, San Juan de Nepomuzeno, San Juan y San Sebastián<sup>8</sup>.

En consecuencia, resultaba muy difícil desviarse en exceso de los postulados de la Iglesia. La pervivencia del Santo Tribunal de la Inquisición, menos vehemente y meticuloso que en otros tiempos, pero no por ello menos operativo, servía para que los clérigos siguieran manteniendo el control social de los creyentes<sup>9</sup>. Las penas de excomunión o la negativa a enterrar en suelo sagrado a los transgresores de los preceptos divinos no eran desconocidas. Una facultad que permitió a los inquisidores la inspección de los casos sospechosos y el consiguiente apercebimiento o castigo cuando, según sus investigaciones, se infringían las normas impuestas por las autoridades religiosas.

Por regla general, la mayoría de los clérigos vivieron los graves acontecimientos acaecidos en Francia durante los últimos años del siglo XVIII con enorme preocupación. Las noticias referidas a la laicidad del régimen revolucionario, la quema de iglesias y la profanación de recintos sagrados fueron percibidos por el clero rural como la antesala del infierno. Su posición se escoró, salvo contadas excepciones, hacia el ultramontanismo y, por ende, criticaron a los elementos que consideraban impíos y perniciosos por sus ideas *jansenistas* y por la pretensión de alterar un orden que consideraban divino y, por tanto, inamovible.

Ungidos por Cristo, los clérigos poseían una innegable autoridad moral y un gran predicamento sobre los fieles. Potestad que, como intermediarios de

---

<sup>8</sup> El intendente de Burgos realiza un censo para toda la provincia burgalesa. Los datos de Aranda de Duero no constan en esta extensa relación. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 7092.

<sup>9</sup> Antonio Gutiérrez Marín se hallaba en 1775 en la cárcel por Real Oficio de la Justicia a causa de haber puesto unas luces sobre una cruz de madera que había en el barrio arandino de Santo Cristo de San Lorenzo y «puéstose a predicar y otras cosas» AHPB. Prot. Notaría de Inocencio de la Puerta Zapatero. Sig. 4839/2.

Dios en la tierra, les dotaba de una consideración especial que se reflejaba en su diferente aspecto externo. Su consejo era bien recibido en situaciones de apuro. Intermediaban entre vecinos y participaban en las decisiones de la Comunidad. Esta potestad les permitía, en ocasiones, algunas licencias de dudosa probidad. Manuel Arranz, un labrador de Fuentecén, viudo y con cuatro hijos, viéndose morir llamó al teniente-cura del pueblo y le confesó que guardaba en dos bolsas escondidas en sendos arcones «siete doblones de ocho en especie de oro». El cura, José Catalina, se llevó el dinero a su casa y le prometió «que él se lo guardaría y si no se lo iría entregando a sus hijos». Luego regresó y dio el viático al moribundo<sup>10</sup>.

Resulta difícil precisar la magnitud de los comportamientos arbitrarios e ilícitos ejercidos por religiosos. Los cantares y dicerios dirigidos contra ellos eran bastante corrientes. Sus atribuciones especiales y su presunta castidad eran objeto de todo tipo de mofas de las que no escapaban sus criadas o, si compartían techo, sus familiares femeninos más próximos. Isidra Ramírez, sirvienta del cura de Hoyales (1794), se querelló con un vecino del pueblo por decirle que procurara «satisfacerle [al cura] de alguna manera»<sup>11</sup>.

Estas acusaciones de liviandad e impudicia venían precedidas a veces de acontecimientos —reales o figurados— poco edificantes. Sabemos del quebrantamiento de la clausura de varios frailes del convento de Nuestra Señora de los Valles. Fray Santiago y fray Carlos fueron vistos salir del cenobio a las 12 de la noche y dirigirse a casa de un vecino

«sin abito alguno, solo con chaquetas y el escapulario, llevando uno un pañuelo en la cabeza [...] y el otro con un sombrero, quienes después que comieron unos cangrejos y echaron un trago se marcharon a dicho convento como a las dos de la noche»

Las escapadas nocturnas de los frailes debían ser habituales pues, iniciado el proceso, algunos testigos añadieron que se «escolgaron» echando una soga por la ventana de la celda del padre organista y echaron a correr. El destino final de sus aventuras nocturnas solía ser la casa de María Benito *La Molinerilla*<sup>12</sup>.

La autoridad moral de los clérigos y su condición de confesores —y confidentes— de los pecados ajenos les otorgaban además un influjo exclusivo en-

---

<sup>10</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 79.

<sup>11</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 170.

<sup>12</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 463/92.

tre sus convecinos. El dominico Fr. Matías Rodríguez, vicario del convento arandino del *Sancti Spiritu*, fue delatado a la Inquisición en 1789 por varias jóvenes que le acusaron de abusos cometidos en Aranda algunos años antes<sup>13</sup>. Felipa Moral relató que al confesarse con el reo en cierta ocasión y tratar el Sexto mandamiento la dijo «buena penitencia llevará» y, después de absuelta, la mandó salir con él y entrando en un establo la dijo «levántese Vm. las saias que la quiero dar 6 azotes; que el mismo reo se las levantó y la dio con la mano y en las carnes de la declarante». Tras la comunión la llamó de nuevo y saliendo fuera de la iglesia «donde el reo estaba sentado, la dijo: siéntese Vm. aquí, lo que executó, y entonces el reo tocando con su mano las aberturas de las saias la dijo: ¿tiene vm faltriqueras o braguetas por aquí?, manifestando iba a meter su mano para darla un tirón de las partes vergonzantes»<sup>14</sup>. Las delaciones tuvieron su efecto y, puesto en prisión, admitió que no tenía

«defensa alguna que hacer y así pide y suplica que se le trate con benignidad sin que trasciendan al público sus delitos por el honor a su santo ábito»<sup>15</sup>.

A pesar de estas desviaciones, el clero mantenía intacta su omnipotencia. El pueblo llano seguía profesando una «reverencia ciega [...] a la sotana»<sup>16</sup> y su influjo y determinación eran valorados positivamente por sus feligreses. Los sermones y consejos eran referencia obligada para todos los vecinos. Las predicaciones de oradores contratados en las funciones religiosas despertaban un inusitado entusiasmo entre la gente, absorta ante los oropeles y la escenografía aún marcadamente barroca de las ceremonias religiosas<sup>17</sup>. Sobre este particular resulta revelador comprobar en los documentos de la época cómo las festividades sacaban de su monótono letargo a los ribereños. Funciones sagradas y profanas que,

---

<sup>13</sup> La denuncia fue realizada por Luisa Antolín, de 22 años, y Antonia Fernández, de 18, ambas vecinas de Aranda, Felipa Moral de 30 años y vecina de Milagros y Estefanía Crespo, de 33 y vecina de La Aguilera. En todos los casos se refieren a hechos ocurridos seis o siete años antes. AHN. Inquisición, leg. 3.729, exp. 217.

<sup>14</sup> AHN. Inquisición, leg. 3.729, exp. 217.

<sup>15</sup> AHN. Inquisición, leg. 3.729, exp. 217.

<sup>16</sup> HERR, Richard, *España y la revolución del siglo XVIII...*, *ob. cit.*, p. 27.

<sup>17</sup> ZAPARAÍN YAÑEZ, María José, “Las fiestas en la comarca arandina. S. XVII y S. XVIII”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 6. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1991. pp. 58 y ss.

como ha señalado Zaparaín, congregaban a cientos de personas en procesiones, romerías, rogativas, peregrinaciones, misas, etc. Eventos vividos con devoción, pero hasta cierto punto discretos, si los comparamos con las ostentosas celebraciones de algunos años antes, cuyos excesos trataban de aminorar ahora las nuevas autoridades religiosas y civiles<sup>18</sup>.

## B) MUJER, MATRIMONIO Y FAMILIA

Para conocer mejor la sociedad de finales del Antiguo Régimen es imprescindible describir la situación de la mujer desde un punto de vista de género, perspectiva que nos permitirá vislumbrar al menos las condiciones de vida de la mitad de la población ribereña. Una tarea complicada, ya que el espacio de las mujeres se reducía a la esfera privada y su presencia en los acontecimientos relevantes aparece difuminada por el protagonismo masculino. Su papel, sin embargo, era esencial en la institución familiar, célula básica en la sociedad preindustrial. Para mitigar esta invisibilidad y ofrecer una breve síntesis de su realidad legal, social y personal hemos revisado muchos de los expedientes pertenecientes a la sección de Justicia Municipal del Archivo Histórico Provincial de Burgos (Causas Civiles y Criminales) por hallarse repletos de noticias provenientes de demandas judiciales cuyo procedimiento recaía en los alcaldes de los pueblos.

La mujer de finales del siglo XVIII quedaba subordinada al varón. En una sociedad patriarcal, machista y cimentada en la diferencia, el dominio de éste era absoluto. La mujer, supeditada al hombre e infravalorada como sujeto jurídico, debía cumplir un rol secundario, basado en el cuidado de la prole y en la realización de las tareas domésticas: cocinar, lavar la ropa, calentar la casa, cocer el pan, limpiar las estancias, etc. Labores a las que añadía otras relacionadas con las faenas del campo y la atención del ganado. Una división del trabajo desigual e injusta, tanto en cuanto los beneficios obtenidos eran gestionados además por el cabeza de familia. Para ratificar esta posición dominante basta comprobar la opinión del defensor de María García en la demanda que interpuso contra su esposo, en donde señalaba que

---

<sup>18</sup> Zaparaín comenta que durante la Ilustración hubo una reacción hacia este tipo de manifestaciones exteriores y el boato de la denominada «estética de la calle», manifestando que el mismo obispo Calderón alentaba en una carta pastoral de 1779 a vivir la religión desde la sencillez de sus corazones, que es de «más eficacia y mérito que todas las demostraciones exteriores en que se quiere manifestar la devoción». *Ibidem*, pp. 59 – 60.

«[...] el marido hace suyos todos los frutos de los bienes de la mujer, a él le corresponde su administración y disposición, él debe regir y gobernar la familia y la mujer sujeta por Dios y las leyes humanas al marido, le debe obedecer aún con perjuicio de los intereses en todo lo que no se oponga a la Ley de Dios y del Soberano»<sup>19</sup>.

En efecto, la situación legal de la mujer se encontraba a medio camino entre la del hombre y la del niño. Como ha señalado M<sup>a</sup> Ángeles Ortego, eran «eternas menores»<sup>20</sup>. Sujetas a la autoridad paterna, a quien debían obediencia, y a la del marido, una vez contraían matrimonio, carecían de potestad jurídica para gestionar su propio patrimonio. Necesitaban autorización en muchas de las disposiciones notariales básicas. Sus pertenencias eran administradas por sus esposos y sólo en caso de enviudar recobraban su estado legal y parte de sus bienes: propios, gananciales, parafernales, dote y, cuando eran madres, una cuarta parte de las arras, aunque la tutoría de los hijos sólo recayera en ellas si el padre no había testado. En caso de querer emanciparse, sólo podían hacerlo a través del matrimonio o cuando alcanzaban los 25 años de edad. Esta segunda opción, sin embargo, resultaba inviable al carecer de recursos propios para vivir dignamente y verse abocadas a una soltería sospechosa y rechazada socialmente.

El matrimonio de conveniencia se convertía, por tanto, en la principal opción de la mujer a la hora de encarar su futuro. El amor carecía de importancia y la sexualidad se limitaba a la función reproductiva. Los sentimientos estaban poco valorados y, aunque había parejas en las que los cónyuges terminaban profesándose un sincero afecto, esta situación no siempre era la más habitual. Como han señalado Chacón Jiménez y Méndez Vázquez el matrimonio «estaba concebido como una estructura de poder asimétrica que vehicula[ba] la afirmación de la superioridad masculina»<sup>21</sup>. La autoridad del hombre no se discutía y su potestad, en el ámbito familiar, avalada por la ley y permitida por la Iglesia, se ejercía de modo autoritario y enérgico<sup>22</sup>.

---

<sup>19</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 309.

<sup>20</sup> ORTEGO AGUSTÍN, M<sup>a</sup> Ángeles, *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: Ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*. Universidad Complutense de Madrid (Tesis Doctoral), 1999. Recurso electrónico, p. 64.

<sup>21</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII”. *Cuadernos de Historia Moderna*. Vol. 32. Madrid, 2007, p. 84.

<sup>22</sup> Julián Royuela, de Villovela, hirió gravemente a su hermana quien llevaba un

La mujer, sometida a los designios del marido, debía comportarse de modo sumiso y tierno. Una buena esposa —y madre— debía ser «buena cristiana y temerosa de Dios, fiel y legal al Santo Sacramento del matrimonio, sobria y templada en la bebida»<sup>23</sup>. La mujer altiva y «amiga de la libertad» era repudiada en una sociedad represiva que castigaba los comportamientos indecorosos o emancipadores. Ese fue el caso de Catalina Arranz, una joven huérfana de padre natural de La Horra, que hacía lo que la venía en gana, marchaba a Roa y se hospedaba en casa de una viuda, salía a deshoras y frecuentaba la amistad de algunos hombres. El alcalde de su pueblo manifestó que su casa era «un infierno perpetuo [...] por su culpa, pues más tiene de fiera que de mujer»<sup>24</sup>.

Debemos tener en cuenta que la familia, como unidad de producción y consumo, era una institución que tenía una importante función económica en la supervivencia del clan. Los padres eran los garantes de su posición económica y social. Su situación preeminente les permitía, avalados por la ley, influir en la decisión de sus hijos a la hora de contraer matrimonio. En los estratos sociales más humildes esta norma se atenuaba y las parejas solían entablar relaciones personales y afectivas durante las romerías, las ferias de novios y las celebraciones familiares, aunque siguieran necesitando el asenso paterno para casarse si eran menores de 25 años. Una autorización que no siempre conseguían, por lo que eran corrientes las quejas de jóvenes enamorados imposibilitados de obtenerla. Así, don Pedro Regalado Mayor, un estudiante de Fuentespina de condición hidalga, contrajo esponsales de futuro matrimonio con una joven del pueblo sin que se enterara su padre. El rector de la Universidad de Valladolid ordenó prenderle, aunque el joven consiguió escapar y guarecerse en casa de su prometida<sup>25</sup>.

Estas desavenencias familiares solían acarrear enemistades y graves conflictos familiares. Tomasa Tobar, hija de un labrador de Roa, quedó embarazada de Basilio. Ante la negativa del padre de concederle el permiso para contraer matrimonio se escapó al pueblo de aquel «arropada con su mantilla» y llevando

---

niño de pecho en los brazos, quedando «espuesta [*sic*] al peligro de la muerte». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 453.

<sup>23</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 406.

<sup>24</sup> Como el padrastro de Catalina no quiso hacerse cargo de su curaduría, se nombró como curador a un familiar del Santo Oficio. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 167.

<sup>25</sup> La novia era María Josefa Aranda, hija del escribano de Fuentespina. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4866 y 4867.

sólo «un pañuelo y un par de medias de su poner». Al llegar allí la cobijaron en casa de una viuda, pero reclamada por su padre «se arrojó al suelo para que no la sacaran», pues «temía su muerte»<sup>26</sup>.

El caso de María Garrido pudo tener consecuencias fatales. Ésta deseaba casarse con Venancio Martínez. El padre se mostró contrario, la amenazó con un cuchillo y llegó a pegarla un golpe en los riñones «con un tizón» que la dejó «vizmada». Su madre, para ocultar la agresión y ahorrarse las críticas de los vecinos, la convenció para que dijera en público «que se había caído por las escaleras», pero María solicitó protección judicial «por temor a perder su vida». En su declaración afirma:

«[...] qué se puede esperar de unos matrimonios efectuados con la resistencia de la voluntad de los contrayentes sino es una continua desunión y otras consecuencias fatales que se están notando cada día»<sup>27</sup>.

La legislación referente al matrimonio estaba contenida en La Novísima Recopilación de las Leyes de España, sancionada el 2 de julio de 1805. Se trataba de un ordenamiento jurídico que favorecía la endogamia social, tanto en cuanto obligaba a los contrayentes a casarse con individuos de su mismo estatus. Chacón Jiménez y Méndez Vázquez señalan que el matrimonio era «la célula base de la sociedad» y su pervivencia reproducía indefinidamente las diferencias sociales y perpetuaba a las élites en el poder<sup>28</sup>. Los matrimonios entre hidalgos y pecheros eran excepcionales. Tampoco estaban bien vistos los matrimonios desiguales a pesar de que ambos cónyuges pertenecieran al Estado Llano.

Para ilustrar esta realidad nos referiremos al caso de José Moro, un joven de La Horra que contrajo esponsales de futuro matrimonio con Manuela, la hija del guarda del monte de Villalobón. La madre del novio se opuso al enlace, pues consideraba tal matrimonio una deshonra familiar ante la notable desigualdad existente entre ambos linajes —la familia Moro había servido los oficios de república en el pueblo— y logró, incluso, que la Justicia encarcelara a su propio hijo. Según las declaraciones de algunos testigos, el padre de Manuela carecía de bienes y tenía fama de blasfemo e «inexperto a sacerdotes [...], por

---

<sup>26</sup> Tomasa tenía 20 años y estaba embarazada de seis meses. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 171.

<sup>27</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 167.

<sup>28</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Miradas sobre el matrimonio...”, art. cit. p. 61.

cuyos desatinos se le quiso delatar al Sto. Tribunal». Sus parientes eran humildes, trabajaban en el abasto del pueblo, eran zapateros remendones o servían en un mesón «con el oficio de sacadores de pellejos (vil en gran manera en toda esta tierra)». Uno de los testigos del pleito señaló que los menestrales y los que trabajaban en los oficios más denostados

«sólo logran, por lo común, casarse con otros sus iguales, pues las gentes de distinción lo resisten, [les] tienen a menos y se envilecen las familias, desproporcionando en tal caso la honesta, honrada e igual ocasión de que sus consanguíneos casen con sus iguales y semejantes; de que han resultado y resultan fatalísimas consecuencias»<sup>29</sup>.

El cortejo fue una práctica muy extendida en la sociedad de finales del Antiguo Régimen<sup>30</sup>. Las promesas de matrimonio con las que los jóvenes lisonjeaban a las muchachas iban acompañadas en ocasiones de proposiciones deshonestas que, una vez consumadas, quedaban en el olvido<sup>31</sup>. La mujer engañada se enfrentaba entonces al riesgo de «quedar damnificada y sin crédito». Ante las acusaciones de sus embaucadores de «liviandad», «provocación», «incontinencia» o «presunción de facilidad», sólo podía anteponer su condición «honrada, honesta y recogida» a través de terceros. La pérdida de la reputación era una mácula que acompañaba a la mujer deshonrada durante toda su vida ya que,

---

<sup>29</sup> José Moro Esteban era hijo de Isabel Esteban Mambrilla, una familia de regular hacienda vecindada en La Horra, mientras Manuela vivía en el monte y su padre era «blasfemo, altivo y provocativo» hasta el punto de que el prior del convento benito de La Arroyada «estuvo resuelto a dar parte al Santo Tribunal de la Inquisición». Otro testigo llegó a decir que frecuentemente «se cagaba en Dios, en María Santísima» y que vertía otras expresiones, como que «ha llamado a los demonios para que vengan a por él y le lleven, diciendo que ya está condenado [...] y que tiene un hermano que puede más que Dios y que él puede más que su hermano». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 298.

<sup>30</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Miradas sobre el matrimonio...”, art. cit. p. 81.

<sup>31</sup> Gaspar Muñoz, un labrador de pan y vino de Hoyales, viudo y de 31 años, se acostaba con María Rodela, a la que «desfloró y quitó mi virginidad». Lo curioso del asunto es que lo hacía en casa de los padres de María, pobres de solemnidad. Advertido de que si seguía actuando así debía contraer matrimonio con ella dijo: «que más casado tengo de estar con ella, pues duermo con ella cuando quiero y me paso a su cama, pues duermo en la misma casa de dho. Gabriel Rodela y por la noche muy quedo me paso con ella y luego me recibo a mi cama otra vez». AHPB. Justicia Municipal, Sign. 164

burlado su honor, quedaba expuesta a la censura de «un público malicioso e ignorante»<sup>32</sup>. Algunas muchachas, «desflorada su virginidad», debieron solicitar protección a la justicia por el riesgo de ser agredidas por sus padres o hermanos<sup>33</sup>. Una medida prevista en la Pragmática Sanción de 1776, que permitía a la mujer «usada de barón y embarazada» permanecer depositada en un convento o «casa imparcial» a la espera de un arreglo pactado entre las partes o del dictamen del juez<sup>34</sup>.

Debemos tener en cuenta que los abusos a mujeres estaban a la orden del día. En los expedientes consultados hemos detectado multitud de actos sexuales no consentidos que desvelan la existencia de una sociedad muy laxa en relación con la violencia sexual. Comportamientos sustentados en la fuerza y en la existencia de una profunda brecha social que hacía muy vulnerables a las jóvenes de condición humilde. Describiremos someramente algunos de ellos:

A Faustina Herrero la violó el hijo de su amo una noche de Carnestolendas en que entró en su habitación cuando estaba dormida y

«la desfloró la virginidad [...] [causándola] notable alteración, pues se quedó sin sentido ni facultades para poder publicar su exceso»<sup>35</sup>.

Lorenzo Martínez, viudo, hizo un agujero en la pared de la casa de su vecina, la viuda Joaquina Calvo, hasta quitar el clavo de la puerta de entrada y tuvo con ella «actos venéreos y carnales» a los que se «resistió»<sup>36</sup>.

Jerónima Velasco, una criada de Quintanamanvirgo, fue a llevar la comida a los obreros de su amo y, cuando llegó allí, éstos cerraron la puerta del colmenar donde se encontraban dejándola a solas con Alejandro Tijero que la

---

<sup>32</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 463.

<sup>33</sup> Este fue el caso de doña Josefa Bocos, quien deseaba contraer matrimonio con Matías Arranz a pesar de la oposición de su padre y hermano (1799). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 160.

<sup>34</sup> «La Pragmática Sanción para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales» fue sancionada por Carlos III el 23 de marzo de 1776, aunque sufrió modificaciones en los años siguientes. El 1 de junio de 1803 fue resancionada nuevamente como «Real Cédula sobre matrimonios de hijos de familias». SÁNCHEZ, Santos, *Extracto puntual de todas las pragmáticas cédulas, provisiones, circulares, autos acordados y otras providencias publicadas en el reinado del señor don Carlos III*, 1794. Vol. I, p. 322 - 328.

<sup>35</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 460/1.

<sup>36</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 167.

violó. Lo más denigrante del episodio fue que sus compañeros justificaron la acción diciendo que Jerónima inducía a «una satisfacción libertina» y lo que buscaba, en realidad, era «llenarla la barriga», ya que dormía en el pajar, se presentaba poco vestida, peinaba a los hombres, usaba medios provocativos, respondía con desenvoltura a los que la reprendían y hacía «indecencias aún con los más propios parientes»<sup>37</sup>.

La mayor parte de estas mujeres eran de condición humilde. Ocho de las afectadas, de los doce expedientes que hemos entresacado bajo la calificación de «estupro», pertenecían al servicio doméstico<sup>38</sup>. Se trataba de criadas que, alejadas de su entorno familiar y desprotegidas, eran presa fácil de sus amos o de vecinos desaprensivos que anteponiendo su placer cometían todo tipo de atropellos. Además, hemos podido comprobar que todas ellas eran analfabetas —condición habitual entre las mujeres del medio rural—, pues ninguna firma la declaración realizada ante el juez «por no saber».

Resulta complicado establecer varemos en una sociedad tan permisiva y opaca a la violencia de género. Parece evidente que la mayor parte de estas agresiones *ad turpia* no eran denunciadas por sus víctimas. El temor de las «hijas de familia» a perder la honra las obligaba a permanecer en silencio. Frecuentemente tomaban brebajes que las proporcionaban cirujanos y parteras para poder abortar. José Tamayo intentó convencer a Faustina Herrero para que abortara y «no dar que sentir a sus padres». La dijo que

«la daría un bebedizo para que lo echase y no se diese estrépito alguno que la había dicho el cirujano de Puenteduro [Valladolid] que le costaría dos onzas la bebida y [ella] no quería condescender»<sup>39</sup>.

La situación variaba cuando la joven quedaba embarazada y, animada por sus padres, intentaba demostrar que había cedido a las coacciones con requiebros y falsas promesas de matrimonio. El cura del pueblo solía mediar entre las partes con el fin de lograr una reconciliación amistosa. Los padres de Feliciano Ayuso, de Villanueva de Gumiel, y Francisco Rodríguez, de Villalba, llegaron a un acuerdo a causa de «lo dilatado de iguales pleitos, los gastos, desazones y ene-

---

<sup>37</sup> AHPB. Justicia Municipal, Sign. 361.

<sup>38</sup> En los pueblos de Fuentecén, Hoyales, Quintanamanvirgo, Santibáñez, Villatuelda y Quintana del Pidio. AHPB. Justicia Municipal, Sign. 71, 72, 158, 164, 167, 169, 170, 171, 298, 299, 360, 361, 460/1, 463, 467/2, 1138, etc.

<sup>39</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 460/1.

mistades que ocasionan y las fatales resultas que de ordinario suelen tener» y con la mediación de «personas caritativas y que pretenden la paz, tranquilidad y buena armonía entre las criaturas humanas» decidieron retirar la demanda al recibir «450 reales en monedas de plata crecida»<sup>40</sup>.

En caso de no producirse un acuerdo el acusado era conducido a prisión y debía esperar a que se juzgara su caso<sup>41</sup>. Muchas veces, ante la perspectiva de verse abocado a contraer un matrimonio no deseado, justificaba su proceder poniendo en entredicho el crédito de la damnificada aduciendo todo tipo de excusas, entre las que no faltaba la consabida «desigualdad notoria». En la mayor parte de los expedientes consultados se castigaba al agresor con el pago de una multa, costas, el reconocimiento del vástago y el consiguiente suministro de alimentos a partir de que el bebe superaba el periodo de lactancia<sup>42</sup>. Penas rechazadas por el agresor y que, además, no siempre se cumplían<sup>43</sup>.

Lo cierto es que, a pesar de que las autoridades civiles y religiosas trataron de evitar los actos sexuales extramatrimoniales, considerados pecaminosos, su práctica era relativamente frecuente. Las difíciles condiciones de vida y las desigualdades sociales y económicas eran motivo suficiente para que se produjeran actos carnales consentidos o no, difícilmente tolerados si no fuera por las necesidades que provocaba el hambre y la pobreza<sup>44</sup>. Las ofensas verbales, las insinuaciones de adulterio y las acusaciones de inmoralidad estaban a la orden del día<sup>45</sup>. Bernarda Escudero, casada y con fama de impudicia por haberse

---

<sup>40</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4873.

<sup>41</sup> AHPB. Justicia Municipal, Sign. 164; en ocasiones sólo se les obligaba a permanecer retenidos en el pueblo y sus arrabales. Ese fue el caso de Manuel Valdazo, de Villovela, quien «venció, desfloró y usurpó la virginidad» de Luisa Cavia. AHPB. Justicia Municipal, Sign. 463.

<sup>42</sup> Alejandro Tijero fue condenado a pagar 50 ducados, costas, reconocer la criatura y criarla, educarla y alimentarla pasados los tres años de lactancia. AHPB. Justicia Municipal, Sign. 361.

<sup>43</sup> A José Tamayo, por ejemplo, le impusieron una sanción de 400 reales y la pena de cárcel, pero pocos días después logró fugarse gracias a la colaboración del propio alguacil. AHPB. Justicia Municipal, Sign. 460/1.

<sup>44</sup> María y Josefa Escudero recriminaban a otra vecina de Villovela el haber ido a parir a Santa María de Mercadillo y que «si tenéis que comer —ella y su familia— es porque os han llevado costales de trigo los mozos y no se les habéis pagado y no sólo los mozos, sino también casados, hasta sacar a estos de debajo de ti» AHPB. Justicia Municipal. Sign. 463.

<sup>45</sup> Rosendo acusó a Lorenza Corral, de Quintanamanvirgo, de «provocativa y maldiciente», «blasfema («su voca es un escorpión»), «ladrona, picarona, putona

marchado a Valladolid, fue reprobada por los vecinos de su pueblo —algunos de ellos parientes— que la acusaron de ser una «borracha acostumbrada a desollar lobos», «que andaba en los cuchitriles y corrales con curas y frailes», que la quitaron en la cárcel la cadena del pié y se la pusieron en la garganta, trayéndola por el suelo a rastras «aún con exposición de su honestidad»<sup>46</sup>.

A finales del siglo XVIII aún estaba vigente el decreto canónico de Tametsi publicado por el Consejo de Trento (*De los matrimonios Reformatione*), que trataba de regular el matrimonio y poner fin a las uniones clandestinas y al impacto que producía en la sociedad el amor-eros como «factor revolucionario capaz de quebrar el modelo matrimonial establecido»<sup>47</sup>. Para lograrlo, la Iglesia decretó en 1563 una serie de preceptos que dieran valor a la unión conyugal e invalidaran el matrimonio secreto, la poligamia y el concubinato. Entre las normas acordadas sobresalían, entre otras, el consentimiento paterno, la publicación de amonestaciones, la presencia de testigos durante las celebraciones conyugales o la introducción de registros parroquiales.

Así, las familias de los novios, tras el consentimiento paterno<sup>48</sup> y la promesa de esponsales<sup>49</sup>, alcanzaban un acuerdo —no siempre elevado a escritura

---

y otros improprios de los que no me he quejado por no haberme querido defender dho mi marido [...]». Señala que es pobre y que si la meten presa no podría mantener a su familia. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 360; Matías, un vecino de Hoyales, acusó a su vecina, María Bartolomesanz, de ir «arrastrando los cañamares, acompañada con los majos y que andaba como las perras salidas». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 170; Manuela, una viuda del mismo pueblo, acusó a Gaspara Pecharromán de «grandísima puta» y de «berrionda». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 170

<sup>46</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 453.

<sup>47</sup> Una práctica en la que, como han señalado Chacón y Méndez Vázquez, se percibía la «gestación de un nuevo modelo matrimonial precursor del romántico decimonónico como una vindicación rompedora del orden estamental». CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Miradas sobre el matrimonio...”, art. cit. p. 61.

<sup>48</sup> Los novios menores de 25 años debían obtener el consejo y el permiso paterno, los mayores podían prescindir del consentimiento, pero no del consejo. «La Real Pragmática prohíbe, detesta y reprueba todo los esponsales prometidos sin el asenso paterno». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 361; Licencia que da José Ordás a su hija María para contraer matrimonio con don Andrés Pérez, hijo de don Tadeo, maestro de coches de S.M. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4864/1.

<sup>49</sup> Doña Jerónima Moro, residente en La Horra y viuda del teniente coronel de Cazadores don Jerónimo Mambrilla, se querelló con José Ramón de la Peña, el

pública— en el que se establecía una declaración y carta de dote por parte de los padres de la novia y una estimación del coste de las galas que asumían los padres del novio<sup>50</sup>. La dote, institución que para algunos autores es la responsable del despojo económico de las mujeres<sup>51</sup>, era en realidad un adelanto de la legítima. La mayor parte de los conjuntos dotales que hemos analizado son en especie, aunque su tipo y cuantía dependía de la posición social de los contrayentes<sup>52</sup>. La existencia de un documento notarial o carta de dote era muy importante para la mujer que contraía matrimonio, ya que en caso de enviudar y no recobrar sus pertenencias quedaba en una situación absoluta de desamparo e indigencia<sup>53</sup>.

---

prometido de una de sus hijas, quien se había marchado repentinamente a Solórzano (Santander) sin cumplir su palabra de casamiento. Lo curioso del asunto es que el pretendiente, junto a otros cuberos, la convidó a tomar chocolate en compañía de su madre y «en seguida compró y la entregó un par de zapatos de nueva moda», prometiendo traerla un buen vestido de su pueblo. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 299.

<sup>50</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign 298.

<sup>51</sup> ORTEGO AGUSTÍN, M<sup>a</sup> Ángeles, *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII...*, *ob. cit.* p. 23 cita 31 en referencia a FARGUE, Arlet, “Cultura y poder de las mujeres”. Historia Social. Instituto de Historia Social, n° 9, 1991.

<sup>52</sup> Carta de pago de dote que otorga el licenciado don Andrés Martín Miguel a favor del escribano de S.M. don Nicolás Ruiz del número de este Ayuntamiento por doña María Ruiz López, su hija, para contraer matrimonio. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4864/1; Carta de dote que otorga Isidro de Lama a favor de Martín García y Antonia Agüero para contraer matrimonio con su hija Jacinta. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. 4864/1; Carta de dote de don José de la Muela y don Salvador del Puerto a favor de don Bonifacio del Puerto y doña Francisca de la Muela. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4879; Escritura de declaración y carta de dote de don Francisco Esteban Vicente Marrón a don José de Borgas Vázquez. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4872; Carta de pago y dote de mil ducados por don Santiago Ponce a favor de don Francisco Agorreta y doña Alberta Miñano. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4872

<sup>53</sup> Ese fue el caso de Ciriaca Maestre, de Quintanamanvergo, viuda de Baltasar Aparicio, quien falleció abintestato en la guerra de la Convención. Vivía con su hijo, José, y su suegro, Antonio. Ciriaca reclamó la herencia del nieto y los bienes privativos y dotales para poder «usar de estos y disponer a mi arbitrio y voluntad, como dueña de ellos», pero el suegro no se los devolvió al no existir una cuenta y partición y manifestar su interés en quedarse con el nieto «obligándome como me obligo a conducirlo a mis casas, mancomunadamente criarlo y educarlo a mis expensas como asta de presente por el afecto y cariño que le profeso». AHPB. Justicia Municipal. Sign 1138.

La otra institución jurídica que regulaba el matrimonio era el régimen de gananciales. Sistema que exigía de los contrayentes acaudalados la necesidad de establecer escrituras de capital o capitulaciones matrimoniales que dejaran constancia de los bienes que cada uno de los contrayentes aportaba al matrimonio<sup>54</sup>.

A lo largo de los tres domingos anteriores a la boda el sacerdote leía en la misa mayor las admoniciones canónicas correspondientes y, si no se interponían objeciones de terceros<sup>55</sup>, se verificaba la ceremonia *in facie ecclesiae*. Ésta solía celebrarse con toda la pompa que los novios podían permitirse. Había convite, banquete, merienda en la bodega y baile con pandero y almirez que se repetía durante la tornaboda. Si alguno de los contrayentes era forastero y vivía cerca, los novios se desplazaban hasta su pueblo, mientras los invitados seguían organizando bromas y chanzas que los desposados soportaban con estoica resignación.

Este sentimiento tribal frente al *otro* —forastero, intruso o diferente— era muy frecuente en las *agrupaciones de mozos* que activaban mecanismos de humillación pública. Eran peajes obligatorios de pertenencia al grupo<sup>56</sup>. Las *cencerradas* que los mozos organizaban a los viudos recién casados solían poseer un componente vejatorio, por lo que no era extraño que terminaran en altercados y peleas. Pedro Catalina, alias *Coruño*, y algunos mozos de Adrada organizaron una cencerrada a Josefa Aceña, viuda, que terminó en una pelea donde el novio, Bernardo Guijarro, fue herido de muerte<sup>57</sup>.

---

<sup>54</sup> Capitulaciones matrimoniales entre don José Calderón Enriquez y doña María Paz Vega y Azagra. AHPB. Prot. Notaría de Inocencio de la Puerta Zapatero. Sign. 4843; Capitulaciones matrimoniales entre don José María Bonifaz y doña Bárbara Pecharromán. AHPB. Prot. Notaría de Enrique Miguel Moreno. Sign. 4903; Inventario y descripción de los bienes de doña María Vinuesa al casarse don Santiago García del Barrio. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4884; Demanda de Pedro González Balbás contra Alonso Ibeas, su suegro, sobre que se verifique el cumplimiento de las mandas hechas en la escritura nupcial con su hija Joaquina. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 298.

<sup>55</sup> Esto fue lo que ocurrió a José Velasco, de Aranda, al ir a casarse con Josefa, de Fuentelcesped. Juana Álvarez adujo que aquel la había pedido matrimonio con anterioridad. El Tribunal Eclesiástico se declaró incompetente al no haber constancia de esponsales y la recomendó que le demandara ante la justicia real. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4889.

<sup>56</sup> Sobre el «derecho de bienvenida» se puede consultar SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto. y SOBRADO CORREA, Hortensio, *El siglo de las luces: cultura y vida cotidiana*. Madrid, 2004, pp. 240-241.

<sup>57</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 90.3.

El matrimonio era monógamo e indisoluble —a pesar de que la elevada mortalidad facilitaba el que se produjeran segundos y terceros casamientos—, lo que provocaba el que las relaciones conyugales entre los desposados dependieran de la supuesta afinidad de la pareja. Pasados los primeros meses de matrimonio solía llegar el primer vástago de una larga sucesión de hijos, algunos de ellos fallecidos durante los primeros años de vida. La unidad familiar solía estar compuesta, como media, de cinco o seis miembros, a la que se añadían ocasionalmente otros parientes. Los matrimonios sin descendencia estaban mal vistos y la mujer era, por lo común, la única que cargaba con la sospecha de infertilidad.

Las desavenencias matrimoniales, cuando existían, no solían exceder el ámbito privado y la esposa, subordinada al marido y limitada en su función procreadora, quedaba en una situación de inferioridad y desventaja. La única salida que tenía entonces era abandonar el techo familiar e iniciar los trámites que la permitieran una «separación de bienes y cuerpos» o divorcio. Una opción poco frecuente, pues tanto las autoridades civiles como las eclesiásticas insistían en recomponer «la unión y cohabitación» de la pareja. Si finalmente persistía el disenso y el juez decretaba la separación, terminaba consumándose la ruptura, aunque la esposa —a diferencia de su consorte— debía tratar de evitar cualquier escándalo y comportarse «con severa viudedad con un marido vivo». La decisión no era fácil. Las discrepancias entre los cónyuges solían originar chascarrillos y ocurrencias malintencionadas entre los vecinos, pues el matrimonio, a pesar de su condición de contrato privado, «era considerado un nexo entre el espacio doméstico y el político»<sup>58</sup>.

Es difícil cuantificar la importancia que tuvo el maltrato doméstico en la sociedad del Antiguo Régimen, ya que los valores y las conductas de sus habitantes eran muy diferentes a las que rigen hoy en día. No es el propósito de este trabajo profundizar en estas cuestiones, aunque resulta evidente que la superioridad otorgada al varón le permitía obrar con una libertad desmedida. Situación que, por ejemplo, vivió una vecina de Santibáñez de Esgueva, quien afirmaba en 1806 que la conducta de su marido era «desarreglada y violenta», añadiendo que

«me ha ultrajado con repetidísimos golpes asta abrirme la cabeza [...] y sólo trata de dar pábulo a su desenfrenado libertinaje y acabar con mi vida»<sup>59</sup>.

---

<sup>58</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Miradas sobre el matrimonio...”, art. cit. p. 77.

<sup>59</sup> Se trataba de María Pérez, casada en segundas nupcias con Manuel Hernando, de quien dice que no tiene «ninguna aplicación al trabajo, divertido sólo en de-

La mayor parte de estos excesos quedaban impunes y su difusión no sobrepasaba el estricto ámbito de la unidad familiar. Conocemos, en cualquier caso, algunas demandas interpuestas por sus víctimas —o sus parientes más próximos—, entre las que no faltaban las disensiones originadas en matrimonios acomodados. Este fue el caso de doña María Voupillè, casada con don Juan Ramos Contreras, administrador en Aranda de la renta de salinas, quien se marchó a vivir con su sobrina a casa de un amigo de ésta. El marido solicitaba «justa subordinación» y no estaba dispuesto a proporcionarlas alimentos, pues vivían, señala, con «el desorden que apetecen y con el libertinaje que aman»<sup>60</sup>.

Otro caso. Doña Ángela Martín de Balmaseda abandonó el domicilio conyugal que compartía con Leandro Juarranz, en Fuentemolinos, y se refugió en casa de su madre. La Justicia de aquel pueblo la amonestó y la advirtió que debía vivir

«en el amor y buena armonía que corresponde, en inteligencia que de no hacerlo así se la recluirá en una casa de corrección perpetuamente»<sup>61</sup>.

Más comentada fue la separación de don Francisco de Lara y Zúñiga, regidor perpetuo de Aranda y uno de los personajes más influyentes del municipio, con su segunda mujer: doña Manuela Navarrete y Otañez. Ésta demandó al marido por «amenazas, injurias y malos tratamientos [...] hasta negarme el alimento necesario» y consideraba que a su marido le convenía vivir «solo y sin gastar, que es a lo que le arrastra su notoria miseria y avaricia». La demandante se fue a vivir con su madre y exigía de don Francisco una contribución de 30 reales diarios como pago de sus alimentos y los de una hija recién nacida, Bernarda. Aquel la ofreció nueve reales, pero solicitaba que le devolviera la dote, deter-

---

dicarse a la caza, como si fuese un sujeto acaudalado, un sujeto de alta esfera, a quien le fuese permitido dedicarse a un ejercicio que le hes [*sic*] prohibido por la Real Instrucción de pesca y caza». La causa fue remitida al Tribunal Eclesiástico. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 467/2.

<sup>60</sup> Doña María Voupillè y su sobrina, Teresa, se fueron a vivir a casa del escribano de rentas don Francisco Mañero. Algunos testigos consideraban que la causa del conflicto vino motivado por la rivalidad que mantenía una hija y la sobrina con el escribano de rentas. Contreras tuvo que dar explicaciones a sus superiores. AGS. Dirección General de Rentas. Sign. 3036.

<sup>61</sup> Ángela estaba embarazada y se intuía que el padre podía ser Domingo Cano, sargento de milicias que residía en la casa materna (1795). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 66.

minados gastos realizados durante la boda «por su voluntario antojo» y los réditos de un censo<sup>62</sup>.

La separación en matrimonios humildes era poco frecuente, pues casi ninguna mujer se atrevía a iniciar un proceso engorroso y caro que, además, podía despojarla de sus bienes<sup>63</sup>. Cuando ésta ocurría su situación personal era desalentadora. En el caso de que la mujer fuera recogida por algún familiar compasivo o entrara a servir en alguna casa «de honor y distinción», su reputación seguía mancillada y su futuro pasaba por aceptar los trabajos más viles y peor remunerados.

La situación de las mujeres cuyos maridos estaban sirviendo en el ejército tampoco resultaba fácil. Podía producirse la paradoja que, imposibilitadas de administrar su patrimonio, quedaran a expensas de los parientes del marido. Su ausencia no deshacía el matrimonio, a pesar de que incumpliera su obligación de mantenerla y proporcionarla alimentos. Así, Rosa Gil, la mujer de Pablo Santa Olalla, alistado en la Marina, solicitó algún recurso para poder comer, pero su cuñado se lo negó e, incluso, su abogado insistió en la «robusted bastante [de Rosa] para buscarse el sustento» y que proporcionárselo sería «fomentar su ociosidad y falta de sujeción»<sup>64</sup>.

La situación de Regina Martínez, cuyo marido se encontraba desde hacía tres años sirviendo en el Regimiento de Toledo, resulta ilustrativa. Acuciada por la necesidad dejó a sus hijos en Quintana del Pidio con su hermana pidiendo limosna y se marchó a servir a Aranda, primero, y a Madrid, más tarde, «para conservar la vida». Acuciada por la falta de recursos trató de vender media casa que correspondía a sus hijos menores, pero su tutor no lo consintió aduciendo que si se producía aquella venta y cobraba el dinero los niños se verían aún más desamparados y pobres, y que

---

<sup>62</sup> AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4884; el testamento de don Francisco de Lara y Zúñiga en AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4873.

<sup>63</sup> Demanda entre Andrés Bueno y María García, de La Horra, sobre disolución de su matrimonio por no cohabitación y separación de bienes. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 309.

<sup>64</sup> Las desavenencias de Pablo Santa Olalla y Rosa Gil comenzaron nada más casarse al robar ésta «el cerdillo» de un vecino. Cuando se alistó en el ejército nombró depositario a su hermano, Alejandro, a quien le advirtió en distintas cartas que cuidara de su hacienda, pues no sabía cuando regresaría al pueblo (Hoyales de Roa) ya que había guerra con los ingleses. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 167.

«el pedir limosna no es infamia y si antes de ahora la han pedido estos muchachos, no sería mucho que la pidiesen ahora»<sup>65</sup>.

## C) INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La población ribereña del Setecientos era mayoritariamente joven. La elevada fecundidad y la baja esperanza de vida determinaban la existencia de comunidades dominadas por los estratos inferiores de la pirámide poblacional. Descollaban por su número los niños, adolescentes y mozos solteros, cuyo protagonismo en el transcurso de la historia ha sido relegado al de meros figurantes.

El alumbramiento de un nuevo vástago solía tener lugar en la casa familiar, con la presencia del padre y la ayuda inestimable de una partera. El médico sólo actuaba en casos comprometidos. En el momento del parto las futuras madres solían encomendarse a San Ramón Nonnato o al patrono del pueblo. Al sentir los primeros síntomas se las colocaba un pañuelo alrededor del cuerpo, a la altura de la cadera, y se las aplicaban técnicas caseras para facilitar el alumbramiento, como obligarlas a soplar un candil de aceite. Concluido el parto ofrecían a la puérpera chocolate y agua de canela. Durante las horas siguientes se colocaban junto al bebé imágenes de santos, medallas o textos sagrados. Pasados quince o veinte días la madre salía de casa por vez primera con el pequeño en brazos para oír misa. El acto refrendaba la admisión del recién nacido en el seno de la Iglesia. Finalizado el Evangelio el cura le signaba la frente y ella, arrodillada, le entregaba una vela encendida<sup>66</sup>.

El número de fallecidos durante los primeros meses de vida era muy elevado. Las lesiones causadas durante el parto y las afecciones de los bebés provocaban altos índices de mortandad. Además, la costumbre de enfajar a las criaturas estaba aún muy extendida. Durante las primeras semanas de vida se les envolvía todo el cuerpo con un pañal fajado que, con el propósito de enderezar su esqueleto, les inmovilizaba de piés y manos con el riesgo de provocarles una malformación irreversible<sup>67</sup>.

---

<sup>65</sup> El marido se llamaba Francisco Fermín de Arce y nombró tutor de sus hijos a Evaristo Molero. Regina marchó a Aranda y, más tarde, a Madrid, gracias a los 820 reales que la entregó el ordinario —«arriero o carretero que conducía personas, géneros u otras cosas de un pueblo a otro» DRAE— para poder sobrevivir. AHPB. Justicia Municipal. Sign 1138.

<sup>66</sup> *Información promovida por la Sección de Ciencias Morales y Políticas en el curso de 1901-1902*. Madrid, 1901; FERNÁNDEZ DE MATA, Ignacio. *De la vida, del amor y la muerte...*, ob. cit., pp. 35-66.

<sup>67</sup> PORRO FERNÁNDEZ Carlos Antonio, “Notas sobre indumentaria infantil en Castilla y León”. *Revista de Folklore*, nº 267, 2003.

El cuidado de los recién nacidos quedaba al cargo de la madre, por lo menos durante la lactancia. El destete solía producirse entre los dos y los tres años de edad. La contratación de nodrizas y asistentas, especialmente entre las familias acomodadas, era bastante corriente. El abogado José de la Fuente Herrero y su mujer tenían a su servicio en Fuentespina una criada de 16 años, Gabriela Antón, y una rolla de 9, María Calvo, encargada de cuidar a sus dos niños.

A partir de los 7 años se creía que los muchachos comenzaban a tener uso de razón y sus actos eran considerados conscientes y reflexivos. Comenzaba entonces una etapa de formación y aclimatación a la vida laboral tutelada por el padre en quien recaía la *patria potestad* de sus hijos. Los varones comenzaban a ir a la escuela y las chicas sin recursos —que eran la mayoría— principiaban a ayudar en casa trayendo agua de la fuente, cuidando a sus hermanos pequeños o llevando al campo la comida de los braceros.

La atención que mostraban los padres por sus hijos, especialmente si pertenecían a las clases modestas, era escasa. La mayoría deambulaba por las calles jugando y trasteando, haciendo gala de una libertad sólo acotada por la autoridad de los mayores. Una desenvoltura que, a veces, traía acarreados golpes, caídas, pedradas, quemaduras... o ahogamientos<sup>68</sup> Accidentes desgraciados como el que acaeció a Plácido, el hijo del cirujano de Hoyales, quien desapareció de su casa el primer día de Pascua de 1804. Tenía 9 ó 10 años. La última vez que le vieron estaba jugando a las cartas con su hermano. Los mayores le dijeron que fuera a la iglesia con el resto de chavales para asistir a los rezos de vísperas y al rosario. Un testigo afirmó que Plácido estaba «vevidillo». Todo indica que estuvieron sacando heces de un bodega, una práctica muy habitual entre los niños. Plácido apareció muerto al cabo de unos días en el caz del molino<sup>69</sup>.

El padre era quien ejercía la autoridad familiar. Su poder no se discutía. Él era quien distribuía las tareas, juzgaba las conductas y establecía los castigos. También determinaba el tiempo de permanencia de sus hijos en la escuela y cuál sería su dedicación laboral. El resto de la familia debía manifestarle respeto, obediencia y afecto. Un orden impuesto por la práctica y las leyes que reproducía a pequeña escala el modelo paternalista y autoritario de la monarquía absoluta en la que el rey «se contempla como padre general de todos». Esta supremacía le obligaba a alimentar y formar a sus hijos en el respeto y la sumisión, aunque para ello

---

<sup>68</sup> Como Julián Iglesias, de Hoyales de Roa, quien apareció ahogado en el cauce del Duero en octubre de 1787. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 169.

<sup>69</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 171.

tuviera que emplear la más férrea disciplina. El castigo físico no estaba mal conceptualizado y se utilizaba en demasía, especialmente cuando se pretendían corregir comportamientos inadecuados. Apenas he hallado en los documentos notariales recursos relacionados con el maltrato infantil, pero nos consta que los excesos cotidianos, ultrajes y golpes que recibían los niños estaban a la orden del día.

Nos referiremos a uno de ellos. Manuel Camarero, un labrador de Fuentelís, chifló a su hija María, de 7 años, por haberse ido tras una caballería. Como no regresaba corrió hacia ella, pero ésta comenzó a llorar por lo que la dió un «mojicón<sup>70</sup>» tirándola al suelo. Luego la levantó las sayas y la dió «grandes azotes». La niña logró zafarse, refugiándose bajo las faldas de una mujer que había cerca. Manuel, «lleno de cólera y ceguera», la arrastró por el suelo y la tiró a una poza hundiéndola cinco cuartas «por el espacio de más de un credo». Nadie hizo nada. Algunos testigos huyeron. El padre, ofuscado, acabó metiéndose en el agua para sacar a la niña. Luego la desnudó, la arrojó y la condujo al pueblo. Días después, Manuel dijo en su descargo que se hallaba «encolerizado y deseaba la muerte de su hija». Pidió, «como buen padre», perdón y renuncia a su defensa. En el auto definitivo se le sancionó con el pago de costas del juicio, apercibiéndole «que en lo sucesivo para casitagar a sus hijos use otras acciones mas benignas» o, de lo contrario, «sufrirá el rigor de la ley»<sup>71</sup>.

El fallecimiento del padre exigía la rápida designación de tutores o curadores que administraran los bienes de los menores huérfanos. Hasta los 25 años no se alcanzaba la mayoría de edad, razón por la que esta situación era muy habitual. En caso de que la madre fuera la elegida —o nombrada por su marido en la correspondiente escritura pública—, perdía tal atributo si volvía a contraer matrimonio. El curador debía determinar una fianza previa, requisito que no impedía los malentendidos —y los pleitos— entre las partes.

Estas situaciones eran más sangrantes en casos de familias sin recursos en que los huérfanos debían buscarse la vida como buenamente podían. La presencia de niños abandonados era muy frecuente. Francisca Moral, una niña huérfana, quedó desamparada y desatendida por su tío y curador. Vivía sin residencia fija, desaliñada, «sin destino, ni el necesario vestido, pues anda unas veces en una casa y otras en otra, sin fija residencia, ni educación ni crianza». Daba lástima mirarla, siendo muchas las noches que «se ha quedado en la calle, escondida en algún rincón»<sup>72</sup>.

---

<sup>70</sup> «Mojicón (*colq.*): golpe que se da en la cara con la mano». *DRAE*.

<sup>71</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 158.

<sup>72</sup> El juez pidió al tío que se encargara de «aliñarla, alimentarla y ponerla a servir

También menudeaban los niños que, agobiados por el hambre, combinaban la mendicidad con el hurto<sup>73</sup>. Antonio Esteban, un muchacho de 14 o 15 años desapareció de su pueblo, Quintanamanvirgo. Todos pensaban que se había ido a «pedir una limosna por Dios a otros pueblos por allarse pobres por los malos años». Su cadáver apareció junto al arroyo de la Serna, ahogado, pero su madre manifestó que aquello era imposible «por no haber agua» en el cauce<sup>74</sup>.

Para remediar el problema de la infancia abandonada en muchos pueblos de Castilla se creó la figura del Padre General de Menores. Su misión consistía en vigilar las calles y recoger muchachos revoltosos, desobedientes, ociosos, ladronzuelos o de padres desconocidos. Una tutela civil que en Aranda recaía en 1793 en el abogado Francisco Pecharromán<sup>75</sup>, pero que perduró hasta bien entrado el siglo XIX<sup>76</sup>.

La preocupación ilustrada por los niños desamparados se manifiesta en multitud de escritos, aunque siempre desde una perspectiva utilitarista. Abogaban por su inmediata incorporación al mundo laboral como medio de alcanzar una sociedad próspera y feliz, formada por vasallos dóciles y laboriosos. El licenciado Tadeo del Rincón no podía ser más explícito. Pensaba que eran precisas casas de hospicio distribuidas en los pueblos donde hubiese fábricas de lana y lienzo para que pudieran ocuparse. Opinaba que estas mismas casas podían alojar huérfanos y expósitos que no tuvieran con qué alimentarse y

«después de enseñarles a leer, escribir y la doctrina cristiana a ciertas horas del día, en las restantes se les puede poner a hilar o a otras ocupaciones que tomarían gustosos; pues se sabe por experiencia que los muchachos dejan con facilidad los libros por cualesquiera ocupación y trabajo, aunque sea el menos recreable del mundo»<sup>77</sup>.

---

o en destino conveniente a remediar su abandono». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1051.

<sup>73</sup> Fernando Carrascal, de Valdezate, fue acusado de hurto por pedir una torta de pan y ser notoria su necesidad, por esto mismo, señala el afectado, «tal vez podría haber sido el autor del quebrantamiento de candado y estrabio de dicho pan». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 406.

<sup>74</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 361.

<sup>75</sup> AHPB. Prot. Notaría de Eduardo Miguel Andrés. Sign. 4883/3.

<sup>76</sup> Don Dionisio Puertas Campesino lo era en febrero de 1827. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4899.

<sup>77</sup> TADEO DEL RINCÓN, Francisco, *Planes para el desarrollo agrícola de Castilla la Vieja*. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2923, nº 479.

Las ideas de don Tadeo coincidían con las dictadas por Carlos III en 1782 al promulgar la Ley de Beneficiencia. Al año siguiente ordenó el internamiento de los niños disociales en hospicios para que se instruyeran, aprendieran oficios y se convirtieran en «vecinos útiles y contribuyentes».

En 1788 el obispo Joaquín de Eleta trató de dar una solución al problema de los niños ilegítimos convirtiendo en hospicio y hospital de expósitos el desaprovechado palacio episcopal que levantó su predecesor en Aranda. El proyecto terminó desatendiéndose (1792)<sup>78</sup> y el Ayuntamiento siguió enviando regularmente al hospital de San Cristóbal de Sepúlveda a los expósitos «con su atillo y certificación acostumbrada».

La creación de hospicios y casas de misericordia fue una de las principales preocupaciones de los ilustrados españoles<sup>79</sup>. En 1794 se dictó una Real Cédula que eliminaba la mácula de ilegitimidad de estos niños y les igualaba con el resto. Dos años después se aprobó un Reglamento para el establecimiento de casas de expósitos con el fin de reducir el infanticidio y el elevado número de bebés abandonados producto de relaciones ilegítimas. Las autoridades pretendían recoger a estos infelices que, tras su paso por casas-cuna y la atención de nodrizas, pudieran recibir una educación básica que, con el paso de los años, les convirtiera en súbditos ejemplares.

La Real Cédula de 11 de diciembre de 1796 obligaba a crear casas de expósitos en todas las cabeceras diocesanas, de la que dependían otras secundarias. El objetivo era rebajar la elevada mortandad que se producía entre los niños lactantes. Cada establecimiento debía poseer unas ordenanzas o reglamento en el que se estableciera la gestión, administración y el régimen disciplinar y organizativo. Recibido el infante se miraba si poseía alguna identificación. Luego se examinaba su origen, enfermedades y, si no lo estaba, se le bautizaba con el nombre del santo del día. En las casas más grandes recibía, también, un número, inscripción o marcado, que le acompañaría siempre. El expósito, alimentado por nodrizas y amas de leche, educado con severidad y expuesto a los abusos de sus cuidadores, no perderá nunca el estigma de la ilegitimidad<sup>80</sup>.

---

<sup>78</sup> En julio de 1792 el obispado de Osma dirigió un escrito al Real Patronato del Consejo de Castilla «para que se destine el palacio episcopal de Aranda de Duero a otros fines más útiles que el de Ospicio [*sic*]». ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca arandina...*, *ob. cit.* Vol. II, p. 443, cita AHN. Sec. Consejo de Castilla. Patronato. L. 159, fols. 341 y 341 v°.

<sup>79</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1508, exp. 32.

<sup>80</sup> BARTOLOMÉ MARTINEZ, Bernabé, “La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo (1790-1835)”. *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*. N° 10, 1991, pp. 33-62.

La acogida de los expósitos arandinos en Sepúlveda no resulto gravosa a la Corporación hasta 1792. El patronato del hospital se negó a partir de entonces a recoger más niños «alegando frívolos pretextos» y exigió «cantidades [de dinero] excesivas»<sup>81</sup>. El delegado arandino, don Aniceto de la Cruz González, y el regidor perpetuo de Sepúlveda, don Benito Majuelo, acordaron que a partir del año siguiente el Ayuntamiento abonaría al hospital mil reales con el fin de que se acogieran a todos los niños expósitos que se enviasen desde la capital ribereña «sin que ahora ni en tiempo alguno se pueda pedir más».

Los regidores pensaron sacar los mil reales de los Propios de la villa, pero viendo la precariedad de las cuentas públicas acordaron «arrendar u obtener un beneficio más útil» de un terreno municipal existente en el término de *Cantaburros* (12 de agosto de 1796)<sup>82</sup>. El plan no se ejecutó, a pesar de que se hicieron estudios y valoraciones, pues los capitulares abrumados por la urgencia del pago de la Contribución Extraordinaria de los 300 millones impuesta por el monarca, decidieron en 1801 subastar la finca y dedicar sus fondos a tal fin<sup>83</sup>.

No resulta difícil deducir que los expósitos arandinos, que sufrían ya de por sí una elevada mortandad durante su traslado a Sepúlveda, fueran los principios perjudicados de tales diatribas. El problema de los niños abandonados exigía una rápida solución. A comienzos del nuevo siglo se puso en funcionamiento en Aranda una casa subalterna dependiente de Osma dedicada a hospicio de maternidad dirigida por el presbítero don Jacinto de la Parra. Estaba situada a las afueras del pueblo, probablemente en la actual calle Hospicio. Su capacidad no era muy grande, aunque en 1816 cobijaba a 95 niños<sup>84</sup>. También había establecimientos similares en Peñaranda y Roa dirigidos, respectivamente, por el tesorero de la Colegiata y el presbítero Zapatero.

---

<sup>81</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 31199, nº 3 bis.

<sup>82</sup> El oficial de la Contaduría Mayor de Propios y Arbitrios perteneciente al departamento de la Real Chancillería de Valladolid certificó que los Propios de la villa en el sexenio 1787-1792 ascendían a 44.505 reales. Deducidas las cargas: 34.993 reales y los reditos de un censo, el resultante ascendía a 9.512 reales. No obstante, pagadas las deudas del último año el sobrante en caja era de sólo 6.254 reales. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1508, nº 32.

<sup>83</sup> En septiembre de 1801 se estudiaba la posibilidad de cobrar un maravedí en cada libra de aceite, jabón o carne, para hacer frente al pago del hospital de Sepúlveda. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1508, nº 32.

<sup>84</sup> BARTOLOMÉ MARTINEZ, Bernabé, “La crianza y educación de los expósitos...”. Art cit. p. 56.

## D) EL ÁMBITO PRIVADO Y LA CULTURA MATERIAL

Demos un paso más y detengámonos por un instante en el discurrir cotidiano de la gente. Adentrémonos en sus aspectos rutinarios. El estudio del pasado es cada vez más sensible al conocimiento, e interpretación, de las claves que conforman el *mundo pequeño*, ese ámbito de la intrahistoria social en el que transcurren las cosas que suceden a diario.

Para deslindar un campo tan extenso, como difuso, y percibir mejor las condiciones de vida de las personas, fueran ricas o pobres, nos hemos detenido en tres aspectos fundamentales de la cultura material: la casa, el vestido y la alimentación.

### 1. La casa

La vivienda en los pueblos de la Ribera era habitualmente de dos plantas, la baja de mala mampostería de piedra arenisca y la superior construida mediante una estructura de vigas de madera en cuyos vanos se colocaban adobes o ladrillos de barro cocido. Esta planta solía volar sobre la inferior y, en algunos casos, se apoyaba en zapatas sustentadas sobre pies derechos. Las fachadas principales recibían un enlucido de barro que, ocasionalmente, se pintaba con cal blanca y sólo los muros de las edificaciones auxiliares eran de tapial. Los vanos eran pequeños, no siempre tenían cristales, y se limitaban a ventanas y balcones de madera con toscas barandillas recortadas o torneadas. Las puertas de acceso eran de dos hojas, lo que permitía abrir la superior impidiendo la entrada o salida de animales domésticos —salvo el gato—. No había espacio para la decoración o el ornato. La cubierta, generalmente a dos aguas, se cubría con teja curva árabe colocada a canal y cobija y se accedía a ella a través de troneras o ventanucos protegidos por tejadillos.

Estas casas rurales eran una manifestación arquitectónica de la actividad laboral de sus moradores, por lo que abundaban los establos, las cuadras, los pajares, las leñeras, los granerillos, los gallineros, etc. En Aranda, además, los lagares solían situarse en el «centro» de la casa o en un anejo próximo, desde donde se accedía al interior de las bodegas en las que se alineaban grandes cubas con una capacidad próxima a 150 cántaras de vino (2.400 litros). Una peculiaridad que diferenciaba estas casas de las de otros pueblos en donde las prensas o jaraíces se situaban en el barrio de bodegas o, incluso, en el interior de las cuevas, como ocurría en la mayor parte de las comarcas vitícolas castellanas. Las bodegas eran profundas, secas, intercomunicadas entre sí y caracterizadas por mantener una temperatura constante, lo que permitía una guarda

adecuada del vino. La planta baja se completaba con otras dependencias, de modo que sólo la primera tenía un uso estrictamente residencial. Era ahí donde se hallaba la cocina con su chimenea y el resto de estancias, generalmente pequeñas, oscuras y deslucidas.

No existía, obviamente, una tipología única de vivienda, aunque la mayoría compartía muchas de estas características. Luego se encontraban aquellas de mayor prestancia y distinción, en las que resaltaban las fachadas de sillar o sillarejo de piedra caliza, las puertas enmarcadas por arcos de medio punto o con dinteles primorosamente labrados, los escudos familiares en su frente, las rejas de hierro, las contraventanas de madera y clavazón forjado, los vidrios emplomados, etc. Estas mansiones carecían de cuerdas en el zagüan, pero poseían algún patio con sus cobertizos, caballerizas, cocheras y, en ocasiones, pozo. Había pocas casas con jardín, como la que disfrutaba don Salvador del Puerto en la calle de Cascajar. Casi todas tenían puertas carreteras de acceso a la calle. Había también piezas para el servicio y las escaleras eran de piedra o de madera de pino. En el piso superior se agrupaban la cocina, el cuarto principal, utilizado sólo en ocasiones especiales, y el resto de las habitaciones. Esta planta solía tener techos altos, las paredes estaban encaladas de blanco y las vigas solían teñirse de azul añil. El desván tenía mil y un usos: granero, palomar, despensa o, simplemente, almacén de trastos.

Podríamos añadir, también, un tercer tipo de vivienda, caracterizado por su especificidad. Se trataría de aquellos edificios soportalados, situados en Aranda o Roa, cuya planta baja se dedicaba parcial o totalmente a un oficio o lonja. Solían ubicarse en la zona más transitada de estas villas y el acceso se realizaba a través de las propias tiendas. Sin embargo, no todas estas casas se encontraban en el centro y poseían el empaque de las anteriores, las había también en calles secundarias y albergaban sencillos obradores dedicados a todo tipo de manufacturas.

En general, el valor de los inmuebles habitacionales de la Ribera era escaso. Para corroborarlo hemos indagado en 180 inventarios *post mortem*. Se trata de valoraciones aproximativas, pues generalmente incluyen otras dependencias anejas no desagregadas: corrales, cuerdas, lagares, huerto..., que encubren su valor real. Las conclusiones, en cualquier caso, son reveladoras y denotan con claridad la imagen de un caserío pobre y descuidado. El precio medio de las 212 casas catalogadas no superó los 3.900 reales de media, siendo las de Aranda las más valoradas: 5.627 reales; y las de Adrada, las menos: 1.826 reales. Existen casas de todo tipo, pero el segmento más numeroso en la capital ribereña sería el que va de los 5.000 a los 10.000 reales (25'5 %); mientras en el resto de los pueblos iría de los 1.000 a los 2.000 reales (23'6%). También observamos que un elevado número de propietarios poseía dos o más casas o

partes de casas (21 %), frecuentemente desocupadas o utilizadas como corrales o cuadras. El número de viviendas arrendadas era pequeño y sólo alcanza un 75 %. (Cuadro 13)

Para completar estas valoraciones hemos indagado más detenidamente en el interior de los inmuebles de 30 individuos escogidos a partes iguales por su riqueza. Los diez primeros poseían bienes por un importe superior a 50.000 reales, los siguientes acumulaban un caudal entre 12.000 y 50.000 reales y los últimos no alcanzaban esa cifra. Entre todos poseían 43 casas —seis de ellas compartidas—, cuatro vivían en régimen de arrendamiento y de otros seis no se ofrece información al respecto.

La variación de precios que los peritos hicieron de estas casas es muy grande. Una de las más caras era la que Sebastián Sancho poseía en la plaza del Trigo de Aranda —era propietario de otras cuatro—. Fue tasada en 26.033 reales. Sancho era calderero y su negocio debía estar muy concurrido, ya que en el momento de hacerse el inventario la viuda ordenó que

«no se detenga el tráfico y comercio de la casa [y su atarazana], en el que se mantienen muchos oficiales y no es regular se deje de contribuir [a sus clientes] con el surtido de géneros de cabestrería que necesitan [...] ni el que la tienda esté cerrada, especialmente siendo mañana día de mercado y de bastante despacho»<sup>85</sup>.

Por el contrario, las casuchas donde moraban los más humildes apenas contaban con un techo y unas paredes donde guarecerse. La de José Mambrilla Cob, por ejemplo, de planta baja y corral, situada en el barrio de Las Tenerías de La Horra, fue tasada en 594 reales<sup>86</sup> o la de Bernabé Sualdea, ubicada «entre las del castillo» de Adrada, fue valuada en 675 reales<sup>87</sup>. (Cuadro 13)

Resulta arriesgado describir el interior de estas viviendas sin caer en tópicos o en imágenes preconcebidas. Nosotros lo haremos a través de la documentación notarial que nos proporcionan los inventarios *post mortem* —«el mueble escrito»—, ya que, a pesar de la concisión de las referencias, la información que nos ofrecen es prolija y creíble<sup>88</sup>.

---

<sup>85</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1055.

<sup>86</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 313.

<sup>87</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 40.

<sup>88</sup> DÍAZ QUIROS, Gerardo, “El mueble del siglo XVIII en Asturias, perspectivas de investigación”, en *El mueble del siglo XVIII. Nuevas aportaciones a su estudio*.

*Cuadro 13*  
**VALOR DE LAS CASAS DE ADRADA DE HAZA, ARANDA DE DUERO,  
 FUENTECEN, FUENTELCESPED Y LA HORRA**  
 (1788-1808)

VALOR (en reales)	Adrada de Haza		Aranda de Duero		Fuentecén		Fuentelcéspedes		La Horra		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
- 1.000	13	37	4	8	9	22	1	3	7	15	34	16
Entre 1.001 y 2.000	13	37	8	16	14	34	6	15	9	20	50	23
Entre 2.001 y 3.000	2	6	8	16	3	7	11	28	4	9	28	13
Entre 3.001 y 5.000	5	14	11	21	8	20	8	20	16	35	48	23
Entre 5.001 y 10.000	2	6	13	25	6	15	10	26	7	15	38	18
+ de 10.000	0	-	7	14	1	2	3	8	3	6	14	7
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>100</b>	<b>51</b>	<b>100</b>	<b>41</b>	<b>100</b>	<b>39</b>	<b>100</b>	<b>46</b>	<b>100</b>	<b>212</b>	<b>100</b>

Pues bien, el mobiliario de la casa ribereña estaba compuesto por un indeterminado número de mesas, sillas, taburetes, bancos..., cuya prestancia y robustez dependía de la condición social de sus dueños. Los más adinerados poseían mesas de nogal con cajones y barras de hierro, bufetes<sup>89</sup>, escritorios, cornucopias, espejos...; mientras los más pobres debían contentarse con alguna mesa de pino, silleas de paja, taburetes y unos pocos muebles destartados y disparejos. Así, don Pedro Berdugo, un rico hidalgo del que ya hemos hablado antes, poseía, entre otros muchos efectos, «un sofá de cuatro asientos, echura de abanico con respaldos a los lados y su colchón de damasco», una papelera<sup>90</sup> «de nogal

---

Barcelona, 2009, pp. 89-100; BIRRIEL SALCEDO, Margarita M<sup>a</sup>, “El mueble en la provincia de Granada. Pinos del Valle en el siglo XVIII”. *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*. Granada, 2012, pp. 159-186.

<sup>89</sup> «Bufete: Mesa grande, o a lo menos mediana y portátil, que regularmente se hace de madera, o piedra, más o menos preciosa, y consta de una tabla, u dos juntas, que se sostienen en pies de la misma, u otra materia. Sirve para estudiar, para escribir, para comer, y para otros muchos y diversos usos». *DA*.

<sup>90</sup> «Papelera: Escritorio con sus separaciones y sus puertas o gavetas, para guardar y tener papeles». *DA*.

con cerradura de bronce y aldabas con sus cajones», 17 sillas buenas de abanico, 11 sillones grandes, seis taburetes «de baqueta claveteados» y tres de nogal «con asiento de damasco de lona», nueve mesas, un «escaparate»<sup>91</sup>, dos rinconeras y seis cornucopias doradas y acristaladas<sup>92</sup>. Bienes que no pueden compararse, por ejemplo, con los de Miguel Ollero, un cabestrero que residía en el barrio de Allenduedero, en Aranda, y cuyo mobiliario se ceñía a una mesa «pequeña de pino», una banquilla, un taburete, una silleta, dos armaduras de cama y tres arcas de pino viejas<sup>93</sup>.

En el interior de las casas no había armarios —salvo estantes y alguna alacena empotrada donde se ponía la loza— y todo se guardaba en arcas, arcones o arquetas, la mayoría de pino, con o sin cerradura, desperdigados por los pasillos y las habitaciones<sup>94</sup>. Los baúles, forrados en lienzo, pintados y con tapa curva, eran menos frecuentes y sólo les encontramos en casas de mayor postín o en aquellas en que sus propietarios estaban acostumbrados a viajar.

La decoración interior se limitaba a la presencia más o menos cuantiosa de imágenes religiosas colgadas en las paredes de la casa. Todas las estancias poseían alguna imagen de santos o vírgenes enmarcadas en negro o dorado. En las más humildes estas pinturas eran sustituidas por láminas o estampas de poco valor. También abundaban las efigies en madera o yeso: esculturas, urnas con santos, crucifijos, relicarios, etc. Sólo he hallado un pequeño retablo, mueble frecuente en otras regiones de España<sup>95</sup>, y dos doseles. Casi nunca había imágenes de temática laica. Isabel Ortiz, por ejemplo, poseía 52 láminas religiosas, cuatro retratos, dos *ecce homines* y una Virgen de la Concepción en bulto redondo<sup>96</sup>.

Casi todas las viviendas poseían cortinas, tanto para preservar la intimidad

---

<sup>91</sup> «Escaparate: Alhaja hecha a manera de alhacena o armario, con sus puertas y andenes dentro, para guardar buxerías, barros finos y otras cosas delicadas, de que usan mucho las mugeres en sus salas de estrado para guardar sus dices». *DA*.

<sup>92</sup> AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891.

<sup>93</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1057.

<sup>94</sup> Birriel describe dentro de los muebles de contener, las arcas, arquetas, baúles y cofres. BIRRIEL SALCEDO, Margarita M<sup>a</sup>, “El mueble en la provincia de Granada...”, art. cit. pp. 162-166.

<sup>95</sup> BIRRIEL SALCEDO, Margarita M<sup>a</sup>, “El mueble en la provincia de Granada...”, art. cit. pp. 79-80; debía tratarse de un pequeño retablo «de madera fina» tasado en diez reales que poseían don Pedro Berdugo. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891.

<sup>96</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1055.

familiar como para protegerse del calor estival. También se utilizaban para separar determinadas estancias, principalmente alcobas. Las hojas se colgaban de «sortijas» (anillas) introducidas en barras de hierro. La diferencia de unas casas a otras residía en el tipo de tejido utilizado, pues mientras en las principales abundaban las de lona indiana y lino —o estopa de lino—; en el resto predominaban las de bayeta<sup>97</sup>, lienzo pintado o estameña blanca, rayada o tintada de diferentes colores.

Los espejos eran objetos bastante habituales a finales del siglo XVIII en el mobiliario doméstico. Aparecen en doce inventarios, bien es cierto que lo hacen en los de mayor lustre. Se trata de espejos de todo tipo: «con su marco dorado y luna de cristal», «con marco de ébano y luna de terciá», «con su marco de talla pintado», etc. Su valor oscilaba entre los seis y los sesenta reales. También existen cornucopias con espejo y espejos pequeños o de tocador.

Por el contrario sólo hemos hallado dos relojes de pared. El más lujoso era el de don Pedro Berdugo, «con su caja, bueno, de repetición», tasado en 350 reales<sup>98</sup>. El otro era propiedad de José González, un carpintero de Fuentelcésped que poseía un reloj con caja de madera valorado en 40 reales<sup>99</sup>.

Los dormitorios eran austeros y, en general, carecían de ventanas. Una mampara acristalada o unas cortinas separaban la alcoba del resto de la estancia. La cama o catre solía estar compuesta de un cabezal y una armadura de madera de pino con su encordeladura. Sobre ésta se colocaba un jergón con funda relleno de lana. La ropa de cama era uno de los bienes más valiosos del patrimonio familiar. En muchas ocasiones formaba parte de la dote de la novia<sup>100</sup>. Una sábana de lino nueva, por ejemplo, valía 50 reales; mientras una de estopa o cerro no superaba los 30. Algo similar ocurría con las mantas, las de Palencia se acercaban a los 50 reales, las de sayal a los 35 y las de «tramado» a los 20. Además, si comparamos unos ajueres con otros las diferencias eran abismales. La cantidad de ropa blanca de las familias sin recursos era escasa y muchas prendas estaban remendadas o muy «andadas». Había, incluso, quienes dormían encima de un jergón colocado en el suelo o sobre unas sencillas tablas.

---

<sup>97</sup> «Bayeta: Tela de lana mui floxa y rala, de ancho de dos varas lo más regular, que sirve para vestidos largos de eclesiásticos, mantillas de mugeres y otros usos». *DA*.

<sup>98</sup> AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891.

<sup>99</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1088.

<sup>100</sup> El lecho cotidiano estaba compuesto por: armadura de cama, jergón, sábana, lenzuelo, manta, colcha, almohada y rodapié.

Nuevamente se hacían patentes las desigualdades que existían entre los individuos más pudientes y los que carecían de casi todo. Nos fijaremos, una vez más, en Berdugo, quien poseía once sábanas de lino, tres de cáñamo, cinco de estopa o estopilla<sup>101</sup>, dos de retorta con guarnición de muselina rayada<sup>102</sup>, cuatro de crea<sup>103</sup>, una «mediaholanda con faralar de muselina rayada» y nueve mantas de Palencia<sup>104</sup>; mientras Hilario de la Horra, un sencillo labrador de Fuentecén con un caudal próximo a los 13.500 reales, tan solo tenía una sábana de estopa, siete de cerro y cinco mantas de tramado de lana, «dos de ellas con retazos de berrendo»<sup>105</sup>.

Las colchas y los cobertores<sup>106</sup> eran dos de los bienes más apreciados por sus dueños. En general, se fabricaban en casa y pasaban de madres a hijas. Entre los más pudientes abundaban las colchas de lino con encajes, las manchegas de vivos colores, las de tejido de indiana o las de damasco de seda con un faralar alrededor. El algodón se usaba cada vez más y era corriente encontrarlas de «cotón» afelpado o con flocaduras<sup>107</sup>, muy de moda entonces. Los más pobres debían contentarse con colchas de inferior calidad, fabricadas en cerro, cáñamo, estopa o lana.

Calefactar tantas estancias era una tarea imposible. En casi todos los inventarios hemos hallado algún brasero de cobre o hierro con sus cajas de madera, tasados entre 12 y 64 reales. También hemos anotado la presencia de varios calentadores «de cobre con su tapa de azofar»<sup>108</sup>, que solían introducir en la cama antes de acostarse. Artilugios, en cualquier caso, que apenas mitigaban el frío invierno castellano.

---

<sup>101</sup> «Estopa: lo grueso y basto del lino que queda en el rastrillo quando se peina y rastrilla». *DA*.

<sup>102</sup> «Retorta: tela de hilo entrfina y de gran resistencia, con la trama y urdimbre muy retorcidas». *DRAE*.

<sup>103</sup> «Crea: Cierta género de tela o lienzo, que no es de los más finos ni de los más toscos, que sirve para hacer camisas, sábanas y otras cosas. Llámese comúnmente leona, porque viene de León, en Francia». *DA*.

<sup>104</sup> AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891.

<sup>105</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 80.

<sup>106</sup> «Cobertor: Cierta género de manta o cubierta, que se echa en las camas para el abrigo que suele ser de lana». *DA*.

<sup>107</sup> «Flocadura: La guarnición y adorno de flueco, que se pone en las camas, coches y otras cosas, paa su mayor lucimiento». *DA*.

<sup>108</sup> «Azofar: Alatón. Viene del arábigo zufar, que significa cosa amarilla, o color que luce como el oro. Llámese también latón». *DA*.

Las casas tampoco poseían un eficiente sistema de iluminación, por lo que la noche se prolongaba el tiempo en que duraba el fuego del hogar. El candil de aceite, muy económico, era el objeto más utilizado para alumbrar. La mayoría eran de hierro, latón o plomo y su valor oscilaba entre los seis y los ocho reales. Éstos no permanecían fijos, sino que facilitaban los desplazamientos nocturnos. Isabel Ortiz poseía tres y Antonio Elipe o Juan Gallo dos. También hemos detectado la existencia de velones de «cuatro mecheros, con pantalla o sin ella<sup>109</sup>, faroles, «bugías» y «candeleros».

La cocina era el centro de la vivienda. El lugar donde la familia pasaba más tiempo. Su disposición giraba entorno a la chimenea, habitualmente flanqueada por dos bancos corridos con respaldo. En ella se emplazaban las tinajas o aguaderas, las trébedes, los morillos, las tenazas, los sesos de lumbre y el resto de trastos de la «espetera»<sup>110</sup>, como cazos, sartenes, calderos, calderas, tenazas, cucharrenas, almireces, etc. En ciertas ocasiones también existían hornos de barro para cocer el pan.

Para hacernos una idea más verosímil de la distribución interior y del mobiliario de la vivienda ribereña del siglo XVIII describiremos la de Antonio Elipe y, su mujer, Josefa Esteban Bartolomé, quienes residían en una casa alquilada situada en las eras de San Antón, junto al camino de San Gil, a las afueras de Aranda<sup>111</sup>. Vivía con ellos un menor, Domingo, probablemente nieto<sup>112</sup>. La familia subsistía con cierto desahogo, a pesar de las deudas contraídas por Antonio, quien durante un tiempo se dedicó al obligado de carnes<sup>113</sup>.

---

<sup>109</sup> «Velón: Instrumento para luces de azeite. Es un vaso en figura redonda (que llaman cebolla) con una, dos o más narices, que llaman mecheros, colocado en una vara y espiga con su pie. Hacense de diversos metales y en varias formas o figuras». *DA*.

<sup>110</sup> «Espetera: La tabla con garfios donde se cuelgan las carnes, aves y otras cosas de la cocina». *DA*.

<sup>111</sup> Antonio Elipe nació en 1752 y se casó, en primeras nupcias con Antonia Angulo y en segundas con Antonia Josefa Esteban de Bartolomé. Elipe tuvo cuatro hijos: Luis Exidio, linchado en Peñaranda en 1808; Melchor, abogado en Peñafiel; Teresa, difunta de Félix Velasco Esteban; Manuela, difunta de Fernando Montalvo y Agustina, casada con Agustín Caballero. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1051.

<sup>112</sup> Se trataría de Domingo Velasco Elipe, hijo del comerciante Félix Velasco, fallecido en 1780, y de Teresa Elipe, fallecida en 1782. Este matrimonio tuvo tres hijos más: Santiago, Calixto y Antonia, esta última fugada con un francés durante la ocupación napoleónica.

<sup>113</sup> Las deudas de Elipe ascendían a 16.497 reales, entre ellas 7.783 reales que debía a Pedro Jover Vidal y compañía, vecinos de Valladolid. Cuando falleció Antonio

La casa de Elipe era grande, poseía «cobertizos y corrales» y tenía, al menos, cinco habitaciones: «un cuarto segundo al poniente», «otra pieza inmediata», «un cuarto alto principal», «un cuarto del norte alto» y el «cuarto de adelante», aunque sólo se mencionan dos «armaduras de cama». El mobiliario era variado. Hemos detectado arcas, baúles, arquitas, cofres, mesas de pino y de nogal, sillas, silletas, taburetes, cornucopias e incluso «un bufete de nogal, de una tabla con pies torneados y barrotes de hierro con tornillos», aunque, sin duda, los objetos más valiosos del inventario fueran dos «espejos grandes de marco de ébano»<sup>114</sup>.

La casa contaba también con cocina y despensa, aunque en esta última sólo hemos hallado 40 libras de tocino salado. El matrimonio custodiaba todo tipo de ropa de cama, además de diferentes piezas de cáñamo en lienzo sin curar, de estopa, de lino de Bilbao en pelo y unas pocas arrobas de lana. Los cuartos cobijaban un sinnfín de objetos, aunque su orden fuera algo caótico.

Lo que nos ha resultado más llamativo del inventario es la profusión de imágenes que colgaban de sus paredes: 18, de las que salvo cuatro «emperatrices» todas poseían un carácter religioso. Junto a ellas sobresalían un niño Jesús en madera, una Purísima de cartón con peana de madera jaspeada, un Cristo, cuatro láminas valencianas, una Magdalena, un San Francisco, una Verónica, dos vírgenes y un dosel con cruz forrada de damasco carmesí<sup>115</sup>.

## 2. El vestido

La vestimenta es una de las manifestaciones externas que proporciona mayor información del modo de pensar y sentir de una sociedad. Conocer el tipo de prendas que usaba la gente nos permite descubrir los hábitos de consumo, la difusión de las modas, los cambios en el gusto o la penetración de influencias urbanas. Como ha señalado García Fernández el vestido es el marco predilecto de las innovaciones y, por ello, el reflejo de la permeabilidad social al mundo exterior<sup>116</sup>.

---

llevaban cinco años sin pagar la renta de la casa. La deuda ascendía a 900 reales. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1051.

<sup>114</sup> Fueron tasados en 600 reales. Uno de ellos fue «dado a la Parroquial de Santa María para el rompimiento de sepulturas» de los difuntos. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1051.

<sup>115</sup> Josefa falleció en septiembre de 1797 y Antonio en junio de 1798. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1051.

<sup>116</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Entre paños y algodones: petimetres

Es indudable que «lo francés» había adquirido a finales del siglo XVIII un desarrollo inusitado en ciertos ambientes urbanos y que su influencia había trastocado el modo tradicional de relacionarse de las élites acomodadas. A esta corriente innovadora, representada por un estereotipo demasiado preocupado por su aspecto: el petimetre; se opondrá otra no menos novedosa surgida en los barrios populares de Madrid que tendrá su principal fuente de inspiración en lo castizo.

Tanto majos como petimetres serán sólo arquetipos de una sociedad cambiante que se manifestaba, especialmente, en las ciudades y cuya influencia en el mundo rural era, todavía, muy limitada. La mayor parte de la gente seguía vistiendo «a la antigua», como lo había hecho siempre. Las particularidades regionales seguían estando muy presentes y resultaba fácil distinguir el origen de algunos atuendos locales. Los trabajos de Juan Cano (1778-1788) sobre los trajes regionales españoles y, años después, los grabados de Antonio Rodríguez (1801), así nos lo corroboran<sup>117</sup>. Los extranjeros que visitaban por vez primera España se quedaban perplejos por la indumentaria, un tanto peculiar, de sus damas. En esta textura, la Iglesia tomó partido por el estilo nacional y embistió contra las «malas modas» y el uso excesivo de «encajes y perifollos», mudas, camisas interiores y medias con puntillas, enaguas de hilo, sedas, cintas y calcetas, sinónimo de liviandad e impudicia.

La nueva mentalidad ilustrada trajo consigo un cambio de comportamientos que, muy lentamente, se irá expandiendo por imitación a lo largo y ancho de todas las capas sociales. La forma de vestir —y de actuar— de la hidalguía cortesana será reproducida por una burguesía urbana deseosa de adoptar las costumbres llegadas de fuera y que, por emulación, se extenderán a las élites del medio rural. En una época en que no se prodigaban las imágenes ni existían figurines de moda los habitantes de provincias contemplaban con curiosidad las novedades que portaban consigo los forasteros y los transeúntes que circulaban por la carretera de Francia.

Para conocer mejor cuál era la situación en la comarca nos hemos apoyado, de nuevo, en los inventarios *post mortem* y en las cartas dotales. Se trata de una información copiosa, aunque vaga y sintética, referida a las cualidades de

---

y castizas. ¿‘La nueva moda en el arca se vende?’». *La vida cotidiana en la España del siglo XVIII*. García Hurtado, M. R. (ed.). Madrid, p. 128.

<sup>117</sup> CRUZ CANO Y HOLMEDILLA, Juan de la, *Colección de trajes de España, tanto antiguos como modernos*. Madrid, 1777; *Colección General de los Trajes que en la actualidad se usan en España, principiada en el año 1801 en Madrid*. Madrid, 1801.

las prendas, el color, su estado y su precio estimativo. No hay descripciones minuciosas y sólo en contadas ocasiones se hace mención a su procedencia, como en el caso de los paños de Tarrasa, Segovia, Ávila, Asudillo o Santa María la Real de Nieva.

Pues bien, en términos generales podemos corroborar que la mayor parte de los ajuares analizados eran parcos y sus dueños apenas poseían ropa para reponer. La mayor parte de la gente se mudaba poco y los más humildes usaban ropa vieja que sólo renovaban cuando no les quedaba más remedio. Así, María Martín, la mujer de un bracero de Sinovas, poseía indumentaria por un valor ínfimo: 51 reales, repartidos en tres camisas ordinarias, una saya de estameña negra, un jubón de paño de Segovia, tres mantillas viejas y un par de medias encarnadas<sup>118</sup> y José Moral, un pastor de Aranda, cuyo atuendo no superaba los 63 reales, sólo poseía dos capas «muy andadas», una anguarina, un par de calzones viejos, una camisa usada, una saya «de picote»<sup>119</sup>, dos pares de calzoncillos, una montera y unas abarcas<sup>120</sup>. En esta cultura de la escasez la ropa usada era un bien valioso que se legaba en los testamentos y que, si la ocasión lo requería, se vendía al mejor postor<sup>121</sup>.

Otra singularidad reseñable es la variedad de tejidos utilizados. Todas las familias poseían algunas piezas para la fabricación de ropas de casa y de vestir. Rollos empleados por las mujeres —o por los sastres— para confeccionar sábanas, almohadas, cortinas... y vestidos. Juan Gallo y doña Rosa Rozas, por ejemplo, almacenaban en su casa 15 varas y media de lino, 34 varas y media de cáñamo, 15 varas de estopa y 3 varas de algodón<sup>122</sup>. En general, los comercios e, incluso, los buhoneros ambulantes ofrecían a sus clientes piezas de tejidos y géneros de mercería. Las prendas confeccionadas se limitaban a determinados artículos menores: ligas, fajas, guantes, medias, lenzuolos<sup>123</sup>, gorros, zapa-

---

<sup>118</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1057.

<sup>119</sup> «Picote: tela áspera y basta que se fabrica de pelos de cabra». *DA*.

<sup>120</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1051.

<sup>121</sup> Lucrecia Casado mandó en su testamento «que un guardapiés azul echado en casa que tengo se venda p<sup>a</sup> ayuda de pagar mi funeral». También ordena que un jubón que usaba todos los días y un par de medias encarnadas fueran para quien amortajara su cuerpo (1805). AHPB. Prot. Notaría de Juan de Ursa.

<sup>122</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García, sign. 4877.

<sup>123</sup> «Lenzuolo (dim. de lienzo): pañuelo pequeño que sirve para limpiarse y otros usos». *DA*.

tos, agujetas<sup>124</sup>... o a complementos utilizados para su manufactura: botones, borlas, presillas, lentejuelas... Las tiendas carecían de prendas acabadas y no existían muestrarios de colores o diferentes tallajes para la elección del cliente.

Si analizamos las existencias de una de las tiendas que Soler tenía en la plaza Mayor de Aranda observaremos que la mayor parte se corresponde con tejidos de distintos tipos: indianas comunes y entrefinas, lona, estameña de Palencia, lienzo, sempiterna<sup>125</sup>, bayeta, tafetán<sup>126</sup>, gasa, terciopelo, cordellate<sup>127</sup>... y, en menor medida, bombasi<sup>128</sup>, monfor, peñasco<sup>129</sup>, charol, muselina<sup>130</sup>, cambray<sup>131</sup>, *maon*<sup>132</sup>... A ellas se sumaban un montón de bobinas de mercería de todas clases: cordones de seda, cintas de distintas anchuras, blonda, galones de oro y plata, pasamanos, hiladillos, flecos de hilo o seda, puntillas... Asombra comprobar la cantidad de pañuelos que almacenaba: 1.113, repartidos entre finos, entrefinos, regulares, de gasa, de muselina, «de media China», de algodón, de «seda de Toledo», de «seda inglesa buena»... Su precio oscilaba entre los 6 y los 26 reales. Podían adquirirse también artículos menos habituales: pelucas, corbatas de seda, redecillas... o de procedencia lejana: ligas de Aragón, gasa de Italia, lino moreno de Flandes...<sup>133</sup>.

---

<sup>124</sup> «Agujeta: la tira o correa de la piel del perro o carnero curtida y adobada, con un herrete en cada punta, que sirve para atacar los calzones, jubones y otras cosas; y también se hacen de seda, colonia, hilo o lana para el mismo uso». *DA*.

<sup>125</sup> «Sempiterna: es un tejido de lana apretado, y de bastante cuerpo, de que usan regularmente las mujeres pobres para vestirse». *DA*

<sup>126</sup> «Tafetán: tela de seda mui unida, que cruge, y hace ruido ludiendo con ella». *DA*.

<sup>127</sup> «Cordellate: cierto género de paño delgado como estameña. Llamóse así por el cordoncillo que hace la trama». *DA*.

<sup>128</sup> «Bombasi: tela de varios colores, tosca y hecha de algodón y lana, que parece está como engomada». *DA*.

<sup>129</sup> «Peñasco: tela de mucha duración». *DRAE*.

<sup>130</sup> «Muselina (del francés mousseline): tela de algodón, seda, lana, etc. fina y poco tupida». *DRAE*.

<sup>131</sup> «Cambray: cierta tela de lienzo mui delgada y fina, que sirve para hacer sobrepellices, pañuelos, corbatas, paños y otras cosas». *DA*.

<sup>132</sup> «Mahón: tela fuerte y fresca de algodón escogido, de diversos colores, que primeramente se fabricó en la ciudad de Nanquin, en China». *DRAE*.

<sup>133</sup> Sólo hemos hallado en la cuenta y partición de sus bienes ocho «chalecos cortos» valorados cada uno en 18 reales. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

Las existencias de la casa Soler nos dan una idea aproximada de la demanda textil ribereña, si bien es cierto que, salvo el incremento del algodón (cotón, muselina, *maon*, bombasi, etc) y de la seda, son escasos los datos que nos aporta sobre la evolución de los patrones de compra. Por otra parte, los textos consultados son imprecisos al referirse al modo en que se vestían los ribereños y, en el mejor de los casos, zanja la cuestión con un lacónico «al estilo del país». Un estilo, obviamente, que cambiaba con el paso de los años, aunque fuera de modo casi imperceptible para ellos<sup>134</sup>.

Para superar esta carencia hemos recurrido, de nuevo, a los inventarios entresacando de sus listados el ajuar textil de los difuntos. El análisis de dicha documentación nos confirma la sospecha de que el traje masculino tipo seguía basándose en prendas tradicionales. La mayoría de los varones usaban camisas o camisolas sobre las que se ponían chalecos o justillos<sup>135</sup>. También eran frecuentes los jubones<sup>136</sup>, las chupas<sup>137</sup> y, entre los más acomodados, las casacas<sup>138</sup>. En la parte inferior del cuerpo se usaban las calcetas, atadas por debajo de la rodilla, y las medias, de seda o lana. La montera<sup>139</sup>, de pardomonte<sup>140</sup> y forrada de terciopelo, seguía siendo el sombrero más habitual y los más elegantes completaban su vestuario con corbatines y pañuelos. Los individuos con po-

---

<sup>134</sup> En la descripción del reo José Tamayo se dice que iba vestido «a estilo del país, con su montera de terciopelo usada, jubón y calzones de sayal usado, botines rotos de paño y chaleco azul bien andado» (1802). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 460/2.

<sup>135</sup> «Justillo: vestido interior, ajustado al cuerpo a modo de jubón, de quien se diferencia en no tener mangas». *DA*.

<sup>136</sup> «Jubón: vestido de medio cuerpo arriba, ceñido y ajustado al cuerpo con faldillas cortas, que se ataca por lo regular con los calzones». *DA*.

<sup>137</sup> «Chupa: vestidura ajustada al cuerpo, larga hasta cerca de las rodillas, que abraza las demás vestiduras interiores, encima de la cual no hay más ropa que la casaca». *DA*.

<sup>138</sup> «Casaca: cierto género de ropa con mangas que no llegan a la muñeca y las faldillas caen hasta la rodilla, la cual se pone sobre el demás vestido. Trahenlas también las mugeres, y se han variado las modas conforme los tiempos». *DA*.

<sup>139</sup> «Montera: cobertura de cabeza, con un casquete redondo, cortado en cuatro cascos, para poder unir y coser más facilmente con una vuelta ocaída alrededor., para cubrir la frente y las orejas». *DA*.

<sup>140</sup> «Pardomonte: clase de paño ordinario que en el siglo XVIII se usaba para capas de la gente artesana». *DRAE*.

sibles utilizaban zapatos o botines de una o dos suelas fabricados en badana<sup>141</sup> o cordobán<sup>142</sup>, aunque también los había de hilo con hebillas; mientras los más humildes tenían que conformarse con abarcas<sup>143</sup>, más baratas y resistentes, y alpargatas. La anguarina<sup>144</sup>, una prenda de abrigo muy popular en la zona<sup>145</sup>, estaba en franco retroceso —hemos anotado seis—; por el contrario, la capa seguía siendo la prenda más característica del traje masculino. La mayoría se confeccionaban en paño negro o pajizo, enfurtidas<sup>146</sup> y con bozos de terciopelo. Todos los varones tenían alguna, si bien es cierto que mientras los más pudientes poseían varias y su tasación superaba los 200 e, incluso, los 300 reales; los individuos más humildes debían conformarse con ejemplares raídos y viejos, heredados generación tras generación, que no superaban los 20 reales<sup>147</sup>.

La basquiña era la prenda más representativa del vestido femenino<sup>148</sup>. Consistía en una sobrefalda negra larga que se colocaba por encima de la falda propiamente dicha y que sólo se usaba para salir de casa. En casi todos los inventarios femeninos hemos encontrado basquiñas, las más modernas con flecos de hilo. Algunas se confeccionaban con telas ricas: *mué*<sup>149</sup> o tafetán, pero también con estameña y sempiterna. A principios del siglo XIX se

---

<sup>141</sup> «Badana: la piel del carnero u oveja, curtida, blanda y poca dura». *DA*.

<sup>142</sup> «Cordobán: la piel del macho cabrío adobada y aderezada». *DA*.

<sup>143</sup> «Abarca: cierto género de calzado, que se hace de pellejo de jabalí, buey, vaca o caballo sin adobar, en que se envuelven los pies, atándolas con cordeles o correas para abrigo, y andar con más comodidad y seguridad por tierras ásperas y frías». *DA*.

<sup>144</sup> «Anguarina: Gabán rústico de paño burdo y sin mangas, que se pone sobre las demás prendas para protegerse del frío y de la lluvia». *DRAE*.

<sup>145</sup> En la descripción de uno de los ladrones del cura de La Sequera (15 de abril de 1803), se dice que vestía «una anguarina a estilo de Gumiel o Aranda». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 288/2.

<sup>146</sup> «Enfurtir: Batanar los paños, meterlos y tupirlos bien y que estén bien fabricados y tupidos». *DA*.

<sup>147</sup> Miguel Ollero, un cabestrero de Aranda, tenía la suya, que fue tasada en 12 reales AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1057.

<sup>148</sup> «Basquiña: ropa o saya que traen las mujeres desde la cintura al suelo, con sus pliegues, que hechos en la parte superior forman la cintura y por la parte inferior tiene mucho vuelo. Pónense en coma de los guardapiés y demás ropa y algunas tienen por detrás falda que arrastra». *DA*.

<sup>149</sup> «Moer: tela fuerte que hace aguas». *DRAE*.

pusieron de moda las que se ceñían al cuerpo y tenían poco vuelo. El valor de esta prenda tan española rondaba los 100 reales. Debajo de la basquiña las mujeres llevaban el guardapiés o brial<sup>150</sup>, faldas largas elaboradas con distintos tipos de tejidos y colores que, normalmente, adornaban con ruedos, delantal y diversas formas de guarnición: cenefas, cintas, blondas. Las usadas en invierno solían ser de estameña, sempiterna o *gorgozán* de lana y las de verano de «hermosilla de seda» o calamaco<sup>151</sup>. Su precio variaba mucho<sup>152</sup>. Las piernas se cubrían con medias de seda, algodón o lana, cuyo color dependía del estado civil de su dueña. En la parte superior del cuerpo llevaban un justillo, ceñido y sin mangas, o un jubón, más cerrado y con ellas. Los capotes y las casacas eran poco frecuentes, pero nunca faltaban las mantillas y los mantones de diferentes tejidos con los que se cubrían la cabeza y de los que sólo se despojaban cuando entraban en alguna casa. Las mantillas de muselina blanca bordada eran las más corrientes, pero abundaban también las negras, de paño, «con su cinta buena». La ropa interior estaba compuesta por camisa, enaguas y almilla<sup>153</sup>.

Los adornos eran una parte esencial en la vestimenta femenina. Las mujeres que podían permitírselo añadían a sus trajes pendientes, pulseras, gargantillas, relicarios, etc. María Antonia Rodríguez de Rionegro, la mujer de un oficial residente en Fuentelcesped, poseía en el momento de su muerte «varios diges como cascabelero»<sup>154</sup>, una cruz y pendientes «de piedra de Francia em-

---

<sup>150</sup> «Brial: género de vestido o traje, de que usan las mugeres, que se ciñe y ata por la cintura y baxa en redondo hasta los piés, cibriendotodo el medio cuerpo: por cuya razón se llama también guardapiés o tapapiés y de ordinario se hace de telas finas: como son rasos, brocados de seda, oro y plata». DA.

<sup>151</sup> «Calamaco: tela de lana delgada y angosta que viene de Portugal y otras partes, la cual tiene un torcidillo como gerga y es a modo de droguete o especie de él». DA

<sup>152</sup> Doña Teresa Fernández Velasco, esposa del boticario de Fuentecén, poseía dos basquiñas: una de color «nuez con su ruedo de Holanda» y otra «de cerro de (color) oro verde con tira encarnada» y tres briales: uno «de tapiz de seda de flores», otro «de calamaco de color de cielo con guarnición de tafetán verde y su media bata del mismo color y guarnición» y el tercero de «hermosilla de color oro». Tasados, respectivamente, en 150, 160, 100, 90 y 250 reales. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 79.

<sup>153</sup> «Almilla: una especie de jubón con mangas ajustado al cuerpo. Es trage interior, así de uso de los hombres, como de las mugeres, y de ordinario se pone y viste en tiempo de invierno para reparo y defensa del frío». DA.

<sup>154</sup> «Dixes: por extensión se suelen llamar así las joyas y otros aliños que usan las

butida en plata» y otra «de aljofar, de tres ganchos»<sup>155</sup>. Todo ello valorado en 700 reales<sup>156</sup>.

La vestimenta era una manifestación externa de diferenciación social, de manera que las prendas utilizadas por ricos y pobres, aunque tuvieran el mismo nombre, no se parecían en nada. Las familias acomodadas podían permitirse estrenar ropa nueva, variar de traje según la actividad y el sitio, poseer un atuendo especial para los días de fiesta..., lujos que no podían permitirse los más humildes, condenados a usar sus pobres atavíos hasta caer de viejos. El aspecto de unos y otros era totalmente distinto. La significación de los más acaudalados se manifestaba en la utilización de prendas exclusivas de un elevado coste económico.

La moda internacional, sin embargo, se abría paso muy lentamente en una sociedad poco dada a las novedades. Faltaba mucho tiempo aún para que se impusiera el pantalón largo y la chaqueta entre los hombres y los sombreros, el tejido de punto y el vestido de una pieza y talle alto entre las mujeres. Aún así, escrutando en la documentación elegida, hemos encontrado algunas prendas sueltas con una evidente influencia francesa, como dos «cabriolés»<sup>157</sup>, un «desabille» de hermosilla<sup>158</sup>, una «bata» de estameña<sup>159</sup>, o un jubón de «China, de Francia, de flores»<sup>160</sup>, que sobresalen de un conjunto caracterizado por una manifiesta uniformidad.

---

mugeres y tal vez los hombres: como también todo genero de juguetes que sirven al adorno o al entretenimiento». DA.

<sup>155</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1088.

<sup>156</sup> El marido se llamaba Nicolás Pecharromán AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1088.

<sup>157</sup> El cabriolé era una especie de capotón sin mangas. El de la señora Rodríguez Rionegro era de «mué» y el de Josefa Esteban Bartolomé de paño encarnado. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1051 y 1088

<sup>158</sup> «Déshabillé (del francés déshabillér: desvestir): salto de cama» *DRAE*.

<sup>159</sup> «Bata: ropa talar con mangas nuevamente introducida, de que usan los hombres y mugeres, de diversas hechuras, telas y colores para estar abrigados y con conveniencia dentro de casa o en la cama. Llámese también, y con más propiedad en castellano, ropa de cámara o de levantar». DA.

<sup>160</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1088

### 3. La alimentación

La ingesta de alimentos es un ejercicio imprescindible para la supervivencia del ser humano. La comida y la bebida son, además, componentes básicos para entender la identidad cultural y material de cualquier sociedad. Muchos especialistas coinciden en afirmar que la alimentación tradicional de los españoles del siglo XVIII era monótona y aburrida. Como señala Pérez Samper se basaba en tres productos básicos: pan, vino y carne. Tres elementos que, combinados en diferente proporción, compartían todos: ricos y pobres<sup>161</sup>.

En efecto, se trataba de una dieta poco variada, en la que los macronutrientes principales se ceñían a grasas saturadas procedentes de proteínas animales y a hidratos de carbono provenientes del elevado consumo de pan. Por el contrario escaseaban las vitaminas y sus comidas eran muy deficitarias en minerales: calcio, fósforo, magnesio, yodo..., lo que generaba graves desequilibrios físicos: hipertensión, hiperucemia, avitaminosis, raquitismo, bocio, etc.

Estas carencias no invalidan, obviamente, el valor que daban los hombres y mujeres del Setecientos a todo lo referido a la gastronomía. Los guisos, asados, salazones, conservas, escabeches, pepitorias<sup>162</sup>... eran bien recibidos por los comensales. Los exámenes para obtener el rango de maestro en los gremios de hostería y pastelería en Aranda dan buena fé de ello. Francisco Nefer, maestro hostero y pastelero<sup>163</sup>, pidió en 1788 al aspirante, Pedro Mateos, que elaborara en su presencia todo lo concerniente a su oficio, como era «guisar tartas y pasteles de cocina con masa francesa», mechar<sup>164</sup> y asar cualquier tipo de carne, pescado o ave. Luego, le preguntó varias cuestiones y tras un breve coloquio le encontró «hábil» en hostería pero no en pastelería<sup>165</sup>.

---

<sup>161</sup> PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles, “La alimentación en la España del siglo XVIII”. *La vida cotidiana en la España del siglo XVIII*. Manuel-Reyes García Hurtado (ed.). Madrid, 2009, pp. 12-13.

<sup>162</sup> «Pepitoria: guisado que se hace con los despojos de las aves, como son alones, pescuezos, pies, higadillos y mollejas». *DA*.

<sup>163</sup> Francisco Nefer Fox era natural de Briga, capital de los cantones católicos de Suecia. Estaba casado con la arandina Antonia Andrade. *ADB*. Aranda de Duero Parroquia de Santa María. Libro de Bautizados 1762-1784.

<sup>164</sup> «Mechar: Introducir mechas o rajitas de tocino gordo en la carne de las aves o otras viandas que se han de asar o empanar, para que tengan más grasso y substancia o con especias en las sajaduras». *DA*.

<sup>165</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4866.

Los convites familiares eran otra ocasión propicia para mostrar las habilidades culinarias de los anfitriones. En estas reuniones, y especialmente durante los banquetes de boda, no se escatimaban gastos para satisfacer a los invitados. Estas celebraciones duraban varios días. Desde que se publicaban los esponsales de los contrayentes se elaboraban todo tipo de ágapes para familiares, vecinos y allegados. Algún cronista de la época consideraba incluso que ésta era una de las causas principales de la ruina de muchas familias<sup>166</sup>.

Por otra parte, la alimentación sufrió en esta época una indudable transformación a causa de la expansión de algunos productos de origen americano: pimientos, tomates y patatas, fundamentalmente. El pimiento, consumido como verdura, especie o colorante alimentario, se implantó en España a lo largo del siglo XVII. Su propagación fue enorme y, una vez secado y molido (pimentón), sirvió para condimentar sopas, embutidos, conservas o escabeches. El tomate, por su parte, elaborado en salsa, acabó acompañando pastas y guisos.

Muy diferente fue la incorporación de la patata a la gastronomía nacional. A pesar de su temprana presencia en el viejo continente tardó tiempo en ser aceptada como alimento humano y sus primeras aplicaciones, como harina de patata, tuvieron escaso éxito. Además, el que fuera consumida por animales no ayudó a su difusión. Apenas he encontrado referencias a «estas criadillas de la tierra» en la documentación consultada y sólo la referencia que hace Teófanos Egido sobre la anotación de un perierodista del *Diario Pinciano* afirmando, ya muy avanzado el siglo XVIII, que en Valladolid iban tomando «mucho aprecio, y su uso en las comidas es ya bastante» nos permite pensar en un cambio de tendencia<sup>167</sup>.

La gastronomía ribereña no se alejaba en exceso de la de su entorno más inmediato. El pan era el alimento principal —y, en ocasiones, único— de muchas familias. Se consumía sólo, con queso, cebolla, tocino, untado en vino y azúcar, en sopas de ajo, frito (migas de pan) o acompañando otros platos. El color de la miga establecía su calidad y precio, de modo que los más blancos, elaborados con el mejor trigo, eran los más apreciados. La hogaza, sin embar-

---

<sup>166</sup> «Los gastos superfluos y desproporcionados que traen consigo los abusos perjudiciales en convites de los festejos de bodas y días en que se publican los esponsales de los contrayentes». TADEO DEL RINCÓN, Francisco, *Planes para el desarrollo agrícola de Castilla la Vieja*. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2923, n° 479.

<sup>167</sup> EGIDO, Teófanos, “La ilustración en Castilla. Acogida, resistencias y fracaso”. *Historia de una cultura. Las Castillas que no fueron*. T.III. Valladolid, 1995, p. 296.

go, era la pieza más común<sup>168</sup>. Se trataba de un pan grande, de dos libras de peso (algo menos de 1 Kg.), redondo y chato, amasado con harina mal cernida y con algo de salvado. Poseía una gruesa corteza, que le permitía un larga conservación y un fácil transporte.

El segundo pilar de la dieta ribereña era la carne, muy demandada, aunque sólo la consumiera una minoría de privilegiados que podían permitirse comer vaca, oveja o carnero diariamente. La mayor parte de la población debía contentarse con probarla de vez en cuando y contentarse sólo con casquería animal: vísceras, entresijos, asaduras, etc. u otro tipo de despojos: morro, sesos, careta, lengua, patas, sangre, etc. De lo contrario no les quedaba más remedio que esperar al sacrificio del cerdo casero. En un 45 % de los inventarios *post mortem* he detectado la presencia de algún puerco grande o, según la fecha del año, criadero. Su precio variaba según el tamaño, pero solía rondar los 100 reales arroba, por lo que su repercusión en la economía familiar era muy importante.

Una parte del cerdo terminaba convertida en diversos tipos de embutidos que eran consumidos a lo largo del año. En varias casas he encontrado chorizos, longanizas, botagueñas, cecina, *injundia*<sup>169</sup>, manteca derretida... y, sobre todo, tocino fresco y salado. El tocino se custodiaba en habitaciones oscuras y protegido de los insectos con una redecilla. La grasa del tocino podía usarse también para freír y su precio, entre 40 y 60 reales arroba, denotan su alta consideración.

En ninguna casa podían faltar tampoco diez o doce gallinas y un gallo, animales económicos —valían cuatro o cinco reales—, que daban poco trabajo y resultaban muy productivos. A estas viandas añadiríamos las procedentes de la caza: liebres, conejos, perdices, codornices, pichones, etc. que, a pesar de las restricciones, adornaban los fogones de los más pudientes.

Las verduras y las legumbres también estaban presentes en muchas mesas: garbanzos, lentejas, titos, alubias, berzas, guisantes, etc. La mayor parte se cultivaban en el territorio y, especialmente, en las vegas de los ríos. Por regla general estos productos acompañaban otras vituallas. La más popular de todas era, sin duda, la olla, un guiso condimentado en un recipiente de su mismo nombre en el que se cocían juntos, carnes, embutidos, tocino, verduras

---

<sup>168</sup> «Hogaza: el pan grande y que pesa mas de dos libras, como son los que hacen en los lugares, porque no se cuece todos los días». DA.

<sup>169</sup> «Enxundia: la gordura que las aves tienen en la overa; como la de la gallina, pabo, etc. si bien generalmente se suele tomar esta palabra por el unto y gordura de cualquier animal». DA.

y legumbres<sup>170</sup>. Su peculiaridad radicaba en que podía conservarse varios días y, además, se *volcaba* separadamente cada uno de sus elementos: sopa, garbanzos, bola, carne, etc.

El pescado merece un comentario aparte. La prohibición canónica que impedía a los católicos probar carne en determinadas épocas del año contribuyó a la presencia habitual de pescados en la cocina ribereña. El pescado fresco: salmón, besugo, congrio... se consumía poco, era caro y no llegaba en buen estado. El pescado de río era más económico pero, salvo la trucha, se le tenía en poca estima. Lo habitual en Cuaresma y durante todos los viernes del año era comer bacalao en salazón, sardinas (arenques) encurtidas o chicharros y jureles en escabeche. Productos que se podían adquirir con facilidad y cuyos precios resultaban más asequibles.

Los lácticos tenían una presencia testimonial. La leche se estropeaba pronto y debía consumirse fresca. Los quesos, sin embargo, poseían una mayor implantación. Se elaboraban de modo casero a partir de la leche cuajada de ovejas y cabras. José Moral, por ejemplo, tenía seis ovejas y cuatro borregos valorados en 204 reales que permitían a Josefa, su mujer, elaborar algunos quesos para la venta<sup>171</sup>.

A estos manjares hemos de añadir los dulces, muy populares en aquel tiempo. El descenso en el precio del azúcar y el consumo habitual de harinas de trigo, manteca de cerdo y frutos secos favoreció la expansión de la confitería como postre y acompañamiento durante «los refrescos» familiares. En estos refrigerios no faltaba nunca el chocolate, elaborado inicialmente con agua y acompañado de pastas y bizcochos. La popularidad de esta bebida fue enorme. En 14 de los 30 inventarios analizados hemos detectado la presencia de chocolateras y en cuatro —todos pertenecientes a familias principales— de garrapiñeras<sup>172</sup>.

Las bebidas frías tenían también una gran aceptación. Domingo Barquín, maestro alojero y botellero del Burgo, se comprometió a servir aloja, agua de limón, horchata, canela, leche, aurora<sup>173</sup> y limonada «en vasijas limpias de cris-

---

<sup>170</sup> «Olla: por metonymia se llama también la comida o guisado, que se hace dentro de la misma olla, compuesto de carne, tocino, garbanzos y otras cosas; que hoy se llama también el cocido». *DA*.

<sup>171</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1051.

<sup>172</sup> «Garrapiñera o garapiñera: vaso de cobre, estaño o otro metal, mui ancho e vientre, con su cuello y tapa, que sirve para helar y garapiñar los liquores y bebidas». *DA*.

<sup>173</sup> «Aurora: cierto género de bebida compuesta de leche de almendra y agua de canela, que por el color se llama assi, por ser blanco y acanelado». *DA*.

tal» en la planta baja de la casa del Ayuntamiento arandino. Para ello arrendó el pozo de la nieve a la Cofradía de las Ánimas<sup>174</sup>.

En cualquier caso, el vino era la bebida preferida de los ribereños. Aportaba calorías y estimulaba el ánimo de los braceros durante las interminables labores estivales. Su consumo estaba muy generalizado. Se trataba de un vino claro y turbio cuyo color se denominaba *ojo de gallo*. En los *contadores* de las bodegas se apiñaba la gente, mayoritariamente varones de extracción humilde, para beber algunos vasos. En todos los pueblos había tabernas dedicadas a su expedición *al detall*. En ocasiones especiales también se bebía vino blanco. En Aranda el ramo estaba al cargo de un vecino de Rodilana (Valladolid), quien proporcionaba en 1797 este tipo de vino de las villas de Medina del Campo, Rueda y La Seca.<sup>175</sup>

En definitiva, y salvo la asimiliación de algunos productos originarios de América, los patrones de la cocina ribereña habían variado poco. Seguía predominando el autoconsumo, aunque determinados productos se adquirían en los obligados y en los comercios de Aranda o Roa. Para ratificarlo hemos vuelto a sondear las existencias de la lonja de Soler y sólo hemos hallado chocolate «labrado», pimiento picante y dulce, pimienta fina, clavillo, arroz y alubias<sup>176</sup>.

No sólo eso. Las diferencias que existían entre los individuos más acaudalados y los que no tenían de qué vivir eran abismales. En realidad su tipo de alimentación no se parecía en nada. Los primeros solían comer media libra de carne o caza diariamente, acompañada de pan, verduras, legumbres, frutos secos y, cuando la ocasión lo requería, chocolate con algún picatoste. Los más pobres, sin embargo, dependían del pan y sólo probaban la carne ocasionalmente y, en el mejor de los casos, se reducía a piezas de ínfima calidad. Persistía en amplias capas de la sociedad ribereña una malnutrición crónica que se agravaba en épocas de hambunas. El temor a quedarse sin trigo panificable en los pósitos de los pueblos encendía todas las alarmas. Sabían que sin reservas suficientes corrían el riesgo de perecer de hambre<sup>177</sup>.

---

<sup>174</sup> En la escritura de obligación se estableció que, para 1795, los precios serían de tres cuartos el cuartillo de aloja, cuatro el de limonada, ocho el de agua de limón, nueve el de horchata, canela y aurora y diez el de leche. AHPB. Prot. Notaría de Vicente Sanz Alameda. Sign. 4879.

<sup>175</sup> El precio estipulado ese año era de 32 cuartos el azumbre de abril a noviembre y 28 cuartos de diciembre a marzo. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4872.

<sup>176</sup> AHPB. Justicia Municipal. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

<sup>177</sup> Respuesta a una solicitud del corregidor de Aranda sobre las fanegas de trigo en

Estas diferencias en la cantidad y calidad de los alimentos se observa, también, en la manera de comportarse en la mesa. Las familias que tenían mayor fortuna solían comer juntas, adornaban la mesa con manteles y servilletas de lino, poseían cubiertos y vajilla individual, usaban bandejas, fuentes, tazas... y hacían gala de una convenida «civilidad»<sup>178</sup>; por el contrario, los más humildes se sentaban alrededor de la olla o la sartén, untaban la comida con pan, bebían en el mismo jarro, se limpiaban con cualquier trapo, tiraban los huesos a los perros que pululaban por la estancia y no eran conscientes si hacían ruido al comer o eructaban entre bocado y bocado.

Para comprobar las diferencias en los enseres que utilizaban unos y otros hemos observado, de nuevo, los inventarios *post mortem*. De su análisis se desprende que en casi todas las casas había algún cubierto —cucharas y tenedores, especialmente—, la mayor parte de peltre, una aleación de zinc, plomo y estaño, o de *alquimia* (latón), de poco valor (un real la unidad). Los platos solían ser de peltre o de cerámica vidriada, comunmente llamada de Talavera, aunque su origen fuera diverso. Estos platos, también muy baratos, solían durar mucho tiempo y, como el resto del menaje, eran reparados una y mil veces por quincalleros y ñañadores ambulantes<sup>179</sup>. La mayor parte de los hogares poseían alguna jarra, vasos de metal o de cristal, salvillas<sup>180</sup>, bandejas, tazas... y poco más.

Comparado el parco menaje de las casas más humildes, la loza y los cubiertos de plata que gozaban los más adinerados resulta, cuando menos, llamativo. Así, mientras un sencillo labrador, como Manuel Illana<sup>181</sup>, tenía una docena de cucharas y dos tenedores de alquimia, dos medias fuentes, cuatro platos, once tazas y un salero de Talavera valorados en 48 reales; don Pedro

---

que se puede reducir el Real Pósito de Zazuar en 1798 «para subvertir a las necesidades del pueblo». AHPB. Prot. Notaría de Vicente Sanz Alameda. Sign. 4879.

<sup>178</sup> Sobre este asunto: PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles, “La urbanidad en la mesa en la España del siglo XVIII”. *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*. Inmaculada Arias de Saavedra (ed.). Granada, 2012, pp.223-264.

<sup>179</sup> «Laña: especie de grapa de hierro, que sirve para unir y trabar dos cosas. Usase de ellas en los edificios para unir los maderos o las piedras, y también se aderezan con ellas las tinajas y otras vasijas que están abiertas o hendidas». *DA*.

<sup>180</sup> «Salvilla: pieza de plata o estaño, vidrio o barro, de figura redonda, con un pie hueco sentado en la parte de abaxo, en la qual se sirve la bebida en vasos, barros, etc. Llámase así, porque se hace salva con la bebida en ella». *DA*.

<sup>181</sup> Manuel Illana, labrador de Fuentecén y mayordomo de la parroquia, estaba casado con Rosa Vallejo y tenía varios hijos. Su cuerpo de bienes fue tasado en 36.466 reales. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 80

Berdugo poseía cinco cubiertos, un cucharón, un trinchete, tres cuchillos, una bandeja, cuatro candeleros, dos platillos y dos *espabiladeras*<sup>182</sup>, dos salvillas, cinco vasos, un salero y una copa de plata que pesaron 221 onzas (6'3 kg.) y que fueron tasados en 4.676 reales, además de otras «menudencias»<sup>183</sup>.

## E) OCIO Y TIEMPO LIBRE

Los hombres y mujeres del Antiguo Régimen tenían que atender a multitud de obligaciones, circunstancia que no les impedía gozar de algunos ratos de asueto. La temporalidad del trabajo, concentrado en los meses centrales del año, y el carácter festivo del domingo, bendecido y santificado por la Iglesia, favorecían los momentos de ocio y relación vecinal. Reposo cuyas peculiaridades, obviamente, diferían según el estamento, la edad y el género al que se perteneciera. Es inútil, en consecuencia, trazar reglas generales que nos permitan establecer conductas que comprendan a toda la población ribereña. Nobles y plebeyos vivían en mundos opuestos, lo que no impedía que compartieran aficiones comunes o que la gente del común tratara de emular a la nobleza imitando actitudes y modas.

En este epígrafe trataremos de discernir cuáles eran las diversiones predilectas de unos y otros, a qué se dedicaban durante sus ratos libres y cómo pasaban los días festivos. Para lograrlo nos hemos apoyado en una veintena de expedientes de la Sección de Justicia Municipal del Archivo histórico provincial burgalés que, colateralmente, tratan estos aspectos.

Conviene recordar que a finales del siglo XVIII era corriente organizar reuniones en casas de amigos en las que, con algún motivo, los asistentes charlaban, comían, bebían, fumaban tabaco —o inhalaban rapé— y jugaban a los naipes. En estas veladas también se solía cantar y tocar algún instrumento, pero eran raras las actuaciones artísticas o literarias, ya que estos convites carecían de la parafernalia hedonista de las tertulias burguesas de la centuria siguiente.

El teatro era otro pasatiempo muy demandado. Cuadrillas ambulantes de cómicos pasaban con cierta frecuencia por los pueblos representando sainetes, parodias y mojigangas muy celebradas por la gente. En Aranda las familias principales ocupaban estrados reservados para ellos en el teatro de la plaza Mayor.

Estas mismas familias podían organizar ocasionalmente viajes de recreo

---

<sup>182</sup> «Espabiladeras: las tixereras con que se despabila o quita el pábilo a la luz». DA.

<sup>183</sup> AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891.

a Burgos, Madrid o los Reales Sitios con motivo de alguna festividad relevante. Desplazarse resultaba caro, incómodo y peligroso, el termalismo estaba aún en ciernes y sólo unos pocos visitaban alguna feria próxima por mero placer<sup>184</sup>.

## 1. Distracciones de privilegiados: la caza

La caza era abundante en la Ribera. Había liebres, conejos, perdices, codornices, venados, jabalies, lobos, etc. Su práctica, sin embargo, era una prerrogativa de la que gozaban sólo las élites dominantes de modo privativo. Era un factor más de diferenciación social. Una actividad aristocrática a la que no tenían derecho los vasallos. Como ha señalado Caro López, se trataba de una distracción superior sólo permitida a la nobleza, el único grupo que poseía tiempo, dinero y un remanente de condiciones físicas para dedicarse a una actividad no lucrativa<sup>185</sup>.

La moderna legislación de caza y pesca arranca a comienzos del siglo XVIII con la promulgación de una serie de reales cédulas que trataban de preservar los Reales Sitios y, en especial, el monte del Pardo. A partir de 1752 se dictaron las primeras medidas de carácter general que, invariablemente, chocaron con algunas ordenanzas municipales arraigadas desde la Edad Media. La Real Cédula de 1772 implantó una prolija normativa que regulaba todo lo concerniente a la caza y a la pesca<sup>186</sup>.

---

<sup>184</sup> Este fue el caso de un viaje organizado en 1799 por tres vecinos de Vadocondes: doña Inés Aparicio, mujer de don Domingo de Lara, su cuñado don Antonio Ramón de Prado y don Juan de Balmaseda. Se dirigieron a Segovia acompañados de un criado. Querían asistir a los toros y presenciar las funciones de La Granja. Salieron a las 2 de la mañana del 22 de agosto. Era de noche. Llevaban caballerías mayores y un pollino cargado con bultos que contenían ropa ligera para mudarse. Caminaron a trote ligero, salvo en la última jornada que hicieron 50 kilómetros. Se alojaban en posadas donde, al parecer, sólo podían entrar con sus caballerías mayores. Permanecieron ocho días en Segovia y otros catorce en La Granja, Santa María la Real de Nieva y Sepúlveda. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1164.

<sup>185</sup> CARO LÓPEZ, Ceferino, “La caza en el siglo XVIII: sociedad de clase, mentalidad reglamentista”. *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. LXVI, n° 224, 2006, p. 1.000.

<sup>186</sup> Para conocer la legislación relativa a la caza puede consultarse el artículo citado de Caro López. *Ibidem*, p. 999; para una perspectiva histórica: LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “La caza en la legislación municipal castellana.

La Ilustración no rebajó las cortapisas impuestas al estamento popular de practicar un entretenimiento considerado exclusivo. Los gobernantes de finales del siglo XVIII incidieron en las restricciones impuestas a los pecheros en aras de una política conservacionista que relegaba a los grupos sociales inferiores. Se prohibió a los labradores, menestrales, artesanos y, por extensión, a todos los trabajadores de oficios mecánicos que se emplearan en un ejercicio que, según la mentalidad social dominante, fomentaba la ociosidad. La nobleza precisaba distanciarse de la plebe y consideraba que la dispensa de poder cazar con escopeta era un elemento visible más de diferenciación social<sup>187</sup>.

Esto fue lo que ocurrió en 1782 a Félix Pascual y Andrés de Rojas, denunciados por varios miembros de la hidalguía arandina por cazar con perros sin estar autorizados. Consideraban que infringían las ordenanzas reales, pues «como menestrales y jornaleros [...] habandonaban sus oficios y se dedicaban diariamente a la escopeta [...] [lo que causaba] una multitud de vagos, que havitados al ozio no hallasen reparo arrojar a los maiores excesos». La denuncia se basaba en su condición de trabajadores asalariados y al hecho de que desatendían sus trabajos y se dedicaban al recreo y la holgazanería, «excesos» a los que sí tenían derecho los denunciantes. Los mesoneros justificaron su comportamiento aduciendo que no eran jornaleros, sino «acendados de pan y vino con yunta» y que los denunciantes por ser

«nobles quieren solo para sy el todo de la caza y hacer uso de ella como cazadores de oficio»<sup>188</sup>.

El empleo de perros de caza no estaba permitido. Los galgos de los mesoneros fueron sacrificados. Esta prohibición no impedía que, de modo excepcional, se otorgaran licencias de caza, siempre y cuando no interfirieran en los acotados y vedados de dominio particular. Eran muchos los individuos que, justificados por

---

Siglos XIII al XVIII". *En la España medieval*, 1, 1980.

<sup>187</sup> La Real Cédula de 1772 establecía que la posibilidad de «usar de caña» quedaba restringida a los pecheros en los días de fiesta. CARO LÓPEZ, Ceferino. "La caza en el siglo XVIII...", art. cit. p. 1.007.

<sup>188</sup> Parece probable, además, que los acusados no se dedicaran a la caza sólo por diversión, tal y como sostenían en su defensa. Su condición de mesoneros les permitiría obtener una renta suplementaria comercializando en sus establecimientos las piezas capturadas. Félix Pascual llevaba 16 años de mesonero en casa de su propiedad, mientras Andrés Rojas, llevaba 22 años en casa arrendada. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 39499, exp. 38.

algún motivo, solicitaban una licencia especial para cazar con perros<sup>189</sup>. Dispensa que obtuvo, por ejemplo, Santiago de la Cal, un hacendado de Quintanamanvirgo sin título de nobleza, quien logró en 1797 el derecho de tener dos galgos

«sin prestarlos a otro para cacería de liebres desde primero de agosto de cada año hasta fin de febrero, y en los parajes donde hubiera viñas desde que se levantara el fruto de ellas»<sup>190</sup>.

La caza furtiva, a pesar de las reconveniones ilustradas, era una actividad frecuente<sup>191</sup>. La gente de condición humilde solía utilizar técnicas «infames», como el uso de trampas, reclamos y lazos, pero también armas. Andrés García, alias *Canario*, herrero de Guzmán, solía usar escopeta «en los meses prohibidos». Reconvenido por la Justicia cuando estaba matando palomas se resistió

«con ímpetu furioso y queriendo disparar al publico que si no fuera por mirar a Dios lo haría aunque fuera al demonio»<sup>192</sup>.

Muchos guerrilleros de 1808 fueron avezados cazadores años antes de la entrada en España de la *Grande Armée*<sup>193</sup>. El cura Merino fue uno de ellos. Mariano Navas, un raudense que combatió junto al Empecinado, vivía en el campo durante largas temporadas del año dedicado a la caza con escopeta<sup>194</sup>. El miedo a una revuelta social estaba presente en los legisladores, que limitaron la práctica de la caza de los menestrales y artesanos a los días de fiesta. Carlos IV, gran aficionado a la caza, recopiló en 1804 la legislación existente y fomentó la instauración de vedas y cotos<sup>195</sup>.

---

<sup>189</sup> Los solicitantes debían poseer algún predicamento y no dedicarse a oficios manuales. Para justificar su solicitud solían añadir otros argumentos benéficos, como la necesidad de realizar ejercicio físico. CARO LÓPEZ, Ceferino. “La caza en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 1.016.

<sup>190</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 359; Santiago de la Cal falleció en su bodega, en 1805, a causa del tufo. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 361.

<sup>191</sup> Zenón y Anacleto Benito, vecinos de Hoyales, fueron denunciados en 1807 por cazar con cuatro galgos en el monte del Pinadillo, propiedad del conde de Miranda. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 285/1.

<sup>192</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 453.

<sup>193</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 90.3.

<sup>194</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 90.3.

<sup>195</sup> GONZÁLEZ PELLEJERO, Raquel, *La actividad cinegética en la España*

Para conocer mejor el modo de funcionamiento de la caza en Aranda nos fijaremos en dos contratos de arrendamiento. El primero se refiere al promovido por el Ayuntamiento con Miguel Ollero y J.A. Agraz en 1798. Los beneficiarios se comprometieron a pagar una renta de 224 reales anuales por los montes situados en su término durante un periodo de cuatro años. Entre las condiciones estipuladas se citan las de permitir a los eclesiásticos, nobles y demás personas de distinción «cazar todos los días con escopeta y perros perdigueros» pagando cuatro reales diarios y 20 a «quienes tengan este ejercicio por oficio»; prohibir a los «oficiales, artesanos y demás personas sujetas a su diario trabajo [...] cazar en ninguno de los días de trabajo y sí el día festivo después de la misa conbentual» por un precio de ocho reales, impedir la caza a los forasteros o celar y cuidar los montes «evitando la ofensa de raposos y otros animales nocivos», exigiendo a los guardas el uso de escopeta en cualquier época del año para «resguardo» de los cazadores, pero «sin cazar con ella fuera del tiempo permitido»<sup>196</sup>.

El segundo protocolo se refiere al Montecillo, un monte de Propios situado entre el Duero y el camino de Roa, que fue arrendado en 1803 a don Juan Durango por un año —de finales de febrero a San Juan— y una renta de 520 reales. Se le permitió cobrar 50 reales a nobles y clérigos y ocho a menestrales y artesanos, bajo la condición de que éstos sólo cazasen en diario y precedidos de la correspondiente licencia del corregidor. El arrendador se obligó a colocar ramas en «las bocas que están rasas» para proteger las liebres y se determinó que los guardas usaran escopeta para defenderse de los transgresores<sup>197</sup>.

Comentar, también, que la pesca era libre en Aranda y que la nobleza no solía practicarla, aunque al observarse en 1790 que «varias personas extrañas» se «introducían en los ríos» fue arrendada por el Ayuntamiento en favor de Juan de Elipe. El contrato establecía un periodo de tres años y el pago de un canon de 300 reales anuales. En sus cláusulas se indicaba que cualquier vecino del pueblo podía pescar con caña y «esparabel»<sup>198</sup>, mientras los pescadores de oficio<sup>199</sup> debían abonarle dos reales por cada libra de barbos capturados<sup>200</sup>.

---

*Contemporánea: transformaciones sociales y espaciales de un recurso natural.* Universidad de Cantabria, 1993, pp. 55 – 57.

<sup>196</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4873 y 4874/2.

<sup>197</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4874/2.

<sup>198</sup> «Esparavel. Red redonda para pescar en aguas poco profundas». *DRAE*.

<sup>199</sup> En 1801 los pescadores de oficio en Aranda eran Juan Bernardo Elipe, Juan Andrés Elipe, Juan y Domingo Velasco y Manuel Arauzo. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 451-3.

<sup>200</sup> Protestaron el arrendamiento dos rigidores, don José de la Muela y don José Calderón. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4868.

## 2. Juegos, comilonas y rondas

El común de los ribereños tenía diversos modos de pasar sus ratos de asueto. Nos referiremos a tres modos que, por sus características, estaban muy relacionados entre sí: los juegos, las meriendas y las rondas.

El juego era uno de los principales pasatiempos de las clases populares. Había juegos de todo tipo. Existe una amplia bibliografía al respecto, que describe sus peculiaridades, diferencias e implantación geográfica<sup>201</sup>. La mayoría tenían lugar en espacios abiertos habilitados para su práctica y poseían reglas muy simples. En casi todos se gratificaba la destreza del jugador y solía apostarse dinero, lo que añadía rivalidad y emoción a la partida. En la Ribera predominaban el juego de pelota<sup>202</sup>, la tanguilla —en Aranda— o tarusa —en Roa—<sup>203</sup>, la calva<sup>204</sup>, la barra<sup>205</sup>, la rana<sup>206</sup> y las bochas o bolos<sup>207</sup>. También

---

<sup>201</sup> *Los deportes autóctonos de Castilla y León*. Valladolid, 1987; DE LA CRUZ, Fray Valentín, *Burgos, juegos populares*. Burgos, 1993; RUIZ VEGA, Antonio, y otros, *Juegos populares sorianos*. Soria, 2000; DE LA VILLA, Carlos, *La tuta: orígenes y reglamento del juego*. Aranda de Duero, 2007; DE LA VILLA Carlos y GAVILÁN, Ángela, *Juegos populares y tradicionales burgaleses*. Aranda, 2009.

<sup>202</sup> Consiste en lanzar una pelota maciza con la mano abierta sobre una pared, habitualmente de una iglesia por haberse construida con piedra sillar. Se jugaba de forma individual o por parejas. La modalidad más habitual es la conocida como vasca. También se la conoce como trinquete.

<sup>203</sup> Es una modalidad de juego conocida de muchas maneras: chito, mojón, tanga, tejo, tuta..., que consiste en que cada jugador lance dos tostones o tejos hacia una pieza de madera o tuta que sostiene las monedas que cada jugador apuesta.

<sup>204</sup> También conocida por marro, chano o morrillo. Consiste en alcanzar con unas piedras cilíndricas o marros a la calva o chana, un hueso de la pata de una res o asta de vacuno.

<sup>205</sup> Se trataba de lanzar lo más lejos posible una barra de hierro, generalmente piezas utilizadas en los molinos para mover las piedras o la reja de un arado. Se podía hacer a pecho, a pijote o entre piernas.

<sup>206</sup> Consiste en introducir en la boca de una rana de metal unas piezas o monedas lanzadas a cierta distancia.

<sup>207</sup> Existen tres modalidades: bolo burgalés, pasabolo o tablón y bolo tres tablonés. En general consiste en lanzar unos conos truncados llamados manillas o agarraderas sobre un grupo de bolos (generalmente seis o nueve), con la finalidad de dejar un número de bolos impar y, preferentemente, uno. Existen variedades locales.

existían variantes femeninas de bolillos, como el bolo ribereño<sup>208</sup>, y juegos específicos de niños: soga, peonza, diábolo, etc<sup>209</sup>.

A éstos juegos debemos añadir otros pasatiempos basados en la suerte, donde solía apostarse dinero, como los naipes, envite<sup>210</sup>, dados, cubliletos, dedales, tabas<sup>211</sup>, nueces, correhuela<sup>212</sup>, chapas<sup>213</sup> o descargar la burra<sup>214</sup>. Este tipo de diversiones estaban mal conceptuadas por los ilustrados al considerar que eran el motivo de las penalidades económicas de muchas familias. Diferentes provisiones reales trataron de suprimir una costumbre muy arraigada en España. Debemos tener en cuenta que el ideal imperante en la época perseguía la ociosidad y anhelaba una sociedad compuesta por súbditos honestos y ahorradores, alejados de cualquier tentación improductiva<sup>215</sup>.

El juego iba acompañado de otros entretenimientos, como las comidas organizadas por grupos de amigos en posadas, mesones, abacerías o bodegas. Las autoridades locales mostraron su preocupación por la proliferación de «patrullas de gentes con títulos de comilonas» y estaban convencidas que suponían un riesgo para «la quietud, sosiego, tranquilidad y buena armonía» de los vecinos. Estas merendolas derivaban, con frecuencia, en rondas. Es decir,

---

<sup>208</sup> Es una derivación del cholo aragonés que consiste en conseguir una puntuación exacta de cuarenta puntos.

<sup>209</sup> MORENO MARTÍNEZ, Ramiro, *Juegos tradicionales de nuestra niñez*. Valladolid, 1998.

<sup>210</sup> Como la banca, el patár o el sacanete, que se jugaba con varias barajas.

<sup>211</sup> «Juego de la taba: el que usa la gente vulgar, tirándola por alto al suelo, hasta que quede en pié por los lados estrechos. Por la parte cóncava, ue forma una S, al modo de aquella con que se notan los párraphos, gana el que la tira; y por la otra, que se llama culo, pierde». DA.

<sup>212</sup> «Corregüela: juego con que divierten los muchachos, el qual hacen una corregüela de un dedo de ancho, y poco mas de vara de largo, con la queal forman diferentes dobleces y vueltas, y luego con un palillo o puntero le meten en uno de los dobleces a discreción y si el palillo o puntero queda encerrado o dentro de la corregüela gana el que puso el puntero; y si queda fuera de la corregüela gana el que la tiene». DA.

<sup>213</sup> Se lanzaban dos chapas o monedas al aire y los jugadores apostaban a caras o lises. Los ganadores se llevaban la apuesta cubierta por otro jugador. Si las chapas no coincidían volvía a jugarse.

<sup>214</sup> Descargar la burra: cierto juego de tablas entre dos, poniendo primero las piezas en las seis cajas unas sobre otras, según el punto que señale el dado.

<sup>215</sup> El 4 de mayo de 1802 se publicó un bando de los alcaldes de Casa y Corte renovando dicha prohibición. AHN. Diversos-Reales\_Cédulas, nº 3911.

pasacalles formados por grupos de gente que recorrían las calles de los pueblos entonando tonadillas acompañados de panderos e instrumentos usados habitualmente en las faenas de la casa: almireces, sartenes, botellas de vidrio, etc. Las estrofas, inventadas o conocidas, solían contener letras amorosas, picantes o divertidas que, con frecuencia, no rehuían la crítica social o la burla.

Tenemos noticias de varias de estas rondas al ser, con frecuencia, motivo de trifulcas. Nos referiremos a dos de ellas. La primera tuvo un componente político. En diciembre de 1797 salió elegido alcalde ordinario de Valdezate para el año siguiente Antonio Zurro. Algunos regidores consideraron que «había robado el oficio» y, para denunciarlo, salieron a rondar «con su pandilla, causando en esto el mayor escándalo, por cuanto el concurso [de gente] hera grande». Los promotores del revuelo fueron arrestados y conducidos a la Casa Consistorial, pero éstos consiguieron escalar hasta la parte superior del edificio donde arengaron a los congregados «profiriendo también algunas amenazas contra su mrcd.»<sup>216</sup>.

Mayor riesgo y violencia tuvieron las dos rondas que llevaron a cabo los mozos de Torresandino en Villatuelda los días 24 de julio y 15 de agosto de 1798. Conocemos su desarrollo y consecuencias. En ambos casos los mozos de Torresandino entraron en el pueblo vecino por la noche y se dedicaron a golpear las puertas de las casas vociferando y blasfemando. En la ronda del día 15 llegaron a la altura de la casa del alcalde, lo que provocó el que se liaran a pedradas con sus criados. El alboroto despertó a los vecinos que, alarmados, salieron de sus casas mientras el sacristán volteaba las campanas. Pegaron a un pastor y maltrataron a un zagal que había en las eras. También apalancaron la puerta del corral del alcalde gritando que le habrían de matar «haciendo de sus tripas cuerdas de pescar cangrejos». Éste, escopeta en mano, disparó algunos tiros que ahuyentaron a los rondadores. El abogado de éstos señalaba días después que

«el remate de toda función suele ser el de palos y otras cosas igualmente sensibles, no sólo entre la gente rústica, sino entre la más civilizada, y por lo mismo está prohibido salir músicas, tener bayles y otras diversiones de esta clase»<sup>217</sup>.

---

<sup>216</sup> Los rondadores fueron acusados de haber cometido raterías, como coger pavos, ovejas, corderos y capones «que son bien notorias y no se han podido justificar». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 406.

<sup>217</sup> En su disertación se preguntaba el motivo por el cuál el alcalde de Villatuelda no había prohibido las rondas de los mozos de su pueblo. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 469.

Nos consta que muchos ayuntamientos trataron de regular estos excesos y censuraron comportamientos violentos que alteraran la paz social. Valgan como ejemplo las providencias verbales acordadas por el Ayuntamiento de Hoyales en 1805. Su propósito era poner fin a los excesos de algunos individuos durante su tiempo de ocio. Conozcamos alguna de sus cláusulas:

«1ª- Previénese la quietud, sosiego, tranquilidad y buena armonía entre los habitantes de esta villa.

2ª- Que ninguna persona en día festivo sea osada a jugar a ningún género de juegos, ni baqueas por la plaza, calles ni bodegas, mientras la Misa Conventual, el Sto. Rosario y otros oficios divinos [...].

3ª- Que ninguna persona sea osada a pronunciar palabras obscenas, ni escandalosas [...].

4ª - Que a ninguna persona le sea permitido juegos ilícitos, como son el de [la] tava, malas y buenas, bochas y otros que nuevamente inventasen [...].

5ª- Proíbese la entrada de hijos de familia y mozos sirvientes y qualquiera otra persona en casa que no sea de su domicilio, con título o pretexto de juegos ni compostura de ningún género comestible [...].

6ª- Que el encargado de la abacería no admita en su casa componer cosa alguna de comer, no siendo forastero y solo pueda vender sus géneros en crudo [...]»<sup>218</sup>.

Para cerciorarnos de cuáles eran los pasatiempos favoritos de los ribereños durante un día festivo hemos examinado el expediente formado en la Real Chancillería de Valladolid por la muerte en extrañas circunstancias de don Domingo de Lara y Mendoza. Se trata de una causa de oficio abierta contra varios vecinos de Vadocondes que mantenían con Lara profundas desavenencias. El fallecimiento se produjo el 8 de febrero de 1801, cuando éste regresaba de Zazuar a caballo. Lara desapareció a la altura del puente que hay a la entrada de Vadocondes. Su cadáver fue localizado, tras muchas pesquisas, 41 días después, flotando en el Duero, muy desfigurado y con un fuerte golpe en la cabeza. La Justicia trató de averiguar con escaso éxito si la muerte fue provocada o casual<sup>219</sup>.

---

<sup>218</sup> Se trataba de doce providencias de las que hemos transcrito seis, pues el resto tienen un carácter más particular. En todas se establecían multas y penas de cárcel para los contraventores. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 171.

<sup>219</sup> Algunos vecinos, como Tomás Cuesta, Antonio Martinez, Melchor Miguel y otros, fueron encarcelados varias semanas mientras se llevaban a cabo diversas

No describiremos aquí las particularidades del caso ni trataremos de averiguar si Lara fue asesinado o falleció de forma accidental al caerse de su montura. Nuestro propósito es otro. Las pesquisas de la Justicia nos han permitido conocer mejor los quehaceres cotidianos de los vecinos ese día. Para lograrlo hemos revisado sus declaraciones testificales. Todos dijeron haber estado en la misa mayor celebrada a las 9 de la mañana. Luego hubo sermón. Acabado éste, la mayoría se marchó a realizar tareas rutinarias —ir a por agua, cortar leña, alimentar los animales, etc.—, o se dirigieron al barrio de las bodegas para echar un «trago».

Fijaremos nuestra atención en los movimientos de tres vecinos elegidos al azar. El primero se llamaba Mauel Cuesta, era labrador, estaba casado y tenía 33 años. Después de comer estuvo viendo jugar a la pelota y, a pesar de ser invierno, tomó un poco el sol. A las cuatro y media de la tarde acudió al rosario. Cuando acabó éste se dirigió a la ermita de San Sebastián, donde se jugaba a la calva —otro testigo señala que jugaban a la mojona<sup>220</sup>—. Habló con algunos vecinos y marchó hacia la tapia del corral donde se jugaba al troque y flor. A las cinco y media rezó unas avemarías, por ser entre dos luces. A continuación se dirigió a su casa donde «dio orden a su mujer p<sup>a</sup> q. diese de zenar a la familia». Luego se marchó a la vivienda de su madre donde estuvo hasta las 6 de la tarde. A esa hora se encaminó hacia la casa de Nicolás Mendoza donde se juntaron algunas familias del pueblo por ser la fiesta de Santa Águeda. Allí hubo baile con pandero. Regresó a su hogar a las 11 de la noche.

Otro ejemplo. Santiago López, más conocido por *Garzo*, era labrador, estaba casado y tenía 40 años. Después de comer se dirigió a las ermitas de San Sebastián y San Roque, donde estuvo charlando con otros vecinos. No fue al rosario, pero rezó unas avemarías durante el toque de oración. Pasó por su casa a «echar los calzones» y dar de comer a las caballerías. Luego se dirigió a la taberna donde habló con los que allí había de las viñas y de lo difícil que resultaba vender el vino en aquellas fechas. Pasó por su casa y a las seis y media se acercó a la de Nicolás Mendoza, como Cuesta, para celebrar Santa Águeda.

Finalmente nos referiremos a Juan García, el sirviente del finado. Era soltero, tenía 24 años y no sabía leer ni escribir. Por la mañana aparejó el caballo de su amo y escuchó sus órdenes. Después de comer estuvo flirteando con la criada de un religioso jerónimo que vivía en Santa Cruz, diciéndola «si quería

---

actuaciones indagatorias, pero no se hallaron pruebas que les inculparan y nunca se supo si «fue arrojado [al río] por su propio caballo» o asesinado «por terceras personas». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 451.3.

<sup>220</sup> Mojona o mojón es un modo de referirse al juego de la tuta.

casarse con él». Al regresar a casa de sus amos encontró a doña Inés, la mujer de Lara, inquieta por haber regresado el caballo de su marido sin jinete. Luego se dirigió a las casas de los obreros de la familia para recordarles que al día siguiente tenían que faenar en las viñas. No encontró a ninguno, pero dio el recado a sus esposas o hijas que sí estaban en casa. Cuando regresó el nerviosismo se había apoderado de todos, por lo que se organizó una batida. Era de noche y salió con otros llevando un tizón de lumbre y una vela de sebo<sup>221</sup>.

### 3. Fiestas populares: gallos, mascaradas y toros

Las festividades eran momentos señalados del año en que se olvidaban las desdichas del día a día. Muchas de estas fiestas estaban vinculadas con un calendario agrícola y ritual repetido año tras año. A las fiestas locales debemos añadir las romerías, como la de San Pedro Regalado, en La Aguilera; la del Santito, en Peñalba de Castro; la del Padre Eterno, en Fuentespina o la de la Virgen de la Vega, en Roa<sup>222</sup>. Estas conmemoraciones congregaban a individuos procedentes de pueblos próximos que acudían en caballerías primorosamente ajaezadas y facilitaban las relaciones interpersonales en un ambiente desahogado y alegre, caracterizado por la música de dulzaina y tamboril, las comidas campestres y los juegos. Reuniones que facilitaban el que se produjeran también disputas entre mozos<sup>223</sup>.

Las desavenencias entre jóvenes de localidades próximas durante estas celebraciones eran bastante habituales. Conflictos sin aparente importancia propiciados por la vecindad y el trato diario, que podían acabar enfrentando a pueblos enteros y generando momentos de tensión colectiva. Una rivalidad alimentada por sentimientos de pertenencia al grupo en donde se residía y que fomentaban las «sociedades de mozos»<sup>224</sup>. Conocemos varios conflictos de este tipo, pero nos referiremos sólo al que enfrentó en 1800 a los jóvenes de Pinillos y Cabañes de Esgueva por poseer un elevado componente simbólico.

---

<sup>221</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 451.3.

<sup>222</sup> BLANCO, Carlos, *Las fiestas de aquí*. Valladolid, 1983.

<sup>223</sup> Como la ocurrida durante un baile «honesto» junto a la fuente de Quintanamanvirgo en 1800. Vicente de la Cal quiso rasgar con su navaja el tamboril de Vicente Royuela. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 361.

<sup>224</sup> Grupos moceriles cohexionados y constituidos de modo oficial, o no, pertenecientes al mismo pueblo.

Entrada la noche del 3 de mayo un puñado de mozos de Pinillos se acercó a Cabañes y, sin que nadie les viera, tiró el «madero o mayo» que había en la plaza. A continuación se dispusieron a cargarlo en un carro para llevárselo «con mucha algazara y tal desvergüenza que después de mil palabras oscenas, blasfemias y otras cosas» comenzaron a tirar piedras a las ventanas de los vecinos que, alertados, no daban crédito a lo que veían. Descubiertos, los de Pinillos regresaron a su pueblo a toda prisa llevándose únicamente la picota del mayo, saliendo los de Cabañes en su persecución. Ambos bandos se enzarzaron en una pelea en la que éstos, superiores en número, lograron que sus oponentes abandonaran «la presa»<sup>225</sup>.

El Carnaval era otro momento vivido con enorme intranquilidad por las autoridades debido a la subversión del orden establecido. El uso de máscaras que cubrían la identidad de sus portadores, peleles y la entonación de canciones burlescas o satíricas dirigidas a personas distinguidas o señaladas del pueblo provocaban una enorme tensión. Durante esos días no era extraño que se produjeran excesos y actos de insubordinación. Nos referiremos aquí a dos de ellos. El primero acaeció en Valdezate en 1797 durante el baile que se celebraba en la plaza por ser Carnaval. Según indicó uno de los alcaldes del pueblo, tuvo que ordenar a la mujer que tocaba el pandero que dejara de hacerlo ya que «el baile estaba algo descompuesto». Varios de los presentes se resistieron, entre ellos el otro alcalde y el regidor segundo. Hubo arrestos y denuncias<sup>226</sup>.

El segundo incidente tuvo consecuencias más graves. Con motivo de las bullas de Carnestolendas de 1803 varios mozos de Hoyales ataron una soga al rollo de la plaza de la que tiraban varios jóvenes situados en la ventana de una de las casas. La soga, utilizada otras veces «en comedias o títeres», debía servir para que los niños matasen un gallo. Como hacían otros años, ataron en medio de la cuerda un cesto de vendimiar al que se «pingó» uno de los mozos para que le balancearan como si dieran «incienso a la gente» que salía del rosario. Aquel domingo la diversión tuvo consecuencias inesperadas. Al salir de la iglesia Mateo Crisol «arrebujado en su capa» y pasar junto al rollo no percibió que éste se desplomaba hiriéndole gravemente<sup>227</sup>.

---

<sup>225</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 468/1.

<sup>226</sup> Fue arrestado Antonio Martínez Benito, soldado del Regimiento provincial de Segovia y hermano del alcalde que se opuso a la orden de su compañero. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 406.

<sup>227</sup> El cirujano le diagnosticó una herida contusa de dos centímetros y medio de longitud en el cráneo, un golpe «de bastante consideración en las vértebras lumbares y parte del hueso sacro» y un golpe contuso en la rodilla dacha.

Las festividades patronales eran el principal momento de expansión de las clases populares y correr los toros su atracción predilecta. La inclinación de los ribereños a la tauromaquia venía de lejos<sup>228</sup>. Esta afición se acrecentó durante el siglo XVIII gracias al auge del toreo a pie, al nacimiento de las primeras ganaderías de toros bravos para la lidia y a la presencia de matadores de origen humilde que habían convertido la fiesta en su profesión. Algunos gozaban de una gran popularidad en amplias regiones de España. Representaban un modo de ascenso social. Pedro Romero [Ronda, 1754 – Ronda, 1839], fundador de una larga estirpe de toreros, había sido carpintero y Juan Rodríguez *Costillares* [Sevilla, 1743 – Madrid, 1799], inventor de la verónica y el volapié, operario de matadero. La muerte en Madrid de José Delgado Hillo *Pepe Hillo*, en mayo de 1801, provocó una auténtica conmoción nacional. En esta época se publicaron además los primeros tratados de tauromaquia y se dictaron las primeras normas que intentaron poner fin al caos de una fiesta en la que se mezclaban espectáculos taurinos y números circenses<sup>229</sup>.

En Aranda las funciones se celebraban en la plaza Mayor y seguía impediendo el derecho de sevillumbre por el que determinados individuos podían acceder a las ventanas de las casas que daban a la plaza durante los festejos taurinos, aunque éstos no fueran sus propietarios. En agosto de 1775 se quiso privar a Contreras «de una ventana de la casa que habito» con motivo de una corrida de novillos. Su mujer, dice, fue «despreciada y ajada» por este motivo<sup>230</sup>.

El auge de la tauromaquia acabó resultando incompatible con la cada vez más numerosa e influyente corriente ilustrada que veía en las corridas de toros un acto irracional, sanguinario, alejado de las tendencias culturales y artísticas que dominaban Europa. Para muchos intelectuales de la época la fiesta era el símbolo de la barbarie de un pueblo inculto y atrasado. Esta controversia dividió a la sociedad española de finales del XVIII y los monarcas no quedaron al margen del debate. Conviene recordar que los primeros borbones habían mostrado su rechazo a la lidia y que sus gabinetes, mayoritariamente ilustrados, consideraban que los toros suponían un riesgo innecesario para sus vasallos y un anacronismo que debía ser suprimido<sup>231</sup>.

---

<sup>228</sup> En un legajo del siglo XVI se dice que se corrían toros en Aranda «desde tiempo inmemorial» tres veces al año. Carta de Carlos V concediendo que se corran toros en Aranda con motivo de la predicación de la Santa Cruzada. Archivo Municipal de Aranda de Duero. Sign. L. 63, n° 147.

<sup>229</sup> Para conocer mejor la historia del toreo es imprescindible consultar la magna obra de COSSIO, José María, *Los toros. Tratado técnico e histórico*. Madrid, 1943.

<sup>230</sup> AHPB. Prot. Notaría de Baltasar Martínez. Sign. 4849.

<sup>231</sup> BADORREY MARTÍN, Beatriz, “Principales prohibiciones canónicas y civiles de las corridas de toros”. *Provincia*, n° 22, julio-diciembre de 2009, pp. 107-146. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 171.

Carlos III publicó en 1785 una pragmática sanción en la que prohibió las fiestas de toros de muerte, salvo en los lugares en que hubiera una concesión cuyos beneficios fueran destinados a una causa útil o piadosa<sup>232</sup>. La disposición fue incumplida reiteradamente y, ante la inconcreción de las excepciones, fue preciso prescribir nuevas medidas derogatorias (Real Orden de 7 de diciembre de 1786 y de 30 de septiembre de 1787). En agosto de 1790 Carlos IV prohibió «correr novillos y toros que llaman de cuerda por las calles, así de día, como de noche». El monarca justificaba esta orden por las desgracias ocurridas durante la celebración de estas diversiones y el «pernicioso abuso» que se hacía de ellas<sup>233</sup>.

No siempre se hizo caso de estas providencias, pues el 16 de agosto de 1793, fiesta de San Roque y patrón titular de Valdezate, hubo función de novillos. Los mozos fabricaron la plaza con carros y comenzaron a «correr los novillos» sin la presencia del alcalde, lo que motivó un altercado público entre éste y varios regidores<sup>234</sup>.

Es probable que, a pesar de las restricciones, siguieran celebrándose espectáculos taurinos en los pueblos comarcanos en los que los mozos hacían alarde de valor y arrojo. La afición a la tauromaquia estaba muy arraigada en la Ribera<sup>235</sup>, por lo que el pueblo llano no entendía las restricciones promovidas contra ella por los gobiernos ilustrados. Una polémica, saldada en parte, cuando en febrero de 1805 Carlos IV publicó una Real Cédula por la que se prohibía definitivamente las fiestas de toros y novillos de muerte, incluyendo en ella a los municipios que tuviesen concesiones perpetuas o temporales para celebrar festejos<sup>236</sup>.

---

<sup>232</sup> Prohibición general de fiestas de toros de muerte. *Novísima Recopilación de las leyes en España: Dividida en XII libros en que se reforma la Recopilación publicada or el Señor Don Felipe II en el año 1567... y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos... expedidas hasta el de 1804*. Tomo III. Libro VII, ley VI, p. 663.

<sup>233</sup> Prohibición del abuso de correr por las calles novillos y toros que llaman de cuerda. *Ibidem*, Tomo III. Libro VI, ley VIII, p. 663.

<sup>234</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 406.

<sup>235</sup> Conocemos la existencia de una función de novillos y toro engarrochado en Roa, algunos años más tarde (1815). La noticia es muy curiosa, pues varios espontáneos que lanceaban un toro se enzarzaron en una pelea en la plaza y, descuidándose, fueron corneados por el animal. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 409-1; también resulta llamativa la presencia en Madrid y otras plazas de España, durante el Trienio Liberal, de tres rejoneadoras arandinas, las hermanas Antonia, Benita y María Fernández. FEINER, Muriel, *La mujer en el mundo del toro*. Madrid 1975, pp. 44 y 46.

<sup>236</sup> Absoluta prohibición de fiestas de toros y novillos de muerte en todo el Reyno. *Novísima Recopilación de las leyes en España...*, *ob. cit.* Tomo III. Libro VI, ley VII, p. 664; BADORREY MARTÍN, Beatriz, “Principales prohibiciones canónicas y civiles de las corridas de toros”..., art. cit., pp. 107-146; SÁNCHEZ

## F) LA QUINTA Y EL SERVICIO DE LAS ARMAS

La sociedad del Antiguo Régimen no puede entenderse sin que dediquemos unas líneas al servicio de las armas, contribución de sangre solicitada por el rey a sus vasallos cuando la ocasión lo requería. La trascendencia de la quinta venía motivada por el impacto social que generaba. El soldado debía abandonar hacienda u oficio, familia y amigos e iniciar una larga ausencia lejos del hogar. Durante varios años le tocaría sufrir los rigores de una vida penosa a cambio de una paga miserable que, frecuentemente, se retrasaba en exceso y correr el riesgo de perecer o quedar mutilado de por vida.

En el capítulo que analizamos España se vio envuelta en cuatro conflagraciones bélicas: la Guerra contra la Convención francesa, también denominada Guerra de los Pirineos o del Rosellón (del 7 de marzo de 1793 al 2 de julio de 1795)<sup>237</sup>, la Guerra anglo-española (1796-1802), la Guerra de las Naranjas contra Portugal (20 de mayo de 1801 al 6 de junio de 1801) y la segunda parte de la Guerra anglo-española (1804-1809). Conflictos que justificaban el mal concepto que la sociedad —y en especial las familias de los mozos quintados— tenía de unos reclutamientos odiados y temidos a partes iguales. Las excusas para eximirse de dicha carga son habituales en todo el periodo. El Ayuntamiento de Hoyales, en nombre de sus vecinos, señalaba en julio de 1790 que la localidad se había despoblado dos veces —«sin haber quedado en ella vecino alguno»— a causa, señalan, «de hallarse en paraje donde han situado muchos soldados siempre que ha habido guerras», razón por la cual solicitaban que no se hicieran nuevas levas de soldados<sup>238</sup>.

Algunos autores, como Cristina Borreguero, han estudiado con detenimiento la quinta y el servicio de las armas<sup>239</sup>, por lo que nuestro propósito

---

ÁLVAREZ-INSÚA, Alberto, “Toros y sociedad en el siglo XVIII. Génesis y desarrollo de un espectáculo convertido en seña de identidad nacional”. *Arbor*, CLXXXII 722 noviembre-diciembre, 2006, pp. 893-908.

<sup>237</sup> Conocida en Francia como la Guerra Gran.

<sup>238</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 5/1.

<sup>239</sup> BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del servicio militar obligatorio*. Valladolid, 1989; también SALES BOHIGAS, Nuria, *Sobre esclavos, reclutas y mercaderes de quintos*. Esplugas de Llobregat, 1974; PUELL DE LA VILLA, Fernando, *El soldado desconocido. De la leva a la “mili” (1700-1912)*. Madrid, 1996 y, más recientemente, CANDELA MARCO, María Vicenta, *De labradores a soldados. Un estudio social de las quintas del siglo XVIII en Castellón de la Plana*. Castellón de la Plana, 2006.

será describirlo de forma sucinta ciñéndonos al ámbito territorial ribereño. Para hacerlo hemos consultado los expedientes de la Sección Concejil del Archivo Histórico Provincial de Burgos referidos a los sorteos llevados a cabo entre 1788 y 1807 en los pueblecitos de Fuentelisendo, Pinillos de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, Terradillos de Esgueva, Villatuelda y Villavela<sup>240</sup>.

En 1788 seguía en vigor la Real Ordenanza de Carlos III de 1770 y la Ordenanza adicional de 1773 que trataban de instituir en España el reemplazo anual<sup>241</sup>. El propósito de la monarquía era establecer un sistema reglado y periódico que la permitiera levantar anualmente un número determinado de hombres sin tener que llevar a cabo reclutamientos generales —también llamadas levas honradas— a causa de la guerra o de situaciones de emergencia nacional. La oposición popular al reemplazo hizo fracasar el proyecto y, desde 1780, siguieron efectuándose levas sustentadas en el alistamiento de población marginal compuestas, en su mayoría, por voluntarios y mozos catalogados como vagos, maleantes o carentes de oficio conocido reclutados por los ayuntamientos para completar los cupos asignados a cada municipio. Sólo se sorteaban los mozos imprescindibles para cubrir las cuotas<sup>242</sup>, aunque para rebajar el número de los «hijos de familia» quintados se producía una auténtica caza de hombres sin recursos o con cuentas pendientes con la ley.

La Real Ordenanza o Reglamento de 1770 y el resto de normas dictadas años después establecían que los alistados fueran varones sanos y robustos; de una edad comprendida entre los 18 y los 36 años; de, al menos, cinco pies de altura (1'52 mts.), católicos, apostólicos y romanos y que no estuvieran comprendidos en ninguna de las exenciones previstas en la ley. Estas excepciones eran de todo tipo y eximían a ciertas localidades y territorios<sup>243</sup>, a los miembros

---

<sup>240</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 3/52; 4/54; 13/25; 14/6; 14/7; 14/8; 14/41; 16/23; 16/26; 16/27 y 28/23.

<sup>241</sup> *Real Ordenanza en que S.M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el anual reemplazo del Ejército con justa y equitativa distribución por Provincias*. Madrid, 1770.

<sup>242</sup> Así, en 1788 los pueblos de Oquillas, Terradillos y la Granja de San Pedro de Guímara tuvieron que sustituir a un soldado recién licenciado que cumplió diez años de servicio. Le toco la suerte a Gregorio del Val, de 26 años de edad, cinco pies y dos pulgadas de altura, moreno, ojos garzos y con una cicatriz en el lado derecho. No sabía leer ni escribir. AHPB. Sección Concejil. Sign. 14/5.

<sup>243</sup> En la quinta de 1761 27 pueblos de los 97 que pertenecían al corregimiento de Aranda fueron exceptuados. Se eligieron 71 quintos de 7.304 vecinos. BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII...*, ob. cit. p. 168.

de la hidalguía, a los clérigos, a los que ejercían cargos públicos, a los retirados, licenciados y matriculados en el mar, por razones de estudio, de servidumbre o por determinadas circunstancias familiares: casados, hijos únicos de viuda o padre sexagenario, con hermanos en el ejército o mozos con renta propia<sup>244</sup>.

En definitiva, un elevado número de exenciones que solía preocupar a las autoridades locales que no encontraban mozos útiles para cubrir las plazas vacantes asignadas. Así, en 1792, hubo que sustituir en Villatuelda a un soldado recién licenciado. Fueron citados los 22 mozos solteros del pueblo, pero sólo cuatro fueron considerados válidos. Le tocó la suerte de soldado a Inocencio Núñez, labrador, de 26 años y 1'57 mts. de altura, pelirrojo y «pintado de viuelas», quien falleció dos años más tarde durante la guerra de los Pirineos<sup>245</sup>.

Este conflicto «defensivo» contra la Convención francesa propició la saca de un elevado número de hombres que suplieran a los muertos y heridos caídos durante los primeros meses de conflicto armado. El Ministerio de la Guerra trató de obtener un número elevado de voluntarios que, gracias al entusiasmo popular, permitiera completar las unidades destacadas en la frontera pirenaica sin tener que echar mano de las odiadas quintas. Una Real Cédula de 24 de marzo de 1794 —y el anterior decreto del día 18— prescribía el modo más equitativo para el reemplazo de 40.000 hombres en clase de voluntarios durante el tiempo en que durara la guerra. Para incentivar la leva se les ofreció la gracia de quedar exentos durante seis años del pago del servicio ordinario y extraordinario y la posibilidad de ocupar, a su regreso, los empleos vacantes en los resguardos de Hacienda. El reparto se hacía por provincias y su organización o plan dependía de cada Intendencia —a la de Burgos la correspondieron 1.852 hombres—. El Gobierno insistió en la urgencia del alistamiento e instó a las autoridades locales para que, bajo apercibimiento, completaran el número de reclutas «honrados», «robustos» y que tuvieran la edad y altura establecidas. En caso de no conseguirlo, se autorizaba el sorteo<sup>246</sup>. Para facilitar el alis-

---

<sup>244</sup> BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII...*, ob. cit. pp. 261 y ss.

<sup>245</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 16/23.

<sup>246</sup> En Villovela el alistamiento de los tres soldados que la correspondieron tuvo lugar el 20 de abril de 1794. Quedaron citados en el ayuntamiento todos los mozos solteros de 17 a 40 años, junto a sus padres, amos o curadores. De los 34 citados se declaró a 12 inútiles de talla, 4 dudosos, 6 exentos y 13 hábiles. Se presentó un voluntario, Prudencio Pérez, de 22 años, y fueron elegidos por sorteo Juan Fernández Izquierdo, de 25, y Ramón Izquierdo, de 19. AHPB. Sección Concejil. Sign. 28/23.

tamiento se rebajó, incluso, la talla mínima de los quintados en media pulgada (1'27 cms)<sup>247</sup>.

El reemplazo así concebido asignaba a cada pueblo o distrito un número determinado de hombres. Si uno de los reclutas perdía la vida o era capturado por el enemigo debía ser sustituido por otro del mismo distrito o lugar de procedencia. Ese fue el caso, por ejemplo, del citado Núñez. Su plaza fue ocupada por Vicente Izquierdo (18 de marzo de 1794), natural del mismo pueblo<sup>248</sup>. La mala suerte hizo que éste fuera hecho prisionero antes de que finalizara el año, por lo que fue preciso reemplazarle por un tercero que ocupara la plaza de los anteriores. La suerte recayó en José Melgar<sup>249</sup>.

El cariz que tomó la guerra con la toma francesa de las plazas de San Sebastián y Fuenterrabía, así como buena parte del territorio fronterizo del norte de Cataluña, incitó al monarca a decretar, en febrero de 1795, una nueva leva cuyo montante sería de un hombre por cada cincuenta vecinos. En la orden se estipulaba que el elegido fuera voluntario o «buscado a expensas de los contribuyentes». Se recomendaba seleccionar al menos útil del pueblo o distrito, pero sin ser desertor, presidiario o perseguido por la justicia. En caso de estar conceptuado como «vago» debía añadirse informe del cura párroco y «dos personas de integridad que lo califiquen de tal, sin oírle ni proceder a otra formalidad de proceso, ni admitirle recurso alguno». En caso de tener que realizar sorteo o quinta se exceptuaba del alistamiento a los nobles<sup>250</sup>, clérigos y miembros de los colectivos más vulnerables. También se eximió a los empleados caracterizados por su utilidad social<sup>251</sup>. Además, se rebajó definitivamente

---

<sup>247</sup> A Terradillos le correspondió un soldado, pero de los ocho alistados cinco eran cortos de talla y otro fue declarado herniado. Se volvió a repetir el sorteo, añadiendo a los dos útiles otro al que le faltaba «un dedo» para alcanzar los cinco pies. Salió soldado Domingo Olalla, de 20 años, criado de labranza. AHPB. Sección Concejil. Sign. 14/6.

<sup>248</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 16/26.

<sup>249</sup> La operación se llevó a efecto en Villatuelda el 28 de diciembre de 1794. AHPB. Sección Concejil. Sign. 16/26.

<sup>250</sup> Don Francisco Fernández González de Salazar, mozo soltero de Valdezate, fue incluido en el alistamiento de 1794, motivo por el que su madre realizó gestiones para que no ocurriera lo mismo en el de 1795. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 406.

<sup>251</sup> Fueron exceptuados los clérigos menores y los colegiales de los seminarios conciliares, los cabezas de familia, los mozos solteros con casa abierta, los hijos únicos de padres sexagenarios impedidos o de viudas sin otros hermanos

en media pulgada la talla mínima requerida (cinco pies), se alargó la edad de los mozos sorteables de 16 a 40 años y se prohibió la sustitución<sup>252</sup>.

Los sorteos estaban cargados de una gran emotividad. Realizado el padrón, se comunicaba a los pueblos el número de hombres que les correspondía. A continuación se convocaba mediante pregón concejo abierto. Los mozos sorteables acudían a la casa consistorial acompañados de sus parientes más cercanos —padres, tutores, amos...—, intranquilos por un desenlace que les podía trastocar su vida. El acto era público y lo presidían los alcaldes, regidores, procurador y demás autoridades. También asistía el cura párroco y el médico o cirujano. Luego se leía en voz alta y de forma literal —*de verbo ad verbum*— la Real Orden y se pasaba a realizar la medición. Esta operación solía encargarse a un suboficial del ejército retirado que residiera en el pueblo o localidad próxima. Los mozos tenían entonces la oportunidad de declarar si debían incluirse en alguna de las exenciones establecidas en la ley. En caso de alegar enfermedad o incapacidad física el galeno reconocía al mozo y daba su dictamen. Con estos datos se establecían las listas de útiles, dudosos de talla, cortos y exentos. A continuación se procedía al sorteo o «encantarada» de los mozos anotados en las listas de útiles y dudosos. El sistema era sencillo. Un niño iba sacando de un cántaro vacío la bola con el nombre del mozo sorteado y, a continuación, otro extraía de un segundo cántaro otra cédula en blanco o con el nombre escrito de soldado. Todo se hacía bajo la atenta mirada del procurador síndico y del cura párroco. Finalizada la operación se ratificaba ante los presentes la validez del acto y se anotaba la filiación del infeliz —o infelices— al que le había tocado en suerte la prestación del servicio de armas.

La variedad de pretextos que esgrimían los mozos durante las encantaradas denota su repulsa a participar en una carga tan gravosa como arriesgada. La permanencia del soldado en el ejército se prolongaba durante ocho años. Los alegatos más habituales solían estar relacionados con su situación personal: tener casa abierta, ser hijo único de viuda o de padre sexagenario, poseer un hermano en el ejército, llevar la hacienda familiar a causa de una enfermedad del padre, etc. También eran frecuentes las alegaciones motivadas por

---

mayores de 17 años, los dependientes de rentas, fabricantes de pólvora y salitreros, los que servían empleos de república, los escribanos públicos, oficiales y escribientes de procuradores, los empleados en las fábricas de seda, lanas y algodón, etc., pero no los estudiantes universitarios, aunque se les contabilizaban «los años que sirvan como ganados en ella, sujetándose a nuevo examen». Aranjuez, 20 de marzo de 1795. AHPB. Sección Concejil. Sign. 28/23.

<sup>252</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 28/23.

una enfermedad, dolencia o incapacidad notoria vinculada a la vista (ciegos, tuertos, cortos de vista, «ojos disformes», etc.) o a las extremidades (cojos, zambos<sup>253</sup>, mancos, etc.), padecer una hernia, estar baldados, «obrado[s] de un lado»<sup>254</sup>, estropeados, etc<sup>255</sup>.

El rechazo a la quinta vino acompañado de un aumento de prácticas fraudulentas que la hacían, si cabe, más detestable. Autoridades locales, escribanos, cirujanos, medidores... no dudaron en aceptar sobornos para beneficiar a sus favorecidos cuando la ocasión lo requería. Los mozos que contaban con valedores y dinero tenían muchas más posibilidades de eludir el capricho de un sorteo incierto. La manipulación de los censos, la aceptación de una exención dudosa, la arbitrariedad en las operaciones..., facilitaban los abusos de autoridad. La picaresca en las mediciones, especialmente cuando el mozo rondaba la talla mínima, y las declaraciones de enfermedades o defectos físicos supuestos provocaba enconadas controversias sobre la calificación final del quinto<sup>256</sup>.

El matrimonio fue otra alternativa habitual para eludir el servicio de las armas. Una información a tiempo sobre la próxima quinta abría la posibilidad de iniciar los trámites de una boda concertada que permitiera al novio evadirse del alistamiento. Eso fue lo que ocurrió, entre otros, a Justo Cuesta, quien se casó horas antes de ser citado, por lo que fue declarado exento a pesar de las protestas del resto de sus compañeros<sup>257</sup>.

---

<sup>253</sup> «Zambo. Dicho de una persona que por mala configuración tiene juntas las rodillas y separadas las piernas hacia afuera». *DRAE*.

<sup>254</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 16/26.

<sup>255</sup> En el sorteo celebrado en Pinillos en 1794 los siete mozos que poseían la talla adujeron alguna exención. Uno dijo ser hijo de viuda y vivir en su compañía con dos hermanas y un hermano mudo, otro afirmó que su padre tenía una hernia y un tercero que «se relajó el pie derecho». AHPB. Sección Concejil. Sign. 13/25.

<sup>256</sup> Félix Hernando, de Villatuelda, fue declarado en 1793 corto de talla, pero ante las protestas de los mozos que habían sido declarados útiles entró en el sorteo. AHPB. Sección Concejil. Sign. 16/23.

<sup>257</sup> Cuesta fue declarado exento, pero los mozos de Villatuelda sorteados en 1794 se quejaron de que recibió información con suficiente antelación para iniciar las canónicas amonestaciones y contraer matrimonio horas antes del alistamiento. AHPB. Sección Concejil. Sign. 16/27; peor suerte tuvo Pedro Núñez, de Terradillos, quien además de declarar que sufría una hidropesía y defecto en la vista, que su padre padecía «humores reumáticos» y que él «hace dos meses concluyó la proclama para casarse», fue sorteado y declarado soldado. Núñez reemplazó a Gregorio Val, muerto en combate. AHPB. Sección Concejil. Sign. 14/7.

Los que se sentían damnificados por el modo en que se había ejecutado la quinta, tenían la posibilidad de apelar a una Junta Provincial de Agravios situada en Burgos. Las reclamaciones eran habituales y, cuando éstas eran admitidas, solían provocar la repetición del sorteo, medida que generaba nuevas discordias y un aumento de la crispación vecinal<sup>258</sup>.

El embrollo jurídico existente por la multitud de reales decretos y órdenes vigentes, la cantidad de exenciones admitidas y las contradicciones en que se debatían las juntas de agravios, condujeron a que se estableciera un nuevo reglamento que pusiera orden en tal desbarajuste. En el preámbulo de la Real Ordenanza para el reemplazo del ejército del 17 de octubre de 1800 se incidía en la necesidad de «minorar el número de exentos» y de distribuir mejor entre todos «los vasallos» la obligación de concurrir a la defensa del Estado, «siendo insoportable ya el gravamen que sufría la clase de labradores». La ley establecía que los quintados debían ser solteros o viudos sin cargas, de una edad entre 17 y 36 años y de una altura mínima de cinco pies, aunque precisaba que si no se llegaba al contingente requerido debían incluirse los que midieran una pulgada menos. Una decena de artículos —del XXIV al XXXV— se ocupaban de las exenciones y de las penas que debían sufrir los contraventores<sup>259</sup>.

De la quincena de expedientes que hemos analizado se desprende que la mayor parte de los quintados eran hijos de labradores, mozos de labranza, pastores o guardas del campo, de condición humilde y escasa instrucción —varios no sabían firmar—. Su edad oscilaba según reemplazo y pueblo, aunque con el paso de los años fue reduciéndose. En el sorteo celebrado en Fuentelísendo, en

---

<sup>258</sup> Así, en 1794, se efectuó un nuevo sorteo en Villatuelda para reemplazar a Vicente Izquierdo, el soldado capturado por los franceses del que hablamos más arriba. De los 18 mozos quintados sólo fueron declarados hábiles cuatro y dos de ellos con el calificativo de dudosos. Tocó la suerte de soldado a José Melgar, pero su padre se dirigió a la Junta de Agravios con la intención de sustituirlo por Benito, otro hijo suyo que había sido declarado corto de talla. Lo curioso del asunto es que argumentó que éste sí la alcanzaba, por lo que se realizó un segundo sorteo, del que salió elegido un tercer mozo: Rafael Callejo. El desaguizado provocó una enorme conmoción en el pueblo y Benito fue denunciado por defraudador y, como tal, apercibido a cumplir un servicio de armas de 16 años. Finalmente fue anulado el último sorteo y designado soldado José Melgar. AHPB. Sección Concejil. Sign. 16/27.

<sup>259</sup> Algunas razas: negros, mulatos... y profesiones: carniceros, pregoneros, verdugos... seguían quedando excluidas del reemplazo a pesar de que en 1783 fueron abolidos los «oficios infames». *Real Ordenanza en que S.M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el reemplazo del Ejército*. Madrid, 1800.

1807, la media de los 38 mozos quintados fue de 22 años<sup>260</sup>. De su filiación se desprende que una porción de ellos poseían secuelas de enfermedades pasadas, cicatrices o estaban picados por la viruela.

Otra curiosidad reseñable es su escasa estatura. Aún siendo conscientes de que la talla era un criterio esencial para su exención y que, por consiguiente, muchos tratarían de parecer más bajos de lo que en realidad eran, su estatura resulta significativamente más baja que la actual. Un elevado número de ellos no alcanzaban el metro y 524 centímetros establecido por las ordenanzas. De los 35 mozos sorteados en Villovela en abril de 1794 doce fueron declarados inútiles de talla (34 %) y cuatro dudosos<sup>261</sup>; cinco de los seis mozos sorteados en Santibáñez de Esgueva en 1795 fueron declarados cortos de talla y, el último, dudoso<sup>262</sup>; y 22 de los 38 mozos sorteados en Fuentelisendo, en 1807, fueron calificados como cortos de talla (58 %) y dos más como dudosos<sup>263</sup>. Para hacernos una idea de la altura aproximada de los jóvenes ribereños hemos obtenido la media de los 25 mozos sorteados en Terradillos, Oquillas y la Granja de Guímar en 1806. Todos los del primer pueblo —diez— no alcanzaban la talla requerida y nueve del segundo tampoco. La media apenas alcanzaba 1'47 mts<sup>264</sup>.

## G) LA MUERTE Y EL RITUAL FUNERARIO

La muerte estaba muy presente en la vida cotidiana de los ribereños. La elevada mortandad infantil, el riesgo de contagios y epidemias, las secuelas de enfermedades pasadas, el arribo de una vejez prematura, los escasos avances de la medicina... mostraban con toda su crudeza la futilidad de sus vidas. Un sentimiento que incitaba a muchos, por escasos bienes que poseyeran, a realizar testamentos o declaraciones de últimas voluntades, aunque no siempre fueran protocolarizados ante notarios.

Además, el miedo al infierno y la incertidumbre de la muerte avivaban el deseo de los ribereños por redimir los pecados cometidos durante sus vidas. Todos los individuos, desde los más acaudalados a los más pobres, trataban de

---

<sup>260</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 4/54.

<sup>261</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 28/23.

<sup>262</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 14/41.

<sup>263</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 4/54.

<sup>264</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 14/8.

acallar su conciencia poniéndose a bien con Dios. Los personajes que poseían un patrimonio importante instituían memorias, aniversarios y obras pías que servían, de paso, para exteriorizar su privilegiada posición social. La jerarquía social establecida en vida, se mantenía acabada ésta, de modo que las familias principales procuraban que los enterramientos de sus deudos ocupasen un lugar preferente en el templo<sup>265</sup>.

La religión estaba presente continuamente durante la agonía, muerte y funeral del difunto. Desde que el enfermo recibía el viático el cura visitaba su casa y, si empeoraba y lo consideraba oportuno, le daba la Extrema Unción. En ese momento se volteaban las campanas de la iglesia y su habitación se llenaba de parientes y amigos que, colocándole rosarios y estampas en la cabecera de la cama, le exhortaban a que rezase y se pusiese a bien con Dios. El llanto y las súplicas acompañaban al moribundo durante los últimos momentos de su vida. Una vez que se producía el fallecimiento, se amortajaba el cadáver y, situado en el suelo, se colocaban dos cirios, mientras los más allegados le velaban en una habitación próxima.

El entierro solía tener lugar al día siguiente. La comitiva salía de la casa mortuoria entre gritos y sollozos, rezándose allí mismo un primer responso por su alma. La mayoría de los cadáveres eran conducidos en angarilla a hombros de familiares. Por el contrario, la gente principal solicitaba ser enterrada en caja de madera forrada de bayeta negra<sup>266</sup>. El séquito le abría una cruz procesional a la que seguían dos filas de hombres, el finado, los curas, la familia de duelo y el resto de mujeres<sup>267</sup>. Los más allegados vestían de riguroso luto, los varones con capa y las hembras con mantillas o pañuelos negros que las cubrían la cabeza. Se realizaban varios descansos o posas<sup>268</sup>. A la entrada de la iglesia se rezaba otro responso y, tras la misa cantada, se enterraba al difunto en un lugar de la iglesia previamente elegido —generalmente junto a un familiar—, donde aquel solía arrodillarse u oír misa en vida. Luego la comitiva regresaba a la casa

---

<sup>265</sup> Posesión de la mitad de la capilla de San Bernardino en el convento arandino de San Francisco por don Francisco de Valdecañas Fernández Montoya (1787). AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4865.

<sup>266</sup> Testamento de don Bartolomé Franchi, visitador retirado de la Real Renta de Tabaco (1807). AHPB. Prot. Notaría de Enrique Miguel Moreno. Sign. 4907.

<sup>267</sup> En Roa la cofradía de las Ánimas acompañaba al entierro con una tambora cubierta con paño negro que redoblaba de modo fúnebre. HERGUETA Y MARTÍN, Domingo, *Folklore burgalés...*, ob. cit., p. 172.

<sup>268</sup> «Posa: Parada que hace el clero cuando se lleva a enterrar un cadáver, para cantar el responso». *DRAE*.

mortuoria donde se ofrecían pastas y se recibía el pésame. Al día siguiente tenía lugar la misa de cuerpo presente en la que las mujeres se arrodillaban junto a la sepultura, se encendían algunas velas y se extendía un paño blanco sobre el que los asistentes al acto echaban algunas monedas. Durante las jornadas siguientes tenían lugar las misas, novenas y el resto de mandas ordenadas por el difunto en sus últimas voluntades<sup>269</sup>.

Para conocer mejor la importancia ritual de la muerte en la sociedad preindustrial hemos comparado veinte testamentos de individuos de diferente sexo, edad y extracción social. Se trata de una muestra pequeña, pero suficientemente ilustrativa del modo en que los ribereños encaraban el paso hacia la otra vida. De su análisis se desprende que, si podían permitírselo, elegían ser amortajados con el hábito y escapulario de un santo «para gozar de sus indulgencias» y, en especial, el de San Francisco; pero también eran frecuentes los de Santo Domingo, San Bernardo, Nuestra Señora del Carmen o, en menor medida, San Pedro Regalado. En caso de no tener posibles elegían el mejor traje que tuvieran o, en caso de ser mujer, «un vestido de su poner», generalmente una basquiña.

En todos los testamentos se solicitaba que su cuerpo fuera acompañado durante el entierro por la cruz procesional, cura y beneficiados de la parroquia y las cofradías de las que fuera hermano «con su cera e insignias». En Aranda era frecuente que se reclamara la asistencia de la cofradía de la Santa Cruz y Misericordia y en muchos pueblos próximos la imagen del Santísimo Cristo y la cofradía de las Benditas Ánimas. La presencia de las comunidades de Santo Domingo y San Francisco en la capital ribereña era excepcional<sup>270</sup>. Sin embargo, los individuos más acaudalados podían ordenar que su cadáver fuera transportado por cuatro pobres a cambio de una limosna o que se repartiera entre ellos pan cocido y se vistiera con paño a alguno de ellos. Ese fue el caso, por ejemplo, de doña Ana Sanz Varona quien dispuso que se cocieran el día de su fallecimiento dos fanegas de trigo y se repartieran un cuarto a cada uno de los «pobres vergonzantes» que concurrieran a la puerta de su casa<sup>271</sup>.

---

<sup>269</sup> Esta descripción la hemos entresacado de las respuestas dadas por los vecinos de Gumiel de Mercado en la encuesta organizada por el Ateneo de Madrid a comienzos del siglo XX sobre nacimiento, matrimonio y defunción en la provincia de Burgos. FERNÁNDEZ DE MATA, Ignacio. *De la vida, del amor y la muerte...*, ob. cit., pp. 129-166.

<sup>270</sup> Testamento de don Feliciano Dueñas y doña Juliana Manzano, su mujer (1807). AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4879.

<sup>271</sup> Testamento de doña Ana Sanz Varona (1800). AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4874/1.

El número y complejidad del funeral estaba en función de la distinción y el dinero que poseyera el difunto, aunque lo habitual era requerir dos o tres días de oficios ordinarios, vigiliias, novenario, honras y misa cabo de año. También se encargaban multitud de misas rezadas por su alma, la de sus parientes más próximos, «penitencias mal cumplidas» y «otras obligaciones». Éstas no solían bajar de 50, pero podían superar las 300. Ese fue el caso de don Francisco de Lara y Zúñiga, quien encargó se celebrasen por su «anima» y la de sus familiares 2.000 misas rezadas, algunas de ellas en honor a San Vicente Ferrer en el convento dominico del Sancti Spiritu<sup>272</sup>.

Además, se encargaba a una persona el rezo diario de un responso y la colocación en la sepultura del finado de achas de cera, cirios o velas hiladas. La manda solía durar uno o dos años y solía encargarse a una parienta cercana o a una criada que percibía por ello una gratificación estipulada en el testamento. A veces se incluía, también, un trozo de pan. Don Andrés Martín de Balmaseda, de Fuentecén, ordenó se llevara a su sepultura el primer año de su fallecimiento: dos candelones, una tabla de cera, la cuarta parte de un pan y se rezara un cuarto de responso. Durante el año siguiente excluyó el pan y el tercero lo dejó en tabla de cera y responso en diario y candelón en festivo. Nombró añalera a su hija Jacinta y, en su defecto, a una vecina<sup>273</sup>.

Estas disposiciones testamentarias solían tener un coste elevado. Había que abonar a los curas y al sacristán por el entierro, misas y honras, los derechos del rompimiento de sepultura, añal, visita eclesiástica, paño y, sobre todo, cera. Se pagaban asimismo 36 maravedies de mandas forzosas a los Santos Lugares de Jerusalén y por redención de cautivos cristianos, a pesar de que las plazas de Orán y Mazalquivier fueron entregadas al bey turco de Argel en 1792. Para hacernos una idea del gasto medio por funeral hemos revisado las partidas que por este asunto se incluyen en los inventarios *post-mortem* de 24 individuos repartidos a partes iguales por su caudal de riqueza. El resultado es que los ocho que poseían bienes por encima de 50.000 reales se gastaron de media 1.400 reales, el grupo que poseía de 10.000 a 50.000 reales 750 y los más humildes 300. El coste medio por funeral rondaba los 800 reales de vellón.

---

<sup>272</sup> Lara era feligrés de la parroquia arandina de San Juan. Testamento de don Francisco de Lara Zúñiga (1798). AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4873.

<sup>273</sup> Testamento de don Andrés Martín de Balmaseda (1792). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 64.

Existen sepelios de todo tipo, pero el del regidor Aniceto de la Cruz, personaje muy religioso<sup>274</sup>, viudo<sup>275</sup>, rico, influyente y algo chapado a la antigua<sup>276</sup>, nos revela el modo de proceder de las élites locales en este delicado trance. En su testamento de 1802 —hizo, al menos, otro en 1785<sup>277</sup>— declara que desea ser enterrado con el hábito de San Bernardo y que sea acompañado por dos religiosos del convento de Santo Domingo y otros dos de San Francisco, además de las cofradías de la Vera Cruz y de Nuestra Señora de la Misericordia. El cadáver debía ser trasladado por cuatro pobres, a los que se pagarían cinco reales, y con ellos irían otros seis pobres más portando achas encendidas a los que se abonarían cuatro reales. Además, manda que se celebrasen en todas las iglesias y conventos de Aranda ¡4.500 misas rezadas!, de las que 500 serían destinadas a las benditas ánimas del purgatorio y, especialmente, a «aquellas que están más necesitadas de sufragios» al precio de seis reales cada una. También ordenó que se entregasen cantidades significativas de dinero a la ermita de Nuestra Señora de las Viñas, al hospital de los Santos Reyes, a los pobres del pueblo y a varios de sus criados y sirvientes<sup>278</sup>.

---

<sup>274</sup> Indica taxativamente haber «creído, creo y creeré siempre todo quanto cree, tiene y enseña la Santa Madre Iglesia Católica Apostólica y Romana y protesto vivir y morir en esta Sta. Fee y en la puntual creencia de todos sus misterios y artículos». Testamento de Aniceto de la Cruz (1802). AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4887.

<sup>275</sup> Su esposa, Águeda Simón, falleció el 28 de junio de 1801. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos 9º (1795 – 1817).

<sup>276</sup> Dos de sus objetos predilectos eran una Biblia y un libro del Concilio de Trento con notas de Galemar que testa en los dos testamentos a los clérigos. AHPB. Prot. Notarías de Enrique García. Sign. 4864/1 y de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4887.

<sup>277</sup> Testamento de Aniceto de la Cruz (1785). AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4864/1.

<sup>278</sup> En concreto: 150 misas con limosna de 10 reales para el gobierno del Santuario de la patrona de Aranda (1.500 reales) para que se inviertan en ropas de la Iglesia o de la Imagen; 3.000 reales para que se celebren 750 misas —a ¡40 reales cada una!— en los templos de la localidad; 6.000 reales a su criada e hijas, 3.000 reales a su cachicán, 2.000 reales a las dos muchachas que le atendían en casa y otros 3.000 reales a los pobres repartidos a partes iguales entre el Hospital de los Santos Reyes y los más necesitados del pueblo. También funda una memoria en nombre de su tío Andres Sierra en el convento de Santo Domingo. Testamento de Aniceto de la Cruz (1802). AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4887.



## Capítulo III

### DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS DE UNA COMARCA RURAL EN CRISIS

**D**elimitado el marco territorial y analizada la división estamental, las ocupaciones de sus habitantes, sus niveles de renta y patrimonio, la presencia constante de la religión y sus hábitos cotidianos, conviene que pasemos a describir la influencia que tenía en sus vidas una economía sumida en una profunda crisis estructural, anquilosada y dependiente que afectaba a todos, pero cuyas consecuencias resultaban especialmente severas con los más desfavorecidos.

#### A) UNA ECONOMÍA ESCASAMENTE DIVERSIFICADA

La economía ribereña adolecía de una escasa diversificación productiva y se cimentaba sobre dos únicos cultivos: el cereal y el viñedo. Las hortalizas y legumbres que se cogían se destinaban en su mayor parte al consumo propio. En el diezmo de Cercados de la parroquia arandina de Santa María he contabilizado en 1788 15 contribuyentes. La mayoría cultivaban lentejas, titos, guisantes...<sup>1</sup>. Algunos excedentes, especialmente de alubias, se vendían fuera del territorio<sup>2</sup>. Tampoco abundaban, salvo en determinadas vegas como la del Riaza, los árboles frutales. En cuanto a los cañamones sólo se cogían en unos pocos pueblos, como Adrada, Fuentemolinos, Peñaranda o Tórtoles. Larruga estima que la cosecha de cañamo en el partido de Aranda llegaba a las 4.053 arrobas y la de lino apenas alcanzaba las 135<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> ADB. Aranda de Duero *Cosas notables, estilos y propiedades de la Iglesia de Santa María la Mayor de Aranda*.

<sup>2</sup> GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, “La economía en el siglo XVIII, agricultura, industria y comercio” en *Historia de Burgos: III. Edad Moderna (2)*. Burgos, 1992, pp. 272 – 273.

<sup>3</sup> LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas... ob. cit.* Tomo XVII, p. 198.

La ganadería era el complemento esencial de una economía basada principalmente en el autoconsumo. Casi todas las familias poseían en sus viviendas animales de carga, fundamentales para la labranza, el transporte y el acarreo de mercancías: mulas, pollinos, «vacuno cerril», etc.; pero tampoco faltaban los animales de cría: cerdos, gallinas, etc.<sup>4</sup>. Francisco Plaza, un mediano labrador de Fuentecén, poseía un macho romo de quince años, dos cerdos, once gallinas y un gallo<sup>5</sup>; Manuel Arranz: dos novillos, dos pollinos y siete gallinas<sup>6</sup> e Hilario de la Horra, por poner algunos ejemplos, una pollina negra de seis años valorada en 300 reales, una bucha<sup>7</sup>, un cerdo y nueve gallinas<sup>8</sup>. Existían también rebaños de ovino y caprino propiedad de particulares y cofradías<sup>9</sup>, que aportaban diversidad a una economía tendente a la autosuficiencia. (Cuadro 14)

Y si bien la ganadería era un complemento significativo de la economía comarcal, la producción manufacturera, por el contrario, era básicamente residual. A excepción de los molinos harineros, las aceñas o algún que otro batán, situados junto a los ríos, sólo unos pocos individuos se dedicaban a la elaboración de lienzos bastos, trabajados en sencillas ruecas para gentes del campo<sup>10</sup>. El número de talleres dedicados a estas labores era, en cualquier caso, reducido y su peso en la actividad económica inapreciable<sup>11</sup>. Sólo en la capital

---

<sup>4</sup> «Vacuno cerril. Ganado bovino tosco (coloquial)». *DRAE*.

<sup>5</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 80.

<sup>6</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 79.

<sup>7</sup> «Bucha/o. Asno recién nacido y mientras mama». *DRAE*.

<sup>8</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 80.

<sup>9</sup> El número de cabezas diezmadas en la cilla de Santa María en 1788 fue de 111 entre corderos y chivos. El mayor ganadero en esta parroquia era don Juan Antonio Gómez de Velasco. ADB. Aranda de Duero. Libro de Tazmías (27). Año 1778 – 1798.

<sup>10</sup> En Adrada de Haza no había más que un telar que tejía al año 660 varas. «Las mujeres de Fuentemolinos se aplican igualmente a dar valor al cáñamo de su cosecha hilando parte y labrando lienzos para el consumo de sus casas: estos lienzos no son tan malos como los que labran en otros pueblos de la provincia». LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas...*, ob. cit. Tomo XII, p. 224.

<sup>11</sup> En Peñaranda de Duero había cuatro telares que producían 6.000 varas de sayales y sargas y que daban trabajo a sólo cuatro tejedores. LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas...*, ob. cit. Tomo XII, p. 29. En Tórtoles varios particulares fabricaban «estameñas caseras carmelitanas, esto es pardas y del color de la lana» y en Torregalindo se trabajaban

*Cuadro 14*  
**DIEZMOS DE ARANDA, LA AGUILERA Y VILLALBA**  
 (1786)

	Cilla de Santa María de Aranda	Cilla de San Juan de Aranda	Cilla de Villalba	Cilla de la Aguilera
Corderos (crías)	32 c.	9 c.	5 c.	4 c. y ½
Lana (libras)	67 l.	21 l.	16 l.	6 l. y ½
Trigo (fanegas y celemines)	55 f.	10 f. y 6 c.	26 f. y 6 c.	11 f.
Centeno (fanegas y celemines)	68 f. y 3 c.	21 f.	36 f.	7 f. y 6 c.
Cebada (fanegas y celemines)	70 f. y 6 c.	9 f. y 1 c.	14 f. y 6 c.	12 f.
Avena (fanegas y celemines)	34 f. y 6 c.	12 f. y 3 c.	2 f.	7 f.
Lenteja (fanegas y celemines)	2 f. y 6 c.	6 c.	-	-
Mosto (cántaras)	4.998 c.	1.344 c.	1.677 c.	1.090 c.
Gasto (reales y maravedíes)	536 r. y 6 m.	247 m.	-	5 r. y 12 m.
Titos (celemines)	3 c. y ½	-	-	-
Queso (libras)	-	-	22 l.	-
Cáñamo (mañas)	-	-	150 m.	182 m. y ½
Morcajo (fanegas)	-	-	-	7 f.

Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María 27°. Libro de Tazmías del Arciprestazgo.

riberena existía a finales del siglo XVIII un mayor volumen de población activa dedicada a tareas artesanales. Como vimos en un capítulo anterior, el número de boteros, confiteros, caldereros, tintoreros, cereros, cordoneros y gorreros, cantareros, *jalmeros*<sup>12</sup> y *basteros*<sup>13</sup>, plateros, abarqueros, alarifes, escultores y puertaventanistas, carpinteros, cerrajeros, tejedores, sastres o zapateros era bastante elevado. Estos oficios representaban una actividad preindustrial muy poco evolucionada, pero capaz de atender la demanda interna. La mayoría fabricaba y comercializaba al mismo tiempo sus productos y representaba el viejo

---

rudimentariamente mantas, sayales y bayetas. LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas...*, ob. cit. Tomo XXX, p. 160.

<sup>12</sup> «Jalmero [o enjalmero]. Era la persona que hacía o vendía enjalmas, aparejo para bestias de carga semejante a una albardilla ligera». *DRAE*.

<sup>13</sup> «Bastero. El que tiene el oficio de hacer una especie de albardas que se llaman bastos, de cuyo nombre se forma». *DA*.

sistema de producción gremial con sus normativas sectoriales, sus exámenes de acceso al gremio y sus categorías de aprendices, oficiales y maestros.

No obstante, algunos de estos talleres tenían mayor volumen de producción y su área de comercialización rebasaba los estrechos márgenes de la comarca. Este era el caso, por ejemplo, de las tenerías<sup>14</sup>. Una industria muy arraigada en Aranda por la facilidad con que se podía extraer agua, elemento imprescindible para su funcionamiento. A finales del Setecientos funcionaban las de Antonio Fuentenebro Sánchez y Antonio Fuentenebro Aparicio. En sus dependencias se fabricaban suelas, cordobanes, baquetas<sup>15</sup> y badanas en blanco, negro y encarnado.

En la década de 1780 se estableció otra fábrica de curtidos, mantas, ante y guantería, promovida por el inversor Lucas Urrea, manguitero de Madrid<sup>16</sup>, y su socio, Pedro Lamarcada. Estos, además de las ganancias del establecimiento, procuraban asegurarse la exención de impuestos reales en materias primas de origen nacional que otorgaba la Corona, tal y como se establecía en la Cédula del 8 de mayo de 1781<sup>17</sup>.

Las tenerías arandinas, situadas junto a los cursos fluviales, estaban expuestas a las riadas y sus fatales consecuencias<sup>18</sup>, tal y como ocurrió en febrero de 1788. Una de ellas fue reedificada por Manuel Galán en 1794, con casa para «su abitación, colocación y venta de los géneros de su oficio de curtidor»<sup>19</sup>.

Otro sector vinculado al agua, y muy extendido en el territorio, era el de la molturación de harinas. Casi todos los pueblos poseían algún molino o aceña. En Aranda compartían esta actividad tres aceñas harineras y tres molinos. Todas las aceñas estaban situadas junto al Duero. Una de ellas, la denominada de Sinovilla, era propiedad de las religiosas de la orden de San Francisco —*Las Antonias*—

---

<sup>14</sup> «Tenería. Sitio o taller en donde se curten y trabajan las pieles». *DRAE*.

<sup>15</sup> «Baqueta. Asiento pequeño y de tres picos que usan los oficiales, como zapateros y otros». *DA*.

<sup>16</sup> «Manguitero. El artífice que fabrica manguitos». *DA*. «Manguito. Cierta género de manga, abierta a ambos lados, hecha de martas y otras pieles adobadas, que sirve para traer abrigadas las manos en invierno, metiéndolas cada una por su mano». *DA*.

<sup>17</sup> LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas...*, ob. cit. T. XXXI. Vol. 11., pp. 325 – 327; GONZÁLEZ ENCISO, Agustín., “La economía en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 282.

<sup>18</sup> LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas...*, ob. cit. T. XXXI. Vol. 11.

<sup>19</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García (20 de marzo de 1794). Sign. 4870.

y de la familia Berdugo, y poseía dos ruedas, además de dos casas, gallinero y huerto<sup>20</sup>. La segunda, llamada de los Huertos, tenía tres ruedas corrientes, estaba junto al camino de Villalba, y era propiedad de las monjas del convento de Nuestra Señora de los Valles —Orden de San Bernardo<sup>21</sup>—. Mientras la tercera, la del Cristo, tenía tres ruedas «con su quadra y demás oficinas». Era propiedad del marqués de Torreblanca y la tenía en renta Gregorio García por el pago de 4.600 reales anuales y un cerdo de nueve arrobas<sup>22</sup>. En cuanto a los molinos, uno se localizaba en el río Bañuelos<sup>23</sup>, mientras los otros dos, conocidos respectivamente como de los Salazares<sup>24</sup> y de los Rojas<sup>25</sup>, estaban junto al río Arandilla.

La fabricación de sogas gozaba también de cierta pujanza. El gremio lo formaban en la década de los ochenta, doce maestros. «Cada uno de éstos tiene ruedas propias en sus atarazanas», y manipulaban lino y especialmente cáñamo, para la fabricación de cordelería y maromas. Años antes hubo también una fábrica de jabón<sup>26</sup> y al finalizar la centuria existían dos tintorerías, con sus prensas y materias primas para el tinte de medias bayetas y sempiternas en diversos colores<sup>27</sup>, así como una fábrica de teja, ladrillo y baldosa, propiedad de Martín de Zaldumbide, vecino de Zazuar<sup>28</sup>.

---

<sup>20</sup> Estaba situada en el Camino Real, cerca del pueblo de Fresnillo de las Dueñas y sus renteros, Juan Martínez y su mujer, pagaban por ella, en 1805, 2.500 reales. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4877.

<sup>21</sup> En agosto de 1805 las monjas Bernardas la arrendaron por tres años a Jorge Martín y su mujer, María Blanco, vecinos de Vadocondes por una renta anual de 3.320 reales. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4877.

<sup>22</sup> AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel Huerta. Sign. 4884.

<sup>23</sup> Su propietario era Tomás Fuentenebro. AHPB. Prot. Notaría de Baltasar Martínez. Sign. 4850; AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4869/1.

<sup>24</sup> Sus propietarios eran don Manuel Colmenares Barcena y Berdugo, vecino de Valladolid, y don Pedro Alcántara Piedrola y Narvaez, de Málaga. Estaba situado en el término de Pizarro y poseía dos piedras. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4869/1 y 4870.

<sup>25</sup> Estaba situado junto al puente Conchuela y poseía tres piedras harineras. Eugenio Martínez y su mujer se comprometieron en 1786 a pagar una renta anual, durante nueve años, de 5.000 reales a su propietario, don Ambrosio de Rojas Artacho. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4864/2.

<sup>26</sup> Larruga indica en sus *Memorias económicas y políticas* que llegó a establecerse en Aranda, en 1777, una fábrica de jabón extranjero. LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas...*, *ob.cit.* T. XXXII. Vol. 11, p. 60.

<sup>27</sup> LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas...*, *ob. cit.* T. XXXII.

<sup>28</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4865.

## B) LA CRISIS DEL VIÑEDO

La agricultura era el sector dominante en la Ribera y el viñedo la principal fuente de ingresos de sus habitantes. La producción de vino en el partido de Aranda alcanzó en 1787 la cifra de 1.234.000 arrobas<sup>29</sup>. Los *libros de tazmías* de la Iglesia consultados así lo corroboran y, salvo algunas localidades menos favorecidas por su altitud o las condiciones del medio, su cultivo se hallaba presente en toda la comarca. Siguiendo las descripciones del *Diccionario* de Tomás López observamos que entre Nava y Fuentelisendo había un «camino [...] llano y poblado todo de viñas a excepción de alguna que otra tierra de pan llevar»; y del primero de estos pueblos a San Martín de Rubiales se encontraba «poblado todo de ricas viñas». La situación difería poco si se tomaba la dirección a Cuevas de Probanco, en Segovia, pues también era llano «y poblado la mayor parte de viñas y lo restante de tierras de pan llevar».

No es de extrañar, por tanto, que una localidad como Fuentelcésped produjera un año con otro 100.000 cántaras de vino<sup>30</sup>; Gumiel de Izán entre 100.000 y 120.000 «cántaras de vino tinto que suele tener muy buena venta»; Peñaranda unas 80.000 de un vino «de poca sustancia»<sup>31</sup>; y en Nava de Roa se obtenían alrededor de 30.000, pero comentaba el informador del *Diccionario* que si se lograra

«poner de viñas un pedazo de monte que solicitan estos vecinos, en brebe ascendería la cosecha a trescientas mil cántaras y aún quedaría bastante monte»<sup>32</sup>.

Las cifras que hemos obtenido para Aranda son similares, tal y como se observa en las relaciones de vino diezclado en las cillas de Santa María y San Juan<sup>33</sup>. Estas

---

<sup>29</sup> MOLINERO HERNANDO. Fernando, *La tierra de Roa...*, ob. cit., pp. 77 y ss.

<sup>30</sup> La cántara equivalía en Aranda a 16'50 litros de vino.

<sup>31</sup> BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7307; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, "Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...", art. cit. pp. 88 a 104.

<sup>32</sup> BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7296; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, "Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...", art. cit. p. 100; en La Horra se aforaron en 1782, 82.340 cántaras; AHPB. Justicia Municipal. Sign. 297.

<sup>33</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías (27º) Año

*Cuadro 15*  
**DIEZMO DE VINO RECAUDADO EN ARANDA DE DUERO**  
**(EN CÁNTARAS\*)**  
(1788-1798)

AÑOS	Cilla de Santa María	Cilla de San Juan	TOTAL
1788	8.791	1.848	10.639
1789	4.659	966	5.625
1790	6.884	1.428	8.312
1791	16.511	4.452	20.963
1792	2.380	280	2.660
1793	4.204	651	4.855
1794	13.404	2.883	13.687
1795	7.773	1.659	9.432
1796	7.121	1.494	8.615
1797	13.512	2.520	16.032
1798	11.035	2.121	13.156

\* La cántara equivalía en Aranda a 16'50 litros de vino.

Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías 27° (1778-1798) y Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías 8° (1757-1799).

altas producciones enmascararan, sin embargo, la crisis profunda que atravesaba el viñedo comarcal, motivada en parte por las dificultades de comercialización y los menguados beneficios que se obtenían de su venta. **(Cuadro 15)**

## 1. La desequilibrada estructura de la propiedad vinatera

Para conocer mejor el desigual e injusto reparto de la propiedad vinatera hemos cotejado dos fuentes de información distintas: el aforo del vino de un pueblo eminentemente productor, como La Horra<sup>34</sup>, y las relaciones de pago del diez-

---

1778-1798 y Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8°) Año 1757-1799 y 1800-1837.

34 AHPB. Justicia Municipal. Sign. 297.

*Cuadro 16*  
**AFORO DEL VINO DE LA HORRA**  
 (1782)

	Número de cosecheros de vino	%	Cántaras	%
Más de 1.000 cántaras	19	10	26.020	32
Entre 500 y 1.000 cántaras	33	17	23.995	29
Entre 200 y 500 cántaras	71	37	24.121	29
Menos de 200 cántaras	69	36	8.104	10
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>100</b>	<b>82.240</b>	<b>100</b>

Fuente: AHPB. Justicia Municipal. *Cuaderno cobratorio del quarto de fiel medidor*. Sign. 297.

mo del vino de las cillas de Santa María y San Juan de Aranda<sup>35</sup>. Las dos se refieren a la producción, ya que no existen a finales del siglo XVIII declaraciones fiscales basadas en la propiedad agraria. Los resultados en ambos casos son reveladores. Veamos.

En 1782 se aforaron<sup>36</sup> en La Horra 82.240 cántaras de vino repartidas entre 192 propietarios. De todos ellos, 175 eran laicos y 17 clérigos o instituciones eclesiásticas con intereses en el pueblo. Estos últimos elaboraron un 15 % del total. Una cantidad significativa, sobre todo si tenemos en cuenta que entre ellos se encontraba el principal productor: la comunidad religiosa burgalesa de San Pablo<sup>37</sup>. Del análisis de los datos se desprende la desproporción entre los cosecheros más importantes, los que produjeron más de 1.000 cántaras de vino cada uno, y los que no alcanzaron las 200. Mientras los primeros (19) elaboraron un 32 % del total de la cosecha, los segundos (69) sólo aportaron el 10 %. Es más, si establecemos la divisoria en 500 cántaras (7.500 litros), observamos que sólo una cuarta parte de los cosecheros alcanzó esa cifra, aunque su producción superó el 60 %; mientras los segundos, el 73 %, no llegaron al 40 %. (**Cuadro 16**)

<sup>35</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías (27º) Año 1778-1798 y Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8º) Año 1757-1799.

<sup>36</sup> «Aforar. Reconocer, tasar, y regular el vino, u otro género, que tienen los cosecheros para pagar los derechos reales». *DA*.

<sup>37</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 297

La situación en Aranda no era muy diferente. A pesar de que he recogido datos de tres años distintos y, en consecuencia, varía el número de contribuyentes y el valor del diezmo que pagaron en función de la bondad, o no, de la cosecha, la proporción entre los mayores propietarios y el resto resulta muy pareja en todos los casos.

Así, en 1788 sólo un tercio de los cosecheros contribuyeron al diezmo con el pago de un carro (siete cestos) o más de uva. La mayoría (68 %) abonó simplemente una cesta o, en el mejor de los casos, un cesto de mimbre —o más— de los que se usaban tradicionalmente en las vendimias (115 kg), pero en ningún caso un carro cargado con sus siete cestos.

Esta desproporción entre propietarios ricos y humildes viticultores es más patente en años de malas cosechas. En 1793 sólo 75 productores (19 %) fueron diezmadados en Aranda con una cantidad superior a los 805 kg. de uva. Entre ellos se encontraban algunos labradores ricos del Estamento General, nobles e individuos vinculados con sectores de actividad emergente: comerciantes, abogados, funcionarios, etc. Por el contrario, la mayoría (267 productores), no pagaron al diezmo más que algún cesto de uva.

En definitiva, el aumento de la superficie de viñedo que se produjo a lo largo del siglo XVIII no modificó sustancialmente la estructura de la propiedad agraria comarcal. A pesar de que muchos vecinos poseían algún majuelo de viña y elaboraban algunas cántaras de vino en lagares y cubas compartidas a través de sistemas de aparcería, la realidad era que, como reflejan los datos de La Horra y Aranda, sólo un grupo reducido de propietarios elaboraban la mayor parte de la cosecha. El resto debía conformarse con producciones cortas y, en general, insuficientes para mantener con cierto desahogo una familia. Un objetivo que se tornaba imposible en años de malas cosechas o cuando, por el contrario, la sobreproducción dificultaba las ventas y el precio final caía por los suelos. (**Cuadro 17**)

## 2. La fiebre roturadora

El incremento de población que se produjo a lo largo del siglo XVIII y el intento de mejorar sus precarias condiciones de vida, activaron en toda la comarca una creciente demanda de suelo cultivable. Las roturaciones se realizaban de modo indiscriminado<sup>38</sup>. Algunos municipios llevaron a cabo distribuciones y ventas

---

<sup>38</sup> Demanda interpuesta por Martín Sualdea, procurador síndico general de esta villa, sobre que no se roturen las laderas de Adrada (1775). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 32/1.

*Cuadro 17*  
**CARROS DE UVAS DIEZMADOS ENTRE LOS FELIGRESES  
 DE LAS CILLAS DE SANTA MARÍA Y SAN JUAN DE ARANDA  
 EN TANTOS POR CIENTO**  
 (1788, 1793, 1798)

DIEZMEROS	1788		1793		1798	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Pagaron un carro o más de uva	170	32	75	19	188	34
Pagaron un cesto o más de uva, pero no un carro	338	63	272	69	342	62
Pagaron una cesta o más de uva, pero no un cesto	25	5	48	12	25	4
<b>TOTAL</b>	<b>533</b>	<b>100</b>	<b>395</b>	<b>100</b>	<b>555</b>	<b>100</b>

Nota: Cada carro trasportaba siete cestos de uva que pesaban 115 kg. cada uno.

Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías 27º (1778-1798) y Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías 8º (1757-1799).

fraudulentas de los montes y baldíos de propiedad concejil, que permitieron aumentar el número y el tamaño de las explotaciones agrarias. La privatización generalmente se llevaba a efecto de forma irregular, apoyándose en las disposiciones de la Real Provisión de 26 de mayo de 1770, y sólo en casos contados se solicitaba el permiso correspondiente al Consejo de Castilla. La fórmula acarrea dificultades de ejecución y litigios entre vecinos, pero servía para acrecentar el tamaño de las propiedades y elevar el volumen de los recursos<sup>39</sup>.

Así, el Ayuntamiento de Fuentecén solicitó al Consejo de Castilla la roturación del Monte Nuevo a finales de 1801 por falta de tierra para sostener a sus familias y

«desear SM Católica (q. Dios guarde) que la agricultura florezca y los valdíos se arroturen para sostener parte de la Corona»<sup>40</sup>.

<sup>39</sup> Jesús Moral ha descrito minuciosamente la larga disputa mantenida entre los vecinos de Milagros y los de Valdeherrereros y su renovado esfuerzo roturador a mediados del siglo XVIII. MORAL GARCÍA, Jesús, *Milagros. Su pasado histórico*. Burgos, 2004, pp. 173 – 177.

<sup>40</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 27443, exp. 35.

Ese fue también el caso de Roa, en donde varios ganaderos (Alonso de la Fuente, Tomás Ortigüela, Francisco Zorrilla, Juan Eriales y María Cabornero) solicitaron en 1792 que se redujera a «prados, cañadas y abrevaderos las tierras y arrompidas q. lo han sido hasta de quatro a seis años ha que la codicia de muchos ha trastornado». La plantación de viñas en terrenos comunes y concejiles se había producido masivamente, roturando «prados nuevos y viejos, faldas de monte, verguerales, piñar y demás que servía para pasto de todo género de ganados». El hecho fue comparado con otro de similares características ocurrido en 1713. Había quien echaba la culpa a 30 ó 40 vecinos, algunos de La Horra, que roturaron el despoblado de Durón y su monte. Una provisión del Consejo de Castilla y otra del corregidor de Aranda como juez de montes y plantíos del partido, señalaba que debían ser

«reducidas a su antiguo estado todas las tierras que se han roturado de veinte años a esta parte en los egidos [*sic*], prados, montes y términos de la villa de Roa y en los pueblos de su Comunidad»<sup>41</sup>.

No fueron los únicos ejemplos<sup>42</sup>. Según una comisión reunida en agosto de 1803 el número de tierras «entradías, concejales, valdías [*sic*], arrompidas u orañiles, reducidas nuevamente a cultivo por sus vecinos», pudo haber alcanzado en Quintanamanvirgo la considerable cifra de 53 fanegas y 20.500 cepas<sup>43</sup>.

Los vecinos de Aranda y Quemada litigaron entre 1794 y 1806 por las *roturas* llevadas a efecto en los montes del Pinar y La Calabaza. Justificaban su actuación aduciendo el permiso real que habían obtenido para el pago del impuesto de los 300 millones y, además, por el supuesto peligro que suponían los árboles en el Camino Real o carrera de Francia «a cuyo abrigo se cometen frecuentes robos». Justificación interesada para llevar a cabo nuevas roturaciones en terrenos comunales. Los vecinos de Quemada fueron condenados en diciembre de 1794 a «reducir a campo tieso para pasto y monte los terrenos *roturos* y desarbolados»<sup>44</sup>.

---

<sup>41</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 359.

<sup>42</sup> El proceso de roturación del monte del Carrascal y de las Velillas y el sumario que enfrentó a la villa de Roa con su Comunidad de Villa y Tierra por esta decisión pueden seguirse con detalle en AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1873, nº 3; provisión a pedimento de Domingo Pradales, vecino de Fuentelisendo, sobre pago de 4.500 reales que varios vecinos de esta villa le deben a causa de una tala hecha en los montes de Roa y la Cueva (1807). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 103.

<sup>43</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 13/70.

<sup>44</sup> En 1806 se calcularon las cortas recientes en 74 fanegas y unos 306 árboles. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 29460, exp. 4.

La conversión de algunos montes en eriales a consecuencia del pastoreo, la corta de leña y la continua presión ejercida sobre espacios potencialmente cultivables, terminaron modificando el uso de muchos terrazgos, transformando el paisaje comarcal. El crecimiento de la población también provocó un aumento de los arrendamientos y una intensificación de las roturaciones, en especial durante los últimos años del siglo XVIII<sup>45</sup>.

Sin embargo, la ampliación de la superficie cultivada en la Ribera no varió la desequilibrada estructura de la propiedad agraria comarcal ni facilitó que se produjera una menor fragmentación de las explotaciones. Tampoco se introdujeron nuevos cultivos ni formas de roturación y laboreo más avanzadas que redundaran en una mayor rentabilidad. Por regla general las nuevas plantaciones de viñas venían a incidir aún más en las carencias que desde hacía tiempo arrastraba la comarca, pues en demasiadas ocasiones los nuevos pagos de viña se hallaban en zonas marginales y poco productivas y sólo eran la respuesta desesperada al incremento demográfico y a la necesidad de mantener unos ingresos muy precarios.

### 3. El lastre de elaboraciones deficientes y ventas reguladas por normas gremiales

Antes de examinar el problema de los excedentes, conviene que analicemos dos aspectos ligados estrechamente al proceso de elaboración y comercialización de los vinos ribereños, esenciales para entender la magnitud de la crisis del sector. Nos estamos refiriendo, por un lado, a la dificultad de obtener vinos que permitieran largos añejamientos y, por otro, a la imposibilidad de vender la cosecha privadamente.

Loperráez —como haría años más tarde García Puerta— señalaba que la recolección de la uva y la elaboración de los vinos en la Tierra de Aranda se efectuaban de modo incorrecto<sup>46</sup>. La falta de higiene en el trasiego de los

---

<sup>45</sup> Sobre este particular se puede consultar la obra de ANÉS, Gonzalo, *Las crisis agrarias en la España moderna*. Madrid, 1970 y mas particularmente OJEDA SAN MIGUEL, Ramón, “Algunas notas sobre la evolución de la producción agrícola de la provincia de Burgos en el siglo XVIII”, *BIFG*, nº 215. Año 1997/2, pp. 457 y ss.

<sup>46</sup> LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Descripción histórica del obispado de Osma... ob. cit.*, vol. II., pp. 9 y ss; GARCÍA DE LA PUERTA, Agustín, *Tratado práctico general del cultivo de la vid y enología, ó arte de hacer el vino*. Vol. 2. Valladolid, 1836, p. 113.

mostos y el poco cuidado que se ponía en la limpieza de los envases no permitía buenas elaboraciones. El diligente secretario del obispo de Osma consideraba que las enormes dimensiones de los *jaraices*<sup>47</sup> obligaba a echar los últimos cestos de uva cuando los primeros, descargados días antes, ya estaban fermentando<sup>48</sup>. El resultado era que el vino, en general, resultara demasiado ligero, se estropeaba pronto y su gusto resultaba demasiado astringente<sup>49</sup>. Por si fuera poco, el almacenamiento no podía prolongarse más allá de unos meses, pues al no pasar por procesos de envejecimiento en madera, se *picaba* —avinagraba— pronto y, transcurrido un año, quedaba tan «floxó» que era mejor vaciar cubas y cubillos para usarlos durante la nueva cosecha.

Por otro lado conviene indicar que la comercialización estaba condicionada por rígidas normas gremiales reguladas a través de ordenanzas. En ellas se establecía, entre otros muchos asuntos, el modo en que debían llevarse a cabo las compraventas. La salvaguarda del producto recaía en los ayuntamientos o, como en Aranda, en el propio Gremio de los Cosecheros del Vino, formado por todos los productores, aunque dirigido por los mayores propietarios. En estas circunstancias, ningún particular podía negociar libremente la venta de su cosecha sin ser penalizado<sup>50</sup>.

---

<sup>47</sup> «Xaraíz. Lo mismo que lagar. En algunas partes se toma por lagar pequeño, y es voz arábiga». *DA*.

<sup>48</sup> «[...] pasan después que han hecho la vendimia á cocer el vino en unas pilas abiertas quadradas, y construidas de yeso, que caben mil y quinientas ó dos mil arrobas de mosto: á esto se agrega que si cortan toda la uva de su cosecha en ocho ó nueve días, acelerándola por el temporal, ú otras urgencias, tienen la costumbre de acinarla en el jaraiz; y si excede la cosecha á lo que cabe en la pila, suspenden el pisar el fruto sobrante, hasta que se cuece ó fermenta lo que hay en ella. Todo esto es contra la práctica que tienen de administrar este fruto en los demás países de España». LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan., *Descripción histórica del obispado de Osma...*, *ob. cit.*, vol. II., p. 9.

<sup>49</sup> El Ayuntamiento arandino lo define en 1787 de «ínfima calidad». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4865; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “El arte de hacer el vino en la Ribera del Duero burgalesa (S.XVIII - S.XX)”. *Actas del I Encuentro de Historiadores de la Vitivinicultura Española*. El Puerto de Santa María, 2000, pp. 141 - 157.

<sup>50</sup> La contravención de las ordenanzas acarrea penas como la que afectó a María Cabornero en 1795 al vulnerar las leyes municipales de Roa relativas a la venta de vinos. María era viuda y *dezmera mayor* de la iglesia parroquial de Santa María de Roa. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2747, nº 4.

Para entender el mecanismo de comercialización de los vinos durante el Antiguo Régimen es preciso describir el derecho denominado de *taza correduría*. Se trataba de un oficio sacado a subasta pública que, mediante el pago de una renta anual, permitía a su arrendatario —el *corredor*— la venta o *extracción* de la cosecha de todo el gremio. El margen de maniobra con que contaba el *corredor* y sus ayudantes para convencer a sus clientes —arrieros que compraban vino al por mayor— era muy limitado, pues el precio del producto estaba fijado de antemano por cada ayuntamiento. Un sorteo o *adra* establecía el orden en que se debían abrir las cubas —en Aranda los turnos eran de tres en tres cubas—, de manera que sólo una vez adquiridas o consumidas las primeras, se daba paso a las siguientes. Los interesados probaban los vinos directamente de los envases abiertos, discutían las condiciones —a veces les ofrecían un suplemento o *marroto* como regalo— y, si llegaban a un acuerdo, se cerraba la operación. En caso contrario, el comprador siempre tenía la opción de dirigirse a otro pueblo e iniciar de nuevo el *trato*.

Este largo y enrevesado proceso era verificado por los *comisarios del vino*. Eran ellos los que se entrevistaban con el *fiel medidor*, hacían los llamamientos de las cubas, realizaban los sorteos y vigilaban los precios<sup>51</sup>. En Aranda esta actividad era encargada anualmente a cuatro diputados del común, quienes representaban a cada una de las *cuadrillas* o barrios.

#### 4. El problema de la comercialización y los excedentes de vino

Los cosecheros del siglo XVIII tendieron a primar más la cantidad que la calidad. Se buscaban altos rendimientos. El resultado solía ser casi siempre el mismo: la sobreproducción. Una parte considerable de la cosecha se quedaba sin vender. Aniceto de la Cruz refleja a la perfección esta situación:

«[...] pero el fruto más grande, y en que consiste el principal vivir de sus naturales es la uva, por lo que además de muchas heredades de pan y todas semillas, tiene tanto viñedo en su extendido término, que sus cosechas regulares son de doscientas y trescientas mil cántaras de vino, no alcanzando muchas veces para recogerlas la gran porción de lagares y cubas que hay en su centro, habiéndose visto en algunos años teñido de vino el Duero por desocupar las bodegas, que todas están en el centro

---

<sup>51</sup> Sobre el pleito de Pablo Esteban con los regidores de Roa: Felipe de Burgos Moro y Francisco Martínez Valdecañas, en 1803, por la venta de una cuba de vino, cfr. ARCHV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (Olv). Caja 837.7.

de las casas, pareciendo a la vista (aunque no es así) minado el pueblo, admirándose muchos de la consistencia de las casas en tal estado»<sup>52</sup>.

Los cosecheros eran conscientes del problema y se quejaron al Consejo de Castilla del desfavorable trato fiscal que recibían frente a otras comarcas productoras, especialmente por la subida de la tasa denominada de *millones*. No fue su única iniciativa. También intentaron mitigar el exceso de producción fabricando holandas y orujos con los *ollejos*<sup>53</sup> y *rampojos*<sup>54</sup> sobrantes y trataron, en fin, de restablecer las Ordenanzas del Vino que unos años antes había aprobado el Gremio<sup>55</sup>. Soluciones parciales e inconexas que, pasado el tiempo, demostraron ser parches incapaces de atajar una crisis más profunda y estructural. Analicemos separadamente cada una de estas cuestiones.

#### 4.1. Autarquía y ausencia de mercados

Los cosecheros arandinos no permanecieron impasibles ante el problema de la sobreproducción. Trasladaron sus quejas a los responsables de Hacienda por la dificultad que, según ellos, tenían los arrieros y trajineros para conseguir guías para *la extracción* de sus vinos, frente a otros pueblos que las obtenían sin estar habilitados debidamente para el transporte al por mayor<sup>56</sup>.

También se quejaron del injusto cobro de diez reales de vellón por carga que debían abonar si el vino se vendía en Vizcaya. Este obstáculo incidía en

---

<sup>52</sup> Más de un espectador forastero se quedó atónito al observar, a su paso por Aranda, el color rojo del vino fluyendo entre las aguas del río. CRUZ GONZALEZ. Aniceto de la, *Historia de la milagrosa imagen de Ntra. Sra. de las Viñas... ob.cit.*, pp. 123 - 124.

<sup>53</sup> «Hollejo. El pellejo delgado, que cubre y contiene dentro de sí la fruta, y comúnmente se entiende por el de la uva». *DA*.

<sup>54</sup> «Rampojo. El escobajo que queda después de quitados los granos de uva al racimo». *DA*.

<sup>55</sup> En casi todos los pueblos había ordenanzas municipales que regulaban todos los aspectos de la vida económica del municipio, como en Gumiel de Izán, en 1761, en que tras prolijas negociaciones se redactaron unas nuevas ordenanzas municipales al haberse perdido las aprobadas el 13 de mayo de 1588. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 27141, nº 3.

<sup>56</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4865. Se llamaba guía al «despacho que lleva el que transporta algunos géneros, para que no se los descaminen». *DA*.

la desventaja del vino ribereño frente al de comarcas situadas en el País Vasco y Navarra, las denominadas *Provincias Exentas*<sup>57</sup>. Un territorio con régimen fiscal propio, exento de la tributación ordinaria de las rentas provinciales castellanas y de los impuestos aduaneros. Motivo que explicaría el aumento considerable de la superficie del viñedo en zonas donde se producía chacolí o con larga tradición vinatera, como la Llanada, la Rioja alavesa o la Ribera navarra<sup>58</sup>. De la misma opinión era Larruga, quien señalaba:

«¡que ventaja ésta sobre los vinos castellanos! Es hecho cierto que desde la imposición de los millones en Castilla, se dio un fomento tal al plantío de viñas en Álava, que pueblos que ahora doscientos años se surtían de nuestros vinos, hoy cogen más de trescientas cántaras». (Gráfico 1)

Otra dificultad añadida para la comercialización del vino ribereño residía en el mal estado de las vías de comunicación<sup>59</sup>, pues si bien es cierto que la apertura de la carretera de Reinosa (1753) despejó definitivamente el paso entre Castilla y la cornisa cantábrica, no lo es menos que su estado de conservación era deplorable, especialmente en invierno<sup>60</sup>. Dificultad que contrasta con la cómoda y rápida salida de los mostos riojanos al norte de España con la construcción del camino carreteril de Logroño a Vitoria por Villafría (1778)<sup>61</sup>. Un proyecto que permitió, además, trasladar fácilmente los vinos de esa zona a los puertos de Santander, Bilbao y Pasajes, habilitados en este último tramo del siglo XVIII para el libre comercio con América<sup>62</sup>.

---

<sup>57</sup> Se refieren a la Rioja alavesa, territorio que estaba exento del pago de *millones*. El vino que salía de Navarra pagaba un 5 % aunque se beneficiaba de algunas desgravaciones.

<sup>58</sup> LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas...*, *ob. cit.* Tomo XXVII, p. 208; DOMÍNGUEZ MARTÍN, Rafael, *La riqueza de las regiones: las desigualdades económicas regionales en España, 1700-2000*. Madrid, 2000.

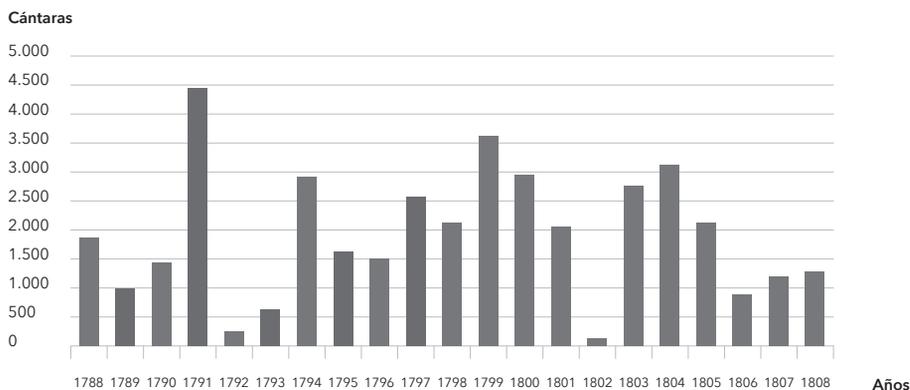
<sup>59</sup> La mejora del tramo de Vitoria a Pancorbo por Orduña (1771) no supuso un significativo avance para el transporte del vino ribereño

<sup>60</sup> PALACIO ATARD, Vicente, *El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el S. XVIII. Notas para su estudio*. Madrid, 1960, pp. 63 – 66.

<sup>61</sup> OLLERO DE LA TORRE, José Luis, “La Rioja en el siglo XVIII: Un proyecto de los agricultores para la reactivación de su comercio”. *Cuadernos de Investigación Histórica*. Tomo X, fasc. 1. Logroño, 1984, pp. 27 – 37. PÉREZ MARTÍN, Jesús G., *Reformismo y administración provincial...*, *ob. cit.*, p. 294.

<sup>62</sup> MIGUEL LÓPEZ, Isabel, *El comercio hispanoamericano a través de Gijón, Santander y Pasajes (1778-1795)*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1992.

*Gráfico 1*  
**VINO DIEZMADO EN LA CILLA DE SAN JUAN DE ARANDA**  
 (1788-1808)



Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías 8° (1757-1799) (1800-1837).

Para comprobar la cuantía de los envíos del vino de la Ribera a las colonias americanas hemos revisado la carga de un centenar de barcos: bergantines, fragatas y paquebotas, que salieron del puerto de Santander durante los años 1788, 1791 y 1795. La mayoría tenía como destino La Habana, pero también La Guayra, Vera Cruz, Montevideo o Río de la Plata. Pues bien, más de la mitad de estos barcos transportaban uno o más portes de vino (un 57 %) — además de cerveza, aguardiente, vinagre y distintos licores—, aunque en la mayor parte de las ocasiones (52 %) se trataba de vino tinto y claro procedente de la Rioja, seguido muy de lejos por el Chacolí «del país» (20 %) —Islares, Liébana o Castro Urdiales—. La cuarta parte restante correspondía a vinos de diferentes zonas de España: Málaga, Cataluña, Galicia, vino blanco de Nava, Jerez, Valdepeñas, Galicia, Vinaroz, Aragón, etc., cuyos porcentajes son escasa-mente significativos<sup>63</sup>.

No he encontrado ningún registro de vino procedente de Aranda — algo que ocurrió, aunque fuera ocasionalmente, en años anteriores<sup>64</sup>— y sólo

<sup>63</sup> AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 575, 576 y 579.

<sup>64</sup> En 1778 hay un asiento en la fragata *Don José* con destino a La Habana, cuyo capitán y maestre era don Miguel Butrón, donde se relaciona una partida de diez barricas con 743 docenas de botellas de vino de Aranda por un valor

existen unas pocas partidas que genéricamente se refieran a vino de Castilla (4 %). Un tipo de vino que era consumido habitualmente por las tripulaciones, tal y como se especifica en las relaciones de víveres del rancho<sup>65</sup>. En cualquier caso, estos datos son sólo aproximativos pues, tal y como señalan algunos autores, vinos de otros lugares de España se exportaban como riojanos «para tener una mayor posibilidad de venta»<sup>66</sup>.

¿Dónde se comercializaba, entonces, el vino de la Ribera? Tal y como señalan los informantes de Tomás López, una parte importante se consumía en la comarca y el resto en Burgos y en pueblos cercanos de las provincias de Segovia y Soria<sup>67</sup>.

Nuestras pesquisas ratifican esta apreciación. Analizadas las decenas de ventas de vino fiado protocolizadas por don Gregorio Bajo en Vadocondes, entre 1793 y 1808, puede observarse que los campesinos que se acercaban hasta aquella localidad a comprar vino durante la cosecha de cereal procedían de las comarcas de Ayllón, Maderuelo, Sepúlveda, Riaza, Caracena y Gormaz. Los vecinos de muchos de estos pueblos se agrupaban en cuadrillas y adquirirían mancomunadamente lo que necesitaban para la «recolección de frutos de pan consumo y de nuestras casas»<sup>68</sup>.

El precio de estas partidas no era siempre el mismo y variaba en función del volumen de las cosechas y del sobrante del año anterior. Hay que tener en cuenta que el vino fluctuaba a lo largo del año, se abarataba a partir de San Andrés —«el vino nuevo viejo es»— y se encarecía en las semanas anteriores a esa fecha. Durante el periodo de 15 años que hemos estudiado osciló entre 3 (1805) y 16 reales cántara (1796 y 1797). Siendo la media de 10 reales<sup>69</sup>. (Gráfico 2)

---

de 24 reales la docena. AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 568. Un envío similar se produjo en 1783. MIGUEL LÓPEZ, Isabel, *El comercio hispanoamericano...*, ob. cit., p. 147.

<sup>65</sup> AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 575, 576 y 579.

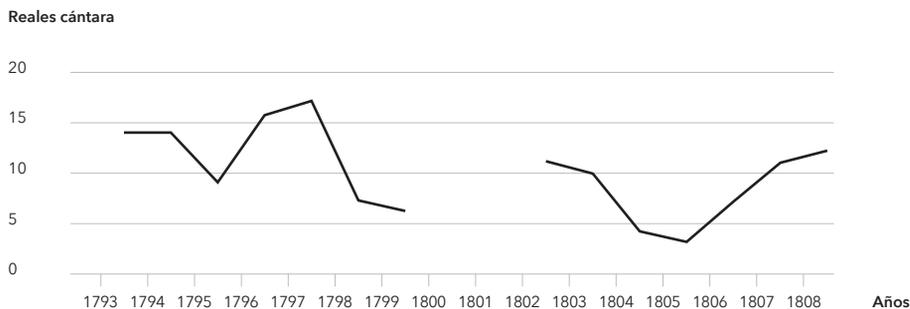
<sup>66</sup> PÉREZ MARTÍN, Jesús G., *Reformismo y administración provincial...*, ob. cit., p. 290.

<sup>67</sup> «A Tierra de Ayllón, Maderuelo, Sepúlveda, Riaza y Burgos venden [los de Santa Cruz de la Salceda] el vino que resta de lo mucho que en las labores consumen». BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7307; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, «Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...», art. cit. p. 108.

<sup>68</sup> El pago no se realizaba hasta San Miguel. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5430, 5431, 5432, 5433, 5434 y 5435.

<sup>69</sup> AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5430, 5431, 5432, 5433, 5434 y 5435.

*Gráfico 2*  
**PROMEDIO DEL PRECIO DE VINO FIADO Y VENDIDO  
 EN VADOCONDES EN JULIO Y AGOSTO**  
 (1793-1808)



Fuente: AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5430, 5431, 5432, 5433, 5434 y 5435.

## 4.2. El aumento de la imposición fiscal

La imposición fiscal en el Antiguo Régimen se caracterizaba por su diversidad<sup>70</sup>. La pluralidad de impuestos, su desigual incidencia social, la burocracia de su cobro y los abusos que comportaba, empobrecieron aún más a muchas familias, privadas de lo esencial para la vida. Para muchos ribereños —como para la mayor parte de los habitantes del antiguo Reino de Castilla— el tributo principal era el de las rentas provinciales<sup>71</sup>, un tipo de contribución indirecta

<sup>70</sup> La forma de recaudación se hacía a través de administración directa, es decir por los propios empleados de la Real Hacienda, o bien mediante *arrendamiento* —a través de puja o subasta—, *encabezamiento* —los contribuyentes o sus representantes legales se obligaban a pagar una cantidad determinada— o *repartimiento* —no existía una obligación mancomunada—. ANGULO TEJA, M<sup>a</sup> del Carmen, “Los ingresos y gastos procedentes de las rentas provinciales, 1768-1784”. *Revista de Historia Económica*, n.º 3. Año XX, Otoño-Invierno 2002, p. 481, nota 2.

<sup>71</sup> En la documentación se refieren a ellas como *rentas reales*. ANGULO TEJA, M<sup>a</sup> del Carmen, “Los ingresos y gastos procedentes de las rentas provinciales...”, art. cit., p. 481, nota 1.

que recaía sobre la producción: las tercias<sup>72</sup>; las transacciones comerciales: alcabalas, *cientos*<sup>73</sup>, servicios ordinarios y extraordinarios, etc.; y el consumo: *millones*<sup>74</sup>, derechos de velas de sebo, fiel medidor, etc. Cargas detestadas por las clases populares al gravar productos alimenticios básicos para la supervivencia, como la carne, el vino o el aceite.

Y si bien es cierto que, como señala González Enciso, las rentas provinciales se mantuvieron constantes durante la mayor parte del siglo XVIII<sup>75</sup>, la situación varió ostensiblemente con la llegada de López de Lerena a la Secretaría de Hacienda<sup>76</sup>. Acuciado por las obligaciones, cargas y préstamos contraídos por la Corona, el nuevo ministro llevó a cabo en 1785 una serie de reformas tendientes a incrementar las aportaciones de los municipios<sup>77</sup>.

La renovación afectó significativamente a este tipo de tasas, por lo que el Ayuntamiento arandino no tardó en quejarse de dicho incremento y, en espe-

---

<sup>72</sup> A pesar de ser un tributo eclesiástico —era una parte del diezmo— se cobraban junto a las rentas provinciales, aunque en especie.

<sup>73</sup> «Cientos. Tributo que llegó hasta el 4% de las cosas que se vendían y pagaban». *DRAE*. «En esencia consistieron en incrementos del tipo teórico de la alcabala, el 10 %, que así pasó al 14 % [...]. Dado que en multitud de casos alcabala y cientos se hallaban arrendados, al no poder distinguir que masa dineraria procedía de una u otros, se estableció que de cada nueve reales recaudados de ese modo, cinco se ingresasen en las cuentas de la alcabala y cuatro en la de los cientos. En los cientos no se autorizó exención o franqueza alguna». *Aranda de Duero 1752...*, *ob. cit.*, pp. 167 y 168.

<sup>74</sup> «Millones. Servios pecuniarios concedidos periódicamente por el reino a la Corona y sucesivamente renovados. Gravaban los consumos, especialmente los del vino, vinagre, aceite, carne, azúcar [...], aunque hubo algún intento de recaudarlos mediante imposiciones a las rentas percibidas de la tierra, de los arrendamientos de las casas y de los réditos de juros y censos». *Aranda de Duero 1752...*, *ob. cit.*, pp. 179 y 180; los generales eran 24 millones, 8.000 soldados, 3 millones, 1 millón (que recaían sobre el consumo de carnes, vino, vinagre, aceite, jabón y velas de sebo) y fiel medidor (sobre vino, vinagre y aceite). A partir de 1781 también se contabiliza en la renta de *millones* la renta o cuota del aguardiente. ANGULO TEJA, M<sup>a</sup> del Carmen, «Los ingresos y gastos procedentes de las rentas provinciales...», art. cit. p. 481, nota 1.

<sup>75</sup> GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, «La hacienda real en el siglo XVIII». *Historia de Burgos*: III. Edad Moderna (2). Burgos, 1992, p. 309.

<sup>76</sup> Don Pedro López de Lerena y de Cuenca fue nombrado Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda de España e Indias el 25 de enero de 1785.

<sup>77</sup> FONTANA, Josep, *Hacienda y Estado en la crisis final del antiguo régimen español, 1823 - 1833*. Madrid, 1973, pp. 37-43.

cial, del correspondiente al ramo del vino. Sus más notables regidores redactaron sucesivas representaciones dirigidas al rey en que solicitaban entrevistarse con el secretario de Hacienda y con don José de Castilla, administrador general de *rentas reales* en Burgos<sup>78</sup>. Se quejaban de que dicho encabezamiento había ascendido en sólo siete años de 70.861 reales en 1785 a 123.303 en 1786 y a 131.817 en 1792<sup>79</sup>, lo que suponía un crecimiento del 46 %. Además había aumentado el número de funcionarios encargados de dicha administración y su remuneración económica, gasto que se detraía de los impuestos. Los salarios pasaron de estar encabezados en 19.400 reales, en el régimen antiguo, a 39.190 en el nuevo<sup>80</sup>. A ellos había que añadir la renta de la casa en donde se encontraban las oficinas, aduana y registro, carbón, papel, guías, etc.

La situación, decían, era insostenible. En sus alegaciones los capitulares señalaban que el pueblo se hallaba «aniquilado», «en la mayor miseria», en la «mayor ruina y decadencia», con los «campos sin labrarse como debiéramos» y mucha parte del viñedo «perdido»<sup>81</sup>.

Los cosecheros del vino de Aranda coincidían en señalar que los problemas se habían agravado con la subida de las contribuciones y con el nuevo modo de recaudación de alcabalas, cientos, tercias y demás impuestos, a los que se añadía la renta de *patahendida* con el que se gravaba el vino que se vendía en las *Provincias Exentas*<sup>82</sup>. También protestaron por el perjuicio económico que les ocasionaban los costes del oficio de *contador de rentas y millones*, que debía satisfacerse con bienes de Propios<sup>83</sup>. (Cuadro 18)

---

<sup>78</sup> Poderes otorgados a don Francisco Valdecañas, don Francisco de Lara y don Aniceto de la Cruz en 1787, 1789 y 1790. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4865, 4867 y 4868.

<sup>79</sup> Además hubo que pagar 5.240 reales por el servicio real, aguardiente y nieve. PÉREZ MARTÍN, Jesús G., *Reformismo y administración provincial...*, ob. cit. p. 493.

<sup>80</sup> Repartidos entre el corregidor, el administrador, el oficial mayor contador, un segundo, tercero, interino y meritorio, un escribano, el fiel del cajón de viento y dos administradores del resguardo. PÉREZ MARTÍN, Jesús G., *Reformismo y administración provincial...*, ob. cit. p. 493; AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 2113.

<sup>81</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4865, 4867 y 4868.

<sup>82</sup> Una tasa que correspondía a *millones* y que se recaudaba en Burgos. ANGULO TEJA, Mª del Carmen, “Los ingresos y gastos procedentes de las rentas provinciales...”, art. cit. p. 481, nota 1.

<sup>83</sup> El empleo de *contador de rentas y millones* era propiedad de la villa al

*Cuadro 18*  
**RENTAS PROVINCIALES DEL PARTIDO DE ARANDA (EN MARAVEDÍES)**  
 (1787)

	Aranda de Duero	Resto del Partido	TOTAL
Millones	1.451.414	6.752.896	8.204.312
Fiel medidor	-	85.920	85.920
Aguardiente	51.516	121.394	172.910
Alcabalas	3.456.240	9 83.372	4.439.612
Cientos	2.764.969	4.848.092	7.613.061
<b>TOTAL</b>	<b>7.724.139</b>	<b>12.791.676</b>	<b>20.515.815</b>

Fuente: AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 2113.

Las quejas de los capitulares eran elocuentes. Solicitaban «la reparación de tanta miseria», provocada por tributos que «les oprimen» y causan el «perjuicio en sus casas, haciendas y familia», por lo que solicitaban, en su condición de «leales y entrañables vasallos», que se encabezase este tipo de rentas como se hacía antes de 1786.

A estas gabelas había que añadir, además, otras, como las procedentes de los estancos de la sal<sup>84</sup> y el tabaco<sup>85</sup>, monopolio de la Real Hacienda; la recaudación del servicio sobre criados, mulas, caballos y tiendas<sup>86</sup>; los cuatro

---

habérselo comprado al rey en 1760. Tenía una asignación de 1.470 reales que eran sufragados a través de la pagaduría general de juros y los bienes de Propios (500 reales). En 1787 lo ejercía don Francisco Andrés Lara y Espinosa. AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 2122.

<sup>84</sup> En 1787 el administrador del alfolí de la sal de Aranda era don Juan Ramos y Contreras y el contador don Santiago del Barrio. Algunos expedientes del estanco de la sal de Aranda en AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 3036, 3037, 3038, 3039 y 3040.

<sup>85</sup> Para la provincia de Burgos cfr. AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 3534 a 3566.

<sup>86</sup> Real Cédula de 10 de noviembre de 1799. Se aprobó su reglamento como consecuencia de lo dispuesto en el artículo IX de la Real Pragmática de 30 de agosto de 1800 para la recaudación y administración del servicio anual

*Cuadro 19*  
**RENTAS PROCEDENTES DE ALCABALAS Y CIENTOS DEL  
PARTIDO DE ARANDA DE DUERO (EN MARAVEDÍES)**  
(1787)

Aranda de Duero	Alcabalas	Cientos antiguos y renovados	TOTAL
Carnicería	194.414	155.532	349.946
Menudos y despojos	6.147	4.916	11.063
Pieles	19.114	15.292	34.406
Abasto del vino	68.700	54.960	123.660
Venta de vino al por mayor	423.142	338.512	761.654
Abasto de aceite	40.113	32.089	72.202
Ventas de velas de sebo	2.400	1.920	4.320
Venta de jabón por abasto	16.053	12.842	28.895
Venta de posesiones	127.087	101.669	228.756
Ramo del viento	695.807	556.645	1.252.452
Ajuste de gremios, vecinos y demás clases	1.863.263	1.490.592	3.353.855
Derechos de contribución de frutos civiles			42.712
<b>TOTAL</b>	<b>3.456.240</b>	<b>2.764.969</b>	<b>6.263.921</b>
<b>TOTAL PUEBLOS DEL PARTIDO DE ARANDA (sin Aranda)</b>	<b>983.372</b>	<b>4.848.092</b>	<b>5.831.464</b>
<b>TOTAL PUEBLOS DEL PARTIDO DE ARANDA QUE PAGAN EN BURGOS</b>	<b>149.855</b>	<b>84.717</b>	<b>234.572</b>
<b>TOTAL PARTIDO</b>	<b>4.589.467</b>	<b>7.697.778</b>	<b>12.329.957</b>

Fuente: AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 2113.

maravedíes por cántara de vino destinados a sufragar los gastos de la capilla del venerable Palafox en el Burgo de Osma, que una vez construida siguió cobrándose con la disculpa de destinarse a caminos; las que poseían un carácter particular: martiniega, galeotes, fueros, portazgos, pontazgos, yantar y lanzas<sup>87</sup> y las ordenadas por la monarquía debido a causas especiales, como el co-

---

sobre criados, mulas, caballos, tiendas, posadas y casas de juego, como uno de los arbitrios aplicados a la consolidación y extinción de vales reales. 17 de diciembre de 1802. AHPB. Concejil. Sign. 3/57 y 13/66.

<sup>87</sup> ANGULO TEJA, M<sup>a</sup> del Carmen, “Los ingresos y gastos procedentes de las rentas provinciales...”, art. cit. p. 481, nota 1.

bro de cuatro maravedís por cuartillo de vino consumido, «para las urgencias de la Guerra» (Decreto de 2 de julio de 1805)<sup>88</sup>. (Cuadro 19)

La situación llegó a ser tan acuciante que algunos ayuntamientos, incapaces de atender sus obligaciones tributarias, fueron embargados<sup>89</sup>. Hubo los que, «por la suma pobreza de sus vecinos», no dudaron en vender bienes comunales para poder atender deudas y descubiertos. Una situación que se generalizó en muchos pueblos a raíz de la solicitud del rey de obtener directamente de los municipios un Subsidio Temporal Extraordinario de 300 millones. La nueva imposición quebró muchos ayuntamientos, el de Quintanamanvirgo vendió en 1801 varios bienes «como único medio» para el pago de los 3.904 reales que les habían correspondido y el de Hoyales adoptó una solución similar, acordando el «rompimiento» de unas tierras existentes entre el monte de Roa y el río Ríaza como forma de sufragar los 11.000 reales asignados en aquel subsidio<sup>90</sup>.

Para poder obtener los «140.000 y más reales» que le correspondieron al Ayuntamiento arandino puso en venta los terrenos que poseía en el término de *Cantaburros* e intentó, sin éxito, llevar a cabo algunas funciones de toros. Incapaz de obtener los fondos exigidos propuso al Consejo de Castilla la venta y enajenación de algunos terrenos *entradíos* y *orañiles*<sup>91</sup> que ocupaban ya algunos vecinos —«como se ha hecho en otros muchos pueblos»—, pero prohibió que, bajo ningún concepto, se gravara —como se pretendía— a los cosecheros locales con un real por cántara de vino vendida<sup>92</sup>.

### 4.3. La fabricación de aguardientes

Siempre hubo en la Ribera alambiques particulares para la fabricación de orujos y holandas, aunque su producción no dejó de tener un carácter artesanal

---

<sup>88</sup> AHPB. Concejil. Sign. 3/30.

<sup>89</sup> La Horra mantenía un descubierto de 5.000 reales de la contribución de los cuatro maravedís en cántara de vino que debían pagar los pueblos para el arreglo de caminos y que correspondían a los años 1802, 1803 y 1804. Fueron embargadas 400 cántaras que el concejo tenía encubadas en la bodega denominada *Cara al monte*. AHPB. Concejil. Sign. 12/25.

<sup>90</sup> AHPB. Concejil. Sign. 13/68; AHPB. Prot. Notaría de Francisco Valenciano Quintana. Sign. 2205/3.

<sup>91</sup> Baldíos.

<sup>92</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4874/2.

y una distribución muy limitada. En 1772, sin embargo, llegó a instalarse en Aranda una fábrica de «aguardientes y otros licores», propiedad de *Prat y cia.*, comerciantes de la ciudad de Barcelona, con el fin de aprovechar la producción excedentaria de los vinos ribereños y exportar aguardiente a América por el puerto de Santander<sup>93</sup>.

Felix Prat, el director de la compañía *Prat, Martí, Baldrich y Fuster* de Barcelona, compró al presbítero Manuel de Velasco, por medio de su hermano Maurici, una huerta cercada «de canto y tapia» —situada junto a los caños de San Francisco— por 4.000 reales<sup>94</sup>. La fábrica poseía a mediados de la década seis *alquitaras*<sup>95</sup> y una producción, en temporada, de setecientas a ochocientas cántaras diarias. Félix Prat y sus socios procuraron que la fábrica fuera declarada «libre y esenta de todo tributo y gabela por el tiempo que fuera del Real Agrado», procurando «libertarse de las controbersias que los émulos puedan acarrearla»<sup>96</sup>. A pesar de las indudables ventajas que supuso su instalación, varios propietarios, encabezados por el comerciante Juan de Meneses, se opusieron frontalmente a su pervivencia. Uno de los argumentos utilizado por éstos era el abusivo uso de leña que necesitaba para su funcionamiento, siendo la zona deficitaria en madera<sup>97</sup>.

Los motivos de dicha oposición, sin embargo, parecen otros. Aún siendo cierto que la Ilustración activó en la sociedad una cierta conciencia ambiental, la realidad era que muchos cosecheros vieron en la iniciativa de *Prat y cia.* una

---

<sup>93</sup> Sobre la compañía de aguardientes catalanes *Prat, Martí, Baldrich i Fuster*, es imprescindible consultar el trabajo de VALLS, Françesc., “De la botiga de telas a la fàbrica d’indianas. Aproximació a la trajectòria d’uns negociants catalans del segle XVIII” en *Homenaje al profesor Nadal*. Vol. 2. Barcelona, 2000; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Inversions catalanes a la conca del Duero durant el darrer terç del segle XVIII. El fracàs de la destil·leria de Prat i cia. a Aranda de Duero”. *Vinyes, vins i cooperativisme vitivinícola a Catalunya*. Josep Colomé, Jordi Planas i Francesc Valls-Junyent (eds.). Barcelona, 2015.

<sup>94</sup> AHPB. Prot. Notaría de Lorenzo Rodríguez de Cossio. Sign. 4823.

<sup>95</sup> «Alquitara. Lo mismo que alambique, aunque más comúnmente por alquitara se entiende la que está hecha de plomo, o de otra materia, y tiene la cabeza de cobre». *DA*.

<sup>96</sup> AFJ. Papeles sueltos.

<sup>97</sup> AHN. Sala de Gobierno, Consejos Suprimidos, leg. 1176, nº 1; LOPERRÁEZ CORVALÁN. Juan, *Descripción histórica del Obispado de Osma...*, *ob. cit.*, vol., II, p. 177, achaca el fracaso de la fábrica al precio y a la escasez de leña.; ZAPARAÍN YAÑEZ. María José, *Desarrollo urbanístico y arquitectónico de Aranda de Duero (Part. Jud.) Siglos XVII y XVIII...*, *ob. cit.*, vol. II, p. 592.

competencia a sus propias producciones. El aumento del consumo de aguardiente y los métodos empresariales de los inversores catalanes chocaban con las formas de proceder locales, basadas en una economía gremial, proteccionista, amarrada a estrictas normas comunales respecto de la producción, transformación y comercialización del vino. La marcha de su director a Cuba (Maurici Prat), aceleró la desaparición de la fábrica.

No fue el único intento de elaborar aguardiente a gran escala en Aranda. Aprovechando las instalaciones abandonadas por los catalanes, don Maximiliano José Bresseau, boticario aprobado por el Real Proto Medicato, trató de encontrar un socio capitalista que relanzara el proyecto. Le encontró en don Antonio Moreno, «persona de caudal y araiço». La fábrica comenzó su actividad en octubre de 1794, aprovechando las alquitaras y barricas que aún había y construyendo algunas nuevas. Se remitió hacia Burgos y Santander «una crecida porción de aguardientes de superior calidad», pero pasados los meses el proyecto fue abandonado<sup>98</sup>.

La realidad era que se consideraba al aguardiente un directo competidor del vino, tanto por su bajo precio como por su elevado grado alcohólico, aunque las trabas impuestas a su elaboración como bebida de consumo general fueron fácilmente franqueadas al permitirse la producción como medicina y remedio a ciertos males.

En 1797, las autoridades de varios ayuntamientos —entre ellos los de Aranda y La Horra—, siguiendo las instrucciones del corregidor, prohibieron la fabricación de aguardientes de orujo y casca<sup>99</sup>, permitiendo sólo elaboraciones realizadas con uva y hez<sup>100</sup>. Algunos fabricantes recurrieron sin éxito dicho acuerdo basándose en dos resoluciones de 1747 y 1776 sobre venta de aguardientes y licores en el exterior. En sus alegaciones solicitaban que se permitiera «la libertad general de aquel comercio». Los capitulares, sin embargo, se ratificaron en su decisión apoyándose en argumentos como la «codicia» de los fabricantes, los daños que causaban en los montes, la venta realizada en las propias fábricas —contraviniendo la resolución que permitía sólo la venta para «remedios exteriores» — y

«que el consumo de dicho licor es tan excesivo como que cede en perjuicio de el público y de la venta de vinos con otros inconvenientes»<sup>101</sup>.

---

<sup>98</sup> Moreno ejercía de socio capitalista y su yerno, Viyuela, y Bresseau se encargaban de la producción. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4871/1.

<sup>99</sup> «Casca: Hollejo de la uva después de pisada y exprimida». *DRAE*.

<sup>100</sup> «Hez: En las preparaciones líquidas, parte de desperdicio que se deposita en el fondo de las cubas o vasijas». *DRAE*.

<sup>101</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 298.

A pesar del recelo que causaba en las autoridades ilustradas el consumo abusivo de aguardientes por las consecuencias negativas de su ingesta para el orden y la tranquilidad pública, la fabricación de orujos y otros licores se mantuvo muy elevada durante los primeros años del siglo XIX. En 1806 varios comerciantes debían sumas importantes a los herederos de Juan Soler «por fabricar aguardiente»<sup>102</sup> y un año más tarde la contribución por «razón de fábrica y consumo» al por menor alcanzó en Aranda los 1.900 reales de vellón para un gremio compuesto por ocho expendedores<sup>103</sup>.

#### 4.4. El restablecimiento de las Ordenanzas del vino

Los cosecheros de vino, alarmados por la dificultad de las ventas y el escaso margen de beneficios que obtenían, intentaron poner orden en una actividad estratégica de la economía comarcal<sup>104</sup>. El 17 de junio de 1783 el *Gremio de Cosecheros de Aranda* aprobó unas nuevas Ordenanzas con el propósito de acabar —según se dice en su preámbulo— con el desgobierno existente hasta entonces, ya que

«ninguna otra materia influye tanto en este pueblo [...] a su general susistencia [*sic*] y abastecimiento que el vino, que manejado hasta aquí arbitrariamente y sin regla ha producido no pocos daños de grave consideración»<sup>105</sup>.

Las Ordenanzas, redactadas por los cosecheros más pudientes, trataban de regular todo lo concerniente a la viña y al vino e incidían en la paga, horario y costumbres de los jornaleros<sup>106</sup>. Su implantación, sin embargo, fue escasa y

---

<sup>102</sup> Se señalan entre sus deudas «quiebras de la compañía de aguardientes». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4878.

<sup>103</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique Miguel Moreno (1 de abril de 1807). Sign. 4907.

<sup>104</sup> La rentabilidad de la producción de vinos era inferior, incluso, a la obtenida en el cereal. GARCÍA SANZ, Ángel, *Desarrollo y crisis del antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*. Madrid, 1977, pp. 159 y ss.

<sup>105</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 28868, nº 1; resumidas en IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier y VILLAHOZ GARCÍA, Alberto, *Viñedo vino y bodegas en Aranda de Duero...*, ob. cit., pp. 41 y ss.

<sup>106</sup> Intentaban impedir que los trabajadores forasteros sufrieran «cruels tratamientos, muertes, heridas, discordias, afrentosas palabras y escandalosas

sólo 15 años más tarde el Ayuntamiento trataba nuevamente de ponerlas en ejecución<sup>107</sup>. El tiempo demostraría que la regulación del proceso productivo y comercializador mediante estrictas normas gremiales no era la respuesta a la crisis. Don José Calderón, uno de los principales viticultores de la villa, infringió la norma e introdujo mosto procedente de Villalba, lo que molestó a los procuradores síndicos y a los celeadores de la Junta del Gremio<sup>108</sup>.

Otro de los colectivos que más se opuso a las Ordenanzas fue el de los ganaderos «de reses de lana y cabrío», quienes no estaban dispuestos a perder la posibilidad de que sus animales siguieran pastando en las viñas una vez vendimiadas<sup>109</sup>. Práctica que denunciaron varios propietarios y que enfrentó a los regidores del Ayuntamiento con un sector de la población liderado por don Juan José de Rozas, diputado del común y miembro del sector de opinión más reactivo a las Ordenanzas.

La oposición de Rozas provocó continuos enfrentamientos. Los regidores decían de él que promovía «muchas desazones entre los vecinos y da lugar a infinitos perjuicios y a muchos pleitos en todos los tribunales» por gozar del afecto del corregidor y oponerse en muchas cosas al modo de pensar de los capitulares<sup>110</sup>. El corregidor propuso finalmente (noviembre de 1797) la supresión definitiva de las Ordenanzas

---

cuestiones que les forman los jornaleros del pueblo para auventarles [*sic*] y quedarse ellos solos dueños del trabajo y esclavizar, por consiguiente, a su voluntad a los señores de las haciendas». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 28868, n.º 1. Título 2.º, párrafo 6.º.

<sup>107</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1141.

<sup>108</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4872.

<sup>109</sup> Las *Ordenanzas* estuvieron expuestas del 8 de julio al 7 de agosto con el fin de que pudiera modificarse su articulado. Sólo 14 ganaderos presentaron un escrito expresando su oposición al capítulo tercero referido a la entrada de ganado a las viñas. Uno de los ganaderos contraventores era don Manuel Arribas y Peñalba. AFJ. Papeles sueltos.

<sup>110</sup> La queja interpuesta por Antonio Torralba y varios cosecheros en la Chancillería de Valladolid el 16 de octubre de 1797 sobre los daños provocados por el ganado en las viñas fue apoyada por los siete regidores y el diputado Luis Exidio Elipe. Criticaban al corregidor de inacción, de favorecer a Rozas y de la ausencia de fondos procedentes de las penas de cámara cuya administración le había correspondido. El síndico, Fernández Montoya, y el personero del común, Ventura Navas, consideraron exageradas estas denuncias. Rozas alegó no haber regentado nunca la jurisdicción real y sólo haber sido guarda de montes y campos por nombramiento de la *Junta del Gremio del Vino*. También indicaba que había mirado siempre por el «bien público» oponiéndose a las «injustas empresas» de los regidores y que los denunciantes eran sólo unos «prestarnombres». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1141.

«tanto por los recursos de los cosecheros y ganaderos, como por los rumores que dijo corrían de [los] jornaleros»<sup>111</sup>. (Cuadro 20)

*Cuadro 20*  
**PRINCIPALES COSECHEROS DE VINO DE ARANDA**  
**SEGÚN SU CONTRIBUCIÓN AL DIEZMO**  
 (1798)

NOMBRE	CARROS	CESTOS	ESTADO	OFICIO
Don Juan Antonio Gómez de Velasco	17	1	Noble	Comerciante
Mateo Gutiérrez	11	4	General	Labrador
Don Francisco Colmenares	9	5	Noble	Administrador
Don Gabino Berdugo	7	–	Noble	–
Don Salvador del Puerto	6	3	Noble	–
Antonio Gayubo Sanz	6	1	General	Labrador
José Martínez	6	–	General	Labrador
Don José de la Muela	5	6	Noble	–
Don Aniceto de la Cruz	5	5	General	Abogado
Pedro Martín Rojas	5	4	General	Labrador
Doña María de Lara	5	1	Noble	–
Doña Bernarda Vinuesa	5	–	Noble	–
Doña María Vinuesa	4	5	Noble	–
Juan Serrano Brogeras	4	5	General	Labrador
Don Francisco Pecharromán	4	4	General	Abogado

Nota: Cada carro trasportaba siete cestos de uva que pesaban cada uno 115 kg.

Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Tazmías (27°) Año 1778-1798 y Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8°) Año 1757-1799.

La decisión, sin embargo, no era sencilla. Muchos de los gastos originados por el cuidado de las viñas y la custodia de sus frutos corrían a cargo del Gremio y eran sus propios miembros quienes velaban atentamente por el patrimonio común. La necesidad de arreglar caminos y vigilar las haciendas exigía au-

<sup>111</sup> La resistencia a tal propuesta no se hizo esperar. *La Junta del Gremio* acusó al Ayuntamiento de haber estado hablando con «las gentes más necesitadas y difíciles por su número de reducir a razón», y, tras el análisis y debate de sus miembros, se concluyó que no se podía exceptuar una tasa de jornales que se cobraba habitualmente «pues todos los puntos tienen entre sí tal conexión que dejando los unos, no pueden observarse los otros». AFJ. Papeles Suelos.

mentar las contribuciones de los viticultores, a lo que algunos de ellos se oponían<sup>112</sup>. Estas disquisiciones provocaron una profunda controversia en el seno de la Junta<sup>113</sup>. El propio Rozas se negó en aquellos días a pagar los nuevos estipendios<sup>114</sup>. La unanimidad entre los principales viticultores quedó en entredicho<sup>115</sup>. Se manifestaba tímidamente el malestar de algunos propietarios por acomodarse a las decisiones que la Junta del Gremio imponía a sus asociados, maniatados por las cortapisas de un sistema restrictivo y alejado de toda iniciativa individual<sup>116</sup>.

Algunos propietarios —como Julián José Tudela (1801)— mantuvieron pleitos por lograr la venta libre de vino para vecinos y forasteros sin necesidad de sujetarse a *posturas*<sup>117</sup>. Esta posición coincidía básicamente con otras, como la de Pedro Esteban, de Roa, quien reclamaba la libertad que «debe disfrutar todo dueño»<sup>118</sup> o el boticario de La Horra, Julián Antonio Remacha, quien defendía la venta «a sus aventuras» del vino añejo, como se había hecho en otras ocasiones, y que «cada uno beba de lo que mas le acomode por calidad o precio»<sup>119</sup>.

---

<sup>112</sup> Para poder mejorar el servicio de custodia de las viñas se pensó exigir a los cosecheros cuatro maravedíes en cántara por *millones*, el cuatro por ciento por alcabalas, cuarto del *fiel medidor* y otro de «repaso de caminos». AFJ. Papeles Suelos.

<sup>113</sup> En la votación llevada a efecto se acordó por 23 votos contra 5 que se «guardasen y llevasen a efecto las Ordenanzas». AFJ. Papeles Suelos.

<sup>114</sup> Algunos cosecheros denunciaron a Rozas «y [a] sus confederados», pues consideraban que el corregidor le profesaba afecto y respeto permitiéndole a cada paso «el uso de la jurisdicción», lo que provocaba «quejas, clamores y perjuicios que sufre el pueblo». Este suceso agravó el enfrentamiento entre los regidores y el diputado Elipe con el corregidor, los síndicos y el propio Rozas, de quien dicen que le guardan afecto «por haberse opuesto en muchas cosas a su modo de pensar y haber mirado por el bien público». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1141.

<sup>115</sup> AFJ. Papeles Suelos.

<sup>116</sup> Se abrieron varios pleitos, uno de ellos con don José Calderón por introducir en Aranda vino de Villalba. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sig. 4872 y 4873.

<sup>117</sup> Precio que la justicia ponía a las cosas comestibles. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2643, exp. 7; AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4874/2; la desregularización del comercio del vino tardaría aún en llegar (R.O. de 27 de marzo de 1833).

<sup>118</sup> ARCHV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (Olv). Caja 837.7.

<sup>119</sup> Julián Antonio Remacha deseaba en 1789 que el Ayuntamiento no le impidiera

Opiniones que, sin embargo, no compartían los ayuntamientos y las cofradías, contrarios a que se adoptaran cambios radicales que les despojasen del control del proceso, como el de Roa, que defendía en 1801 «que por ningún motivo se permita libertad de precios». Faltaban aún tres décadas para que se desregularizara el comercio del vino y del aguardiente, aunque las voces que reclamaban cambios se hacían cada vez oír más<sup>120</sup>.

### C) HAMBRE, ENFERMEDAD Y VIOLENCIA

Los ribereños vivieron con enorme dosis de intranquilidad una época caracterizada por la falta de productos básicos para la vida. Las fluctuaciones en el precio de los granos, las pandemias, la obligación de satisfacer nuevas y mayores contribuciones y las permanentes levas de soldados por efecto de las guerras provocaron malestar y repulsa en muchos lugares de España, también en Aranda y su comarca.

Las referencias a «la mucha miseria y enfermedades de aquellos tiempos» son permanentes<sup>121</sup>. Personas tan distinguidas y notables como el abogado arandino don Felipe Santiago de la Plaza y Prado no dudó en pedir prestado dinero a sus padres (1797) «por motivo de la carestía que han tomado todos los alimentos en las actuales circunstancias», reclamando «la paz y bienestar de personas propias y de alguna distinción»<sup>122</sup>.

No era mejor la situación económica de doña Vicenta Mambrilla, perteneciente a la hidalguía de La Horra, quien, «para subvenir a sus urgencias», debió vender una viña en 1801 por la

«absoluta privación de los indispensables alimentos, con exposición y peligro inminente de su salud y tiernos hijos»<sup>123</sup>.

---

vender el vino añejo de su bodega, como al parecer había ordenado. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 297.

<sup>120</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 298; R.O. de 27 de marzo de 1833. PAN-MANTOJO, Juan, *La bodega del mundo. La vid y el vino en España (1800-1936)*. Madrid, 1994, pp. 28-34.

<sup>121</sup> AHPB. Prot. Notaría de Francisco Valenciano Quintana. Sign. 2205/3.

<sup>122</sup> Sus padres eran don Simón de la Plaza y Nieva, comerciante, y doña Jacinta de Prado. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4872 y 4873.

<sup>123</sup> Doña Vicenta era hija del capitán de caballería don Jerónimo Mambrilla y

Una realidad adversa que se volvía más angustiosa y desesperada entre las clases populares. La falta de alimentos provocaba situaciones de extrema gravedad. Son muchas las alusiones que inciden en la suma indigencia, la miseria y el clamor del pueblo ante situaciones desesperadas. Incapaces de mantenerse de sus propios bienes, el destino de muchas familias dependía de los escasos jornales conseguidos en las labores del campo<sup>124</sup>. Esta frágil estabilidad se quebraba en el momento en que cualquier eventualidad impedía la obtención del sustento. La respuesta más común a estas situaciones límite era la contravención de la ley.

## 1. La crisis de subsistencias de 1802-1805

Los años finales del Antiguo Régimen estuvieron marcados por la presencia sucesiva de distintos periodos de crisis de subsistencias que alcanzaron su cenit en 1803 y 1804. Años fatídicos caracterizados por cosechas insuficientes, incapaces de satisfacer las necesidades de una población excesivamente expuesta a los designios de la fortuna<sup>125</sup>.

Esta situación se ha explicado tradicionalmente mediante teorías malthusianas basadas en el aumento de la población y en la incapacidad de la producción agrícola de abastecer las nuevas necesidades alimenticias. Los precios agrícolas sufrían variaciones enormes, agravadas por la deficiente red caminera y las dificultades que conllevaba la importación masiva de alimentos. El fracaso de las medidas liberalizadoras en el comercio de granos derivó en la generalización de prácticas especulativas y de «agiotaje puro y duro»<sup>126</sup>. Actividades mo-

---

estaba casada con don Antonio Ramos Quindos. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 308.

<sup>124</sup> A finales de 1789 Pinillos de Esgueva contaba con 25 vecinos legos y dos viudas, de los cuales seis vecinos y una viuda «pueden mantenerse con sus vienes sin sobrante alguno» y los 19 vecinos restantes y una viuda «poseen cortos vienes y viven del socorro de los jornales que ganan en el campo». AHPB. Concejil. Sign. 13/23.

<sup>125</sup> Al trabajo clásico de ANES, Gonzalo, *Las crisis Agrarias en la España Moderna*, Madrid, 1970, se debe añadir el de PÉREZ MOREDA, Vicente, “Crisis demográfica y crisis agraria: paludismo y agricultura en España a finales del siglo XVIII”. *Congreso de Historia rural, siglos XV-XIX*. Madrid, 1984.

<sup>126</sup> Real Cédula en que se prescriben las reglas más convenientes para evitar abusos en el comercio de granos. (1790). BCYL. Sign. R. 95652; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ,

nopolísticas y acaparadoras que agravaron aún más los problemas de escasez en momentos en los que a causa de las inclemencias atmosféricas escaseaban las existencias en los pósitos municipales<sup>127</sup>.

Las avenidas de los días 24 y 25 de febrero de 1788, como vimos, «arruinaron» varias casas y tenerías de Aranda «sentido los puentes, calzadas y caminos, inundándose los molinos», lo que encendió las alarmas de las autoridades. El miedo al desabastecimiento —especialmente de pan— y a los desórdenes subsiguientes, llevaron a los vecinos más pudientes a repartir harina entre los afectados, de manera que «se dé a la gente con igualdad y proporción». El mal estado de los caminos mermaba la posibilidad de utilizar las paneras de los alrededores. El corregidor (Dueñas) afirmaba que

«si continúa la crecida he hecho acopio de alguna [harina] más en los pueblos vecinos con calidad de reintegro o en dinero»<sup>128</sup>.

Este tipo de situaciones de precariedad —y riesgo de desórdenes públicos— se repitieron en distintas ocasiones: 1788/1789, 1792, 1798, 1801, etc. y denotan la incapacidad del sistema productivo de dar respuesta a la demanda, en especial durante los momentos en que, a causa de las malas cosechas, las clases populares rozaban el límite de la supervivencia. Debemos reseñar, además, que el partido de Aranda padecía un déficit crónico en la producción de trigo, cuyo montante (calculado en torno a las 249.239 fanegas) quedaba por debajo de las necesidades del consumo (327.425 fanegas)<sup>129</sup>.

---

Jorge, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia Española (1808-1814)*. Tesis de Doctorado (recurso electrónico). Universidad de Valladolid, 2002 (sin publicar).

<sup>127</sup> «Pósito. Casa en que se guarda la cantidad de trigo que en las ciudades, villas y lugares se tiene de repuesto y prevención, para usar en tiempo de necesidad y carestía». *DA*.

<sup>128</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1337, nº 10.

<sup>129</sup> Producción a la que había que detraer el pago de diezmos y rentas. El consumo *per cápita* en el partido de Aranda era de 566 fanegas anuales habitante/año. Datos obtenidos por Pérez Martín de las *Memorias económicas y políticas...* de Larruga. PÉREZ MARTÍN, Juan G., *Reformismo y administración provincial...*, *ob. cit.*, p. 289; la de cebada se ha calculado en 98.420 fanegas. GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, “La economía en el siglo XVIII...”, *art. cit.*, pp. 272 – 273. ANES, Gonzalo, *Las crisis Agrarias en la España Moderna...*, *ob. cit.* p. 422.

El agotamiento de los pósitos —también denominados *arcas de misericordia*, alhóndigas, *montes de piedad*, etc— y la necesidad de repartir grano entre los labradores durante la sementera —y dinero a un interés del 2 % durante la escarda, barbechera y recolección de frutos<sup>130</sup>— provocaba situaciones de endeudamiento entre los campesinos que no eran capaces de pagar las provisiones adquiridas a lo largo del año. La solicitud de préstamos o la entrega *al fiado* de productos comestibles: arroz, alubias, garbanzos, bacalao, etc., era una práctica muy extendida, especialmente durante las labores del verano<sup>131</sup>.

Muchos autores consideran que la crisis que va de 1802 a 1805 fue una de las más graves y funestas de época preindustrial<sup>132</sup>. Esta virulencia vino determinada por tratarse de una crisis *de tipo mixto*, en la que al hambre, tan habitual en los años de malas cosechas, se sumó una grave morbilidad epidémica<sup>133</sup>. Ambos fenómenos, el frumentario y el epidemiológico, se superpusieron, provocando unos índices de mortalidad muy elevados.

### 1.1. Las causas de la crisis

La cosecha de cereal de 1801 fue escasa. El invierno de 1802 fue especialmente lluvioso. El agua encharcó los campos y escasearon los jornales. El exceso de precipitaciones incrementó el riesgo de enfermedades en la vid —como la podredumbre noble (*botrytis cinérea*)—, males que los viticultores trataban de atajar a través de rogativas y conjuros. La primavera de aquel año fue, además, extraordinariamente fría y las heladas impidieron la maduración de la uva. La cosecha terminó siendo muy escasa. Los valores aportados en los libros de tazmías indican producciones inferiores al 10 %.

---

<sup>130</sup> Construcción del pósito granero de Hoyales de Roa. AHPB. Concejil. Sign. 11/66.

<sup>131</sup> Son frecuentes este tipo de protocolos de obligación por parte de vecinos de pueblos situados a varios kilómetros a la redonda de Aranda. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García, Sign. 4877. Algunos individuos de Carabias adquirieron alimentos en el comercio de don Domingo Baraya (1805) por un valor de 565 reales que se comprometieron a pagar en San Miguel (septiembre) «en moneda metálica castellana».

<sup>132</sup> ANES, Gozalo, *Las crisis Agrarias en la España Moderna...*, *ob. cit.* p. 422.

<sup>133</sup> PÉREZ MOREDA, Vicente, *La crisis de mortalidad en la España interior...*, *ob. cit.* p. 375; GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, *Revueltas sociales, hambre y epidemia en Toledo y su provincia. La crisis de subsistencias de 1802-1805*. Tesis Doctoral (recurso electrónico). Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1992 (sin publicar), pp. 14 y ss.

La situación no mejoró durante el año siguiente. En enero de 1803 las tierras se encontraban «cenagadas y llenas de agua y sin arbitrio a entrar en ellas»<sup>134</sup>. El corregidor arandino (Montiel Bullón<sup>135</sup>), alarmado, recabó en octubre la ayuda del Consejo de Castilla, pues, según manifestaba en su súplica, «los pobres jornaleros y braceros» se hallaban atareados en la vendimia, pero

«cesando esta labor será un dolor el hoir sus clamores a no proporcionarles arbitrios para ocuparles, y especialmente en el invierno y en el alibio y remedio de sus previstas necesidades y miseria»<sup>136</sup>.

El corregidor trató de auxiliar a los desocupados y proporcionarles algún jornal, pero su labor se vio truncada por la persistencia de las lluvias. La imposibilidad de entrar a trabajar en las heredades impidió llevar a cabo las faenas del campo y, en consecuencia, el cobro de jornales.

A estas catástrofes naturales se unió la falta de grano. El trigo era un producto básico en el Antiguo Régimen y su almacenamiento suponía un aval para la subsistencia individual y colectiva de la comunidad. Esta función asistencial obligaba a los responsables de los pósitos municipales a tener provisiones suficientes en caso de necesidad o carestía en los precios. En 1802, sin embargo, muchos pósitos se encontraban vacíos debido al pago de la contribución extraordinaria de 300 millones impuesta a los municipios por las urgencias de la monarquía (Circular de 5 de agosto de 1800). Una exacción que muchos ayuntamientos solventaron con la venta de bienes de Propios, pero también con la extracción del grano almacenado en el *arca de misericordia*<sup>137</sup>.

---

<sup>134</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1054.

<sup>135</sup> Juan Antonio Montiel Bullón [Cebollas (Toledo), 1756 - ¿?]. Bachiller en leyes por la Universidad de Valladolid en 1774. Abogado de los Reales Consejos el 29 de octubre de 1778. El 14 de noviembre de 1884 se incorporó al Colegio de Madrid. De 1779 a 1784 fue empleado en la Encomienda de la Orden de Santiago. El 26 de febrero de 1785 se le confirió la vara de alcalde mayor de Infantas y el 10 de julio de 1791 la de Ocaña. Desde el 4 de mayo de 1803 desempeñaba el corregimiento de Aranda. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso, leg. 1155.

<sup>136</sup> *Expediente sobre dar ocupación a los jornaleros por su dolorosa situación en que se hallan*. Año 1803. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg., 2338, exp., 22.

<sup>137</sup> AHPB. Concejil. Sign. 13/68. Según órdenes del 5 y 15 de agosto «se concede licencia y facultad para que pueda poner en venta las 68 fanegas que existen en la panera del fondo de su Arca en adelanto o emprestido [*sic*] para con su importe atender a cubrir en parte a la satisfacción de los 3.904 r. de v. y

La situación empeoró aún más en el verano de 1803, ya que la cosecha de cereal fue una cuarta parte peor a la de un año, diríamos, corriente. El obispo de Osma informó al Consejo de Castilla (29 de agosto de 1803) de que la sementera no estaba garantizada y apenas había granos en su diócesis para el consumo de sus vecinos en los próximos seis meses<sup>138</sup>. Todos estos motivos: la sucesión de malas cosechas cerealistas, la falta de trabajo, la pérdida de la cosecha de uva de 1802 y la escasez de grano en los pósitos municipales provocaron un preocupante aumento de su precio por miedo al desabastecimiento.

## 1.2. El aumento del precio de los productos alimenticios básicos

El precio de los alimentos venía manteniendo una permanente tendencia al alza que se agravó en los primeros años del siglo XIX. Este repunte fue especialmente llamativo en el pan, alimento del que dependía la mayor parte de la población. El precio del trigo se multiplicó por tres en sólo cuatro años y el pan, junto a otros productos alimenticios imprescindibles en la dieta de las clases populares, como la carne, el azúcar o el aceite, alcanzaron precios nunca vistos hasta el momento.

### 1.2.a. El precio del trigo

La liberalización del precio de los granos (1765) no impidió que se produjeran acciones especulativas por el acopio de cereales y las limitaciones del comercio exterior. Los ayuntamientos y las juntas de los pósitos de muchas localidades se negaron a extraer grano de sus paneras para evitar el desabastecimiento de una población hambrienta.

El precio del trigo mantuvo una tendencia alcista, tal y como se desprende de las relaciones de precios publicadas en el periódico *El Correo Mercantil de España y sus Indias*<sup>139</sup>. Esta tendencia se puede corroborar también en las principales localidades de la cuenca del Duero<sup>140</sup>.

---

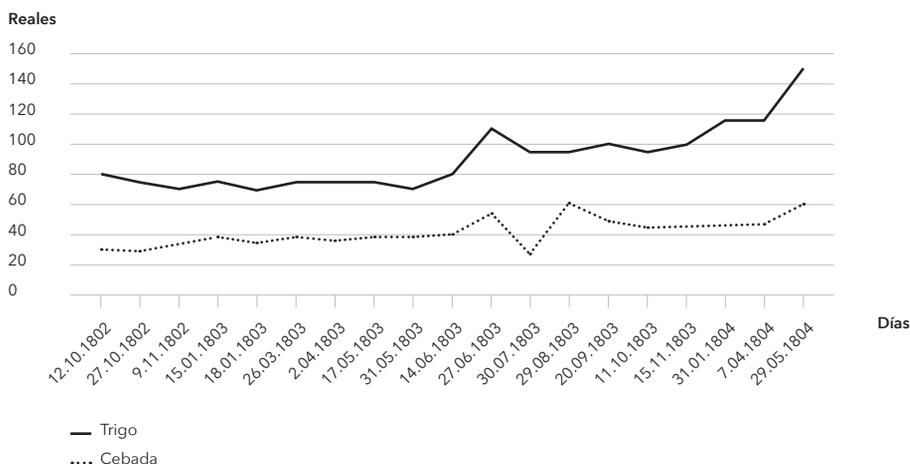
29 mrvds. que la ha correspondido satisfacer como subsidio temporal de los trescientos millones pedido por SM». AHPB. Concejil. Sign. 13/68.

<sup>138</sup> GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, *Revueltas sociales, hambre y epidemia en Toledo y su provincia...*, ob. cit., p. 64.

<sup>139</sup> *El Correo Mercantil de España y sus Indias*. Años 1800 – 1806.

<sup>140</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, Sociedad, Pobreza en Castilla*.

Gráfico 3  
**PRECIO DEL TRIGO Y LA CEBADA EN ARANDA DE DUERO**  
 (1802-1804)



Fuente: El Correo Mercantil de España y sus Indias (1802-1804).

En Aranda la situación no fue muy diferente. La fanega de trigo que en 1791 costaba 18 reales, valía diez años más tarde 44 y en 1803: 100. La fanega de *trigo morcajo*, de inferior calidad, elevó también su precio y superaba en esa última fecha los 70 reales. En sólo tres años se produjo un incremento del precio del trigo de más del doble de su valor. Cifras que alcanzaron en el primer semestre de 1804, los ¡146 reales!. El aumento en el precio de los cereales también afectó a la cebada, que pasó de 20 reales en 1801 a 60 en 1803<sup>141</sup>. (Gráfico 3)

En estas condiciones el *pan blanco de flor* desapareció por completo del mercado y los *panes candeal* y *español* alcanzaron precios inimaginables hasta entonces<sup>142</sup>. El panadeo debía realizarse mezclando cereales de distintos tipos

*Palencia, 1500-1814*, vol. I. Palencia, 1985, pp. 404 - 422; GARCÍA SANZ, Ángel, *Desarrollo y crisis del antiguo Régimen en Castilla la Vieja...*, ob. cit. p. 430 - 440; MAZA ZORRILLA, Elena, "Crisis y desamortización a principios del siglo XIX. Su reflejo y significado en la asistencia social vallisoletana". *Investigaciones Históricas* n° 4 (1983), pp. 207 - 231.

<sup>141</sup> Datos obtenidos en *El Correo Mercantil de España y sus Indias* (1792-1808).

<sup>142</sup> GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, *Revueltas sociales, hambre y epidemia en Toledo y su provincia...*, ob. cit., p. 113.

con objeto de reducir su precio. También fue corriente disminuir su peso, propiciando fraudes y engaños.

## 1.2.b. El precio del aceite, la carne y el pescado

No fue la harina el único producto que aumentó su valor. Otros artículos muy utilizados en la dieta campesina, como la carne, el aceite o el pescado, sufrieron un incremento considerable. Para comprobarlo hemos indagado en las escrituras de obligación de varias localidades. Los valores fijados —sin contar sisas y derramas<sup>143</sup>— resultan sumamente fiables al tratarse de precios públicos y de que las condiciones del abasto quedaban reflejadas en documentos notariales. También hemos observado que las diferencias de precio entre un pueblo y otro son inapreciables, lo que valida la generalización del fenómeno.

Pues bien, la *libra*<sup>144</sup> de aceite que costaba en Zazuar 16 *cuartos*<sup>145</sup> en 1788; se vendía en 1791 a 18; en 1800 a 21 y en 1806 a 34<sup>146</sup>. El aumento también afectó al bacalao, producto de consumo generalizado, especialmente durante la Cuaresma y en días de vigilia. En Aranda se vendía —junto al aceite y al jabón— en la calle Isilla, en un local lindante con el monasterio de San Bernardo, y en la calle de Los Bodegones. La libra de *bacallado mojado* que costaba 10 *cuartos* en 1790, pasó a valer 17 en 1800 y 25 en 1806. Un incremento porcentual similar tuvo el *bacallado seco*, cuyo precio era aún más elevado<sup>147</sup>.

La carne subió también durante estos años de modo significativo (un 60 % de media). El incremento no sólo se hizo patente en los artículos de mayor calidad, como la ternera de vacas gallegas o montañesas, sino que afectó a artículos más económicos, como la *vaca terreña*, el carnero o la oveja machorra,

---

<sup>143</sup> Los pesos y medidas variaban según determinados casos, de modo que la *arroba* de aceite equivalente a 25 *libras* (287'50 Kg) se correspondía con sisas en Aranda a 28 *libras y cuarterón* (322 kg.). *Obligación y fianza para los abastos de aceite, jabón y pescado de 1800 por Fernando Camarero y Rafael Navas*. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4874/1.

<sup>144</sup> La *libra* era una medida de peso que equivalía a 16 onzas (0'4601 Kg.).

<sup>145</sup> El *cuarto* era una moneda de cobre, de 1'35 gr. de peso, equivalente a cuatro maravedís.

<sup>146</sup> AHPB. Prot. Notaría de Francisco Antonio de la Huerta. Sign. 5478/6, 5479/2 y 5480.

<sup>147</sup> El precio del *bacallado seco* que costaba en 1791 15 *cuartos*, valía 10 años después 24. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García 4874/1.

*Cuadro 21*  
**EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE LA CARNE EN HOYALES DE ROA (EN CUARTOS)\***  
 (1788-1808)

CARNE (en libras**)	AÑOS					
	1788	1793	1797	1800	1806	1808
Vaca gallega o montañesa (julio)	10	11	14	15	18	16
Vaca gallega o montañesa (agosto)	10	11	14	13	18	14
Vaca gallega o terreña (septiembre)	10	9	12	12	18	14
Oveja machorra (octubre y noviembre)	7	7	9	9	14	12
Vaca terreña (octubre y noviembre)	-	-	11	11	16	13
Vaca gallega o terreña (diciembre)	9	9	12	13	17	14
Vaca (de enero a Resurrección)	9	10	14	13	17	16
Vaca (de Resurrección a San Pedro)	11	11	15	16	20	17
Carnero	12	11	14	15	20	15
Sebo	11	12	16	16	-	18
Pezuñas (el par)	20	27	34	27	-	34

\* El cuarto era una moneda de cobre, de 1'35 gr. de peso, equivalente a cuatro maravedís.

\*\* La libra era una medida de peso que equivalía a 16 onzas (0'4601 Kg.).

Fuente: AHPB. Prot. Notaría de Francisco Valenciano Quintana. Sign. 2202, 2203, 2204 y 2205

alcanzando precios prohibitivos para la mayor parte de los consumidores que debían conformarse con la carne de sus propias gallinas o, en el mejor de los casos, con los productos extraídos al gorrino criado en casa. La carestía de la carne repercutió igualmente en productos de charcutería más baratos y demandados, como vientres, asadura, sangre, sebo, pezuñas, intestino, hígado, etc., que sufrieron un incremento notable.

Para ratificar la carestía de la carne hemos seguido la trayectoria de los precios del abasto de Hoyales, en dónde se comprueba que subieron ligeramente hasta 1793, incrementándose de modo considerable los años siguientes, en especial en 1806, para descender ligeramente en 1808. Así, la *libra* de carne gallega que valía en 1788 10 *cuartos*, se vendía en 1793 a 11; en 1797 a 14; en 1806 a 18; bajando a 16 dos años después. La oveja machorra duplicó su precio entre 1788 y 1806, de 7 a 14 *cuartos*, para descender tres *cuartos* en 1808<sup>148</sup>. Una evolución similar se produjo en otros productos. (Cuadro 21)

<sup>148</sup> AHPB. Prot. Notaría de Francisco Valenciano Quintana. Sign. 2202, 2203, 2204 y 2205.

En cualquier caso, estos precios eran inalcanzables para muchas familias carentes de recursos, lo que les obligaba a pedir limosna por las calles y alimentarse de lo que mendigaban.

### 1.3. La epidemia de fiebres tercianas

Las abundantes precipitaciones invernales y las altas temperaturas primaverales y veraniegas facilitaron la aparición de *calenturas*, *fiebres intermitentes*, *tercianas* y *cuartanas* en un elevado número de individuos, que los médicos de entonces achacaban a las *miasmas pútridas* que provocaban la descomposición de animales y la putrefacción de aguas estancadas. Este tipo de padecimientos estarían englobados actualmente en una misma enfermedad, identificada con el paludismo y transmitida por el *anopheles atroparvus*. Su propagación se produce en medios húmedos y calurosos —temperaturas medias superiores a 20°—, afectando especialmente a pacientes debilitados por el hambre y la falta de defensas<sup>149</sup>.

Las condiciones ambientales de Aranda no eran las mejores para combatir el contagio. En el camino que salía hacia Valladolid se formaban balsas de agua que desprendían «efluvios» al echarse en ellas «estiércoles que se repudren y fermentan» y cuya localización —al oeste de la villa— y proximidad —a 200 pasos del caserío— afectaba a la salubridad e higiene de la localidad. También existían otras charcas detrás del *Montecillo*, originadas por la presencia superficial del manto freático<sup>150</sup>.

El resto de la comarca tampoco se libraba de los brotes palúdicos<sup>151</sup>. El informante del *Diccionario* de Tomás López en Milagros, comentaba en 1797 que «las enfermedades más comunes [en el pueblo] son calenturas tercianas»<sup>152</sup> y el capellán de Peñaranda, Manuel García Gutiérrez, añadía otras, como: «tabardillos, dolores de costado y cuartanas»<sup>153</sup>.

---

<sup>149</sup> GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, *Revueltas sociales, hambre y epidemia en Toledo y su provincia...*, *ob. cit.*, pp. 408 y ss.

<sup>150</sup> MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de Castilla y León. Burgos*. Valladolid, 1984, p. 50.

<sup>151</sup> La mayor parte de España se vio afectada por el paludismo entre 1785 y 1787. GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, *Revueltas sociales, hambre y epidemia en Toledo y su provincia...*, *ob. cit.*, pp. 408 y ss.

<sup>152</sup> CALVO PÉREZ, Juan José, y HERNANDO GARCÍA Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, *art. cit.* p. 96.

<sup>153</sup> *Ibidem* p. 105.

El tratamiento de las fiebres tercianas (*plasmidium falciparum*) y cuartanas (*plasmidium malariae*) carecía de rigor científico. A pesar de que existían tratados sobre la dolencia<sup>154</sup>, los métodos curativos se reducían a remedios poco eficaces e incluso contraproducentes. El uso de la quina se encontraba poco extendido y su alto precio —y mal sabor— disuadía a muchos pacientes. En Milagros los tratamientos incluían «algún purgante o vomitivo»<sup>155</sup>, mientras en Peñaranda solían curarse con «medicamentos regulares a estas enfermedades, como son la quina, sangrías [y] refrescos»<sup>156</sup>.

Sin embargo, no fueron las tercianas la única enfermedad que causó la letalidad excepcional de 1804 y 1805. La proliferación de otros males, como el *tabardillo* (tifus) o la viruela, afectó a una población debilitada por la malnutrición y la falta de higiene. Acompañando a éstas y compartiendo su sintomatología, se extendieron también la pulmonía, la disentería, la diarrea, la neumonía y la tuberculosis<sup>157</sup>. Enfermedades que afectaron a todos los sectores de población, pero que incidieron más gravemente en los grupos de población con menos recursos.

#### 1.4. Actuaciones frente a la crisis

Endeudados, sin trabajo, hambrientos y, en ocasiones, enfermos, cientos de individuos abandonaron sus casas y sus pobres haciendas en busca de limosna. En muchos pueblos se redujo drásticamente la población y un éxodo de harapientos sin destino fijo se fue congregando en las localidades más importantes en busca de un chusco de pan.

La gravedad de la situación fue tal que el corregidor de Aranda solicitó nuevamente, en septiembre de 1804, fondos para obras públicas, ante el dan-tesco espectáculo de sus administrados:

---

<sup>154</sup> Nos referimos a las obras de José MASDEVALL, las de A. ASED y LATORRE, Juan Manuel ÁLVAREZ o Manuel TRONCOSO. GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, *Revueltas sociales, hambre y epidemia en Toledo y su provincia...*, *ob. cit.*, pp. 413 - 414.

<sup>155</sup> CALVO PÉREZ, Juan José y HERMANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, *art. cit.* p. 96.

<sup>156</sup> *Ibidem* p. 105.

<sup>157</sup> GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, *Revueltas sociales, hambre y epidemia en Toledo y su provincia...*, *ob. cit.*, p. 113.

«Se ven por las calles de la villa cuadrillas de pobres mendigos [y] agregándose a éstos familias enteras desalojadas de sus domicilios [...],[no hallándose] medio ni facultades para sus socorros, más que el derecho de humanidad, que cada uno extiende en limosna según su posibilidad sin poder emplear a los que de conocido pudieran trabajar en obras públicas o particulares, que no se conocen en esta villa o en sus inmediaciones por falta de fondos»<sup>158</sup>.

La respuesta del Consejo de Castilla aconsejaba la necesidad, imposible por otra parte, de acometer obras públicas<sup>159</sup>, lo que era inviable, y denota la ineptitud de la administración borbónica para resolver una situación que iba más allá de la conjunción de fatalidades atmosféricas y epidemiológicas<sup>160</sup>. Se ratificaba de nuevo la inexorable incapacidad del sistema para abastecer de alimentos a la población. A las consabidas rogativas —la Virgen de la Viñas, patrona de Aranda, y la imagen de San Roque, fueron sacadas en procesión<sup>161</sup>—, se unieron una serie de medidas conducentes a mitigar en la medida de lo posible un problema que era común en muchos lugares de España. Se crearon Juntas de Caridad y Beneficencia (Circular del 26 de diciembre de 1803) compuestas por el corregidor, el eclesiástico «más condecorado», un regidor y el procurador síndico y, probablemente, como ocurriera en otros sitios, se organizaron en Aranda cordones sanitarios, distribuyéndose entre las personas más necesitadas sopas económicas, cuyo coste se financiaba a través de cuestaciones públicas.

Los gobiernos de Carlos IV tomaron algunos acuerdos tendentes a aminorar los efectos de la crisis. Uno de los más significativos fue el de reducir provisionalmente el precio que debían pagar los renteros por los arrendamientos. Sin embargo, ante la queja de «muchos propietarios, cuya principal subsistencia depende de tales rentas», se suspendió la Orden meses después, indicando que se pagaran, al menos, dos terceras partes de las rentas<sup>162</sup>.

---

<sup>158</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2338, nº 22.

<sup>159</sup> «[...] proponga por mi mano sin pérdida de tiempo las obras útiles que podrán emprenderse y los medios y arbitrios con que podrán satisfacerse sus gastos para dar ocupación a los jornaleros y ocurrir por este medio a su subsistencia». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2338, nº 22.

<sup>160</sup> A las inclemencias atmosféricas —inundaciones, sequías, heladas, etc— se sumó en Aranda, el 16 de febrero de 1804, un temblor de tierra «de 2 a 3 segundos de duración, en los cuales hubo quatro vaivenes u oscilaciones [...]. No se ha experimentado daño alguno». *Gaceta de Madrid*, nº 18 (2 de marzo de 1804).

<sup>161</sup> VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa...*, ob. cit., pp. 396 - 397.

<sup>162</sup> AHPB. Concejil. Sign. 3/56.

Otra medida fue permitir a los ayuntamientos detraer parte del trigo recogido en concepto de diezmos, tercias reales y el existente en el Fondo Pío Beneficial<sup>163</sup>, concediéndoles autorización para utilizar el dinero procedente de propios, pósito y obras publicas. Una medida ineficaz, pues el déficit anual de los Propios de Aranda alcanzaba los 7.887 reales<sup>164</sup>. También se les permitió la posibilidad de prohibir la extracción de trigo de sus pueblos (R.O. de 1 de febrero de 1804). En marzo de 1804 —tras 40 años de vigencia— se dictó una Circular por la que finalmente se puso fin al librecambio de granos en España.

Todas estas decisiones —y aún otras— contribuyeron poco a resolver una crisis, que finalizó gracias a la buena cosecha de 1805 y a la importación masiva de trigo del exterior.

### 1.5. Los efectos de la pandemia

La mortandad de 1803-1805 afectó a toda España, pero fue particularmente severa en Aranda. El hecho de ser una localidad de tránsito, en la que recalaban muchos transeúntes, agravó la epidemia. El Hospital de los Reyes se tornó insuficiente para acoger a tantos enfermos, muchos de los cuales se refugiaban en los atrios de las iglesias o en los soportales de las calles antes de encontrar la muerte.

Los libros parroquiales están plagados de inscripciones de difuntos no identificados. El 11 de febrero de 1803 apareció muerta una joven de 18 años en las tapias del convento de San Francisco; el 8 de abril un pobre en la zona de *Endeduerto*; en agosto, cerca del molino de Santo Cristo, una moza «que no se supo del lugar que era»; el 31 de septiembre aparecieron muertas dos mujeres pobres en los soportales de la plaza Mayor; el 3 de octubre, en las eras de Resines, una mujer que iba con su hija, etc<sup>165</sup>.

En la primavera de 1804 los curas andaban buscando nuevos lugares para enterrar a las víctimas del contagio. En julio fallecieron 34 feligreses

---

<sup>163</sup> Poder otorgado por los curas de Aranda a don Manuel Gómez Peral para que no se les exija el *Noveno Decimal* de los diezmos, pues ninguno de ellos cobra los 600 ducados asignados al *Fondo Pío Beneficial* (27 de abril de 1804). AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 9069.

<sup>164</sup> El valor de los propios de Aranda en el quinquenio 1801-1805 fue de 42.107 reales y 23 maravedíes y sus cargas de 49.994 reales y 4 maravedíes. AGS. Gracia y Justicia, leg. 1097.

<sup>165</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos 8º (1795-1878) y Parroquia de San Juan. Libro de Difuntos 5º (1761-1851).

de la parroquia de Santa María; en agosto, 59; en septiembre, 40; y en octubre se alcanzó la cifra récord, 79<sup>166</sup>. Algunos bebés eran abandonados, sin vida, en la puerta de las iglesias. Sólo en la parroquia de Santa María se registró en 1804 el fallecimiento de, al menos, 142 *párvulos* y 182 pobres. «La muerte —escribe Silverio Velasco— parece que se cebaba sobre todo en la clase menos acomodada, acaso por [la] falta de higiene, que siempre faltó en Aranda»<sup>167</sup>. La situación se tornó tan desesperada que, a partir de julio de 1804, comenzaron a enterrar a los difuntos de Santa María en los conventos de San Francisco y Santo Domingo y en algunas ermitas, como las de Santa Catalina o San Lázaro.

«Durante los últimos meses —prosigue Velasco— las jóvenes de dieciséis a dieciocho años eran el cebo más preferido de la muerte. Se dieron casos de encontrar a varias de ellas muertas en los caminos, en las calles y en los portales de las casas»<sup>168</sup>.

Es difícil precisar con exactitud el número de defunciones que se produjeron en Aranda durante aquel terrible 1804. La parca se llevaba sin distinción hombres y mujeres de todas las edades. Cotejando los libros de las parroquias de Santa María y San Juan he contabilizado 535, tres veces más que los fallecidos en un año normal. La cifra final, sin embargo, debió ser mayor, pues se constata en los asientos de los libros parroquiales la imposibilidad de reflejar por escrito a todos los que fallecían<sup>169</sup>. **(Cuadro 22)**

Jesús Moral, en un artículo dedicado a la crisis demográfica de aquel año, señala que el número de defunciones se aproximó a 700, lo que supone una tasa

---

<sup>166</sup> MORAL GARCÍA, Jesús, “La crisis demográfica de 1804 en Aranda de Duero”. *Biblioteca Estudio e Investigación*, nº 2. Ayuntamiento de Aranda de Duero. Año 1991, pp. 33 - 37.

<sup>167</sup> VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa...*, ob. cit., pp. 396 - 397.

<sup>168</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos 9º (1795-1878); VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa...*, ob. cit. pp. 396 y 397.

<sup>169</sup> En el asiento de Margarita Brogeras, fallecida el 8 de mayo de 1804, se dice que «en este año y siguientes faltarán de sentar diferentes partidas por los muchos difuntos y confusiones de testamentos mal ordenados». ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Bautizados 3º (1784-1829).

*Cuadro 22*  
**NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES EN ARANDA DE DUERO**  
(1788-1807)

AÑO	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES			BALANCE
	Santa María	San Juan	TOTAL	Santa María	San Juan	TOTAL	
1788	110	43	153	139	33	172	-19
1789	98	19	117	171	52	223	-106
1790	124	41	165	98	25	123	42
1791	125	38	164	111	22	133	31
1792	*	31	-	88	26	114	-
1793	127	34	161	81	27	108	53
1794	110	33	143	116	29	145	-2
1795	122	36	158	88	29	117	41
1796	146	28	174	115	47	162	12
1797	197	39	236	46	57	103	133
1798	120	32	152	172	51	223	-91
1799	152	43	195	96	24	120	75
1800	147	36	183	141	38	179	4
1801	*	57	-	121	35	156	-
1802	*	29	-	121	63	184	-
1803	114	33	147	181	69	250	-103
1804	74	27	101	412	123	535	-434
1805	76	16	92	167	72	239	-147
1806	133	31	164	133	33	166	-2
1807	124	*	-	84	*	-	-

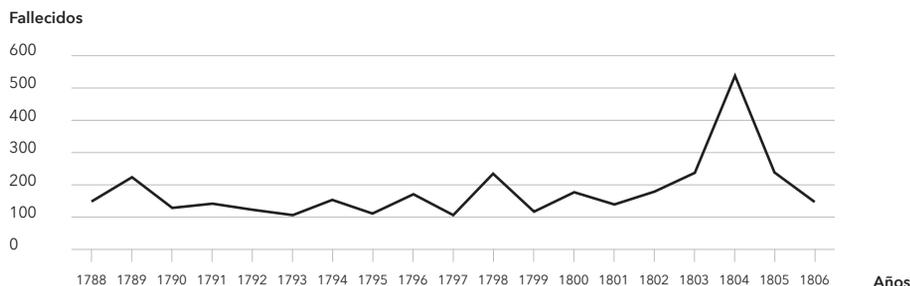
\* Faltan datos en los libros parroquiales.

Fuente: ADB. Aranda de Duero. Libro de Bautizados de Santa María 3° (1784 - 1829); Libro de Bautizados de San Juan 2° (1774 - 1851); Libro de Difuntos de Santa María 8°; Libro de Difuntos Santa María 9° (1795 - 1878) y Libro de Difuntos de San Juan 5° (1761 - 1851).

de mortalidad de 180 fallecidos por cada mil habitantes<sup>170</sup>. El incremento del último trimestre de 1802 se frenó a comienzos del año siguiente para retomar ininterrumpidamente el alza a partir del verano. El último semestre de 1804

<sup>170</sup> Tasa superior, incluso, a la de otras localidades próximas, como Fuentelcésped, que rondaron los 135 por mil. MORAL GARCÍA, Jesús, “La crisis demográfica de 1804...”, art. cit., p. 34; GARCÍA SANZ, Angel, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen...*, ob. cit., p. 88, calcula en 132,8 por mil la tasa de mortalidad de 19 localidades de Segovia

*Gráfico 4*  
**DEFUNCIONES EN ARANDA DE DUERO**  
 (1788-1806)



Fuente: ADB. Aranda de Duero. Libro de Difuntos de Santa María 8º; Libro de Difuntos Santa María 9º (1795-1878) y Libro de Difuntos de San Juan 5º (1761-1851).

fue el más siniestro de todos. Sólo en la parroquia de Santa María se registraron más de 250 defunciones. Muchos de ellos fueron párvulos (menores de siete años), aunque el porcentaje de éstos con respecto al total es menor que en años anteriores (41,6 %) <sup>171</sup>. (Gráfico 4)

La gran crisis de comienzos de siglo, las disposiciones establecidas en las Reales Órdenes de Carlos III y Carlos IV y el deseo del obispo de Osma de dotar de una mayor higiene y salubridad a las iglesias, aceleraron la necesidad de construir un cementerio en Aranda, alejado de los edificios religiosos que eran utilizados habitualmente para este menester <sup>172</sup>.

En este sentido cabe indicar que ya la Real Cédula del 3 de abril de 1787 señalaba que los cementerios o camposantos debían construirse fuera de las poblaciones, en lugares bien aireados, lejos de abastecimientos de zonas de aguas potables y sobre terrenos que absorbieran bien las miasmas pútridas de los cadáveres. Una vez obtenida la aquiescencia del obispado, se elaboraba un informe médico y una memoria técnica con plano incluido, redactada por un arquitecto. Entre las recomendaciones se decía que se edificaran junto a ermitas, que fueran descubiertos en la zona de los enterramientos, con capacidad y

<sup>171</sup> MORAL GARCÍA. Jesús, “La crisis demográfica de 1804...”, art. cit., p. 36.

<sup>172</sup> «Que por virtud de orden superior y para evitar la infestación y corrupción en las iglesias parroquiales y hermitas de esta villa de los muchos cadáveres que en estos tiempos se enterraban». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4877

espacio reservado para las sepulturas de párvulos y de personas «de distinción» y con muros perimetrales altos que impidieran las profanaciones<sup>173</sup>.

El 15 de mayo de 1805 se firmaron las escrituras de obligación del cementerio arandino con los maestros de obra prima José Muguerza<sup>174</sup> y Francisco Peñalba por la cantidad de 5.000 reales. Se eligió un terreno amplio junto a las eras de la ermita de San Gil. El cementerio de Aranda, pionero en la provincia, estuvo vacío durante mucho tiempo —sólo fue utilizado durante la presencia de las tropas francesas en Aranda— al encontrar la oposición de los sacerdotes y de los mismos feligreses, contrarios a ser enterrados fuera del recinto sagrado de las iglesias<sup>175</sup>.

## 2. La pervivencia de una cultura de la brutalidad

En la sociedad antiguoregimental subsistía una violencia estructural que, como ha estudiado Galtung<sup>176</sup>, era el resultado de la insatisfacción de los grupos sociales marginales imposibilitados de obtener las necesidades humanas básicas. El estado de calamidad de los últimos años del Antiguo Régimen acrecentó las protestas anónimas. Los pasquines colocados en sitios visibles solían ser un modo frecuente de divulgar abusos o publicar noticias y rumores sobre cuestiones locales que afectaban directamente a sus vidas<sup>177</sup>. Las rondas, como vimos, eran otro modo de mostrar la indignación popular<sup>178</sup>.

---

<sup>173</sup> GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, *Revueltas sociales, hambre y epidemia en Toledo y su provincia...*, ob. cit., p. 120.

<sup>174</sup> Una reseña biográfica de este arquitecto en ZAPARAÍN YÁÑEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca arandina...* ob. cit., vol., II, pp. 570 - 571

<sup>175</sup> ZAPARAÍN YÁÑEZ, María José, “Los cementerios en la comarca arandina bajo el reformismo ilustrado”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 5. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1990, pp. 73 y ss.

<sup>176</sup> GALTUNG, Johan, *Violencia cultural*. Gernika-Lumo, 2003.

<sup>177</sup> Como el dirigido en 1788 al alcalde de Quintanamanvirgo. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 360.

<sup>178</sup> En 1793 el alcalde de Quintanamanvirgo encarceló a un joven que había arrancado un edicto colocado en la calle en el que se prohibían las rondas y andar a deshora por las noches. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 360.

## 2.1. Protestas y alteraciones del orden

Desconocemos la existencia de tumultos por hambre en la comarca ribereña como los que se produjeron en Valladolid (3 de junio de 1789) o Segovia (marzo de 1802), aunque las agitaciones causadas por el desabastecimiento, la salida de grano de los pósitos o las frecuentes levas de soldados, fueron permanentes. Un ejemplo del estado de tensión en que vivía la comarca por temor al hambre puede apreciarse en el pueblo de Villovela, en mayo de 1799, donde la Junta del Pósito y el Ayuntamiento, animados por el escribano Antonio Nogués, intentaron vender cuatro quintas partes del granero público a 35 reales la fanega, para «satisfacer en dinero efectivo a SM», a pesar de la total desolación y las previsiones de hambruna en que se hallaba el municipio.

Conocemos algunos detalles de lo ocurrido. Francisco Pérez, cura beneficiado del pueblo, escuchó durante los oficios divinos «los clamores de los desvalidos» que protestaban en la puerta de la iglesia al ver al escribano trasladar a su casa un centenar de carros de grano procedentes delósito. Alertado por esta circunstancia, el sacerdote, tras negociar con Nogués, consiguió que durante tres días se vendiera el grano a los labradores pobres que lo solicitasen a 25 reales, calificando a Nogués en una carta dirigida a uno de los regidores de Aranda (Balbás), como un ser «malvado», que utiliza su influencia «por el terror pánico que le tienen», diciendo de él blasfemias cuando no les oye «por mero temor a este Robespierre»<sup>179</sup>. Apelativo premonitorio, pues Antonio Nogués —castellanizado su apellido con los años— será un declarado afrancesado y durante algunos meses de 1808 alcalde de Aranda. «Todos los años —advertía el cura a su interlocutor arandino— tenemos alteraciones sobre el reparto de utensilios con este secretario», pues la estratagema que se emplea en estas acciones es bien notoria sobre el pobre labrador, seduciendo a los interventores y arruinando al público y

«creo que hubiera havido tumulto si las gentes no hubieran estado a su trabajo que estaban muy satisfechos los pobres de que no les faltaría trigo»<sup>180</sup>.

---

<sup>179</sup> AHPB. Prot. Notaría de Lorenzo Rodríguez de Cossio. Sign. 4825.

<sup>180</sup> Papeles sueltos. AFJ.

El temor a los desórdenes alertó a las autoridades arandinas dispuestas a reprimir cualquier alteración del orden. Rozas, diputado del común, solicitó al capitán general de Castilla, en 1798, tropas a fin de lograr «la paz, tranquilidad y bienestar de sus vecinos y moradores, transeúntes y los demás pueblos inmediatos [...], para efecto de contener barios excesos que se cometían y persecución de malhechores». Se acordó establecer en Aranda una partida de caballería del Regimiento de Montesa y se arrendó como cuartel una casa que Tomás Fuentenebro poseía en el barrio de San Juan<sup>181</sup>. En 1804 se tomó en arriendo otra casa del barrio de San Juan, en esta ocasión propiedad de don Francisco Pecharromán, para albergar tropas del Regimiento de Caballería del Rey, Primero de Línea, al mando del teniente José García<sup>182</sup>.

## 2.2. La respuesta de los más necesitados

Los expedientes de Justicia Municipal existentes en el Archivo Histórico Provincial de Burgos se encuentran repletos de querellas motivadas por la violación de la propiedad privada. El hurto era un medio habitual para escapar del hambre. En dichos legajos se describen cientos de sustracciones poco importantes que procuraban aliviar situaciones de necesidad extrema, como la corta de leña en montes ajenos<sup>183</sup>, caza de palomas propiedad de algún vecino —gene-

---

<sup>181</sup> El contrato se prorrogó en el año 1800. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4873 y 4874.

<sup>182</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García 4876; también se alquiló otra en la calle Isilla propiedad de doña Alberta Agorreta Miñano, en «comisión de recluta del Regimiento de Infantería Princesa». El Ayuntamiento pagaba por ella 600 reales y la propietaria se reservaba el uso de la cuadra, lagares, corral, cuarto del portal, escalera y graneros del desván. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García 4876.

<sup>183</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign 5/2; Isidro Villa, guarda jurado de Fuentecén, fue encausado en 1807 por los daños que produjo a Álvaro de Roa, Sebastián Arranz y Fermín Gómez, cuando acarreaban leña del monte del Pinadillo. Su hermano Julián, que estaba con él, le ayudó a curar a los heridos. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 285; los vecinos de Nava de Roa se enfrentaron violentamente a los de Fuenteliso y Valdezate en 1791 por la corta de varios árboles en el monte de la Nava. Hubo un herido de muerte. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 156.

ralmente cura<sup>184</sup>—, robo de alimentos —corderos, tocino, verduras, etc.<sup>185</sup>— o de uvas y pellejos de vino<sup>186</sup>, lo que obligaba a realizar rondas y registrar a los individuos que llegaban del campo durante las semanas que precedían a la vendimia<sup>187</sup>. Estas situaciones explican la inseguridad existente en pueblos, como Hoyales, donde los vecinos sólo hablaban en 1803 de

«rapiñas y urtos de cabritos, corderos y reses lanares, vinos y otros comestibles»<sup>188</sup>.

La persecución de bandidos, salteadores y maleantes exigía una dedicación permanente de las autoridades locales. La llegada a Aranda de una «comisión secreta» del Tribunal Superior de la Real Chancillería de Valladolid, presidida por don Miguel Calvo Luengo, «sobre averiguación de toda gente forajida y malhechores» provocó la apertura de causa en 1787 contra varios vecinos de la villa<sup>189</sup>.

Los caminos y parajes poco transitados se convirtieron en lugares propicios para sorprender a los transeúntes poco precavidos<sup>190</sup>. Procurarse alimen-

---

<sup>184</sup> El cura de Adrada de Haza, don Luis Gayubo y Rodríguez, se quejaba en 1788 de un vecino del pueblo que disparaba a sus palomas. AHPB. Justicia Municipal. Sign 35/2. También lo hacen en el año 1800 don Juan Sánchez, cura de Hoyales y Pedro Calleja, alcalde del mismo pueblo, por «los dispendios que les ocasionan [...] muchos sujetos mal intencionados y otros olgazanes enemigos de la agricultura». Se emite una provisión para que no se dispare a 500 pasos de los palomares, subir a los tejados, tirar piedras, etc. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 167. Hay muchos otros ejemplos: AHPB. Concejil. Sign.13/61 y 13/69, Justicia Municipal. Sign 35/2, 171, 360, 361, etc.

<sup>185</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 158, 166, 167, 1141, etc.

<sup>186</sup> Vecinos de Hoyales capturaron a Marcos Martínez, de Aranda, «con unas alforjas de lienzo llenas de uva». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 169. Casos similares en AHPB. Justicia Municipal. Sign. 158.

<sup>187</sup> En 1793 los vecinos de La Horra vigilaban las calles del pueblo por turnos «a efecto de que [no] se extrajese y entrase en el lugar el fruto de las viñas». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 307.

<sup>188</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 171.

<sup>189</sup> José Pastor, Domingo Jete, Juan de Velasco, Fernando Gaitero, Lorenzo Lobo, Juan Francisco Pérez y Matías Portillo, entre otros. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4865.

<sup>190</sup> En el camino real de Valladolid encontraron muerto de un disparo de arcabuz a Valentín Escribano, de Blacos, que regresaba a su pueblos «con unos regalos» (1802). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 170; Fueron apresados en Villavela, en

tos se tornó a veces en una cuestión de vida o muerte. Son muchos los casos que hemos podido comprobar en que sujetos desesperados por el hambre terminaban robando una mísera porción de pan para poder subsistir. Muchachos como el hijo de Fernando Carrascal, «jornalero de azadón» y residente en Valdezate, quien sustrajo en enero de 1799 ocho hogazas de pan de un cocedero cercano. El padre fue detenido e interrogado, declarando que «su mujer se hallaba recién parida y conbaleciente» y que decidieron robarlas porque se mantenían de pan y no lo habían probado hacía tres días, no pudiendo «resistir el hambre que tenía, ni tampoco los clamores de su mujer y su demás familia»<sup>191</sup>.

Un caso similar ocurrió en Villovela a mediados de abril de 1804, en donde Lucía, de 13 años, cogió tres panes del tipo blanquillo —dos a flor y uno «a mediano»— de la padilla del escribano Antonio Nogués. Descubierta la sustracción, la muchacha declaró que aquella noche cenaron un puchero de titos con la limosna que había recogido su hermana, pero que «teniendo necesidad y ambre» pasaron a la casa de su vecino por un agujero que había en la pared y cogieron el pan<sup>192</sup>.

Nazario Merino se fugó de la cárcel de La Sequera, de donde era vecino, por hallarse él y su familia en una situación tan desesperada, «que de seguir en ella tal vez perderé y perderán la vida por la ninguna subsistencia»<sup>193</sup>.

El castigo aplicado por este tipo de raterías era muy severo. Se solían embargar los bienes de los ladrones, se metía al delincuente en la cárcel del pueblo y, si el reo era declarado culpable, se le condenaba a multa y prisión. A los penados por faltas graves se les solía colocar una argolla en el pie —o en el cuello<sup>194</sup>—; pero si la causa era considerada criminal y el delito muy grave, los acusados acababan desterrados, realizando trabajos forzados o en algún presidio de África. En consecuencia, no debe resultarnos extraño que Pablo Santa Olalla, vecino de Hoyales, enterado de la grave acusación que la justicia había emprendido en

---

noviembre de 1802, unos vecinos de Antigüedad (Palencia) acusados del robo a un arriero junto al camino que conducía a Burgos. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 463.

<sup>191</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 406.

<sup>192</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 463.

<sup>193</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 288/3.

<sup>194</sup> Leandro Blanco estaba preso en la cárcel pública de Zazuar con «un candado y cadena puesta al pie». AHPB. Prot. Notaría de Vicente Sanz Alameda. Sign. 5.481/1. A Bernarda Escudero, mujer de mala reputación, la quitaron «del pie la cadena y se la habían puesto en la garganta». AHPB. Justicia Municipal. Sign 485.

1789 contra su mujer y su cuñada por el hurto de un cochino al que mataron y cuartearon, decidiera huir del pueblo, «como dueño y caveza de la casa»<sup>195</sup>.

En determinadas ocasiones estos robos se realizaban en grupo y se llevaban a efecto con premeditación y alevosía, aunque su objetivo final siguiera siendo el mismo: remediar una precaria situación económica<sup>196</sup>. Los planes podían ser entonces más ambiciosos y arriesgados, por lo que los ladrones acostumbraban a llevar armas blancas y de fuego. Forasteros, personas distinguidas o indefensas e incluso clérigos, acabaron siendo el blanco de sus operaciones<sup>197</sup>. Uno de los afectados fue el cura párroco de Valdeande, al que «diferentes hombres cargados de armas» robaron en 1794. En el lance murió uno de los atracadores, al que para más *inri* expoliaron los vecinos del pueblo<sup>198</sup>.

Una experiencia parecida la vivió don Miguel Isidro Requejo, presbítero de La Sequera, a quien robaron varios miles de reales a mediados de abril de 1803. Entre los inculpados había algunos molineros y peones de molino que trabajaban en diferentes pueblos de la comarca. Los ladrones salieron de Aranda andando y esperaron al cura en el portal de su casa. Al llegar del rosario le amenazaron con un trabuco y dos puñales —«cura, carajo, o los doblones o los cojones»— y le subieron a la habitación en donde le cogieron

---

<sup>195</sup> Durante el proceso, la mujer (Rosa Gil) justificaba el acto aduciendo el elevado precio de las medicinas que le había proporcionado el cirujano —y dueño del cerdo— para poder curar a su marido. AHPB. Justicia Municipal. Sign 166, 167 y 169.

<sup>196</sup> En 1792 varios vecinos de Fuentecén entraron en la casa del Ayuntamiento y rompieron el arca en donde se guardaba el caudal de Propios. Los inculpados fueron Lucas de la Fuente, María Escudero, su mujer, Manuel, Juan y María de la Fuente y Gaspar García. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 66.

<sup>197</sup> Fianza carcelaria por el robo que se perpetró en diciembre de 1802 a doña María Rosa Esteban, viuda, y por el que estaban presas algunas personas. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4888.

<sup>198</sup> Acompañaba al cura en aquel día (7 de enero de 1794) don Antonio Sampayo, vecino de Aranda, quien narra que se presentaron en la casa hombres armados que «manifestando deshonestidades, vlsafemias y juramentos, furiosamente se apoderaron de la casa de dicho cura robando de ella quanto allaron, y asiéndose de mi persona con estrépito y violencia, y amenazándome la muerte, me robaron igualmente como mil r. de v. que traía conmigo y un reloj de faldriquera y verificándose entre dichos robadores la muerte de uno de ellos [...] que sin auencia de la justicia de dicho pueblo se llegaron al difunto barias personas de él y tomaron barios dineros, y otras cosas que consigo tenía entre los cuales no dudo lo eran mi dinero y reloj». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4870.

«una muestra de plata de la faldriquera [...] varias monedas de oro y plata, una escopeta, varias bolsas de munición, dos pañuelos de algodón encarnado, unas alforjas de lana y todas las longanizas»<sup>199</sup>.

En diciembre de 1793 había en la cárcel de Aranda 18 reos. La mayoría (13) acusados de robo —entre ellos una familia de Torresandino formada por los padres y una hija inculpada de extracción de plata—, dos por asesinato, uno por contrabando, otro por facilitar la fuga de un reo y el último por excesos cometidos contra una mujer forastera<sup>200</sup>.

Pero no fueron sólo los más necesitados quienes utilizaron la violencia física para lograr remediar sus necesidades básicas. En el otro extremo del escalafón social, algunos miembros de la oligarquía local no dudaron en castigar con brutalidad acciones que consideraban perjudiciales a sus intereses. Este fue el caso de don Manuel Martín de Balmaseda, quien hirió gravemente a un vecino golpeándole con la culata de su escopeta por plantar pies de vid en un *oraño*. A pesar de la gravedad de las heridas —«manifiesta estar ofendida la parte sólida»—, el agredido terminó retirando la querrela atendiendo a «las personas de carácter que para la composición de esto han mediado», pues «me seguirían graves daños». Una actitud entendible sólo por el temor de los humildes a pleitear con individuos de fortuna y posición, prolongando indefinidamente enfrentamientos en los que tenían poco que ganar<sup>201</sup>.

Esta inestabilidad social, plagada de incidentes violentos, altercados, peleas, alteraciones del orden, hurtos, etc., incidía en que el número de presos que había en las cárceles, y en especial en la de Aranda —demasiado pequeña y permanentemente expuesta a enfermedades y contagios—, fuera excesivo. En 1797 se solicitó al Consejo de Castilla la construcción de un nuevo calabozo<sup>202</sup>.

---

<sup>199</sup> Entre los encausados se encontraban Manuel Valdeande *El Bola*, vecino de Zazuar y principal instigador del robo, Isidro de la Rubia *Patagorda*, Santiago Miguel, Santiago Montes, molinero y vecino de Gumiel de Mercado y Aniceto Tablado *Pajarón*, mozo de molinero en Quemada. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 288/2.

<sup>200</sup> La relación proviene de la visita oficial que realizaba el Ayuntamiento arandino coincidiendo con el 24 de diciembre. El alcaide era Vicente Illana. AHPB. Prot. Notaría de Eduardo Miguel Andrés. Sign. 4883/3.

<sup>201</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 170.

<sup>202</sup> El corregidor solicitaba la construcción de otra cárcel, pues la que había «sólo se juzgó a propósito para los presos del pueblo y su jurisdicción, pero [...] con motivo de los muchos malhechores que se conducen a ella, tienen de

Se propuso para tal fin la compra de una casa que vendía el marqués de Torreblanca en la plaza Mayor<sup>203</sup>. El proyecto, sin embargo, debió posponerse por falta de fondos<sup>204</sup>.

---

asiento infinitos presos, los que ofrecen unos daños y perjuicios de la mayor consideración, por no dejar capacidad bastante a los mismos naturales en las reducidas avitaciones, por aumentar el cuidado de su custodia realmente inaccesible a un solo alcaide, [...] por estar expuesta su misma salud y la de los que intervienen en la cárcel, a enfermedades y contagios y por ocasionar incomodidades, molestias y gastos». AHN. Sección Consejo de Castilla. Sala de Gobierno, leg. 1744.

<sup>203</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1744, nº 22.

<sup>204</sup> Para conocer los expedientes de Penas de Cámara y Gastos de Justicia en Aranda de 1800 a 1808 cfr. AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 1399.

## Capítulo IV

### INICIATIVAS ILUSTRADAS FRENTE AL LASTRE DEL PASADO

**D**iscernir el nivel formativo de los ribereños finiseculares no es tarea fácil. Atendiendo al elevado índice de analfabetismo que existía la situación era catastrófica, pero todo depende con qué le comparemos. Carasa Soto señala que la provincia de Burgos poseía unos porcentajes de población escolarizada (6 %) y de implantación escolar (dos escuelas por cada 1.000 habitantes) relativamente altos para la época<sup>1</sup>. Además, en casi todos los pueblos había maestro de primeras letras<sup>2</sup>. El problema radicaba en la precariedad de las escuelas, el escaso grado de formación de los docentes, los anticuados métodos de enseñanza utilizados, que no rehuían el castigo y la violencia física, y el modesto objetivo pedagógico que se pretendía conseguir: dominar las tres reglas básicas (leer, escribir y contar) y adquirir nociones básicas de religión cristiana<sup>3</sup>. Además, las niñas no pisaban las aulas y los niños las abandonaban pronto urgidos por la necesidad de llevar un jornal a casa, lo que generaba un gran absentismo escolar. Los padres, ante cualquier eventualidad, dejaban de enviar a sus hijos a clase sin que nadie lo remediara, permitiéndoles, de paso, ahorrarse el salario del maestro, menguado y, habitualmente, en especie.

---

<sup>1</sup> CARASA SOTO, Pedro, *Pauperismo y revolución burguesa...*, ob. cit., pp. 169 y ss., tomando datos del *Censo de Población de España de 1797*.

<sup>2</sup> Así se desprende de las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada. ADPB. *Catastro del Marqués de la Ensenada*, pregunta 32 (varios libros).

<sup>3</sup> Es difícil precisar los índices de alfabetización del territorio. En este sentido y como valor orientativo puede consultarse GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “El nivel cultural de los vallisoletanos a través de la documentación testamentaria en la época ilustrada de Carlos III” en *Actas del Congreso Internacional sobre “Carlos III y la Ilustración”*, 3 vol. Vol. II, pp. 371 - 390 y ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso, *Teatro y cultura en el Valladolid de la Ilustración. Los medios de difusión en la segunda mitad del siglo XVIII*, Valladolid, 1974.

En la mayor parte de los hogares tampoco existía un ambiente adecuado para el estudio. En casi ninguna casa había libros. De los 30 inventarios *post mortem* que citamos en el capítulo III, sólo hemos encontrado algún ejemplar en seis hogares y en la mayor parte de los casos eran de temática religiosa. Mambrilla, militar retirado de La Horra, tenía 36 libros «grandes y pequeños en latín y romance de distintos autores»<sup>4</sup>; Zúñiga, un rico labrador de Adrada, sumaba 24, la mitad de cirugía y la otra mitad de gramática<sup>5</sup>; Elipe tenía 12 «en pergamino y algunos sin forro»<sup>6</sup>; Isabel Ortiz: seis y Lucas Arribas: dos, pero todos sacros: biblias, epístolas, testamentos, catecismos o libros de ejercicios cotidianos<sup>7</sup>. La biblioteca del boticario de Fuentecén estaba compuesta por seis volúmenes dedicados exclusivamente a su oficio<sup>8</sup>.

### A) LAS RÉMORAS DE UNA FORMACIÓN ELITISTA, EXIGUA Y DEFICIENTE

La Ilustración no modificó estas carencias. Es cierto que hubo una preocupación decidida por parte de las élites intelectuales de promover la cultura y la educación popular, aunque sus logros quedaron lejos de sus primarias intenciones. Para alejarnos de tópicos manidos y conocer cuántos y quiénes sabían leer y escribir correctamente hemos extraído de una cuarentena de pleitos las aptitudes graficas de algo más de doscientos individuos en el momento de rubricar algún acta testifical. Era un trámite obligatorio y quedaba constancia de la incapacidad del testigo cuando se carecía de esta habilidad. Este tipo de muestras, como señalara Teófanos Egido, tienen sólo un carácter aproximativo pues dependen del tipo de pleito y de las características particulares de los encausados<sup>9</sup>, pero nos van a permitir ratificar las carencias de una población mayoritariamente iletrada. Para nivelar la muestra hemos igualado el porcentaje de hombres y mujeres y el de los individuos procedentes de Aranda con los de su entorno inmediato.

---

<sup>4</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 316.

<sup>5</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 40.

<sup>6</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1051.

<sup>7</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1051 y Sign. 1055.

<sup>8</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 79.

<sup>9</sup> EGIDO, Teófanos, “La ilustración en Castilla...”, art.cit., pp. 274-276.

Pues bien, los resultados son reveladores. El 68 % de los testigos no firman su declaración por no saber y el resto, un 32 %, aunque lo hacen, dudamos que leyeran y escribieran con fluidez y, no sería extraño, que adolecieran de comprensión lectora. Además, la situación era muy diferente de unos colectivos a otros. El género y la posición eran determinantes. Así, mientras el porcentaje de varones analfabetos rondaba el 42 %, el de mujeres alcanzaba el 94 %. Una diferencia abismal, solo achacable al reducido número de niñas que recibía alguna instrucción en el ámbito privado del hogar. Algo parecido ocurría si atendemos al estamento, todos los hidalgos escrutados —siete hombres y tres mujeres— sabían firmar.

## 1. Alfabetización y primeras letras

Las escuelas rurales estaban regentadas por maestros de primeras letras cuyos titulares obtenían el empleo tras una elección efectuada en los ayuntamientos. Algunos variaron de localidad repetidamente, tratando de mejorar sus condiciones económicas y laborales. La mayoría eran naturales del pueblo o de uno inmediato y solían estar mal remunerados. Los más preparados solicitaban la expedición del título de maestro de primeras letras al corregidor de Aranda o trataban de lograr la legitimación correspondiente de la Hermandad de San Casiano de la Villa y Corte de Madrid<sup>10</sup>. Suprimida ésta en 1780, sus funciones recayeron en diferentes establecimientos de corte ilustrado que trataron de armonizar la primera enseñanza en España. Ese año se creó el Colegio Académico del Noble Arte de las Primeras Letras transformado en 1791 en la Real Academia de Primera Educación, disuelta en 1800. Restaurado el Colegio nuevamente, perdió buena parte de sus funciones al instituirse en 1804 una Junta de Exámenes<sup>11</sup>.

Para cubrir la plaza de maestro, los ayuntamientos exigían a los aspirantes que demostraran ser descendientes de

---

<sup>10</sup> El título de maestro de la *Hermandad de San Casiano* era expedido por el Supremo Consejo de Castilla, según lo acordado en la Provisión de 11 de julio de 1771. Pablo Santa Olalla pretendía en 1793 que se le otorgara la escuela pública de Hoyales de Roa al poseer dicha titulación que no tenía Tomás Casado, su titular. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 167.

<sup>11</sup> VARELA FERNÁNDEZ, Julia, “La educación ilustrada o como fabricar sujetos dóciles y útiles”. *Revista de Educación*, nº extra 1, 1988, pp., 264 - 265.

«cristianos viejos, católicos, sin mezcla de moros, herejes ni de los nuevamente combertidos a nuestra Sta. fee cathólica [y que] no hemos sido castigados, ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición»<sup>12</sup>.

El informe de las autoridades debía reconocer los méritos y experiencia del pretendiente y su aptitud «en las funciones de su ministerio educando y enseñando a los niños que se le confían en el santo temor de Dios, doctrina cristiana y arte de leer, escribir y contar». También debía lograr un certificado de haber superado el examen de doctrina cristiana que otorgaba un tribunal eclesiástico del obispado del Burgo de Osma. Sólo entonces, los aspirantes podían solicitar ser examinados de magisterio de primeras letras en Aranda por maestros titulados elegidos por el corregidor. El examen de Faustino Maestre —quien había sido anteriormente maestro en Lerma, Valdezate, Castrillo de Duero y Nava— consistió en deletrear un texto uniendo las dicciones, leer en letras de impresión y escritas a mano, escribir de varias maneras y resolver cuentas «de las cinco reglas»<sup>13</sup>.

Los maestros, sin embargo, estaban mal pagados y muchos sufrieron el desamparo de ayuntamientos poco puntuales en el ingreso de sus honorarios. Los menguados estipendios que recibían debían redondearse con donaciones en especie que aportaban equitativamente los padres de los alumnos o, si se les permitía, pluriemplearse como sacristanes, escribanos, amanuenses, etc.

La única escuela o «casa de niños» que había en Aranda estaba situada en la plaza Mayor y compartía inmueble con otros dos espacios públicos: el peso real y la carnicería Su construcción formó parte de un ambicioso plan elaborado por los arquitectos José de Borgas y Santiago de la Puente, que consistía en «empedrar las calles de ella, reparar las casas consistoriales, carnicería, cárceles, escuela y otras fincas». El presupuesto ascendió a 258.000 reales de los que buena parte (157.827 reales de vellón) afirmaba el corregidor poseerlos en efectivo y el resto pensaba obtenerlos de diferentes débitos. A causa de la amplitud del plan, su contratación en 1776 no se llevó de forma conjunta y fueron varios profesionales los que licitaron separadamente cada uno de los inmuebles. El maestro de obras José Mugarza remató esta obra por 84.000 reales<sup>14</sup>.

---

<sup>12</sup> Exámenes de maestro de primeras letras realizados a Faustino Maestre, José Esteban Tijero, José Nogales y Martín Rubiales. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4867 y 4871/2.

<sup>13</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4867.

<sup>14</sup> ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca..., ob. cit.* Vol. II, pp. 438 - 439.

La escuela se localizaba en un edificio utilizado también como carnicería y teatro. Don Pedro Ponce de León, un hidalgo local, se quejaba al Consejo de Castilla en 1783 de la falta de atención que ponían los jóvenes en la escuela, a causa, dice, de la presencia en ella de unos comediantes instalados allí. El conflicto comenzó en la época navideña cuando se admitió a una compañía de farsantes que representaban sus actuaciones en el teatro, situado en el bajo del mismo local. Ponce de León se quejaba de que los jóvenes estudiantes se distraían «cuando van los cómicos a barrer el teatro, a mudar las alfombras o las cortinas o a otros preparativos». Comentaba también que han «llenado las paredes de epitafios y cosas deshonestas», cuya expresión omite, y advierte que la presencia de los cómicos distrae a los estudiantes de la «disciplina del magisterio», por lo que solicitaba que se marchasen del local cuanto antes<sup>15</sup>.

El método empleado por los maestros y la forma de impartir clase suscitó más de una controversia, debates que revelan el interés que generaba la educación en determinados sectores de la sociedad ribereña. Este fue el caso de don Manuel Olavarría, escribano del Ayuntamiento de Roa, molesto al enterarse que el maestro del municipio, Gregorio de Diego y Santamaría, había marcado con un látigo la cara y los ojos de uno de sus hijos. La Corporación le destituyó inmediatamente, porque

«dicho Gregorio no enseña a los niños por el método de don Torquato de la Riba como manda el Concejo ni hace caso de ellos por manera que no adelantan cosa alguna siendo infinitas las quejas que por su mal orden y método han dado sacudiendo tan bárbaramente a los niños que a uno le pudo dejar imposibilitado de resultas de unos latigazos que le dio en la cara y ojos siendo tan escaso en su talento e Instrucción que consideran pérdida de educación»<sup>16</sup>.

El maestro justificaba su proceder respondiendo en su descargo que el niño de Olavarría se interpuso en el momento en que iba a golpear a otro alumno en las

---

<sup>15</sup> Las inquietudes de Ponce de León eran compartidos por muchos espíritus ilustrados de la época, que reclamaban una mejor formación de los estudiantes como medio de obtener una sociedad más culta, pero también más próspera y feliz. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 847.

<sup>16</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2747, nº 10; Torcuato Torío de la Riba fue el autor de: *Arte de escribir por reglas con muestras, según la doctrina de los mejores autores antiguos y modernos, extranjeros y nacionales; acompañado de unos principios de Aritmética, gramática y ortografía castellana. Urbanidad y varios sistemas para la formación y enseñanza de los principales caracteres que usan en Europa*. Madrid, 1798.

costillas. También señalaba que durante el año anterior le habían aumentado la paga 200 ducados —lo que indicaba bien a las claras su eficiencia— y que el tal Olavarría y sus amigos habían influido en el resto de la Corporación, pues «tiene con el Corregidor [don Francisco Andrés Lara] y otros individuos conexión y manejo».

A pesar de que el Ayuntamiento raudense convocó oposiciones para nuevo maestro —a las que se presentaron 12 candidatos—, de Diego fue ratificado en su empleo, admitiendo la Chancillería su recurso y anulando el desahucio por «falta de razón», «sin motivo» y sólo ser debido al «capricho» y a «los fines particulares de don Manuel de la Fuente y don Manuel Olavarría», quienes manejan —dice— con prepotencia el municipio raudense como regidor decano y escribano, respectivamente. Ambos individuos serán años más tarde, dos de los principales líderes del liberalismo ribereño.

En resumen, a excepción de los hijos de las familias acomodadas, el tiempo que los niños permanecían en la escuela era mínimo y su aprendizaje se limitaba a nociones básicas de lectura, escritura y aritmética. Una temporalidad que se reducía aún más en el caso de las niñas. Éstas se incorporaban muy pronto a las tareas domésticas, lo que les impedía un adecuado progreso formativo. Una carencia que subrayaba el carácter sexista de una sociedad en la que se apartaba a las mujeres, especialmente si carecían de recursos, de cualquier inquietud cultural ajena al cuidado del hogar y el mantenimiento de la familia. Quedaba aún muy lejos la implantación en España de una política educativa que englobase a toda la población infantil y apostase decididamente por una enseñanza en la que los contenidos religiosos no fueran su eje básico.

## 2. El Real Colegio de la Vera Cruz

Sólo una minoría de estudiantes prolongaba sus estudios más allá de los 13 o 14 años asistiendo a cátedras de gramática y latín, como las que existían en Roa<sup>17</sup> o Peñaranda<sup>18</sup>. Los vecinos de Fuentelcesped también reclamaron una

---

<sup>17</sup> En Roa había un estudio de gramática «fundado por el concilio tridentino». BN. *Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7296; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes, “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit., p. 106.

<sup>18</sup> «Ai [sic] un estudio de gramática para todos los que quieran asistir a su enseñanza y un maestre canónico de esta colegial que enseña a todo concurrente Teología Moral y el ejercicio de uno y otro dura casi todo el año». BN.

cátedra de latinidad e, incluso, solicitaron al obispo segoviano su implicación (1787), debido a

«la urgente necesidad de este pueblo en obiar la ociosidad en los jóvenes desde que salen de la escuela de primeras letras asta la edad de poderles aplicar al trabajo, dedicarles a oficios u otro destino, con que se vician y malean y de atender el mayor beneficio y utilidad del pueblo no sólo con su mejor educación sí también con sus adelantos en mayor capacidad»<sup>19</sup>

La institución encargada de estas tareas en Aranda era el Real Colegio de la Vera Cruz que, a pesar de su lenta decadencia, seguía impartiendo clases de gramática, latín o teología. En abril de 1785, los responsables del Colegio decidieron construir un edificio nuevo de dos plantas y 65 pies de largo y 40 de ancho con varias habitaciones en ambos pisos. Se accedía a él a través de un arco de medio punto. En la planta baja se proyectó un zaguán, granero y diversas estancias. Una escalera daba paso al piso superior en el que, además de cocina, se disponían varias alcobas. La obra fue adjudicada a Antonio Jiménez por 28.000 reales<sup>20</sup>.

La construcción del nuevo Colegio no se acabó a tiempo (junio de 1786), lo que provocó el que ambas partes eligieran peritos afines que validaran sus argumentos. Ante la falta de acuerdo comenzó un proceloso pleito que obligó a Jiménez, en marzo de 1789, a terminar la obra en quince días y a los capellanes a pagarle 1.000 reales. No acabaron aquí las desavenencias. Otra demora, esta vez originada por la grave enfermedad del padre del arquitecto, avivó la causa y pospuso las tareas pendientes<sup>21</sup>.

---

*Diccionario...* de Tomás López. Ms. 7307; CALVO PÉREZ, Juan José y HERNANDO GARCÍA, Mercedes., “Aranda de Duero y su comarca en el siglo XVIII...”, art. cit. p. 104.

<sup>19</sup> ZAPARAÍN YAÑEZ, María José, *Fuentelcésped, la villa y su patrimonio...*, ob. cit. pp. 95 – 97; ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca...*, ob. cit., Vol. II, p. 438.

<sup>20</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4864/1; sobre Antonio Jiménez vid ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca...*, ob. cit., Vol. II, pp. 542 - 543.

<sup>21</sup> El cliente alegaba que la demora le había causado graves perjuicios, mientras el arquitecto echaba la culpa al cerrajero encargado de los herrajes y a las continuas «novedades de añadir, quitar y mexorar dicha fábrica de casa». ARCHV. Pleitos Civiles, Pérez Alonso (Olv). Caja 626.8 y Sección Dibujos.

El Colegio de la Vera Cruz era una fundación privada surgida en el siglo XVI por iniciativa del obispo don Pedro de Acuña y Avellaneda, que se mantenía gracias al cobro de censos, rentas y donaciones<sup>22</sup>. El conde de Castrillo, Orgaz y Sumacárcel era el patrono de la Institución, aunque la administración de sus bienes estaba al cargo de media docena de capellanes designados por éste. El capellán mayor era el presbítero don Jacinto de la Parra. Aquellos nombraban además un mayordomo —en estos años Luis Exidio Elipe— encargado de cobrar censos, recepcionar frutos, cubrir alcances y satisfacer las asignaciones de los capellanes —en total 2.360 reales cada trimestre—. Además, estaban a su servicio un preceptor de gramática y un sacristán<sup>23</sup>.

A las aulas del Colegio asistían, aproximadamente, dos decenas de estudiantes de Aranda y su zona de influencia, que recibían clases del preceptor y la asistencia devocional de varios capellanes. Sus responsables trataban de preparar a los alumnos en materias básicas antes de que iniciaran estudios superiores.

Sin embargo, la situación por la que atravesaba el Centro a comienzos del XIX no era muy boyante. Uno de sus profesores, José Negueruela, catedrático de latinidad y retórica, dejó constancia en varios escritos de su desesperación, agravada por los difíciles años que le tocaron vivir en la capital ribereña.

Negueruela había aprobado en marzo de 1803 las oposiciones y ejercicios literarios para impartir clases en el Colegio, cubriendo la vacante que había dejado por defunción Francisco Revuelta. Anteriormente había ejercido como profesor en Frías y poseía 25 años de experiencia pedagógica. Su sueldo era de 1.500 reales y varias fanegas de trigo procedentes de, al menos, 40 pueblos de la comarca. Negueruela no tardó en comprobar que después de haber «su-

---

Carpeta n° 17, n. 241 – 243; ZAPARAÍN YÁNEZ, María José, *Desarrollo artístico de la comarca...*, ob. cit., Vol. II, pp. 444 – 446.

<sup>22</sup> CADIÑANOS BARDECI, Inocencio, “El Colegio de la Vera-Cruz. Una importante fundación docente en Aranda de Duero”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, n° 9. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1994, pp. 25 – 38; LÓPEZ VILABOIA, Máximo., “Análisis jurídico de las constituciones de 1623 del Colegio de la Vera Cruz de Aranda de Duero”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, n° 31. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2016, pp. 287 – 336; para la consulta de escrituras de censo a favor del Real Colegio de la Vera Cruz pueden consultarse las de Francisco Pascual, vecino de Fuentecén, constituida en 1778 y redimida por sus sucesores en 1786. AHPB. Prot. Notaría de Lorenzo Rodríguez de Cossio. Sign. 4826; o la de los vecinos de Pinilla Trasmonte, en 1792. AHPB. Prot. Notaría de Inocencio de la Puerta Zapatero. Sign. 4846/2.

<sup>23</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign 4872.

plicado, rogado y aún pedido por caridad» a los capellanes del Colegio que le abonaran su paga mensual, ésta nunca llegaba. La impaciencia por la falta de recursos, agravada por la virulencia de la epidemia de 1804, le hizo dirigirse al presidente del Consejo de Castilla mediante una patética carta en la que solicitaba acogerse a su patrocinio por encontrarse «lleno de la mayor necesidad, después de ocho meses y medio de enfermedad, un hijo sacrificado a la miseria y cuatro enfermos con mi mujer». En su escrito se quejaba amargamente de algunas prácticas indebidas de los capellanes y del sueldo exagerado del administrador (Elipe)<sup>24</sup>, ya que «en esta villa —señala— todos logran restaurar [...] las virtudes morales», pero olvidan otras, como las concernientes al profesor de literatura<sup>25</sup>.

### 3. El influjo de la Universidad oxomense de Santa Catalina

Apenas un puñado de jóvenes pertenecientes a la hidalguía o a las familias más acomodadas lograban inscribirse en la universidad, prolongando sus estudios con el fin de lograr empleos lucrativos que les permitieran mantener su estatus familiar. La mayoría elegían la Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. En ella podían estudiar las carreras de Artes, Filosofía, Teología, Cánones, Leyes o Medicina<sup>26</sup>. Esta Universidad —la más próxima y ubicada en la sede episcopal— se encontraba inmersa en un proceso de transformación debido a la presencia de profesores muy sensibilizados con las corrientes *jansenistas*. La Universidad oxomense, protegida por obispos ilustrados como el citado don Bernardo Antonio Calderón (1774-1786), don Joaquín de Eleta (1786-1790), don Constancio de Andino (1790-1794) y, sobre todo, don Antonio Tavera y Almazán (1796-1798)<sup>27</sup>, fue un semillero de catedráticos, licenciados y estudiantes afines a las teorías de la Ilustración. Además, la Universidad había venido contando con la presencia de figuras tan

---

<sup>24</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4867 y 4872.

<sup>25</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 4023, nº 9.

<sup>26</sup> Respecto a la Universidad de Osma es imprescindible cfr., BARTOLOMÉ MARTINEZ, Bernabé, *El Colegio-Universidad de Santa Catalina en el Burgo de Osma y su tiempo, 1550-1840*. Almazán, 1988.

<sup>27</sup> Sobre este obispo debe consultarse el artículo de CALAMA ROSELLÓN, Argimiro, “El prelado ilustrado don Antonio Tavera y Almazán (1737-1807), obispo de Canarias, obispo de Osma en 1796, y después obispo de Salamanca. Un acercamiento a su vida y obra” en *Celtiberia*, nº 98. Soria, 2004, pp. 299 - 400.

eruditas como Andrés Muriel Mateo —autor de una reconocida obra sobre Carlos IV<sup>28</sup>—, Roque de Ozana, Miguel Vergara, Francisco Ayuso o Pedro de Castro González, natural de Santo Domingo de Silos<sup>29</sup>. Esta coincidencia marcará política e ideológicamente a muchos de los profesores y estudiantes que compartieron aulas en el último tramo del siglo. La orientación ideológica variará súbitamente a partir de 1798, debido al temor que provocaron en determinados círculos intelectuales y políticos los sucesos acaecidos en Francia durante la Revolución.

Entre los docentes de Santa Catalina originarios de la Ribera estaban el doctor Martín González Navas, natural de Arauzo de Miel, quien llegó a ser diputado a Cortes en la primera legislatura del Trienio Liberal y que en 1800 había dejado la Universidad para incorporarse como canónigo a la Real Iglesia de San Isidro de Madrid; el peñarandino don Manuel Flores Calderón, catedrático de Filosofía, que será Presidente de las Cortes Españolas en 1823 y que al iniciarse el siglo opositaba para lograr una plaza en el Real Seminario de Nobles de Madrid; don José Esteban Marrón, natural de Zazuar y prestigioso jurista; o el canónigo Francisco Mambrilla, miembro de una de las familias liberales más destacadas de la comarca.

Así pues, muchos de los jóvenes estudiantes ribereños que cursaron estudios en la Universidad de Osma —o en otras más alejadas: Valladolid, Alcalá, Salamanca...—, protagonizarán la vida política, social y económica de la comarca durante los tormentosos años de la revolución liberal burguesa en la Ribera. Entre ellos cabría citar a varios diputados a Cortes o alcaldes de Aranda, como don Manuel de la Fuente Andrés, don Vicente Ortega Pascual, don Benito Calero de Cáceres, don José Ponce de León o don Juan Antonio González de Navas.

También es preciso mencionar a un puñado de individuos que obtuvieron una cierta relevancia en el ámbito de sus actividades profesionales o científicas, como don Francisco de la Higuera y Lara, quien disertó sobre el comercio de negros en el discurso que pronunció en la Real Academia de San Carlos el año

---

<sup>28</sup> MURIEL MATEO, Andrés, *Carlos IV*. 2 vol. Madrid, 1959.

<sup>29</sup> BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, *Historia Docente del Colegio-Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma 1550-1840*. 3 vol. (tesis doctoral), pp. 696 - 753; BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, *El Colegio Universidad de Santa Catalina...*, *ob. cit.*, p. 94.

1803<sup>30</sup>; el comediógrafo Gaspar Zavala y Zamora<sup>31</sup> o el biólogo Antonio de la Cal y Bracho, natural de Anguix y promotor de diversas actividades relacionadas con la botánica, la medicina y la agricultura en México<sup>32</sup>.

En cualquier caso, los ecos de la Ilustración calaban muy lentamente en la sociedad ribereña de finales del siglo XVIII. Salvo en ámbitos muy específicos, la propagación de las tesis de los enciclopedistas franceses y la difusión de ideas o manifiestos que abordaran cuestiones sobre la filosofía de la razón se circunscribían a un selecto grupo de individuos formados en la universidad con inquietudes intelectuales. Además, a partir de 1798, la censura gubernamental comenzó a ejercer un control cada vez más férreo sobre la difusión de libros prohibidos y desde las instancias del poder no dejaba de advertirse del peligro de propagación de las teorías librepensadoras<sup>33</sup>.

## B) INICIATIVAS ILUSTRADAS LOCALES

Las tesis ilustradas de los filósofos franceses (Diderot, Voltaire, Rousseau...) y las políticas de algunos próceres españoles (Campomanes, Jovellanos, Feijoo...) fueron calando lentamente en determinadas capas de la sociedad española y, sin casi percibirlo, se fue instalando en determinados ámbitos académicos o eruditos un deseo de regeneración. Intentos, en cualquier caso, que no pasaban de ser esfuerzos bienintencionados por transformar una sociedad empobrecida,

---

<sup>30</sup> Don Francisco de la Higuera y Lara estudió en la Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma, de la que fue miembro de su Academia de Derecho Civil y Español durante ocho años (1795-1802), alumno del catedrático y abogado don Pedro de Castro (1799-1802), doctor en leyes (28 de mayo de 1802), miembro de la Academia de San Carlos «para cuya admisión disertó sobre el comercio de negros» (julio 1803-diciembre 1805) y abogado (1806). *Relación de los méritos literarios del doctor don Francisco de la Higuera y Lara*. AFH.

<sup>31</sup> Nació en Aranda de Duero en 1762, trasladándose muy pronto a Denia. Es autor de una extensa obra dramática. RUBIO GONZÁLEZ, Lorenzo, “Literatura burgalesa”. *Historia de Burgos*: III, Edad Moderna (3). Burgos, 1999, pp. 502 - 506.

<sup>32</sup> HUERTA JARAMILLO, Ana María, *El Jardín de Cal. La botánica y las ciencias de la salud en Puebla*. México, 1996.

<sup>33</sup> Real Cedula prohibiendo que se vendan libros que vengan de fuera sin que se presente un ejemplar en el Consejo y se conceda licencia. AHN. Diversos-Reales Cédulas, n° 1436.

mayoritariamente inculca y sometida a una injusta y desequilibrada estructura de la propiedad agraria.

El deseo de mejorar las condiciones de vida de los ribereños, alimentó desde el reinado de Carlos III todo tipo de iniciativas que procuraban potenciar y fomentar los recursos de la zona. La mayor parte de estos proyectos apenas influyeron en la transformación rural de la Ribera, si bien abrieron expectativas en cuanto a la necesidad de llevar a cabo modificaciones en el ámbito de la formación, los tipos de cultivo y el perfeccionamiento técnico de las explotaciones.

El bajo precio de la uva y el habitual excedente en la producción de vino motivaron que muchos de los desvelos de los ilustrados ribereños consistieran en buscar soluciones a los problemas de la crisis del viñedo. Empeños, en la mayor parte de los casos, tan entusiastas como inútiles.

## 1. Iniciativas individuales

Durante la segunda mitad del siglo XVIII se produjeron distintos proyectos tendentes a mejorar las condiciones de vida de los vecinos de la Ribera. Nos referiremos, a continuación, a tres de estos planes, cuya repercusión y trascendencia en el territorio fueron muy dispares, pero que nos ofrecen una muestra significativa de las preocupaciones de sus promotores.

### 1.1. La plantación de olivos del obispo Calderón en Roa

El obispo de Osma don Bernardo Antonio Calderón [Budia, 1711 - El Burgo de Osma 1786] llegó por primera vez a la Ribera en otoño de 1765. En su visita pastoral por los arciprestazgos de Aranda, Roa y Haza, no entendía por qué unas tierras tan feraces, en un clima tan bonancible, no producían una mayor variedad de productos agrarios que mejoraran las rentas de sus vecinos.

En esa época sólo unos rudimentarios cigüeñales usados a manera de balanza servían para sacar el agua de los pozos y de los ríos poco profundos. Apenas existían canales de riego «a su pie» y, salvo en la vega del Riaza, eran escasas y pequeñas las parcelas dedicadas a hortalizas, cáñamo y lino. Sin embargo, él mismo comprobó en los *libros de tazmías* cómo algunos pueblos de la vega de Roa poseían a comienzos del siglo XIX un mayor número de guindales y almendros<sup>34</sup> y cómo un vecino de Aranda, que había vivido en Denia (Alicante), había plantado en su huerta moreras, sarmientos de uvas pasas y otras

---

<sup>34</sup> LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Descripción histórica del obispado de Osma...*, ob. cit., vol. 2, p. 7.

plantas, que le rendían bastante utilidad<sup>35</sup>. Cuando éste o sus consejeros más próximos preguntaban a los labradores por qué no introducían mayor variedad en sus cultivos, sus respuestas eran desalentadoras: «quando no se siembra, por algo será»<sup>36</sup>.

El obispo Calderón estaba convencido de la mala dirección y administración de los vinos de la Ribera. No entendía cómo podían resultar tan «floxos» y tendentes a que se «tuerzan» o avinagren una vez transcurridos más de doce meses. Animaba a los cosecheros a que se elaborasen con el cuidado con que se hacía en la Alcarria o en la Mancha. El mismo había observado que un vecino de Roa había conseguido en 1776 un vino de más fuerza y vigor tras echar «una porción de mosto en una tinaja estrecha de boca», y estaba convencido de que el vino del país tenía «tanta o más actividad, fresco ó recién sacado de la cuba, que el de Francia, de Burdeos y Borgoña»<sup>37</sup>.

La incomprensión no calmó el celo del obispo, decidido a mejorar la agricultura de la Ribera. Firmó resoluciones para que no se plantasen más viñas y animó a los viticultores a que arrancasen las cepas recientes. No dudaba en echar la culpa de este exceso de viñedos a los mismos curas párrocos, los cuales recibían además del tercio, ciertas prebendas vinculadas con la cosecha de uva, como el *terzuelo*, *coronas*, *llaves*, orujo, etc<sup>38</sup>.

Persuadido posiblemente por su experiencia en Granada, donde había vivido anteriormente, visitó en 1773 las tierras que el obispado poseía en Berlangas de Roa, un pequeño pueblo próximo a Aranda. La finca, de unas 100 obradas, fue recorrida minuciosamente por el obispo con el fin de realizar una plantación de olivos para que los campesinos de la comarca «se animaran, le imitaran y salieran de su error». En febrero de 1774 se inició la plantación de 800 olivos traídos desde Navarra, Aragón y la Alcarria. «Acalorado por este proyecto mandó medir las tierras, formar planes, proporcionar regadío y terreno para una casa y molino de aceite»<sup>39</sup>. Toda esta inversión la llevó a cabo de su propio peculio, gastándose fuertes cantidades de dinero. Finalmente se plantaron en Berlangas 6.000 olivos, construyéndose un molino aceitero con piedras cilíndricas, innovación que comenzaba a introducirse en Andalucía por aquel tiempo.

---

<sup>35</sup> *Ibidem*, vol. 2, p. 13.

<sup>36</sup> *Idem*, vol. 2, p. 12.

<sup>37</sup> *Idem*, vol. 2, pp. 10 y 11.

<sup>38</sup> Se trataba de contribuciones menores. *Idem*, vol. 2, p. 8, nota 1.

<sup>39</sup> *Idem*, vol. 2, pp. 608 y ss.

El proyecto no dio los frutos deseados y en 1796 el obispado arrendó a los vecinos de Berlangas la finca por un periodo de nueve años y 80 fanegas de pan —por mitad de trigo y cebada—, advirtiendo que se conseve el olivar y los árboles frutales

«sin ofenderles ni permitir en modo alguno se les cause el más leve daño para lograr su mayor adelantamiento y conservacion, sin arrancar, ni maltratarles de ninguna manera»<sup>40</sup>.

Medio siglo más tarde, cuando Pascual Madoz editó su famoso *Diccionario Geográfico*, la «grande y hermosa» plantación de olivos del señor obispo ya no existía<sup>41</sup>. Los aparentemente apáticos y desidiosos campesinos ribereños tenían razón: las heladas primaverales impedían el granado de la aceituna.

Don Juan Loperraez, secretario y consejero del obispo, se enfadaba cuando observaba la falta de interés y aprecio en los individuos de la diócesis por su natural acomodación y pasividad ante las cosas de la vida, su falta de ambición y espíritu emprendedor. «Los naturales —comentaba— son generalmente afables, muy sobrios en el vestir, sufridos en los trabajos, de ingenio despejado y claro; pero desidiosos [...], acomodándose a vivir con las producciones escasas del país, sin envidiar ni buscar otras». El celoso cura debía referirse a la multitud de míseros labriegos, propietarios de sólo unas fanegas de tierra, incapaces de obtener recursos suficientes para vivir. En su conocido libro, editado en 1788, Loperráez denunciaba prácticas defectuosas en el arado y cultivo de las haciendas, criticaba los métodos de elaboración y comercialización de las cosechas, proponía la plantación de nuevos cultivos, que enumera y describe, dando ejemplos de los resultados obtenidos en otras zonas, y alentaba, en fin, a la formación de agrupaciones o sociedades de ayuda y apoyos mutuos.

## 1.2. Los planes económicos de Tadeo del Rincón

No fueron éstas las únicas iniciativas tendentes a mejorar los rendimientos agrarios de la Ribera. El licenciado Francisco Tadeo del Rincón Aguado, originario de San Martín de Rubiales, presentó en 1785 un interesante ejercicio literario en el que solicitaba la corregiduría de Sahagún, Rueda, La Seca o, es-

---

<sup>40</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign 4871/2.

<sup>41</sup> MADDOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España...*, *ob. cit.*, pp. 81 – 82.

pecialmente, Aranda, a punto de quedar vacante. Su autor había estudiado tres años Artes y uno Teología en el convento de San Pablo, de Palencia, había ejercido 21 años de abogado en Nava de Roa y había obtenido durante tres años la jurisdicción de Astudillo (Palencia), perteneciente a la casa de Camarasa.

Del Rincón consideraba que Castilla, y en especial la *Tierra de Aranda*, se encontraba atrasada y que la fórmula para mejorar esta situación pasaba por intervenir en cinco ejes: la agricultura, las fábricas, el comercio, la población y el gobierno. En su minucioso trabajo se quejaba de que la cántara de vino se vendiera en la Ribera a menos de dos reales, lo que impedía al cosechero compensar los gastos. La situación solía paliarse, señala, hipotecando mediante censos las heredades de los morosos. Esta práctica incidía negativamente en los pequeños viticultores, que difícilmente podían amortizar sus deudas durante la cosecha siguiente al verse atrapados por nuevas cargas. La situación se agravaba más entre los braceros, cuya paga diaria —de tres o cuatro reales— apenas llegaba para la subsistencia de la familia. Un salario que desaparecía, además, en los días festivos y durante la vejez, a causa de los achaques propios de la edad.

El aspirante a corregidor se lamentaba también de los elevados intereses que cobraban los *diligencieros*<sup>42</sup> por el pago de descubiertos, los abusivos gastos que se producían en los convites de las bodas, las retribuciones de los rectores de las audiencias, justicias de los pueblos, escribanos, etc. Criticaba la entrada de los ganados en las viñas, la prohibición de instalar fábricas de orujos y aguardientes para el uso de la medicina, la extensión de la viña por terrenos incultos, el pago de destajos en labores que debieran ejecutarse con mimo y sin premura de tiempo, y el pago, en fin, de la contribución de diez reales que había impuesto el Gobierno por cada carga de vino a su paso por Vizcaya, lo que, como señalaban los cosecheros, provocaba la disminución de las ventas en estos mercados tradicionales.

Por el contrario, del Rincón admiraba los progresos y avances que se estaban llevando a cabo en otras lejanas tierras, antes incultas y atrasadas, como Siberia, Ucrania y Lituania, que eran un vivo retrato de la miseria, dice, y se han hecho rápidamente «civiles», industriales, respetables y cultas; Transilvania, donde era desconocida la seda; o Escandinavia, «en donde las nieves, yelos y escarchas cubren la tierra los nueve meses del año». Se maravillaba, en fin, —y no duda en subrayarlo— del fértil suelo de la Ribera y abogaba por la fabricación de seda «para vestir a las personas distinguidas y los labradores a lo menos en los días festivos».

---

<sup>42</sup> «Diligenciero. El que toma a su cargo el cuidado y solicitud de los negocios y dependencias de otro». *DRAE*.

El inquieto abogado no compartía, sin embargo, la opinión de algunos contemporáneos suyos que achacaban a la holgazanería la causa de los males de la sociedad ribereña. El trabajo de las viñas, decía, era tan agotador como para no considerar vagos a los jornaleros que diariamente ejecutan las arduas tareas propias del cultivo, soportando temperaturas extremas y trabajando de sol a sol. Creía, eso sí, que era necesario erradicar la mala costumbre de los que estando sanos mendigaban, por lo que proponía agruparlos en una tierra desierta y regalarles algunas heredades para que, pagando más tarde un pequeño canon, pudieran subsistir por ellos mismos<sup>43</sup>.

Estaba convencido que para poner «pronto remedio» a estos males y mejorar la economía de los labradores ribereños —habla incluso de «justicia distributiva»— era preciso que «corregidores industriosos» introdujeran cultivos intensivos y deficitarios en el reino, como el lino, la seda, la aceituna, la rubia, los garbanzos, la fruta temprana, la miel o el queso. Ponía como ejemplo el aumento reciente de las producciones de alubias y abas en la zona de Roa, aunque señala que nada de esto será posible sin la generosidad del rey. Su estancia en Astudillo le había persuadido que si ponía en marcha su proyecto vecinos de 5 a 80 años, según la proporción de sus fuerzas, sanos, pero también ciegos y tullidos, podían emplearse cargando, limpiando los materiales o devanando y blanqueando la hilaza, tal y como ocurría en las fábricas de paños de aquel pueblo<sup>44</sup>.

Del Rincón no se conformó con exponer un planteamiento teórico y propuso al conde de Floridablanca que si recibía la corregiduría de Aranda plantaría en una finca propia un plantel de 8.000 a 10.000 moreras. Consideraba incluso que en un plazo de seis años podía estar toda la vega del Duero, de Aranda a Peñafiel, y la zona de Fuentidueña (Segovia) cubierta de 150.000 moreras. Sus predicciones se fundaban en la feracidad del terreno «envuelto con arena y libre para la ventilación de los aires» y en la suavidad del clima —«temperamento»—. Creía, incluso, que

---

<sup>43</sup> Era de la opinión que se les podía destinar a lugares desiertos entregándoles terrenos incultos de manera gratuita, para luego cobrarles un canon moderado. Señala que los condenados a dichas penas son ociosos y arrogantes y que «mudándoles de país se arrepentirían sinceramente de su mala vida pasada y al lado de unos buenos directores aplicados al trabajo con el ejemplo de éstos mudarían sus costumbres y se ahrían [*sic*] vecinos útiles y contribuyentes». TADEO DEL RINCÓN, Francisco, *Planes para el desarrollo agrícola de Castilla la Vieja*. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2923, n° 479.

<sup>44</sup> TADEO DEL RINCÓN, Francisco, *Planes para el desarrollo agrícola de Castilla la Vieja*. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2923, n° 479.

muchos labradores pondrían en renta sus tierras para ampliar sus plantíos. El único obstáculo para llevar a efecto su plan era el financiero. Es por ello que redactó una propuesta en la que solicitaba un adelanto a fondo perdido de 50.000 a 60.000 reales que le sirvieran para adquirir semillas y construir almazaras que sería reintegrado en ocho años. Pedía también el asesoramiento de un valenciano que ejerciera de director y, entre otras cosas, «arromper» baldíos, portar armas y la exención de tributos en la venta de la seda durante 20 años. Eso sí, ponía a disposición de la secretaría del Patronato la corregiduría si en tres o cuatro años no se producían beneficios<sup>45</sup>.

El proyecto debió caer en saco roto, pues el corregimiento de Aranda fue a parar a manos de don Feliciano Dueñas y, que sepamos, no hay constancia oral o documental de que se produjera en la comarca una explotación de moreras tan extensa como ambiciosa.

### 1.3. Gil de Gibaja y el regadío del río Rianza

Tadeo del Rincón no fue un caso aislado. La preocupación por el progreso y la prosperidad del territorio la tuvo años más tarde (1793) un acaudalado vecino de Fuentecén, don Juan Francisco Gil de Gibaja<sup>46</sup>, cuyo proyecto tenía como objetivo poner en valor la vega del Rianza mediante un programa de regulación del riego a su paso por Adrada, Haza, Fuentemolinos y Fuentecén. Gil de Gibaja dirigió su iniciativa al Consejo de Castilla, a causa —dice— del «amor y celo por los progresos públicos». En su petición, el demandante aducía que

«siempre había deseado arbitrios para hacer feliz este País, pero siempre también se frustraban los que me proponía por recelos y desconfianzas de mis proyectos, hasta que un grave particular impulso venció mi temor, habiendo discurrido dirigir a la alta penetración de V. Ex. esta suplicatoria, que rendida expondrá mi pensamiento».

---

<sup>45</sup> «[...] que se le remueva de su vara». TADEO DEL RINCÓN, Francisco, *Planes para el desarrollo agrícola de Castilla la Vieja*. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2923, n° 479.

<sup>46</sup> Don Juan Francisco Gil de Gibaja Ruiz de la Escalera y Proaño estaba casado con doña Antonia Vinuesa y era hijo de don Diego Antonio Gil de Gibaja, natural de San Mamés de Abar (Santander, actualmente provincia de Burgos) y doña Juana Ruiz de la Escalera. ADB. Fuentecén. Libro de Bautizados 1° (1772-1819); ARCHV. Sala de Hijosdalgo. Caja 1145.13.

En su escrito proponía el arreglo de una presa existente en Adrada, estableciendo unas reglas u ordenanzas para los regantes que, en estas circunstancias, podrían dedicar sus tierras al cultivo de «legumbres, cáñamo, lino y otros frutos mas interesantes a ellos y aun a todo el reino»<sup>47</sup>.

#### 1.4. Diego Marín Aguilera, *El Aviador*

Son pocas las innovaciones tecnológicas que pudieron aplicar a sus vidas los ribereños de entresiglos. Los campesinos seguían trabajando sus parcelas ayudados por rudimentarios aperos de labranza —arados, azadas, hoces, guadañas...—, tal y como lo habían hecho sus antepasados desde tiempo inmemorial. Tampoco abundaron las invenciones que mejoraran la producción fabril. Hubo, es cierto, progresos en las aplicaciones mecánicas de los molinos y batanes, aunque seguía siendo la fuerza de la sangre proveniente de las bestias —o de los hombres— el modo principal de producción y transformación de materias primas.

Conviene reseñar, no obstante, que una de las innovaciones más espectaculares y comentadas de finales del siglo XVIII fue el inicio de las primeras experiencias aerostáticas en Europa. El éxito de los globos de aire caliente y, más tarde, de hidrógeno de los hermanos Montgolfier, J. Charles o el doctor Pilatre de Rozier en la década de los ochenta generaron grandes expectativas en la denominada «conquista del cielo». En Madrid, Barcelona y Valencia se produjeron demostraciones aerostáticas que alcanzaron una amplia repercusión científica y popular<sup>48</sup>. En agosto de 1792 Vincenzo Lunardi llevó a cabo una exhibición que se repitió nuevamente en la plaza de la Armería del Palacio Real con presencia de los reyes y Godoy (8 de enero de 1793).

En este ambiente tan propicio a las aventuras aéreas, se produjo en la Ribera una iniciativa singular protagonizada por Diego Marín Aguilera [Co-

---

<sup>47</sup> Expediente formado en virtud de R. Orden de S.M. y representación de D. Juan Francisco Gil de Gibaja, vecino de Fuentecén, en que propone varios medios de fomentar la agricultura tanto de aquel pueblo como de otros inmediatos. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1702, n° 49.

<sup>48</sup> Al cuadro de Antonio Carnicero: *Ascensión de un globo mongolfier en Madrid* y de las ilustraciones de Miguel Gamborino en su trabajo *Experiencias aerostáticas en Barcelona ¿Qué falta para volar? Que cueste poco*, debemos añadir el texto anónimo: *Nave atmospherica y tentativa sobre la posibilidad de navegar por el ayre, no solo especulativa sino prácticamente*. Barcelona, 1847.

ruña del Conde, 1758 – Coruña del Conde, 1800]<sup>49</sup>, un sencillo labrador que poseía una estimable agudeza inventiva<sup>50</sup>. Según testimonios indirectos<sup>51</sup>, Marín intentó volar con una rudimentaria máquina alada<sup>52</sup> que él mismo había construido con plumas de pájaros en los primeros meses de 1794<sup>53</sup>. La aventura no tuvo, lógicamente, ningún eco en los círculos universitarios o científicos de su tiempo, pero muestra el deseo de *El Aviador*<sup>54</sup> por rebasar las limitaciones tradicionales de épocas pasadas y adentrarse en el terreno de la experimentación mecánica y técnica. Su hazaña, a pesar de planear sólo unos cientos de varas, le convertiría, con el paso de los años, en un pionero de la aviación

---

<sup>49</sup> Diego Marín Aguilera nació el 4 de noviembre de 1758, era hijo de Narciso y Catalina. Se casó el 5 de junio de 1797 con una joven del pueblo llamada Marta Miguel. De dicho matrimonio nacería una niña, Romana. Diego Marín falleció el 11 de octubre de 1800. AHPB. Prot. Notaría de Pedro Regalado Huerta. Sign. 5099. El autor del manuscrito *Diego Marín Aguilera. Precursor de la aviación*. Coruña del Conde (sin fecha) p. 4, afirma erróneamente que nació en 1757.

<sup>50</sup> «[...] y no pasaron muchos años más sin que se manifestara en disidencia con la práctica de ciertas rutinas del país, y se propusiera mejorar, y mejorara, el mecanismo de un molino sobre el río Arandilla, que baña aquel pueblo. Construyó luego una máquina para un batán conocidamente ventajosa, e hizo otra para aserrar mármoles, que condujo a las canteras de Espejón. Hizo además un aparato para machacar lino, y otros muchos, que hoy están revelando su ingenio». TORRIJOS, Manuel, *Almanaque enciclopédico español para 1864*. Madrid, 1863.

<sup>51</sup> La primera narración data de 1863 y se basa en comentarios de Pedro Barbero Alcuvilla escuchados a su padre. TORRIJOS, Manuel, *Almanaque enciclopédico español para 1864. ob. cit.* pp. 364 - 367; LANGA AGUILAR, Alejandro, *Colouniocu. Clunia. Coruña del Conde*. 2 vol. Burgos, 2009. Vol. II, pp. 631-643.

<sup>52</sup> Posiblemente se tratara de un tipo de ornitóptero o aerodino que obtenía su fuerza sustentadora del movimiento batiente de sus alas de forma análoga a como lo hacen las aves.

<sup>53</sup> LANGA AGUILAR, Alejandro, *Colouniocu. Clunia. Coruña del Conde...*, *ob. cit.* Vol II, p. 635; Juan Albarelos data el vuelo el 15 de mayo de 1793 y Manuel Torrijos el 11 de mayo de 1798. ALBARELOS BERROETA, Juan., *Efemérides burgalesas*. Burgos 1919; TORRIJOS, Manuel, *Almanaque enciclopédico español para 1864. Ob. cit.*, pp. 364 – 367; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Diego Marín Aguilera” en *Retratos de anteayer*. Suplemento de Aranda de Duero del *Diario de Burgos*, 3 de noviembre de 1995.

<sup>54</sup> El apelativo «Aviador» procede de la nota al margen que existe en la partida de bautismo de Diego Marín Aguilera. ADB. Coruña del Conde. Libro de Bautizados 1º (1611-1887).

española y, lo que para nosotros resulta más significativo, en el prototipo de individuo capaz de intervenir en un mundo más racionalista y práctico, basado en la observación y en la experiencia.

## 2. Iniciativas colectivas: la Sociedad Económica de Amigos del Bien Público de Roa

Las indicaciones del obispo Calderón asumiendo como suyas las iniciativas gubernamentales lideradas por Campomanes en su famoso *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, le llevaron a imprimir una carta pastoral muy «persuasiva y eficaz» en la que exhortaba a los feligreses a que se crearan Sociedades de Amigos del País, en un intento de revitalizar la alicaída economía de la diócesis.

No debió caer en saco roto esta iniciativa en la Ribera, pues unos años más tarde la idea fue recogida en Roa, donde se creó la Sociedad Patriótica de los Amigos del Bien Público de la Villa de Roa y su Partido y su primera Junta se reunió el 17 de enero de 1788. La iniciativa partió del párroco de la iglesia de la Santísima Trinidad, don Gregorio Cáceres y Chaves, «sujeto muy exacto en el cumplimiento de sus obligaciones y de singular celo por la causa patriótica»<sup>55</sup>, quien se puso en contacto con Baltasar de Miñano —probablemente el abuelo del célebre escritor Sebastián Miñano—, recién llegado a Roa de un viaje por Holanda<sup>56</sup>. Miñano escribió un largo y meticuloso discurso leído el 23 de enero ante una «Junta numerosa, de la más sana parte del pueblo», en el que se preguntaba:

---

<sup>55</sup> Según le define Baltasar Miñano. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2748, nº 30; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Aranda de Duero en el siglo XVIII...”, art. cit., p. 34; CADINANOS BARDECI, Inocencio, “Una sociedad de amigos del país en Roa”. *Boletín de la Institución Fernán González*, número 216. Burgos, 1998/1, pp. 61 - 67.

<sup>56</sup> «Señor. Desde el Puerto de Bilbao di parte a V.E. de mi arribo de Olanda y las devidas gracias por la protección con que se dignó faborecerme para el arreglo de los asuntos de mis desgracias: posteriormente me he dirigido a esta villa de Roa de Duero en donde me he fijado, asta que la providencia me descubra algún medio para subsistir». Carta dirigida al Excmo. Sr. Conde de Floridablanca el 22 de enero de 1788. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg., 2748, nº 30; Baltasar Carlos de Miñano, tesorero general de rentas reales en Valladolid, abandonó España por un descubierto de 100.000 reales descubierto en la Tesorería. Sobre el origen familiar de Sebastián de Miñano cfr. MORANGE, Claude, *Paleobiografía (1779-1819) del “Pobrecito holgazán” Sebastián Miñano y Bedoya*. Salamanca, 2002, pp. 31-33.

«¿Qué objeto puede haber más desagradable y repugnante como un pueblo sucio, inmundo [...] y qué pueblo habrá en el día menos aseado que Roa, ni tenga mejores proporciones para limpiarse y aún decorarse?».

El autor comentaba en su discurso que la cosecha principal de la villa raudense era el vino y que estando el pueblo como está «en una eminencia» debería aprovecharse mejor la pureza de los aires, pues las bodegas situadas debajo de las casas deben soportar, decía, el hedor que se transpira en las calles. Animaba a los presentes a utilizar las piedras de los semiderruidos edificios del castillo y del palacio para embaldosar todas las calles y decorar la villa con buenos paseos. Exhortó a la concurrencia a que crearan una escuela «formal y gratuita» para el hilado del cáñamo y, en aras de obtener una república tan «felizmente imaginaria como la de Platón», incitó al auditorio para que se aprovechara el excelente suelo de sus vegas, las abundantes aguas de sus ríos y el clima, benigno y templado, para plantar y sembrar moreras, olivos, cáñamo, lino, barrilla, rubia, batatas, patacas y cualquier otra clase de cultivos; pues, parafraseando al señor Pons y a otros muchos políticos, aseguraba que

«la excesiva abundancia de viñas en un pueblo, es señal indefectible de su decadencia, estando situadas en terrenos que pudieran aprovecharse para otros mejores frutos».

Por fin, el 3 de mayo, se eligieron los cargos de la Junta, recayendo el puesto de director de la Sociedad en Cáceres y Chaves. Como segundo director se nombró a don Fernando Izquierdo de la Hoz; censor al licenciado don Francisco Amigo, secretario a Juan José Zapatero, contador a Manuel Ortigüela, y tesorero a Domingo Ortigüela<sup>57</sup>.

Se solicitaron los estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid, de donde se tomó la mayor parte del articulado. Entre las normas establecidas destacaba el «adelantamiento de la agricultura», facilitando el riego de las vegas y el cuidado de la enseñanza pública. Se hacía hincapié en el fomento y mejora de la industria popular, los oficios, las artes y las máquinas. Ningún socio, se dice taxativamente, gozará de sueldo, «porque todos deben trabajar con un celo noble y desinteresado a beneficio de la patria». Quedaban establecidas tres clases de socios: «honorarios, numerarios y de mérito». Se

---

<sup>57</sup> En la Junta aparece como censor sustituto José Zapatero, secretario sustituto, Benito León, y contador sustituto, Manuel Olavarría. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2748, n.º 30

instituía la figura de un «socio protector» de cada oficio, encargado de la «educación popular de los artesanos», al tiempo que otros dos socios quedaban al tanto «de la puntual asistencia así del maestro como de los discípulos, sin permitir que vaguen por las calles».

Los propósitos de la Sociedad eran múltiples: benéficos, asistenciales, urbanísticos, empresariales, etc. El anagrama refleja fielmente sus preocupaciones. Estaba formado por un nogal frondoso y a su pie dos tablas grandes de la misma madera. En uno de los pies del nogal aparecían dos colmenas con abejas revoloteando en el aire cargadas de flores y en el otro lado un hormiguero por donde caminaban hormigas cargadas de grano. En medio de todo este simbólico tinglado se leía en verso el lema de la Sociedad: «Sabia la naturaleza. Destierra nuestra pereza»<sup>58</sup>.

Para llevar a cabo sus planes, la Sociedad había previsto cuatro fuentes de ingresos: los arbitrios del salario del pregonero, reducidos a partir de ese momento a ocho reales; el sobrante de las alcabalas y tercias, el importe de la monda y limpia de cauces y ríos, y la recaudación que se dedicaba cada quinquenio a caminos y pontones particulares. Aprobaron también que la sede o local dedicado a sus trabajos fuera cedido por el Ayuntamiento.

Las primeras dificultades para la formación de la Sociedad aparecieron aquel mismo año. El director se quejaba el 8 de octubre al conde de Florida-blanca de que había quien trataba de «desayrarla y desacreditarla suponiendo indebidamente que no tiene, ni merece aprecio alguno en la Superioridad». Se lamentaba, también, de la mala cosecha de uva y pan, por lo que «para retraer [a los jornaleros] de los excesos a que podrá inducirlos su necesida[d]» habían proyectado la realización de algunas obras públicas de suma utilidad alarmados por el difícil invierno que se avecinaba. Cáceres certificaba que nada de esto podría hacerse si no se aprobaban pronto los arbitrios y se llevaba a cabo la elección de oficios.

La petición fue baldía, pues los estatutos de la Sociedad de Amigos del Bien Público de Roa no se aprobaron hasta el 8 de marzo de 1803 y bajo la condición expresa de que su director no fuera elegido a perpetuidad. El largo periodo de tiempo que había exigido su tramitación: ¡15 años!, hizo inútiles los desvelos de sus promotores.

---

<sup>58</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2748, nº 30.

## C) LA DESAMORTIZACIÓN DE GODOY Y SUS REPERCUSIONES EN LA COMARCA

La historiografía reaccionaria decimonónica se ha referido al *siglo de las luces* y *de la razón* como «el más impío de la historia» y no ha dudado en atribuirle el inicio del laicismo y de la apatía religiosa<sup>59</sup>. En este sentido el historiador local, Silverio Velasco, comentaba en sus *Memorias sobre Aranda* (1925), que «la fría indiferencia religiosa» comenzaba a inundar España y sus consecuencias eran la antesala de las guerras y calamidades que habrían de llegar en el siglo XIX<sup>60</sup>.

Resulta evidente que durante el periodo finisecular se cuestionaron algunas prácticas habituales en la Iglesia católica y que la contestación a la religión tradicional fue, si cabe, más decidida y enérgica que en épocas anteriores. Un comportamiento que no tiene que ver con la negativa de algunos ayuntamientos a abonar los *derechos parroquiales de letanías y votos de villa* o, como sugiere Velasco, con el incremento de celebraciones matrimoniales llevadas a cabo en domicilios particulares.

Lo que la jerarquía eclesiástica veía realmente con preocupación al declinar el siglo era el intento por parte de los gobiernos de Carlos III y Carlos IV de limitar el poder de la Iglesia y su influencia política, económica y social. La imposición de gravámenes y contribuciones especiales motivadas por las urgentes necesidades de liquidez de la monarquía<sup>61</sup>, la entrega obligatoria de préstamos y donativos o la asignación de una contribución del 15 % sobre sus bienes raíces, alertó a sus dirigentes y la puso en guardia frente a las autoridades ilustradas<sup>62</sup>.

---

<sup>59</sup> Sobre estos aspectos puede consultarse BURLEIGH, Michael, *Poder terrenal. Religión y política en Europa, de la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial*. Madrid 2005; para la Ribera BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, “Cambios religiosos en el periodo ilustrado”. *Biblioteca Estudio e Investigación*, nº 20. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2005, pp. 211 y ss.

<sup>60</sup> VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa..., ob. cit.*, pp. 381 - 385.

<sup>61</sup> El Papa concedió a la monarquía española dos subsidios de 36 millones cada uno y otro extraordinario de 7 millones anuales que duró de 1794 a 1800. MIÑANO, Sebastián de, *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*. Madrid, 1826-1829, p. 51

<sup>62</sup> A los tradicionales impuestos sobre el *Subsidio* y el *Excusado* (a un contribuyente de los diezmos de cada parroquia se le excusaba pagar a la Iglesia, debiendo hacerlo a la Corona), se sumó en 1801 el denominado *Real Noveno Decimal*, impuesto por el que una parte del diezmo correspondiente a la Iglesia

En otro orden de cosas, conviene subrayar que tampoco era del agrado de la institución eclesiástica la cada vez más generalizada difusión de libros prohibidos y el eco que éstos tenían en la divulgación de las teorías librepensadoras, especialmente entre sectores cultivados de la sociedad española. Propagación que alcanzaba, incluso, a algunos clérigos interesados por las teorías filosóficas, especialmente francesas que, con el tiempo, no tardarían en cuestionar la posición inmovilista de la religiosidad oficial y cuyos elementos más decididos se sumarían con entusiasmo a las corrientes políticas surgidas pocos años más tarde: afrancesados y liberales, especialmente.

La situación, sin embargo, no era aún alarmante. El número de clérigos seducidos por las corrientes *jansenistas* y su repercusión en el tejido social de la época resultaba insignificante. La mayor parte de los feligreses y de sus guías espirituales seguían viviendo la religión de un modo convencional, tal y como la habían aprendido de sus mayores, y entendían las nuevas ideas propugnadas desde los foros ilustrados como una agresión a sus propias convicciones enmarcadas en la defensa del altar y de la monarquía absoluta.

## 1. El alcance de la política de enajenaciones

Los gobiernos ilustrados de la última década del siglo XVIII tuvieron que hacer frente a una situación económica deplorable. La crisis financiera que atravesaba España, sumida en guerras y conflictos externos contra Francia, Portugal y Gran Bretaña, impidieron cualquier tipo de reparación política, administrativa, fiscal o económica. Los ministros de Carlos IV fueron incapaces de enderezar una situación próxima a la bancarrota. La respuesta a estos graves desajustes económicos les llevó, como vimos en un capítulo anterior, a aprobar nuevos impuestos, solicitar empréstitos e imponer gravámenes especiales, que eran mal recibidos por sus destinatarios. Decisiones impopulares que vinieron acompañadas por la puesta en circulación de vales reales, una medida ensayada durante el reinado de

---

era cobrado por la Corona. MIÑANO, Sebastián de, *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal...*, *ob. cit.*, pp. 51 y ss; HERNÁNDEZ BORREGUERO, José Julián, “Impuestos sobre la renta de los eclesiásticos: el subsidio y el excusado”. *Revista Española de Historia de la Contabilidad*. Diciembre 2007, p. 80; sobre las cuentas del *Real Noveno Decimal* en la Diócesis de Osma cfr. AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 635 (1801), 640 (1804), 641 (1799), 642 (1801), 644 (1803), 645 (1804) y 646 (1799) y sobre las cuentas del *Excusado* para la Diócesis de Osma (años 1803 – 1806) cfr. AGS. Dirección General de Rentas (2ª), leg. 625.

Carlos III<sup>63</sup>. La emisión de este papel moneda generó desconfianza. A pesar de la creación de un Fondo de Amortización dotado con el 10% del producto de los *propios y arbitrios*<sup>64</sup>, el descrédito de los vales fue inmediato y sus promotores no pudieron detener la imparable pérdida de su valor<sup>65</sup>.

Para intentar poner freno a la deuda pública se aprobaron diversas políticas de ajuste, de las que la más controvertida fue la enajenación de bienes raíces de los establecimientos de piedad y beneficencia, que incluían las cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos, hospitales, hospicios y casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, a cambio de una renta perpetua del 3% de su valor<sup>66</sup>. Una decisión comprometida que se había venido cimentando a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, avalada por ministros ilustrados que deseaban poner

«en cuestión la supervivencia de unas formas de propiedad que excluían del mercado y del fisco del Estado extensas áreas de propiedad y de la riqueza»<sup>67</sup>.

La decisión de desamortizar los bienes de estas instituciones eclesiásticas de naturaleza pública<sup>68</sup>, en las que el rey entendía que poseía autoridad, causó una

---

<sup>63</sup> *Reales Cédulas de 20 de septiembre de 1780; 20 de marzo de 1781 y 20 de junio de 1782* en el reinado de Carlos III y *16 de enero y 8 de septiembre de 1794, 4 de marzo de 1795 y 8 de abril de 1799* en el reinado de Carlos IV. *Pragmática Sanción de 30 de agosto de 1800 por la que el Rey ratifica la deuda legítima de la Monarquía*. AHPB. Sección Concejil. Sign. 11/69.

<sup>64</sup> Según Carlos Merchán, por «propios y arbitrios» se suele entender la hacienda municipal, aunque el concepto «propios» se referiría más bien a los bienes patrimoniales del Común y «arbitrios» a los impuestos indirectos sobre el tráfico mercantil delegados a los concejos desde la administración del Estado. MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos, *Gobierno municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1988, pp. 254 - 255.

<sup>65</sup> De hasta un 25 % de su cotización inicial. HERR, Richard, “Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen...”, art. cit. pp. 37 - 100.

<sup>66</sup> *Instrucción aprobada el 30 de enero de 1799*. Capítulo XVII. AHPB. Sección Concejil. Sign 11/69.

<sup>67</sup> RUEDA HERNANZ, Germán, “La sociedad rural y la desamortización”. *Las bases políticas, económicas y sociales de un régimen en transformación (1759-1834)*. Serie: Historia de España de Menéndez Pidal. Vol. XXX. Madrid, 1998, pp. 667 y 668.

<sup>68</sup> Miguel Ángel Sánchez denomina «paraeclesiásticos» a los bienes procedentes

gran alarma. Se trataba, por lo general, de organizaciones de carácter religioso, pero también asistencial, que poseían una larga tradición e influencia en la vida municipal. Los miembros de sus corporaciones se sintieron directamente agraviados, pues el futuro de las mismas quedó, desde ese instante, en entredicho<sup>69</sup>.

A fin de mantener un cierto «orden progresivo» de las enajenaciones se acordó que se iniciaran primero la de los bienes de cofradías<sup>70</sup>, memorias<sup>71</sup>, patronatos de legos, ermitas, santuarios, órdenes terceras<sup>72</sup> y demás obras pías<sup>73</sup>, y continuar más tarde con los bienes de hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos<sup>74</sup>.

---

de las obras pías, memorias y cofradías, siendo «eclesiásticos», por lo tanto, los bienes de capellanías, cabildos, santuarios, parroquias, etc. SÁNCHEZ, GÓMEZ Miguel A., *La desamortización en Cantabria durante el siglo XIX (1800 – 1889)*. Torrelavega, 1994, p. 74.

<sup>69</sup> El cura de Villatuelda protestaba en 1802 por la desaparición de los bienes del Hospital que existía en el pueblo —aunque no ejerciera hospitalidad— «respecto a que su producto se invierte en socorro de pobres y en conducir a los pobres imposibilitados de este pueblo a otros». AHPB. Justicia Municipal. *Auto de oficio para la enajenación de todos los bienes pertenecientes al Hospital de este lugar*. Sign. 468/1.

<sup>70</sup> «Cofradía. Congregación o hermandad que forman algunos devotos, con autorización competente, para ejercitarse en obras de piedad». *DRAE*. «Su patrimonio, procedente de legados, donaciones o aportaciones de los cofrades, pertenecían a éstos. La iglesia no controlaba directamente sus bienes»; RUEDA HERNANZ, Germán, «La sociedad rural y la desamortización...», art. cit. p. 669.

<sup>71</sup> «Memorias. Eran vínculos de legos del patrimonio de sus patronos, normalmente de familias nobles, por el que se obligaban a pagar a un capellán por el cumplimiento de las misas o actos piadosos impuestos por el fundador. Dado que el mayor de los hijos heredaba el patrimonio del mayorazgo, se aseguraba el mantenimiento de algunos de los siguientes con una capellanía que liberaba a un hijo de trabajos manuales. El derecho del patronato quedaba en manos de la línea principal de la familia y el titular volvía a otorgar la capellanía a un familiar». RUEDA HERNANZ, Germán, «La sociedad rural y la desamortización...», art. cit. p. 669.

<sup>72</sup> «Órdenes terceras. La mayoría de estos bienes estaban contemplados en el llamado ‘séptimo eclesiástico’ cuya desamortización (salvo lo que libremente se quiso vender desde 1798) fue efectiva a partir del Decreto de diciembre de 1806. De hecho hasta avanzado el año 1807 no comenzaron a desamortizarse y lo fueron en poca medida, al ser suspendida su venta desde marzo de 1808». *Ibidem*, p. 669.

<sup>73</sup> «Obras pías. Estas se fundaban sobre unas rentas o unos capitales con un fin piadoso o social, pero aunque podrían estar administradas por un eclesiástico se escapaban al control directo de la Iglesia». *Idem*, p. 669.

<sup>74</sup> AHPB. Sección Concejal. *Real Cédula de 21 de octubre de 1800* (reglamento). Sign. 11/69.

La desamortización de los bienes procedentes de establecimientos de piedad y beneficencia (1798), los provenientes de capellanías, cabildos, santuarios, etc. (1805) y la cédula de 1807 sobre segregación y enajenación de la séptima parte de las fincas eclesiásticas y de las órdenes militares<sup>75</sup>, a pesar de contar con el beneplácito del Papa<sup>76</sup>, abrieron la brecha de las ventas de bienes de las denominadas «manos muertas».

Como ha señalado Pedro Tedde, la política desamortizadora, junto a la posibilidad de enajenar bienes de mayorazgos, los intentos de generalizar la contribución directa y el incremento de fiscalidad del clero, fueron ejemplos de una reforma institucional dirigida hacia un liberalismo económico en auge<sup>77</sup>. Su puesta en marcha, tal y como ha estudiado Herr para el conjunto de España, tuvo una repercusión mayor de la que inicialmente se había supuesto y que aquí sólo analizaremos como un eslabón más de los cambios ideológicos, políticos y sociales que se avecinaban<sup>78</sup>.

El 19 de septiembre de 1798 se aprobaron los primeros decretos desamortizadores, auspiciados por el secretario de Hacienda, Miguel Cayetano Soler<sup>79</sup>. Unos meses antes (7 de marzo) se había creado la Caja de Amortización, una entidad autónoma de la Hacienda Real con sede en el Banco de San Carlos, destinada a recaudar fondos mediante la amortización de vales reales, préstamos y deudas, y cuyo papel, especialmente a partir del 30 de

---

<sup>75</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique Miguel Moreno. Sign. 4907, pp. 303 y ss.

<sup>76</sup> Decreto de Pío VII de 1806, aunque sin la participación activa del clero español. SÁNCHEZ, GÓMEZ, Miguel ángel, *La desamortización en Cantabria...*, ob. cit., p. 63.

<sup>77</sup> TEDDE DE LORCA, Pedro, “Una economía en transformación: de la ilustración al liberalismo”. *Las bases políticas, económicas y sociales de un régimen en transformación (1759-1834)*. Serie: Historia de España de Menéndez Pidal. Vol. XXX. Madrid, 1998, p. 338; Rueda Hernanz señala que fue «una operación ineludible para poner en marcha el sistema liberal en España, como en toda la Europa influida por la Revolución Francesa», en “La sociedad rural y la desamortización...”, art. cit. p. 635.

<sup>78</sup> HERR, Richard, *La hacienda real y los cambios rurales en la España de finales del Antiguo Régimen*. Madrid, 1991, pp. 159 y ss.

<sup>79</sup> Según las memorias de Godoy, la desamortización se había ido madurando antes de su dimisión a principios de 1798. Godoy volvió a ser nombrado secretario de Estado en diciembre de 1800, pero fue don Miguel Cayetano Soler, secretario de Hacienda desde agosto de 1798, quien preparó una memoria dirigida al rey donde resumió la gravedad de la situación hacendística. RUEDA HERNANZ, Germán, “La sociedad rural y la desamortización...”, art. cit. p. 666.

agosto de 1799 con su conversión en Caja de Consolidación, será esencial en todo el proceso desamortizador. Además se publicó un reglamento que, a pesar de las variaciones que sufrió durante este tiempo (*Instrucción de 29 de enero de 1799, Adición de 27 de diciembre de 1799 e Instrucción de 21 de octubre de 1800*), llegaba con puntualidad a los delegados de cada partido para su correcta interpretación<sup>80</sup>.

Es difícil precisar detalladamente el número de expedientes de enajenación llevados a cabo durante estos años en la comarca<sup>81</sup>. Existe poca biografía al respecto<sup>82</sup> y exceptuado el registro de imposición, centralizado en dos notarías madrileñas —las de López Fando y Feliciano del Corral—, y los *Libros de Enabladuras* o libros de registro de la Caja de Consolidación<sup>83</sup>, el modo habitual de obtener información sobre este particular no puede ser otro que revisando minuciosamente los protocolos notariales de los escribanos municipales en donde se encuentran los bienes subastados. Una tarea ardua que no asegura, además, que los datos obtenidos en estas pesquisas sean completos a causa del extravío o el deterioro de los expedientes de subasta.

Por nuestra parte hemos revisado los legajos que se hallan bajo el epígrafe de Hacienda en el Archivo Histórico Provincial de Burgos<sup>84</sup>, a los que hemos añadido algún otro documento encontrado en las secciones de Protocolos No-

---

<sup>80</sup> AHPB. Sección Concejil. *Instrucción del 29 de enero de 1799*. Sign. 11/69.

<sup>81</sup> Para toda la provincia de Burgos (incluidos Logroño y Santander), Herr calcula que se enajenaron bienes por valor de 1.700.000 a 1.800.000 reales, lo que supone un 16 ó 17% del total de los bienes eclesiásticos. HERR, Richard, “Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen...”, art. cit. p. 75, Tabla II.

<sup>82</sup> Sólo se ha publicado sobre Burgos el trabajo de CUARTAS RIVERO, Margarita, “La desamortización de Carlos IV en la ciudad de Burgos”. *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos (1984)*. Junta de Castilla y León, 1985. Para una breve referencia a la desamortización de Godoy en la comarca, cfr. CASTRILLEJO IBÁÑEZ, Félix, “El proceso desamortizador en Aranda y la comarca”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, nº 21. Ayuntamiento de Aranda de Duero, 2006, pp. 115 – 117.

<sup>83</sup> Actualmente se encuentran en el Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares. Cajas 5.759, 5.760, 5.761, 5.762, 5.763, 5.764, 5.765, 5.878 y 5.895.

<sup>84</sup> Se trata de 76 expedientes tramitados en los pueblos de la comarca. AHPB. Hacienda. Sign. 297 - 318.

tariales<sup>85</sup>, Justicia Municipal<sup>86</sup> y Concejil<sup>87</sup> del mismo archivo. Se trata de expedientes muy completos en sus referencias a las tareas de tasación, subasta y adquisición de bienes enajenados. Nuestro propósito no consistirá en abordar de una manera definitiva la desamortización de Godoy en la zona, aunque una valoración inicial de sus datos nos permitirá hacernos una idea aproximada del número de predios afectados, las características de las propiedades secularizadas, las condiciones en que se desarrolló el proceso y el modo y la cantidad abonada por los compradores. Somos conscientes de que los fondos de algunos escribanos se han extraviado, pero el número de los consultados es lo suficientemente grande como para hacernos una idea aproximada de la trascendencia que tuvo esta primera fase desamortizadora. (Cuadro 23)

Del análisis de las cifras obtenidas se desprende que hubo, al menos, 140 fundaciones afectadas por la desamortización de Godoy<sup>88</sup>. Sus bienes superaban las 1.200 tierras de sembradura y las 2.300 fanegas de cereal. También se vieron involucradas cerca de 1.700 viñas que, entre todas ellas, poseían más de 360.000 cepas. El valor tasado de todos estos bienes superó el millón y medio

---

<sup>85</sup> En la notaría de Enrique Miguel Moreno (1807) se guardan 32 expedientes referidos a ventas de bienes desamortizados por Godoy en Aranda. AHPB. Prot. Notaría de Enrique Miguel Moreno. Sign. 4907; en la notaría de Francisco Cavia (1808) se hallan también 11 expedientes desamortizados en Olmedillo de Roa referentes a las capellanías colativas que fundaron Fernando Aragón y Magdalena Cavia, el bachiller Francisco Escudero y otros. AHPB. Prot. Notaría de Francisco Cavia. Sign. 2362.

<sup>86</sup> *La venta y enajenación de las fincas de la obra pía que para tomar estado doncellas nobles, naturales de esta villa, la de Sepúlveda y su Tierra fundó el Ilmo. Sr. Don Juan Ortiz de Zárate* se encuentran en AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1054/3; el *Expediente sobre venta de los bienes de las Cofradías de Ánimas, Rosario, la Cruz, Santo Cristo y obra pía de Ana Casado* (Fuentelisendo) en AHPB. Justicia Municipal. Sign. 156. No hubo postores, salvo un lagar por el que pujó Manuel Madrigal. Era comisionado don Juan Francisco Gil de Gibaja. Se suspendió el remate aduciendo que sin lagar era inviable el cultivo de las viñas. Años 1799-1803; aquí se encuentran también los expedientes para la enajenación de los bienes pertenecientes a la *Cofradía de la Cruz, Cofradía de las Ánimas, Hospital y Vínculo agregado al maestro de niños* de Villatuelda fundado por don Andrés Arévalo. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 468/1.

<sup>87</sup> Son expedientes relativos a Hoyales de Roa. AHPB. Concejil. Sign. 11/69, 14/59, 14/60 y 14/61. Es interesante especialmente el primero por contener cédulas, órdenes e instrucciones impresas de la desamortización.

<sup>88</sup> Hacemos abstracción de su origen: obra pía, cofradía, capellanía, etc.

*Cuadro 23*

**TIPO DE BIENES TASADOS EN LA COMARCA DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA DURANTE LA DESAMORTIZACIÓN DE GODOY**

	Aranda de Duero	Resto de la comarca	TOTAL
Tierras	185	1.078	1.263
Fanegas de tierra	683	1.620	2.303
Huertas y cercados	4	17	21
Viñas	13	1.706	1.719
Cepas	28.949	339.705	368.654
Cañamares	3	25	28
Eras	5	23	27
Casas	4	94	98
Corrales	2	3	5
Lagares	3	21	24
Capacidad de los lagares (en carros)	120	1.595	1.715
Bodegas	-	27	27
Cubas	83	37	147
Capacidad de las cubas (en cántaras)	683	12.111	12.794

Fuente: AHPB. Hacienda. Protocolos Notariales, Concejil y Justicia Municipal. Elaboración propia.

de reales de vellón, de los que aproximadamente un 45 % fueron finalmente rematados.

En la mayor parte de los casos los lotes de las subastas estaban compuestos por decenas de pequeñas parcelas de cereal o viña muy diseminadas, a los que se sumaban algunos lagares, bodegas, cubas, huertos e incluso casas. Se trataba, por tanto, de lotes muy diversos, pues junto a los más pequeños, cuya tasación apenas superaba algunos cientos de reales de vellón, había otros de tamaño considerable, compuestos por decenas de fincas peritadas en miles de reales de vellón. (Cuadro 24)

## 2. Procedimiento y tramitación de expedientes

El proceso de enajenación se iniciaba con la obligación de los justicias de cada pueblo de localizar los bienes raíces de las diferentes memorias, obras pías o cofradías expropiadas. Luego se nombraban dos peritos, uno por parte del establecimiento afectado y otro por el procurador síndico, refrendado por el comisionado de la Real Caja de Consolidación de Aranda y su partido, a cuyo cargo se encontraba desde mayo de 1803 el abogado don José Ponce de León.

Inventariadas y tasadas las fincas, se acordaba la fecha de la subasta. Se colocaban edictos en los sitios acostumbrados del pueblo y en algunos otros de

*Cuadro 24*  
**VALOR DE LOS BIENES DESAMORTIZADOS POR GODOY EN LA  
 COMARCA RIBEREA DEL DUERO BURGALÉS**  
 (1798-1808)

	Nº de EXPEDIENTES	TASACIÓN	REMATE
Aranda de Duero	32	386.846	372.786
Resto de la comarca	91	1.297.693	330.402
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>1.684.539</b>	<b>703.188</b>

Fuente: AHPB. Hacienda, Protocolos Notariales, Concejal y Justicia Municipal. Elaboración propia.

los alrededores, «donde se presume podrá haber personas pudientes»<sup>89</sup>. Treinta días después, si había postores, se procedía al remate en el ayuntamiento, con asistencia y citación de los interesados. En caso de no haberlos se celebraba un segundo remate un mes más tarde.

El peritaje y tasación de las fincas era, en ocasiones, sumamente complejo. La institución podía estar localizada en un pueblo y sus posesiones en otro u otros diferentes, y los peritos debían lograr relaciones completas de los bienes enajenables<sup>90</sup>. A veces, los tasadores cometían errores, especialmente durante los primeros años de la desamortización, que obligaban a farragosas anulaciones y nuevas subastas<sup>91</sup>.

Por lo general, hubo muy poca colaboración por parte de los justicias y de sus auxiliares en la puesta en marcha de la maquinaria desamortizadora. En

<sup>89</sup> El edicto de la subasta de las *Memorias y Fundaciones piadosas de Hontangas: Nuestra Señora del Rosario, Caridad de San Juan, Cofradía de la Cruz, Santuario de Ntra. Señora de la Cueva y Cofradía de las Ánimas*, se fijó en Hontangas, Aranda y Burgos con un mes de antelación. AHPB. Hacienda. Sign. 303/10

<sup>90</sup> La denominada *Cofradía de San Juan*, conocida como «de los Doce» poseía fincas en nueve pueblos: Hontangas, Adrada, La Sequera, Haza, Aldehorno, Moradillo, Fuentenebro, Torregalindo y Campillo. AHPB. Hacienda. Sign. 312/74.

<sup>91</sup> Así, en una viña de la memoria que fundó José Ortego y María Miguel en Vadocondes se contabilizaron 640 cepas. José de la Cuesta ofreció pagar por ella 11 cuartos y medio «con la condición de pagar la cuarta parte y lo restante en dos años». En nota posterior aparece esta viña equivocada pues solo era de 366 cepas, según demostró un vecino del pueblo y otro de Guma. El remate no se verificó. En una nueva subasta se pagó por ella 366 reales de vellón «a qta. pte. » [a cuarta parte]. AHPB. Hacienda. Sign. 316/43

abril de 1801 el intendente de Segovia reprendía a los justicias de Peñaranda, pues —como los de otros pueblos— «están en una inacción reprehensible en estas ventas». Don Joaquín de Orovio y Aróstegui, se quejaba con espíritu ilustrado del «poco anhelo con que se toma un negocio, que sobre no traer gravamen a los pueblos, antes sí ventajas, porque entrando muchos efectos raíces en manos laboriosas, forzosamente han de ser felices sus resultas»<sup>92</sup>. Una falta de diligencia que animó a la Comisión Gubernativa Central a premiar a los justicias de aquellas localidades que se esmerasen en la tramitación de los expedientes con el cobro del 0'5 % de todos los importes rematados.

Tampoco los capellanes y administradores de las capellanías estaban dispuestos a colaborar. En varias ocasiones se inhibieron de la tarea de designar tasador que les representara, por lo que fue necesario el nombramiento de peritos de oficio «en relación a la reveldía que se advierte en este interesado [...] para el justiprecio de los predios»<sup>93</sup>.

El día previsto de la subasta se juntaban en el ayuntamiento jueces, escribano, peritos, alguacil, representantes de la memoria, capellanía, cofradía u obra pía afectada y aquellos que deseaban adquirir bienes. Iniciada la puja, los interesados podían hacer postura por todas o por cada una de las fincas subastadas —según se afirmaba en la Instrucción—, «para facilitar el mayor número de compradores»<sup>94</sup>. Finalizadas las mejoras, el juez ponía fin a la subasta y el alguacil pregonaba públicamente el remate. En Fuentemolinos, con ocasión de la subasta de las heredades correspondientes a la *Obra Pía de las Ánimas y de pobres fundada por don Pedro de Diego* (20 de abril de 1800)

«se mandó encender una cerilla la que puesta en el sitio donde todos la viesen se dejó y manifestó a los concurrentes que mientras ardía hera el remate y así que el que tuviese voluntad de hacer mejora la ejecutase [...] y habiendo acavado de arder quedaron arrematadas las diez posesiones con sus riveras de olmos»<sup>95</sup>.

---

<sup>92</sup> AHPB. Concejil. Sign. 11/69; Oficio de don Esteban Antonio de Orellana al intendente de Burgos del 6 de marzo de 1804. AHPB. Sección Concejil. Sign. 11/69.

<sup>93</sup> Tal y como ocurrió, por ejemplo, con la *Capellanía fundada por don Mateo Sanz*, en Roa, de la que era poseedor don Fernando Izquierdo. AHPB. Hacienda. Sign. 312/87; uno de los menos dispuestos a prestar su cooperación fue el capellán de Roa, don Benito León. AHPB. Hacienda. Sign. 312/57 y 312/61.

<sup>94</sup> AHPB. Concejil. *Instrucción del 29 de enero de 1799*, epígrafe XVII. Sign. 11/69.

<sup>95</sup> AHPB. Hacienda. Sign. 312/86.

La expectación con que se llevaron a cabo las subastas fue muy diferente según la ocasión. Así, mientras en determinadas pujas se produjeron retrasos por haber «bastante concurso de gentes» y hasta aplazamientos<sup>96</sup>; en otras no acudió ningún postor a la cita, tal y como ocurrió en San Martín de Rubiales el 10 de agosto de 1807, pues —según se dice en el expediente formado para la enajenación de las fincas y predios de la *Capellanía fundada por don Juan Benavente y don Manuel Sanz*—,

«todos los vecinos se hallan embertidos [*sic*] y ocupados en las precisas labores de segar sus mieses y recolectar sus granos»<sup>97</sup>.

La mayor parte de los remates se hicieron finca por finca, lo que suponía una enrevesada tramitación del proceso a la hora de precisar la mejora realizada en la subasta, así como el modo y tipo de pago que deseaba hacerse. Este sistema facilitaba que las mejores tierras fueran preferidas al resto del lote, de forma que los interesados podían pujar por sólo dos o más bienes al tiempo «en unión y no en otra forma hago postura»<sup>98</sup>, desentendiéndose del resto. Por lo general había pocas mejoras en las subastas y los remates no solían alcanzar el precio tasado por los peritos, aunque evidentemente hubo excepciones. Los bienes de la denominada cofradía «de los Doce», fueron tasados en 59.170 reales y adjudicados en junio de 1806, tras varias mejoras, al presbítero don José de Lara y Zúñiga por 70.000 reales pagaderos en vales<sup>99</sup>. En cualquier caso, el valor final del remate debía alcanzar obligatoriamente, al menos, las 2/3 partes del precio tasado.

---

<sup>96</sup> El 24 de febrero de 1800 no pudo subastarse en Vadocondes una viña de 1.548 cepas perteneciente a la *Memoria que fundó Bartolomé Sierra* por «haberse pasado la tarde en la ocupación de otras memorias, por lo que mandaron sus mercedes suspender el remate para el domingo siguiente». AHPB. Hacienda. Sign. 316/45; algo similar ocurrió el 7 de agosto de 1807 en la subasta de los bienes de la *Capellanía fundada en San Martín de Rubiales por don Juan López de Borja*. En aquella ocasión «estaban presentes muchos vecinos», lo que permitió el que hubiera muchas pujas. Por una tierra de sólo cinco eminas, tasada en 450 reales, hubo 15 posturas y fue rematada finalmente en 520 reales por Fermín Requejo. AHPB. Hacienda. Sign. 314/109.

<sup>97</sup> Esto es lo que ocurrió, por ejemplo, con don Pedro Gallo Sopena, vecino de Gumiel de Mercado, quien hizo postura por dos viñas de la *Capellanía fundada en Sotillo de la Ribera por don Juan Serrano* AHPB. Hacienda. Sign. 314/111.

<sup>98</sup> AHPB. Hacienda. Sign. 312/67

<sup>99</sup> AHPB. Hacienda. Sign. 312/74.

El pago se hacía en la Real Caja de Consolidación de Aranda y su partido, pudiéndose entregar inicialmente sólo una cuarta parte del remate y el resto a plazos durante los dos años siguientes<sup>100</sup> Si el comprador, acuciado por una coyuntura económica adversa, lo deseaba, podía retraerse de la compra y desentenderse de sus compromisos con la Caja de Consolidación por «las novedades que han ocurrido en el largo tiempo que a mediado desde que se hicieron los remates»<sup>101</sup>. En este caso se anulaba la venta y se iniciaba de nuevo el procedimiento.

La imposición solía realizarse en efectivo, aunque no era extraño hacerla con vales reales. También podía hacerse de modo mixto. Así, el abono de la subasta de la capellanía que administraba el Cabildo de San Nicolás de Roa se hizo en «pagarés de la Diputa<sup>o</sup> del Com<sup>o</sup> (2.478 reales) y el resto en metálico»<sup>102</sup>. La legislación en este sentido varió mucho a lo largo de los diez años en que estuvo operativa la desamortización de Godoy, primándose el pago en efectivo frente a los vales reales<sup>103</sup>.

El proceso, en cualquier caso, exigía una lenta tramitación que era supervisada minuciosamente por los intendentes provinciales. En Aranda se nombró comisionado para la enajenación y venta de fincas eclesiásticas del obispado de

---

<sup>100</sup> «[...] bajo la insinuada condición de quarta parte de paga de pronto en dinero efectibo y lo demás según la instcon. [instrucción]». AHPB. Hacienda. Sign. 316/47.

<sup>101</sup> Pedro Llorente pujó por dos lagares de la *Memoria de misas que fundó en Vadocondes don Juan Martínez de Campos* por valor de 4.710 reales. Pagó la mitad en ese momento y la otra mitad se comprometió a hacerlo «en el término de dos años». Pasado este tiempo se sacaron los lagares a nuevo remate. AHPB. Hacienda. Sign. 316/46. Algo similar ocurrió en Vadocondes en la subasta de la *Memoria fundada por María Miguel*. Varios compradores se retrajeron de sus compras pues «no aceptan estas ya, por no hallarse con dineros como entonces, ya por hallarse menoscabadas las heredades y ya por no poder hacer una paga a las que están rematadas». AHPB. Hacienda. Sign. 316/48.

<sup>102</sup> AHPB. Hacienda. Sign. 312/62.

<sup>103</sup> «Que por ahora se suspenda lo dispuesto en el artículo XIII del citado Reglamento de veinte y uno de octubre del año próximo pasado, en cuanto dispone que ningún remate se concluirá como no llene el precio total de la tasa; y quedando en su pleno vigor esta regla para con los remates a Vales, permito la celebración de ellos sobre posturas que lleguen a cubrir las dos terceras partes del valor de las fincas, cuando sean a pagar en moneda metálica». AHPB. Concejil. *Real Cédula de 20 de agosto de 1801*. Sign. 312/62.

Osma al joven abogado don Juan Ángel González de Navas<sup>104</sup>, originario de Arauzo de Miel, designándose a otro abogado, don Lucas Izquierdo de la Hoz, como subdelegado para los arciprestazgos de Roa y Haza.

### 3. La desamortización de la Obra Pía del Estado Noble de Aranda

Llegados a este punto, conviene precisar que en Aranda, además de la enajenación y subasta de los bienes de distintas capellanías, se desamortizaron las fincas de la poderosa y acaudalada *Obra Pía y Mayorazgo que para tomar estado doncellas nobles, naturales de Aranda y Sepúlveda y su tierra, fundó el Ilmo. Sr. D. Juan Ortiz de Zárate*, que administraba el Estado Noble de Aranda<sup>105</sup>. Describiremos los avatares que siguió este expediente, pues el elevado volumen de sus fincas y el carácter distinguido de sus miembros supondrán un golpe definitivo a la institución nobiliar en la capital ribereña.

Los primeros edictos dirigidos a las autoridades municipales para que comenzaran los trámites de la enajenación y venta de sus cuantiosos bienes datan del año 1801. Fue, sin embargo, el 20 de junio del año siguiente cuando se juntaron en la sala capitular de la casa del Estado Noble, su *prioste*, don Felipe Santiago de la Plaza, con los demás miembros de la Corporación. Se nombraron los comisionados encargados del asunto y se iniciaron las labores de apeo, deslinde y amojonamiento de las fincas. El Estado Noble de Aranda no sólo poseía un importante número de tierras en Aranda y Villalba, sino que también era dueño de dos casas, una cerca, un solar y 85 tierras de sembradura y prados de distinta naturaleza en Vellosillo, cerca de Sepúlveda, y en Cogeces —una tierra de 205 obradas<sup>106</sup>—, junto a Cuéllar.

Las labores de tasación, sin embargo, se fueron retrasando durante los meses siguientes, a causa —se dice— de los impedimentos provocados en las tierras por las inundaciones, pues se hallan «cenagadas y llenas de agua y sin arbitrio a entrar en ellas». Los problemas de salubridad y contagio surgidos en

---

<sup>104</sup> Con arreglo al *Breve de S.S. de 14 de junio* y *Real Cédula de S.M. de 15 de octubre de 1805* y autorizado especialmente por la Comisión Gubernativa para la enajenación de Bienes de las Obras Pías, por orden de 12 de abril de 1806.

<sup>105</sup> AHPB. Justicia Municipal. *Expediente de venta de tierra de la obra pía fundada por Juan Ortiz de Zárate*. Sign. 1054/3.

<sup>106</sup> «Obrada. Medida agraria usada en las provincias de Palencia, Segovia y Valladolid que equivalía, respectivamente, a 53'832 áreas, 39'303 áreas y 46'582 áreas». *DRAE*.

1802 aplazaron las tareas de don Juan de Rozas, comisionado del Estado Noble para estas labores, y de los tasadores nombrados por ambas partes. Finalmente se valoraron en Aranda 82 fincas, que sumaban en total 397 fanegas y cuyo precio se estimó en 188.331 reales de vellón. Realizada esta labor, se fijó la subasta para los días 18 y 19 de marzo de 1803, colocando anuncios y edictos en los lugares acostumbrados. La expectación que debió suscitar la subasta no estuvo acompañada por el número e interés de los compradores. Sólo cinco individuos, todos ellos de Aranda y del Estado General, pujaron por algunas de las tierras puestas a la venta: Francisco Javier Mateos, Juan Cebrecos, Domingo Vallejo, Manuel Olalla y Santiago González Causín. Un número muy reducido, pues además sólo adquirieron, entre todos, 13 fincas.

El proceso de enajenación y venta de los bienes de la Obra Pía del Estado Noble fue inmediatamente denunciado por el cúmulo de deficiencias y anomalías observadas en su tramitación. Algún comprador ofreció en su puja cantidades por debajo de lo estipulado en la Instrucción y hubo quien, además, habiendo ocupado las parcelas, no las había terminado de liquidar. Estas circunstancias soliviantaron el ánimo del Intendente de Burgos, quien consideraba semanas más tarde que las fincas se habían sobrevalorado y se advertía en el expediente «una innacción [*sic*] e informalidad reprensible sobre los artículos 10 y 24 del reglamento de 21 de octubre de 1800»<sup>107</sup>. Por este motivo se ordenó anular la subasta y aprobar sólo cinco de los seis remates llevados a efecto hasta aquella fecha. En concreto, se declaró nulo el remate de la finca nº 31 que hizo Juan Cebrecos «por no cubrirse las dos terceras partes de su aprecio y se aprobaron los cinco remates restantes»<sup>108</sup>.

Meses después se inició nuevamente la tramitación del expediente. En esta ocasión el proceso se llevó a cabo con mayor diligencia, tasando los nuevos comisionados 82 fincas situadas en Aranda y 15 en Villalba, cuya superficie total ascendía a 330 fanegas y 9 celemines y cuyo valor fue calculado en 91.387 reales de vellón. Una rebaja considerable con respecto a la anterior tasación que, como veremos, no pasó inadvertida a los interesados en su adquisición. La fecha de la nueva subasta fue fijada para el 5 de agosto de 1805. En esta ocasión se interesaron por los bienes subastados varios vecinos acaudalados y residentes en Aranda. Domingo Vallejo hizo postura por 32 tierras situadas en Aranda y por todas las de Villalba, al precio de 62.940 reales de vellón<sup>109</sup>. A

---

<sup>107</sup> Artículos referidos a la designación de los peritos y a la forma de adquisición de los lotes. AHPB. Concejil. *Real Cédula de 21 de octubre de 1800* (reglamento). Sign. 11/69

<sup>108</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1054/3.

<sup>109</sup> AHPB. Justicia Municipal. *Expediente de venta de tierra de la obra pía fundada por Juan Ortiz de Zárate*. Sign. 1054/3.

*Cuadro 25*  
**PRINCIPALES ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR LA  
 DESAMORTIZACIÓN DE GODOY EN LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA**

NOMBRE	LUGAR	VALOR DE LA TASACIÓN (en reales de vellón)	VALOR DEL REMATE (en reales de vellón)	ADJUDICATARIO	FECHA DEL REMATE
1 Obra Pía del obispo don Juan Ortiz de Zárate	Aranda de Duero	128.958(1)	121.801(2)	Don Juan Antonio Gómez de Velasco y otros.	18 y 19-III-1804 y 10-VIII-1806
2 Capellanía de don Jerónimo Sanz y Tello	Fuentecén	85.034	-	-	-
3 Capellanía de don Sebastián Pintado	Roa	59.370	-	-	15-VIII-1807
4 Cofradía de San Juan o de los Doce	Hontangas	59.170	70.020(3)	Don José de Lara y Zúñiga	22-VI-1806
5 Capellanías de don Juan Delgado, don Eusebio Delgado y Bartolomé Campos	Vadocondes	54.336	743(4)	Pedro Langa	20-IX-1807
6 Cofradía de las Ánimas	Castrillo de la Vega	44.089	2.252	Varios	24-V-1807
7 Capellanía de Antonio Martínez	Roa	39.760	4.320(5)	José Rioja	24-VIII-1807
8 Varias fundaciones piadosas	Coruña del Conde	39.081	2.150(6)	Juan Manuel Huerta	30-III-1807
9 Capellanía de don José de la Higuera	Aranda de Duero	37.104	37.104	Don José de la Higuera	12-XII-1807
10 Capellanía de Juan Benavente	San Martín de Rubiales	35.829	1.070	Fermín Requejo	5-VIII-1807

(1) La primera tasación se hizo en 188.331 reales de vellón (12 de agosto de 1803). La segunda tasación en 91.387 reales de vellón (20 de febrero de 1806).

(2) En la primera subasta se remataron 13 tierras, adjudicadas a cinco compradores por 34.044 reales de vellón (hubo una anulación) y en la segunda subasta se remató el resto a don Juan Antonio Gómez de Velasco por 91.387 reales de vellón.

(3) Pagaderos en vales reales.

(4) Pedro Langa hizo postura por sólo dos cubas.

(5) José Rioja puja por cinco tierras.

(6) Don Manuel Huerta puja por tres tierras.

Fuente: AHPB. Hacienda, Protocolos Notariales, Concejal y Justicia Municipal. Elaboración propia.

Tomás Román se le admitió la mejora que hizo por 199 fanegas de sembradura, a pesar de la reclamación interpuesta por los comisionados del Estado Noble quienes, fundamentándose en el artículo 24 del *Reglamento de la Real Cédula de 21 de octubre de 1800*, señalaban que la subasta y remate debía hacerse por cada finca de modo separado<sup>110</sup>.

<sup>110</sup> En realidad el artículo 24 de la Real Cédula de 21 de octubre de 1801 decía lo siguiente: «Cuidarán las Justicias de que se subaste y remate cada finca de por sí, para facilitar mayor número de compradores, y aumentar en el Reyno el de

Cinco días más tarde una nueva postura alteró el remate final de la subasta. El comerciante Gómez de Velasco —a quien ya nos hemos referido por ser uno de los individuos de mayor fortuna de la localidad— pujó por todas las tierras de la Obra Pía ofreciendo el precio establecido en la tasación. Gómez de Velasco indicó, no obstante, que mantenía su postura sólo si las mejoras que se produjeran fueran a todas las fincas «y no de una, dos o más separadas», pues en ese caso renunciaría a la subasta. Su proposición limitaba, obviamente, el número potencial de compradores y, obviamente, impedía una subida en el precio final del lote. La postura fue admitida y el remate finalmente aceptado.

Por lo que respecta al resto de los bienes desamortizados en Aranda, tenemos constancia de que se llevaron a efecto, al menos, 32 expedientes más, ejecutados en su mayor parte en 1807. Se trataba, en realidad, de una porción importante de bienes urbanos y rústicos procedentes de *capellanías colativas*<sup>111</sup> —salvo una *capellanía litúrgica*<sup>112</sup>— existentes en Aranda, pero cuyas tierras podían encontrarse en la capital ribereña o en pueblos de su entorno más inmediato<sup>113</sup>. El precio medio de los lotes rondaba los 8.000 reales. El mayor de todos, tasado en 37.104 reales de vellón, correspondía a la capellanía colativa que había fundado y poseía en la iglesia de Santa María de Aranda el presbítero don José de la Higuera y Lara<sup>114</sup>. Se subastaron en total bienes por valor de 257.888 reales, que alcanzaron un precio final de 250.985 reales. (Cuadro 25)

---

propietarios, a no ser que el representante de la Obra pía pida o consienta por utilidad de la misma, que para la mejor salida de todas se enagenen en unión». AHPB. Concejil. *Real Cédula de 21 de octubre de 1800* (reglamento). Sign. 1/69.

<sup>111</sup> Las *capellanías colativas* o *eclesiásticas* eran fundaciones que pasaban a depender de una entidad eclesiástica y la familia fundadora perdía el control sobre ellas. RUEDA HERNANZ, Germán, “La sociedad rural y la desamortización...”, art. cit. p. 669.

<sup>112</sup> Las *capellanías mercenarias* o *laicales* eran memorias de misas o de legos dependientes de la familia fundadora. RUEDA HERNANZ, Germán, “La sociedad rural y la desamortización...”, art. cit. p. 669. Clavero las denomina «mayorazgos de segundagenitura». CLAVERO, Bartolomé, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*. Madrid, 1989, pp. 172 - 173.

<sup>113</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique Miguel Moreno. Sign. 4907.

<sup>114</sup> Entre sus bienes aparecía una casa en la plaza del Trigo con su corral, *cocedero*, jardín y tres almendros, ocho cubas con sus *sitios*, *tajones*, arcos de hierro y *somprados*, tres tierras de diez fanegas de sembradura y un majuelo con 500 cepas. AHPB. Prot. Notaría de Enrique Miguel Moreno. Sign. 4907.

*Cuadro 26*  
**NÚMERO DE COMPRADORES Y PRECIO ABONADO  
 DURANTE LA DESAMORTIZACIÓN DE GODOY EN LA RIBERA**

GASTO REALIZADO (en reales)	NÚMERO DE COMPRADORES	PRECIO ABONADO (en reales)
Menos de 1.000	47	16.733
Entre 1.000 y 4.999	58	117.347
Entre 5.000 y 9.999	11	129.687
Entre 10.000 y 49.999	11	199.279
Más de 50.000	3	240.142

Fuente: AHPB. Hacienda, Protocolos Notariales, Concejal y Justicia Municipal. Elaboración propia.

#### 4. Los beneficiarios

A pesar del impulso que dieron a la desamortización de Godoy en la comarca Ponce de León, González de Navas, Izquierdo de la Hoz y el propio corregidor, Montiel Bullón —quien se vanagloriaba de su experiencia en estos trámites por la «pluralidad de expedientes y ventas de esta clase que en mi anterior destino de alcalde mayor de Ocaña practiqué con singular esmero y general aprobación del sor. Intendente de aquella provincia de Toledo»—, el proceso desamortizador estuvo en la Ribera plagado de retrasos injustificables y arbitrariedades mal disimuladas que los intendentes de Burgos y Segovia trataron de corregir en vano. (**Cuadro 26**)

En efecto, bastantes bienes enajenados nunca llegaron a rematarse y, por paradójico que parezca, no hubo postores que se interesaran en ellos. En muchos casos nadie acudió a las pujas y sólo en contadas ocasiones la información pública de las ventas se difundía correctamente. Las demoras, los peritajes mal diligenciados, los recursos..., hicieron que el porcentaje de adquisición de bienes desamortizados en los pueblos de la comarca estuviera muy por debajo de las fincas enajenadas. Hay que señalar también que las subastas en ocasiones fueron aplazadas *sine die* a causa de la entrada del ejército francés en la península durante el mes de octubre de 1807. El 16 de noviembre de 1808 la Junta Gubernativa Central suspendió la venta de bienes de obras pías, capellanías y procedentes del *Séptimo Eclesiástico*.

Trabas que no invalidan el interés mostrado por decenas de vecinos en adquirir alguna de las tierras enajenadas, aunque lo prolijo de los trámites, el pudor de la adquisición —observada con recelo por los clérigos de la localidad— y el influjo que sobre la comunidad ejercían los mayores labradores del municipio impidió el acceso de muchos de ellos a las fincas afectadas. Sólo unos

*Cuadro 27*  
**PRINCIPALES COMPRADORES DE BIENES DESAMORTIZADOS  
 EN LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA**

NOMBRE	ACTIVIDAD	ESTADO	LUGAR DE RESIDENCIA	VALOR DE LOS REMATES (en reales)	LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS
1 Don José de Lara y Zúñiga		Clérigo	Aranda de Duero	93.837	Fresnillo de las Dueñas, Torregalindo y en 9 localidades de Villa y Tierra de Aza.
2 Don Juan Antonio Gómez de Velasco	Comerciante	Noble	Aranda de Duero	91.387	Aranda de Duero y Villalba
3 Don José de la Higuera		Clérigo	Aranda de Duero	54.898	Aranda de Duero y Gumiel de Mercado
4 Tomás Román	Comerciante	General	Aranda de Duero	31.600	Aranda de Duero
5 Pantaleón Benito		General	Arauzo de Miel	30.377	Arauzo de Miel
6 Don Juan de Rozas	Propietario	Noble	Aranda de Duero	25.160	Aranda de Duero y Fuentespina
7 Doña María Rosa Esteban	Viuda de Don Manuel M <sup>o</sup> Catalán	Noble	Aranda de Duero	19.742	Aranda de Duero
8 Don Antonio Gaitero		Clérigo	Roa	16.234	Roa de Duero
9 Domingo Vallejo	Propietario	General	Aranda de Duero	15.880	Aranda de Duero
10 Don Manuel Mayor	Militar retirado	Noble	Aranda de Duero	15.516	Aranda de Duero

Fuente: AHPB. Hacienda, Protocolos Notariales, Concejil y Justicia Municipal. Elaboración propia.

pocos, los que poseían una cantidad suficiente de dinero en efectivo o en vales reales, adquirieron los mejores lotes y, sobre todo, los más rebajados. Algunos eran miembros de la hidalguía local, acaudalados propietarios y comerciantes de Aranda dispuestos a incrementar su patrimonio o simplemente clérigos afectados por la legislación desamortizadora<sup>115</sup>. (**Cuadro 27**)

<sup>115</sup> Este fue el caso del cura de Villatuelda, don Julián Cojo González, quien protestó el modo de llevar a cabo la enajenación de los bienes del *Hospital y del Vínculo agregado al maestro de niños*, argumentando que se tasaron por debajo de su coste. El procurador síndico general le rebatió afirmando que su reparo provenía de que vivía en una casa que se iba a subastar perteneciente al Hospital desde hacía 36 años sin pagar renta. En socorro del cura llegó don Mateo Gutiérrez, cura beneficiado de Torresandino, quien remató otra casa y varias fincas en una puja que superó holgadamente la tasación inicial. AHPB. Justicia Municipal. *Expediente de enajenación del Hospital y del Vínculo agregado al maestro de niños*. Sign. 468/1.

En conclusión, la mayor parte de los compradores fueron labradores de los pueblos en donde se producía la subasta interesados por adquirir una o varias parcelas concretas. Ese colectivo de campesinos con recursos limitados, tuvo que hacer frente, sin embargo, al interés mostrado por una élite local que obtuvo los mejores predios. En estas condiciones, sin un sistema de comunicación eficaz que difundiera los edictos adecuadamente y sin la profusión de testaferreros tan abundantes en desamortizaciones posteriores, los labradores más ricos de cada localidad tuvieron la ocasión, sin apenas competencia, de obtener un importante número de inmuebles y fincas rústicas.

Dicho ésto, conviene recordar que la desamortización de Godoy no sólo acrecentó el patrimonio de algunos individuos avecindados en la zona que reforzaron su preeminencia económica y social, sino que sirvió de ensayo y guía para procesos desamortizadores posteriores. Su ejecución a lo largo de la primera década del siglo XIX adelantó la revolución burguesa, incentivando a los más dispuestos y poniendo en solfa la perdurabilidad de este tipo de corporaciones, por lo general muy arraigadas en el territorio.



## Capítulo V

### LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ILUSTRADA

La administración local difería mucho de unos pueblos a otros en función de su tamaño y de su condición, realenga o señorial. La legislación carolina (*Auto de 5 de mayo de 1766; Instrucción de 26 de junio de 1766; Real Orden de 5 de febrero de 1768; Real Provisión de 31 de enero de 1769; Real Cédula de 18 de marzo de 1783*, etc.) establecía el modo de participación de «todo el pueblo» en corporaciones organizadas por estamentos, de forma que nobles y plebeyos se encargaban de los designios de la comunidad<sup>1</sup>. Los individuos más capacitados solían ser los representantes vecinales, quedando fuera aquellos que no reunieran las condiciones mínimas para servir «los oficios de república». En localidades mayores, como Aranda, pervivía el Regimiento, institución que reunía a los personajes que poseían el empleo de regidor de modo perpetuo y cuya supremacía no se discutía. De todos modos, los gabinetes ilustrados de Carlos III fueron introduciendo una serie de disposiciones tendentes a favorecer la participación vecinal. Su intención era que las capas populares compartieran con las viejas instituciones del Antiguo Régimen los quehaceres del municipio, favoreciendo la elección de *diputados del común* y de *procuradores síndicos y personeros*, que fiscalizaran su labor<sup>2</sup>.

Los municipios que no alcanzaban los 2.000 vecinos —«por vecino [...] no se entendía a quien habitaba diez o más años en la población, sino a quien se hallara establecido en ella con ánimo de permanecer en su domicilio»<sup>3</sup>— elegían dos *diputados del común*, uno por el Estado Noble y otro por el General,

---

<sup>1</sup> GUILLAMÓN, Javier, *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III (Un estudio sobre dos reformas administrativas de Carlos III)*. Madrid, 1980, p. 27.

<sup>2</sup> GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, “El régimen municipal y sus reformas en el siglo XVIII”. *Revista de Estudios de la Vida Local*, IEAL, 190, (1976), pp. 249 - 276; PÉREZ BÚA, Manuel, *Las reformas de Carlos III en el régimen local de España*. Madrid, 1919.

<sup>3</sup> PÉREZ BÚA, Manuel, *Las reformas de Carlos III...*, *ob. cit.*, pp. 28 - 32.

en una elección que Javier Guillamón ha calificado de universal, inorgánica, indirecta y anual<sup>4</sup>. Estos diputados tenían voz y voto en los ayuntamientos y representaban —por lo menos en teoría— el sentir de la comunidad. También elegían un *síndico personero* con funciones muy diferentes. Se trataba en realidad de un procurador del común y su misión consistía en instar a la Corporación a resolver las deficiencias y denunciar los abusos que se pudieran producir en una institución acostumbrada a favores y privilegios<sup>5</sup>. Tenía voz, pero no voto, y su papel resultaba primordial en el sistema de reformas promovidas por los gobiernos carolinos, hasta el punto de que su presencia era obligada antes de tomar cualquier iniciativa<sup>6</sup>.

Durante los años siguientes la situación no varió sustancialmente. La pretendida «política popularista» de los Borbones —tal y como la definió Beneyto Pérez— había introducido una mayor tensión en los órganos de dirección municipal, que se manifestaba muchas veces en litigios y disputas entre miembros natos y electivos<sup>7</sup>. Los regidores perpetuos, individuos pertenecientes a las principales familias de cada localidad y los únicos que tradicionalmente tenían capacidad de votar y decidir en los ayuntamientos, tuvieron que compartir a partir del *Auto Acordado de 1766* sillón y estrado con algunos individuos elegidos directamente por el pueblo, aunque fuera «a mitad de oficios». Es decir, representando a los estados noble y plebeyo.

La designación de las personas que debían ocupar estos empleos se hacía en concejo abierto o, en las localidades mayores, a través de elecciones de segundo grado. Los vecinos varones y contribuyentes de cada barrio o parroquia

---

<sup>4</sup> A partir de la *Real Provisión de 31 de enero de 1769* la duración del cargo terminó siendo bianual. *Idem*, p. 38.

<sup>5</sup> Las funciones del *síndico personero* se confundían, en ocasiones, con las del *procurador síndico*, de manera que la única diferencia apreciable era que el personero se elegía popularmente y el procurador no. *Idem*, p. 254.

<sup>6</sup> Carta del Consejo de Castilla enviada al Ayuntamiento de Aranda sobre «declarar algunas dudas tocantes a la elección, subrogación de diputados y personero del común [...] decreto de dos del corriente que los diputados del común de los pueblos del reino tienen asistencia y boto [*sic*] absoluto en la Junta de Propios y Arbitrios en todos los asuntos que se traten del gobierno, administración, recaudación y distribución de dichos efectos» (18 de diciembre de 1767). AHPB. Concejil. Sign. 91/7.

<sup>7</sup> BENEYTO PÉREZ, Juan, *Historia de la administración española...*, *ob. cit.* p. 477.

que cumplieran los requisitos establecidos por la ley<sup>8</sup>, elegían un número determinado de compromisarios de los dos estados que votaban a su vez y por separado a los candidatos considerados más adecuados para representarlos<sup>9</sup>. Sólo cuando no existían pretendientes del Estado Noble eran sustituidos por otros del Estado General.

Las únicas restricciones en el nombramiento de individuos para estos oficios tenían que ver con el grado de parentesco de los elegidos cada año y con la imposibilidad de una reelección inmediata, pues era obligatorio que el elegido dejara un intervalo o «hueco» entre una elección y otra<sup>10</sup>. También se consideraba incompatible la ocupación por una misma persona de un cargo de representación popular con otros empleos de la administración local<sup>11</sup>.

A pesar de estas innovaciones, la política reformista de Carlos III y Carlos IV no varió sustancialmente las relaciones de poder en los ayuntamientos. La inclusión de los *diputados del común* y de los *síndicos personeros* estuvo motivada más por el interés de la Corona de limitar el poder de las oligarquías locales que por pretensiones democratizadoras<sup>12</sup>. Su participación, no obstante, introdujo el concepto de lo «público» en la administración local y su labor,

---

<sup>8</sup> No existía una edad para votar, pero sí era imprescindible el carácter de contribuyente. Quedaban excluidos, entre otros, los clérigos, los frailes, los militares de «tropa viva», «amén de ciegos de nacimiento, locos, furiosos, mendigos y pródigos». GUILLAMÓN, Javier, *Las reformas de la administración local...*, *ob. cit.* pp. 28 – 32.

<sup>9</sup> *Ibidem*, pp. 27 y ss.

<sup>10</sup> La Justicia y Regimiento de Quintanamanvirgo se juntó para proponer los empleos del año 1798 a la condesa de Siruela. Realizada la elección y ratificada por su apoderado —el canónigo y dignidad de tesorero de Toledo, don Francisco Acedo y Torres— se convocó el día 16 de enero a todo el Ayuntamiento para la toma de posesión. Una vez reunidos se protestó el nombramiento de algunos cargos electos «por ser pariente [...] en tercer grado de afinidad» o por no «aver gozado del gueco [*sic*] que le corresponde». También se protestó el nombramiento del procurador síndico por ser cuñado de un regidor saliente. AHPB. Concejil. Sign. 13/64.

<sup>11</sup> Aniceto de la Cruz y varios regidores arandinos se quejaron por el nombramiento en 1792 de don Salvador del Puerto como mayordomo del Real Pósito por el Estado Noble y su elección horas más tarde como procurador síndico por la *cuadrilla de Isilla*. El corregidor le permitió que tomara uno de los dos oficios, eligiendo el de procurador y revocando el acuerdo de los regidores. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4869/2.

<sup>12</sup> GUILLAMÓN, Javier, *Las reformas de la administración local...*, *ob. cit.* p. 26.

cuando venía refrendada por la mayor parte de sus convecinos, permitió logros demandados tradicionalmente, como asegurar el abastecimiento, promover la educación, mejorar la sanidad y la higiene, aumentar los servicios municipales o establecer garantías frente a los fraudes y las corruptelas.

## A) EL GOBIERNO MUNICIPAL EN LOS PUEBLOS DE LA RIBERA

La diversidad y la costumbre eran las normas a la hora de componer la administración local del siglo XVIII. Exceptuado Aranda, capital de corregimiento, los ayuntamientos estaban presididos por uno o dos alcaldes, que ejercían la jurisdicción ordinaria en primera instancia —de ahí su condición de «justicias»— y sobre los que recaía la autoridad política y administrativa del Concejo<sup>13</sup>. La existencia de uno o dos *alcaldes ordinarios* dependía del número de habitantes y, especialmente, de lo usual en elecciones precedentes.

Sólo algunas poblaciones más grandes, que ejercían además de cabecera de señorío, como Roa, Peñaranda o Gumiel de Izán, poseían un *alcalde mayor* —a veces llamado corregidor, aunque no lo fuera—, designado directamente por el señor<sup>14</sup>. En estos casos era éste quien tomaba las decisiones más importantes y quien desempeñaba la jurisdicción en su localidad y distrito<sup>15</sup>. Este cargo no impedía que existieran también *alcaldes ordinarios* en cada uno de los pueblos que comprendía el señorío. En las entidades locales menores que no tenían el rango de villa sino de lugar, el Ayuntamiento estaba presidido por un alcalde o *regidor pedáneo*<sup>16</sup>, cuya jurisdicción estaba más limitada pues dependían de los alcaldes de la localidad a la que estuvieran adscritos<sup>17</sup>.

---

<sup>13</sup> CASTRO, Concepción de, *La Revolución Liberal y los municipios españoles...*, *ob. cit.*, p. 37.

<sup>14</sup> A finales del siglo XVIII ejercía el cargo del alcalde mayor de Gumiel de Izán don Manuel Aguilera Bueno, quien fue sustituido por el abogado don Pedro José Cabero Berganza y a partir de 1802 por don José de Eguizabal. AMGI. Libros de Acuerdos, 1790 - 1795; 1796 - 1799 y 1800 - 1803. Sign. L-43 a L-53.

<sup>15</sup> CASTRO, Concepcion de, *La Revolución Liberal...*, *ob. cit.*, p. 36.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 38.

<sup>17</sup> Esta era la situación de siete *lugares* de la comarca: Berlangas, Boada, La Cueva, Fuentemolinos, Milagros, Pardilla, La Sequera, Valcabado y Villaescusa. Villalvilla y Villanueva de Gumiel que tenían la condición de *aldea* y, por tanto, tenían un *regidor pedáneo*. *Adaptación del censo de 1787 "Floridablanca"*.

La elección de cargos públicos en los municipios de realengo solía hacerse a propuesta del ayuntamiento anterior, que refrendaba habitualmente una asamblea o concejo abierto convocado antes de finalizar el año<sup>18</sup>. Se elegía, así, a los alcaldes de los estados noble y general, a los regidores, diputados y *procurador síndico personero*. Iniciada una nueva anualidad y convocado el Ayuntamiento entrante a toque de «campana tañida», se designaban las personas que ocuparían el resto de oficios menores: *mayordomo de propios*, mozos del concejo, depositario del pósito, guardas, etc.

En la elección de cargos de Quintana del Pidio del año 1798 se juntaron en la última noche del año anterior los electores por ambos estados, avisando a tres vecinos denominados «iluminadores» que también tenían voto. Se tomó juramento a todos — «si juran por Dios Nuestro Señor y a la señal de la Cruz»— y en un pliego se pusieron, como era costumbre, los nombres propuestos de alcalde, regidor y procurador, además de diputados, alguaciles y cobradores. A continuación se llevaron a cabo las votaciones. Todas estas operaciones fueron recogidas por el escribano. En la tarde del 1 de enero se convocó a Concejo General, en donde se comunicó a los presentes el nombre de los elegidos de uno y otro estado. Los alcaldes salientes tomaron juramento a los entrantes y éstos, a su vez, al resto de los designados. Luego todos los vecinos que sabían firmar rubricaron el acta de constitución del nuevo Ayuntamiento<sup>19</sup>.

En los pueblos de señorío el tipo y número de oficios públicos era similar a los de realengo, aunque su autoridad estaba más limitada por la presencia del *alcalde mayor* nombrado directamente por el señor o su apoderado<sup>20</sup>. En estos municipios la forma de elegir cargos partía también del Ayuntamiento saliente, quien proponía candidatos «con número duplicado» —dos nombres por cargo—. Una vez recibidas las propuestas el señor nombraba a los que prefería<sup>21</sup>.

---

“Referencias provinciales y municipales de Castilla y León”. Valladolid, 2001, pp. 23 - 44.

<sup>18</sup> GUILLAMÓN, Javier, *Las reformas de la Administración Local...*, ob. cit. pp. 28 - 31.

<sup>19</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1138; en Fuentelcésped el Ayuntamiento estaba formado por dos alcaldes, dos regidores, un procurador general y tres diputados, todos ellos elegidos por el vecindario. GARCÍA SANZ, Ángel, “La villa de Fuentelcésped...”, art. cit. p. 39.

<sup>20</sup> El conde de Miranda eligió en 1785 los cargos públicos de los pueblos de *Villa y Tierra de Aza*, dando comisión a su alcalde mayor de partido, don Francisco Javier Justo y Rivera. AHPB. Concejil. Sign. 9/10.

<sup>21</sup> En el *lugar* de Milagros, una pequeña aldea dependiente de Montejo de la Vega

Los elegidos se reunían a comienzos de año en la casa consistorial y, después de prometer que cumplirían con las obligaciones del empleo, tomaban posesión recibiendo «los asientos y baras que a cada uno corresponde»<sup>22</sup>.

Algo similar ocurría en los pueblos de abadengo. En Caleruega, el Concejo enviaba la felicitación navideña a la comunidad religiosa dominica poseedora del señorío, incluyendo la doble propuesta de cargos municipales para el año siguiente. La priora, nombraba a uno por cada puesto y daba facultad al *alcalde mayor* para que convocase la toma de posesión, que se realizaba en presencia de la priora y de toda la comunidad<sup>23</sup>.

En los pueblos mayores el sistema de elección era algo más complejo. Así en Gumiel de Izán se reunían primeramente los vecinos de cada una de las cinco *cuadrillas* o barrios que había en el pueblo: Santa Babiana, San Miguel, Colladillo, Palacio y La Poza, y elegían 24 compromisarios. Unos días después, los individuos electos, junto a los justicias salientes, el corregidor o *alcalde mayor* —nombrado por el duque de Osuna— y los alcaldes ordinarios celebraban Junta de Villa en la casa consistorial y nombraban a los que debían ocupar los diferentes empleos: diputados de abastos, mayordomo de grano, guardas de campo, etc<sup>24</sup>.

---

y señorío del conde de Miranda, se reunía todo el pueblo en concejo abierto — «de día y no de noche»— en un acto público presidido por el regidor y el procurador síndico general. Durante la asamblea el Ayuntamiento saliente designaba a las personas que consideraba debían ocupar los cargos municipales del año entrante. MORAL GARCÍA, Jesús, *Milagros, su pasado histórico...*, *ob. cit.*, pp. 190 - 191.

<sup>22</sup> La duquesa de Medinaceli eligió el 23 de diciembre de 1802 —vista «la propuesta que me hacéis»— a los alcaldes ordinarios, regidores y alguacil de Villovela. Tomaron posesión el 9 de enero y en la misma Junta eligieron el resto de empleos municipales. AHPB. Concejil. Sign. 1/41; don Francisco de la Rúa, apoderado general del conde de Miranda, señalaba que había recibido testimonio de las personas elegidas en Fuentelisendo para los oficios públicos de Justicia de 1808, nombrando alcalde ordinario, regidor, procurador síndico general, alcalde de la Santa Hermandad y alguacil carcelario. AHPB. Concejil. Sign. 4/45.

<sup>23</sup> El *alcalde mayor* era elegido directamente por la priora y debía ser persona «de probada solvencia, sin ser vecino de Caleruega». El concejo lo constituían dos alcaldes ordinarios, dos regidores, dos mayordomos, dos procuradores, dos jurados, un merino y un escribano público. GONZÁLEZ, Sor Carmen, *Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega*. Salamanca, 1993, pp. 262 - 263.

<sup>24</sup> El corregidor era, en realidad, un alcalde mayor nombrado por el duque de

El número y características de estos empleados públicos dependían de factores diversos y variaba de un pueblo a otro. En ocasiones existían ordenanzas que regulaban la composición de los ayuntamientos, aunque la costumbre solía ser la norma habitual. Entre sus tareas se encontraban facilitar la aportación de géneros indispensables para la subsistencia de los vecinos, proteger el comercio local, mantener arreglados los caminos, limpias las calles y vigilados los campos de labor, organizar los festejos anuales contratando oradores sagrados, músicos y luminarias, retribuir a los empleados municipales: médico, cirujano, boticario, escribano, maestro, etc., cubrir las tiendas de *abacería*, el mesón, la taberna, el pósito o la hacienda local, por lo general fuertemente endeudada a causa del pago de los réditos de censos contraídos y utilizados para cubrir necesidades ineludibles<sup>25</sup>.

## B) ARANDA DE DUERO, CAPITAL DE CORREGIMIENTO

El gobierno municipal de Aranda difería bastante del resto de las localidades de su entorno por su condición de cabeza de corregimiento, institución cuya presencia en Aranda se remonta, por lo menos, al siglo XV<sup>26</sup>. El corregidor era una figura clásica en el gobierno de las villas castellanas del Antiguo Régimen. Su condición de delegado real, su autonomía y su preeminencia sobre el resto de las instituciones locales le proporcionaban una indudable autoridad política y un evidente prestigio social.

Las reformas llevadas a cabo por Carlos III, sin embargo, alcanzaron también a los corregidores, cuyo papel en el gobierno municipal se fue escorando cada vez más hacia un tipo de tareas de carácter funcional. Tal y como ha señalado en su conocido trabajo sobre el corregidor castellano Benjamín González Alonso<sup>27</sup>, los gobiernos ilustrados demandaban pragmatismo, precisión y orden. Las dudas sobre las funciones que debían ejercer los intendentes

---

Osuna, quien también elegía los alcaldes ordinarios, uno por el Estado Noble y otro por el Estado General. AMGI. Libros de Acuerdos, 1790 - 1795; 1796 - 1799 y 1800 - 1803. Sign. L-43 a L-53.

<sup>25</sup> MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos, *Gobierno municipal y administración local...*, *ob.cit.* pp. 238 y ss.

<sup>26</sup> AGS. Registro General del Sello. Varios documentos.

<sup>27</sup> GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El corregidor castellano (1348 - 1808)*. Madrid, 1970, pp. 245 y ss.

provinciales y los corregidores quedaron resueltas de una vez por todas a partir de 1766. Los intendentes se encargarían de las tareas de hacienda y guerra, mientras los corregidores lo harían de las de justicia y policía.

## 1. Dos partidos (Aranda y Sepúlveda) y un corregidor

La corregiduría arandina se extendía por un amplísimo territorio que incluía, además del partido de Aranda, el de Sepúlveda y su *Tierra*. Una demarcación que el corregidor visitaba muy de tarde en tarde. Esta circunstancia singular provocó en el último cuarto del siglo XVIII un sinfín de controversias. Los regidores de Sepúlveda intentaron repetidas veces obtener del rey la segregación de Aranda, argumentando que su villa pertenecía a la provincia de Segovia y no a la de Burgos, que el *alcalde mayor* de Sepúlveda poseía ya todas las comisiones y cargos de una localidad que era cabeza de partido, que el corregidor cobraba cuantiosas dietas en sus desplazamientos y, finalmente, que era ridículo que éste decidiera sobre hechos de los que no tenía conocimiento<sup>28</sup>.

El concejo de Sepúlveda calificaba la labor de los corregidores de Aranda de «vergonzosa inacción» y manifestaba que si pagaban al *alcalde mayor* 300 ducados<sup>29</sup>, bien podía éste hacer las funciones de corregidor. La oposición del Regimiento sepulvedano a seguir manteniendo esta situación originó en 1793 el enfado del corregidor Beneitt, quien temía perder los fondos que aportaba Sepúlveda y así ver reducida su retribución a 1.000 ducados. La escisión de la villa segoviana terminó prosperando, a pesar de no contar con el beneplácito del Ayuntamiento arandino, dispuesto a defender hasta el final su posición de «capital de corregimiento».

El argumento expuesto por el corregidor de Aranda señalando el problema de la reducción de sus honorarios, no era una cuestión banal. El sueldo de los corregidores no era muy alto y, además, se veía rebajado por la «media annata»<sup>30</sup>, un impuesto que les privaba de parte de su paga<sup>31</sup>. Los corregidores

---

<sup>28</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1180, exp. n.º 22.

<sup>29</sup> «Ducado. Moneda no acuñada equivalente a once reales de vellón, aumentada en una mitad más por la pragmática de febrero de 1680, y vuelta después a su valor primero». *DRAE*.

<sup>30</sup> «Media annata. Derecho que se paga al ingreso de cualquier beneficio eclesiástico, pensión o empleo secular, correspondiente a la mitad de lo que produce en un año». *DRAE*.

<sup>31</sup> GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El corregidor castellano...*, *ob. cit.*, pp. 251 – 252.

solían además buscar medios de financiación para llevar a cabo su actividad pública, por lo que eran tachados frecuentemente de usureros y ventajistas. Además, *un juez de residencia* o corregidor interino se trasladaba al corregimiento cada cierto tiempo e inspeccionaba su labor al finalizar su mando, produciéndose en esos meses vacilaciones y recelos, pues

«los vecinos no sabían muy bien quién era la auténtica autoridad de la villa, si el juzgador o el juzgado»<sup>32</sup>.

Estos desencuentros fueron especialmente graves en la década de los años sesenta como consecuencia de determinadas acusaciones de prevaricación y malversación de fondos públicos estudiados por Jesús Pérez Martín<sup>33</sup>.

El periodo normal del corregimiento duraba tres años, por lo que una vez cesados en su oficio, sus condiciones de vida se resentían considerablemente —varios de ellos siguieron residiendo en Aranda hasta su fallecimiento<sup>34</sup>—. Mal remunerados<sup>35</sup>, poco reconocidos y condicionados por un mandato excesivamente breve, los corregidores reclamaron una mejora en su situación que les fue parcialmente satisfecha con la promulgación de la Real Cédula de 21 de

---

<sup>32</sup> PÉREZ MARTÍN, Jesús G., *Reformismo y administración provincial...*, ob. cit., p. 397.

<sup>33</sup> El conflicto comenzó cuando el comisionado del intendente observó ciertos descubiertos que atestiguaban las irregularidades que se venían cometiendo en el manejo de las rentas. Ante la gravedad de los hechos, el juez de residencia que instruía el gobierno del último corregidor, desatendiendo las órdenes del intendente, tomó partido por los acusados ordenando —con gran cantidad de tropa— requisar los granos de uno de los principales denunciantes, don Juan de Meneses. El intendente determinó apresar al juez de residencia —y corregidor interino— y al teniente de corregidor (don Ramón de la Muela) y conducirlos hasta la capital burgalesa con el consiguiente enojo de Campomanes, por entonces fiscal del Consejo de Castilla. Según Pérez Martín subyace en este conflicto el desencuentro existente entre los miembros del Consejo de Castilla y Hacienda, enfrentados por el control de los municipios. PÉREZ MARTÍN, Jesús G., *Reformismo y administración provincial...*, ob. cit., pp. 391 y ss.

<sup>34</sup> Don Francisco Agorreta falleció en Aranda el 13 de febrero de 1798; don José Luis Beneitt el 12 de octubre de 1799 y don Feliciano Dueñas el 2 de marzo de 1808. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos 9º (1795 – 1817).

<sup>35</sup> El corregidor de Aranda cobraba 9.300 reales anuales: 1.100 como corregidor, 6.000 como subdelegado de rentas y 2.200 «por emolumentos de la vara». AGS. Gracia y Justicia, leg. 1097.

abril de 1783. A partir de entonces aumentó la duración del cargo en un mismo corregimiento —hasta cinco o seis años— y se estableció un sistema de escalas que alargaba su carrera profesional.

La vieja división de corregidores *de letras* (abogados) y *de capa y espada* (militares) quedó ampliada a partir de 1783 por una nueva división en categorías: *de entrada*, *ascenso* y *término*, que permitía promociones y mejoras en la retribución. El corregimiento de Aranda quedó encuadrado como *de letras y de entrada*<sup>36</sup>.

La mayor parte de los corregidores arandinos de esta época eran segundones de familias de la nobleza nacidos fuera del territorio. Su nombramiento se hacía a través de la selección de una terna elegida entre varios pretendientes. Emitidos informes y evaluadas sus cualidades, la Cámara del Consejo elegía a uno de los candidatos que era refrendado por el rey. Entre los elegidos cabe destacar a don José Joaquín Aguado Torremocha, quien había ejercido anteriormente el cargo de corregidor en Chinchilla (Albacete); don José Luis Beneitt, natural de Callosa de Segura (Alicante); don Juan Ángel Morales Illescas, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real); o don José Antonio Montiel Bullón, anteriormente alcalde mayor de Ocaña (Toledo).

La política reformadora de los gobiernos ilustrados en materia de corregimientos se materializó con la aprobación de la *Instrucción de corregidores y alcaldes mayores del Reino de 1788*, en cuyos 75 artículos se definían claramente sus funciones administrativas, económicas y judiciales<sup>37</sup>. La *Instrucción*, ligeramente modificada en tiempos de Carlos IV (*Real Cédula de 7 de noviembre de 1799*), será la norma principal por la que se regirán estos empleados públicos durante el último periodo del Antiguo Régimen.

El compromiso personal y profesional de los corregidores con los problemas de su corregimiento fue desigual. La pereza que a menudo les causaba asumir sus nuevas responsabilidades se observa en las frecuentes demoras que se producían en la toma de posesión<sup>38</sup>. Su labor de arbitraje chocaba frecuen-

---

<sup>36</sup> *Relación del por mayor de los valores de cada uno de los Corregimientos*. GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El corregidor castellano...*, ob. cit., p. 285.

<sup>37</sup> *Ibidem*, pp. 364 – 381.

<sup>38</sup> Aguado Torremocha solicitó prórroga por estar su mujer de parto, pero luego retrasó el viaje «a causa de la rigurosa estación del tiempo»; lo mismo que Dueñas por «la gran nevada, hielos y la mucha agua que cayó después». Beneitt, por su parte, alegó que su mujer había parido hacía poco y él se hallaba padeciendo unas «flexiones universales». AHN. Sala de Gobierno. Consejos

temente con las instituciones locales, siendo causa habitual de enfrentamientos con la oligarquía local. Un ejemplo de estas disensiones se produjo en Aranda cuando varios diputados y *procuradores síndicos* se quejaron en 1802 de que el corregidor se mostraba reacio a acatar sus decisiones y «no a querido ni quiere observar lo que aquerda la pluralidad de votos», como era su obligación<sup>39</sup>.

Debemos tener en cuenta que los municipios del Antiguo Régimen no eran entidades autónomas, capaces de decidir por su cuenta, sino que su gobierno dependía de las directrices marcadas por el Consejo de Castilla. Entre las funciones del corregidor se encontraban las de administrar justicia, presidir las sesiones del Ayuntamiento, cuidar que se cumplieran las normas y ordenanzas municipales, poner orden en las disputas locales, vigilar a los forasteros, controlar la administración económica de las haciendas municipales, fomentar la agricultura, proteger los montes y, en general, defender los intereses regios en el territorio. (Cuadro 28)

De entre todas estas tareas, la de impartir justicia era probablemente la más incómoda, por lo que resultaba frecuente que nombraran a un *teniente corregidor* o *alcalde mayor*. Las funciones de este oficial eran las de auxiliar al corregidor en la administración de justicia y sustituirle en caso de ausencia o enfermedad<sup>40</sup>. Aunque la *Instrucción de 1788* indicaba que todo lo dicho para los corregidores era aplicable para los alcaldes mayores como, por ejemplo, su condición de letrado y ser preferentemente originario de otro territorio. Estas condiciones no siempre se cumplían<sup>41</sup>.

El interés de algunos vecinos por ser nombrados *teniente corregidor* o segundo corregidor, originaba frecuentes disputas y, en algunos corregimientos, más de un soborno. Estas desavenencias no fueron desconocidas en Aranda. Sabemos que el corregidor Aguado y Torremocha designó como *teniente corregidor* al licenciado Francisco Pecharromán Ponce de León, sin ser regidor ni pertenecer al Estado Noble. Una decisión que varió el corregidor Dueñas, al nombrar a don Francisco de Lara y Zúñiga quien, a pesar de su condición no-

---

Suprimidos, leg. 13588, exp. nº 4.

<sup>39</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4874/2.

<sup>40</sup> Durante el corregimiento de don Antonio Miguel de Aguilar ocuparon el puesto don Ambrosio de Rojas, primero, y don Pedro Salinas y Salcedo, más tarde (1784 y 1785).

<sup>41</sup> Especialmente si ejercían este cargo en la localidad en donde residía el corregidor. Cfr. epígrafe LXXV de la *Instrucción de Corregidores de 1788*. GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El Corregidor castellano...*, ob. cit., p. 381.

*Cuadro 28*  
**CORREGIDORES DE ARANDA DE DUERO**  
 (1782-1808)

Corregidor	Año de la elección
Don Joaquín Aguado y Torremocha	1782
Don Feliciano Dueñas	1786
Don José Luis Beneitt	1793
Don Juan Ángel Morales Illescas	1799
Don Antonio Montiel Bullón	1802

Fuente: AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 13588, exp. nº 4.

biliar, no poseía el título de letrado. El acuerdo motivó el enfado de una parte de los regidores, pues consideraban imprescindible tal graduación para ejercer las funciones de justicia para las que había sido nombrado. El cargo varió de manos con cierta frecuencia, dependiendo de las afinidades y compromisos del corregidor, ocupándole individuos con título de abogado y pertenecientes a la élite local, como Aniceto de la Cruz González (1788-1793), el más representativo de todos<sup>42</sup>; don Juan Marín Rincón (1795)<sup>43</sup>; don José Luis de Mira (1798) o el citado Francisco Pecharromán<sup>44</sup>.

<sup>42</sup> Aniceto de la Cruz González nació en el Burgo de Osma y era hijo de Felipe de la Cruz e Isabel González. Estaba casado con Águeda Simón y Pérez. Escribió en 1795 el libro *Historia de la Milagrosa Imagen de Ntra. Sra. de las Viñas, patrona de la villa de Aranda de Duero* y de él dice Silverio Velasco que fue admitido en el Cabildo de San Nicolás sin obligación de fundar *memorias* y sólo «en atención al excepcional prestigio de honradez y religiosidad de que gozaba». VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa...*, ob. cit. p. 383; AHPB. Prot. Notaría de Enrique García (1784 -1785). *Testamento de Aniceto de la Cruz González*. Sign. 4864/1. Falleció en 1804.

<sup>43</sup> Don Juan Marín Rincón era hijo de don Juan Marín Peñalba y doña Antonia del Rincón, de Aranda, y estaba casado con Alfonso Jubera. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. *Testamento de don Juan Marín Rincón* (22 de abril de 1811). Sign. 4890.

<sup>44</sup> Francisco Pecharromán Ponce de León nació el 9 de diciembre de 1752 en Fuentespina. Fueron sus padres Pedro Pecharromán y Josefa Ponce, del mismo municipio. Archivo Parroquial de Fuentespina (APF). Libro de Bautizados (1718-1775). Estaba casado con Ana Sanz de Varona, de Santa Cruz de la Salceda, hija del licenciado Francisco Sanz Linares, mayordomo y administrador de los bienes del conde de Miranda en distintos pueblos. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sig. 4864/2.

## 2. El Regimiento arandino

El poder absoluto que la monarquía borbónica había conferido a sus delegados en la administración municipal había vaciado de contenido las funciones del Regimiento, la vieja Corporación municipal compuesta por los miembros de las principales familias de la localidad —casi siempre pertenecientes al Estamento nobiliar—, convertido cada vez más en mero órgano consultivo del corregidor.

El Regimiento de Aranda estaba formado desde 1650 por diez regidores<sup>45</sup>: ocho perpetuos y dos preeminentes (un alguacil mayor<sup>46</sup> y un alférez mayor<sup>47</sup>). Eran ellos los que mantenían en su poder los oficios perpetuos del Concejo, presidían las juntas y las comisiones y los que, junto al corregidor, tomaban las decisiones municipales más importantes. Tenían la potestad de sentarse junto al corregidor en los sitios del Ayuntamiento previstos para ellos y hablar, votar, firmar y gozar de los beneficios del cargo<sup>48</sup>.

Un estricto protocolo establecía el modo de acceso al Regimiento, su constitución, orden y funcionamiento. El cargo de regidor era para toda la vida y su poseedor no tenía obligación de dar cuenta de sus actos públicos a nadie, excepción hecha del corregidor y de los propios miembros de la institución de la que formaba parte. En caso de sentirse cuestionado en su cometido, siempre tenía la posibilidad de denunciar el posible agravio al rey o, en su defecto, al Consejo de Castilla.

El carácter vitalicio del cargo equivalía a su patrimonialización y suponía una auténtica privatización del mismo. Su calidad de «perpetuo» otorgaba además a sus propietarios el derecho de traspasarlo mediante herencia, cesión o dote, pero les permitía, también, su venta<sup>49</sup>. Y es que en esta época, la compra

---

<sup>45</sup> En ese año se redujo el número de regidores arandinos de 21 a 10, a causa de los gastos que suponía. VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda Memorias de mi villa...*, *ob. cit.*, pp. 317 - 318.

<sup>46</sup> «Alguacil mayor. Era un cargo honorífico que había en las ciudades y villas del reino y en algunos tribunales, como las chancillerías, y al cual correspondían ciertas funciones». *DRAE*.

<sup>47</sup> «Alférez mayor. Era un cargo de una ciudad o villa, tenía voz y voto en cabildos y ayuntamientos, con asiento preeminente y el privilegio de entrar en ellos con espada». *DRAE*.

<sup>48</sup> MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos, *Gobierno municipal y administración local...*, *ob. cit.*, pp. 238 - 239.

<sup>49</sup> CABAÑAS GARCÍA, Jorge, “Los regidores de la ciudad de Burgos (1600-1750): Acceso al poder municipal y perfil social”, en *BIFG*, n° 225 (1980), pp 401- 434.

de empleos o la posibilidad de obtener cargos relacionados con el dinero o con el control jurídico-administrativo de la localidad mediante la adquisición de escribanías, contadurías, corredurías, mayordomías, fielzgos, abastos, etc., era una de las formas más demandadas por aquellos que, por su capacidad, riqueza o posición social, aspiraban a obtener mayores y más seguras retribuciones o lograr el acceso al poder local.

La mayor parte de los regidores arandinos provenían de la pequeña nobleza local, habían heredado o adquirido el cargo y representaban el poder y la autoridad municipal. La presencia de *pecheros* o miembros del Estado General en esta institución era poco habitual. Sólo de forma excepcional formaban parte de él y lo hacían generalmente a través del pago de una renta al renunciar «de su goze» uno de sus titulares<sup>50</sup>.

Al finalizar la década de 1780 el Regimiento arandino lo constituían los siguientes individuos: don Francisco de Lara y Zúñiga, como regidor decano — el regidor más antiguo—, don Pedro Vázquez Berdugo, don Matías Balbás, don Domingo de Lara y Mendoza y don Francisco de Valdecañas. El alguacilazgo pertenecía a don José Álvarez de Bohórquez Montalbo y Avellaneda, marqués de Torreblanca, aunque lo ocupaba Aniceto de la Cruz González; mientras el empleo de alférez mayor le correspondía al conde de la Oliva, Gaitán y Fonrubia, quien no lo ejercía. Quedaban, además, «sin uso» dos oficios de regidor y uno de regidor preeminente. Este último le correspondía a don Antonio Arteaga y Salcedo, residente en Torrelaguna (Madrid), quien otorgó un poder a don José de la Muela y Gómez en 1797 para que tomase posesión de él<sup>51</sup>.

La forma más frecuente de obtener una regiduría en los años finales del Antiguo Régimen era por herencia, modo por el que la obtuvo don Francisco de Lara y Zúñiga al fallecer su padre don Francisco de Lara en 1767<sup>52</sup>. Don Francisco fue regidor decano durante las décadas de 1780 y 1790 y su suegro, don Francisco de Salazar, también había sido regidor perpetuo años antes<sup>53</sup>.

---

<sup>50</sup> Sobre la compra y arrendamiento de empleos cfr. TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, “Ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII”, en *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1982, pp. 151 y ss.; AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sig. 4864/2.

<sup>51</sup> AHN. Sección Nobleza. Arteaga, C.5 – D74.

<sup>52</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Difuntos 6º (1761-1807).

<sup>53</sup> Los hermanos don Antonio y don Francisco de Lara y Zúñiga se casaron con otras dos hermanas, doña Francisca y doña Vicenta Salazar Guzmán. AHPB.

Lo mismo ocurrió con don Pedro Vázquez Berdugo, quien lo recibió al fallecer su prima, doña Francisca, vecina de Arévalo<sup>54</sup>. Don Pedro era hijo de don Andrés Vazquez Berdugo, de Medina de Rioseco, y de doña María Esteban Vedoya, de Aranda.

Don Francisco de Valdecañas Fernández y Montoya, duque de Estrada<sup>55</sup>, también recibió el cargo de su progenitor, don Diego de Valdecañas González de Sepúlveda, poseedor del vínculo y mayorazgo fundado por don Gabriel de Vellosillo. A partir de 1794 el empleo lo heredó su hermano don Andrés de Valdecañas, quien falleció en 1803<sup>56</sup>.

Citar finalmente a don Antonio Arteaga, quien lo heredó de su abuelo, don Diego Salcedo y Rojas<sup>57</sup>.

Las adquisiciones a través de compraventa no fueron desconocidas. Así, al fallecer el regidor perpetuo don Fernando de Lara, se fundó con sus bienes una capellanía en la iglesia de Santa María<sup>58</sup>. El empleo se puso a la venta en 1778 y después de varios pregones y del intento de adquisición, finalmente frustrado, de Juan de Meneses, fue a parar a don Domingo de Lara y Mendoza, vecino de Vadocondes, quien se hizo con él por 4.050 reales<sup>59</sup>.

---

Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4885. Don Francisco contrajo matrimonio en segundas nupcias con doña Manuela Fernández de Navarrete y Otañez, con quien tuvo una hija, Bernarda. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. *Testamento de don Francisco de Lara Zúñiga*. Sign 4873.

<sup>54</sup> VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa...*, ob. cit. p. 375.

<sup>55</sup> El árbol genealógico de don Francisco de Valdecañas en AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4865.

<sup>56</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sig. 4870. Diego y Andrés de Valdecañas estaban casados con dos hermanas: Inés y Rita Fernández Montoya y Vinuesa.

<sup>57</sup> Don Diego Salcedo y Rojas matrimonió con doña Baltasara Salinas y su hija doña Antonia se casó en primeras nupcias con don Luis Arteaga y Monroy, vecino de Torrelaguna (Madrid). AHN. Sección Nobleza. Arteaga, C.5 – D.37.

<sup>58</sup> Nombró como patrón a don Antonio de Lara Vázquez, canónigo en San Ildefonso, y como capellanes a sus sobrinos presbíteros: don Domingo y don José de Lara y en tercer lugar a don José de la Higuera. AHPB. Prot. Notaría de Inocencio de la Puerta Zapatero (13 de mayo y 29 de julio de 1776). Sign. 4839/2.

<sup>59</sup> La subasta se inició en 6.000 reales. Juan de Meneses pujó en 4.100 reales, pero no se le admitió su mejora «por haver formado concurso de acreedores a sus vienes y hallarse insolvente». AHPB. Prot. Notaría de Lorenzo R. de Cossio. Sign. 4826.

Otra fórmula habitual de ejercerlo era mediante arrendamiento. Éste fue el caso citado de Aniceto de la Cruz, *teniente de alguacil mayor* desde 1782, según acuerdo con su dueño legítimo, el marqués de Torreblanca. El traspaso del alguacilazgo a un *teniente* se hacía efectivo mediante el pago de una cantidad estipulada de dinero, aunque las partes no siempre firmaran un contrato. El empleo recién obtenido por Aniceto de la Cruz le facilitó ocupar el cargo de *teniente corregidor* en Aranda y hacer gala de su condición preeminente en el Ayuntamiento con el uso privativo de «la primera voz y voto».

De igual forma había conseguido la regiduría don José Antonio de la Muela Gómez de la Torre, quien recibió el empleo siendo aún menor de edad, en 1777, al fallecer su padre, don Ramón Antonio de la Muela<sup>60</sup>.

El cargo de *teniente de alférez mayor* lo ejercía en 1796 don Santiago Ponce de León y Navarrete, administrador y recaudador en la comarca de las rentas e intereses de su propietario, el conde de la Oliva<sup>61</sup>

Al finalizar el siglo XVIII la situación había variado poco. Algunos empleos habían cambiado de dueño, aunque estas mudanzas no se debían a otra causa que las propias de la edad. Unas pocas familias, emparentadas entre sí, ejercían de modo exclusivo el poder y la autoridad en el gobierno del municipio. En 1798 el empleo de *teniente de alguacil mayor*, que durante tantos años ocupó Aniceto de la Cruz, pasó a manos del abogado de los Reales Consejos y miembro de la hidalguía local don Antonio Sampayo Tinagero<sup>62</sup>.

En aquel mismo año el acaudalado hidalgo don José Calderón Enríquez, poseedor del empleo de regidor que había fundado don Andrés García de Va-

---

<sup>60</sup> En 1770 el comerciante Juan de Meneses acusaba a don Ramón Antonio de la Muela de ejercer el empleo de *alguacil mayor*, arrendado por el marqués de Torreblanca, a pesar de las cada vez más estrictas disposiciones de la monarquía sobre traspaso de oficios. ARCHV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (Olv). Caja 414.3; ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Difuntos 6º (1761-1807).

<sup>61</sup> Al año siguiente el título pasó a la Excma. Sra. Doña María Cayetana de Galarza y Brizuela, condesa de la Oliva, Gaitán y Fonrrubia. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sig. 4871/2 y 4872.

<sup>62</sup> AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta (21 de julio de 1798). Sign. 4885; El licenciado don Antonio Sampayo era hijo de don Antonio Sampayo y Prado, natural de Aranda de Duero y doña Gabriela Tinagero y Murillo, de Cádiz. Se casó con doña María Concepción de Castro y González. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. *Testamento de don Antonio Sampayo (18 de junio de 1830)*. Sign. 4900.

docondes, solicitó al Consejo de Castilla el acta de nombramiento de su hijo, don Isidro Calderón Vega y Azagra, menor de 25 años<sup>63</sup>.

Hubo más variaciones en la composición del Regimiento arandino a comienzos del nuevo siglo. Una de ellas, especialmente significativa por su condición de hacendado y miembro del Estado General, fue la de Domingo Vallejo Ergueta —cosechero de vino, ganadero y poseedor de diferentes bienes raíces en Aranda (la aceña de los Huertos, un mesón, alquitaras de aguardiente, etc.)—. Vallejo tomó en renta por 300 reales anuales el empleo de regidor preeminente que había pertenecido a don Antonio Arteaga. Éste falleció en 1803, quedando vacante el empleo, por lo que su heredero y primogénito, don Joaquín Arteaga y Ribote, menor de edad, decidió ponerlo en renta<sup>64</sup>. El acceso a la regiduría de Vallejo supuso la presencia en dicha institución de un miembro que no pertenecía al Estado Noble ni era abogado de profesión, situación poco habitual.

Otro de los regidores destacado en la vida arandina de entre siglos —y regidor decano desde la muerte de don Francisco de Lara<sup>65</sup>—, fue don Matías Balbás. Natural de Villavela, soltero, socio del comerciante Gómez de Velasco, había trabajado durante su juventud como amanuense del escribano don Manuel de Arribas, con cuya familia vivió la mayor parte de su vida<sup>66</sup>.

Todos estos regidores, a pesar de no cobrar por sus empleos, eran los detentadores del poder local y, por ende, los miembros de una oligarquía muy restringida, capaz de opinar y de decidir sobre los asuntos públicos según sus intereses personales. Su situación de preponderancia les colocaba en un escalón superior al resto. La proximidad al corregidor, el carácter vitalicio y heredita-

---

<sup>63</sup> En realidad el oficio, del que sus propietarios no habían hecho uso, había sido propiedad de don Antonio del Hierro y de la Encina hasta su fallecimiento en febrero de 1780. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4873. Doña María Paz Vega y Azagra recibió por fallecimiento de su hermano, don Pedro Regalado —un niño de sólo cinco años (31 de agosto de 1780)—, los mayorazgos de don Andrés García Vadocondes, del bachiller Alonso del Barrio, de don Diego López de Ayala y doña Francisca de Quevedo y de don Pedro Cristóbal y de la Encina. AHPB. Prot. Notaría de Inocencio de la Puerta Zapatero (varios protocolos). Sign. 4841.

<sup>64</sup> El empleo había pertenecido al vínculo que había fundado don Juan Pérez López. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4875.

<sup>65</sup> Don Francisco falleció en Fresnillo de las Dueñas el 6 de abril de 1805, aunque fue enterrado en la parroquia de San Juan de Aranda de Duero. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Difuntos 6<sup>o</sup> (1761-1807).

<sup>66</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. *Testamento de Matías Balbás* (año 1807). Sign. 4879.

*Cuadro 29*  
**REGIDORES DE ARANDA DE DUERO**  
 (1788-1808)

NOMBRE	ESTADO	PROFESIÓN	EMPLEO	TENENCIA	FORMA DE ACCESO	AÑO INICIO	AÑO FINAL
Don Francisco de Lara y Zúñiga	Noble		Regidor perpetuo	Titular	Herencia	1767	+1805
Don Francisco Valdecañas Montoya	Noble		Regidor perpetuo	Titular	Herencia		+1794
Don Matías Balbas	Noble		Regidor perpetuo	Titular			+1815
Don Pedro Vázquez Berdugo	Noble		Regidor perpetuo	Titular	Herencia		+1812
Don Domingo de Lara y Mendoza	Noble		Regidor perpetuo	Titular	Compra	1778	+1801
Don José de la Muela y Gómez	Noble		Regidor perpetuo	No Titular	Apoderamiento	1797	+1818
Aniceto de la Cruz González	General	Abogado	Teniente de alguacil mayor	No Titular	Arrendamiento	1782	1798
Don Andrés Valdecañas y Fernández	Noble		Regidor perpetuo	Titular	Herencia	1794	+1803
Don Antonio de Arteaga Salcedo	Noble		Regidor perpetuo	Titular	Herencia	1797	+1803
Don Santiago Ponce de León y Navarrete	Noble	Administrador y recaudador	Teniente de alférez mayor	Titular	Herencia	1796	
Don Antonio Sampayo Tinajero	Noble	Abogado	Teniente de alguacil mayor	No Titular	Arrendamiento	1798	+1832
Don Isidro Calderón Vega	Noble		Regidor perpetuo	Titular	Herencia	1798	(1833)
Domingo Vallejo Ergueta	General	Comerciante	Regidor	Titular	Arrendamiento	1803	+1820
Don José de la Higuera y Lara	Noble	Oficial Archivo de Indias (Sevilla)	Regidor perpetuo	Titular	Herencia	1805	

+ Año de finalización del empleo por fallecimiento de su titular.

Fuente: AHPB. Protocolos Notariales. Elaboración propia

rio de sus empleos, la posibilidad de elegir cargos y oficios públicos menores, anhelados por el resto de los vecinos, les convertían en un cuerpo superior, detentador del poder y poseedor de ventajas y privilegios. (**Cuadro 29**)

### 3. La voz del Común

El Ayuntamiento de Aranda estaba compuesto por el corregidor, los regidores perpetuos y los diputados electos. El modo de nombrar individuos que representaran al Común se hacía a través de *concejos abiertos* organizados en los cuatro distritos de la localidad o *cuadrillas*. Los lugares elegidos para juntarse

eran el templo de San Juan —para la cuadrilla de San Juan y su arrabal de las Tenerías—, el convento de San Francisco —para la cuadrilla de Cascajar y su arrabal de la Fuente Minaya— y las ermitas del Santo Cristo de San Lorenzo —para la cuadrilla del Duero y su arrabal de Allendeduero— y San Roque —para la cuadrilla de Isilla y su arrabal de Carrequemada—.

En 1758, sin embargo, se produjeron algunos disturbios en la elección de cargos públicos. El más sonado tuvo lugar en la ermita de San Roque, en donde solían juntarse alrededor de 300 individuos del distrito de Isilla, entre nobles y pecheros. Al parecer se originaron alborotos, tumultos y destrozos gravísimos motivados por el nombramiento de *procurador síndico* por el estado nobiliar. Los testigos hablan de irreverencias de los asistentes en un recinto sagrado, voces y alteraciones de «sujetos sin mérito, ni medio para servir los empleos»<sup>67</sup>.

Según Real Provisión del Supremo Consejo del 19 de noviembre de 1759 se decidió que desaparecieran en Aranda estos concejos abiertos y fueran sustituidos por una Junta o *Diputación General del Común* formada por 24 delegados elegidos por las cuadrillas —seis por cada una de ellas—. El abandono de esta forma de participación vecinal en los asuntos públicos, muestra el interés de la monarquía por diseñar un sistema electoral más adecuado al número de población de la localidad, por encima de los 800 vecinos, pero también más dúctil y fácil de manejar.

La actividad de esta Junta no sólo se ceñía a la elección de cargos, sino que participaba también en el

«encabezamiento de rentas, su pago, cuenta de caudales y [que] entendieran en el defender los términos y regalías, en el seguir pleitos, tratar y determinar cualquier negocio así del serbicio como del cargo de esa villa y sus vecinos»<sup>68</sup>.

### 3.1. La Diputación General de los Veinticuatro

La *Diputación General de los Veinticuatro* estaba compuesta por diputados del Estado Noble y del Estado General o de *hombres buenos*, repartidos a partes iguales entre cada una de las cuatro cuadrillas. La duración del cargo

---

<sup>67</sup> La causa fue la disputa que mantuvieron sus dos aspirantes: don Juan Antonio Molina Espada y don Juan de Benito Rodríguez. ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F). Caja 3140.3.

<sup>68</sup> ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F). Caja 3140.3.

era de tres años aunque, en casos muy concretos, se dieron algunas excepciones y se produjeron variaciones debidas a situaciones de incapacidad, invalidez o fallecimiento del diputado antes de concluir su mandato.

Los diputados compartían durante un tiempo limitado la responsabilidad del gobierno de la villa y su presencia servía para reconducir en lo posible las decisiones del Regimiento y, sobre todo, para reducir las ventajas y abusos de los regidores. Motivo más que suficiente para que se intentara promover a familiares o personas afines a su causa durante las votaciones<sup>69</sup>. La mayor parte de los diputados electos por el Estado General eran propietarios o formaban parte del sector más dinámico y acaudalado de la villa. El acceso de aspirantes procedentes de sectores productivos poco reconocidos: jornaleros, criados, aprendices de taller, etc., era prácticamente imposible. Si analizamos los resultados de una de estas elecciones, por ejemplo, la realizada para el trienio 1804-1806, observamos que de los 15 diputados procedentes del estamento de *hombres buenos*, la mayor parte pertenecían a profesiones liberales o mercantiles: dos comerciantes, un artesano, dos administradores, dos escribanos, un arquitecto, un maestro de obra prima, un tintorero, un militar retirado y tan sólo cuatro individuos que podríamos incluirlos en el epígrafe genérico de propietarios.

En cualquier caso, la proporción entre hidalguía y *hombres buenos* era engañosa, pues mientras casi todos los varones de la nobleza arandina ocupaban en algún momento de sus vidas un puesto en la Diputación —especialmente si vivían en barrios donde el porcentaje de residentes del Estamento nobiliar era escaso—, los plebeyos debían lograr un amplio consenso a su favor para ser elegidos y, cuando esto ocurría, les resultaba muy difícil renovar el cargo. (Cuadro 30)

Para comprobar este hecho, nos detendremos en describir el intento frustrado de Julián José Tudela en las elecciones de diciembre de 1803. Tudela, que era administrador de la Real Gracia del Excusado y ya había sido diputado en el trienio que finalizaba, fue elegido nuevamente diputado por el Estamento General durante el sufragio de aquel año. La elección enojó vivamente a sus adversarios, dirigidos por el licenciado y miembro de la hidalguía local don Francisco Fernández Montoya y Zúñiga. El denunciante, apoyado por algunos familiares suyos recién nombrados<sup>70</sup>, afirmaba que debía impedirse «el moni-

---

<sup>69</sup> Antonio Elipe se quejaba en 1768 de que los electores nombraban a parientes «dentro de grados prohibidos y a otros que no tienen el hueco correspondiente [...] ni edad competente y están inhabilitados». ARCHV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (OlV). Caja 403.7.

<sup>70</sup> Entre ellos su hijo don Antonio y el suegro de éste, el inefable Gómez de Velasco. ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F). Caja 3140.3.

*Cuadro 30*  
**MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIPUTADOS DEL COMÚN  
 DE ARANDA DE DUERO PARA EL TRIENIO 1804-1806**

NOMBRE	ESTAMENTO	OFICIO
Don Antonio Fernández Montoya	Hidalgo	–
Don Juan José de Rozas	Hidalgo	–
Don Juan Antonio Gómez de Velasco	Hidalgo	Comerciante, ganadero, cosechero de vino
Don Manuel Alejo Gómez de Meneses	Hidalgo	Comerciante
Don Joaquín de Rojas Arandilla	Hidalgo	–
Don Baltasar de Olasso y Mazo	Hidalgo	Administrador de la renta de la sal
Don José Bonifaz	Hidalgo	–
Don Felipe de la Plaza	Hidalgo	Procurador de Causas
Don José Quintana	Hidalgo	–
Don José de Borgas	General	Arquitecto
José de San Martín Soto	General	Escribano
Manuel Crisol	General	Maestro de obra prima
Luis Exidio Elipe	General	Administrador del Colegio de la Vera Cruz
Mateo Gutiérrez	General	Labrador
Pedro Martínez Rojas	General	Labrador y ganadero
Gabriel Rodríguez López	General	Comerciante
José Cebrecos	General	Labrador
Don Manuel Mayor	Hidalgo	Oficial retirado del Regimiento de Reales Guardias Españolas
Juan Manuel de Meneses Varela	General	Comerciante
Sebastián Rico Gordejuela	General	Tintorero
Manuel de Sancho Briongos	General	Cabestrero, calderero y latonero
Pedro Causín Obispo	General	Escribano
Juan Serrano Brogeras	General	Labrador y ganadero
Don Julián José Tudela	General	Administrador Real Gracia del Excusado y bienes del conde de Castrillo

Fuente: ARCHV. Elaboración propia.

podio [*sic*] o las intrigas de trascendencia»<sup>71</sup>. Tudela no logró más apoyo que el de siete corporativos de la *Diputación General*, de los que sólo uno, don Santiago de la Plaza, era noble. La mayor parte, junto con otros seis diputados del Estado General, se decantó por revocar el nombramiento.

La tarea principal de la Diputación era la elección anual de los empleos municipales. El lugar elegido para llevar a efecto estas reuniones —solían durar dos o tres días— era la Casa de la Torre, residencia del corregidor y actual edificio del Ayuntamiento. Convocados por el portero durante las primeras jornadas del año, y después de oír misa, los diputados se juntaban para elegir los puestos vacantes de modo proporcional según el estado de los aspirantes y su residencia en los distintos barrios o cuadrillas. Se nombraba al *procurador síndico general* por el Estado Noble y por el Estado General, a los dos diputados de abastos del común, a los dos alcaldes de la Santa Hermandad, a los cuatro diputados de rentas y a los cuatro diputados del vino, además de otros empleos menores: mayordomos, librancistas, portero, maceros, alguaciles, etc., bajo la supervisión atenta del corregidor o, en su ausencia, del teniente de corregidor.

Sabemos que hubo un interés manifiesto por parte de algunos regidores perpetuos en participar y, por ende, manejar las sesiones de la Diputación, especialmente en la elección de los *procuradores síndicos generales*, empleo encargado de vigilar los intereses populares, defender sus derechos y quejarse de los agravios de los poderosos.

Estas intromisiones de miembros del Regimiento en los asuntos de la Diputación son antiguas. Existe en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid un largo pleito entre ambas instituciones que nos lo corrobora. Por él conocemos el interés de don Diego de Valdecañas de estar presente en la reunión celebrada por la Diputación a comienzos de 1764. Su esfuerzo resultó baldío, pues los diputados presentes invocaron el derecho privativo que poseían en la elección de cargos. La decisión, sin embargo, no pudo mantenerse en elecciones posteriores y dos años más tarde un regidor, don Ramón Antonio de la Muela, logró permanecer en la sala a pesar de las protestas de los diputados.

La participación de miembros del Regimiento durante las votaciones nunca fue consentida por la Junta de la Diputación. Los diputados, a pesar de que el número de regidores era inferior al suyo, no dejaron de rebelarse en casi todas las elecciones de *procuradores síndicos generales* llevadas a cabo a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII. Consideraban que era una situación irregular y discriminatoria para sus intereses, pues los procuradores debían ser

---

<sup>71</sup> A Tudela le defendía don Bernardo Fernández Montoya, primo de don Francisco Fernández Montoya. ARCHV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (Olv). Caja 855.1.

«sus censores y los que se opongan, resistan o protesten los acuerdos onerosos al común». Y si esto no era así

«mal podrán beneficiarse éstos en unos sujetos que han sido elegidos por los mismos regidores y a quienes su propio reconocimiento y gratitud por esta especie de favor en la prestación de sufragio impide impugnar sus disposiciones»<sup>72</sup>.

La posibilidad de respaldar y patrocinar a sus favorecidos en los cargos vacantes incrementó el interés de los regidores por asistir a las Juntas de la Diputación. Éstos, amparados por los corregidores o los tenientes de corregidor, lograron permanecer y participar en la elección de cargos, justificados por un argumento, cuando menos, discutible: «conforme a costumbre». Estas intromisiones fueron constantes en los años siguientes<sup>73</sup>.

En febrero de 1792, sin embargo, la Diputación decidió demandar a los regidores por su inaceptable intromisión en la elección de síndicos. Designaron a un miembro de la hidalguía local próximo a sus postulados, don Felipe Santiago de la Plaza y Prado, y al escribano del Ayuntamiento, Nicolás Ruiz, para representarles. También contrataron al licenciado don Bernardo Fernández Montoya como abogado defensor. El Regimiento, por su parte, encabezado por don Francisco de Lara y Zúñiga, encargó al licenciado Aniceto de la Cruz la defensa de sus derechos de posesión con la intención de imponer «perpetuo silencio y costas a la Diputación».

La disputa por controlar la elección de cargos públicos evidencia la voluntad de un colectivo heterogéneo, formado mayoritariamente por miembros del Estado Noble, pero también por algunos individuos del Estado General, en reducir el poder del Regimiento. Una vez más, en agosto de 1796, el corregidor Beneitt declaró que la elección debía hacerse conjuntamente y ordenó que permanecieran en la sala los regidores perpetuos. Los diputados apelaron esta decisión, logrando llevar el proceso hasta la Chancillería de Valladolid donde obtuvieron finalmente una sentencia favorable<sup>74</sup>.

---

<sup>72</sup> ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F). Caja 3140.3.

<sup>73</sup> Desde 1772 siempre acudía a las votaciones el regidor decano, don Francisco de Lara y Zúñiga, pero también algunos otros regidores. ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F) Caja 3140.3.

<sup>74</sup> ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F). Caja 3140.3.

Los conflictos entre Diputación y Regimiento no acabaron aquí, sino que prosiguieron a lo largo de los primeros años del siglo XIX. La elección de médico, la posesión de las llaves del arca donde se custodiaban los fondos y otras desavenencias ensombrecieron la relación entre ambas instituciones.

### 3.2. Diputados y procuradores

Los ayuntamientos del Antiguo Régimen se organizaban a través de comisiones y delegaciones con atribuciones muy concretas: *fieles de fechos*<sup>75</sup>, *fieles ejecutores*<sup>76</sup>, comisarios, tasadores, defensores, contadores, etc. Su número y peculiaridades diferían de unos municipios a otros.

En la mayor parte de los gobiernos municipales y, por supuesto, también en el de Aranda, uno de los empleos de mayor responsabilidad era el de *diputado de abastos del Común*, ya que su labor era crucial para el abastecimiento de suministros a la villa. Los dos diputados elegidos en la capital ribereña participaban en una Junta encargada del pósito o granero y del abastecimiento de otros alimentos. El cargo duraba dos años, de forma que el diputado de abastos más antiguo era sustituido por su compañero y a éste le suplía uno nuevo elegido cada año. De esta manera siempre había uno de ellos con experiencia y otro sin ella. Los diputados de abastos, a diferencia de otros empleos del Ayuntamiento, no eran nombrados «por mitad» y podían ser indistintamente del Estado Noble o General, siempre y cuando estuvieran capacitados para hacer frente a situaciones graves de escasez y necesidad. (Cuadro 31)

La Diputación elegía también cada año a cuatro *diputados del vino*, repartidos en esta ocasión entre los distintos barrios o cuadrillas, de los que la mitad formaban parte del Estamento General y la otra mitad al nobiliar. Para estos cargos se seguía un sistema prefijado de proporción geográfica y estamental. Los diputados del vino dedicaban todos sus esfuerzos al cuidado, custodia y recolección de la uva, así como al manejo, almacenamiento y venta del vino. Su actividad era, en consecuencia, muy valorada, pues tenían a su cargo al personal encargado de la protección de las viñas, la elección de fechas para la vendimia, el salario de los jornaleros, el aforo del vino, la elección de *corredor*, el precio de venta, etc.

---

75 «Fiel de fechos. Sujeto habilitado para ejercer funciones de escribano en los pueblos en los que no lo hay». *DRAE*.

76 «Fiel ejecutor. Regidor a quien toca asistir al repeso». *DRAE*.

*Cuadro 31*  
**DIPUTADOS DE ABASTOS DEL COMÚN DE ARANDA DE DUERO**  
 (1787-1795)

1788	Manuel Rodríguez Mozoncillo	Don José Calderón
1789	Don José Calderón	Don Dionisio Puertas Campesino
1790	Don Dionisio Puertas Campesino	Andrés Cano
1791	Andrés Cano	Luis de Elipe
1792	Luis de Elipe	Antonio Torralba
1793	Antonio Torralba	Don Andrés Martín
1794	Don Andrés Martín	Don José Calderón
1795	Don José Calderón	*

\* Sin datos

Fuente: ARCHV. Elaboración propia.

De la misma manera se nombraba a cuatro *diputados de rentas*, cuya misión era determinar el reparto de las contribuciones entre los vecinos y su cobro efectivo. La carencia de una *única contribución* —tan anhelada por los ilustrados— exigía una prolija tarea impositiva que fuera capaz de organizar y repartir los encabezamientos de las rentas reales y provinciales.

Se elegía también a dos *alcaldes de la Santa Hermandad* —uno por cada estamento—, a quienes se les encomendaba la instrucción de los delitos y excesos cometidos en el campo. Su función era policial y velaban por el mantenimiento del sosiego y el orden público.

Otro empleo destacado era el de *mayordomo* o administrador de los caudales y *propios* de la villa. El cargo de mayordomo de propios era de una gran responsabilidad, pues de él dependía la depositaría de la Hacienda local, por lo que su honorabilidad no debía ponerse en duda<sup>77</sup>.

Sin embargo, el cargo más anhelado de todos era el de *procurador síndico general*. Por el Auto Acordado de 1766 se estableció la obligatoriedad de designar un cargo de funciones similares: el de *síndico personero*, pero al no estar enajenado aquel a ninguna familia y ser su cometido parecido a éste: «pedir y

<sup>77</sup> Don Juan Antonio Molina Espada, maestro tejedor, denunció en 1768 a Bartolomé Nougués, comerciante, por ser elegido *mayordomo de propios* sistemáticamente desde hacía varios años sin las correspondientes «tomas de quantas», ni «constarles de [su] solvencia» y todo ello debido al «mucho poder y manejo que tiene [...] con la nominada Justicia, Ayuntamiento, electores y otros fines particulares de estos». ARCHV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (Olv). Caja 387.6.

proponer todo lo que convenga al Público», no fue necesaria su implantación en Aranda<sup>78</sup>.

La designación de los dos *procuradores síndicos generales* se hacía en la capital ribereña todos los años variando correlativamente la cuadrilla y el estamento. Y si bien es cierto que siempre se respetó el estado al que correspondía el cargo: noble o general, no se llevó a efecto siempre la rotación prevista con respecto al distrito. Así, cuando no había un candidato adecuado por una cuadrilla determinada, se permitió el acceso de otro pretendiente que lo solicitase aunque residenciara en un barrio diferente<sup>79</sup>. (Cuadro 32)

Esta situación podía desembocar en desencuentros, como el ocurrido en 1793. Nos detendremos, aunque sea brevemente, en explicar esta desavenencia, pues muestra el afán de dos aspirantes por lograr el ansiado empleo y el intento de uno de ellos de conseguirlo, a pesar de no tener título de hidalguía. Pues bien, don Antonio Jaramillo, que era el único miembro del Estado Noble que vivía en esos años en el barrio de San Juan, rehusó al puesto que por su condición le correspondía. La renuncia animó al diligente licenciado Pecharromán Ponce de León, hombre acreditado en los asuntos públicos y del que ya hicimos referencia en páginas anteriores, a presentar su candidatura. Pecharromán consideraba que, a pesar de no pertenecer al Estamento nobiliario, cumplía con el otro requisito imprescindible en tales casos: vivir en el barrio para el que se designaba el empleo.

La controversia no hubiera trascendido del reducido ámbito de la Corporación local, de no ser porque un diputado de otra *cuadrilla*, don Juan José de Rozas, optó también al puesto. Enfadado por la intromisión, Rozas sostenía que, a pesar de no vivir en el barrio de San Juan, era obligatorio ser hijodalgo, tal y como se había sentenciado en un caso similar acaecido en 1570.

Pecharromán, enterado del interés de su contrincante, argumentó que la nobleza de sangre era igual a la adquirida por privilegio y señaló que dicha

---

<sup>78</sup> Javier Guillamón señala que en los lugares donde el procurador contaba con la confianza del público y representaba sus intereses no se planteó la creación del *personero*. GUILLAMÓN, Javier, *Las reformas de la Administración local...*, *ob. cit.* pp. 339 - 344.

<sup>79</sup> Esto es lo que ocurrió en 1781 y 1782. La proporción estamental era considerada un derecho superior a la alternancia de *cuadrilla*. Hubo, por tanto, quienes tuvieron la oportunidad de ocupar en repetidas ocasiones el cargo de *procurador síndico general*, como Domingo Vallejo o don Ambrosio de Rojas y Artacho, que lo hizo, incluso, representando distritos diferentes, con la sola precaución de saltarse un turno o «hueco». ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F). Caja 3140.3.

*Cuadro 32*  
**PROCURADORES SÍNDICOS GENERALES DE ARANDA DE DUERO**  
 (1788-1798)

AÑO	POR EL ESTADO NOBLE		POR EL ESTADO GENERAL	
	NOMBRE	DISTRITO	NOMBRE	DISTRITO
1788	Don Ambrosio de Rojas	Isilla	*	Duero
1789	Don Miguel Ant <sup>o</sup> de la Plaza	San Juan	Ventura Navas	Cascajar
1790	Don Ignacio Gallo Jaramillo	Duero	Santiago Ruiz Marín	Isilla
1791	Don Ambrosio de Rojas	Cascajar	*	San Juan
1792	*	Isilla	Nicolás Ruiz	Duero
1793	Don Francisco Pecharromán	San Juan	José Campesino	Cascajar
1794	*	Duero	Domingo Vallejo	Isilla
1795	Don Ambrosio de Rojas	Cascajar	Andrés Álvarez	San Juan
1796	Don Francisco Fernández Montoya	Isilla	Pedro Causín	Duero
1797	Don Bernardo Fernández Montoya	San Juan	Ventura Navas	Cascajar
1798	*	Duero	Domingo Vallejo	Isilla

\* Sin datos.

Fuente: ARCHV. Elaboración propia.

gracia le venía dada por su ministerio —era abogado—, tal y como señalaban, dice, «las Leyes Reales de estos Reinos y a lo determinado repetidamente en casos iguales». En la votación subsiguiente el licenciado —y plebeyo— Pecharromán obtuvo 13 votos —entre ellos los de varios miembros del Regimiento, como don Pedro Vázquez Berdugo, don Matías Balbás; o de diputados nobles, como don Salvador del Puerto y otros—, quienes justificaron su decisión en la falta de candidatos *hijosdalgo* de sangre en el barrio de San Juan; mientras el díscolo Rozas obtuvo sólo 10 votos —entre los que se encontraban los de varios *pecheros* pertenecientes a la *Diputación General*—.

A pesar de la victoria del candidato apoyado por la hidalguía local, la decisión contrarió a un crecido e influyente grupo de nobles, disgustados por el

«notorio desprecio de esta ejecutoria y punible contravención [con que] llevaron a efecto su premeditada idea»<sup>80</sup>.

<sup>80</sup> ARCHV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (Olv). Caja 698.1.

## C) LOS AYUNTAMIENTOS, UNA FUENTE INAGOTABLE DE CONFLICTOS

La vida pública local se vio trastocada frecuentemente por desavenencias que enfrentaron a los capitulares y que provocaron una indudable inestabilidad política y social. Su origen responde a manifestaciones de hostilidad y rechazo al viejo orden y a una mayor concienciación sobre los privilegios y prerrogativas de las que hacían gala las élites locales<sup>81</sup>. El deseo de ocupar empleos municipales no sólo generó conflictos entre miembros de distintos estados, sino que llegó a desatar disputas entre individuos del mismo estamento, pero situados ideológicamente en bandos opuestos. Desencuentros que, como en Fuentecén, perduraron durante años y se transmitieron de padres a hijos<sup>82</sup>.

Son muchos los ejemplos observados de prevaricación, estafa, abuso de autoridad o soborno que acabaron en procelosos pleitos. Entre las causas más significativas destacan las relacionadas con el control del que fueron objeto las juntas de propios y arbitrios (creadas a partir de 1760), encargadas del encabezamiento de las rentas reales que debía pagar cada localidad<sup>83</sup>. Todas estas disputas anuncian el interés de los sectores más dinámicos e influyentes del Estamento General por participar en los asuntos públicos. Éste carecía aún de conciencia de clase, pero tenía capacidad suficiente para cuestionar las contra-

---

<sup>81</sup> Elección de oficios concejiles en Nava de Roa, 1801. ARCHV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (Olv). Caja 870.2.

<sup>82</sup> Uno de estos casos fue protagonizado por don Juan Francisco Gil de Gibaja, alcalde por el Estado Noble de Fuentecén, y su convecino don Andrés Martín de Balmaseda, regidor y procurador síndico y general. El primero impugnó en 1786 la elección de mayordomo de la Junta de Propios y Arbitrios que había recaído en Pablo García, alcalde ordinario del Estado General. La rivalidad entre ambos —los dos pertenecían a la hidalguía local— perduró a lo largo de los años siguientes. ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F) Caja 3014.3; en la elección de «oficiales de república» de Fuentecén del año 1798 hubo otra denuncia, esta vez de don Feliciano Antonio Gil de Gibaja y Vinuesa, hijo de don Juan Franciso, sobre los alcaldes elegidos para aquel año: don Manuel Martín de Balmaseda —quien años después ser convertirá en un destacado absolutista— y Manuel San Martín Fernández. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 85; don Juan Franciso también denunció la elección de 1804, siendo depuestos don Manuel Martín de Balmaseda, alcalde por el Estado Moble y Juan Antonio Baciero, procurador síndico, siendo condenados los electores con las costas. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 88.

<sup>83</sup> PÉREZ MARTÍN, Jesús G., *Reformismo y administración provincial...*, ob. cit., p. 271.

dicciones de la vieja sociedad estamental. Circunstancia que ratifica el escaso predicamento que poseían ya ciertos símbolos de autoridad cuya defensa a ultranza denota su propia debilidad.

En este sentido resulta revelador el suceso acaecido en Coruña del Conde a comienzos de 1795, en donde varios vecinos ocuparon los sitios del Ayuntamiento que «desde tiempo inmemorial» correspondían al Estado Noble. La anécdota no quedó ahí. En la misa mayor del 18 de enero Diego Marín —del que ya hemos hablado en un capítulo anterior por su hazaña voladora— se sentó en el estrado que correspondía al alcalde del Estado Noble sin ser «persona de voz ni voto». El suceso provocó el regocijo de los asistentes y el enfado de los hidalgos del pueblo —don Francisco Aguilar y don Mateo Núñez—, no sólo por el «desprecio a la autoridad pública», sino también por

«mofarse [...] de todo el estado noble y grangearse [*sic*] con semejante delito el aplauso y la complacencia del estado general»<sup>84</sup>.

El suceso, aparentemente intrascendente, denota sin embargo la debilidad del sistema y la preocupación de los estamentos privilegiados de perder sus prerrogativas y ventajas.

## 1. Acusaciones y fraudes en Aranda de Duero

La elección de cargos concejiles era uno de los periodos de máxima tensión política. A la dificultad de conformar ayuntamientos en que los candidatos cumplieran con los requisitos impuestos por la ley —como el referido a las incompatibilidades por parentesco— se sumaban otro tipo de intereses particulares que tenían por finalidad última dominar el poder local. En el Ayuntamiento de 1789 hubo empate en la elección de diputado de Abastos del Común entre el abogado Puertas Campesino y el maestro de obra prima Antonio Torralba. El voto de calidad del corregidor se decantó por el segundo, lo que contrarió a los regidores perpetuos<sup>85</sup>.

Hemos encontrado en este periodo más desencuentros. En la víspera de Reyes de 1794 volvió a haber disputa por ocupar la diputación de Abastos entre

---

<sup>84</sup> Los hidalgos de Coruña del Conde denunciaron el suceso. AHPB. Prot. Notaría de Ramón de Aguilar. Sign. 5323/1.

<sup>85</sup> AHPB. Prot. Notaría de Eduardo Miguel Andrés. Sign. 4883/1.

los doce diputados de Santa María. En este caso el corregidor (Beneitt) apoyó la candidatura de don Andrés Valdecañas, un hidalgo huérfano de padre y madre y menor de 25 años, obstaculizando las aspiraciones del otro aspirante, Juan de Illana, al que amenazó con encerrarle en un calabozo si continuaba con su pretensión. Éste señaló que el corregidor «con su genio díscolo y dominante [...], palmeteando sobre la mesa de su despacho situado en la misma parroquia» privó a los feligreses de su derecho de elección «valido de que los circunstantes eran de su facción y no renegaban a sus ideas»<sup>86</sup>.

La presencia de los diputados del Común y los *síndicos personeros* permitió un mayor control y un compromiso más decidido de la población en los asuntos públicos. Las denuncias de corruptelas llevadas a cabo por estos capitulares generaban multitud de enfrentamientos, especialmente graves en Aranda, cuya autoridad estaba repartida entre distintos empleados con sus respectivos rangos, honores y distinciones. En 1786 dos regidores perpetuos, Valdecañas, duque de la Estrada, y Balbás, discutieron acaloradamente sobre la porción de cera que debía entregarse a los regidores el día de la fiesta del Corpus. La discusión fue tan violenta que el corregidor tuvo que llamar al orden al impetuoso Valdecañas, quien molesto por el desaire amenazó a los presentes con informar al rey del incidente<sup>87</sup>.

Rozas, un noble resuelto al que ya hemos citado por su actividad pública, no dudó en acusar a los regidores perpetuos de favorecer intereses privados en contra del beneficio común y denunció algunos casos de corruptelas. Una actitud que indujo a los regidores a decir de él «que era un enredador, que siempre llevaba un embrollo». Afirmaban que, a pesar de ser persona blasonada, poseía «poca nobleza en sus prendas» y que era intolerable «tanta libertad, tropelía y violencia en un hombre de semejantes qualidades»<sup>88</sup>.

Nos referiremos aquí a dos de estas denuncias. La primera surgió en 1797 a causa de la enemistad existente entre dos *tablajeros* —vendedores de carne—: Manuel Izquierdo y Antonio de Pablo. La pelea comenzó por un asunto menor. Rozas no entendía como de Pablo podía llevar a cabo al mismo tiempo el cargo de oficial tablajero, salir fuera de la villa a comprar reses y atender adecuadamente el despacho de la abacería que, también, estaba a su cargo. Decía de él que «se halla opulento y favorecido de casi todos los capitulares y en especial de los regidores perpetuos por siniestros y reprobados fines, [...] engreído, lleno

---

<sup>86</sup> AHPB. Prot. Notaría de Eduardo Miguel Andrés. Sign. 4883/3.

<sup>87</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1178, n° 12.

<sup>88</sup> AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4872.

de soberbia y vanidad», careciendo de respeto y veneración hacia la justicia. El diputado del común (Rozas) no se quedó ahí, acusó también a los regidores comisarios del cobro de ciertos estipendios en dinero, estiércoles y otras cosas que valían, al menos, 300 ducados. Con objeto de redimir tantas vejaciones y en aras del bien común exigió al corregidor se sustituyese al tal de Pablo por una persona imparcial y desinteresada<sup>89</sup>.

La segunda referencia a Rozas que vamos a citar tuvo que ver con la denuncia que hizo en una sesión del Ayuntamiento en la que acusó al regidor de la Muela de haberse llevado un carro cargado de basuras proveniente de los cebaderos y corrales de la villa<sup>90</sup>. El regidor Valdecañas le respondió que hacía bien llevándose la basura y que a pesar de las quejas de Rozas debía seguir haciéndolo. El acusado indicó en su defensa que su antecesor comisario también lo hacía «y que no venía de casta de ladrones»<sup>91</sup>.

## 2. Desavenencias en Roa

La coronación de Carlos IV coincidió en Roa con un grave conflicto motivado por la inculpación de su alcalde mayor, don Vicente Anastasio Lample y Vicuña, a causa de la incorrecta justificación de los fondos obtenidos en la roturación del monte y carboneo de las encinas del Carrascal y las Velillas, en Nava de Roa, y por la corta de árboles dedicados a la reparación del puente mayor, arruinado en la riada de 1788<sup>92</sup>.

El enfrentamiento de Lample con algunos de los elementos dirigentes de la villa causó una profunda división en el tejido social de la localidad<sup>93</sup>. Las explicaciones del alcalde mayor no fueron suficientes. Tanto Aniceto de la Cruz, por entonces corregidor interino en la villa raudense —octubre de 1789—, como

---

<sup>89</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1744, nº 28; AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4872.

<sup>90</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1744, nº 28.

<sup>91</sup> El conflicto acabó en el Consejo de Castilla y provocó durante algún tiempo agresiones, denuncias y delaciones entre los protagonistas del incidente. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4872.

<sup>92</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1873, nº 3.

<sup>93</sup> Expediente de acusación de Lample contra el escribano Manuel de Peñaranda por falta de legalidad en el cumplimiento de su oficio. ARCHV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (Olv.). Caja 629.4.

el corregidor de Aranda (Dueñas), prosiguieron el curso de la causa. Lample fue acusado de arboricida y malversador de fondos públicos. Acosado por sus adversarios —entre los que se encontraba don Manuel Olavarría, presidente de la Junta de Propios y regidor decano— se marchó de Roa inesperadamente a comienzos de 1790 sin poder justificar la ausencia de 400.000 reales de las arcas de Propios, Pósito y del Común de aquella Villa y Tierra<sup>94</sup>.

Cuatro años después, el Ayuntamiento raudense solicitó al conde de Siuuela el nombramiento de un alcalde mayor que evitase los desórdenes que se advertían en la localidad<sup>95</sup>. Los atrasos en los encabezamientos eran considerables y el Intendente de la provincia llegó a amenazar a los regidores raudenses con llevarles presos a Burgos si no liquidaban con urgencia los descubiertos con Hacienda<sup>96</sup>. No fue la única novedad. En 1797 el Consejo de Castilla aprobó una Real Provisión por la que se creaba una Junta General de veinticuatro ciudadanos similar a las existentes en Aranda o Gumiel de Izán, suprimiendo los concejos abiertos «por la imposibilidad que había de tenerlos».

La carencia de un ideario político común y la falta de una organización colectiva que encauzaran las protestas de aquellos que compartían ideas y proyectos afines no fue obstáculo para que se produjeran alianzas y coaliciones partidistas, especialmente beligerantes en la elección de empleados públicos.

Esto es lo que ocurrió a comienzos del siglo XIX con motivo de la elección de un preceptor de gramática y un médico titular. Ambos procesos avivaron el crispado ambiente político que vivía el municipio —especialmente sensible a partir del nombramiento de *alcalde mayor* del abogado don Francisco Andrés Lara (1802), favorable a las tesis reformadoras e ilustradas— y que para algún testigo de la época fueron la causa de las hostilidades bipartidistas que durante los años siguientes libraron en aquel municipio constitucionalistas y realistas<sup>97</sup>.

---

<sup>94</sup> Tal y como se refleja en el expediente tramitado al Consejo de Castilla AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2347, nº 12; Lample sirvió años después las varas de alcalde mayor de Elche (Alicante) e Iznajar (Córdoba), por la casa de Altamira, y por la de Medinaceli la administración de diezmos secularizados de Naval Moral de la Mata (Cáceres). Afín al partido afrancesado, solicitó en 1809 al Gobierno de José I el corregimiento de Talavera de la Reyna (Toledo). AGS. Gracia y Justicia. Sign. 1155.

<sup>95</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1547, nº 11.

<sup>96</sup> PÉREZ MARTÍN, Jesús G., *Reformismo y administración provincial...*, ob. cit. p. 628.

<sup>97</sup> De esta opinión era Gregorio González Arranz, quien años más tarde sería alcalde de Roa durante el *Empecinado*. LAZO, Sebastián,

La selección de preceptor de gramática la realizaba el Ayuntamiento junto al Cabildo de la Colegiata, pues ambas instituciones eran compatronos del Estudio. El censor, Ventura Pajares, antiguo preceptor de la localidad, no aprobó al único aspirante, Martín Moradillo, decisión que soliviantó el ánimo de los vocales del Ayuntamiento. Según los comisionados presentados por el Cabildo, los representantes concejiles «se mostraron protectores del opositor por fines e intereses particulares, parcialidad e intriga, posponiendo el beneficio público al interés propio y del opositor». Según denunciaron los miembros del Cabildo eclesiástico, los representantes del Ayuntamiento censuraron a Pajares, propararon expresiones injuriosas y les llenaron de insultos, ofreciendo incluso dinero de su bolsillo para defender al pretendiente. Finalmente hubo votaciones y Moradillo salió preceptor<sup>98</sup>.

No fue el único desencuentro. La numerosa concurrencia de visitantes que asistían al mercado de Roa y el sueldo consignado a su médico titular (9.000 reales) fueron estímulo suficiente para que 41 candidatos se presentaran a la plaza, vacante en esas fechas. Los miembros de la Junta decidieron solicitar informes y enviárselos a don Félix Antón, médico en Burgos, y a don José Sebero, médico de la Cámara del Rey.

Sin embargo, algunos individuos de la Junta, iniciado ya el proceso y alentados por el escribano Olavarría, quien pasados los años sería un destacado liberal, decidieron respaldar al único aspirante nacido en el pueblo: Manuel Arranz; mientras otro grupo de vecinos encabezados por Benigno de la Torre, Gaspar González y Manuel Bombín, le consideraban demasiado joven e inexperto. A estas objeciones añadían que aquel era familia de sus favorecedores, quienes apoyaban su candidatura con «proposiciones descompuestas y tumultuosas». Hubo nuevas peticiones de informes y más votaciones. La mayoría de los miembros de la Junta terminaron favoreciendo la propuesta del influyente Olavarría quien, según sus opositores, «tenía comprometidos a la mayor parte de los vocales a su opinión»<sup>99</sup>.

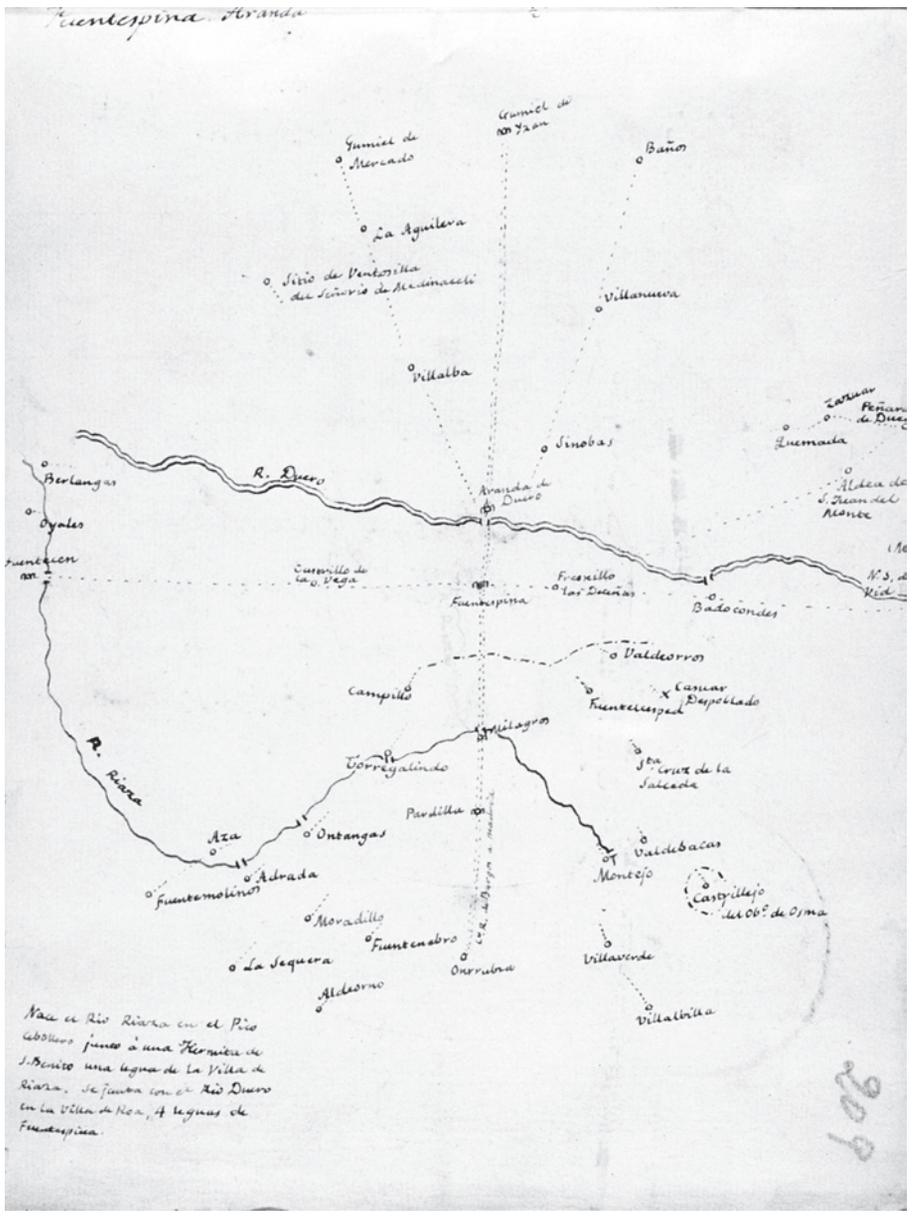
---

*Memorias del alcalde de Roa Don Gregorio González Arranz 1788-1840.*  
Madrid, 1935, p. 76.

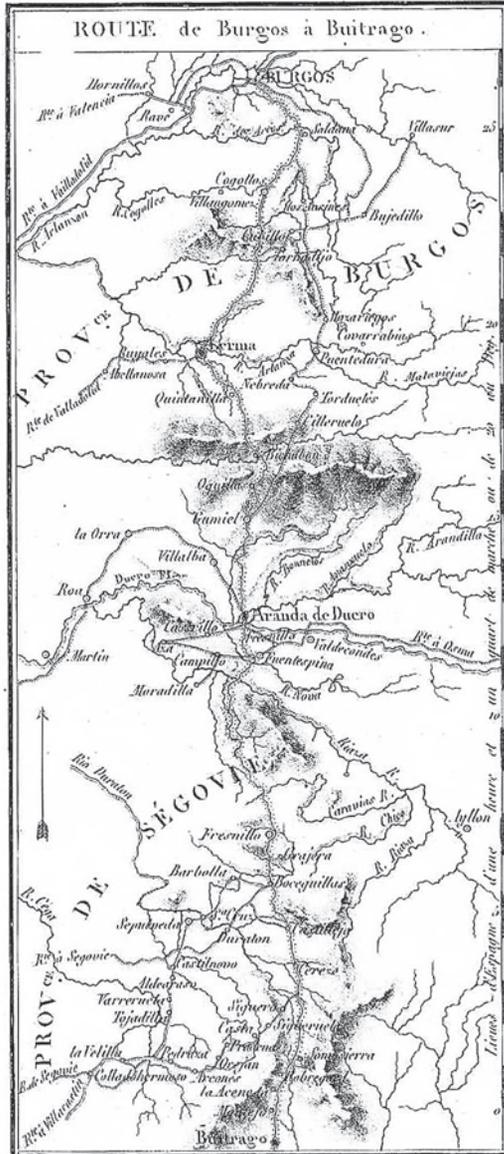
<sup>98</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 2746, nº 9.

<sup>99</sup> Para conocer mejor este pleito cfr. ARCHV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (Olv). 862.6; *Gaceta de Madrid* nº 88 (28 de octubre de 1806).

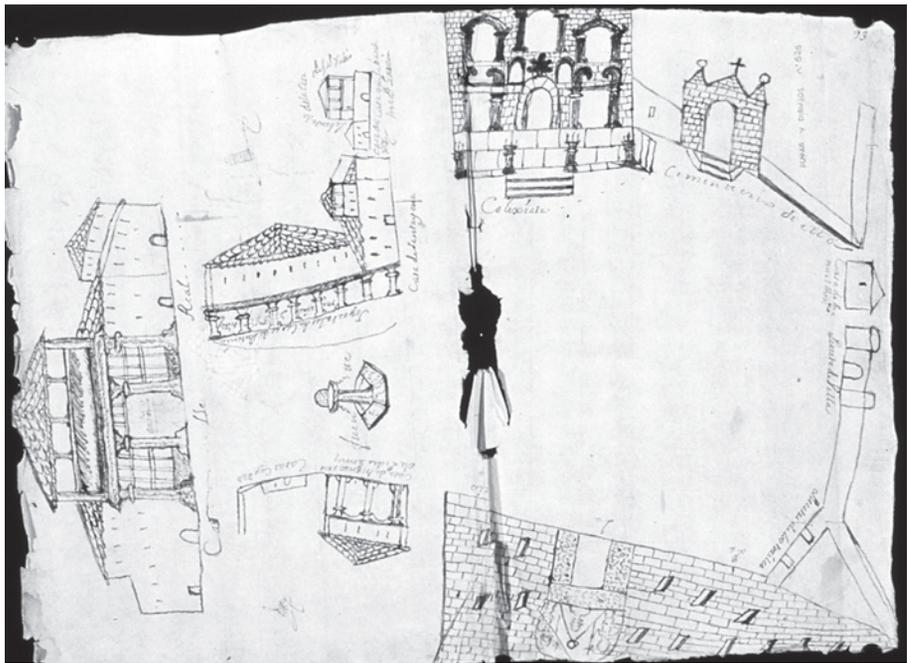




Mapa del río Riaza realizado para Tomás López. Diccionario Geográfico de Burgos. Biblioteca Nacional nº 209.



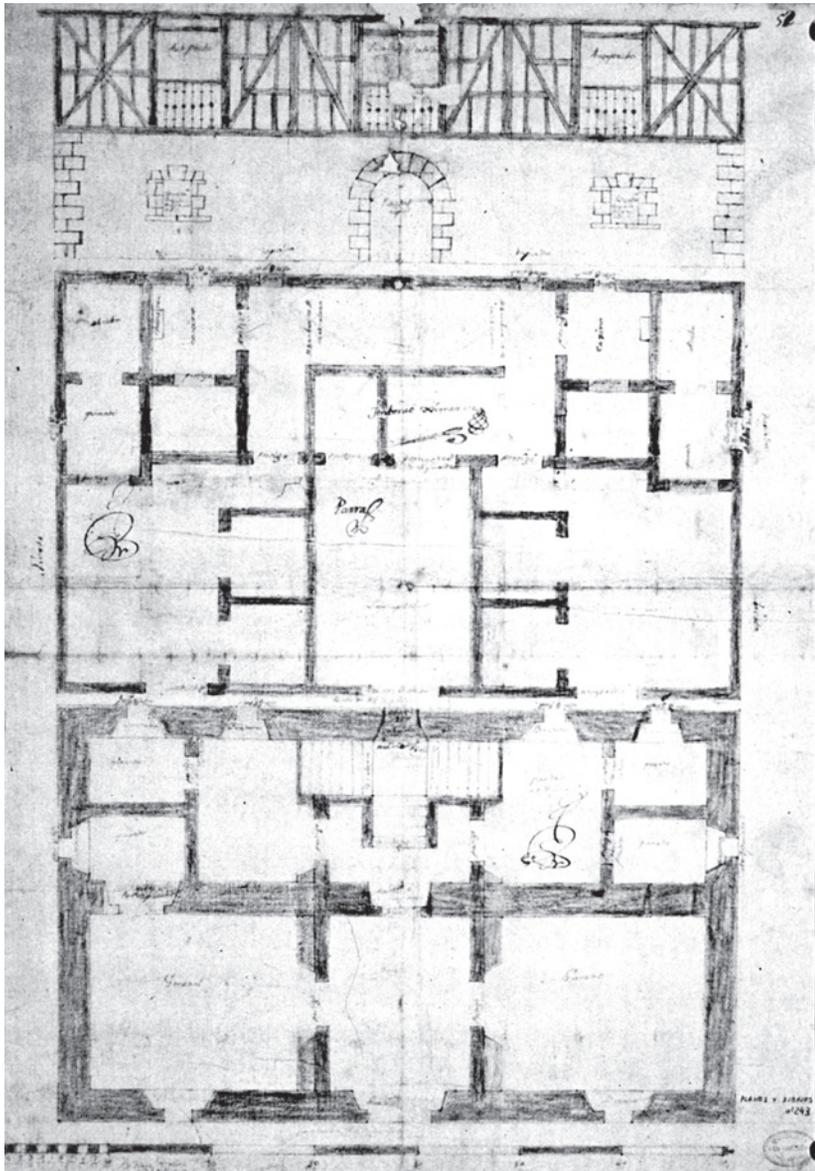
Route de Burgos à Buitrago. Alexandre Louis Joseph, marqués de Laborde, 1831.



Dibujo de la plaza de Peñaranda de Duero. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Planos y Dibujos n° 626.



Colegio de la Vera Cruz (circa 1900).



Planta y alzado de la casa del Colegio de la Veá Cruz de Aranda de Duero. Antonio Jiménez (1785). Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Planos y Dibujos nº 243.



Imagen de Nuestra Señora de las Viñas. Biblioteca Nacional de España INV 14134.



Escena de toros. Archivo Histórico Provincial de Burgos. Justicia Municipal. Escribano Jerónimo Figuera (La Horra), 1795-1801. Sign. 314.

Sesenta y ocho maravedis.

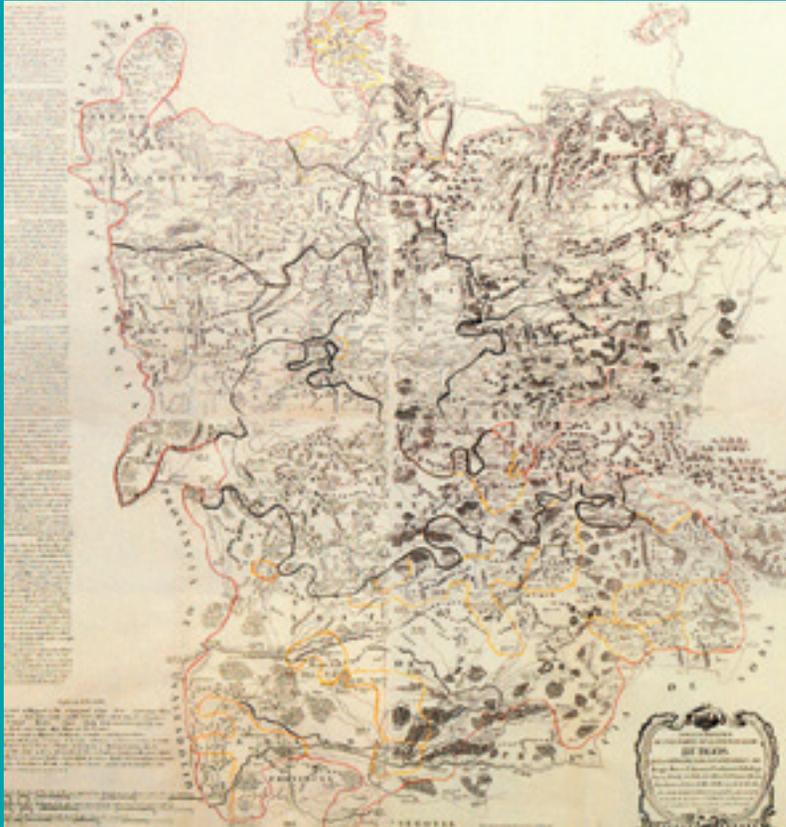
**SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO**

Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon de las dos Sicilias, de Jerusalen de Navarra, de Granada, de Toledo de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Concega, de Murcia de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina etc. A vos el nro. Concejador de la Villa de Aranda de Duero salud y gracia Saverd: Fue en cinco de Diciembre el año proximo pasado de mil setecientos ochenta y dos se presento ante los señores nuestro Consejo la Peticion siguiente de D. P. N. José Antonio Sanz; En

Primera página de las Ordenanzas del Vino de Aranda de Duero (1783). Archivo Histórico Nacional. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 28868, n° 1.



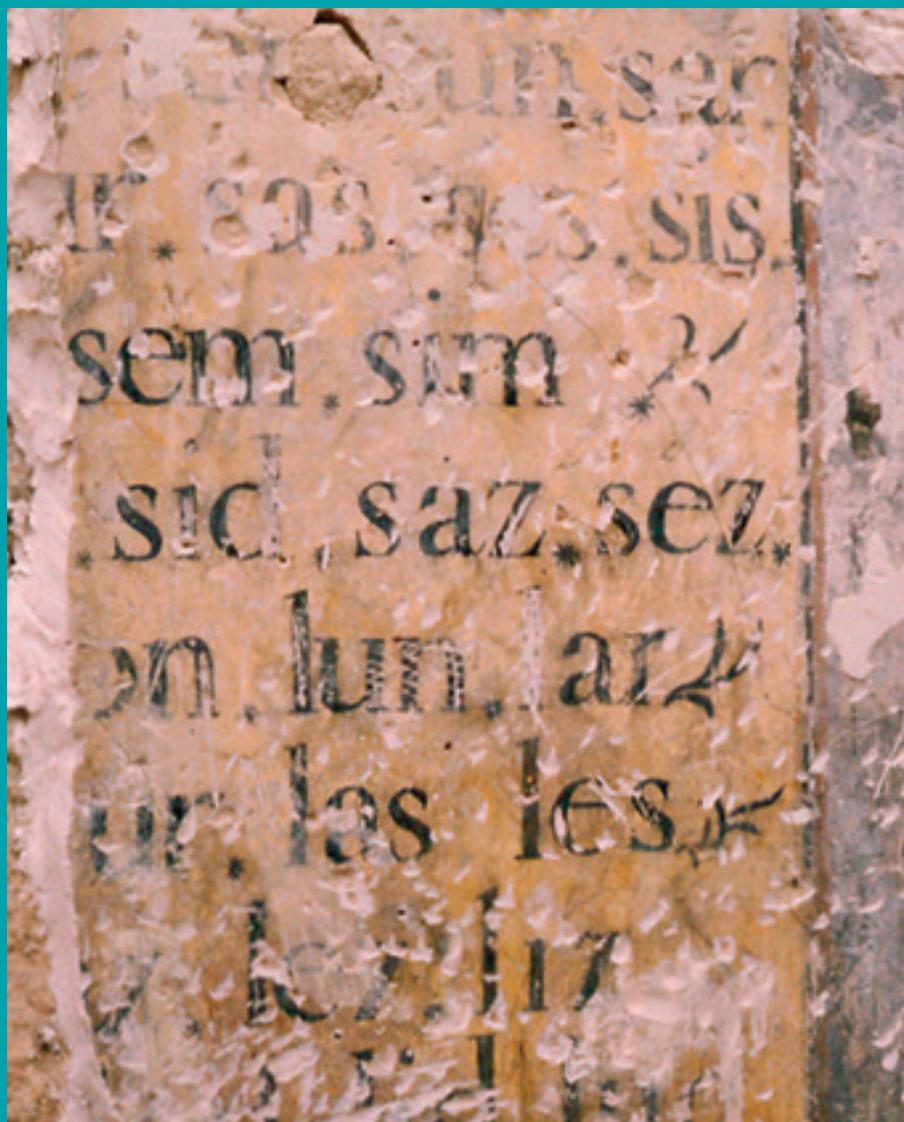
Mapa del obispado de Osma (1788), levantado y delineado por Juan Loperráez Corvalán. Archivo Histórico Provincial de Soria.



*Mapa geográfico de una parte de la provincia de Burgos (...) Tomás López, 1784.*



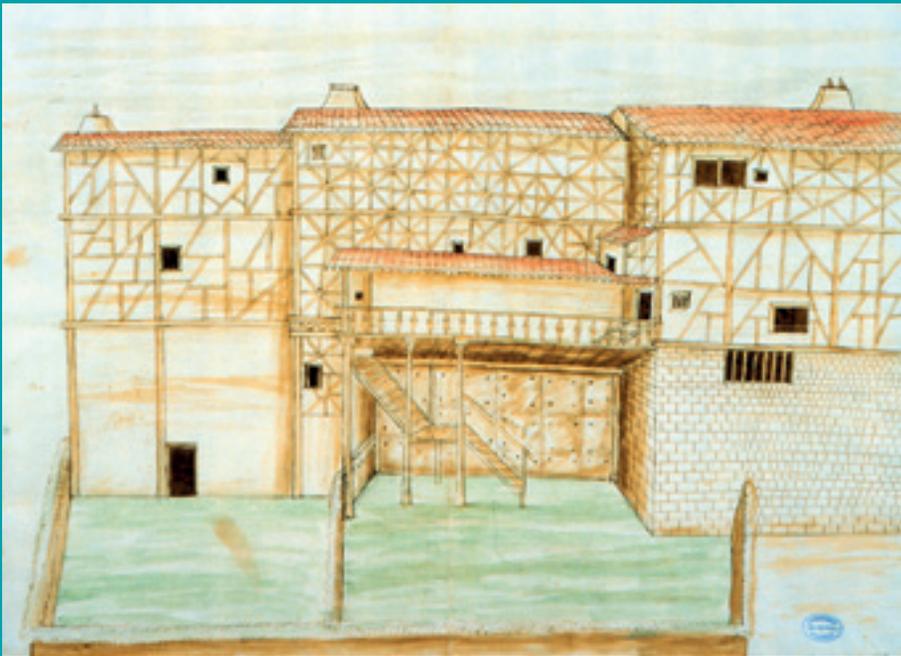
Mapa de Nava de Roa y Valdezate. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Planos y Dibujos nº 26.



Paramento pintado de la escuela de niños situada en la plaza Mayor de Aranda.  
José Muguerza (1776). Foto Fco. Javier Iglesia.



Bóveda vahida del edificio del Teatro, Peso y Carnicería situado en la plaza Mayor de Aranda de Duero. José Muguerra (1776). Actual Ciavín. Foto Fco. Javier Iglesia.



Casa y corrales de Aranda de Duero. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.  
Planos y Dibujos nº 668.



El general don Antonio Gutiérrez de Otero, por Luis de la Cruz Ríos.  
Óleo sobre lienzo (22x16 cm) Propiedad particular (circa 1798).



Retrato del canónigo don Juan Antonio Serrano Mañero, rector de la Universidad de Santiago de Compostela. Sotillo de la Ribera.

SEGUNDA PARTE

**GUERRA Y REVOLUCIÓN**  
(1808-1814)



SEGUNDA PARTE

**GUERRA Y REVOLUCIÓN**  
(1808-1814)

*La Patria y la Religión vivan  
Libertad e Independencia  
y el Séptimo Rey Fernando  
ciña su corona regia.*

(D. del Castillo en *Origen del  
patriotismo del héroe de Somosierra*)

**S**on varios los motivos que condujeron a Napoleón a invadir España en 1807. La tentación de acabar con una monarquía caduca, que además poseía vastos territorios coloniales y, así, finiquitar una alianza agotada, es una de ellas<sup>1</sup>. Artola considera, no obstante, que el Emperador no tenía un plan preconcebido y que éste se fue fraguando poco a poco<sup>2</sup>. Lo cierto fue que la pretensión de Godoy de mantener la neutralidad en su política exterior resultó inviable<sup>3</sup>. Las disensiones de la familia real, la vacilante postura diplomática del Príncipe de la Paz y la ambición de Napoleón acabaron permitiendo que la monarquía española cayera bajo la órbita de influencia gala.

---

<sup>1</sup> AYMES, Jean-René, *La guerra de la Independencia en España (1808 – 1814)*. Madrid, 2003.

<sup>2</sup> Artola considera que Napoleón se debatía entre la intervención militar, la desmembración (anexión de los territorios situados en la margen izquierda del Ebro) y la sustitución dinástica. ARTOLA, Miguel, *Los afrancesados*. Madrid, 1976, pp. 75 y ss.

<sup>3</sup> GODOY, Manuel, *Cuenta dada de su vida política por Don Manuel Godoy...* *ob. cit.* Vol. I. Madrid, 1908, pp. 333 y ss.; el ataque por parte de Gran Bretaña de cuatro fragatas procedentes de Montevideo (5 de octubre de 1804) cargadas de monedas y mercancías fue la gota que colmó el vaso de una imposible neutralidad. LA PARRA, Emilio, *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Barcelona, 2003, p. 342; FUGIER, André, *Napoleón y España, 1799-1808*. Madrid, 2008, pp. 264 - 273 y 290 - 302.

Las victorias francesas contra la Cuarta Coalición refrendaron los planes expansionistas del Emperador. A comienzos de julio firmó con el zar Alejandro I de Rusia y con Prusia los tratados de Tilsit (julio de 1807). Pacto de no agresión por el que aquel se convertía en dueño de la mayor parte del centro y este de Europa. El único obstáculo a sus pretensiones provenía de Inglaterra. Incapaz de vencerla por mar, y descartada la invasión terrestre, optó por el Bloqueo Continental. El aislamiento, sin embargo, sólo era posible con la colaboración de los Bragança, tradicionales aliados de Gran Bretaña. A partir de entonces aumentó su interés por la península Ibérica. El Tratado de Fontainebleau (27 de octubre de 1807) permitió el paso de los ejércitos imperiales a través de España. El acuerdo establecía la invasión conjunta de Portugal y su posterior división y reparto. Godoy obtendría, también, su recompensa<sup>4</sup>.

Para entonces Napoleón había decidido ya el futuro de España<sup>5</sup>. Junot, al mando del primer Cuerpo de Observación de la Girona, atravesó los Pirineos días antes de la firma del acuerdo. Se dirigió con celeridad a Portugal<sup>6</sup>. Entró en Lisboa el 30 de noviembre. Tras él llegaron nuevas divisiones que establecieron su cuartel general en Valladolid<sup>7</sup>. La opinión más extendida era que el dueño de Europa deseaba colocar en el trono de España a Fernando, prometido con alguna joven de la familia Bonaparte<sup>8</sup>.

---

<sup>4</sup> Portugal quedaría dividido en tres reinos. Godoy sería proclamado rey del Algarve. FUGIER, André, *Napoleón y España...*, *ob. cit.* pp. 581 y ss.

<sup>5</sup> Fugier piensa que Napoleón mantenía dos opciones. La primera, oficial, trataba de consumar el bloqueo y obtener una moneda de cambio con el desmembramiento de Portugal y la segunda, larvada, consistía en impedir cualquier sorpresa de su aliado español. Por lo que el Emperador no tomó una decisión precisa con respecto a España con anterioridad a la conjura del Escorial. FUGIER, André, *Napoleón y España...*, *ob. cit.* p. 594.

<sup>6</sup> FARIAS, Rafael, *Memorias de la Guerra de la Independencia escritas por soldados franceses*. Madrid, 1920, p. 48.

<sup>7</sup> El 7 de enero de 1808 llegó a Valladolid el segundo Cuerpo de Observación de la Girona al que siguieron nuevas divisiones. SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia Española...*, *ob. cit.*

<sup>8</sup> La elegida por Napoleón era Carlota, hija de su hermano Luciano. El proyecto fue finalmente desestimado. ARTOLA, Miguel, *Los afrancesados...*, *ob. cit.* pp. 84 y ss.

## Capítulo VI

### GUERRA AL INTRUSO (1808-1812)

#### A) PRIMERA PRESENCIA FRANCESA EN ARANDA (febrero - agosto de 1808)

Con el inicio del nuevo año comenzaron a cruzar la frontera española las tropas del Cuerpo de Observación de las costas del Océano mandadas por el mariscal Moncey. El Tercer Cuerpo del ejército francés había sido creado el 5 de noviembre de 1807 y su primer objetivo consistía en ocupar Madrid. Durante los días siguientes una riada de soldados atravesó Irún, continuando su marcha en dirección a Vitoria<sup>9</sup>. El 6, 7 y 8 de febrero de 1808 hicieron su entrada en Burgos<sup>10</sup>. El general Grouchy, comandante de la vanguardia del ejército francés, avanzó hacia Lerma con los húsares del general Watier<sup>11</sup>. El 13, la primera división se hallaba instalada en Aranda<sup>12</sup>. Un ejército de 25.000 hombres fue desfilando por la capital ribereña a lo largo de los meses de febrero y marzo<sup>13</sup>. La novedad causó gran expectación, siendo habitual que vecinos de lugares apartados se acercaran curiosos a los lugares por donde pasaba la flamante tropa francesa.

---

<sup>9</sup> *Gaceta de Madrid*, números 4, 8, 12 y 20 (12 y 26 de enero, 9 de febrero y 8 de marzo de 1808).

<sup>10</sup> SALVÁ, Anselmo, *Burgos en la Guerra de la Independencia*. Burgos, 2008, p. 42.

<sup>11</sup> «Le général Grouchy, commandant la cavalerie, envoie la brigade de hussards Wathier à Lerma». GRASSET, Alphonse-Louis, *La guerre d'Espagne: (1807-1813)*. 2 vols. Paris, 1914, vol. I, p. 278.

<sup>12</sup> GRASSET, Alphonse-Louis, *La guerre de Espagne...*, *ob. cit.*, vol. I, p. 278.

<sup>13</sup> 22.217 hombres de infantería y 2.707 caballos. GRASSET, Alphonse-Louis, *La guerre de Espagne...*, *ob. cit.*, vol. I, anexo 26, p. 465.

## 1. El difícil alojamiento de las tropas imperiales

Moncey y sus principales generales fueron alojados en las casas de las familias más distinguidas de la localidad. El general Murat, cuñado de Napoleón y duque de Berg, llegó a Aranda el 16 de marzo, precedido de la pompa de la Guardia Imperial. El Ayuntamiento le agasajó con toda clase de honores y hasta el obispo de Osma viajó a la capital ribereña a recibirle<sup>14</sup>.

Las intenciones de Murat, sin embargo, distaban mucho de la aparente cordialidad con que le atendieron sus anfitriones. Había salido de París con la orden expresa de preparar el camino que permitiera arrebatarse a los Borbones el trono de España. Durante su estancia en la capital ribereña manifestó al Emperador su preocupación por la amenaza de una revuelta que precipitara la caída de Carlos IV y por la posibilidad de que la casa real española intentara huir a América<sup>15</sup>. Aranda no era una ciudad de armas y, en consecuencia, carecía de cuarteles<sup>16</sup>. Hubo que adecuar con premura algunos edificios lo suficientemente amplios para alojar a los franceses de guarnición y tránsito. Atender a un contingente tan exigente y numeroso se convirtió en una prioridad para las autoridades locales dispuestas a mantener «la amistad y sosiego que debe reinar entre el paisanaje y soldados»<sup>17</sup>.

La presencia de la tropa francesa alteró la rutina de la población<sup>18</sup>. Se suspendieron los mercados y se conminó a los vecinos a entregar todo tipo de suministros, en especial avena y cebada «en calidad de reintegro» para el mantenimiento de la caballería imperial<sup>19</sup>. Fue preciso improvisarlo todo,

---

<sup>14</sup> Se rumoreó que pronto pasaría el Emperador de Francia. Archivo Capitular del Burgo de Osma (ACBO). Actas Capitulares (1806-1810). Sesión de 17 de marzo de 1808.

<sup>15</sup> En una carta enviada desde Aranda pregunta a Napoleón: «Sire, si j'apprends que la Cour se retire à Cádiz ou sur quelque autre port, dois-je la poursuivre?». GRASSET, Alphonse-Louis, *La guerre d'Espagne...*, ob. cit. Vol. I, p. 339.

<sup>16</sup> El Ayuntamiento alquilaba ocasionalmente alguna casona en donde instalar pequeños destacamentos obligado por algún suceso extraordinario o por la leva de soldados. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4873, 4874 y 4876.

<sup>17</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.901, n° 13.

<sup>18</sup> El 26 de febrero de 1808 fue sepultado en Peñaranda un soldado francés llamado José Antonio Paramidame, perteneciente al 7º Regimiento de Infantería Ligera acantonado en la villa. ADB. Parroquia de Peñaranda de Duero. Libro de Difuntos (5º), 1563-1906.

<sup>19</sup> Son muchas las quejas de embargos de granos y vino remitidas al Cabildo de

acondicionar conventos<sup>20</sup>, alojar a los oficiales y a su numeroso séquito de familiares y criados, proporcionar almacenes y víveres para la intendencia y solicitar a los pueblos inmediatos aquellas demandas más urgentes de las que carecía la localidad. Hubo que pedir jergones llenos de paja, sábanas, mantas, almohadas con sus fundas de lana, alimentos, etc.<sup>21</sup>.

Los molinos fueron embargados. Los franceses establecieron un obrador de pan cocido para el abastecimiento de la tropa. Además, muchos *carruageros* se vieron obligados a conducir lejos de sus casas «equipajes, galleta y demás provisiones de voca y guerra». Los transportes se realizaban bajo amenaza y sin que los conductores tuvieran la seguridad de recibir algún tipo de compensación económica, viéndose obligados, con excesiva frecuencia, «al abandono de sus carros y ganados» para poder regresar a sus hogares.

Abastecer de suministros al ejército francés se convirtió en un engorroso problema que provocó no pocas quejas e incomodidades<sup>22</sup>. La urgencia de los requerimientos impidió a las autoridades locales regular los envíos. Todo se

---

Osma. El alcalde del Estado Noble de Peñaranda solicitaba 30.000 reales para sufragar los gastos de la tropa acantonada en el pueblo. Se desestimó la petición. El de Roa solicitó 200 fanegas de trigo y 200 ducados en dinero (18 de febrero de 1808); los ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Gumiel de Izán, Quintana del Pidío, La Horra y otros informaron al Cabildo de Osma de haber entregado el cereal almacenado en su pueblo por la presencia de tropa francesa (24 de febrero de 1808 y 3 de marzo de 1808); también el corregidor de Aranda solicitaba la entrega de toda la cebada y avena «para el mantenimiento de la caballería francesa situada en Aranda y sus contornos» (11 de marzo de 1808). ACBO. Actas Capitulares (1806-1810).

<sup>20</sup> La cofradía de la Cruz celebró cabildo el 2 y 3 de mayo en la sacristía, en vez de hacerlo en la capilla de las Insignias, donde solía, por estar destinado el convento de San Francisco a cuartel de los franceses. VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa ...*, ob. cit., p. 399.

<sup>21</sup> El Ayuntamiento arandino solicitó al del Burgo de Osma 120 camas a mediados de febrero y el de Peñaranda 200. HERNANDEZ LEZA, Antonio, *Burgo de Osma durante la guerra de la Independencia (1808-1809)*. Burgo de Osma, 1955, pp. 4 - 7.

<sup>22</sup> Don Julián José Tudela, administrador de la Real Gracia del Excusado y residente habitual en Aranda, no aceptó de buen grado ceder su casa de Fuentespina a la tropa francesa y se quejaba a las autoridades locales afirmando que «con motivo de mis asuntos [...] es preciso tener casa donde habitar y esta bien que dicho dador admita uno o dos oficiales como cualquiera otro vecino y no abandonar lo que tengo a custodia porque esto no lo manda el Rey». Archivo Municipal de Fuentespina (AMF). Papeles sueltos.

hizo con precipitación y desorden. En Valdezate se nombró el 12 de febrero un representante para entrevistarse en Valladolid con el general Cuesta con el fin de conocer las prioridades y saber «a qué pueblo o villa de las comprendidas debemos estar sujetos», pues el día anterior se había presentado al mismo tiempo órdenes de entrega emitidas desde distintos lugares<sup>23</sup>.

El Ayuntamiento arandino se convirtió en correa de transmisión de las necesidades galas. Una de sus ocupaciones era la obtención de camastros y jergones, exigencia que solía llevar aparejada multitud de dificultades, pues la mayor parte de las casas poseían un mobiliario muy sencillo. Solicitaron 50 a Torregalindo, advirtiéndoles de que si no cumplían la orden tendrían que pagar una multa de 200 ducados y pasaría «tropa francesa a ponerlo en exacción»<sup>24</sup>. Ante la dificultad de encontrar lechos con el ajuar completo (sábanas, almohadas, mantas, etc.) debieron pedirlos, con escaso éxito, a otros pueblos<sup>25</sup>. Cuando llegaron los franceses a Fuentespina —escribe su alcalde— no había alojamiento para toda la tropa, por lo que muchos soldados durmieron en el suelo, viéndose este pueblo

«en la mayor consternación por falta de suficientes camas [...] que Dios pudo remediarlo alojando tres y cuatro en cada una de las casas después de aver sacado a todos los vecinos quantas ropas tienen»<sup>26</sup>.

---

<sup>23</sup> «[...] en el día de ayer once se presentaron en esta villa dos verederos despachados el uno por el señor corregidor de la villa de Roa para que contribuyésemos en el término de segundo día con diez camas completas para las tropas francesas y estando cumplimentando a éste se presentó otro despachado por el señor corregidor de la villa de Aranda para que en el término de segundo día y bajo una rigurosa multa comparezcamos con quarenta camas completas [...] [habiendo] contribuido de camas qe. se nos a pedido por el señor corregidor de dha. villa de Dueñas». AHPB. Prot. Notaría de Benito Ibáñez. Sign. 2443/3.

<sup>24</sup> AMF. Papeles sueltos.

<sup>25</sup> De Riaza contestaron que no tenían ninguna disponible, pues acababan de enviar 50 a Vadocondes; el Ayuntamiento de Peñaranda indicó que acababan de pasar por allí franceses y sólo podían remitir 40 y en mal estado al estar «las sábanas desechas» y el alcalde de Pardilla, Santiago Villagra, respondió el 12 de marzo diciendo que se «lleva el completo y nos quedamos en el suelo muchos de los becinos». AMF. Papeles sueltos.

<sup>26</sup> El alcalde era Atanasio Ponce de León. AMF. Papeles sueltos.

## 2. La entronización fernandina y el motín de la plaza Mayor de Aranda

Una generalizada sensación de engaño se apoderó de los españoles, invadidos por un ejército extranjero dispuesto a quedarse. Algunos vecinos declaraban que no se oían «más que quejas e incomodidades»<sup>27</sup>. Ni la circular del duque de Berg de 13 marzo<sup>28</sup> ni el propio decreto del Rey del 16 exhortando a la convivencia con el ejército aliado<sup>29</sup>, aliviaron un estado de irritación que se extendía por todas partes. Los enfrentamientos entre civiles y soldados franceses fueron relativamente frecuentes con anterioridad al Dos de Mayo madrileño. A los incidentes individuales, provocados generalmente por los alojamientos, se añadieron otro tipo de tumultos colectivos que para Sánchez Fernández<sup>30</sup> responden a un modelo de disturbio callejero que solía iniciarse en las plazas mayores —o en las plazas del mercado— tras la detención de algún civil y que se repitieron con ligeras variantes en Valladolid<sup>31</sup>, Burgos<sup>32</sup> o Lerma<sup>33</sup>. Un modelo que podríamos aplicar a la «conmoción o revolución» acaecida en Aranda los días 27 y 28 de marzo de 1808<sup>34</sup>.

---

<sup>27</sup> ACBO. Actas Capitulares (1806-1810). Sesión de 13 de marzo de 1808.

<sup>28</sup> «He reconocido por mi mismo las buenas disposiciones que os animan, y lo he participado a SM el Emperador, quien aprecia y ama entrañablemente a los españoles, y desea de todo corazón contribuir a la felicidad de estos países». *Gaceta de Madrid*, nº 23 (18 de marzo de 1808).

<sup>29</sup> «Respirad tranquilos: sabed que el ejército de mi caro aliado el Emperador de los franceses atraviesa mi reino con ideas de paz y de amistad». *Gaceta de Madrid*, nº 25 (25 de marzo de 1808).

<sup>30</sup> SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española...*, *ob. cit.*

<sup>31</sup> *Ibidem*, pp. 103 y ss.

<sup>32</sup> SALVÁ, Anselmo, *Burgos en la Guerra de la Independencia...*, *ob. cit.* pp. 54 y 55; BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, *Burgos en la guerra de la Independencia: enclave estratégico y ciudad expoliada*. Burgos, 2007, pp. 42 – 44; SÁNCHEZ DIANA, “Burgos en la guerra de la Independencia. La ciudad y los guerrilleros”. *Hispania. Revista Española de Historia*. Instituto Jerónimo Zurita (C.S.I.C.), nº 116, 1970, pp. 520 - 521.

<sup>33</sup> El 2 de abril se reunió en la plaza del Mercado Viejo de Lerma mucha gente con armas, palos y navajas. Finalmente se sofocó el tumulto. El 2 de mayo hubo otro motín contra 300 franceses que querían llevarse presos a cuatro soldados españoles por haber matado a un francés. SANTILLAN, Ramón, *Memorias (1808-1856)*, Madrid, 1996, p. 47.

<sup>34</sup> Estos incidentes pueden seguirse en AHN. Sala de Gobierno. Consejos

La plaza Mayor arandina se veía repleta los domingos por la tarde de muchos artesanos, menestrales, criados y gentes de condición humilde que aprovechaban unas horas de asueto para divertirse y pasear bajo los soportales. Las autoridades locales achacaron el tumulto del día 27 al comportamiento de dos soldados franceses que no quisieron pagar el género consumido en un puesto de escabeche. Las quejas de los vendedores, Manuel de Santos y su mujer, no sirvieron de nada y tras los primeros «empellones» fueron a dar con sus huesos en el suelo. Rodeados de vecinos furiosos, los soldados franceses desenvainaron sus sables y trataron de defenderse. Muchos de los que estaban en la plaza comenzaron a lanzarles piedras. Los franceses tocaron generala, aunque no llegaron a emplear armas de fuego. El propio comandante de la Plaza, el capitán Mortier<sup>35</sup>, recibió el impacto de uno de los cantos al intentar poner paz en la pelea:

«j'y fus arrivé, je fus assailli ainsi que tous les français de coups de pierre m'atteignent m'ouvrent la tête et me renversent lorsque je défendais aux soldats de faire feu un autre officier, un chirurgien mayor, des employés de l'armée et plusieurs soldats sont grièvement blessés»<sup>36</sup>.

El corregidor, don Juan Antonio Montiel Bullón, y algunos individuos del Ayuntamiento, como don Tomás Fuentenebro (diputado de abastos), don Juan José de Rozas y otros, lograron, no sin esfuerzo, «el retiro de los amotinados y la restitución de las tropas a sus cuarteles»<sup>37</sup>. Aquella misma tarde se redactaron «bandos con penas muy rigurosas contra los que se atreviesen a turbar el sosiego público y se propasasen al más mínimo insulto contra los franceses». Los regidores recorrieron las plazuelas aplacando a los individuos más vehementes. Se cerraron las tabernas y puestos públicos y se establecieron rondas diurnas y nocturnas.

El altercado de la tarde del domingo 27 fue finalmente sofocado, aunque irrió a la guarnición gala por la gravedad de las heridas de varios de sus compañeros. Al atardecer del día siguiente (lunes, 28 de marzo) tres campesinos que regresaban

---

Suprimidos, leg. 11.901, nº 13.

<sup>35</sup> Mortier era capitán del 18º Regimiento Provisional y comandante de la Plaza de Aranda.

<sup>36</sup> Oficio dirigido al general Harispe, jefe del Estado Mayor del Cuerpo de Observación de las Costas del Océano. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.901, nº 13.

<sup>37</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.901, nº 13.

del trabajo: José Aguado, Francisco Serrano y Manuel González, se pararon en las gradas que había junto al convento de Santo Domingo para «comer unas pasas y echar un trago». La guardia francesa apostada junto a la cabeza del puente les conminó a marcharse. Instantes después y sin que se supiera con certeza si hubo ofensa previa comenzaron a disparar sus armas, dejando herido de gravedad a uno de los lugareños. En ese instante atravesaban el puente dos carros cargados con galleta y los soldados galos continuaron haciendo fuego contra los *carruageros* que trasladaban unos costales de paja para el ganado. Fallecieron los dos conductores y sus cadáveres fueron arrojados al Duero. Operación que llevaron a cabo también con el herido, Manuel González, quien acabó ahogándose y cuyos lamentos

«fueron oídos de muchos habitantes, pero los bandos publicados el día anterior les contuvieron [a los vecinos] en sus habitaciones y no se atrevieron a socorrerle»<sup>38</sup>.

De resultas de estos sucesos fallecieron tres civiles y, probablemente, dos soldados franceses víctimas del altercado del día anterior. Uno de éstos fue sepultado en la iglesia de Santa María el 29 de marzo y otro el 7 de abril. Ambos fueron enterrados con certificación de sus oficiales en dicha parroquia «junto a la pila chiquita del agua bendita de junto al altar de Nuestra Señora de la Antigua». Sus jefes dijeron que los difuntos eran católicos, apostólicos y romanos y pagaron sesenta reales por el funeral<sup>39</sup>.

Los disturbios de los días 27 y 28 de marzo fueron consecuencia de una convivencia imposible, pero también de la agitación que se vivía en esos momentos en el territorio a causa del rumor, finalmente confirmado, de la abdicación de Carlos IV en favor de su hijo Fernando (19 de marzo de 1808). La noticia se conoció en Aranda la noche del 22<sup>40</sup>. El odio a la familia real y, en especial, al Príncipe de la Paz, al que la mayoría consideraba el origen de sus males, era el

---

<sup>38</sup> Mortier justificó la acción por la amenaza de perder un convoy de pan para «la armada». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.901, nº 13.

<sup>39</sup> Se trata de una partida en la que se incluye la muerte de tres soldados franceses, dos en el Convento de San Francisco y uno en el de Santo Domingo, enterrados el 29 de marzo, el 7 y el 24 de abril. El último de ellos correspondería, como veremos, a un altercado distinto. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

<sup>40</sup> El decreto de abdicación se publicó en la *Gaceta de Madrid*, nº 25 (25 de marzo de 1808); el corregidor remitió el 23 los dos decretos que había recibido a los justicias de su jurisdicción. Biblioteca de Castilla y León. R.95646.

tema recurrente en los corrillos de una plaza abarrotada de paisanos y forasteros, ansiosos de conocer las últimas novedades de Palacio. La proclamación del joven rey se celebró en la comarca con inusitada alegría. El propio Cabildo oxomense redactó y distribuyó una carta de exaltación a Fernando VII<sup>41</sup>.

Don Pedro de Cevallos, ratificado en su puesto de Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, recordó a las autoridades locales que tuvieran en cuenta «quan importante es en las actuales circunstancias evitar todo motivo de queja de parte de los franceses». Sin embargo, la orden de averiguar el nombre de los autores del incidente fue ejecutada con desgana. El corregidor se limitó a cubrir el expediente inculpando a sólo ¡tres individuos y un niño!, afirmando que «entre los muchos paisanos que se dejaban ver en la conmoción lo fueron Martín Diez, alias *Mundín*, José Aguado, un mozo de Espejón (Soria), cuyo nombre se ignora, y Justo Velasco». Señaló incluso que, a pesar de decretarse la prisión de todos ellos, se fugaron de sus casas, a excepción del último, «a quien he puesto en libertad por su corta edad de ocho a nueve años»<sup>42</sup>.

Desconocemos el número y la identidad del resto de los participantes en la algarada, aunque el corregidor se refiere a ellos como: «populacho», una designación coincidente con la de otros levantamientos antifranceses cuando se refieren a individuos pertenecientes al Estado Llano<sup>43</sup>.

La actitud violenta de una parte de los vecinos contrasta con la cordialidad que parecían manifestar las autoridades «y principalmente el cavildo, los nobles, los eclesiásticos y otras personas sensatas», quienes se esforzaban «en conservar el reposo público»<sup>44</sup>. En uno de los escritos cruzados durante esos días las autoridades locales recordaban a Mortier «la buena armonía que subsistía (hasta la fecha) entre la tropa y el vecindario» y echaban la culpa de lo ocurrido a los forasteros. Una explicación interesada que sólo se justificaba por el temor de los regidores tanto a las cohortes insatisfechas de Napoleón, como al carácter subversivo de una sociedad empobrecida, violenta y agraviada por la humillante presencia extranjera.

---

<sup>41</sup> ACBO. Actas Capitulares (1806-1810). Sesión de 31 de marzo de 1808.

<sup>42</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.901, n° 13.

<sup>43</sup> Madrid, 6 de mayo. Orden del día. «Soldados: mal aconsejado el populacho de Madrid [...]». *Gaceta de Madrid*, n° 44 (6 de mayo de 1808).

<sup>44</sup> «Parmi les hommes qui ont causé le désordre, il n'y avait que des manoeuvres et des paysans tous les gens de bien se sont mis en avant pour ramener le calme et la tranquillité j'ai surtout à me louer de M. Dn. Juan de Rosa [¿Rozas?], directeur espagnol des hôpitaux militaires». Oficio dirigido por Mortier al general Harispe, jefe del Estado Mayor del Cuerpo de Observación de las Costas del Océano. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.901, n° 13.

El Ayuntamiento arandino consideraba que la causa de los disturbios ocurridos se debía a la crítica situación del momento, pues a pesar de su actitud y la del vecindario «en la puntual asistencia a las tropas francesas acantonadas allí, éstas han cometido excesos que tienen irritados a los naturales». Advertía al duque del Infantado de que «intentarán repeler la fuerza con la fuerza» y que no cumplirán las disposiciones «autoritativas» dispuestas por los franceses, «ya poniendo guardias en todas las entradas y salidas de la población, ya interceptando los pasos y caminos, ya molestando a cada paso con quienes viven y ya manteniendo a todas horas armada su tropa como si estuvieran en un país conquistado». Los vecinos, añade, comienzan a hablar de su defensa y «no reconocen otro Rey y Señor que nuestro amado Monarca el Sor. D. Fernando el Séptimo»<sup>45</sup>.

En términos más conciliadores se manifestó el corregidor —quien meses después se distinguirá como activo dirigente afrancesado<sup>46</sup>—, informando a sus superiores de que al objeto de apaciguar el ánimo del vecindario, el obispo de Osmá, que aún permanecía en Aranda, había acordado que los «braceros puedan trabajar los días festivos, que los párrocos anuncien al pueblo la necesidad y precisión de abstenerse de todo insulto hacia los franceses y vivir con ellos armoniosamente y ha prohibido los sermones, procesiones y demás asambleas religiosas en las que la unión y congregación de gentes pudieran influir a la subversión del orden y tranquilidad pública». Prohibiciones dirigidas no sólo contra aquellos individuos tentados en perturbar la paz aprovechando las concentraciones de individuos, sino también contra la intromisión frecuente de algunos clérigos dispuestos a calentar el ambiente en prédicas y sermones<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> Advertían, además, que los franceses les habían amenazado y que «llegándoles las tropas que esperan tratarán de escarmentar a estos naturales y aún de incendiar la población». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.901, n.º 13.

<sup>46</sup> Montiel Bullón fue designado meses después alcalde mayor de Ocaña. Las tropas españolas le apresaron y condujeron a Córdoba. Pasó siete meses en presidio, siendo liberado con la llegada de José I a aquella localidad. Le nombraron ministro de la Junta Criminal de Guadalajara, pero se quejaba el 6 de junio de 1810 de no tener dinero para su traslado hasta aquella localidad. Solicitó «cuatro mesadas» de anticipo. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1086 y 1154; falleció en 1812 cuando era trasladado de las cárceles de Alcalá de Henares a Madrid, tras la toma de Guadalajara por las tropas del Empecinado. Su hijo se quejaba meses después que «fue víctima del furor de los empecinados, pues ellos fueron los que le acabaron de matar». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1055.

<sup>47</sup> En PASCUAL Pedro, *Curas y frailes guerrilleros en la guerra de la Independencia*. Zaragoza, 2000, pp. 71 y 72, se comenta la hostilidad que manifestaban muchos religiosos burgaleses hacia la invasión.

El corregidor no eximía a los franceses de su culpa y no entendía algunos comportamientos injustificables, como la detención del diputado de abastos por un simple malentendido<sup>48</sup>. Exigen, señala, «quanto les acomoda con una altanería y despotismo insufrible y basta decir a V.E. que en el día de ayer me dijo el edecán del mariscal Bessières que si en el término de cinco días no le construía cuatro hornos para cocer doscientas mil galletas, me arrestaría y me pondría a la puerta de mi posada un piquete de cincuenta hombres». Indicaba, en fin, que había tenido que sacar de la tesorería real 10.000 reales, 24 carros y todos los trabajadores que he pedido<sup>49</sup>.

### 3. El paso de los Borbones camino del exilio. El incidente de Fuentespina

El motín de Aranjuez certificó el desencuentro familiar borbónico, debilitando a la Corona española, sumisa a los designios de Napoleón. Fernando VII salió de Madrid el 10 de abril con el propósito de lograr el reconocimiento del Emperador que, supuestamente, estaba a punto de entrar en España. Unos días antes (5 de abril), pernoctó en la capital ribereña el infante Carlos María Isidro<sup>50</sup>. El inminente paso del rey por los pueblos situados junto al camino de Francia despertó todo tipo de entusiásticas reacciones. El Ayuntamiento de Fuentespina arregló el empedrado de la calle principal con piedra traída desde Fresnillo<sup>51</sup>. El día 11 llegó Fernando VII a Aranda. Se alojó en las habitaciones dispuestas para él en la casa de la familia Gómez de Meneses, en la plaza Mayor.

La *Gaceta de Madrid* narraba el entusiasmo que despertaba su presencia en «todas las villas y lugares del tránsito y de sus alrededores», des poblándose muchas de ellas

«para salir a gozar de la presencia de su amado Monarca, haciendo la competencia hombres, mugeres, ancianos y niños las demostraciones

---

<sup>48</sup> Se refiere a la injusta prisión del diputado del común, Tomás Fuentenebro, «sobre si había permitido o no se escapase un mulero, el que habiéndose presentado después se contentó con el arresto de éste». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.901, nº 13.

<sup>49</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.901, nº 13.

<sup>50</sup> El hermano del rey se alojó en la casa que don Pedro Vázquez Berdugo y doña Antonia Josefa Fernández de Navarrete y Esteban de Vedoya tenían en la calle de Cascajar.

<sup>51</sup> AMF. Papeles sueltos.

más grandes de la lealtad y amor que los inflaman. Ya sembraban de flores el suelo por donde había de pasar S.M.; ya le cubrían con sus trages y galas, teniéndose por dichosos de que su coche rodase sobre ellas; ya procuraban con bailes, tan hermosos como sencillos, y con iluminaciones y festejos de toda clase, recrear el ánimo de su Rei y de su padre. Y por todas partes, durante su viage, entre las lágrimas de júbilo y de ternura resonaban los vivas y las aclamaciones más elocuentes, las bendiciones y los votos más fervorosos por la prosperidad de un Rei idolatrado, alrededor de cuyo augusto trono, reunidos estrechísimamente todos los españoles, han jurado en su corazón derramar por su defensa y por su honor hasta la última gota de su sangre»<sup>52</sup>.

Durante las semanas siguientes pasaron por Aranda los infantes don Francisco y don Antonio y la reina de Etruria con sus hijos, en una humillante desbandada ante los nuevos dueños de la Nación<sup>53</sup>. La opinión más extendida entre la población era que Fernando había dejado la Corte para reunirse con Napoleón en Burgos o en algún otro punto intermedio del camino. El encuentro, sin embargo, no llegó a producirse en suelo español y el viaje acabó con el monarca y su séquito en Bayona.

El tránsito de Fernando VII soliviantó aún más el ánimo de una población que vivía con atónita perplejidad lo que estaba ocurriendo. El odio *a lo francés* había aumentado desde los tiempos de la Revolución y la guerra contra la Convención<sup>54</sup>. Buena parte de la población consideraba a los franceses irreligiosos y frívolos, enemigos de la tradición y la fe. Tal y como ha señalado Álvarez Junco, dominaba entre la población española un planteamiento moral tradicional, entremezclado con el «carácter de cruzada contra el ateísmo ilustrado-jacobino». Napoleón era considerado como un «moderno anticristo», «adornado con los rasgos que durante siglos habían utilizado para describir a Lutero»<sup>55</sup>.

---

<sup>52</sup> «El Rei nuestro señor (Fernando VII), que salió de esta capital para recibir a su íntimo aliado el Emperador de los franceses y rei de Italia, llegó felicísimamente el 12 de este a Burgos, habiendo hecho noche el 10 en Buitrago, y el 11 en Aranda de Duero». *Gaceta de Madrid*, n° 37 (17 de abril de 1808).

<sup>53</sup> QUINTANA, José Antonio, «Aranda en la guerra de la independencia». *El Eco de Aranda*, n° 636 (1 de abril de 1934).

<sup>54</sup> GRASSET, Alphonse-Louis, *La guerre d'Espagne...*, *ob. cit.*, vol. II, p. 109.

<sup>55</sup> ÁLVAREZ JUNCO, José, *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid, 2002, p. 123; ACINAS LOPE, Blanca, «Imágenes de un mito; Napoleón (Burgos, 1808)». *Boletín de la Institución Fernán González*, n° 218. Burgos, 1999/1, p. 80.

El Cuerpo de Observación de los Pirineos Occidentales, comandado por el mariscal Bessières, había sustituido al de Moncey y cubría desde finales de marzo el camino de Madrid a Bayona. La presencia francesa en la comarca se hizo más efectiva. Algunos destacamentos fueran alojados en pueblos próximos<sup>56</sup>. Sotillo de la Ribera fue uno de ellos. En aquel municipio quedaron acantonados durante 28 días más de 1.000 hombres, lo que supuso un gasto apreciable para un número tan pequeño de vecinos —alrededor de 275— que, además, debieron seguir contribuyendo con los suministros exigidos por otras guarniciones cercanas<sup>57</sup>.

A partir de mediados de abril los altercados entre la población civil y soldados extranjeros aumentaron. El más grave de todos tuvo lugar en Fuentespina durante la tarde del domingo 24. Uno de los protagonistas, Anselmo Rodríguez Tejedor, narró lo sucedido<sup>58</sup>. Durante aquel día se presentaron en el pueblo 14 franceses de guarnición en Aranda «insultando e hiriendo a uno de los señores de Justicia y a un conexionado mío»<sup>59</sup>. Un grupo de vecinos —señala— trataron de «aquietarles y saber la causa de tales procedimientos», pero el incidente acabó degenerando en un enfrentamiento armado que acabó con dos soldados muertos y uno gravemente herido, que falleció días después en Aranda<sup>60</sup>. Al caer la noche apresaron a Rodríguez Tejedor, conduciéndole a la capital ribereña escoltado «entre 100 franceses». Se dispuso su fusilamiento para el día siguiente, pero

«cuando estaba esperando el momento de entregarle [a Dios] mi alma fui presentado al general de aquella Plaza y me instruyó mi indulto por la venida de nuestro monarca el Sr. D. Carlos IV»<sup>61</sup>.

---

<sup>56</sup> AMGI. Libros de Acuerdos. L-54 (1808); el 9 de abril había en Fuentespina 150 hombres de caballería, días después carabineros y el 28 vuelven a informar al Ayuntamiento que tenían que alojar a 200 hombres de caballería. El alcalde responde que se envíen a Milagros o Campillo, donde no hay tropa y que «no salgo responsable». AMF. Papeles sueltos.

<sup>57</sup> Archivo Municipal de Sotillo de la Ribera (AMSR). Libro de Actas. Sign. 387.

<sup>58</sup> El propio Rodríguez Tejedor, en una relación de méritos redactada en 1811 para presentarse al examen de abogado, describió lo acaecido. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, nº 41.

<sup>59</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, nº 41.

<sup>60</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

<sup>61</sup> El monarca era en aquel momento, en realidad, Fernando VII. AHN. Sala de

Otro testigo, Lucas Albarrán, añade nuevos detalles al relato:

«[...] estando en aquella tarde refrescando[se] asociado a otros vecinos en su bodega de *Carrearanda*, a la hora de ponerse el sol para venirse a su casa, se encontró en el camino con una porción de soldados franceses con los sables desnudos en las manos que iban corriendo a la frente del mismo Antonio [de Sebastián], temió y retrocediendo para dar la vuelta por fuera de las bodegas a fin de livrarse de dichos franceses, estos acelerando el paso, le alcanzaron y le hirieron con los sables a satisfacción, sin que les diese el menor motibo para ello»<sup>62</sup>.

No se olvidaron los franceses de los insurgentes de Fuentespina. El 5 de mayo regresó una columna para prender a los sublevados. Éstos, alertados por confidentes y amigos, lograron huir. Rodríguez Tejedor fue uno de los primeros guerrilleros en sumarse a la partida de Juan Martín, *El Empecinado*, y se convirtió, durante la Guerra, en su «asesor» y secretario<sup>63</sup>.

La diferencia principal entre el episodio de Fuentespina y el que había ocurrido semanas antes en la plaza Mayor de Aranda reside en la utilización de armas de fuego. Rodríguez Tejedor confiesa haber estado acompañado de don Fernando de Lara, su convecino, y «prevenido con su escopeta y municiones». Actitud que delata una manifiesta insubordinación, alejada ya de la respuesta espontánea del grupo, y una predisposición a la lucha armada. Subraya, además, que iba «acompañado», «haciéndoles frente hasta las inmediaciones de

---

Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, n° 41; «A ciencia cierta nadie sabía en qué manos estaba el gobierno de España y en rigor tampoco hubo completa seguridad sobre quién era su rey». LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *Manuel Godoy...*, ob. cit. p. 426; Carlos IV y M<sup>a</sup> Luisa llegaron a Aranda el día 25 de abril. El rey-padre venía «en un estado terrible: los dolores reumáticos le oprimen las manos y las rodillas». Ambos escribieron en la capital ribereña sendas cartas al emperador alabando la «suma y dulce confianza que nos conduce a poner nuestra suerte baxo la poderosísima salvaguarda de V.M». LLORENTE, Juan Antonio, *Memorias para la historia de la Revolución española con documentos justificativos*. Paris, 1814, pp. 128 – 130.

<sup>62</sup> AMF. Papeles sueltos.

<sup>63</sup> «Noticioso de que D. Juan Martín Díez (alias el Empecinado) daba principio a su alarma contra los franceses bajo las órdenes y facultades del Excmo. Sor. D. Gregorio de la Cuesta, le pasé recado para mi incorporación, que no se verificó por entonces por la retirada de los enemigos a la otra parte del Ebro, y si a la segunda entrada y tránsito por Aranda a mediados de noviembre de 1808». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, n° 41.

Aranda» y justifica su acción por causa del «orgullo» y de los abusos e insultos vertidos contra «uno de los señores de Justicia».

El incidente, ocurrido sólo unas jornadas antes del levantamiento madrileño del 2 de mayo, era un exponente más de la oposición manifestada por la mayor parte de los ribereños a la ocupación francesa<sup>64</sup>.

#### 4. José I, una presencia efímera

Napoleón aprovechó el secuestro francés de los Borbones españoles y sus discrepancias personales para lograr su propósito. El argumento utilizado por el Emperador para arrebatarse a Fernando el trono de España se fundamentaba en la violencia de su apropiación, lo que invalidaba el traspaso. La intimidación comenzó a dar resultados. Fernando terminó abdicando en su padre y éste cedió sus derechos a Napoleón. En junio, un decreto imperial proclamó a José Bonaparte rey de España y de las Indias. A continuación convocó en Bayona una Asamblea que validara la nueva situación y dotara a la monarquía española de una Constitución. Murat, nombrado Lugarteniente General del Reino y presidente de la Junta Suprema de Gobierno, acogió la iniciativa con entusiasmo y se dispuso a llevar a cabo los preparativos<sup>65</sup>. Fueron nombrados 150 diputados en representación de los tres estamentos. Se reservaron 15 escaños para personalidades que por sus méritos fueran designadas por el propio monarca. Excusas de diverso tipo motivaron que sólo asistieran a Bayona 91 representantes y muchos en las últimas sesiones. El único diputado de la comarca fue don Manuel de Pelayo, cura de la iglesia parroquial de Fuentenebro, elegido en representación de la diócesis de Osma<sup>66</sup>. Don Manuel asistió a los debates de

---

<sup>64</sup> Una arandina llamada María Delgado, residente en la capital de España, recibió durante el motín madrileño del Dos de Mayo un balazo en el muslo derecho de su pierna, fracturándola el hueso. *Expediente formado en virtud de Real Orden por la que se encarga al Consejo, diga lo que se le ofrezca, sobre la concesión de 4 r. diarios concedidos a María Delgado, herida gravemente el 2 de mayo de 1808, sobre los Propios de Aranda de Duero y solicita se traslade sobre los fondos de esta Villa y Corte de Madrid.* AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 3.328, exp. 36.

<sup>65</sup> SANZ CID, Carlos, *La Constitución de Bayona*. Madrid, 1922, pp. 66 - 70.

<sup>66</sup> Según el epígrafe 21 de las *Instrucciones para la convocatoria de una asamblea en Bayona*, varios obispos debían nombrar veinte curas de parroquia como diputados. El teniente general y la Junta de Gobierno del Cabildo de Osma eligieron a los priores Soria y Santa Cruz «para que hagan los particulares en el

las sesiones constituyentes desde el 15 de junio. Su contribución fue escasa y se limitó básicamente a cuestiones relativas a la religión de la nueva monarquía<sup>67</sup>.

Según pasaban las semanas una oleada de indignación colectiva invadió el ánimo de los españoles, incrédulos ante lo que estaba ocurriendo. Las campanas de las iglesias repicaron en muchos pueblos incitando a la insurrección<sup>68</sup>. Las comunicaciones entre Burgos y las localidades próximas quedaron rotas y los franceses debieron utilizar columnas móviles para proteger los correos que se dirigían a Aranda<sup>69</sup>. Hubo aldeas que organizaron rogativas requiriendo el «auxilio de Dios»<sup>70</sup>. El general Bessières, establecido en la capital burgalesa, trató de contener cualquier conato de insubordinación popular<sup>71</sup>, mientras almacenaba suministros ante la previsión de un inminente conflicto armado.

En efecto, las autoridades locales siguieron solicitando a comienzos de junio el cobro de «camas, luz, lumbre, paja y demás utensilios» para asistencia de las tropas establecidas en Castilla la Vieja<sup>72</sup>. A esta petición le sucedieron otras, como la entrega «sin el menor retraso [...] de toda quanta cebada y avena,

---

Congreso de Bayona por este obispado». ACBO. Actas Capitulares (1806-1810). Sesión del 27 de mayo de 1808. Se eligió, finalmente, a Manuel de Pelayo, cura de la parroquia de San Lorenzo de Fuentenebro (Burgos). SANZ CID, Carlos, *La Constitución de Bayona...*, *ob. cit.* pp. 105 y 109.

<sup>67</sup> En el debate del 25 de junio sobre libertad religiosa el cura de Fuentenebro propuso el texto siguiente: «La religión católica apostólica y romana será la única en España y todos sus dominios, y no se permitirá otra». PÉREZ SÁENZ DE UTURBI, Juan Eusebio, «La libertad religiosa en el Estatuto Constitucional de Bayona (1808)». *Anales de Historia Contemporánea*. Murcia, 1985, p.75; *Actas de la Diputación General de los españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808*. Madrid, 1874.

<sup>68</sup> GRASSET, Alphonse-Louis, *La guerre d'Espagne...*, *ob. cit.* vol. II, p. 270.

<sup>69</sup> Bessières a Napoleón. Burgos, 4 de junio a las 11 horas. GRASSET, Alphonse-Louis, *La guerre d'Espagne...*, *ob. cit.* vol. II, p. 286.

<sup>70</sup> En Sotillo de la Ribera se organizó el día 24 de mayo una procesión con la *traída* de la patrona de su ermita a la iglesia parroquial. AMSR. Libro de Actas. Leg. 387.

<sup>71</sup> El 21 de junio Bessières solicitó al corregidor la formación de una Guardia Nacional. SALVÁ, Anselmo, *Burgos en la Guerra de la Independencia...*, *ob. cit.* p. 61; BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, *Burgos en la guerra de la Independencia...*, *ob. cit.* p. 51.

<sup>72</sup> Oficio del intendente y corregidor de Burgos, don Manuel Moreno. El montante calculado para toda la provincia ascendía a 305.354 reales y 28 maravedíes (4 de junio de 1808). AHPB. Sección Concejil. Sign. 13/74.

alubias, lentejas y arroz puedan». El intendente burgalés, don Manuel Moreno, invocaba en sus demandas a la «patria» y al «bien común», aunque al mismo tiempo amenazaba a los alcaldes y les advertía que de no verificarse los envíos

«tendré necesidad (contra mi voluntad), de enviar tropa francesa a ese pueblo que le conduzca preso»<sup>73</sup>.

La Capitanía General de Castilla —y la presidencia de la Audiencia de Valladolid— estaba a cargo (18 de mayo de 1808) del general don Gregorio García de la Cuesta, «militar antiguo y respetable varón, pero de condición duro y caprichudo, obstinado en sus pareceres»<sup>74</sup>. Un oficial típico del Antiguo Régimen, «austero y jerárquico»<sup>75</sup>, que acató la nueva situación poniéndose a las órdenes de las autoridades josefinas, pero que, empujado por el levantamiento del pueblo vallisoletano, terminó encabezando la insurrección en Castilla la Vieja.

García de la Cuesta movilizó durante las últimas semanas de la primavera de 1808 las pocas tropas que se encontraban a su mando y organizó un alistamiento forzoso que comprendía a los varones de 17 a 40 años. Por otra parte, algunos individuos más decididos y audaces dejaron sus casas y engrosaron las filas de un ejército plagado de voluntarios. Una fuerza heterogénea, sin preparación ni recursos, creada con celeridad, que fue batida en Cabezón el 12 de junio de 1808<sup>76</sup>.

La derrota no desanimó a García de la Cuesta que desde la comarca de Benavente trató de reorganizar su ejército con soldados de infantería de nuevo cuño y el apoyo del Ejército de Galicia dirigido por Blake. Sus planes consistían en atacar conjuntamente Valladolid, pero sorprendidos en Moclín, junto a Medina de Rioseco, fracasaron en el intento. Sin coordinación entre ambos

---

<sup>73</sup> Añadiendo que para que «haya menos trabajo y ahorro en los portes, permito que a excepción de la cebada y avena (pues esta toda se ha de traer a esta Ciudad) puedan llevar los demás artículos a los puntos de Miranda, Pancorbo y Aranda todos aquellos dichos pueblos que estuvieren más inmediatos a ellos». Burgos, 17 de junio de 1808. AHPB. Sección Concejil. Sign. 2/36.

<sup>74</sup> TORENO, conde de, *Historia del levantamiento, guerra y revolución en España*. Madrid, 1839, Vol. I, libro III, p. 114.

<sup>75</sup> SOLIS, Ramón, *La Guerra de la Independencia española*. Barcelona, 1973, p. 110.

<sup>76</sup> GOMEZ ARTECHE, José, *Guerra de la Independencia: Historia militar de España de 1808 a 1814*. 14 vol. Madrid, 1868-1903. Vol. II, p. 27.

ejércitos y tras siete horas de «plomo, pólvora y sablazos»<sup>77</sup> fueron derrotados por Bessières el 14 de julio de 1808<sup>78</sup>.

En este ambiente insurreccional se anunció la inminente llegada de José I a la comarca<sup>79</sup>. La presencia en España del hermano de Napoleón se revistió de toda la fastuosidad posible. Sebastián Piñuela, a la sazón secretario del Despacho de Gracia y Justicia, solicitó que los pueblos por donde se había previsto que pasara la comitiva real le recibieran: «con aplauso, y que se le prevengan fiestas [...] para merecer su venevolencia y grangearse su amor». También se recomendaba que hubiera «abundante provisión en todo género de comestibles» y que se repararan los caminos, especialmente a la entrada y salida de cada pueblo<sup>80</sup>.

A las 12 de la mañana del 18 de julio recaló José Bonaparte en Aranda, «recibió a la Justicia, Ayuntamiento y demás empleados, como a varios individuos de distinción, con quienes conferenció largamente, informándose del estado de cada uno, y de los distintos ramos de la administración». La *Gaceta de Madrid* no daba más detalles sobre el recibimiento, pero informaba que

«después se ha ocupado en trabajar, como lo hace diariamente, hasta las 8 de la noche, en que se ha puesto a comer; y mañana continuará el viage para su corte, siguiendo sin novedad para su importante salud»<sup>81</sup>.

---

<sup>77</sup> En palabras de SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia Española...*, ob. cit. p. 158.

<sup>78</sup> Archivo General Militar de Madrid (AGMM). Colección Duque de Bailén, leg., 4, carpeta XXV; GARCÍA FUERTES, Arsenio, *Leoneses en la Independencia: Astorga y el batallón de Clavijo en la batalla de Medina de Rioseco: 14 de julio de 1808*. Astorga, 2002.

<sup>79</sup> A pesar de que Napoleón hubiera preferido que su hermano se dirigiera por Palencia y Valladolid, José eligió el camino de Aranda por haber posta de caballos y ser menor el número de jornadas en llegar a Madrid. José a Napoleón. Burgos, 16 de julio de 1808 y Napoleón a José. Bayona, 18 de julio de 1808. *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph*. 10 vol. Paris, 1856, vol. IV, pp. 359 y 365.

<sup>80</sup> AMGI. Libro de Acuerdos. L 54 (1808).

<sup>81</sup> *Gaceta de Madrid*, n° 92 (20 de julio de 1808); Sánchez Diana indica erróneamente que José I salió para Madrid «por la ruta de Palencia, Valladolid, y no la tradicional de Lerma y Aranda». SANCHEZ DIANA, “Burgos en la guerra de la Independencia. La ciudad y los guerrilleros”..., art. cit. p. 526.

El día 20 la comitiva hizo su entrada en la capital de España. El recibimiento fue frío, a pesar de la presencia de curiosos en las calles y en las ventanas de algunas casas. También se oyeron gritos, probablemente pagados, de «Viva el rey José»<sup>82</sup>.

José I permaneció en Madrid poco tiempo. La inesperada noticia de la derrota del general Dupont en Bailén (19 de julio de 1808) sorprendió al monarca, quien decidió salir precipitadamente de la capital de España y esperar a Castaños en otro punto que fuera de más fácil defensa. Se barajó, incluso, la posibilidad de detener el repliegue en la línea del Duero<sup>83</sup>. José I ordenó finalmente que prepararan todo lo necesario para dirigirse a Burgos en donde esperaban la inminente llegada de 60.000 hombres y 15.000 caballos<sup>84</sup>.

El desconcierto invadió el ánimo de los franceses, aterrados por la rápida llegada de Castaños. Excepto la Guardia y algunos cuerpos formados por soldados experimentados, cada uno trató de salvarse como pudo<sup>85</sup>. Durante los primeros días de agosto una riada de gentes se dispuso a viajar a pie por el camino de Francia cargados de cachivaches que sujetaban torpemente en carretas y caballerías. Sin escolta y caminando a través de un territorio hostil eran presa fácil de salteadores y ventajistas. Además, el tórrido calor estival hacía más penosa la marcha. Algunos animales, agotados y sedientos, morían en el

---

<sup>82</sup> «Un silence glacial l'accueillit quand il se présente dans la loge royale, silence que faisaient surtout ressortir les cris de *Viva el rey José!* toujours poussés par les mêmes individus». ROY, J. E., *Les français en Espagne. Souvenirs des guerres de la Péninsule 1808-1814*. Tours, 1880, p. 89; el mismo relato, pero traducido libremente, en BLAZE, Sebastián, *Memorias de un boticario: (Episodios de la guerra de la Independencia en España)*. Paris (s.a.), pp. 40 – 41.

<sup>83</sup> José a Napoleón, Aranda, 6 de agosto de 1808. *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph...*, *ob. cit.* Vol. IV, p. 406.

<sup>84</sup> Oficio dirigido el 6 de agosto de 1808. GARCÍA DE QUEVEDO, Eloy, *Las víctimas burgalesas de la guerra de la Independencia*. Burgos, 1937, p. 160, nota 1.

<sup>85</sup> «Les troupes marchaient, excepté la Garde et quelques vieux corps, comme des troupeaux sans pasteur. Il ne se trouvait point d'officiers pour conduire les compagnies, et l'on n'en voyait presque point dans les camps bivouaquer au milieu de leurs soldats; quoique l'administration eût été avertie plus qu'à temps, les vivres n'étaient préparés sur aucun des points où l'armée devait passer, on ne rencontrait pas un commissaire des guerres, pas un employé de l'administration, de manière que les soldats les plus vigoureux épuisaient les forces qui leur restaient après une longue marche pour aller loin du camp chercher les troupeaux fugitifs». CLERMONT-TONNERRE, Gaspard de, *L'expédition d'Espagne 1808-1810*. Paris, 1983, p. 115.

camino. Hubo soldados que no dudaron en comparar la travesía estival por la meseta con la campaña de Egipto<sup>86</sup>.

Clermont-Tonnerre relata de primera mano las penalidades del viaje<sup>87</sup>. A su llegada a Aranda pudo alojarse en casa de un clérigo «âgé et vénérable» en compañía de Jean-Baptiste Paroisse, médico del rey. La capital ribereña, con presencia aún de guarnición francesa, era un anhelado alivio para los agotados transeúntes. La descripción amable que hace del paisaje arandino y el trato cordial del cura agradaron a los huéspedes<sup>88</sup>. La conversación no eludió la política y el cura manifestó a sus invitados el poco aprecio que la gente tenía por Carlos IV, Maria Luisa y Godoy —«el cabrón, la putana y el alcahue-

---

<sup>86</sup> «Tout le pays que nous traversons ressemble, au dire de ceux qui ont été en Égypte, au désert. Dans trois mois ce sera absolument un désert, où il faudra tout transporter». José a Napoleón. Fresnillo de la Fuente, 5 de agosto de 1808. *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph...*, ob. cit. Vol IV, p. 402.

<sup>87</sup> «Cette retraite si précipitée, si désordonnée, était un spectacle bien nouveau pour l'observation, cette étrange procession hétérogène, hétéromorphe, hétéroclite, hétérodoxe des fuyards de tous les sexes, de tous les costumes, de toutes les conditions, offrait bien son côté plaisant, sérieux et pittoresque. Ces voitures d'espèces si dissemblables, dont quelques-unes n'avaient pas servi depuis des années et ne tardèrent pas à subir des avaries, ces chevaux, dignes descendants de Rossinante, que l'on voyait tomber en syncope [...] des bagages mal assujettis, valises, corbeilles, cages à poules, paquets de linge, ustensiles de cuisine, tout cela se balançant sur les points d'attache et faisant présager leur instabilité et leur chute; et ces soldats à la débandade, convalescents des hôpitaux, en proie à l'épidémie de pillage, de sac et de rapine, qu'on ne cherche point à réprimer; ces physionomies tristes, épouvantées, contractées, rarement gaies ou inexpressives». CLERMONT-TONNERRE, Gaspard de, *L'expédition d'Espagne 1808-1810...*, ob. cit. p. 115, nota 9.

<sup>88</sup> «Aranda est une ville considérable aplacée à la rive droite du Duero, vis-à-vis la pointe occidentale d'une île très spacieuse et assez bien cultivée; le Duero est guéable à peu près partout, il est un peu encaissé mais ses rives ne sont pas très escarpées; elles sont à peu près de niveau entre elles; le terrain adjacent à la rive droite domine celui de la rive gauche; il y a autour d'Aranda des positions assez belles; dans cet endroit, le Duero laisse une plaine immense et bien cultivée, entre sa rive gauche et les collines qui forment la gauche de son bassin, elles sont assez basses pour laisser apercevoir la chaîne des Carpetanos, la rive droite au contraire longe le pied des hauteurs qui marquent la droite du même bassin et qui ne sont pas beaucoup plus élevées que les autres». CLERMONT-TONNERRE, Gaspard de, *L'expédition d'Espagne 1808-1810...*, ob. cit. p. 114.

te»<sup>89</sup>—. Opinión que, por otra parte, no les sorprendió en exceso<sup>90</sup>.

Las duras condiciones del viaje hicieron mella en algunos desplazados. El 2 de agosto murió en Aranda un oficial francés sin que se supiera cómo se llamaba. Se le enterró en Santa María con oficios de un día. Luego se supo que su nombre era Jacques Lauguir<sup>91</sup>, cirujano principal del III Cuerpo del Ejército mandado por el mariscal Suchet. Unos días después (16 de agosto de 1808) falleció Cristina, mujer de un soldado suizo, quien después de recibir los santos sacramentos dispuso que se la enterrara en Santa María con oficios ordinarios de un día<sup>92</sup>.

El caos de aquella marcha apresurada afectó también a la pequeña colonia francesa residente en Aranda, temerosa de que «como se ha hecho con otros», se les ordenara acompañar a sus compatriotas y tuvieran que abandonar a la fuerza casa y familia<sup>93</sup>.

## B) EL RETORNO FRANCÉS, UN VIAJE DE IDA Y VUELTA (agosto - noviembre 1808)

A partir de mediados de agosto no quedó rastro de presencia francesa en la comarca. Por todas partes se organizaron acciones de gracias y *te deums* «para desgraciar los ultrajes echos a Dios por los ejércitos franceses enemigos de Nuestra Religión». En todos los pueblos se requería la ayuda divina en los inciertos designios de la guerra. Muchos vecinos estaban convencidos de que

---

<sup>89</sup> CLERMONT-TONNERRE, Gaspard de, *L'expédition d'Espagne 1808-1810...*, *ob. cit.* p. 119; como apunta Álvarez Junco, la impopularidad del valido se debía más a juicios morales y personales que a razones políticas, «ya que todo el mundo le creía amante de la reina y burlador del rey». ÁLVAREZ JUNCO, José, *Mater dolorosa...*, *ob. cit.* p.123.

<sup>90</sup> Napoleón pensaba que: «La nación española ha mostrado una inhumanidad sin ejemplo [...] [Godoy] ha sido tratado de manera atroz». «Este desgraciado hombre —comenta en varias ocasiones— da lástima». LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *Manuel Godoy. La aventura del poder...*, *ob. cit.* p. 428.

<sup>91</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

<sup>92</sup> El marido se llamaba Blatlemar Ulrich. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

<sup>93</sup> Jerónimo Recobret era panadero y vivía en Aranda desde hacía tiempo. Contrajo una obligación con un molinero al que debía dinero por si era forzado a marchar a Francia «como natural que soy de aquel Reyno» (3 de agosto de 1808). AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta, sign. 4889.

Dios estaba de su parte y que su causa, contra el ateísmo y la irreligiosidad, era sagrada<sup>94</sup>. En Sotillo de la Ribera estuvo expuesto el Santísimo Sacramento durante algunos días<sup>95</sup>, en Gumiel de Izán se llevó a cabo una «misa de rogación» sacando a la Virgen del Rosario en procesión<sup>96</sup>, mientras en Aranda se trasladó la imagen de la Virgen de las Viñas, patrona de la localidad, a la parroquia de Santa María, celebrándose del 15 al 22 de agosto un solemne septenario<sup>97</sup>.

Una aparente normalidad regresó al territorio. Terminaron los trabajos de siega y se celebraron, sin novedad reseñable, las festividades estivales<sup>98</sup>.

## 1. La libertad recobrada: movilización y defensa

Libres de franceses, las autoridades locales comenzaron a movilizarse en previsión del regreso de los ejércitos imperiales. Se crearon juntas que, como la de Aranda, estaban compuestas por un militar, el corregidor, dos individuos del Ayuntamiento, un eclesiástico y alguna persona de «arraygo y conocida probidad y patriotismo»<sup>99</sup>. El general Cuesta envió a la capital ribereña al teniente coronel Alejandro de Oré para asesorar a la Junta de Armamento y Defensa —presidida por Montiel Bullón— y organizar los preparativos para la guerra.

---

<sup>94</sup> Los propios soldados polacos se sorprendieron de la influencia de la religión católica en la sociedad española. Uno de ellos escribió en sus memorias que los españoles «se consideran los únicos creyentes en su fe y se ven como los verdaderos hijos de Dios, autodenominándose como los verdaderos católicos romanos. Consideran, según su doctrina, que el que no sea español no se puede considerar como verdadero católico romano, pues al no proceder de la sangre de Jesús en ningún momento se le puede tener por un verdadero católico, de esto se depende que en el resto de naciones se practica falsamente la religión católica y tan solo se imita, de ahí que sus practicantes se denominan *monero*». BROEKERE, Stanislaw, «Memorias de la guerra española». *Soldados polacos en España durante la guerra española*. Madrid, 2004, p. 115.

<sup>95</sup> AMSR. Libro de Actas. Leg. 387.

<sup>96</sup> AMGI. Libros de Acuerdos. L-54 (1808).

<sup>97</sup> El 27 de agosto se llevó la imagen de la casa de doña Manuela Otañez a la parroquia de Santa María. VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda, memorias de mi villa...*, *ob. cit.*, p. 401.

<sup>98</sup> El Ayuntamiento gomellano acordó que los días de la Asunción y San Roque «se corran los novillos de los vecinos de esta villa y los de las aldeas de Villanueva y Villalvilla». AMGI. Libro de Acuerdos. L-54 (1808).

<sup>99</sup> Ayllón, 21 de septiembre de 1808. AHPB. Sección Concejil. Sign. 13/75.

A continuación se iniciaron los alistamientos de todos aquellos varones solteros de 17 a 40 años que no estuvieran exceptuados por las ordenanzas y se llamó a filas a los oficiales y soldados que hubieran servido en el ejército o en las milicias<sup>100</sup>. Los alistados se reunieron en Aranda formando compañías de 80 a 100 hombres a los que se gratificaba con dos reales y una ración de pan. También se requisó el armamento y los caballos útiles con sus sillas y frenos, gastos que se deducirían de los fondos públicos de propios y arbitrios, pósitos, obras pías, fábricas de las iglesias y demás recursos; pero nunca de la Real Hacienda<sup>101</sup>. García de la Cuesta animaba a los vecinos desde su cuartel general en Ayllón a que se llevaran a cabo suscripciones voluntarias

«excitando el celo de los pudientes y de todos aquellos que no hayan de concurrir con sus personas a la defensa de la Patria, y especialmente de los eclesiásticos que no dudo acreditarán su beneficencia en un objeto en que tanto se interesa nuestra santa Religión»<sup>102</sup>.

El obispo de Osma, haciéndose eco de tales peticiones, acordó donar la tercera parte de las rentas de su mitra —deducidas cargas y pensiones— y realizó un empréstito al Comisionado de Reales Provisiones de Aranda de lo sobrante de las rentas dedicadas a fábricas, ermitas y obras pías de todos los arciprestazgos de Aranda, Aza y Roa. Puso también a su disposición —por si fuera necesario— la plata de las iglesias, salvo la precisa para el culto, y el trigo, cebada, avena y centeno de las cillas de Peñaranda y San Juan del Monte en calidad de préstamo. La cilla de Roa entregó 2.000 reales en dinero, 100 fanegas de trigo y 30 de cebada y los monasterios de Silos, Espeja, Nuestra Señora de la Vid, Sacramenia y Valbuena llevaron a cabo donaciones y empréstitos reintegrables al final de la contienda<sup>103</sup>. Las cofradías y las parroquias realizaron colectas y

---

<sup>100</sup> En Villatuelda, un pueblo de 180 vecinos, se hizo el alistamiento el 4 de octubre con presencia del cura. Fue alistado un individuo que había servido en las milicias y 20 mozos. Se requisaron ocho escopetas o trabucos y ningún caballo. El alcalde, antiguo miliciano, quedó exento. AHPB. Sección Concejil. Sign. 16/32.

<sup>101</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 13/75.

<sup>102</sup> Se aconsejaba que el producto de todas estas suscripciones se dedicara a vestuario de los alistados del partido. AHPB. Sección Concejil. Sign. 13/75.

<sup>103</sup> El monasterio de Silos donó 6.000 reales en dinero y dos arrobas de plata, además de un préstamo de 600 fanegas de trigo y 200 de cebada; el de Espeja prestó 400 fanegas de trigo, cebada y avena «a los precios del día de la entrega a pagar en qualquiera de las tesorerías de S.M. quando se concluya la guerra»; el de Nuestra

hubo, incluso, préstamos particulares. Un individuo —del que desconocemos el nombre— ofreció 60.000 reales sin interés alguno a devolver en cuatro meses y otro —Félix Alcubilla— 40.000 reales al 5 %<sup>104</sup>.

Una vez evacuada la capital burgalesa por los franceses (22 de septiembre de 1808) se creó una Junta de Armamento de la Ciudad y Provincia, retomándose con nuevos bríos los planes de salvaguardia. Parte de esta tarea consistía en elevar el espíritu ciudadano. Las alusiones al sacrificio y a la defensa de la Religión y la Patria estaban a la orden del día. La Junta de Burgos no cejaba de mencionar en sus disposiciones la opresión sufrida por «los orgullosos ejércitos del hombre más ambicioso, más sanguinario y más vil» y de las perversas intenciones de «unas gentes bárbaras, sin moralidad y sin religión». Recordaba, también, los enormes gastos, disgustos y sobresaltos que soportaron durante los meses de ocupación y los destrozos provocados en iglesias y monasterios

«cuyas sagradas imágenes han sido mofadas sin piedad, pisadas y conculcadas con rabioso escarnio; esos sagrarios cuyos copones han sido arrebatados con no menos codicia que sacrilegio, tirando por el suelo con desprecio impío sus formas consagradas; y esas inocentes doncellas en quienes con desenfrenada torpeza han saciado su brutal apetito aquellos hombres corrompidos, que nada aciertan a respetar».

La Junta de Burgos, en uno de estos edictos redactados en octubre, hacía referencia al ideario político por el que luchaban. Una doctrina opuesta radicalmente a los ideales de libertad y constitucionalismo difundidos más tarde por los historiadores liberales como causa y motor del levantamiento español. Entre las razones expuestas para tomar las armas citaban las siguientes:

«restaurar las costumbres antiguas, conservar nuestros buenos usos,

---

Señora de la Vid acordó un préstamo de 3.000 reales en dinero, 200 fanegas de cebada, cien de trigo y «para lo sucesivo cada año durante la guerra 1.000 reales en dinero y cien fanegas de grano»; el de Sacramenia donó 2.100 reales, 100 fanegas de trigo «y si lo exigían las circunstancias está pronto a entregar los vasos sagrados» y el de Valbuena 50 fanegas de trigo y 50 de cebada, así como 2.000 reales en dinero. *Ofertas hechas al Comisionado de Aranda de Duero*. Madrid (12 de septiembre de 1808). AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.901, n° 13.

<sup>104</sup> ACBO. Actas Capitulares (1806-1810).

recuperar nuestro legítimo Soberano, mantener nuestra augusta Religión y preservarnos [...] de la más abominable y cruel esclavitud»<sup>105</sup>.

No olvidaban, tampoco, invocar el sentimiento nacional y, en especial, el burgalés y castellano, compendio de virtudes y proezas, siendo sus habitantes, subrayaban, «ejemplo de honradez, lealtad y patriotismo». Les suplicaban, en fin, «un último esfuerzo» que se verá recompensado en la posteridad de la historia, pues «vuestras glorias y vuestros nombres serán eternos»<sup>106</sup>.

Cada pueblo recibía tres ejemplares del oficio de alistamiento general que debía ser leído públicamente —solía hacerse en las iglesias— para que

«el día inmediato siguiente a su recibo, e inflamados los ánimos con las exhortaciones, la Justicia en unión con el procurador del común y párroco más antiguo [...] hagan el más exacto alistamiento»<sup>107</sup>.

La movilización, sin embargo, fue lenta y engorrosa. El parte redactado por la Junta el 15 de octubre fue recibido en Quintanamanvirgo el 6 de noviembre. Los víveres escaseaban<sup>108</sup>. Además, faltaban mandos militares que organizaran e instruyeran a los reclutas. Los jóvenes desconfiaban de un alistamiento que solía prolongarse demasiado, dejando abandonada la hacienda familiar.

Un exhorto del 15 de octubre se preguntaba:

«¿A qué esperáis pues leales burgaleses? ¿por qué tardáis en alistaros y tomar las armas corriendo en alcance de las victorias que os aguardan? ¿por qué os detenéis?»<sup>109</sup>.

La carencia de medios y las dificultades para realizar un alistamiento general no fueron los únicos obstáculos. El regreso del ejército español se demoró en

---

<sup>105</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 13/76.

<sup>106</sup> «Id a imitar a vuestros antiguos héroes castellanos, aquellos hombres que tanto honor hicieron a su patria y no ofendáis su gloriosa memoria». AHPB. Sección Concejil. Sign. 13/76.

<sup>107</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 13/77.

<sup>108</sup> Se decretó el embargo de todos los granos. Burgos, 22 de octubre de 1808. AHPB. Sección Concejil. Sign. 13/78.

<sup>109</sup> AHPB. Sección Concejil. Sign. 13/76.

exceso<sup>110</sup>. Transcurridas seis semanas de la salida de los franceses de Aranda, no había rastro de las tropas victoriosas de Andalucía. Un consejo de guerra celebrado en Madrid el 5 de septiembre reveló la falta de coordinación y la ausencia de un comandante en jefe que dirigiera conjuntamente el ataque de las fuerzas movilizadas. A pesar de que Blake fue requerido para que se dirigiera hacia Aranda con el Ejército de Galicia y comandara las acciones del centro peninsular, éste se negó y decidió actuar por su cuenta. Su plan consistía en atacar la retaguardia enemiga desde la costa cantábrica.

Esta novedad hizo variar las previsiones de la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino que, en vez de enviar a Castaños hacia Burgos, ordenó al Ejército de Extremadura ocupar dicha posición. El general don José Galluzo realizó su entrada en Madrid el 8 de octubre. Las discrepancias con la Junta Central hicieron que dicho oficial fuera relevado y sustituido por el conde de Belveder<sup>111</sup>. Durante esos días se trató de engrosar el número de efectivos y armar una fuerza que estuvo retenida en la capital de España demasiado tiempo. Ésta se componía de 13.000 hombres, de los que 1.100 eran de caballería, y una treintena de cañones. La primera división —de las tres que la formaban— salió de Madrid el 29, llegando el 5 de noviembre a Aranda y dos días más tarde a Burgos. La marcha fue lenta, penosa, sin que cesara un solo instante de llover<sup>112</sup>. Los caminos estaban casi impracticables, lo que confería a la tropa un aspecto desastrado que no incitaba al optimismo.

Por el contrario, el ejército imperial se había reforzado. Napoleón había decidido intervenir personalmente en los asuntos de España y el 8 de noviembre se encontraba ya con su Estado Mayor en Vitoria. Los mariscales Soult y Ney, con los Cuerpos II y IV<sup>113</sup>, pudieron acometer con todas sus fuerzas al extenuado Ejército de Extremadura el mismo día en que Blake era derrotado en Espinosa. La batalla se inició al amanecer del 10 de noviembre entre Villa-

---

<sup>110</sup> Castaños no llegó a Madrid con la 4ª División del Ejército de Andalucía hasta el 23 de agosto.

<sup>111</sup> La meteórica carrera militar de don Ramón Patiño Rufino y Pérez de Osorio, conde de Belveder, se fraguó más en los salones de baile que en los campos de batalla. Archivo General Militar de Segovia (AGMS). Sección 1ª, leg. P- 739.

<sup>112</sup> BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne (1808-1809)*. Paris, 1903, vol, I, p. 342.

<sup>113</sup> 20.000 hombres de infantería y 4.000 caballos. BARTHÉLAMY, Rodolfo G. de, "El Marquesito". *Juan Díaz Porlier, el general que fue de los ejércitos nacionales (1788-1815)*, vol. I, Santiago de Compostela, pp. 36 – 47.

fría y el bosque de Gamonal<sup>114</sup>. Las fuerzas dirigidas por el general Mouton, seguidas de la división Bonet, y la caballería Lasalle con los dragones de Milhaud atacaron a los bisonos y desorganizados soldados españoles que, sin casi resistencia, abandonaron la lucha huyendo en desbandada. Perseguidos por la caballería del general Lasalle, los fugitivos tiraban sus armas, municiones y demás pertrechos de guerra con tal de buscar un resguardo que les salvara la vida<sup>115</sup>. Los escasos conatos de resistencia fueron finalmente rendidos<sup>116</sup>. Burgos fue saqueado. El ejército imperial obtuvo un suculento botín y un elevado número de prisioneros.

Durante las horas siguientes se vivió un auténtico caos. Los soldados fugitivos se mezclaban con la retaguardia del Ejército de Extremadura que aún no había llegado al campo de batalla<sup>117</sup>. En el parte redactado por Belveder durante aquel día informaba de la derrota, indicando al conde de Floridablanca que intentaría hacerse fuerte en Aranda. A las 10 de la noche salió de Lerma con los cuerpos voluntarios de La Serena, voluntarios de Zafra, voluntarios de Valencia, primer batallón de infantería de Trujillo y provincial de Badajoz que había logrado recuperar en el camino<sup>118</sup>.

---

<sup>114</sup> SALVÁ, Anselmo, *Burgos en la Guerra de la Independencia...*, *ob. cit.* pp. 79 y ss.; BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, *Burgos en la guerra de la Independencia..* *ob. cit.* pp. 94 y ss.; IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina, (coord.). *Burgos, la ciudad a través de la cartografía histórica*. Burgos, 2002, p. 46.

<sup>115</sup> La persecución fue llevada a cabo por el 10º de cazadores, el 9º de dragones y la caballería ligera polaca. BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, *ob. cit.*, vol. I, p. 353.

<sup>116</sup> Destacar la resistencia que hicieron los hombres del coronel don Vicente Genaro de Quesada y del teniente coronel de marina don Juan Díez Porlier. BARTHÉLAMY, Rodolfo G. de, "El Marquesito". *Juan Díaz Porlier...*, art. cit., vol. I, pp. 36 – 47.

<sup>117</sup> Una tercera parte del total de su fuerza se encontraba aún entre Aranda y Burgos. SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)*, Madrid, 1996, p. 48.

<sup>118</sup> «Srmo. Sr. desde que llegué a Burgos he sido atacado del enemigo en dos ocasiones le he rechazado; pero hoy, después de haber sostenido un fuego de 13 horas, me cargó con dobles fuerzas; singularmente de caballería, pues creo serían 3.000 hombres de estas armas y 6.000 lo menos de infantería. sin embargo de que mis tropas se sostuvieron con valor todo aquel tiempo, no pudieron resistir a la caballería enemiga, y me vi obligado a retirarme a Lerma, y voi a salir a Aranda para reunir mi ejército [...]. El enemigo me avisan que sigue en corto número, pero recelando que mañana me persiga, voi a salir ahora, que son las 10 de la noche [...]. Lerma 10 de noviembre de 1808». *Gazeta de Madrid*, nº 144

El resultado final de la batalla de Gamonal estuvo determinado por la desigualdad de las fuerzas contendientes, la inadecuada elección de Belveder al exponer a su ejército a la vulnerabilidad de un terreno despejado y a la inexperiencia de una tropa —y de un comandante en jefe— que llegó al campo de batalla exhausta, desmotivada e incompleta a causa de las contrariedades sufridas durante la marcha de aproximación<sup>119</sup>.

## 2. La segunda entrada de los franceses en la comarca

La huida de las divisiones españolas permitió a Napoleón un avance rápido hacia el sur de la provincia. Durante varios días se vivieron momentos de una intensa zozobra<sup>120</sup>. Las columnas de reconocimiento de Lasalle alcanzaron Bahabón el día 12. Al día siguiente una patrulla francesa fue recibida a la entrada de Gumiel de Izán con una descarga de fusilería. La quincena de hombres que formaban el puesto de centinela se dio a la fuga<sup>121</sup>.

La principal preocupación de Napoleón residía en asegurar sus flancos. El rumor de que un ejército inglés formado por 14.000 o 15.000 hombres pudiera encontrarse en Valladolid dispuesto a defender Aranda le obligó a tomar precauciones. Los informes recogidos por las avanzadillas francesas eran contradictorios<sup>122</sup>, aunque casi siempre coincidían en señalar que se estaba agru-

---

(15 de noviembre de 1808); BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit., vol. I, pp. 351 y 352; en una carta dirigida a Blake, Belveder le indicaba que había sido batido y se desplazaba a Aranda. Le informaba que no tenía cartuchos «ni tube tampoco en Burgos, sino un cortísimo número» (10 de noviembre de 1808). AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte Francés. Sign. 617.83

<sup>119</sup> Un prisionero confesó a sus captores el mal ambiente que se respiraba entre los soldados y que algunos decían «que l'âme de ceux qui nous ont menés ici soit dans les griffes du diable». BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit., vol. II, p. 46.

<sup>120</sup> La carta enviada desde Aranda por un cirujano del Ejército de Extremadura informando de la derrota, leída y reproducida por su cuñado, José Ortiz, en la tarde del día 16, alarmó a los madrileños. AHN. Estado, leg. 29, exp. 229.

<sup>121</sup> El alcalde mayor —don Francisco González y Olivares— señaló que un piquete de 30 hombres llegaban al pueblo todas las noches y se retiraban al día siguiente. BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit. vol. II, p. 65.

<sup>122</sup> «J'apporte l'attention la plus scrupuleuse à questionner que mes reconnaissances,

pando en la capital ribereña una fuerza española compuesta por varios miles de soldados<sup>123</sup>.

Durante aquel día (domingo, 13 de noviembre) muchos vecinos de Aranda huyeron apresuradamente de sus casas en carros y caballerías cargadas de enseres. Los hubo que, alarmados por las noticias del desastre de Gamonal, escondieron apresuradamente sus pertenencias y se refugiaron en el monte. Pasadas las horas, y viendo que la llegada del ejército imperial se retrasaba, retornaron a sus hogares con el propósito de recoger algunos de los objetos de valor abandonados en la fuga<sup>124</sup>.

El día 14 las avanzadillas imperiales ocuparon Gumiel de Izán. La mayor parte de los habitantes había abandonado el pueblo<sup>125</sup>. Los franceses se cercioraron de que no había enemigos en las cercanías, enviando descubiertas y realizando interrogatorios a prisioneros y vecinos. No hallaron rastro de británicos, pero corroboraron la presencia en Aranda de varios miles de soldados españoles<sup>126</sup>.

Napoleón dispuso que, en previsión de una hipotética defensa de la capital ribereña, actuaran conjuntamente los ejércitos de los mariscales Bessières y Ney<sup>127</sup>. La caballería de Lasalle se encontraba el día 15 en Gumiel de Izán

---

mais Votre Excellence sait combien il serait imprudent d'établir une opinion sur les rapports de ces individus qui n'ont aucune connaissance de la composition d'une armée que je considère comme des brutes; en comparant les relations qu'ils donnent, on s'aperçoit aisément qu'elles n'ont aucune concordance entre elles et qu'il est impossible d'y ajouter la confiance». *Ibidem*, vol, II, p. 45.

<sup>123</sup> *Idem*, vol. II, pp. 26 y 53.

<sup>124</sup> AHPB. Justicia Municipal, sign. 1505.

<sup>125</sup> Durante aquella noche se reunieron algunos capitulares de Gumiel y mediante pregón y edicto público advirtieron a los que se habían ausentado que si en 48 horas no habían regresado, «hallándose este Común en las circunstancias más apuradas para hacer el suministro de raciones a las tropas avanzadas francesas en esta v<sup>a</sup> por estar consumidos quantos medios son inimaginables», entrarían los comisionados elegidos a tal efecto en sus casas «sacando de ellas quanto pueda ser havido para el sustento de las tropas, valiéndose para el efecto de lo que tengan en vino, granos y demás». AMGI. Libro de Acuerdos. L 54 (1808).

<sup>126</sup> Enviaron patrullas a Villodrigo, Olmedillo y Hontoria de Valdearados. También se aproximaron a Roa y Pesquera de Duero. BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit. vol. II, pp. 44 y ss.

<sup>127</sup> El mariscal Ney al mayor general. Lerma 15 de noviembre. «J'ai vu ce soir le maréchal Bessières, il précèdera mon infanterie à une grande distance, puisque déjà il garde Bahabon. Nous concerterons nos opérations dans le cas où l'ennemi

(10º Regimiento de Cazadores) y Bahabón (9º Regimiento de Dragones), y la división de dragones del general Latour-Maubourg, junto a la caballería ligera del general Beaumont, en Lerma<sup>128</sup>. Por la tarde llegó a este punto la división Marchand<sup>129</sup>.

El mariscal Bessières entró en Aranda a medio día del 16 de noviembre encabezando el 10º Regimiento de Cazadores. Iba con ellos un francés residente en Aranda llamado Francisco Dutrey<sup>130</sup>. No fue necesario pegar un solo tiro. A partir de las 2 de la mañana habían evacuado la localidad en dirección a Segovia alrededor de 5.000 soldados del extinto Ejército de Extremadura<sup>131</sup>. Por la tarde entró el resto de la caballería del II Cuerpo y a partir de las 7 de la tarde el mariscal Ney con la división de infantería del general Marchand<sup>132</sup>, cuya primera y segunda brigadas acamparon en ambas orillas del Duero<sup>133</sup>.

Los ejércitos franceses hallaron intactas muchas provisiones<sup>134</sup>. En uno

---

ferait une grande résistance à Aranda, ce que je ne puis croire, puisque cette position est tout à notre avantage». *Ibidem*, vol. II, p. 66.

<sup>128</sup> «Demain matin toute la cavalerie a l'ordre de se réunir à Gumiel, et de là je me mettrai en marche pour Aranda [...] nous entendrons avec le M. le maréchal Ney pour faire de la bonne besogne». BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit. vol. II, p. 64.

<sup>129</sup> *Ibidem*, vol. II, p. 53. Jean Gabriel Marchand [L'Albenc, 1765 – Saint Ismier, 1851].

<sup>130</sup> Francisco Dutrey Espeñero era natural de Burdeos y estaba casado con Juana Rojo Alonso, natural de Aranda; ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1043.7.

<sup>131</sup> Había hombres de otros cuerpos: voluntarios de Navarra, «mineurs», gallegos..., algunos se dirigieron al Burgo de Osma. BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit. vol. II, pp. 66 y 67.

<sup>132</sup> El mariscal Bessières al emperador. Aranda, 16 de noviembre, a las 10 horas de la noche. «La cavalerie est arrivée tard, l'infanterie de M. le maréchal Ney n'a commencé à arriver qu'à 7 heures du soir». *Ibidem*, vol. II, p. 67.

<sup>133</sup> El mariscal Ney al mayor general. Aranda, 17 de noviembre de 1808. BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit. vol. II, p. 80.

<sup>134</sup> Según el informe enviado:

- 3.000 raciones de pan.
- 50.000 raciones de bizcocho.
- 4.000 quintales de grano.
- 400 quintales de cebada.
- 200 quintales de paja.
- Vino en casi todas las bodegas.
- 4 molinos a 2 turnos que pueden producir de 100 a 130 quintales de harina al día.
- 27 pequeños hornos, 8 utilizados; los otros 19 pueden producir 6.000

de sus primeros informes, Bessières comentaba al Emperador que había hecho algunos prisioneros y capturado cuatro piezas de cañón. Le indicaba, también, que parte de los habitantes se habían fugado y que respetaron el pueblo, pero que la mayor parte de las casas estaban desocupadas<sup>135</sup>.

En efecto, casi todos los vecinos salieron huyendo antes de que entraran los soldados, acobardados por el rumor de que pasarían a cuchillo a los que atraparan<sup>136</sup>. Aranda quedó prácticamente desierta. Se nombró un comandante de armas y un comisario de guerra para la organización del servicio y algunas compañías del 118º Regimiento de Línea se hicieron cargo del orden y control de la población<sup>137</sup>. A pesar de que las disposiciones de Napoleón trataban de impedir el pillaje<sup>138</sup>, los soldados entraron en las casas vacías y cogieron —o destruyeron— cuanto les vino en gana.

Juan Manuel de Huerta, vecino y escribano del número de la villa, fue uno de los pocos que permaneció en la localidad. Según manifestó en un memorial redactado pocos meses después, los franceses hicieron un saqueo general en casas y conventos «tanto de alhajas, dineros, muebles, quanto de rrame de vinos, granos y quantos efectos existían y encontraban en ellas con quebrantamiento de puertas y ventanas»<sup>139</sup>. Una opinión compartida, tam-

---

raciones cada 24 horas.

– Un hospital que puede mantener de 250 a 300 enfermos.

– Se hallan 25 sacas de harina, las molindas han sido activadas, como la fabricación de pan.

Parte de los recursos fueron utilizados para las necesidades de la caballería e infantería que pasó por Aranda o que se encontraban acantonadas en ese momento. Aranda, 17 de noviembre de 1808. Marchand.

*Idem*, vol. II, p. 80, nota 1.

<sup>135</sup> Aranda, 16 de noviembre, a medio día. El mariscal Bessières al emperador. «Il y a ici beaucoup de provisions, c'est un point essentiel; la ville a été respectée, quoique la plupart des maisons soient désertes». *Idem.*, vol. II, pp. 66 y 67.

<sup>136</sup> «La troupe espagnole s'est très mal conduite à Aranda et ses environs et a fait croire aux habitants que les Français passeraient au fil de l'épée tous les habitants des villes où ils passeraient». *Idem.*, vol. II, p. 80.

<sup>137</sup> Napoleón Bonaparte a Louis-Alexandre Berthier, jefe del Estado Mayor del Ejército en Burgos. Burgos, 14 de noviembre de 1808. GARCÍA SÁNCHEZ, Jesús, *L'Espagne est grande. Cartas de Napoleón Bonaparte desde Castilla y León (1808-1809)*. Valladolid, 2008, p. 115.

<sup>138</sup> BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit. vol. II, p. 46.

<sup>139</sup> AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

bién, por Andrés García<sup>140</sup> y por el abogado don Antonio Sampayo<sup>141</sup>.

Conocemos diferentes testimonios de extorsión y hurtos que muestran la violencia de la ocupación<sup>142</sup>. Uno de ellos es el de Nicolás Ruiz López, teniente de cura de la parroquia de Santa María, fugado el 13 de noviembre llevando en un carro «todos los efectos más preciosos de su casa». Al día siguiente regresó y escondió en la bodega censos y otros documentos importantes. Cuando Besières entró en Aranda fue detenido y tuvo que desprenderse de lo que llevaba encima: capa, capote y zapatos. Semidesnudo llegó al monte de Vadocondes y, tras esconderse en una choza de carboneros, logró reunirse con su familia. No acabaron aquí sus desdichas. Al día siguiente los franceses llegaron a aquel pueblo y le echaron de la vivienda que ocupaba, despojándole nuevamente de sus ropas y quitándole el pan y el aceite que tenían para cenar<sup>143</sup>.

---

<sup>140</sup> «[...] y vio como inmediatamente que llegaron aquellas hicieron un saqueo tan general y absoluto de todas sus casas, iglesia de San Juan y conventos, que en la mayor parte no quedaron más que las paredes, habiendo destrozado muchos edificios con quebrantamiento de puertas y ventanas». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>141</sup> «Vio que estos hicieron en esta villa un saqueo gral. y absoluto de quantos efectos encontraron en sus casas, iglesia y conventos, llebándose unos, quemando y destrozando otros y muchos edificios consumiend y derramando los vinos y granos». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>142</sup> María Antonia Cano vivía con su hija desde que a mediados de noviembre los franceses «saquearon su casa». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4880; los herederos de don Julián José Tudela, administrador de la Real Gracia del Excusado y del Excmo. Sr. Conde de Castrillo y Orgaz, señalan que su casa «había padecido mucho quebranto» en frutos y dinero, perdiéndose los papeles de ambas administraciones por el «saqueo general que hizo el ejército en la entrada de la Grande Armada». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4880; Manuel Marina señala que el mesón que poseía quedó casi destruido por las tropas francesas en noviembre de 1808 y que tuvo que salir de la localidad como la mayor parte de los habitantes por miedo a los saqueos. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4890; doña Bernarda Vinuesa manifiesta que los franceses se llevaron de su casa «todas las alhajas de diamantes, alfojar, oro y plata, como otros muebles preciosos». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4880.

<sup>143</sup> Consiguió que le prestaran «otra camisa, zapatos, media sotana, manteo, sombrero y 200 reales para poder empezar a vivir» y sólo cuando regresó a la capital ribereña logró que le fiaran «toda la cantidad de paño necesario para manteo, sotana, cabriolé, chupa y calzones, medias, sombrero y hasta forro de seda negro». El fiador fue un comerciante de Aranda llamado Francisco Pérez. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1055/3.

Durante los días 17 y 18 de noviembre entraron en Aranda las divisiones del general Latour-Maubourg, cuyos regimientos se asentaron en distintos pueblos<sup>144</sup>, y la brigada Digeon. La división Dessolle se encontraba en Gumiel de Izán<sup>145</sup>. El plan de Napoleón era que los mariscales Lannes y Moncey atacaran al Ejército de la Derecha, por lo que ordenó a Ney que saliera inmediatamente a cortar la retirada de Castaños por si retornaba a Madrid. El 19 partió de Aranda el II Cuerpo, el 26º de cazadores y la brigada Beaumont en dirección a Osma y Almazán. Más de 15.000 hombres atravesaron Peñaranda, uno de cuyos barrios fue saqueado e incendiado<sup>146</sup>.

Podemos hacernos una idea bastante precisa del paisaje que encontraban los franceses a su paso por la comarca gracias a las memorias de Jean Michel Rocca<sup>147</sup>, oficial de caballería francés, cuya brigada acompañó a Ney en esta expedición. Rocca comenta que cuando los ejércitos franceses entraban en los pueblos no encontraban nada. Tampoco salía humo de las chimeneas de sus casas. A su paso sólo se oía el graznar de los grajos y el toque batiente de los tambores y las trompetas<sup>148</sup>. Cuando llegaban a los lugares previstos para pernoctar encontraban los edificios vacíos. Daban a las calles que ocupaban los nombres de sus regimientos y designaban las tabernas con el apelativo de algún restaurante famoso de París<sup>149</sup>. Los ejércitos na-

---

<sup>144</sup> La primera brigada ocupó Fuentespina, Milagros, Pardilla y Moradillo y la segunda permaneció en Aranda con un escuadrón en Castrillo de la Vega. BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, *ob. cit.* vol. II, p. 108.

<sup>145</sup> *Ibidem*, vol. II, p. 80.

<sup>146</sup> Varios individuos señalan que el vecindario huyó a los montes y que se experimentó un cruel saqueo, incendiándose un barrio entero. A Isidoro García Agüero los franceses le quitaron «las botas de zapato que usaba en medio de la calle», marchando descalzo al monte de Matasnos. Allí consiguió unas albarcas. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>147</sup> Teniente Albert Jean Michel Rocca [Ginebra, 1788 – Hyères, 1818], segundo marido de la escritora Madame de Staël.

<sup>148</sup> «Al acercarse a los pueblos no se veían flotar sobre las casas esas columnas de humo que son como una segunda atmósfera de los lugares habitados, ni se oía el más leve rumor ni ruido, a no ser el graznido del grajo en el elevado campanario. La vida parecía haberse suspendido, y los edificios abandonados devolvían el eco de los toques de tambor y trompeta. Repartíanse con prontitud los alojamientos; cada regimiento ocupaba un barrio y cada compañía una calle, según lo grande del pueblo, y al poco tiempo los soldados estaban establecidos en sus casas, como si hubiesen ido a fundar una colonia». ROCCA, Albert Jean Michel, *La Guerra de la Independencia contada por un oficial francés*. Madrid, 1908, p. 32.

<sup>149</sup> «Esta población guerrera y ambulante daba nuevos nombres a los lugares ocupados.

poleónicos iban acompañados de un cuantioso número de asistentes: tenderos, cantineros, criados, prostitutas y buscavidas de todo pelaje y condición que trataban de sacar algún provecho a su aventura española. Al caer la noche, agotados de interminables marchas, rompían a golpes los cerrojos de las viviendas, robando y destrozando lo que encontraban dentro. Luego comían y bebían hasta hartarse<sup>150</sup>. Los vecinos que, sigilosamente, volvían días después a sus hogares, comprobaban espantados los desastres provocados por el paso del enemigo<sup>151</sup>.

### 3. Napoleón en Aranda

La posibilidad de avanzar hacia Somosierra exigía la preparación de elevadas cantidades de víveres que permitieran alimentar una tropa que desde el eje Burgos-Aranda se desplegaba hacia el sur, el este y el oeste. El emperador solicitó al mariscal Bessières el día 18 que se prepararan en la capital ribereña y en sólo dos días «galletas y víveres para 40.000 hombres»<sup>152</sup>. Orden que se repetiría al día siguiente:

«Primo, mandad hacer pan en Roa, mandadlo hacer en Aranda, en

---

Se decía: El barrio de los dragones, la calle de la 4ª compañía, la casa del general, la plaza de la guardia, o sobre la pared de un convento, en letras escritas con carbón: cuartel de tal batallón. Era frecuente leer también sobre una celda, en el abandonado claustro, la muestra en francés de algunos de los mejores restaurantes de París, era un vivandero que había establecido allí su cantina». *Ibidem*, p. 32.

<sup>150</sup> «Cuando se llegaba de noche, y con la tropa ya muy cansada, no era posible distribuir con regularidad los alojamientos, por lo que se hacía entonces sin orden ni concierto. En cuanto se instalaban los guardias, a una señal convenida, rompían filas los soldados y cada uno iba a buscarse dónde descansar y cómo comer. Era un torrente tumultuoso que corría por las calles, y durante largo rato no se oían más que gritos terribles y los golpes dados sobre las puertas de las casas para forzarlas, ya con hachas, ya con piedras. Los granaderos habían discurrido un medio eficaz para abrir las puertas resistentes, y era disparar el fusil sobre la cerradura; no había puerta que resistiera este procedimiento». *Idem*, p. 33.

<sup>151</sup> Una circunstancia repetida durante la ocupación que ha sido acertadamente descrita por MORENO ALONSO, Manuel, *Los españoles durante la ocupación napoleónica: la vida cotidiana en la vorágine*. Málaga, 1997, p. 20.

<sup>152</sup> Napoleón Bonaparte al mariscal Bessières, Burgos, 18 de noviembre al mediodía. GARCÍA SÁNCHEZ, Jesús, *L'Espagne est grande...*, *ob. cit.*, pp. 134 y 135; CALAMA ROSELLÓN, Argimiro, *La guerra de la Independencia en Soria, la Rioja, Navarra. La batalla de Tudela 23-XI-1808*. Madrid, 1996, p. 95.

Lerma y en todas las ciudades de los alrededores. Mandad hacer sobre todo harina por todos los sitios, pues tenemos gran necesidad de todo eso y concentrad un buen aprovisionamiento en Aranda»<sup>153</sup>.

El control del territorio aconsejó a Napoleón enviar en vanguardia (22 de noviembre de 1808) a los fusileros de la Guardia Imperial. Incluso se anunció la llegada de Bonaparte durante aquella jornada. Las autoridades francesas habían solicitado de los pueblos por donde se preveía que pasara la comitiva imperial que le rindieran «los obsequios debidos a su augusta persona, haciendo iluminación general y los demás regocijos principescos que permitan las circunstancias». También pedían que se enviaran diputaciones formadas por miembros de todos los estamentos para darle las gracias

«por la protección que ha dispensado a este Reino dándonos por Soberano a su augusto hermano D. Josef Napoleón primero, el único que por justicia y beneficencia puede cicatrizar las profundas llagas que la anarquía y el azotte que la guerra han causado a la Nación»<sup>154</sup>.

Napoleón salió de Burgos el 23. Iba acompañado de su Estado Mayor. Marchaba a caballo. Los pueblos que atravesaba se encontraban vacíos y no hubo convites ni recibimientos. Hizo su entrada en Aranda a las 4 de la tarde<sup>155</sup>, encabezando un ejército numeroso formado por la Guardia Imperial y la división Villatte perteneciente al I Cuerpo de Ejército que mandaba el mariscal Victor.

Recién instalado en una de las casas principales de la villa<sup>156</sup>, dio las órde-

---

<sup>153</sup> Napoleón Bonaparte al mariscal Bessières, Burgos, 19 de noviembre a las 10 de la mañana. GARCÍA SÁNCHEZ, Jesús, *L'Espagne est grande...*, ob. cit., p.145.

<sup>154</sup> AMF. Papeles sueltos.

<sup>155</sup> El emperador al rey José. Aranda, 23 de noviembre de 1808, a las 7 de la tarde: «Mon frère, je suis arrivé ici à 4 heures». BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit. vol. II, p. 165.

<sup>156</sup> La casa en que se alojó Napoleón en Aranda según la tradición oral fue la de la familia Gómez de Meneses, en la plaza Mayor, la misma que usó meses antes Fernando VII. Se trataba de una casa amplia, propiedad de una de las familias más ricas de la villa. No obstante, la existencia de una cama barroca, denominada «de Napoleón», en la casa-palacio Berdugo, ha provocado cierta confusión. Conviene precisar, en cualquier caso, que la citada «cama de Napoleón» era propiedad de don Pedro Vázquez Berdugo y así se refleja en un *Inventario, Tasación y Partición de Bienes* realizado a su muerte, en 1812. Al inicio de la Guerra de la Independencia, don Pedro vivía con su familia en la calle Cascajar. Fue su hijo don Félix Gabino Berdugo quien se trasladó a la casa de su mujer, doña Tomasa Tamayo, llevando

nes oportunas para que no se repitiera el «sacamano» que se había producido en otros sitios. El oficial encargado de los alojamientos, Mathieu Faviers<sup>157</sup>, dispuso lo necesario para la correcta ubicación de la tropa y aunque se había previsto que no se ocuparan las casas vacías para atenuar la predisposición de la soldadesca al pillaje, el Emperador ordenó finalmente que se entrara en el caserío, «on fera les distributions en règle»<sup>158</sup>.

A las 11 de la mañana del día siguiente, Napoleón pasó revista a la División Villatte en el paraje donde estaba acampada. Durante las horas siguientes fueron entrando en Aranda el resto de regimientos pertenecientes al I Cuerpo<sup>159</sup>, enviados horas después hacia Soria con el fin de reforzar las tropas del mariscal Ney. El 26 de noviembre recibió la noticia de la victoria y toma de Tudela ocurrida ¡tres días antes!<sup>160</sup>, una demora sólo achacable a la dificultad de transmisión de las órdenes. Este suceso cambió totalmente sus proyectos. Anulado el peligro que representaba el ejército de Castaños<sup>161</sup>, ordenó a Victor regresar por Linares (Segovia) y Riaza (Segovia) y reforzar a los generales Lalle y Savary que se encontraban a los pies de Somosierra<sup>162</sup>.

---

probablemente con él la cama. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891; LÓPEZ VILABOYA, Máximo, “Napoleón en Aranda, 200 años después”. *Anuario 2008. Aranda y la Ribera*. Aranda, 2009, pp. 54 y 55.

- <sup>157</sup> Probablemente Albert Mathieu de Faviers [Estrasburgo, 1761 – ¿? 1833]. Ingeniero y militar francés que propuso a Napoleón en 1802 la construcción de un túnel entre Francia y las Islas Británicas. NAVAILLES, Jean Pierre, *Le tunnel sous la Manche. Deux siècles pour sauter le pas (1802-1897)*, Champ Vallon, Seyssel, 1987, pp. 22 – 24.
- <sup>158</sup> El mayor general al mariscal Bessières. Aranda, 23 de noviembre a las 8 de la tarde. BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit. vol. II, p. 166.
- <sup>159</sup> El mayor general al mariscal Ney. Aranda, 24 de noviembre de 1808 a las 4 de la tarde. «Le corps du maréchal Victor sera tout entier ici ce soir. Toute la Garde à pied et à cheval y est arrivée». BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit. vol. II, p. 209.
- <sup>160</sup> CALAMA ROSELLÓN, Argimiro, *La guerra de la Independencia en Soria, la Rioja, Navarra...*, ob. cit.
- <sup>161</sup> Napoleón compara la victoria de Tudela con la de Espinosa y declara a Henry Clarke, ministro de la Guerra en París, que los ejércitos de Andalucía que manda Castaños, el de Aragón, que manda Palafox y los de Valencia y Castilla la Nueva han sido destruidos y dispersados. Aranda, 26 de noviembre de 1808. GARCÍA SÁNCHEZ, Jesús, *L'Espagne est grande...*, ob. cit., p.168.
- <sup>162</sup> La división Lapisse salió el 27 de Langa (Soria) y llegó el 28 a la Grajera (Segovia), las divisiones Villatte y Ruffin estaban el 26 en Berlanga de Duero (Soria) y alcanzaron el 28 Ayllón (Segovia) precedidas de la caballería ligera

Napoleón pidió a José, abochornado por las contundentes victorias de su hermano, que se reuniera con él en Aranda<sup>163</sup>. El Emperador no contemplaba la interposición de una fuerza española suficientemente poderosa que le impidiera llegar en unos días a Madrid. Un optimismo generalizado invadió al ejército invasor. El coronel de artillería Pion des Loches escribía a su novia desde Aranda una carta en la que no disimulaba su estado de ánimo:

«No tengas miedo, dentro de dos o tres días el ejército español habrá dejado de existir; el general Castaños que lo manda está rodeado y no puede escaparse; yo no tendré siquiera la gloria de haber quemado un cartucho»<sup>164</sup>.

El rápido avance de la *Grande Armée* impulsó a la Junta Suprema a intentar un último esfuerzo que impidiera la inminente entrada de Napoleón en Madrid. El general elegido para tan ardua tarea fue don Benito San Juan, quien ocupó los altos de Somosierra con el Ejército denominado de Reserva de Castilla la Nueva —o «entre Madrid y los Puertos»— a partir del 18 de noviembre. Se trataba de una fuerza compuesta por 7.579 hombres y 16 cañones que, apostados en las cumbres del puerto, protegían el paso del Camino Real y otra, dirigida por el general don Juan José Sardeñ, que con 3.630 hombres, 525 jinetes y 6 cañones ocupaba Sepúlveda, cerrando el paso de los enemigos por el oeste.

El 27 de noviembre Napoleón dispuso el envío a la aldea de la Grajera (Segovia) de 20.000 raciones de pan<sup>165</sup>. Durante aquel día entró en Aranda la división de dragones La Houssaye, que salió horas más tarde en dirección a

---

polaca comandada por el general Le Brun. Los dragones de Latour-Maubourg que estaban en Soria volvieron sobre sus pasos llegando el 28 a Langa para continuar hacia Boceguillas (Segovia). BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit. vol, II, p. 255.

<sup>163</sup> Aranda de Duero, 27 de noviembre de 1808. A José I, rey de España, en Burgos. GARCÍA SÁNCHEZ, Jesús, *L'Espagne est grande...*, ob. cit., p.175.

<sup>164</sup> FARIAS, Rafael, *Memorias de la Guerra de la Independencia...*, ob. cit., p. 69, tomado de LOCHES, Pion des, *Mes Campagnes (1792-1815), notes et correspondance du Colonel d'Artillerie Pion des Loches, mises en ordre et publiés par Chipion & Pingaud, Firmin Didot & cie.* Paris, 1889, pp. 248 - 249.

<sup>165</sup> Aranda de Duero, 27 de noviembre de 1808. A Louis-Alexandre Berthier, jefe del Estado Mayor del Ejército, en Aranda de Duero. GARCÍA SÁNCHEZ, Jesús, *L'Espagne est grande...*, ob. cit., p.175.

Honrubia de la Cuesta (Segovia)<sup>166</sup>. Las patrullas de observación de los mariscales Victor y Bessières se toparon con las avanzadillas españolas produciéndose las primeras escaramuzas. El intento frustrado de la brigada de fusileros de la Guardia de tomar Sepúlveda fue la antesala del enfrentamiento.

Napoleón salió de Aranda a primera hora del 29 de noviembre en dirección a Boceguillas (Segovia). Horas después llegó José I<sup>167</sup>. No coincidieron. La capital ribereña era un enorme cuartel habitado por cientos de soldados de la retaguardia francesa dedicados a la distribución de los furgones de la impedimenta. A mediodía José I recibió una carta de su hermano pidiéndole que se reuniera con él lo antes posible. Partió inmediatamente. Había comenzado en el desfiladero de Somosierra la batalla que abriría a los franceses las puertas de Madrid<sup>168</sup>.

### C) ENTRE LA FÉRULA MILITAR Y LA ADMINISTRACIÓN JOSEFINA

Nada más entrar Napoleón en España actuó con plena autonomía, dictando a su antojo las órdenes que consideró más convenientes para derribar las trabas que frenaban la supresión en España del Antiguo Régimen. Sin intermediación alguna ni participación del rey, declaró enemigos de Francia y España a las casas nobiliarias que, habiendo jurado fidelidad a José I, se opusieron a su causa tras el desastre de Bailén (Burgos, 12 de diciembre de 1808). Unos días después, ya en Madrid, acordó la destitución de los individuos del Consejo de Castilla, suprimió el Santo Oficio, redujo el número de encomiendas por individuo, abolió los derechos feudales, eliminó las aduanas interiores y redujo el número de casas monásticas<sup>169</sup>.

La injerencia del Emperador fue constante durante los siete años de gobierno josefino. A pesar de los deseos del rey de aplicar políticas propias y de

---

<sup>166</sup> BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, *ob. cit.* vol. II, p. 255.

<sup>167</sup> CLERMONT-TONNERRE, Gaspard de, *L'expédition d'Espagne 1808-1810...*, *ob. cit.* p. 202.

<sup>168</sup> Para una descripción detallada de la batalla de Somosierra, cfr. VELA, Francisco, *Somosierra 1808. La Grande Armée*. Madrid 2008, pp. 57 y ss.; sobre el destacado papel de la caballería ligera polaca en la batalla, NIEGOLEWSKY, André de, *Les polonais à Somo-Sierra en 1808, en Espagne*, Paris, 1854.

<sup>169</sup> MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte, rey de España (1808-1813). Historia externa del reinado*. Madrid, 1971, pp. 83 y ss.

mantener gabinetes con ministros españoles que dieran una cierta normalidad a la situación, la guerra impedía cualquier posibilidad de regulación civil. Este fenómeno fue, si cabe, más acusado en lugares que, como Aranda, estuvieron permanentemente ocupados por guarniciones militares cuyos jefes sólo obedecían a su superior jerárquico. Una situación que se agravó aún más con la militarización de las provincias de Burgos y Valladolid y su segregación de la órbita del rey intruso. Dedicaremos las próximas líneas a describir estos aspectos en el ámbito local y nos fijaremos especialmente en las desavenencias mantenidas por Antonio Nogués y Antonio Martín Guerra, los dos corregidores que ocuparon el cargo en la capital ribereña durante la ocupación.

## 1. La cuestión logística

Con el nuevo año (1809) siguieron atravesando la comarca numerosos efectivos franceses<sup>170</sup>. El 1 de enero estaba en Aranda la Brigada Holandesa con 1.600 hombres<sup>171</sup>, los terceros batallones del 43º y 51º de infantería, el Batallón de Irlandeses y Prusianos y el Batallón de Westfalia. Todos ellos dispuestos a salir hacia Madrid para reunirse con la División Leval, perteneciente al IV Cuerpo del Ejército<sup>172</sup>. No habían abandonado estas fuerzas sus cuarteles cuando atravesaron la capital ribereña diversas compañías de marcha cuyos efectivos sobrepasaron los 30.000 hombres<sup>173</sup>.

El control de la carretera de Francia fue, por consiguiente, uno de los objetivos prioritarios del Estado Mayor napoleónico, necesitado de mantener una línea de comunicación tan importante con su país. Se establecieron depósitos de caballería en Pau, Vitoria, La Cartuja (Burgos) y Aranda, que llegaron a mantener en algunos momentos cerca de 5.000 caballos<sup>174</sup>. El general Trelliard<sup>175</sup> fue el

---

<sup>170</sup> Del 18 de diciembre al 15 de enero de 1809 se hizo cargo de la comandancia de Aranda el general Joseph Lagrange [Sampeserre, 1763 - ¿? 1836].

<sup>171</sup> GARCÍA SÁNCHEZ, Jesús, *L'Espagne est grande...*, ob. cit., pp. 203 y 214.

<sup>172</sup> *Ibidem*, pp. 233 y 254.

<sup>173</sup> La 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª y 36ª, compuestas de antiguos soldados del I Cuerpo, y tras ellas la 39ª, 40ª, 41ª y 42ª que salieron de Burgos el 31 de diciembre. *Idem*, p. 254.

<sup>174</sup> Carta de Napoleón a Henry Clarke, ministro de la Guerra en París. Valladolid, 11 de enero de 1809. *Idem*, p. 290.

<sup>175</sup> Ane-François-Charles Trelliard [Parma, 1764 – Charone, 1832].

responsable de organizar este trasiego de tropas. Estaba al mando en Aranda de 2.000 hombres del depósito de caballería y del 3er. Batallón del 5º de Infantería Ligera que había sustituido a comienzos de año al 118º Regimiento de Línea<sup>176</sup>.

Para alojar tan ingente cantidad de soldados hubo que adaptar los edificios con mayor capacidad. La iglesia arandina de San Juan fue ocupada por la caballería. El órgano, retablos, confesionarios, muebles y «oficinas» quedaron inservibles<sup>177</sup>. No fue el único caso. El palacio episcopal, las ermitas y los edificios conventuales, vacíos desde mediados de noviembre<sup>178</sup>, se convirtieron en cuarteles, caballerizas, almacenes o polvorines. Todos sufrieron los infortunios de la ocupación y sus dependencias y mobiliario resultaron gravemente dañados. El de San Francisco fue destruido por el fuego el 22 de

---

<sup>176</sup> Carta de Napoleón a Louis-Alexandre Berthier, jefe del Estado Mayor del Ejército en Valladolid. Valladolid, 15 de enero de 1809. «Tiene razón (Trelliard) en pedir un batallón de infantería. No habría debido dejar partir lo que él tenía del 118º. Por las órdenes que yo he dado debe tener un Batallón del 5º ligero. Escribid al general Darmagnac expresándole mi descontento porque haya retirado el 118º de Aranda antes de la llegada del Batallón del 5º ligero; ordenadle que se ponga en contacto con el mariscal Bessières en Valladolid dos veces por semana». GARCÍA SÁNCHEZ, Jesús, *L'Espagne est grande...*, ob. cit. p. 353.

<sup>177</sup> Así lo manifiesta don Tadeo del Rincón, cura de la parroquial de San Juan, al ministro de Asuntos Eclesiásticos (19 de mayo de 1809). Andrés García, vecino de Aranda «que se quedó en ella sin haber echo hasta ahora ausencia», señala que «la iglesia de San Juan fue de las que más padecieron, pues además de haberla saqueado y llebado todas sus alhajas de plata, ropas y misales, quebrantaron sus confesionarios, órgano y otras oficinas; que esto fue dimanado de haberse aquartelado muchas de dhas. tropas dentro de ella». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>178</sup> ABAD LICERAS, José María, “El ocaso de la presencia franciscana en Aranda de Duero a través de la documentación jurídica: Los conventos de San Francisco y de San Antonio en los siglos XVIII y XIX”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, número 11. Aranda de Duero, 1996, pp. 209 y ss.; «En la invasión de este país por el ejército francés los religiosos de este convento (de Santo Domingo) pusieron pies en polvareda, entregando a un doloroso abandono cuanto poseía el convento». SALVADOR Y CONDE, José, “El convento de dominicos de Aranda (de 1808 a 1836)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación*, número 4. Aranda de Duero, 1989, p. 16; las monjas Bernardas «como bando de palomas perseguidas por el gavilán» abandonaron su casa durante la noche del 13 de noviembre de 1808 en dirección a distintos pueblos: Roa, Quemada, Arauzo de Miel, etc. La abadesa, doña Rosa de Huerta, «tuvo la desventura de ser alcanzada por los franceses, que la maltrataron e hirieron, librándose sólo de la muerte por haberse fingido muerta». VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda. Memorias de mi villa ...*, ob. cit., pp. 359 y 360.

diciembre de 1808 «sin quedar mas que los vestigios y la espadaña con sus campanas»<sup>179</sup>.

Los franceses deseaban restablecer la normalidad y ansiaban el regreso de aquellos fugitivos que, malviviendo en el campo, suponían una amenaza para el buen gobierno josefino. Sólo con su retorno podía controlarse a la población civil y obtener de ella los ansiados suministros. Las promesas de las autoridades no impedían, sin embargo, que muchos individuos prefirieran la incomodidad de sus escondrijos a la arriesgada convivencia con el ejército *intruso*. Un mes después de ocupado el territorio (14 de diciembre de 1808) se exigía aún a los justicias de Fuentelcesped, Santa Cruz de la Salceda y Castillejo de Robledo, que los habitantes de aquellos pueblos volvieran a sus casas antes de cinco días, pues de lo contrario «se les confiscarán todos sus bienes».

La situación no era mejor en otros municipios. El Ayuntamiento de Fuentespina escribió a José I y al ministro de la Guerra una desesperada súplica (12 de diciembre de 1808) narrando la desatención en que se encontraba dicha villa por el paso continuo de tropa francesa, desamparo de los vecinos y destrucción de sus casas. Los permanentes asaltos desanimaban a los que se hallaban ausentes «en montes y riscos inmediatos» y retrasaba su regreso por miedo a ocupar sus casas y ser objeto de maltratos y blasfemias<sup>180</sup>. Los capitulares se quejaron al comandante del puesto militar de Aranda (18 de diciembre de 1808) que llevaban más de 32 días «experimentando continuos insultos y saqueos por algunos trozos de dicha tropa francesa», lo que alentaba a los vecinos a marcharse<sup>181</sup>.

---

<sup>179</sup> «[...] la iglesia, ahora destruida, como todo el citado convento que fue quemado en fines de 1808 por el enemigo intruso francés sin quedar más que los vestigios y la espadaña con sus campanas». Acta levantada por el corregidor interino de Aranda, don Francisco Pecharromán Ponce de León y el párroco de San Juan, don Tadeo del Rincón, a fin de dar posesión al Reverendo Padre Fr. Juan Saludes, Guardián del mismo convento, el 1 de octubre de 1814. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign., 4881/1; ABAD LICERAS, José María, “El ocaso de la presencia franciscana...”, art. cit. p. 241.

<sup>180</sup> Los ausentes «dilataban venir a ocupar sus casas ya despojadas de sus bienes y mas cuando en medio de la normal tranquilidad para con dichas tropas se experimentaba de estos los mismos insultos, vejaciones y saqueos, sin que su remedio haya alcanzado los respectivos clamores hechos a los jefes de Burgos y Aranda». AMF. Papeles sueltos.

<sup>181</sup> «[...] de manera que a mui deshora hubieron dichos vecinos que abandonar las casas que acababan de ocupar y las que es preciso abandonar todos si no se pone remedio a tales insultos. Ya no tienen que saquear a dichos vecinos, mas que los

El regreso fue, en consecuencia, lento e incompleto. Sólo el abandono de su patrimonio, la separación familiar y las condiciones adversas en que se hallaban, hizo que fueran retornando poco a poco muchos de los fugados, hambrientos, enfermos y, en ocasiones, entumecidos por el frío de un invierno riguroso.

La paulatina desaparición de los depósitos de caballería y el traslado de Trelliard (mayo de 1809) no mermaron el interés del Estado Mayor francés por la capital ribereña<sup>182</sup>. Siguió manteniéndose, por tanto, una guarnición permanente que mandaba un comandante encargado de custodiar la posta, someter las partidas de insurrectos y obtener los recursos y las contribuciones de un territorio que se extendía desde el valle del río Esgueva hasta las sierras de Neila (Soria) y las primeras estribaciones del Sistema Central (Segovia). El mando de la Plaza quedó en manos del coronel M. Noizet, al que los vecinos apodaron *El Romo*<sup>183</sup>.

Para reforzar la posición del ejército francés en la carretera se situaron pequeños destacamentos en las fortalezas de Gumiel de Izán<sup>184</sup> y Bahabón de Esgueva<sup>185</sup> y se establecieron puestos provisionales en diversas localidades. Un esfuerzo que se vio truncado frecuentemente por la actuación de las bandas guerrilleras que hostigaban e interceptaban los convoyes obligando a los franceses a aumentar el tamaño de sus columnas<sup>186</sup>.

---

rotos vestidos que cubren sus cuerpos y con todo se llevaron dicha noche los de algunos, dejándoles en desnudez; por lo que al paso que se desea que todos ocupen sus casas como lo previene S.M. huyen de ellas, los pocos vecinos que acaban de llegar y temen venir los ausentes». AMF. Papeles sueltos.

<sup>182</sup> El 14 de marzo de 1809 Napoleón ordenó a Berthier la retirada de todos los hombres de infantería de los depósitos de caballería de Aranda, Madrid, Palencia, Pamplona..., y su regreso a Bayona. *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph...*, ob. cit. vol. VI, p. 76.

<sup>183</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>184</sup> A finales del siglo XVIII el castillo se encontraba en buenas condiciones. Deteriorado durante la centuria siguiente, «sólo han quedado oy los cimientos». CADINANOS BARDECI, Inocencio, *Arquitectura fortificada en la provincia de Burgos*. Burgos, 1987, p. 268.

<sup>185</sup> En 1787 el castillo se mantenía en buen estado. Fue tras su abandono en el siglo XIX cuando comenzó a desmoronarse. En 1958 quedaba alguna pared, un ventanal y unas aspilleras. Fue dinamitado. *Ibidem*, p. 266.

<sup>186</sup> Las alusiones a la interceptación de correos y a las «dificultades y peligros de los caminos» son constantes durante todo el año 1809. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

El relevo de Darmagnac<sup>187</sup> por el general Thiébault<sup>188</sup> en el gobierno provincial no modificó sustancialmente el papel estratégico de la capital ribereña<sup>189</sup>. Sin embargo, la imperceptible presencia de salteadores y su obstinada intervención abordando a viajeros, interceptando correos o atacando pequeñas columnas obligó a los franceses a limitar el trasiego de tropas por esta vía. Las partidas —«qui prenaient déjà le caractère de guerrillas»<sup>190</sup>— recorrían el sur de la provincia y acosaban los puestos militares más pequeños, forzando a los centinelas a refugiarse en iglesias, conventos o casas aisladas, donde soportar el asedio. Según narra Santillán en sus *Memorias*, muchos de los transportes franceses fueron, a partir de julio de 1809, desviados por Navacerrada, Valladolid y Burgos, un camino más seguro para ellos<sup>191</sup>.

El peligro que suponía viajar por la carretera de Francia fue uno de los motivos por el que a mediados de noviembre de 1809 el general Solignac<sup>192</sup> sustituyó a Thiebault en el mando de la provincia burgalesa<sup>193</sup>. El número de

---

<sup>187</sup> Vizconde, général Jean-Barthélemy-Claude-Toussaint Darmagnac [Toulouse, 1766 – Burdeos, 1855]. Darmagnac, aficionado al arte y proclive a engrosar su colección particular con obras del patrimonio burgalés, fue relevado del cargo de gobernador de Castilla la Vieja a comienzos de febrero de 1809. SALVÁ, Anselmo, *Burgos en la Guerra de la Independencia...*, *ob. cit.* p. 91.

<sup>188</sup> Paul Charles François Adrien Henri Dieudonné Thiébault [Berlín, 1769 – París, 1846].

<sup>189</sup> *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph...*, *ob. cit.* vol VI, p. 4; para conocer la opinión de Thiébault en Burgos cfr. THIEBAULT, Dieudonné, *Mémoires du général Bon Thiébault*. Paris, 1896, pp. 285 y ss.

<sup>190</sup> «Les courriers ne pouvaient plus voyager qu'avec de grosses escortes, qui ne les préservaient pas toujours d'être tués ou enlevés; les postes placés de distance en distance sur les communications se retranchaient dans les couvents, dans les églises ou dans les maisons isolées, ce qui ne les empêchait quelquefois pas de succomber. Malheur au français qui tombait entre les mains des bandits!». *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph...*, *ob. cit.* vol VI, p. 97.

<sup>191</sup> Según señala Santillán «se retiró la guarnición de Lerma y quedó abandonada por los franceses la comunicación directa entre Burgos y Aranda, aunque se conservó un pequeño destacamento en el castillo de Bahabón. Los correos para Madrid se dirigían, desde el mes de julio de 1809, por la carretera de Valladolid, y ordinariamente escoltados por infantería». SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, *ob. cit.*, p. 51.

<sup>192</sup> Jean-Baptiste Solignac [Millau, 1773 – Montpellier, 1850].

<sup>193</sup> «J'espère que le général Solignac maintendra mieux les communications, et que

efectivos franceses destinados en la península había aumentado considerablemente a finales de 1809, tras la finalización de la guerra con Austria (Tratado de Viena)<sup>194</sup>. Napoleón no estaba dispuesto a perder el control de una vía esencial para sus comunicaciones. En enero de 1810 ordenó al general Buquet<sup>195</sup> que varios escuadrones de la gendarmería —formados cada uno por más de 150 hombres— ocupasen varios lugares estratégicos a lo largo de la vía por ser la más corta y la menos expuesta a las incursiones de las tropas enemigas desde Portugal. Ordenó, también, que se dispusieran en Somosierra 300 hombres de infantería y tres o cuatro cañones con el fin de que este punto de comunicación con Madrid «ne puisse jamais être intercepté»<sup>196</sup>.

El progresivo deterioro que sufría la provincia y el «desorden criminal» impulsó a Napoleón a tomar medidas que permitieran su directa intervención<sup>197</sup>. La resistencia de los insurgentes no disminuía y decidió militarizar la zona. Aranda quedó integrada dentro del 5º Gobierno Militar con sede en Burgos (Decreto imperial de 29 de mayo de 1810), desligándose definitivamente de la administración josefina. Al mando de dicha jurisdicción nombró al general Dorsenne<sup>198</sup>. Su autoridad era total y sólo dependía de las órdenes del mariscal Berthier.

A Dorsenne le acompañó la Guardia Imperial compuesta por las divisiones Rouget y Dumoustier, que poseían dos regimientos de fusileros y tiradores cada una. Las dos divisiones sumaban 6.000 hombres, ocho cañones y doce piezas de artillería ligera. También envió a Burgos a los lanceros de Berg y a la caballería ligera polaca, formada por 2.500 hombres al mando del general Lepic. Dorsenne debía ocupar Burgos y Aranda y mantener el orden en las comunicaciones con Santander, La Rioja y Valladolid. «Le beau Dorsenne»

---

son caractère et sa constitution résisteront mieux aux inconvénients de tous les genres attachés à la guerre extraordinaire que nous faisons. Le général Thiébault est malade». *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph...*, *ob. cit.* vol. VII, p. 73.

<sup>194</sup> SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, *ob. cit.* p. 55.

<sup>195</sup> Louis Léopold Buquet [Charmes, 1768 - Montauville, 1835].

<sup>196</sup> El 10º se situaría en Aranda y el 11º entre Aranda y Somosierra. Napoleón a Berthier. París, 20 de enero de 1810. *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph...*, *ob. cit.* vol. VII, pp. 225 - 226.

<sup>197</sup> MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte, rey de España (1808-1813). Historia externa del reinado...*, *ob. cit.*, p. 197.

<sup>198</sup> Jean Marie Pierre François Lepaige-Doursenne, conde de Lepaige [Ardres, 1773 - París, 1812].

(El bello Dorsenne) y su esposa, Zozotte, convirtieron a la capital burgalesa en una pequeña corte, escenario habitual de sus faustos<sup>199</sup>. La comandancia de Aranda fue encargada al capitán Finat<sup>200</sup>, del 4º Regimiento de *Voltigeurs* de la Guardia Imperial, y semanas más tarde al capitán Maillard<sup>201</sup>, perteneciente al mismo regimiento y oficial de confianza de Rouget<sup>202</sup>.

Napoleón ordenó a Dorsenne que formara columnas móviles para reprimir a los «brigands» (bandidos para los franceses) y que mantuviera siempre junto a él un número suficiente de soldados veteranos<sup>203</sup>. Debía mejorar, además, la defensa de las guarniciones a su mando y tener preparadas permanentemente raciones de galleta y víveres en previsión de alguna contingencia inesperada<sup>204</sup>.

A comienzos de 1811 la comandancia de la capital ribereña estaba en manos del barón de Dorsenne<sup>205</sup>, primo del gobernador de Burgos<sup>206</sup>. Soldado voluntario en 1791, abandonó el ejército cuatro años después a consecuencia de una herida por la que le fue amputado un brazo. Tras un periodo de tiempo de-

---

<sup>199</sup> Thiebault les calificó en sus memorias de «leurs Altresses». THIEBAULT, Dieudonné, *Mémoires du général Bon Thiebault...*, ob.cit. p. 652; sobre la presencia de Dorsenne en Burgos cfr. MELGOSA OTER, Óscar Raúl, “La vida cotidiana de un gobernador francés en España: el general Dorsenne en Burgos (1810 – 1812). *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular*. Burgos, 2010, pp. 735 – 752.

<sup>200</sup> Claude Finat [Monnetier, 1775 - ¿?]. Al comenzar la guerra de España era subteniente del 1er. Regimiento de Cazadores de la Guardia Imperial. El 1 de mayo de 1812 obtuvo el título de Caballero del Imperio.

<sup>201</sup> Pierre Nicolás Martín Maillard [Maisoncelle, 1773 - ¿?].

<sup>202</sup> El 26 de mayo de 1812, el general-gobernador y comandante de Vizcaya Rouget propuso el canje de un rehén español por su «edecán» el capitán Mayllard, que se hallaba prisionero. AGMM. Colección del Duque de Bailén. Caja 33 – Legajo 50 – Carpeta XXXIV.

<sup>203</sup> «[...] mais recommandez-lui de tenir vieux soldats en masse, afin de n'en perdre aucun par accident. Les chevaux légers polonais, les 800 lanciers du grand duché de Berg, lui donnent 1.200 hommes de cavalerie; qu'il peut former six colonnes, en y mettant une ou deux compagnies d'infanterie, selon les circonstances». Napoleón a Berthier. Au Havre, 29 de mayo de 1810. *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph...*, ob. cit. vol. VII, p. 287.

<sup>204</sup> Napoleón a Berthier. Compiègne, 25 de abril y Au Havre, 29 de mayo de 1810. *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph*, ob. cit. vol. VII, pp. 276 y 287.

<sup>205</sup> Edmé Charles Luis Lepaige, barón de Orsenne [Ducey, 1772 – Avrantes, 1855].

<sup>206</sup> «El barón de Dorsen [*sic*], que abajo firma, acaba de tomar el Comandamiento de Aranda [...]» (2 de febrero de 1811). AMGI. Correspondencia.

dedicado al comercio, regresó a la milicia en 1800. Era capitán del 2º Regimiento de *Tirailleurs-Granadiers* de la Guardia Imperial<sup>207</sup>. Entre sus principales cometidos se encontraba aliviar la presión que sufría la localidad por parte de las guerrillas y otro, no menos importante, el cobro de los descubiertos adeudados por los pueblos de la comarca<sup>208</sup>.

En septiembre de 1811 Dorsenne fue sustituido por el mayor Pierre-Victor Campariol, oficial de la Legión de Honor y soldado distinguido en la batalla de Wagram (6 de junio de 1809)<sup>209</sup>.

## 2. Nogués y Martín Guerra, corregidores de Aranda

Al entrar los ejércitos imperiales en la capital ribereña organizaron un Ayuntamiento provisional presidido por el escribano Antonio Nogués Herrero, al que encontraron los franceses en presidio. La elección no fue casual. A pesar de haber nacido en Aranda, Nogués poseía ascendientes franceses y estaba casado con una parienta suya, emigrante como él de segunda generación<sup>210</sup>.

Para conocer mejor su origen nos referiremos a la tortuosa trayectoria personal y profesional de su padre, Bartolomé Nougues Nougues, aunque sea brevemente. Natural de Boutx, un pueblecito del Alto Garona<sup>211</sup>, su presencia

---

<sup>207</sup> Obtuvo la Legión de Honor en 1809 y recibió el título de barón de Dorsenne el 15 de marzo de 1809. Con el grado de mayor fue destinado al 9º Regimiento de *Tirailleurs* de la Guardia Imperial. En 1813 fue ascendido a coronel.

<sup>208</sup> AMSR. Registro Órdenes. Sign. 115; en julio de 1811 se dirigió a Ayllón, San Esteban de Gormaz y Peñaranda. Un vecino de Ayllón (Lucas Madroño) se refiere a la «fogosidad» de Maillard y la «entereza» de Dorsenne. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>209</sup> Pierre-Victor Campariol [Toulouse, 1771 – Metz, ¿? ]; GRANDMAISON, Geoffroy de, *L'Espagne et Napoléon*, p. 445, nota 1; Campariol ingresó con la Grand Armée en España en 1808, retornando a Alemania durante el año siguiente. El 26 de junio de 1809 fue condecorado con la Legión de Honor. Regresó a España en 1810, obteniendo el grado de mayor en febrero de 1811. Pertenecía al 5º Regimiento de Coraceros; sus hazañas han sido narradas en PÉTARD, Michel, “Les sabres des officiers de granadiers á cheval de la Garde des Consuls: les sabres de Michel Ordener et de Pierre-Victor Camapariol”. *Soldats Napoléoniens*, número 25, 2010, pp. 34 - 42.

<sup>210</sup> Nogués estaba casado con Catalina Nogués Ibáñez, hija de Gaudencio Nougues, natural de Boutx (Francia) y Agustina Ibáñez.

<sup>211</sup> José Antonio Quintana afirma que era «catalán de origen, pero arandino

en la capital ribereña se remonta al inicio de la segunda mitad del siglo XVIII. Nougues fue mayordomo de propios y rentas de Aranda de 1765 a 1772, siendo separado del empleo por una grave acusación de malversación de fondos públicos<sup>212</sup>. Embargados los bienes del comercio que regentaba, culpará de su ruina a la «oposición» de sus enemigos<sup>213</sup>. La «queja criminal» interpuesta por una vecina le condujo finalmente a la cárcel<sup>214</sup>. Nougues falleció en 1793, pobre de solemnidad<sup>215</sup>, y la viuda, Manuela Herrero Gordejuela, tuvo que malvender parte de sus bienes, «hasta el extremo de mendigar para sostener nuestra familia»<sup>216</sup>.

El hijo, Antonio Nogués (españolizado el apellido con el paso de los años), ejerció desde 1796 el oficio de escribano en las aldeas de Villovela, Oquillas, Cabañes de Esgueva, Terradillos de Esgueva, Pinillos de Esgueva y Venta del Fraile. Su relación con los vecinos de estos pueblos estuvo plagada de conflictos<sup>217</sup>. Con el arribo del ejército francés su situación cambió súbitamente. La adhesión de Nogués a la causa napoleónica fue inmediata<sup>218</sup>. El resentimien-

---

de nacimiento». QUINTANA, José Antonio, “Aranda en la Guerra de la Independencia”. *El Eco de Aranda*, n.º 636 (1 de abril de 1934); tampoco es cierta la afirmación de Silverio Velasco al indicar que «residía en Francia». VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda, memorias de mi villa... ob. cit.*, p. 404.

<sup>212</sup> AHPB. Prot. Notaría de Lorenzo Rodríguez de Cossio. Sign 4823 y 4824.

<sup>213</sup> «Embargados y sequestrados mis vienes y haberme vendido los géneros de mi comercio con el abandono e inferiores precios que resultan de las ventas privándome de su manejo y aprovechamiento, expuesto a perecer con mi familia, hasta que la piedad de dho. supremo Consejo, mandó a mi instancia se me contribuyese con alimentos con arreglo al valor de mis bienes» (1777). AHPB. Prot. Notaría de Lorenzo Rodríguez de Cossio. Sign. 4825.

<sup>214</sup> Se trataba de Agustina Pérez. Nogués compartió prisión con su hermana Margarita y su cuñado Pedro Mariscal (1779). AHPB. Prot. Notaría de Inocencio de la Puerta. Sign. 4841.

<sup>215</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Difuntos (5º) 1761 - 1851.

<sup>216</sup> Poder de Manuela Herrero a favor de su hijo, Antonio Nougues, residente en Madrid (1792). AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4871/2; AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1055/6.

<sup>217</sup> Fue acusado de suplantación de diligencias, excesos en el cobro de sus derechos y atender distintas reclamaciones. ARCHV. Pleitos Civiles. Zarandona y Walls (Olv). Caja 3149.1.

<sup>218</sup> Juan José Heydeck habla de un tal Nogués en una carta dirigida al conde de Floridablanca en el otoño de 1808, «natural de las cercanías de Burgos, de edad de como de unos treinta años, el qual hablaba bien el idioma francés, y tal qual el inglés, que vino con el Ejército enemigo a esta Corte, y según parece era muy

to por las penalidades sufridas<sup>219</sup> y su ascendencia francesa, condicionaron su elección. Aceptó sin resistencia el corregimiento interino de Aranda y se puso a disposición del mando imperial.

Una vez reconocida, proclamada y jurada la Constitución<sup>220</sup> el improvisado gobierno local trató de resolver los problemas de abastecimiento de suministros que reclamaban con urgencia los mandos imperiales. Para lograrlo Nogués tuvo que valerse de continuas intimidaciones y amenazas<sup>221</sup>. Son abundantes los mensajes y oficios con que Nogués exigía a los pueblos próximos durante estas primeras semanas de ocupación el envío continuo de bagajes y alimentos que aplacaran las necesidades del voraz aparato militar invasor. Las quejas de algunos pueblos, imposibilitados de atender sus reclamaciones, fueron rechazadas. Nogués les advirtió en repetidas ocasiones que «no abusaran de su bondad» y que si desobedecían sus órdenes serían castigados severamente<sup>222</sup>.

El Regimiento arandino siguió ejerciendo sus funciones durante 1809 bajo la autoridad de Nogués, cuya gestión fue puesta en entredicho. Pasada la voráGINE

---

estimado de los Generales franceses, especialmente del Intendente General de su Ejército, y ejerció durante su estancia en esta Corte, el empleo de ayudante de guarda almacén del mismo Ejército enemigo, le hallé bastante despejado, muy astuto y relajadísimo en sus palabras, y según parece en sus obras». Todo indica, sin embargo, que Antonio Nogués Herrero estuvo trabajando en su escribanía hasta, por lo menos, el 8 de noviembre de 1808. AHN. Estado, leg. 29, exp. 229; MORENO ALONSO, Manuel, *Los españoles durante la ocupación napoleónica...*, ob. cit., p. 86.

<sup>219</sup> Según las declaraciones del padre premostratense Domingo Salinas, Antonio Nogués «desde la prisión en que se hallaba había sido elevado por el mariscal Bessières a corregidor de dicha villa». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>220</sup> *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph...*, ob. cit. vol. V, pp. 267 y 268.

<sup>221</sup> Les advirtió que enviaría tropa francesa y que prendería al alcalde, procurador y escribano y les impondría una multa de 200 ducados pagadera mancomunadamente. AMSR. Suministro a las tropas españolas y francesas, leg. 740.

<sup>222</sup> El 3 de diciembre de 1808 los habitantes de Santibañez, Cabañes, Sotillo, Gumiel de Mercado y Quintana del Pidío se excusaron de remitir aquellos pedidos, pues, según manifestaban, los comisionados de los ejércitos instalados en Bahabón, Gumiel de Izán y Aranda saqueaban continuamente sus casas llevándose caballerías y ganados. Les amenazó con que si a las 12 de la mañana del día siguiente no habían llevado a Aranda seis bueyes o vacas o, en su defecto, 160 ovejas o cabras, pasarían 200 soldados de caballería para su ejecución y, además, les impondría una sanción de 100 ducados. AMSR. Suministro a las tropas españolas y francesas, leg. 740.

de los primeros días, crecieron las quejas y las denuncias por su comportamiento despótico. Su codicia le granjeó multitud de enemigos. Fue habitual en estos días que don Matías Balbás, teniente corregidor, asumiera interinamente la corregiduría debido al trabajo incesante que exigía el paso y acuartelamiento de tanta tropa. Además, la nueva monarquía deseaba situar en las corregidurías principales a individuos poco identificados con el aparato represor francés y, en la medida de lo posible, titulados en leyes. El rey nombró corregidor de Aranda a Antonio Martín Guerra (7 de abril de 1809)<sup>223</sup>, un joven abogado originario de Villarramiel (Palencia)<sup>224</sup>. Martín Guerra, que había sido tildado de afrancesado en su localidad de origen, no tenía ninguna relación con la capital ribereña<sup>225</sup>.

El nuevo corregidor, autorizado por el ministro de policía, emprendió semanas después una «severa» causa de averiguación sobre la conducta política de su antecesor<sup>226</sup>. Acusó a Nogués y al comandante de la plaza, el coronel

---

<sup>223</sup> Decreto firmado por el rey y su ministro-secretario de Estado, don Mariano Luis de Urquijo. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1154.

<sup>224</sup> Sus padres eran Alonso Martín del Pino y Casilda Guerra y estaba casado con Francisca Martín Pérez, de la misma vecindad. Varios hermanos de Francisca eran conocidos en el pueblo por su adhesión al partido francés. FERNÁNDEZ MARTÍN Luis, *Historia de Villarramiel*. Palencia, 1984, pp. 280- 284.

<sup>225</sup> Solicitud de corregimiento de Antonio Martín Guerra. Señala que: «[...] me establecí en mi pueblo, donde ejercí la abogacía por dos años, quando sucedió la crisis de la revolución, esta época tan fatal para los hombres de bien, ha sido también la de mis trabajos, pues deseando concurrir con las miras del nuevo Gobierno emplee mis cortas luces para fijar la paz y el orden en mi Pueblo; pero estas miras patrióticas excitaron contra mi el odio de los insurgentes y su persecución, he sufrido los mayores ultrajes, y me he visto expuesto a los mayores riesgos; pero ni estos sacrificios que la justicia de la causa me hace honrosos, ni cualesquiera otros trabajos me apartaron jamás del deseo que tengo de emplearme en servicio de la Patria y de V.M. Por lo qual suplico a V.M. se digne a acogermene bajo su soberana protección y emplearme (si me hallase benemérito) en alguno de los corregimientos vacantes, o en donde VM tuviese por conveniente en todo lo que recibirá especial gracia. Antonio Martín. Madrid, 23 de marzo de 1809». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1155.

<sup>226</sup> «Ahora el trastillo del Corregidor —dice Nogués— me quiere averiguar la vida y que dé cuentas de los caudales que entraron en mi poder quando fui corregidor, lo que es imposible con tanta multitud de tropa como continuamente pasaba, tantos negocios, y tanta confusión de día y de noche». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

Noizet, de cobrar mensualmente 4.000 reales y de practicar abusivas exacciones y requisas<sup>227</sup>. Martín Guerra se quejó, además, de la «insubordinación» de la que hacia gala la tropa y «del continuo pillaje y desolación que está causando en un País ya aniquilado»<sup>228</sup>.

La intromisión en asuntos relativos a la jurisdicción civil (18 de julio de 1809) impulsó a Martín Guerra a dirigir un oficio dirigido al comandante francés recriminándole su actitud<sup>229</sup>. Consideraba errónea la opresión y despotismo que ejercía la tropa francesa a su mando y protestaba, en fin, por la prisión de Juan Cebrecos, procurador síndico, al que además le habían «dado de palos», y de José de Blas, acusados de haberles entregado «vino de mala calidad». Desproporción de la que también fue objeto el presbítero Manuel Ruiz Cotorro, arrestado «por haber comprado a un sargento francés una yegua mucho tiempo ha»<sup>230</sup>.

Martín Guerra fue llamado a los alojamientos del comandante de armas, en donde fue recibido con todo tipo de injurias y descalificaciones. Según manifestó Noizet le arrancó de las manos el bastón de la jurisdicción y, encarándose a él, le golpeó repetidamente, hasta el punto de que sus subordinados

---

<sup>227</sup> Los franceses cogieron a Vicente Marcos, de Retuerta, 1.800 arrobas de tocino que deseaba vender en Madrid. Fueron trasladadas a Aranda en 26 carretas. Al intentar recuperarlas faltaban 500 arrobas que se habían vendido y el comandante de la Plaza le exigió para su devolución 100 onzas de oro (Madrid, 1 de noviembre de 1809) AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1092; durante el transporte los guerrilleros mataron en Coruña del Conde a un dragón, quedando herido uno de los agresores. Horas después dos franceses hurtaron una caballería en Arandilla y saquearon alguna casa pero, al intentar volver a su columna, se perdieron. Entraron en una taberna de Peñaranda y estuvieron a punto de ser linchados «como acostumbraban hacer con otros cuando tenían la proporción». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>228</sup> Carta del intendente de la provincia de Burgos al ministro del Interior (6 de diciembre de 1809). AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1130; RODRÍGUEZ ZURRO, Ana Isabel, «Causas de la ruina de Castilla durante la Guerra de la Independencia». *Cuadernos de Historia Contemporánea*, número 23, 2001, p. 290.

<sup>229</sup> Martín Guerra reclamaba entre ambos «armonía y buena correspondencia» y se quejaba de que el comandante «en lugar de ceñirse a los asuntos peculiares de su destino, ampliaba su mando a quantos eran privativos de mi jurisdicción, ingiriéndose en todos ellos y ejercitando una multitud de actos violentos ruidosos que excitaban los clamores y las quejas del paisanaje tanto de esta capital como de los pueblos del partido». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1090.

<sup>230</sup> AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1090.

tuvieron que sujetarle. Le insinuó, además, que «aquí no hay más juez, más ministro, ni más Rey que él» y que

«estando a su disposición todas las fuerzas de la Plaza le hubiera sido indiferente el mandar a la Guardia o a cualquiera otros soldados que me hubiera arcabuceado»<sup>231</sup>.

El enfrentamiento entre Nogués y Martín Guerra caracterizó la vida local del segundo semestre de 1809<sup>232</sup>. El primero se sentía apoyado por la autoridad militar mientras el segundo representaba a la nueva administración civil impulsada por el Estado. Martín Guerra trató de incitar a los vecinos, con escaso éxito, a que denunciaran a su antecesor, quien ejercía en aquella época el cargo de administrador de Bienes Nacionales. Martín Guerra animaba a

«formalizar los expedientes necesarios al intento y aberiguacion de los excesos e injusticias particulares y generales [que] hubiere cometido aquel, todas las personas que [se] sientan agraviados, compareciesen ante mi a deponer con plena libertad quanto se les ofreciere [...] nadie puede ni deve tener rebozo, ni inconbeniente en demandarle en mi tribunal de residencia civil, o criminalmente según mas bien les parezca y tengan por oportuno»<sup>233</sup>.

Las requisas y exacciones violentas continuaron<sup>234</sup>. La rivalidad entre ambos

---

<sup>231</sup> El corregidor escribió un oficio al ministro de lo Interior (Aranda, 24 de julio de 1809) explicándole lo sucedido. En él precisaba que el comandante «hubiera acabado conmigo a no haberlo impedido uno de los intérpretes de su Nación y el secretario que se hallaban delante». Proseguía su alocución defendiendo la posición de los pueblos, pues «no teniendo fuerzas con que resistir a ciento o doscientos bandoleros es inculpable la sumministración que les hayan hecho de carnes, vino y otros artículos de subsistencia» y creía que estos procedimientos «sólo contribuyen a la indigencia y miseria de los pueblos, al acrecentamiento de las quadrillas de bandidos y a las emigraciones de jóvenes que necesariamente han de aumentar las filas de los exercitos enemigos». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1090.

<sup>232</sup> Noizet ordenó en septiembre que ningún individuo fuera «presentado» en la cárcel sin su autorización. El corregidor tramitó la correspondiente diligencia. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1092.

<sup>233</sup> Aranda de Duero, 30 de enero de 1810. AMF. Papeles sueltos.

<sup>234</sup> Durante la noche del 22 de noviembre el comandante de Aranda se presentó

llegó al punto de que los edictos colocados en los sitios públicos contra Nogués eran sistemáticamente «rasgados» por los hombres de Noizet, quien siguió protegiéndole y negándose a tramitar su causa<sup>235</sup>. Desavenencias que ponían en evidencia la lucha por el poder que mantenían las autoridades josefinas y los oficiales del ejército destinados a las guarniciones de los territorios ocupados<sup>236</sup>.

### 3. El marco administrativo local

Una de las prioridades de José I fue reconstruir la administración del Estado. Convenía rescatar cuanto antes las instituciones del Antiguo Régimen que pudieran ser útiles a la causa bonapartista. El rey nombró muy pronto un intendente provincial en Burgos. El elegido fue don Domingo Blanco de Salcedo [Arévalo, 1779 – Valladolid 1853]<sup>237</sup>, alcalde mayor de Miranda de Ebro, al que conocía Bessières por la causa abierta contra dos vecinos acusados del asesinato de dos soldados polacos (2 de abril de 1808)<sup>238</sup>. Blanco de Salcedo —«qui paraît dévoué»<sup>239</sup>—, se puso a las órdenes imperiales en noviembre de aquel mismo

---

en Lerma «matando dos paisanos, dando golpes y saqueando el pueblo». Los vecinos huyeron de sus casas. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1130.

<sup>235</sup> AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1130.

<sup>236</sup> En este sentido debemos constatar las graves discrepancias que en estos meses mantuvieron don Francisco Amoros, comisario regio de Burgos y las provincias vascas, y el general Thiebault, gobernador militar francés de Castilla la Vieja. FRASER, Ronald, *La maldita Guerra de España. Historia social de la guerra de la Independencia, 1808-1814*. Barcelona, 2006, pp. 614 - 616.

<sup>237</sup> Expediente personal del juez Domingo Blanco de Salcedo. AHN. FC-Mº\_Justicia\_Mag\_Jueces, 4294, exp. 1041.

<sup>238</sup> Blanco de Salcedo trató de retrasar la ejecución de Máximo Balza, de 17 años, molinero, y Miguel García, su criado, acusados de la muerte en Miranda de Ebro de dos soldados polacos pertenecientes a la Sexta Compañía del Segundo Escuadrón de Caballería del Ejército Imperial francés, asesinados el 2 de abril de 1808. El mariscal Bessières y el general Ducos ordenaron el cumplimiento de la sentencia, pendiente de información en la Chancillería de Valladolid. La ejecución se llevó a cabo el 12 de junio de 1808 «entre mucha tropa de Infantería Imperial francesa». ARCHV. Salas de lo Criminal, Caja 8.5.

<sup>239</sup> El general Durosnel al mayor general. Belorado, 22 de noviembre de 1808. BALAGNY, *Campagne de l'empereur Napoléon en Espagne...*, ob. cit. vol. II, p. 159.

año. El intendente compartía las competencias propias del corregimiento de Burgos con otras relativas a «la promoción material del país», el fomento de la agricultura, la realización de inventarios de conventos suprimidos, la asistencia sanitaria y la promoción cultural<sup>240</sup>.

Pasados los primeros meses de ocupación, los consejeros del rey José trataron de sustituir la vieja división administrativa española por otra más racional y coherente. El decreto de 17 de abril de 1810 se inspiraba en el modelo departamental francés y establecía 38 prefecturas y 111 subprefecturas<sup>241</sup>. La decisión fue una respuesta de José I a los designios napoleónicos de incorporar a Francia las provincias de la margen izquierda del Ebro<sup>242</sup>. Entre las prefecturas aprobadas se encontraba la de Valladolid, dividida a su vez en tres subprefecturas: Valladolid, Segovia y Aranda<sup>243</sup>.

La subprefectura arandina quedó inhabilitada desde el inicio mismo de su gestación. El decreto Imperial de 29 de mayo de 1810 estableciendo el 5º Gobierno Militar de Burgos y el 6º en Valladolid, impidió cualquier tipo de implantación administrativa civil. La decisión de Napoleón dinamitaba el proyecto de ordenación territorial propuesto desde Madrid. Una contradicción que deja entrever la diferencia de criterios existente entre el Emperador y su hermano. Napoleón consideraba prioritario acabar con la resistencia popular que,

---

<sup>240</sup> Blanco Salcedo estuvo interesado en la formación de bibliotecas en las principales localidades de la provincia, llevó a cabo inventarios de libros de conventos suprimidos e intentó tomar medidas en auxilio de los labradores. MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte rey de España (1808 – 1813). Estructura del estado español bonapartista*. Madrid, 1983, p. 228.

<sup>241</sup> La iniciativa partió de Llorente, consejero de Estado, quien inspirándose en la división departamental francesa asignó a cada circunscripción una universidad, una audiencia y una diócesis. Los nombres de las provincias tenían una referencia geográfica, generalmente de tipo fluvial. El proyecto fue aprobado con ligeras modificaciones, como la creación de las sub-prefecturas y el cambio de nominación. MELÓN Amando, “El mapa prefectural de España (1810)”. *Estudios geográficos (C.S.I.C.)*, número 46. Madrid, 1952, pp. 5 - 72.

<sup>242</sup> Decreto de 8 de febrero de 1810. MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte, rey de España (1808-1813). Historia externa del reinado...*, *ob. cit.*, pp. 161 – 166; MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte rey de España (1808 – 1813). Estructura del estado español bonapartista... ob. cit.*, pp. 230 y 231.

<sup>243</sup> La prefectura de Burgos incluía Burgos, Logroño y Calahorra. MELÓN Amando, “El mapa prefectural de España (1810)” ..., *art. cit.*, pp. 5 – 72; MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte rey de España (1808 – 1813). Estructura del estado español bonapartista... ob. cit.*, p. 232.

cada vez con mayor frecuencia, se atrevía a realizar acciones de sabotaje más ambiciosas. Se propuso, por tanto, militarizar la provincia y poner en marcha una intensa labor recaudatoria que permitiera sufragar los gastos derivados del aumento de efectivos. Como señalamos, Napoleón se fijó en Dorsenne para esta tarea y le otorgó una completa autoridad en asuntos militares, policiales y financieros<sup>244</sup>. Una disposición que no impidió a Blanco de Salcedo —y al resto de empleados del «rey intruso»— continuar su actividad administrativa y colaborar más estrechamente con los oficiales franceses<sup>245</sup>.

Las reformas en los ayuntamientos tardaron en llegar. Salvo el nombramiento en Aranda de corregidores afines a la nueva monarquía, la estructura municipal del Antiguo Régimen perduró a lo largo de 1809. La situación, sin embargo, resultaba anómala. Abolido el sistema feudal y los derechos señoriales —como el relativo al nombramiento de justicias—, era necesaria la promulgación de una legislación acorde a las nuevas circunstancias. El real decreto de 4 de septiembre trató de ordenar las nuevas municipalidades. Su propósito consistía en anular los viejos ayuntamientos basados en el carácter vitalicio de los empleos y su sustitución por un patrón más proporcional a la población de cada municipio con un sistema de elección indirecta de los candidatos. Se preveía que una junta municipal elegida por los contribuyentes seleccionara anualmente una terna de candidatos por cada cargo, de los que una instancia superior —en función de los habitantes de cada municipio— designara los más apropiados<sup>246</sup>. En las localidades menores de 2.000 habitantes debían ser elegidos dos regidores, cuatro en las situadas entre 2.000 y 5.000 habitantes y dieciséis en las mayores de 5.000 habitantes<sup>247</sup>.

La realidad, sin embargo, fue muy distinta. En los ayuntamientos en donde no se implantó la división prefectural no llegaron a crearse juntas municipales y

---

<sup>244</sup> «Il a le commandement absolu de la province de Burgos, tant pour le militaire, que pour la police et les finances». Napoleón a Berthier. Au Havre, 29 de mayo de 1810. *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph*, ob. cit. vol. VII. p. 287.

<sup>245</sup> Ante la acusación francesa de «desorden criminal» los responsables de la administración provincial de Burgos procuraron descargar su incapacidad recaudatoria en sus subalternos. MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte, rey de España (1808-1813). Historia externa del reinado...*, ob. cit., p. 197.

<sup>246</sup> Las juntas municipales, nombradas en concejo abierto, debían presentar candidatos a las juntas generales de prefectura y sub-prefectura. Estas juntas municipales estarían compuestas de diez individuos en las poblaciones de menos de 2.000 habitantes, veinte en los que no excedieran de 5.000 y treinta en los que sobrepasaran esta cifra. *Ibidem*, p. 272.

<sup>247</sup> *Idem*, pp. 271 – 273.

fueron las viejas diputaciones generales o los propios regimientos salientes quienes proponían los aspirantes al siguiente mandato. Se sugería, eso sí, que los elegidos tuvieran determinadas cualidades: riqueza, instrucción, adhesión, desinterés y «robustez»<sup>248</sup>. La circular enviada por Blanco de Salcedo a los pueblos de la provincia indicaba expresamente que los propuestos lo fueran, el primero «por hacendado», el segundo «por su aptitud» y el tercero «por su rectitud». Recibida la proposición era el intendente quien elegía al más adecuado. Se trataba, en fin, de lograr la mayor lealtad posible al nuevo régimen, compromiso refrendado mediante el juramento público de fidelidad al Rey, a la Constitución y al Estado<sup>249</sup>.

El problema, sin embargo, no solía residir tanto en la selección de los mejores candidatos, como en lograr la aceptación de cualquiera de ellos. No era fácil encontrar a vecinos que admitieran de buen grado una responsabilidad tan arriesgada. En estas circunstancias cualquier disculpa era válida con tal de eludir el nombramiento de alcalde, pues muchos solían ser el chivo expiatorio de franceses e insurrectos. Mientras los primeros les apresaban y castigaban por desobediencia o desacato, los segundos descargaban sobre ellos su ira por colaboracionistas. Tras la promulgación del decreto de 4 de septiembre, Aranda pasó a tener cuatro regidores. El principal de todos era el regidor decano. El cargo recayó sucesivamente en individuos pertenecientes a la hidalguía local: don Félix Gabino Berdugo (1810), don Francisco de la Higuera (1811) y don Juan José de Rozas (1812). Sin embargo, las evasivas y las renunciadas difícilmente justificables estaban a la orden del día. Este fue el caso de Berdugo, miembro de una de las familias más destacadas de la villa quien, elegido nuevamente para el cargo en 1812, adujo que ya había sido nombrado con anterioridad y que, con «grave exposición de su tránsito», había tenido que viajar a Madrid con el fin de atender «negocios propios»<sup>250</sup>.

---

<sup>248</sup> La instrucción señalaba que debía preferirse a «los acreedores [*sic*] por sus propiedades, instrucción, adhesión al Gobierno, desinterés, rectitud en la administración de Justicia y robustez». AMGI. Correspondencia.

<sup>249</sup> El 22 de febrero de 1810 se reunieron en la casa consistorial de Fuenteliso los señores elegidos para formar la nueva municipalidad y «todos juraron la fidelidad a S.M. el Sr. D. José Napoleón el 1º, a la Constitución y al Estado». AHPB. Sección Concejal. Sign. 4/55.

<sup>250</sup> Viaje que «realizó el 21 de noviembre último previo el conducente pasaporte por el tiempo que necesitase, el qual presentó en cumplimiento de las Reales Órdenes de la oficina correspondiente por quien se acaba de conceder quatro meses de termino por el arreglo de sus asuntos que lo son: hacer obras en las casas que posee en esta población, recaudar las cantidades que le son en dever sus inquilinos, arrendatarios de las fincas existentes en ella y pueblos de la

Exceptuado el papel preponderante del corregidor, fueron pocos los vecinos comprometidos con el nuevo régimen. Las viejas instituciones dieron paso a corporaciones dependientes del aparato militar francés, administradas por algunos individuos dispuestos a mantener el orden público y satisfacer las permanentes demandas de las autoridades josefinas y de los mandos castrenses destinados en Aranda.

La situación no fue muy diferente en otras localidades de la comarca. Para comprobarlo nos hemos fijado en Gumiel de Izán, un pueblo de 1.400 almas cuyo Ayuntamiento presidía tradicionalmente un alcalde mayor elegido por el duque de Osuna y del que formaban parte dos alcaldes ordinarios, dos regidores, dos diputados de abastos, dos procuradores síndicos generales y varios procuradores generales. También existía una Diputación General formada por 24 miembros designados por las respectivas cuadrillas.

Con la llegada de los franceses, aparentemente nada cambió. El alcalde mayor (don Francisco González y Olivares) siguió presidiendo las sesiones municipales, aunque sus ausencias fueron cada vez más prolongadas<sup>251</sup>. Las instrucciones josefinas dispusieron que la municipalidad gomellana estuviera compuesta a partir de 1810 por un alcalde ordinario, dos regidores —de los que uno tendría el título de decano—, un procurador síndico y un diputado. La elección recayó en don Galo Berganza, quien logró el relevo del cargo por causa de una serie de incompatibilidades. El sustituto, don Tiburcio Berganza, intentó, con menos éxito, la misma estrategia<sup>252</sup>.

---

circunferencia, y otros infinitos puntos que solo su dueño puede terminar». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49.614, n° 83.

<sup>251</sup> AMGI. Libro de Acuerdos. L 54 (1808), L 55 (1809) y L 56 (1810).

<sup>252</sup> Tras no pocas dilaciones, los franceses nombraron al licenciado don Galo Berganza alcalde ordinario de Gumiel. Le acompañaron como regidores otros dos abogados: don Ignacio Villanueva y don Pedro Gaitero (3 de julio de 1810). Contrariado por la designación, el alcalde electo viajó a Burgos y convenció al intendente provincial de la imposibilidad de ejercer el cargo, aduciendo que ejercía en Arévalo la administración de la Comisión Imperial de Secuestros. Anulado el nombramiento se llevó a efecto una nueva elección. El elegido en esta ocasión fue don Tiburcio Berganza, quien trató de hacer lo mismo. Marchó a Burgos y expuso al intendente que era «un pobre labrador» —se trataba del mayor hacendado de la localidad—, que había recibido «un fuerte golpe en una pierna» que le impedía ejecutar el oficio, pues necesitaba «quietud», y que los regidores eran abogados y, en consecuencia, más aptos para el destino. Recomendó al intendente que uno de ellos fuera nombrado alcalde y el otro regidor decano. Eso sí, él se ofreció para ocupar el cargo de segundo regidor. La sugerencia fue aceptada

La designación de 1811 también estuvo plagada de múltiples dificultades y retrasos. Los candidatos propuestos no tenían estudios, título nobiliario o propiedades<sup>253</sup>. La falta de compromiso de los notables de la localidad quedó en evidencia. Blanco de Salcedo, haciendo suyo el informe del corregidor arandino, decidió sustituir a los designados y exigir al Ayuntamiento de 1810 que completara «el año que debieron haber servido», obligando a Berganza a ocupar la alcaldía de la que se había librado meses antes con pretextos poco convincentes. Para justificar su decisión, el corregidor arandino se basó en los «atropellos» que había sufrido el alcalde saliente (don Ignacio Villanueva) por parte de las guerrillas y en «que éste tiene cinco hijos de familia, y Berganza ninguno». Tras las habituales protestas y retrasos, la municipalidad tomó posesión el 30 de marzo de 1811<sup>254</sup>.

La constitución de la municipalidad de 1812 no fue más fácil. En esta ocasión las autoridades francesas decidieron obviar las quejas de algunos capitulares que adujeron edad avanzada, deficiencias físicas, consanguinidad o cualquier otra disculpa que les permitiera librarse de tan ingrata tarea<sup>255</sup>.

#### 4. El difuso perfil del colaboracionismo

En 1813 el jefe político de la provincia de Burgos preguntó a los regidores arandinos si había existido alguna persona «adapta o decidida» en favor del *gobierno intruso* y si algún vecino se había ido con los enemigos. Los capitulares sólo citaron a Francisco Dutrey, quien «jamás dejó su trato y amistad», marchándo-

---

y la junta municipal de 1810 quedó constituida ¡por fin! el 12 de agosto. AMGI. Título y decretos del intendente de la ciudad y provincia de Burgos. Sign. 232.

<sup>253</sup> Fueron elegidos Domingo Martín, alcalde de gobierno, Justo Pastor Molero e Ignacio Notoria Soto, regidores, Santiago Cilleruelo, procurador síndico y Nicolás de Contreras y Francisco Gaitero, diputados. Tomaron posesión el 25 de enero de 1811. AMGI. Correspondencia.

<sup>254</sup> AMGI. Correspondencia.

<sup>255</sup> Fueron elegidos don Galo Berganza, alcalde ordinario, don Francisco Berganza y don Felipe Herrera, regidores, don Joaquín Aparicio, procurador síndico y Manuel Terradillos, diputado. Durante el acto de posesión (11 de enero de 1812) don Francisco Berganza denunció la elección por ser hermano del alcalde saliente —incompatibilidad que no recogía la legislación josefista— y don Felipe Herrera por ser mayor de sesenta años y defectuoso de vista. AMGI. Correspondencia.

se en su compañía<sup>256</sup>. No mencionaron a Nogués, quien había abandonado la localidad hacía tiempo, ni a Martín Guerra, considerado forastero.

¿La respuesta significaba que no hubo afrancesados en la comarca? Y si los hubo ¿cuál fue su grado de implicación? Los trabajos clásicos de Artola<sup>257</sup> y Juretschke<sup>258</sup> sobre el fenómeno del afrancesamiento, vienen a incidir en el difuso concepto del término<sup>259</sup>. La influencia de *lo francés* había conquistado a lo largo del XVIII importantes parcelas de la vida política, social y cultural de Europa. Francia representaba la modernidad, y la Revolución, pasados los sobresaltos de 1789, encarnaba la lucha del Tercer Estado por acabar con el viejo régimen<sup>260</sup>.

La entrada de los ejércitos napoleónicos en la península añadió pragmatismo al componente ideológico y cultural<sup>261</sup>. Hubo quien vio la oportunidad de llevar a cabo las reformas que necesitaba la monarquía española, sin caer en la sublevación y el desorden. El miedo a la anarquía fue determinante en aquellos que optaron por cooperar con el *gobierno intruso*. La adscripción al partido francés fue escasa, pero atrajo a una parte importante de los individuos más influyentes de la vida política española. Los motivos de su decisión —como señala Artola— fueron de índole política, histórica y de conveniencia nacional<sup>262</sup>. Herederos de la Ilustración, trataron de elegir una vía intermedia entre el absolutismo y un liberalismo aún embrionario. El obispo de Osma (don Félix

---

<sup>256</sup> Comentan que Francisco Dutrey se fue durante la última retirada efectuada por los franceses en el mes de agosto de 1812 «[...] y hasta ahora se ignora su paradero, habiendo dejado en esta villa [a] su mujer y familia, sus bienes son propios de ella y no del Francisco». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1043.7.

<sup>257</sup> ARTOLA, Miguel, *Los afrancesados...*, *ob. cit.*

<sup>258</sup> JURETSCHKE, Hans, *Los afrancesados en la guerra de la Independencia: su génesis, desarrollo y consecuencias históricas*. Madrid, 1962.

<sup>259</sup> «Las palabras *afrancesado* y *afrancesamiento* sufren las consecuencias de un excesivo uso y de una no bien determinada fijación». ARTOLA, Miguel, *Los afrancesados...*, *ob. cit.*, p. 36.

<sup>260</sup> JURETSCHKE, Hans, *Los afrancesados en la guerra de la Independencia...*, *ob. cit.*, p. 19.

<sup>261</sup> Aymes diferencia el afrancesamiento cultural y el afrancesamiento político y considera que no siempre existe una interdependencia entre ambos. AYMES, Jean-René, *La guerra de la Independencia en España ...*, *ob. cit.*, pp. 28 y 29.

<sup>262</sup> ARTOLA, Miguel, *Los afrancesados*, *ob. cit.*, pp. 44 – 57.

Amat) llegó a referirse a ellos como «el partido de la paz»<sup>263</sup> y defendía que Dios era quien daba y quitaba los reinos y quien los trasfería entre las personas, las familias y las naciones<sup>264</sup>.

En un territorio predominantemente rural, alejado de los focos intelectuales y con escasas inquietudes reformistas, las teorías de la *Aufklärung* y la Enciclopedia habían logrado una penetración muy reducida. Sus seguidores eran pocos y, en general, se limitaron a promover iniciativas puntuales, tendentes a lograr la «felicidad pública». Una carencia que no limitó la existencia de comportamientos, relativamente frecuentes, de colaboración interesada con las autoridades del gobierno josefino<sup>265</sup>.

En 1812 y 1813 se instruyeron varios expedientes de infidencia, bien es cierto que, exceptuados los corregidores —a los que cabría suponer una sincera identificación con la causa—, la mayor parte de los acusados actuaron por mero interés personal. Los principales motivos que guiaron su conducta fueron el mantenimiento de su empleo, el temor a las represalias y la posibilidad de llevar a cabo negocios lucrativos.

Los primeros, aquellos que colaboraron con el invasor, recibieron el nombre de juramentados por ser empleados dependientes de la administración que acataron la nueva situación como un modo de mantener su trabajo y su estatus económico y social. Aceptaron bajo juramento la nueva situación e hicieron posible el funcionamiento de la maquinaria recaudatoria bonapartista. Expulsados los ejércitos franceses, debieron enfrentarse a severas acusaciones de traición a la patria. Este fue el caso de los oficiales de la contaduría de rentas y los administradores residentes en Aranda. Nos referimos a Manuel del Pozo<sup>266</sup>,

---

<sup>263</sup> JURETSCHKE, Hans, *Los afrancesados en la guerra de la Independencia...*, ob. cit., p. 19.

<sup>264</sup> *Ibidem*, p. 46.

<sup>265</sup> El concepto de «colaboración» se viene utilizando comúnmente para designar los diferentes modos de cooperación con el gobierno josefino. MORENO ALONSO, Manuel, *Los españoles durante la ocupación napoleónica...*, ob. cit. pp. 71 y ss.; García Cárcel distingue entre los afrancesados «creyentes» y los «flotantes». GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo, *El sueño de la nación indomable. Los mitos de la guerra de la Independencia*. Madrid, 2007, p. 179; Juretschke habla de «colaboradores pasivos» y «nuevos simpatizantes». JURETSCHKE, Hans, *Los afrancesados en la guerra de la Independencia...*, ob. cit., p. 198.

<sup>266</sup> Manuel González del Pozo había nacido en Torrecilla en Cameros (La Rioja) en 1761. Pasó de la contaduría de Burgos en donde era oficial 11º a la de Aranda en 1800. Con la entrada de los franceses se fugó de la capital ribereña, regresando en mayo de 1809. Su mujer estaba gravemente enferma. En 1810 se fundieron

contador, y a los oficiales Policarpo de Arce<sup>267</sup>, Pedro Liñán<sup>268</sup> y Antonio Sánchez San Juan<sup>269</sup>.

Todos ellos abandonaron sus casas en noviembre de 1808, pero angustiados por las penalidades de la fuga y apenados por la ausencia de sus familias, regresaron días después para cooperar con las autoridades galas. A partir de entonces recibieron su paga, suministraron noticias de los atrasos y descubiertos de los pueblos, acompañaron a las columnas en las requisas y trajeron a Aranda «los papeles que estaban a buen recaudo en Ayllón y su Tierra»<sup>270</sup>. Un expediente de infidencia promovido en 1812 por sus sustitutos, tras la retirada definitiva de los franceses<sup>271</sup>, nos permite entrever la dimensión de una colaboración que se extendió a distintos ámbitos de la vida local. Entre los encausados se encontraba el contador de caminos y oficial de correos don Leandro Fernández Ayones y Cavia y los oficiales Francisco López y Manuel Cruces; el administrador de correos, don Gaspar López del Prado, quien gozó de las exen-

---

las oficinas de la Contaduría y la Administración de Rentas y Bienes Nacionales, encargándose de este último menester. Siguió en este destino hasta junio de 1812. AHN. FC. M<sup>o</sup> HACIENDA, leg. 518, exp. 3507 y ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1043.7.

<sup>267</sup> Policarpo de Arce estaba casado y tenía tres hijos. Se ausentó con la llegada de los franceses, regresando en diciembre de 1808. Fue destinado a Briviesca en septiembre de 1810, regresando el 8 de diciembre del mismo año. Arce acompañó a las columnas francesas en requisiciones y trajo de Ayllón los documentos de aquel partido. Confiscó los bienes del duque de Osuna en Gumiel de Izán, Bahabón y otros pueblos (1809). Ascendió de oficial primero a contador. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1043.7.

<sup>268</sup> Pedro Liñán pasó de oficial segundo a oficial primero. No fue encausado al fugarse de Aranda en julio de 1811 y ponerse a disposición de la resistencia. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1043.7; *Gazeta de la provincia de Burgos* (12 de julio de 1811), p. 16.

<sup>269</sup> Antonio Sánchez San Juan era natural de Almendralejo (Badajoz). Había servido en el Regimiento de Dragones de Villaviciosa (23 de mayo de 1789/11 de mayo de 1799), participando en las campañas del Rosellón (1793) y Ampurdán (1794), en donde fue hecho prisionero. Estaba casado con Laureana Arribas Díaz, hija del escribano de Comisiones de Aranda. Tenía tres hijos pequeños. Trabajaba como oficial tercero de la contaduría arandina desde 1806. Se marchó con la llegada de los franceses, regresando en diciembre. Fue ascendido a oficial segundo. AFJ. Papeles sueltos y ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1043.7.

<sup>270</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1043.7.

<sup>271</sup> Se trataba de Urbano Macarrón, subdelegado interino de rentas y los oficiales Dámaso García, Matías Bartolomé y Ventura Ribero. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1043.7; AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891.

ciones de alojamientos por privilegio de José I; el abogado y administrador de conventos don Francisco de la Higuera y Lara, que tuvo «trato estrecho con los comandantes y comisarios de Guerra, con quienes comía y bebía frecuentemente con escándalo y admiración de los buenos españoles»; el también abogado don Julián de la Puente, «amigo» del corregidor; Miguel Cano, ecónomo del Hospital Militar, cuyos beneficios le permitieron —según los demandantes— abrir una tienda y abandonar su oficio de herrador, y los escribanos Miguel Blanco<sup>272</sup> y Eugenio Miguel Moreno<sup>273</sup>, que acompañaron a las columnas francesas en ejecuciones violentas.

También formaría parte de este grupo don Isidoro García Agüero, administrador de rentas de Peñaranda, cuyo comportamiento durante el conflicto merece algún detenimiento<sup>274</sup>. La vida de Agüero había estado ligada a la milicia, de la que se retiró en 1802 con el grado de capitán<sup>275</sup>. El interés que mostró por adueñarse de algunos bienes del extinto convento premostratense de La Vid y las amenazas que recibió por parte de los guerrilleros<sup>276</sup>, le granjearon la

---

<sup>272</sup> El Empecinado remitió un certificado de buena conducta en agosto de 1813, señalando que Miguel Blanco fue aprendido por su partida en diciembre de 1808 cuando acompañaba una columna de franceses de 30 a 40 hombres que habían salido a exigir víveres y contribuciones a Fuentidueña (Segovia). Prosigue diciendo que iba obligado y que gracias a sus avisos «contribuyó a que fuesen batidos y echos prisioneros». No volvió a su casa en muchos meses hasta que se olvidó su suerte y fue relevado el comandante francés de Aranda. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1043.7.

<sup>273</sup> Señalan que este escribano ha «medrado» de fortuna. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1043.7.

<sup>274</sup> Acusado de infidencia (1812) por los frailes premostratenses Isidoro Carrasco y Norberto González, Agüero fue conducido preso a Alicante en donde compartió celda y penalidades con el corregidor Martín Guerra. Trasladado a la capital ribereña, siguió privado de libertad durante más de dos años. La causa fue finalmente transferida a Valladolid, de donde salió absuelto a comienzos de 1815. *Causa de infidencia promovida por la Junta Superior de Burgos contra D. Antonio Martín Guerra, D. Isidoro García Agüero y otros*. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 837.7; *Autos hechos en esta Audiencia Nacional del fiscal de S.M. contra D. Isidoro García Agüero, vecino de Peñaranda de Duero y preso en la villa de Aranda sobre infidencia*. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>275</sup> Natural de Riofrío (Segovia), llevaba 23 años de servicio y cuatro campañas. Se retiró como capitán del Regimiento Provincial de Segovia. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>276</sup> Enterado que la guerrilla le buscaba para matarle, trasladó su residencia a Aranda. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

confianza de los oficiales franceses. Vestía uniforme militar y solía montar un hermoso caballo<sup>277</sup>.

Agüero transitó durante los años de ocupación por el estrecho filo de la delación y la cooperación con el *gobierno intruso*. Nombrado diputado de partido, remitió al intendente provincial informes sobre los individuos más acaudalados<sup>278</sup>, participó en el cobro de requisas, intervino en las obras del fuerte de Aranda y compartió mesa y mantel con los mandos militares y los corregidores de la villa. Era amigo de Nogués y de Martín Guerra, quien acudió a él en más de una ocasión, acuciado por los permanentes e inaplazables requerimientos franceses<sup>279</sup>. Agüero no disimulaba su anticlericalismo. A los colonos les decía con franqueza que «eran verdaderos esclavos» y otras expresiones similares: «ya llegó el tiempo de vuestra libertad» o «ya cayeron estos bigardos, señores»<sup>280</sup>.

El estado de opresión y sometimiento que vivía la población civil generaba situaciones de temor —individual y colectivo—, aprovechado por aquellos individuos que gozaban de la confianza francesa. Su privilegiada posición les permitía conocer de primera mano sus intenciones, influir —aunque fuera de modo testimonial— en las decisiones de las autoridades civiles y militares, interceder en las penas, prorrogar los plazos de los descubiertos, obtener raciones y alimentos o lograr cualquier otra prebenda. Una empresa que, no sin riesgo de sus vidas, les proporcionaba innumerables beneficios<sup>281</sup>. Varios testigos confesaron que Agüero llevaba frecuentemente regalos a los corregidores y que él mismo recibía conejos, perdices, pollos..., en tal cantidad que,

---

<sup>277</sup> Las referencias de los testigos al equino son inequívocas: «siempre ha tenido un caballo de los mejores del País», «mantenía un caballo de lujo», «ha usado de uniforme y divisa» y un caballo «de la mejor calidad». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>278</sup> Oficio de Blanco de Salcedo pidiendo al administrador de Rentas de Peñaranda que informe sobre los vecinos más acaudalados y bienes que poseen. AHN. Estado. Leg. 10, A.

<sup>279</sup> Obligado por el comandante francés de la Plaza, Martín Guerra pidió ayuda a Agüero en diversas ocasiones al objeto de conseguir los suministros demandados con urgencia por los franceses. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>280</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>281</sup> Vicente Ribote, conductor de la valija del Burgo de Osma a Aranda, protagonizó una pelea con un convecino al que dejó malherido. Encarcelado por estos hechos, salió libre al estar excluidos los dependientes de correos de la justicia ordinaria. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1090.

según sus oponentes, «tenía que vender las gallinas por no poderlas consumir»<sup>282</sup>.

También hubo clérigos dispuestos a colaborar con el nuevo régimen. Algunos eclesiásticos mantuvieron una estrecha relación con los ocupantes. Este fue el caso del presbítero Luciano López del Prado, penitenciado del Hospital Militar, que cobraba por su trabajo raciones y sueldos<sup>283</sup>, el padre premostratense Isidoro Carrasco, quien logró de los imperiales un permiso privativo para llevar armas<sup>284</sup>, o el presbítero don Bernardo José Mayor y Lerma<sup>285</sup>, quien pasó de combatir a los franceses a colaborar con ellos.

Detengámonos por un momento en este último. Mayor y Lerma poseía alguna experiencia militar. Era oficial retirado del Regimiento de Reales Guardias Españolas y ex-capellán del Regimiento de Sevilla. En 1809 levantó una partida de guerrilla y se asoció al marqués de Barriolucio con quien combatió en el primer tramo de la guerra. Fracasada aquella intentona insurreccional se estableció en la Alcarria en donde fue acusado de extorsionar a los pueblos con una partida de 30 caballos. Apresado por el Empecinado en Atienza, fue puesto a disposición de la Junta de Guadalajara que lo entregó a don Pedro de Cas-

---

<sup>282</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>283</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1043.7.

<sup>284</sup> El padre Carrasco declaró que llegaron tres soldados con sus armas al mesón de Fresnillo donde vivía y comenzaron a tirar de pistola, teniendo que dar voces a los vecinos, hasta que se fugaron (11 de enero de 1812). «Por lo que para preservar la vida suplicó al comandante francés le concediese licencia para llevar un fusil para poder defenderse». Según los testigos visitaba a todos los comandantes «amistosamente», incluso al general Vandermaesen, «el hombre el más cruel que ha estado en Aranda y con quien aún los mismos franceses no se atrevían a comunicar, entrando en su alojamiento con la satisfacción y confianza de amigos». Pidió al general Vandermaesen que le acompañara a Fresnillo, junto a un intérprete, para evitar a los vecinos toda la responsabilidad. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>285</sup> Bernardo José Mayor y Lerma nació en Fuentespina el 19 de marzo de 1772. Eran sus padres el licenciado don Bernardo Mayor y Lerma y doña Catalina Lerma y Aranda. ADB. Parroquia de Fuentespina. Libro de Bautizados (1º) 1536-1795. Realizó la carrera eclesiástica en El Burgo de Osma, recibiendo los grados en marzo de 1793; epístola, en mayo del mismo año y el diaconado en 1794. ACBO. Libro de Ordenes (1764-1794); a principios de siglo era presbítero capellán de la capellanía que fundó en su pueblo Jerónimo Aranda. AHPB. Prot. Notariales. Enrique García (1802). Sign. 4874/2.

tro, presidente de la Sala de Alcaldes del Crimen de su Audiencia<sup>286</sup>. Semanas después logró fugarse y, resentido con la causa patriótica, se puso a disposición de los josefinos que le obsequiaron con el cargo de secretario del gobernador militar de Soria, barón de Dubernet<sup>287</sup>.

Durante los últimos meses de la guerra, Mayor y Lerma fue designado dignidad de maestro escuela de la catedral de Astorga (26 de mayo de 1813), tesorero de la catedral de Burgos —vacante por privación de don Pedro San Martín— y canónigo de dicho Cabildo<sup>288</sup>. Al igual que otros clérigos colaboracionistas —como el canónigo don Manuel Pérez Rioja, natural de Montejo de la Vega (Segovia)<sup>289</sup>—, terminó emigrando a Francia<sup>290</sup>.

---

<sup>286</sup> *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier...*, *ob.cit.*, p. 29; *The military exploits...*, *ob. cit.* p.60; tomando las citadas fuentes SANCHEZ DIANA, José María, “Burgos en la guerra de la Independencia. La ciudad y los guerrilleros”, en *Hispania. Revista Española de Historia*. Instituto Jerónimo Zurita (C.S.I.C.), nº 116, 1970, p. 540, dice que Bernardo Mayor cura de «Fuente Espina» estaba «acostumbrado a hacer la guerra también por su cuenta, saqueaba y robaba sin medida en los pueblos de la Alcarria y tenía atemorizada a la población»; CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín “ElEmpecinado”, o el amor a la libertad*. Madrid, 1995, pp. 92 y 155.

<sup>287</sup> ACBO. Actas Capitulares (1806-1810); Mayor y Lerma influyó para que fuera traladado el Cabildo de Osma a la capital soriana (finales de 1810), en donde mejor controlar a los capitulares y extraer la plata que aún conservaba la diócesis. La oposición a tal decisión —entre la que se encontraba la del prior, el gomellano Simón Aparicio—, le contrarió, llegándoles a advertir que les embargaría todas sus rentas si no hacían caso a sus avisos y determinaciones, pues «me consta que obedecen a las órdenes de los brigantes». ACBO. Actas Capitulares (1811-1815).

<sup>288</sup> Sustituyó a don Francisco de Ayala Diez. ACBO. Actas Capitulares (1809-1813). R.º 126, p. 743.

<sup>289</sup> Manuel Pérez Rioja estudió en el seminario del Burgo de Osma. Licenciado en Teología en octubre de 1787. Archivo Histórico Provincial de Soria (AHPS). Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. Libro de Grados. Sign. 5338.3. Fue nombrado capellán de Peñaranda de Duero en 1797. ACBO. Libro de Órdenes (1796 – 1826), p. 7; canónigo de la catedral de Burgos durante la ocupación francesa, huyó de España el 17 de septiembre, escribiendo una carta de despedida al Cabildo. Regresó el 18 de noviembre junto al arcediano y presidente del Cabildo, don Francisco Arribas. El 19 de enero de 1813 fue nombrado abad de Castrojeriz. ACBO. Actas Capitulares (1809-1813). R.º 126; GONZALO GOZALO, Ángel, *El cabildo de la catedral de Burgos en el siglo XIX (1808-1902)*. Baena, 1993, pp. 293 y ss.

<sup>290</sup> Ambos recalaron en la ciudad de Auch (Gers), en donde iniciaron un penoso destierro. DUFOUR Gerard, “La Emigración a Francia del clero afrancesado”. *El*

No siempre fue fácil sustraerse de la presión ejercida por las autoridades civiles y los militares galos, especialmente en lugares pequeños que, como Aranda, permitían una coacción más enérgica. El miedo, la represión, las amenazas, las privaciones..., impiden discernir con claridad el límite que separa el conformismo de la sumisión. Fueron muchos los que aceptaron, aunque fuera de mala gana, las proposiciones francesas. Resignados ante una situación sobrevenida, y atenazados por las precarias condiciones de vida, participaron en mayor o menor grado en el mantenimiento del gobierno de José I. En este apartado hay que incluir a los *verederos*<sup>291</sup> que conducían los comunicados con exposición de su vida, carruageros, alcaides<sup>292</sup>, comisionados, administradores de bienes nacionales, sobrestantes, maestros y oficiales de albañilería que trabajaban en las obras del fuerte de Santo Domingo<sup>293</sup>, diputados de partido<sup>294</sup>, depositarios, factores, etc.

La colaboración no estuvo reñida, por consiguiente, con la obtención de tratos de favor, prebendas o fructíferos negocios. Entre los servicios más demandados por los franceses se encontraban el traslado de personas y mercancías. El peligro de los caminos les obligó a contratar transportes con asiduidad. Es frecuente encontrar recibos y cartas de pago motivadas por el envío de convoyes de trigo, vino, legumbres, equipajes de tropa, plomo e, incluso, soldados heridos<sup>295</sup>. Se trataba de una actividad lucrativa, no exenta de riesgos, que siempre podía justificarse como resultado de una imposición.

En un expediente de infidencia sustanciado en 1813 se acusó a Fernando Martín (Gumiel de Izán), Francisco López (Quintana del Pidio), don Julián

---

*clero afrancesado: un tema por investigar*. Estudios Históricos, 10. Universidad de Provenza, 1986, p. 189 y cita 47 en p. 197; DELEITO Y PIÑUELA, José, “La expatriación de los afrancesados españoles”. *Nuestro Tiempo*. Junio y julio de 1921.

<sup>291</sup> «Veredero. El que va enviado con despachos, para notificarlos, o publicarlos en varios lugares». DA.

<sup>292</sup> Ignacio Morales y Simón Abad estuvieron al cargo de los presos en Aranda ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>293</sup> José Muguerra, Julián de Miguel y otros. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>294</sup> Lorenzo Díez, fiel veredero de Roa, fue durante algún tiempo diputado de partido por ese distrito. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>295</sup> ARCHV. Ejecutorias. Caja 3628.6; poder que hace un vecino de Casarejos (Soria) por el transporte que hizo en 1810 de plomo para las tropas francesas y no retribuido por Martín Guerra. AHPB. Prot. Notariales. Notaría de Juan Manuel Huerta. Sign. 4891.

Tudela (La Aguilera), don Gregorio de la Fuente (Roa), don José de la Fuente (Fuentespina), don Manuel Gómez de Meneses (Aranda) y don José Ponce de León (Aranda), de «tráfico y conducción de granos al enemigo». Todos eran individuos acaudalados —y respetables—, dispuestos a pescar en el río revuelto de la guerra. En su descargo declararon que se trataba de una actividad que exigía «gastos exorbitantes, mal tratamiento y peligros de los convoyes», por lo que en vez de ser «un delito de prestación de auxilio al enemigo» —arguyeron— debía conceptuarse como «un beneficio y servicio utilísimo al pays»<sup>296</sup>.

En definitiva, los casos de «afrancesamiento de conveniencia»<sup>297</sup> fueron relativamente frecuentes. Coaccionados por la presión militar, hubo quienes estuvieron dispuestos a prestar auxilio al enemigo si con ello lograban alguna dádiva o beneficio. Resulta evidente que el comportamiento de muchos vecinos fluctuó entre la pasividad y el oportunismo. Es cierto que abundaron los «indiferentes, ambidiestros, indecisos y cautelosos»<sup>298</sup>, pero no lo es menos que hubo quien obtuvo dádivas y beneficios. Comportamiento que afectó a individuos de todo tipo y condición social y que, finalizada la guerra, se aprestaron a justificar su comportamiento como inevitable ante un mal mayor.

## D) EXPOLIO RELIGIOSO Y SUPRESIÓN DE CONVENTOS

Durante la segunda mitad del siglo XVIII había ido ganando adeptos la opinión ilustrada de que la cantidad de bienes propiedad de *manos muertas* era excesiva y que éste era uno de los obstáculos principales que impedían la prosperidad nacional<sup>299</sup>. El gobierno josefino confiaba, además, en obtener suculentos beneficios con la enajenación y venta de fincas urbanas y rústicas para rebajar la deuda del Estado. Los cuatro conventos de Aranda fueron suprimidos el 30 de noviembre de 1808<sup>300</sup>, antes incluso que se dictara el decreto napoleónico de 4 de diciembre en que se dispuso la reducción a una tercera parte de las casas

---

<sup>296</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 854.10.

<sup>297</sup> MORENO ALONSO, Manuel, *Los españoles durante la ocupación...*, *ob. cit.* p.88.

<sup>298</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49.619, exp. 2 bis.

<sup>299</sup> HERR, Richard, *España Contemporánea*. Madrid, 2004, p. 99.

<sup>300</sup> Fue nombrado administrador el presbítero don Diego Mañero. ÁLVAREZ GARCIA, Mariano, *El clero de la diócesis de Valladolid durante la Guerra de la Independencia*, Valladolid, 1984, p. 129.

monásticas españolas<sup>301</sup>. Se prohibió la admisión de novicios y se favoreció la conversión de los clérigos regulares en seculares, siempre y cuando abandonaran la vida en comunidad.

Estas medidas tan imprecisas como tentadoras despertaron el interés de quienes vieron la posibilidad de lograr un enriquecimiento fácil. A pesar de que se había previsto una «evaluación ordenada» de las casas a extinguir (art.º 6.º), la realidad fue muy diferente. Carroñeros de todo tipo y condición se dispusieron a sacar provecho de la indefensión en que quedaron muchos conventos abandonados por la huída de sus moradores y el deterioro de los inmuebles tras el paso de los ejércitos imperiales.

El monasterio de La Vid fue suprimido el 18 de diciembre de 1808<sup>302</sup>. Los franceses se habían alojado en él semanas antes y diversas dependencias habían sufrido el vandalismo soldadesco<sup>303</sup>. Nogués y Agüero fueron los impulsores del expediente de enajenación<sup>304</sup>. El abandono de sus dependencias facilitó el expolio. Nada quedó en pie<sup>305</sup>. Cientos de libros de su antiquísima biblioteca acabaron esparcidos por el suelo. Agüero testificó años después que se llevó «el Tosca»<sup>306</sup> y ocho o nueve comedias. Además «tomó de prestado» un canapé, una mesa de nogal, un brasero y una viga de lagar para que, según dice, «no cayesen en manos de los franceses». También malvendió el ganado mular y caballar y el grano que no se había perdido. Los franceses, por su parte, ordenaron

---

<sup>301</sup> «Considerando que los Religiosos de las diversas Órdenes Monásticas en España se han multiplicado con exceso: que si un cierto número es útil para ayudar a los Ministros del altar en la administración de los Sacramentos, la existencia de un numero demasiado considerable es perjudicial a la prosperidad del estado». AMGI. Libro de Acuerdos. L. 54 (1808). Estos decretos fueron transcritos por orden imperial en las actas municipales.

<sup>302</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>303</sup> Las tropas napoleónicas se habían alojado en sus dependencias utilizando los graneros como cuadras. La sacristía estaba destrozada y las vidrieras de las ventanas se encontraban rotas. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>304</sup> Según declaraciones del Padre Carrasco, Agüero decía que el convento era «refugio de pícaros p<sup>a</sup> matar franceses y era conveniente el extinguirle». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>305</sup> Los frailes consiguieron malvender el vino a escondidas. «Despachaban el vino de noche y de día, porque corría peligro en las subidas y bajadas de los franceses». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>306</sup> TOSCA, Tomás Vicente, *Compendio matemático: en que se contienen todas las materias más principales de las ciencias, que tratan de la cantidad*. Valencia, 1757.

conducir a la capital ribereña un rebaño de ovejas que quedó diezmado antes de llegar a su destino, pues muchas cabezas fueron sustraídas por individuos que, fugados de sus casas, malvivían en el campo<sup>307</sup>.

A pesar de que el decreto de suspensión fue finalmente revocado, Agüero siguió considerando el convento como propio<sup>308</sup>. Él y Nogués invitaron al comandante militar de Aranda a visitar el edificio y pasar juntos un día de asueto. Durante el convite brindaron por la toma de Zaragoza,

«comiendo y viendo a lo grande [...] haciendo en tono de chunga es-carnio de los religiosos [...] llegando la burla a poner a un religioso con el morrión de un francés, lo que celebraron altamente»<sup>309</sup>.

Éstos y otros desmanes parecidos, no impidieron que José I tratara de armonizar las relaciones con la jerarquía eclesiástica. Convenía aligerar la tensión acumulada y diseñar un nuevo marco de cooperación, solicitando de la Iglesia española un compromiso de lealtad bonapartista. A mediados de febrero de 1809, don José Antonio Garnica<sup>310</sup>, obispo de Osmá, juró fidelidad al rey en un acto celebrado en la catedral y revestido de gran solemnidad. También lo hizo el Cabildo<sup>311</sup>. Los franceses estaban convencidos de que este tipo de

---

<sup>307</sup> De los cuantiosos rebaños que poseían se bajaron a Aranda sólo «las reses más inferiores y de peor calidad». Los pastores se quejaron de que se las quitaban «las muchas gentes que andaban dispersas por los montes», por lo que no se hacían responsables de su pérdida. Entregaron en Aranda 177 cabras y 170 ovejas. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>308</sup> «[...] el ministro Llorente en su derogación dijo que no estaba incluido dicho convento». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>309</sup> Ambos «determinaron convidar al comandante francés para ir todos de bulla al convento de La Vid y ver aquel suntuoso edificio». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>310</sup> José Antonio Garnica O.F.M. Cap. [Bárcena de Ciego, 1747 – ¿? 1810].

<sup>311</sup> «El Sr. D. José Antonio Garnica, nuestro Prelado, y los señores Prior y Cabildo [...], en cuyo acto manifestaron querer presenciar [...] el oficial Comandante y otros oficiales de la guarnición francesa en asientos de dignidad que se acostumbraba dar según las citadas reglas a personas de distinción [...] se hizo el juramento de fidelidad y obediencia que mandan dichas órdenes. El primero el obispo, en seguida lo hicieron todos los demás, por orden de jerarquía, antigüedad y grado [...]. Puestos de rodillas cada uno de los Capitulares ante la imagen de Jesucristo crucificado y poniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios dijo, sí juro, por Dios, esta cruz y Santos Evangelios que

manifestaciones propagandísticas les permitirían mejorar su imagen pública. Días después José I recibió en Madrid una diputación de la diócesis presidida por el obispo, que le manifestó su agradecimiento y el deseo de un venturoso reinado<sup>312</sup>.

La voluntad de colaboración de Garnica, sin embargo, quedó pronto en entredicho. El 22 de agosto de 1809 se despidió del cabildo y sin levantar sospechas viajó a Brías (Soria). La marcha sólo se vio interrumpida por su inesperado fallecimiento. Una fuga discreta que sorprendió a los franceses y a sus colaboradores más próximos. El corregidor de Aranda se preguntaba en octubre cuál era su paradero y en «qué día y con qué homenaje, familia y compañía salió de esta capital»<sup>313</sup>. Unos meses después el Gobierno decidió nombrar en su lugar al prestigioso obispo de Palencia, abad de la extinguida colegiata de San Ildefonso y ex-confesor de Carlos IV, don Félix Amat<sup>314</sup>.

---

prestaré fidelidad y obediencia a S.M. José Napoleón, Rey de España e Indias [...]». Siguiendo el orden de su dignidad en la forma siguiente: Don Francisco Mambrilla, prior, don Simón Aparicio, arcediano, don Esteban Ortiz de Urbina, provisor vicario general, don Tomás Fernández de Rábago, arcediano de Aza, don Ramón Pascual Díez Capiscol, Pedro de la Rocha, dean, don Andrés Muriel, abad de Santa Cruz y canónigo magistral, don Luis Ibañez Tabira, canónigo, don Manuel Velar, canónigo, don Domingo de Gregorio y la Hoz, canónigo penitenciario, don Pedro Bernardo de Arcens, canónigo, don Fernando Izquierdo de la Hoz, canónigo lectoral. ACBO. Actas Capitulares (1806 – 1810). Sesión de 18 de febrero de 1809.

<sup>312</sup> Los prelados asistentes al acto manifestaron «los sentimientos pacíficos de sus respectivos pueblos, y la confianza que les inspiraban las virtudes de S.M., baxo cuyo paternal y activo gobierno esperaban que la nación llegaría al más alto grado de esplendor y de gloria». El rey les respondió «manifestándoles quan grato le sería que todos los habitantes de dichos pueblos se mantuviesen siempre con iguales sentimientos de paz y tranquilidad». *Gaceta de Madrid*, nº 63 (15 de marzo de 1809).

<sup>313</sup> ACBO. Actas Capitulares (1806 – 1810). Sesión de 30 de octubre de 1809.

<sup>314</sup> Félix Amat de Palou i Pont [Sabadell, 1750 – Barcelona, 1824]; CORTS I BLAY, Ramón, *L'arquebisb Fèlix Amat (1750-1824) i l'última ilustració espanyola*. Barcelona, 1992; DUFOUR, Gerard, *Tres figures del clero afrancesado: (D. Fèlix Amat, D. Vicente Román Gómez, D. Ramón José de Arce)*. Actas de la mesa redonda, Aix-en-Provence, 26 de abril de 1968. Aix-en-Provence, 1987; TORRES AMAT, Félix, *Vida del Ilmo. Sr. D. Fèlix Amat Arzobisep de Palmyra: con un apèndice que contiene las notas y opúsculos que en aquella se citan*. Madrid, 1835 – 1838; un decreto de 13 de diciembre de 1810 privaba a don José Antonio Garnica de la mitra oxomense y otro de la misma fecha nombraba en su lugar a don Félix Amat. ACBO. Actas Capitulares (1806 – 1810). Sesión del 24 de diciembre de 1810.

Entre tanto, los curas de la diócesis ribereñas trataron de recomponer los «ornamentos, alhajas y vasos sagrados» de sus iglesias. Nicolás Ruiz, teniente de cura de Santa María de Aranda —al que nos hemos referido en un párrafo anterior por su ajetreada fuga durante la segunda entrada de los franceses—, fue el más madrugador. Deseaba normalizar el servicio litúrgico y necesitaba «utensilios» para poder hacerlo<sup>315</sup>. En febrero de 1809 reclamó, sin éxito, los vasos sagrados de Villalba y Fresnillo de las Dueñas. El corregidor le respondió que los había devuelto<sup>316</sup>, pero que podía hacer uso de los «efectos hallados al capitán de ladrones titulado el Empecinado»<sup>317</sup> y de las «alhajas enterradas y halladas en el Convento de Santo Domingo de esta V<sup>a</sup>»<sup>318</sup>. La insistencia de los curas y el deseo de normalización del culto aconsejaron la supresión definitiva de los conventos arandinos (11 de marzo de 1809) y el reparto de los objetos litúrgicos recibidos por el comandante de la Plaza entre

---

<sup>315</sup> «[...] al paso de las tropas por esta Villa dha. Iglesia Parroquial ha sido saqueada y despojada de todos los vasos sagrados y demás alhajas, y siéndole notorio al suplicante que V.M.C. desea con vivas y amorosas ansias, que se restablezca el culto, si posible es con mayor eficacia que anteriormente [...] su más humilde y rendido vasallo y capellán Nicolás Ruiz López». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>316</sup> Nogués afirmaba «haber echo relación al Rey de que en mi poder obraban diferentes ornamentos, vasos sagrados y cosas pertenecientes a iglesias y sacristías de los conventos de esta villa y del de La Vid y que los curas de algunas parroquias de esta comarca an acudido a SM suplicando que se les dé algunos de dhos. efectos [...]. Es constante que en mi poder an permanecido esquisitas y quantiosas alhajas que me remitieron los oficiales que comandaban las tropas de SM y Real de las Villas de Villalba y Fresnillo de las Dueñas pertenecientes a dhas. fábricas parroquiales de que entregué recibo a sus respectivos oficiales y tranquilizado el País hace pocos días hice entrega de las mismas a los párrocos y J<sup>o</sup> de dichos pueblos [...]. De los conventos de esta villa no an parecido mas alhajas que las enterradas en el de Santo Domingo, de que acompaño lista [...] y depositadas en el presbítero D. José Mañero». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>317</sup> Consistían en «una cruz de plata, un cáliz, una cajita de plata y otras [piezas] de poca consideración». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>318</sup> Se trataba de: «un incensario de plata con su naveta, dos cálices de plata, cinco patenas de los mismo, dos pares de vinajeras de plata, dos candelabros grandes de lo mismo, una custodia de plata sobre dorada, una cruz de plata sobredorada, dos vinajeras grandes de plata sobredoradas, un cáliz de plata sobredorado, dos copones de plata sobredorados y el palo de la cruz plateado». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

las parroquias de Santa María y San Juan<sup>319</sup>.

No acabaron aquí las súplicas de los clérigos seculares, deseosos de reponer sus ornamentos y continuar con «el culto divino» en sus iglesias (3 de mayo de 1809). Los párrocos de Castrillo de la Vega<sup>320</sup>, Vadocondes<sup>321</sup> y Zazuar<sup>322</sup> se sumaron a estas peticiones. Los dos primeros lograron la restitución de algún objeto del depósito de Madrid<sup>323</sup>, mientras el último se vio beneficiado de varias «alhajas» que poseía el corregidor de Fuentidueña pertenecientes a los conventos de San Francisco y San Bernardo<sup>324</sup>.

La supresión de las órdenes religiosas, monacales, mendicantes y clericales existentes en España, dictada el 18 de agosto de 1809, y la nacionalización de

---

<sup>319</sup> Para llevar a cabo la operación se designó a los presbíteros José Mañero y Francisco de la Higuera, comisionados por Juan Llorente, colector general de conventos suprimidos. El peso de los objetos de plata alcanzó 71 libras y 4 onzas. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>320</sup> Juan Agustín Arribas, párroco de Castrillo, señaló que el 16 de noviembre se acantonó gran numero de tropa de caballería y que se la entregó todo lo que pedía. Afirma, también, que se trataba de un pueblo «de etapa» y que algunos soldados «quebrantando las puertas principales del templo, rompieron igualmente las de dos sagrarios y la de la sacristía, extrayendo el copón, con el Santísimo Sacramento, la caja para llevarle a los enfermos [...], quemando algunos muebles, rompiendo bastantes losas del pavimento del crucero recién construido por haber introducido en él los caballos; y últimamente inutilizando la imagen de a caballo del apóstol Santiago, titular de la parroquia». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>321</sup> Antonio Casado, párroco de Vadocondes, se refriere en su ruego al paso del ejército de Aranda a Soria y Zaragoza y al saqueo que padecieron casas e «iglesia parroquial, que de ésta quitaron todas las alhajas de plata y muchas ropas y ornamentos y, en especial, dos cruces grandes, siete cálices, copón, viril, vinagrera, incensario y otras». Un vecino llegó a solicitar «el órgano del extinguido convento de religiosos carmelitas de la villa de Peñaranda, que dista poco mas de una legua de la expresada Vadocondes y por lo mismo es mui fácil su transporte». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>322</sup> Juan Calderón, cura de Zazuar, señala que durante los días 17, 18, 19 y 25 de noviembre de 1808 pasó por el pueblo «innumerable tropa francesa» y «se llevaron toda la plata, sin embargo, de tenerla oculta [...] y lo que es mas doloroso, el colocar a Jesús sacramentado p<sup>a</sup> consuelo de los fieles en una cajita de estaño». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>323</sup> Juan de Arribas, vecino de Aranda, recogió diversos objetos litúrgicos para su entrega en Castrillo y Vadocondes. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>324</sup> AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno intruso. Leg. 1255.

sus bienes, certificaron definitivamente la secularización del clero regular masculino<sup>325</sup>. La medida abarcó en esta ocasión a todos los cenobios del partido: premostratenses de La Vid, benedictinos y franciscos de Silos, *gilitos* de La Aguilera, carmelitas calzados de Nuestra Señora de los Valles en Villovela, bernardos de San Pedro de Gumiel, jerónimos de Espeja (Soria), carmelitas descalzos de Peñaranda y dominicos del Sancti Spiritu y observantes franciscos de Aranda.

Los edificios conventuales quedaron abandonados y desprotegidos, por lo que su rápido deterioro era perceptible a simple vista. El descontrol sobre sus bienes fue total<sup>326</sup>. La mayoría fueron pasto de ladrones y desaprensivos dispuestos a consumir el expolio. Desposeído de la alcaldía, Nogués decidió participar en el despojo conventual. Avalado por sus amistades, logró la fianza requerida para ocupar el empleo de administrador de Bienes Nacionales de Aranda y su partido<sup>327</sup>. Entre otras tareas, ordenó la composición del inventario y depósito de las propiedades de los conventos extinguidos<sup>328</sup>. Del monasterio de La Vid se condujeron a la capital ribereña más de 30 carros cargados de libros, cuadros, mesas y «otros trastos». Los árboles de su alameda sirvieron para fabricar estacas empleadas en las defensas de Aranda<sup>329</sup>, destino que compartieron las vigas del inmueble conventual de Espeja<sup>330</sup>. De este edificio se

---

<sup>325</sup> Las congregaciones femeninas recibieron un trato más suave y persuasivo, aunque se intentó que abandonaran la clausura voluntariamente. MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte rey de España (1808 – 1813). Estructura del estado español bonapartista...*, ob. cit., pp. 479 y 480.

<sup>326</sup> Los colonos de La Vid pagaron en 1808 sus rentas al monasterio, en 1809 a la contaduría francesa de Aranda y en 1810 a Merino. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>327</sup> Martín Guerra señala que el P. Carrasco dio el dinero a Nogués para convertirse en administrador de Bienes Nacionales. Al parecer, el fiador fue un sobrino suyo. ARCHV. Pleitos criminales. Caja 2081.3.

<sup>328</sup> Nogués envió despachos para inventariar los efectos de los monasterios de La Vid, Espeja, Caleruega y la casa secuestrada del Conde de Miranda. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3; la relación de bienes inmuebles que poseía el convento de Sacramenia en Hoyales de Roa y que fueron enajenados por quedar comprendidos como Bienes Nacionales era de 34 fincas, que sumaban 69 fanegas y media (la mayoría de 2ª calidad). AHPB. Sección Concejil. Sign. 11/7.

<sup>329</sup> Don Pío Tamayo, alcalde de Peñaranda en 1812, testificó que le ordenaron cortar los árboles de la alameda del convento para fabricar estacas para «las fortificaciones que los franceses estaban haciendo en Aranda». Dice que lo hizo por la fuerza y que pidió a Domingo Hernando y a los granjeros de Guma y Zuzones su conducción. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>330</sup> Fueron aproximadamente unas 300 vigas. Declaración de Manuel Costalago,

solicitó también su mobiliario y demás efectos<sup>331</sup>.

El clero secular procuró nuevamente que rewertiera parte del botín en su propio beneficio y paliar así las carencias de sus iglesias<sup>332</sup>. El decreto de exclaustación provocó un aumento considerable en el número de clérigos seculares. Don Nicolás Ruiz señalaba en diciembre de 1809 que «concurren [en la iglesia de Santa María de Aranda] todos los días veinte sacerdotes a decir misa»<sup>333</sup>.

En este *totum revolutum* resultaba imposible controlarlo todo. Los franciscos recoletos de La Aguilera tuvieron tiempo de falsear los libros y alterar las relaciones de bienes solicitadas por las autoridades<sup>334</sup>. Algunas comunidades lograron salvar sus objetos más valiosos gracias a la colaboración de las parti-

---

vecino de Espeja. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>331</sup> Un oficio del corregidor arandino de 22 de diciembre de 1809 solicitaba la remisión de los bienes muebles del monasterio, operación que no debió llevarse a efecto al repetirse una orden similar dirigida a la Justicia de Espeja el 4 de junio de 1810. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>332</sup> El de la aldea de Valverde (Burgos) remitió escrito en el que señalaba que fueron saqueadas las dos iglesias a su cargo, quedándose sin vasos sagrados ni ropa blanca y que no ha solicitado nada «por ignorarlo». Pedía que le remitieran una estatua de San José y otras dos estatuas, «con las que se pueda suplir la falta de los dos titulares de Santiago y San Martín, porque quemaron las que había y se halla la iglesia en tal deplorable estado». Las demandas de Tadeo del Rincón, párroco de San Juan de Aranda, fueron avaladas por el corregidor, quien señalaba en su informe que «desde que tomé posesión de mi Corregimiento [...] no he oído decir otra cosa que Aranda fue saqueado, derrotado y maltratado por el excto. francés a su entrada, de esto he visto los efectos y en ninguna parte mas palpable y a la vista que en la parroquial de San Juan, por que no he visto adorno alguno en los días más festivos y ni aún las cosas más necesarias al culto divino como son la cruz en las procesiones, vasos sagrados y otras cosas que manifiestan la total destrucción de la iglesia como el órgano». Se asignó a la parroquia ropas de lino, seda, libros, alhajas, etc. Objetos que habían sido entregados al tesorero de rentas reales de Burgos y provincia (Felipe Francisco de Aviraneta), «desde donde se remitieron a la superioridad en cumplimiento de las órdenes recibidas». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>333</sup> AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1255.

<sup>334</sup> Los frailes recibieron la orden de exclaustación el 25 de septiembre de 1809. El *padre guardián* disminuyó el recibo y puso un gasto de 8.504 reales a favor de Pedro Cuesta Muriel, abogado y vecino de Gumiel de Mercado. CARRIÓN, fr. Luis, *Historia documentada del Convento del Domus Dei de la Aguilera*. Madrid, 1930, pp. 409 y ss.

das guerrilleras. El prior de Espeja, por ejemplo, contó con 15 días para ocultar plata, ropas, botica y librería<sup>335</sup>, y los monjes benedictinos de Santo Domingo de Silos pudieron poner a salvo sus objetos más valiosos gracias a una artimaña urdida en colaboración con el cura Merino<sup>336</sup>.

Fue precisamente Nogués quien supervisó el inventario del conocido monasterio silense. Tarea en la que, como otros individuos próximos al mando francés, se permitió ciertas licencias bien aprovechadas por los monjes. Según parece avisó al boticario de la Venta del Fraile, lo que permitió en octubre de 1809 poner a salvo la botica<sup>337</sup>. Se concertó, incluso, una entrevista en la que los religiosos intentaron convencer al corregidor arandino de la utilidad de mantener abierta la farmacia<sup>338</sup>. Nogués llegó a comentarles en privado «con mucha gracia y franqueza», que no pusiesen en los inventarios

«sino trastos viejos y quanto menos pusiesen, pues tanto más llevarían los franceses haciendo lo contrario»<sup>339</sup>.

---

<sup>335</sup> Fray Modesto de Garay, prior del convento, respondió ser cierto que algunos guerrilleros entraron en Espeja a recoger la plata antes que llegaran los franceses. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>336</sup> En el Archivo del Monasterio de Santo Domingo de Silos (AMSDS). *Memorias Silenses*. Manuscrito 31, escritas por los abades Fr. Baltasar Díaz, el P. Domingo de Silos Moreno y el P. Sisebuto Blanco, pp. 211 y ss., se describe minuciosamente como «las alajas [*sic*] qe. estaban ocultas se llevaron públicamente al quarto de estudio de la cámara, las vio todas Dn. Jerónimo y dijo qe. nada tomaba de aquello, qe. se pusieran en su lugar bien acondicionados cajones y cosas de peso para cargar en los carros, engañando así a la gente [...] y se mandó a los paisanos qe. bajasen los cajones y decían ¿quién tuviera lo qe. va aquí?»; SEBASTIÁN RUIZ, Fray Agustín, “Un capítulo inédito de la vida del cura Merino”, 1ª parte en *Boletín de la Institución Fernán González*, número 162, 1er. semestre de 1964, pp. 43 y ss.

<sup>337</sup> AMSDS. *Memorias Silenses*. Manuscrito 31, pp. 211 y ss.; LIZÁRRAGA LECUE, Rafael., *La botica del Real Monasterio de Santo Domingo de Silos*. Burgos, 1958.

<sup>338</sup> El licenciado arandino don Antonio Sampayo y su cuñado don Fernando de Castro intervinieron como intermediarios. El primero estaba casado con una hermana de Castro, quien a su vez poseía otro hermano notario en el Burgo de Osma. Ambos llegaron a formar parte de la Junta Provincial de Guadalajara; SEBASTIÁN RUIZ, Fray Agustín, “Un capítulo inédito de la vida del cura Merino”..., art. cit., p. 56.

<sup>339</sup> Como resultado de las negociaciones se concluyó que la botica «con todo su contenido de medicinas, botes, cajonería, instrumentos a su uso y demás inherentes a ella, con el jardín destinado a la misma» fuera arrendada a don Fulgencio Palomero, ex-boticario del monasterio. Se nombró como fiadores suyos a su hermano don Ángel Palomero y al abogado don Antonio Sampayo. Según manuscrito del Ayuntamiento de Aranda sin

A finales de 1809 se rumoreaba en Burgos que la sustitución de Nogués en la Administración de Bienes Nacionales era inminente. Se decía, también, que el retraso se debía más a «los daños que podían temerse de la remoción de este hombre que les había servido [a los franceses] y esperaban aún les sirviese, que por afecto o adhesión a su persona»<sup>340</sup>. Las acusaciones vertidas contra él terminaron surtiendo efecto y, junto al comandante militar de la Plaza, debieron trasladarse a Madrid y dar explicaciones de sus actividades. Ambos fueron finalmente relevados de sus cargos<sup>341</sup>. Durante el proceso la mujer de Nogués trató de reunirse con su marido, siendo detenida por los guerrilleros<sup>342</sup>.

La sustitución de Nogués se consumó a comienzos de año. Su sustituto fue Antonio Moreno Hernando, administrador de las Rentas del Tabaco. La carrera del corregidor y administrador de Bienes Nacionales de Aranda estaba, no obstante, lejos de concluir. En 1811 y 1812 le volvemos a encontrar como jefe de policía de Valladolid. Su extremado celo fue criticado incluso por los afrancesados de aquella ciudad<sup>343</sup>.

---

foliar sobre «Arriendo de la botica de Silos al P. Fulgencio Palomero» que cita SEBASTIÁN RUIZ O.S.B., Fray Agustín, “Un capítulo inédito de la vida del cura Merino”..., art.cit. pp. 44 y 45; AMSDS. *Memorias Silenses*. Manuscrito 31, p. 221.

<sup>340</sup> AMSDS. *Memorias Silenses*. Manuscrito 31, p. 225.

<sup>341</sup> Carta del duque de Dalmacia (5 de enero de 1810) en la que contesta al ministro de lo Interior que el comandante militar de Aranda ha sido reemplazado y enviado a Madrid para justificar su conducta. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1130.

<sup>342</sup> Según el padre Carrasco, Agüero trató de ayudar a Catalina Nogués cuando su marido se hallaba en Madrid defendiendo la causa que le habían promovido. La acompañó a su casa de Peñaranda y dispuso lo necesario para marchar a Maderuelo (Segovia) con idea de proseguir viaje, pero reconocida por cuatro guerrilleros «la desmontaron y la quitaron 4 onzas de oro y la dijeron que por ser mujer de un traidor la llevarían a la Junta. Salieron 14 soldados mandados por un tal *Puñales*, de La Horra, y alcanzándola a la entrada del monte la llevaron al convento. Decidieron llevar a Agüero, como traidor, con la mujer [de Nogués] a la Junta, pero después de hora y media de debates acordaron que Catalina siguiera su camino y Agüero se fuera a Peñaranda con Benito, mesonero de Castillejo, a quien le entregaría el dinero acordado o le cortaban la cabeza». Debieron pagar 200 doblones por el rescate. El padre Carrasco prosigue su declaración indicando que Agüero «era peor que Nogués e igual que Policarpo, el de Fresnillo». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>343</sup> Algunos antecesores en el cargo llegaron a calificarle de «hombre inmoral, ignorante, y de un carácter violento e irreflexivo». SANCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *¡Nos invaden!: guerrilla y represión en Valladolid durante la guerra de la Independencia española 1808-1814*. Valladolid, 2000, p. 93; AGS. Gracia y

## E) RESISTENCIA E INSURRECCIÓN CIVIL

Han sido muchos los trabajos dedicados a aclarar las causas que condujeron a miles de españoles a empuñar las armas y luchar con sus propias fuerzas contra la *Grande Armée*<sup>344</sup>. Sin embargo, las teorías tradicionales, imbuidas de un carácter eminentemente patriótico y nacional, están siendo puestas en entredicho por autores actuales que cuestionan tanto los postulados liberales, interesados en inferir al conflicto un componente revolucionario<sup>345</sup>, como los razonamientos más conservadores, basados en la defensa que los combatientes hacían del Altar y el Trono.

La historiografía reciente ha tratado, por tanto, de liberarse de la mitología que venía acompañando habitualmente a los trabajos sobre la guerra y ha incorporado otros elementos sociales y económicos que explicarían mejor las circunstancias en que se produjo la insurrección<sup>346</sup>. En efecto, el final del reinado de Carlos IV se caracterizó por una profunda inestabilidad. El incremento impositivo —especialmente de las rentas provinciales—, la crisis del viñedo y el alto índice de estacionalidad y subempleo, incidieron negativamente en los recursos económicos de muchas familias ribereñas. Las graves secuelas provocadas por la carestía de los alimentos, el hambre, la enfermedad y la elevada mortalidad de los años 1803 - 1805 cuestionaron la pervivencia de la sociedad del Antiguo Régimen. El robo, la extorsión y el pillaje se convirtieron en el modo más frecuente de atajar situaciones desesperadas.

En este estado de miseria e inseguridad se sucedieron los acontecimientos políticos y militares que venimos relatando y que terminaron por levantar en armas a una sociedad encrespada y aturdida. El caos provocado por el cam-

---

Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1151.

<sup>344</sup> Destacar, especialmente, los trabajos de RODRÍGUEZ SOLIS, Enrique, *Los guerrilleros de 1808. Historia popular de la Guerra de la Independencia*, 2 vol. Madrid, 1887-1888 y GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, José, *Guerra de la Independencia...*, *ob. cit.* Ambos atribuyen al heroísmo de los guerrilleros buena parte del éxito español en la contienda.

<sup>345</sup> TORENO, Conde de, *Historia del Levantamiento, guerra y revolución de España...*, *ob. cit.*

<sup>346</sup> Nos referimos a los estudios de TONE, John L., *La guerrilla española y la derrota de Napoleón*, Madrid, 1999; ESDAILE, Charles J., *España contra Napoleón. Guerrillas, bandoleros y el mito del pueblo en armas (1808 - 1814)*. Barcelona, 2006; GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo, *El sueño de la nación indomable. Los mitos de la guerra de la Independencia*. Madrid, 2007.

bio dinástico fue aprovechado por los hombres más «fogosos» y «osados»<sup>347</sup>, para catalizar el «desorden furioso de la chusma»<sup>348</sup>. Fue ésta, en consecuencia, una revolución colectiva, espontánea, instintiva y sangrienta, alimentada por el carácter xenófobo que muchos españoles sentían contra el francés<sup>349</sup> y radicalizada por el sentimiento de engaño que provocó el *secuestro* del «príncipe mártir»<sup>350</sup>.

El levantamiento popular, empero, no se manifestó durante todo el conflicto de igual forma. Al entusiasmo inicial, espontáneo, incontrolado y caracterizado por acciones de una extrema crueldad, le sucedió, a partir de 1809, el intento de regular un movimiento que había tomado dimensiones impensables meses antes y que amenazaba con alterar el orden y la tranquilidad pública. Para conseguirlo fue necesario publicar reglamentos e instrucciones, perseguir a los desertores, castigar conductas indebidas, lograr el apoyo de instancias políticas superiores que coordinaran sus actividades y alcanzar formas de asimilación e integración de las partidas con el ejército regular.

## 1. La «revolución primitiva» y el linchamiento de Peñaranda

La segunda invasión de los ejércitos napoleónicos a comienzos del invierno de 1808 suscitó un «gran temor» en toda España<sup>351</sup>. Los rumores de matanzas, abusos y atropellos exacerbaban el ánimo de los pueblos, aterrados por las anunciadas represalias francesas. La tensión provocó un clima generalizado de desconfianza. Algunos viajeros fueron confundidos con espías o delatores. «Se sospechaba de toda gente no conocida»<sup>352</sup>. Nadie estaba a salvo de ser agredido «tanto de franceses, como de españoles»<sup>353</sup>. La anarquía era total. Hubo quienes aprovechando el anonimato del grupo cometieron todo tipo de excesos. Una sociedad empobre-

---

<sup>347</sup> SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, *ob. cit.*, p. 87.

<sup>348</sup> MORENO ALONSO, Manuel, *La generación española de 1808*, Madrid, 1989, p. 105.

<sup>349</sup> De esta opinión son MORENO ALONSO, Manuel, *La generación española de 1808...*, *ob. cit.* p. 105 y TONE, John L., *La guerrilla española y la derrota de Napoleón...* *ob. cit.* p. 23, nota 13.

<sup>350</sup> GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo, *El sueño de la nación indomable...*, *ob.cit.*, pp. 85 y ss.

<sup>351</sup> ESDAILE, Charles J., *España contra Napoleón...*, *ob. cit.* p. 114.

<sup>352</sup> AMSDS. *Memorias Silenses*. Manuscrito 31, p. 185.

<sup>353</sup> AMSDS. *Memorias Silenses*. Manuscrito 31, p. 174.

cida, asustada e ignorante reaccionó de forma espontánea, violenta y cruel a la invasión<sup>354</sup>.

Moreno Alonso ha calificado este periodo de la Guerra como una «revolución primitiva», refiriéndose a la situación de caos y desgobierno de los primeros meses de ocupación. Individuos de cualquier pelaje y condición atacaban a transeúntes y desconocidos con los que se topaban. Fueron muchos los franceses que perdieron la vida por separarse imprudentemente de sus divisiones. La muerte de tres soldados en Sarracín, el 12 de diciembre de 1808 —un atentado más de los muchos que hubo en las inmediaciones de la vía que conducía a Francia<sup>355</sup>—, provocó las iras del general Darmagnac, gobernador de la provincia, quien ajustició a otros tantos civiles y previno a los pueblos situados en la carretera que si algún soldado era asesinado el pueblo más próximo sería «abrasado»<sup>356</sup>. El corregidor arandino remitió el 27 de diciembre a los alcaldes de su distrito el siguiente despacho:

«SM el Emperador justamente indignado de los asesinatos que se cometen por medio de un pueblo ya civilizado y religioso y hallando en su corazón la necesidad de poner un territorio a tantas iniquidades y calamidades [...], me encarga haceros saber que de hoy en adelante hará quemar el lugar más vecino o en donde se hallare algún correo asesinado, aunque no sea más que insultado, a menos que los mismos habitantes entreguen o delaten a los agresores»<sup>357</sup>.

Las amenazas no amedrentaron a los insurgentes. El 8 de enero falleció un francés en el hospital de Aranda<sup>358</sup> y sólo tres días más tarde fue enterrado en

---

<sup>354</sup> MORENO ALONSO, Manuel, *Los españoles durante la ocupación napoleónica...*, *ob. cit.*, p. 104; el mismo autor compara esta situación con la descrita por Ortega en su conocido libro *La Rebelión de las Masas*. MORENO ALONSO, Manuel, *La generación española de 1808...*, *ob. cit.*, p. 109.

<sup>355</sup> El padre Moreno salió de Madrid el 4 de diciembre de 1808, acompañado de su sobrino, en dirección a Santo Domingo de Silos. Atravesó la carretera de Francia por Oquillas (Burgos), en donde «estaba todo lleno de caballos muertos». AMSDS. *Memorias Silenses*. Manuscrito 31, p. 186.

<sup>356</sup> Oficio del intendente de Burgos (13 de diciembre de 1808) en el que el general Darmagnac prevenía a los alcaldes de las consecuencias de que fuera arrestado o asesinado sobre el camino un soldado francés. AMGI. Libro de Acuerdos. L. 54 (1808).

<sup>357</sup> AMGI. Libro de Acuerdos. L. 54 (1808).

<sup>358</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

la capilla de los Dolores de la iglesia de Santa María un oficial por el que se celebró un día de oficio doble y asistencia de ambas parroquias<sup>359</sup>. Enterado Napoleón del suceso, reprendió severamente al comandante de Aranda por su condescendencia y le advirtió que no debía haber entregado a «los bribones a las autoridades de la ley», sino «ante una comisión militar y haberlos colgado»<sup>360</sup>.

No fueron los únicos casos. Cinco dragones resultaron muertos en una emboscada a finales de enero de 1809 entre Langa (Soria) y la granja de Zuzones (Burgos). El molinero de La Vid y otros vecinos que preparaban la llegada al monasterio del comandante de la guarnición de Aranda se vieron obligados a retirar y esconder precipitadamente el cadáver de uno de los soldados «agarrado a la presa del cañal»<sup>361</sup>.

Confiados de su incontestable dominio, los franceses sufrieron el ataque permanente de civiles armados que aprovechaban situaciones de superioridad para arremeter contra ellos. Soldados despistados, correos, patrullas, centinelas, etc., eran el objetivo preferido de los salteadores. Decidido a poner fin a esta creciente oleada de atentados, Napoleón pidió a sus oficiales que reprimieran con mano dura «a la canalla»<sup>362</sup>.

Ante la falta de autoridades legitimadas que reprimieran los desmanes, cada cual hizo lo que le vino en gana<sup>363</sup>. El suceso que mejor ilustra este comportamiento irracional acaeció en Peñaranda, una localidad de poco más de 1.000 habitantes

---

<sup>359</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

<sup>360</sup> Valladolid, 15 de enero de 1809. Napoleón a Louis-Alexandre Berthier, jefe del Estado Mayor del Ejército, en Valladolid. GARCÍA SÁNCHEZ, Jesús, *L'Espagne est grande...*, ob. cit. p. 353.

<sup>361</sup> «De resultas del ataque que tuvieron los franceses [...] en Langa se quedó un francés atravesado en la presa de la Vid». Ventura Ciruelos, molinero del monasterio, indica que había hielo en el cauce y que taparon el cadáver con ramas. El frío les obligó a darse «baños de aguardiente». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>362</sup> Napoleón escribía a su hermano el 10 de enero desde Valladolid: «No estoy contento con la policía de Madrid; Belliard es demasiado débil. Con los españoles es necesario ser severo [...]. Cuando se la trata con suavidad, esta canalla se cree invulnerable; cuando se cuelga a algunos, comienza a disgustarse del juego, y se convierte en sumisa y humilde, como debe ser». GARCÍA SÁNCHEZ, Jesús, *L'Espagne est grande...*, ob. cit. p. 273.

<sup>363</sup> Aymes considera que el pueblo llano aprovechó la ocasión para tomar el poder. AYMES, Jean-René, *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Madrid, p. 30.

asolada por el reciente saqueo francés. El incidente sucedió de la manera siguiente. A comienzos de 1809 llegó al pueblo una columna francesa integrada por 14 soldados solicitando raciones y previniendo a los vecinos del arribo inmediato de ochocientos hombres. Los vecinos les llevaron a la casa consistorial y mientras esperaban las provisiones, consiguieron desarmarlos. Hubo quien propuso conducirlos hasta algún puesto militar español y canjearlos<sup>364</sup>, pero atrincherados en el inmueble y tras un asedio de tres horas fueron asesinados<sup>365</sup>.

Al día siguiente apareció un veredero de Aranda —Luis Exidio Elipe— con una orden de Nogués solicitando víveres. Al enterarse de lo ocurrido, manifestó públicamente que debía dar parte a las autoridades afrancesadas de Aranda. El riesgo de sufrir un castigo ejemplar alarmó a los vecinos. Varios individuos esperaron a Elipe a la salida del pueblo y, sin mediar palabra, acabaron con su vida. Luego ocultaron su cadáver y el de su caballo<sup>366</sup>.

Pasado el primer momento de confusión los vecinos decidieron no dar parte de lo ocurrido y encubrir a los homicidas. No tardó en presentarse un comisionado de Aranda —el abogado Julián de la Puente<sup>367</sup>— acompañado

---

<sup>364</sup> El general Lacy había anunciado días antes que atravesaría el Duero con 5.000 hombres. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>365</sup> «En el 3er. día llegaron 14 a el ponerse el sol y volviendo a huir la gente del Pueblo tubo el q. declara mucho qe. trabajar para sosegarles y animando a todos p<sup>a</sup> que nadie se mobiese se adelantó sólo con Dn. José Pérez Gonzalo p<sup>a</sup> saber qe. querían y habiendo respondido qe. raciones p<sup>a</sup> ellos y 800 hombres q. venían detrás, conociendo p. su relación qe. todo era miedo, les ofrecieron buen paraje y que se les daría lo que pidiesen, se les trajo al pueblo y se les metió en la casa del Ayuntamiento con intención de desarmarles allí, como se verificó habiéndoles dado la muerte, no obstante una resist<sup>a</sup> de tres oras [sic]». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>366</sup> «Que a el amanecer del día sigte. llegó el declarante a Peñaranda donde halló la novedad de haber muerto a los franceses y que había llegado un vecino de Aranda llamado Luis de Elipe con una vereda de Nogués p<sup>a</sup> qe. le llebasen víveres; y que habiéndosele soltado la expresión de que él daría parte de lo ocurrido en volviendo a Aranda y se perdería la villa, salieron algunas gentes del Pueblo a esperarle en el camino y le mataron a él y a su caballo, le recogieron los papeles los qe. entregó al declarante el Alcalde Dn. Antonio Grijalva encargándole mirase si había alguna cosa con ellos». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>367</sup> Julián de la Puente Gallo [Aranda de Duero, 1777 – Aranda de Duero, 1837] era hijo de Manuel de la Puente Casas, de Quintana del Pidío, y Teresa Gallo Gayubo, de Aranda. Bachiller en 1800, fue pasante del abogado don José Ponce de León de 1800 a 1802. Se incorporó a la Universidad de Valladolid y estudió

de tropa francesa para recabar noticias de los soldados desaparecidos y averiguar el paradero de Elipe. El alcalde y algunos individuos lograron convencer al comisionado de la necesidad de redactar unos autos falsos en los que varios testigos declararon no saber nada del asunto. Afirmaron que el veredero estuvo allí, pero que se había ido sin que nadie supiera con certeza el camino que había tomado<sup>368</sup>. El episodio causó un gran revuelo —Elipe y su familia eran muy conocidos en la comarca— y se hicieron todo tipo de conjeturas, pero nadie acusó a los culpables y los hechos no se esclarecieron hasta que finalizó la guerra.

No fue el único suceso que alteró en aquellas semanas la vida cotidiana de Peñaranda. Describiremos otro hecho sangriento ocurrido aquellos días. Los sujetos más significados por colaborar con el *intruso* solían ser el blanco preferido de los insurrectos. Don Pedro Vela era veredero de Peñaranda y depositario del inventario y extracción de bienes del monasterio de La Vid. En junio de 1809 fue enviado a los pueblos de la sierra de Burgos por el administrador de rentas —Antonio Moreno— y el corregidor de Aranda para que los justicias de aquella zona nombrasen *casa excusada* y «se recogiesen los menudos de corderos, lanas y demás». Nada más llegar a Arauzo de Miel fue capturado por dos guerrilleros que, amenazándole, se lo llevaron con ellos. El día 22 fue asesinado en Peñacoba sin más motivo que trabajar para los franceses<sup>369</sup>.

---

dos cursos de recopilación de leyes patrias, trabajando de pasante con don Félix Mambrilla de 1804 a 1806. Obtuvo el título de abogado en 1807. Año en que contrajo matrimonio con doña Manuela Martínez Álvarez. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12.166, exp. 2 y ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Casados (7<sup>o</sup>) 1794-1886.

<sup>368</sup> «Que asustados de esta desgracia los más de los vecinos abandonaron el pueblo y al día sigte. se presentó el licenciado Dn. Julián de la Puente con un despacho del corregidor Nogués y escolta francesa con orden del General para averiguar todo lo ocurrido y castigar los excesos. Este inesperado lance puso al vecindario en el mayor conflicto, pero el declarante saliendo a el frente y habiéndose presentado a el Comisionado y representándole que la falta de los vecinos era por el miedo que tenían de resultas del saqueo anterior, que se sirviese de su casa en quanto hacía venir otros que se pudiesen encontrar, aceptó poniéndose a la vista toda su Comisión a el que declara quien desde luego hizo venir algs. vecinos, se formaron unos autos capaces de dejar al pueblo en buen concepto p<sup>a</sup> lo que desde luego condescendió, e hizo mucho el mismo comisionado, marchándose al día siguiente con la tropa a dar cuenta de su comisión a Aranda». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>369</sup> Pedro Vela fue apresado cuando se apeaba junto a la casa del alcalde de Arauzo

## 2. Formación y composición de las guerrillas

El carácter épico utilizado tradicionalmente para referirse a los guerrilleros —portadores de los valores genuinos del pueblo español— dista, en general, de la realidad de los hechos. El inicio de las hazañas bélicas de sus protagonistas suele estar plagado de respuestas audaces a ofensas previas que deben ponerse, cuando menos, en entredicho. La notoriedad que alcanzaron algunos de ellos y el modo romántico utilizado por biógrafos y apologistas a la hora de narrar sus epopeyas ha permitido la divulgación de todo tipo de exageraciones y falsedades.

Para entender mejor el origen del movimiento guerrillero debemos incidir, nuevamente, en el estado de confusión y miedo que se vivía en España. Las partidas estaban compuestas por una amalgama imprecisa formada por hijos de labradores, estudiantes, menestrales, jornaleros, etc. Algunos habían combatido en la guerra del Rosellón y poseían una cierta experiencia militar. Este voluntariado espontáneo y entusiasta era consciente del riesgo que acarreaba su decisión y, en algunos casos, no dudó en dictar testamentos y nombrar administradores de sus bienes<sup>370</sup>. A ellos se unieron sujetos que tenían poco que perder, desplazados, contrabandistas, fugitivos de la justicia o soldados dispersos que, separados de sus divisiones, deambulaban sin rumbo fijo.

Otro colectivo guerrillero muy numeroso lo conformaban los clérigos, hecho que remarca el carácter de *cruzada* promovida desde algunos ámbitos de la Iglesia<sup>371</sup>. El mando francés no fue ajeno a la oposición activa manifestada por la mayor parte del clero —en especial del regular— a la nueva monarquía y así lo atestiguaba el barón de Dorsenne en una proclama publicada a finales de

---

de Miel por dos *brigands*. Uno llevaba una tercerola con la llave levantada. Marcharon por el camino de Doña Santos hasta llegar a Peñacoba donde fue asesinado. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>370</sup> Santiago de la Torre, de Hoyales, «estando bueno y sano, pero en disposición de marchar el día de mañana sin falta a defender nuestra amada Religión Católica y Patria [...]» redactó una escritura de últimas voluntades (8 de junio de 1811). Esteban Escudero, del mismo pueblo, nombró administrador (6 de junio de 1811), se casó con Antonia Benito y dictó testamento. AHPB. Prot. Notariales. Fuentelisendo y Hoyales de Roa. Notaría de Juan de Ursa. Sign. 2206/3.

<sup>371</sup> PASCUAL Pedro, *Curas y frailes guerrilleros...*, *ob.cit.*, pp. 15 y ss; el número de curas que acompañaban a Merino en la batalla de Hontoria de Valdearados supera los 12; SANCHEZ FERNANDEZ, Jorge, *La guerrilla vallisoletana (1808-1814)...*, *ob. cit.*, pp. 10 – 11.

1811 en la que culpaba a los frailes y a «la última clase del pueblo» de sostener la insubordinación<sup>372</sup>.

Los más atrevidos o los que poseían alguna instrucción militar ejercieron de cabecillas. Acostumbrados a vivir en condiciones ambientales poco confortables, lograban adaptarse fácilmente a las penalidades de una lucha sin cuartel. Ocultos en lugares poco accesibles, variaban con frecuencia de refugio. Si el enemigo iba tras ellos, se dispersaban y, pasados unos días, volvían a encontrarse en un sitio previamente convenido. Durante la primera fase de la guerra regresaban a sus casas eventualmente o cambiaban de cuadrilla y jefe<sup>373</sup>. Vivían con lo que quitaban a sus presas: caballos, armas, trajes, dinero... y no desdeñaban el uso del arma blanca.

El autor anónimo de *Las guerrillas españolas...*, afirma que «los unos por puro patriotismo y los demás por enriquecerse» fueron formándose las primeras partidas y, en especial, la de Juan Martín Díez *El Empecinado* [Castrillo de Duero, 1775 - Roa, 1825]<sup>374</sup>, a quien dedicaremos las próximas líneas.

---

<sup>372</sup> A pesar de estar satisfecho de la «conducta de la mayor parte de los propietarios y del clero secular», creía que «los sujetos que sostienen el brigandaje son los extrereligiosos y la última clase del pueblo, los unos por intereses particulares y los otros por insubordinación, considerando que el orden exige que los perturbadores del reposo público sean conocidos y sometidos a la obediencia, a las leyes y al respeto debido a las autoridades». AMSR. Registro Órdenes. Leg. 115.

<sup>373</sup> Existen tantos tipos de comportamientos como de guerrilleros. Citaremos algunos casos: Manuel Martínez Ciudad, herrero y natural de Roa, anduvo con el Empecinado en sus inicios, regresando semanas después a su casa. Luego se incorporó a la partida de la Cruz Roja (Merino) y fue destinado a la asistencia de la Junta Superior de Burgos. Intentó levantar una partida propia y «llegó a tener algunos jóvenes a su mando y hasta sacó ración de pan y vino». Acabó desistiendo de la idea; Simón González, de Hoyales, participó en la banda de Chico Granado, permaneciendo en ella un mes. Cuando éste pasó por el pueblo no preguntó por él y ahora se encuentra «en comp<sup>a</sup> de su mujer e hijo cuidando su caudal de tierra y viña»; Francisco Beneited tomó una yegua de su cuñado y se marchó a la guerrilla, regresando después de pasados unos días; Antonio Parra se sumó a la guerrilla «a causa de una quimera». Anduvo con el Empecinado, cayendo prisionero en Alcocer (Soria). «Juró a favor del intruso Gobierno, con el que permaneció cuatro meses [según noticias]. Se desembarazó del enemigo, se presentó en esta V<sup>a</sup> [Hoyales de Roa] [y] se agregó a la Junta de Burgos en Ontoria del Pinar [sic]». AHPB. Concejil. Sign. 11/74.

<sup>374</sup> *Las guerrillas españolas, o las partidas de brigantes en la guerra de la Independencia. Recetas para la curación de la enfermedad de Francia contra los ejércitos extranjeros*. Madrid, 1870, p. 9.

## 2.1. Los pioneros

A la hora de abordar el comienzo de la resistencia civil en la comarca, resulta imprescindible fijarnos en el Empecinado<sup>375</sup>, un modesto cavador de viñas que personificó el alzamiento del pueblo frente a la opresión extranjera. Gómez de Arteche le calificó como «el primero de nuestros guerrilleros en levantar el estandarte de la Independencia española»<sup>376</sup>, distinción que reprodujo el autor anónimo de *The military exploits...*<sup>377</sup> y que repitieron personajes tan ilustres como Salustiano de Olózaga<sup>378</sup> o estudiosos del periodo como Enrique Rodríguez-Solis<sup>379</sup>.

Sus éxitos iniciales le granjearon una estimable reputación. A él acudieron los primeros sublevados ribereños, muchos de ellos familiares, amigos y vecinos de los pueblos próximos. Jóvenes con un pasado poco ejemplar que, inmersos en un ambiente de catarsis colectiva, decidieron tomar el camino de las armas. Para conocer mejor los motivos que les llevaron a tomar una decisión tan comprometida vamos a examinar la procedencia, extracción social y circunstancias vitales de los principales cabecillas de la insurrección en la Ribera.

---

<sup>375</sup> El apodo por el que Juan Martín fue conocido: «Empecinado», es «común a todos los del pueblo de su naturaleza, Castrillo de Duero en el partido de Aranda, [y] vino a vincularse a su persona, por estar avecindado en otro lugar». Orden de Fernando VII por la que se le permite su uso. Madrid, 9 de octubre de 1814. AGMS. Personal. Célebres, leg. 5M, exp. 10, porc. 3, p. 33.

<sup>376</sup> GOMEZ DE ARTECHE, José, “Juan Martín el Empecinado. La guerra de la Independencia bajo su aspecto militar. Los guerrilleros”. Barcelona, 1888.

<sup>377</sup> El autor de *The military exploits...* señala que el Empecinado se *echó al monte* en marzo, después de ver pasar a Fernando VII por Aranda. Dato inexacto, pues el monarca pasó por Aranda el 11 de abril de 1808. *The military exploits... of don Juan Martín Díez, the Empecinado who first commenced and then organized the system of guerrilla warfare in Spain to which is aded that chieftain's celebrated representatios to the king of Spain*. Translate by a general officer. London, p. 4.

<sup>378</sup> «Tuvo el Empecinado la ventaja de ser el primero que se presentó en campaña, y no esperó para ello el estallido del Dos de Mayo». OLÓZAGA, Salustiano, “El Empecinado”. *Estudios sobre elocuencia política, jurisprudencia, historia y moral*. Madrid, 1864, p. 320.

<sup>379</sup> RODRÍGUEZ-SOLIS, Enrique, *El primer guerrillero: (Juan Martín el Empecinado)*. Madrid, 1898.

### 2.1.a. Juan Martín Díez, *El Empecinado*

La figura del Empecinado sobresale entre los sublevados de la Guerra de la Independencia, convirtiéndose —incluso durante el conflicto— en adalid de la resistencia española. Olózaga, coetáneo suyo, le describe como «de constitución hercúlea, aunque no de elevada talla, de atezado color, de aspecto apacible, pero de mirada penetrante, sencillo por demás en el vestido y de modales nada cortesanos, algo tardo, pero expresivo en el decir»<sup>380</sup>. Una imagen no muy diferente a la que ofrece el autor de *Las guerrillas españolas...*:

«era hombre forzado y esforzado y pelo cardoso en pecho, de galán presencia, y simpático por carácter [...]. Era de estatura regular, cenceño, desenvuelto, y de anchas espaldas. Gran tirador de barra»<sup>381</sup>.

A diferencia de otros ilustres personajes de su tiempo no existen referencias autobiográficas suyas, pues como señaló en octubre de 1817 al capitán general de Castilla la Vieja,

«quanto hice en la pasada Guerra contra los Franceses no fue con la idea de ser premiado, ni ocupar ningún lugar en la Historia, sino con la de tener el placer de ver restituido al Rey N.S. a su trono y a la Patria libre de enemigos»<sup>382</sup>.

Tampoco se conoce su hoja de servicios. Él mismo considera la imposibilidad casi absoluta de realizarla, ya que «ni pude ni tube al menos en los primeros encuentros que fueron los más gloriosos quien llebase mi diario de operaciones militares». Aunque confiesa que para su elaboración «facilitaría caso necesario de los apuntes de mi vida que describen muchos de mis hechos militares»<sup>383</sup>. Refiriéndose, probablemente, a los *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, escritos en 1814 por un anónimo admirador suyo<sup>384</sup>.

---

<sup>380</sup> OLÓZAGA, Salustiano, “El Empecinado”..., art. cit. p. 316.

<sup>381</sup> *Las guerrillas españolas...*, ob. cit. pp. 8 y 9.

<sup>382</sup> AGMS. Personal. Célebres, leg. 5M, exp. 10, porc. 3, p. 113.

<sup>383</sup> AGMS. Personal. Célebres, leg. 5M, exp. 10, porc. 3, p. 113.

<sup>384</sup> *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado, por un admirador de ellos*. Madrid. Villalpando, 1814.

A estas carencias deben añadirse los documentos desaparecidos, entre ellos la extensa y prolija causa que le condujo al patíbulo y que, probablemente, fue destruida de manera consciente. Con todo, el Empecinado ha sido uno de los personajes más biografiados de su tiempo<sup>385</sup>.

Nuestra intención, por ahora, será referirnos únicamente a su entorno familiar y al periodo de la guerra que permaneció en la comarca. Un espacio temporal breve (abril 1808 – septiembre 1809), reducido aún más por los dos viajes que realizó a Salamanca en diciembre de 1808 y de enero a julio del año siguiente.

Juan Martín nació el 2 de septiembre de 1775 en el seno de una familia humilde de Castrillo de Duero (Valladolid). Sus padres, Juan Martín Cristóbal y Lucía Díez González, tuvieron, al menos, nueve hijos. Sobrevivieron cuatro: Juan, Manuel (1780), Dámaso (1786) y Antonio (1790)<sup>386</sup>. La muerte del padre (1793)<sup>387</sup> y las dificultades de mantener una familia numerosa em-

---

<sup>385</sup> «Noticia del principio de la carrera militar del célebre D. Juan Martín, conocido vulgarmente por el Empecinado, comunicada por un compañero suyo». *El Conciso*, nº 9 (18 de enero de 1811). Reseña anónima, remitida probablemente por el capitán de la segunda compañía de cazadores de Cuenca, don Leandro Antonio García; ALONSO Y RUIZ DE CONEJARES, Francisco, *Resumen histórico militar de los principales y más gloriosos hechos del señor Don Juan Martín, por sobrenombre El Empecinado, comandante de la Quinta División del segundo ejército. Desde finales de junio de 1808 hasta abril de ochocientos once*. México, 1811; *The military exploits...*, *ob. cit.*; *Biografía del Don Juan Martín, el Empecinado*. Biblioteca Continua. La Unión Comercial (s.l.) y (s.a.); OLÓZAGA, Salustiano, “El Empecinado”..., *art. cit.*; GOMEZ DE ARTECHE, José, “Juan Martín el Empecinado...”, *art. cit.*; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, León, *El Empecinado*. Madrid, 1905; HARDMAN, *El “Empecinado” visto por un inglés*. Madrid, 1943; PÉREZ GALDÓS, *Juan Martín el Empecinado*. Madrid, 2002; ÁLVAREZ, Pedro, *Juan Martín Díez, el Empecinado*. Madrid, 1951; RIBERO-MENESES, Jorge María. *El Empecinado, entre el amor y la muerte*. Valladolid, 1983; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Mateo, *El Empecinado*. Valladolid, 1983; HERNÁNDEZ GIRBAL, Florentino, *Juan Martín Díez El Empecinado, terror de los franceses*. Madrid, 1985; MORENO ALONSO, Manuel, “Mito y tragedia del Empecinado”, *Historia 16*, nº 185 (1991); CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado”...*, *ob. cit.*; BERZAL DE LA ROSA, Enrique, *El Empecinado*. Valladolid, 2008; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado*. Nuevas aportaciones biográficas”. *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular*. Burgos, 2010, pp. 697 – 712.

<sup>386</sup> Archivo Diocesano de Valladolid (en adelante ADV). Parroquia de Castrillo de Duero. Libro de Bautizados (1733-1790) 1733 B. Fol. 269, 300, 351 vta. y 381 vta.

<sup>387</sup> ADV. Parroquia de Castrillo de Duero. Libro de Defunciones (1767-1817) 1767 D. Fol. 129 vta.

pujaron a la madre a casarse por segunda vez. Lo hizo con Tomás Illana, natural de Fuentecén<sup>388</sup>.

Los últimos años del siglo XVIII y comienzos del XIX fueron especialmente difíciles en la comarca. La falta de trabajo animaba a muchos jóvenes a buscar alternativas fuera del restringido ámbito local<sup>389</sup>. Juan Martín decidió probar fortuna en el ejército<sup>390</sup>. Se presentó voluntario en el alistamiento de 1793<sup>391</sup>. Fue destinado al Regimiento de Caballería de España, con el que combatió en la Guerra del Rosellón<sup>392</sup>.

Se desconoce cuál fue su participación exacta en la lucha contra la Convención francesa<sup>393</sup>. Lo cierto es que tras la paz de Basilea (22 de julio de 1795) Juan Martín regresó a Castrillo y trató de formar una familia. El 1 de marzo de 1796 contrajo matrimonio con Catalina de la Fuente<sup>394</sup>. La pareja

---

<sup>388</sup> ADV. Parroquia de Castrillo de Duero. Libro de Casados (1590-1801) 1590 M. Fol. 282 vta.

<sup>389</sup> Los vecinos de Castrillo de Duero se quejaron al intendente de Valladolid y al administrador de Rentas Reales de sus penurias, lo que provocaba una pérdida constante de población. Afirmaban que, mientras en 1790 el pueblo poseía más de 200 vecinos y «unas cosechas de pan y vino muy crecidas, como igualmente de crías de ganados», en 1807 el vecindario había quedado reducido a 85 vecinos. Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPV). Prot. Notaría de Manuel García González (24 de mayo de 1807). Sign. 14524/3.

<sup>390</sup> El muchacho debió intentar alistarse en el ejército el año anterior, con sólo 16 años, a pesar de no contar con la edad mínima establecida en La Real Ordenanza de 3 de noviembre de 1770. *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob. cit.*, p. 5.

<sup>391</sup> A comienzos de febrero de 1794 los voluntarios del partido fueron conducidos por el alcalde mayor de Roa hasta el Real Sitio de Aranjuez (Madrid). ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 3.12; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado...*”, *art. cit.*, p. 72, nota 25.

<sup>392</sup> Así lo recoge su admirador anónimo en *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob. cit.*, p. 5.

<sup>393</sup> Según Gómez de Arteche combatió en el Regimiento España, participando en las batallas de Maseu, Truillas y Pontós, a las órdenes del general Courten. GÓMEZ DE ARTECHE, José, *Guerra de la Independencia...*, *ob. cit.*, Tomo VII, cap., 1; el autor de *The military exploits...*, *ob. cit.* p. 2, indica, sin embargo, que Juan Martín sirvió en el Regimiento de Dragones de España; en el trabajo de Andrés Cassinello se advierte de estas contradicciones. CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado”*, *ob. cit.*, pp. 22 y 23.

<sup>394</sup> Se ha venido afirmando repetidamente que Catalina de la Fuente era huérfana y como tal aparece en el asiento del matrimonio levantado por el beneficiado Gabriel Calleja. ADV. Parroquia de Castrillo de Duero. Libro de Casados (1590-

se trasladó a Fuentecén, de donde era su esposa, y trabajó como bracero en las viñas del pueblo y en las del contorno. Sabemos que su situación económica no era desahogada, pues en la noche del 2 al 3 de octubre de 1801 fue sorprendido junto a su hermano Manuel robando «una carga de uvas antes de aberse dado principio a la vendimia»<sup>395</sup>. Los bienes de ambos fueron embargados, entre ellos una «vaca toronda [*sic*]»<sup>396</sup> de su tío Anacleto, que Juan Martín tenía en su poder desde comienzos de septiembre para cruzarla con un «novillo decente que la cubriese»<sup>397</sup>. Al comenzar el nuevo año su hermano continuaba en el calabozo. La Justicia le reclamaba una «capa mantillo» incluida en el embargo que no había entregado. Su *curador*, Pedro Arranz —cuñado de Catalina<sup>398</sup>—, aducía que era la única prenda de abrigo que tenía y que corría el riesgo de perecer de frío. El remate de sus bienes fue decretado para el día 2 de febrero «al salir de la misa conventual o vísperas»<sup>399</sup>. Juan Martín y Catalina terminaron regresando a Castrillo<sup>400</sup> y con el dinero

---

1801) 1590 M. Fol. 287. Tal afirmación, sin embargo, es incierta pues el padre, Antonio de la Fuente, falleció en Fuentecén el 27 de noviembre de 1800, «no hizo testamento y su mujer dispuso se le enterrase en séptima grada con misa de cuerpo presente tabla y un cuarto de responso por un año», y la madre, Alfonso Francisco, el 3 de enero de 1805, «no recibió los Santos Sacramentos por morir de repente». Fue enterrada como pobre. ADB. Parroquia de Fuentecén. Libro de Difuntos (3º) 1771 – 1852, p. 115 y 130 vta; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado...*”, art. cit., p. 703.

<sup>395</sup> AHPB. Justicia Municipal. Fuentecén (3 de enero de 1802). Sign. 87; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado...*”, art. cit., pp. 703 – 705.

<sup>396</sup> «Torionda: Dicho especialmente de una vaca que está en celo». DRAE.

<sup>397</sup> AHPB. Justicia Municipal. Fuentecén (12 de octubre de 1801). Sign. 94; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado...*”, art. cit., p. 704, nota 40.

<sup>398</sup> La hermana de Lucía Díez, Margarita, estaba casada en Fuentecén con Pedro Arranz.

<sup>399</sup> Tasada la capa, Catalina de la Fuente fue citada para verificar convenientemente cuáles eran los bienes de uno y otro hermano. AHPB. Justicia Municipal. Fuentecén (3 de enero de 1802). Sign. 87; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado...*”, art. cit., p. 704, nota 41.

<sup>400</sup> El 15 de marzo de 1806 Catalina redactó un testamento en Castrillo en donde nombraba como único y universal heredero a Juan Martín. Añadiendo, después, que si al morir éste quedara aún alguna de sus pertenencias, éstas debían recaer en su hermana Isabel, vecina de Nava de Roa. AHPV. Prot. Manuel García González. Testamento de Catalina de la Fuente (15 de marzo de 1806). Sign. 14524; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado...*”, art. cit., p. 705.

ahorrado adquirieron algunos bienes. A comienzos de marzo de 1807 compró unos eriales de poco valor y días después (15 de abril de 1807) siete majuelos con 2.380 cepas por un precio total de 1.125 reales. Pagó la mitad en mano, «en pesos fuertes de plata», y el resto se comprometió a entregarlo en noviembre de aquel año<sup>401</sup>.

Su vida, sin embargo, estaba a punto de dar un giro de ciento ochenta grados. La entrada de los franceses en España le incitó a dejar casa y hacienda<sup>402</sup>. El motivo de su resolución ha originado multitud de especulaciones no contrastadas<sup>403</sup>. Lo cierto es que en abril de 1808 «desplegó su vandera de guerra»<sup>404</sup> y, si creemos a su anónimo admirador, lo hizo junto a dos vecinos, uno de ellos, Juan García, natural de Cuevas de Provanco (Segovia), de sólo 16 años<sup>405</sup>.

---

<sup>401</sup> El 7 de marzo de 1807 adquirió unos baldíos a Francisco Arranz López por 100 reales. Los majuelos eran de Francisco de la Torre. AHPV. Prot. Manuel García González. Sign. 14524/3, pp. 21, 31 y 32.

<sup>402</sup> El autor anónimo de *Apuntes de la vida y hechos militares...*, *ob. cit.* p. 6, indica que vio pasar a Fernando VII por Aranda. Algunos autores, por el contrario, consideran que fue tropa francesa lo que vio estando en la capital ribereña. OLÓZAGA, Salustiano, “El Empecinado”..., *art. cit.* p. 320.

<sup>403</sup> La versión más repetida para explicar la causa por la que el Empecinado se hizo guerrillero tiene que ver con los abusos que un dragón francés ejerció sobre una «novia» suya. HARDMAN, *El “Empecinado” visto por un inglés...*, *ob. cit.* pp. 24 – 28. El suceso fue recogido por HERNÁNDEZ GIRBAL, Florentino, *Juan Martín Díez El Empecinado...*, *ob. cit.* pp. 71 y 72. Pedro Álvarez defiende la teoría no corroborada de que la hermana de Juan García, su lugarteniente, fue raptada en abril de 1808. ÁLVAREZ, Pedro, *Juan Martín Díez, el Empecinado...*, *ob. cit.* p. 39. Hay, incluso, explicaciones más sorprendentes. Jorge M<sup>a</sup> Rivero entiende que fue una forma de buscar una salida a su crisis matrimonial. RIVERO SAN JOSÉ, Jorge M<sup>a</sup>, *El Empecinado...*, *ob. cit.* p. 37.

<sup>404</sup> El autor de los *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín Díez, El Empecinado...*, p. 6, afirma que se *echó al monte* a finales de abril de 1808, pero las hojas de servicio de sus hermanos le contradicen. La de Dámaso comienza el 5 de abril y la de Antonio el 20 de marzo. Bien es cierto que existe un certificado del Empecinado en el que indica que éste (Antonio) «principió a servir en el Exto. en mi compañía de soldado distinguido en la última guerra contra los franceses desde el quatro de mayo de mil ochocientos ocho». AGMS. Sección 1<sup>a</sup>, leg. M - 968 y AGMS. Sección 1<sup>a</sup>, leg. M - 1017.

<sup>405</sup> *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob. cit.*, p. 6.

Sea como fuere, Juan Martín se instaló en las espesuras de los bosques inmediatos a Aranda, acechando el paso de tropas que atravesaban la carretera de Francia. Sus objetivos iniciales fueron modestos: correos sin escolta, centinelas aislados, soldados indefensos..., causando inquietud y enojo en los mandos franceses en la capital ribereña. El éxito de sus operaciones facilitó la incorporación de nuevos efectivos a la partida<sup>406</sup>.

El Empecinado participó en las batallas de Cabezón y Moclín. Así lo manifiestan la mayor parte de sus biógrafos<sup>407</sup>. Él mismo señaló que fue «alisto» en Villalpando (Palencia) por el general Cuesta<sup>408</sup>. Debemos indicar que el capitán general de Castilla se encontraba en aquella localidad con anterioridad al 10 de julio, esperando la llegada del general Blake. El fracaso de las tropas españolas en Medina de Rioseco no desanimó al guerrillero que, tras regresar a su habitual teatro de operaciones, prosiguió con sus escaramuzas<sup>409</sup>.

La derrota del general Dupont en Bailén (15 de julio de 1808) provocó que la carretera de Francia se llenara de soldados imperiales y acompañantes suyos que, desprotegidos, eran presa fácil de bandidos y salteadores. Juan Martín no desaprovechó una ocasión tan favorable. Acompañado de ocho hombres atacó

---

<sup>406</sup> Según el autor de *Las guerrillas españolas, o las partidas de brigantes...*, *ob. cit.* pp. 9 y ss., sus compañeros pertenecían a la ribera del Duero y eran «hombres robustos, duros, ágiles y valientes». Hace alusión también a su condición de trabajadores de las viñas («vignerons»), «hombres duros y esforzados en extremo»; idea que se repite en las memorias de Aviraneta: «la gente suya era robusta, y el mayor número era de la Ribera del Duero, paisanos suyos, muchachos de Roa, Gumiel del Mercado, Sotillo, Valdezate, Fuentecén, Aranda, Peñafiel, Castrillo V<sup>a</sup>». *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos-Colecciones. Caja 3490, leg. 413 (1).

<sup>407</sup> El autor de los *Apuntes* manifiesta, sin aportar referencias documentales, que en la batalla de Cabezón se quedó sosteniendo la retirada «y salvó su vida por la ligereza y serenidad en ocultarse en un portal de Valladolid». *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob. cit.*, p. 8; HERNÁNDEZ GIRBAL, Florentino, *Juan Martín Díez El Empecinado...*, *ob. cit.* pp. 105 - 121; CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín "El Empecinado"*, *ob. cit.*, p. 25; BERZAL DE LA ROSA, Enrique, *El Empecinado...*, *ob. cit.* pp. 69 - 73.

<sup>408</sup> AHN. Diversos-Colecciones, leg. 141, n<sup>o</sup> 1.

<sup>409</sup> Las cifras de muertos franceses que se aportan durante estos meses en los *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín Díez, El Empecinado...*, p. 7, superan las ochocientos. En un solo día, asegura su autor, cayeron en su poder diez sargentos y más de ochenta soldados. Datos que, a primera vista, nos resultan exagerados.

el 3 de agosto un coche de colleras y varios carrromatos en los que iba, entre otros, un comerciante francés, Carlos Barral, y su esposa. Les acompañaba un coronel apellidado Bourrier. El ataque se produjo en las proximidades de Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia) y fallecieron Barral, Bourrier y varios soldados de escolta. El convoy transportaba «varios espadines de uniforme, charreteras de oro para oficiales, cordones de lo mismo, galones de dos azes también de oro, cuatro o cinco arrobas de infinitas piezas de oro, como pendientes, cadenas, medallones, alfileres y otras alhajas de pedrería fina». Capturaron a la mujer de Barral y la condujeron a Castrillo<sup>410</sup>.

Enterado Cuesta del suceso, ordenó a don Manuel Fernando de Frutos, alcalde mayor de Peñafiel, que incoara un expediente informativo<sup>411</sup>. Martín trató de justificar su actuación respondiendo que estaba comisionado por el capitán general de Castilla «para interceptar correos y demás que pudiera en la carrera de Francia»<sup>412</sup> y que «todo [lo aprehendido] quedó inventariado» por la Justicia de Castrillo. El alcalde mayor de Peñafiel señaló, no obstante, que «se recogieron muy pocos [efectos]» y que los asaltantes actuaron por «ambición, que no de celo patriótico». El informe no dejaba lugar a dudas. Acusaba al Empecinado de bandido, resultando «méritos bastantes para reducirle a prisión». Su actitud, además, refrendaba el dictamen. Según manifestó en el escrito, al ir a tomarle declaración,

«se presentó muy armado y amenazó al informante con una pistola que disparó, y por no haber prendido fuego [la mecha] se le arrestó, aunque después fue auxiliado por un hermano y otros paniaguados suyos [y] logró evadirse de la cárcel»<sup>413</sup>.

---

<sup>410</sup> AHN. Diversos-Colecciones, leg, 141, nº 1; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado...*”, art. cit., pp. 706 - 708; la descripción del autor anónimo de los *Apuntes* no difiere en exceso de los documentos encontrados relativos al caso, aunque exonera al guerrillero de su responsabilidad en la masacre. «Los prisioneros fueron pasados a cuchillo: el Empecinado no tuvo noticia de tal acontecimiento, sólo pudo salvar la vida de uno de aquellos que dexaron por muerto; y a la prisionera que se hallaba en cinta proporcionó hospedaje en su casa». *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, ob.cit. p. 9.

<sup>411</sup> El principal testigo fue un comerciante de sedas llamado Antonio de Mora Varnet, que viajaba en el convoy y pudo salvar la vida. AHN. Diversos-Colecciones, leg. 141, nº 1.

<sup>412</sup> Juan Martín afirma que fue: «comisionado por el capitán general de Castilla en Villalpando». AHN. Diversos-Colecciones, leg, 141, nº 1.

<sup>413</sup> AHN. Diversos-Colecciones, leg. 141, nº 1.

Martín viajó a Madrid (24 de agosto de 1808) y logró una orden del señor Mon y Velarde<sup>414</sup> para que la Chancillería vallisoletana intermediara en el proceso. La causa, sin embargo, siguió su curso y la Justicia requirió a algunos guerrilleros suyos, como Agustín Contesini o Manuel Martínez *El Herrero* (ambos de Fuentecén), la devolución de todos los artículos sustraídos<sup>415</sup>. También se ordenó a la Justicia de Castrillo que pasara por la casa de Antonio García (otro guerrillero) y tomara «las armas, *sutiayenes*, pantalones y camisas» que, en crecido número, estaban allí depositadas, advirtiendo a los infractores que de no ejecutar las órdenes serían castigados y puestos a disposición del general Cuesta<sup>416</sup>.

El suceso, recogido por sus biógrafos de modo vago e impreciso, variando además la identidad de la francesa capturada, ha originado un sinfín de controversias<sup>417</sup>. Lo cierto es que la noticia alteró la convivencia de los vecinos de Castrillo, excitados por los rumores que corrían sobre las dimensiones del botín. La casa del Empecinado fue saqueada<sup>418</sup> y la viuda de Barral acogida por la Justicia a la espera de una resolución del caso<sup>419</sup>.

Juan Martín deseaba entrevistarse a toda costa con Cuesta para esclarecer los hechos. Acompañado de Francisco Pecharromán, vecino de Hoyales y guerrillero de su partida, decidió recoger en Valladolid un pasaporte y una

---

<sup>414</sup> Probablemente se refiere a José Antonio Mon y Velarde, conde del Pinar, y decano del Consejo de Castilla.

<sup>415</sup> En casa de Manuel Martínez, maestro herrero, hallaron dos sombreros, el uno con copa alta guarnecido de galones de oro con lentejuelas en la parte de delante y en medio un águila imperial «y al parecer de oro» y el otro de tres picos «como afelpado con escarpela y en ella un galón de oro y el cerco de dicho sombrero con cinta negra». En casa de Agustín Contesini encontraron «una pistola pequeña con su guarnición correspondiente a estilo de tropa». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 89.

<sup>416</sup> AHPB. Justicia Municipal. Sign. 1171/8.

<sup>417</sup> Para Hardman era la esposa de M. Bardot, joyero de Carlos IV, mientras que para el cronista de los *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob. cit.* p. 9, era una sobrina del general Moncey; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “Mito y realidad de Juan Martín Díez, *El Empecinado...*”, *art. cit.*, p. 706.

<sup>418</sup> Según declara Catalina de la Fuente en los interrogatorios su vivienda fue saqueada y su marido puesto en prisión. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 95.

<sup>419</sup> Los alcaldes de Olmos de Peñafiel (Valladolid), en una relación de pagos de 1808, contabilizaron un gasto de 100 reales por los franceses que cogió el Empecinado «en el camino de Somosierra y el mantenimiento de las mulas del coche que llevaban dhos franceses, como igualmente los cocheros». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 3.15.

carta de don Leandro Antonio Ruiz<sup>420</sup>. Para lograr su propósito sustrajeron en la noche del 2 de septiembre una yegua del prado común del pueblo, propiedad de Celestino Pintado<sup>421</sup>. El robo de la caballería empeoró aún más la situación de los imputados. Pecharromán fue acusado de hurto y Juan Martín de cómplice. Se dictó sobre ellos una nueva orden de arresto y embargo de bienes<sup>422</sup>. El primero fue apresado dos días después, pero Juan Martín logró llegar al Burgo de Osma y encontrarse con Cuesta. Sus ruegos fueron baldíos. El capitán general no reconoció los méritos militares del guerrillero y le envió al calabozo. Permaneció allí hasta noviembre. La inminente llegada de Ney y la salida precipitada de las tropas españolas de aquel punto le permitieron fugarse<sup>423</sup> y reiniciar la «alarma»<sup>424</sup> en un territorio ocupado nuevamente por los franceses.

El Empecinado logró reunir en aquellos días una pequeña partida de doce hombres de infantería, «aunque de todo espíritu y esfuerzo». Entre los incorporados se encontraban José Mondedeu [Ibi, 1788 – Aranzueque, 1848], antiguo húsar del Regimiento de Olivencia que había combatido en Bailén<sup>425</sup>; Anselmo Rodríguez Tejedor, el estudiante que intervino en el disturbio de Fuentespina y que, como vimos, costó la vida a dos imperiales<sup>426</sup>; y Juan An-

---

<sup>420</sup> La carta estaba depositada en casa de Vicente Gómez. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 95.

<sup>421</sup> Francisco Pecharromán declaró que iba montado en una yegua que le había dado Juan Martín y que había dejado en casa de Josefa Bocos. La yegua iba herida, pues El Empecinado «la dio varios latigazos con la espada» al no querer salir del pueblo. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 95.

<sup>422</sup> Los bienes embargados a Juan Martín ascendían a 40 fanegas de trigo y varias viñas: una en el pago del Olmo Alto, de 200 cepas, otra en el Oyo del Galgo, de 400 cepas, otra de 400 en la vega y otra más de 200 cepas. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 95.

<sup>423</sup> El Empecinado, según su anónimo admirador, se escapó de la cárcel del Burgo de Osma usando la fuerza. Luego logró engañar a una columna francesa que retenía a los vecinos de Fuentelcéspedes, fingiéndose mozo de la posada. *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, ob.cit. p. 12

<sup>424</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, exp. n.º 41.

<sup>425</sup> Mondedeu se unió al Empecinado el 1 de diciembre de 1808 y llegó a alcanzar el grado de comandante (24 de diciembre de 1812). AGMS. Sección 1ª, leg. M – 3655; para conocer el origen familiar y una breve reseña biográfica de José Mondedeu cfr. BOFARULL I TERRADES, Manuel, *José Nomdedéu, guerrillero de Ibi (Ibi, 1788 - Aranzueque, 1848)*. Ayuntamiento de Ibi, 1998.

<sup>426</sup> Rodríguez Tejedor fue secretario del Empecinado y según confiesa «íntimo amigo

tonio de la Fuente, un joven de Hoyales de Roa acusado de homicidio<sup>427</sup>. En la noche del 6 de diciembre los guerrilleros dieron muerte a un *conductor* del gabinete de Napoleón e hirieron a dos oficiales que transitaban entre Lerma y Aranda. Les arrebataron los papeles y los llevaron a Coca (Segovia), perseguidos por un escuadrón de dragones. Después el Empecinado prosiguió viaje a Salamanca y se presentó a sir John Moore, comandante de las fuerzas expedicionarias británicas en la península.

En diciembre sus hombres continuaron extorsionando a los enemigos que transitaban por la carretera de Francia. El día 20 la partida mató en Honrubia de la Cuesta (Segovia) a otro mensajero. Los papeles que llevaba fueron entregados en Asturias al marques de la Romana. A su regreso de Salamanca, el Empecinado manifestó a sus hombres la importancia de estas operaciones de castigo y el buen trato recibido, y les aseguró que los británicos le habían manifestado que gracias a sus desvelos se habían salvado 30.000 ingleses de una derrota total<sup>428</sup>.

A mediados de diciembre la partida alcanzó los 50 hombres. En Fresnillo de la Fuente<sup>429</sup> atacaron un correo escoltado por 40 dragones. Acosados por un ejército de 5.000 franceses procedentes de Madrid lograron escabullirse sin ser detenidos. En la operación apresaron a dos oficiales de la secretaría de Napoleón. El Empecinado trató de enviarlos al ejército del marqués de la Romana, pero los guardias que les conducían, al toparse con tropa enemiga, les quitaron la vida en las proximidades de Valladolid<sup>430</sup>.

Durante las Navidades estuvieron apostados junto a la carretera de Francia, atentos a no caer en manos de las columnas enviadas desde Aranda.

---

y asesor». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1.197, exp. 41.

<sup>427</sup> Juan Antonio de la Fuente estaba acusado de matar en Hoyales de Roa, el 2 de agosto de 1808, a Santiago de Roa. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 406.1.

<sup>428</sup> Rodríguez Tejedor manifiesta que los ingleses ofrecieron al Empecinado «y a toda la compañía el retiro p<sup>a</sup> Inglaterra, y sueldo voluntario pr. nuestra vida». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, exp. n.º 41; al parecer, recibió de Moore «mil obsequios y particulares demostraciones de gratitud; le proveyó de pasaportes, y le gratificó con diez y ocho mil reales, de los que empleó la mayor parte en compra de caballos, para aumentar y montar su partida». *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob.cit.* p. 13.

<sup>429</sup> Debe tratarse de Fresno de la Fuente (Segovia), pueblo situado junto a la carretera de Francia.

<sup>430</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, exp. n.º 41.

Sufrieron en aquellos días tres ataques nocturnos, pero no sólo evitaron ser capturados, sino que ocasionaron a los franceses cuantiosos daños. Según Rodríguez Tejedor dieron muerte a 350 enemigos y capturaron varios prisioneros<sup>431</sup>. Entre las acciones de aquellos días sobresalieron las de Fuentidueña (Segovia)<sup>432</sup> y Milagros<sup>433</sup>. Los presos fueron conducidos de justicia en justicia hasta Cuenca<sup>434</sup>, en donde se hallaba el duque del Infantado. La obstinada propensión del Empecinado a remitir prisioneros al ejército regular y su celo a la hora de informar de sus actuaciones indican su deseo de no cometer errores pasados y ajustarse a las disposiciones de los mandos militares.

A comienzos de 1809 se produjeron las primeras disensiones. Algunos guerrilleros regresaron a sus casas por «la poca resistencia a tantas fatigas» y otros por «no acomodarse al verdadero patriotismo, disciplina [y] subordinación» que se les exigía<sup>435</sup>. Con sólo nueve hombres de caballería pensó abandonar *la mala de Francia*<sup>436</sup> y retirarse a un terreno menos expuesto. Unas horas más tarde, sin embargo, debió cambiar de planes. En la madrugada del 2 de enero lograron cercar un destacamento de 14 dragones que, tras un vivo

---

<sup>431</sup> La cifra nos parece exagerada. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, exp. n° 41.

<sup>432</sup> En este pueblo alcanzó el Empecinado a 40 soldados franceses que, auxiliado por algunos paisanos, fueron reducidos. *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob.cit.* p. 13.

<sup>433</sup> El Empecinado «sitió y rindió, después de una obstinada resistencia, a diez y seis gendarmes y un oficial que estaban destacados en la venta que llaman de Milagros». *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob.cit.* p. 13.

<sup>434</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, exp. n° 41; *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob.cit.* p. 13; Cassinello, el mejor biógrafo del Empecinado, aporta dos oficios relativos a la conducción de presos. CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín "El Empecinado"...*, *ob. cit.* p. 63; también se hace eco de esta circunstancia Ramón Santillán, quien recuerda el paso por Maderuelo (Segovia) de una docena de soldados franceses capturados por el Empecinado, «habiéndome encargado de conducirlos con varios paisanos a otro pueblo inmediato». SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, *ob. cit.*, p. 49.

<sup>435</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, exp. n° 41.

<sup>436</sup> *La mala de Francia* era una expresión común en la época. Procedía del término francés antiguo: «male» (baúl, maleta) y hacía referencia a la valija del correo o posta ordinaria procedente de Francia. La expresión se refería, en consecuencia, a la carretera que conducía al país vecino.

tiroteo, acabó rindiéndose. Remitió los prisioneros al Ejército del Centro<sup>437</sup> y trató de rehacer la partida con el equipo y los caballos capturados. Incorporó, también, a algunos voluntarios de infantería<sup>438</sup>.

El 6 de enero se dirigió con 60 hombres a la Venta del Fraile, un caserío próximo a Bahabón de Esgueva que dependía del monasterio benedictino de Silos<sup>439</sup>. Al anochecer cayó sobre la pequeña guarnición francesa que defendía aquella posición, compuesta por 28 ó 30 dragones, que, con su oficial, intentaron resistir el cerco parapetados en la posada. Tras un «largo fuego», los imperiales acabaron deponiendo las armas<sup>440</sup>. El Empecinado procuró, nuevamente, conducir a los presos hasta los depósitos españoles, pero al llegar a Espejón (Soria) fueron linchados por los vecinos<sup>441</sup>.

El ataque a la Venta del Fraile tuvo un segundo acto. Los presos confesaron que estaba a punto de llegar una columna de 40 dragones con diversos efectos que conducían a Aranda. Los *empecinados* les esperaron y cayeron sobre ellos haciendo inútil su resistencia. Los guerrilleros sólo tuvieron una baja. Luego distribuyeron el botín —«único aliciente para la tropa»— y remitiéron los prisioneros en la misma dirección que los anteriores<sup>442</sup>. Su suerte, sin embargo, no fue diferente. Al llegar a Huerta del Rey fueron asesinados<sup>443</sup>. La partida se encaminó a continuación a Ciruelos de Cervera en donde tomar aliento. Estando en misa, el centinela dio la voz de alarma. Los guerrilleros se refugiaron precipitadamente en las casas y trataron de defenderse del cerco enemigo hasta que, sin municiones, salieron de sus escondites. Perdieron

---

<sup>437</sup> El duque del Infantado al mando del Ejército del Centro alcanzó Tarancón (Cuenca) el 25 de diciembre de 1808, pero el ataque francés comandado por el general Victor obligó a retroceder a la vanguardia española, dirigida por el general Venegas [Zafra, 1754 – Madrid, 1838] hasta Uclés (Cuenca), en donde fue vencida el 13 de enero de 1809. GÓMEZ DE ARTECHE, José, *Geografía histórico-militar de España y Portugal*. Madrid, 1859. Tomo II, p. 297.

<sup>438</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, exp. n.º 41.

<sup>439</sup> Actualmente se llama Granja Guímara y pertenece al municipio de Fontioso (Burgos).

<sup>440</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, exp. n.º 41.

<sup>441</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>442</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, exp. n.º 41.

<sup>443</sup> Los alcaldes de Huerta y Espejón y el fiel de hechos fueron conducidos presos a Aranda, en donde estaba previsto ahorcarles. El Empecinado logró hacer llegar al comandante de la guarnición arandina un recibo falso en el que aseguraba haber recibido nuevamente a los prisioneros franceses. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

caballos, equipaje y el botín capturado<sup>444</sup>. Además los franceses prendieron a nueve brigantes que, conducidos hasta Aranda, fueron «escandalosamente ahorcados»<sup>445</sup>. Conocemos la identidad de tres de ellos: Manuel de Antón Navas<sup>446</sup>, Joaquín Benito Antón<sup>447</sup> y Romualdo García<sup>448</sup>. Se celebraron las honras fúnebres en la parroquia de la Santísima Trinidad de Roa, de donde eran feligreses, «pocos días después de su muerte, a la que asistió la mayor parte del pueblo»<sup>449</sup>. El cura —don Pedro Antonio Cordobés y Cano— relata sucintamente la desgraciada aventura guerrillera en uno de los libros de la parroquia:

«En los primeros días de sus expediciones hicieron prodigios de valor, pero como eran pocos, pues creo que sólo eran treinta, aunque arma-

---

<sup>444</sup> Refugiados en sus alojamientos, hicieron fuego «hasta concluirse las municiones, motivo por el que cada uno salió con espada en mano como pudo, sufriendo la furia de sus descargas». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, exp. n° 41; «El Empecinado seguido de su partida, que con la acostumbrada velocidad montó a caballo, pudo abrirse paso y salir del cerco, aunque herido de un sablazo: en este encuentro mataron los franceses tres soldados, le cogieron nueve y todo el comboy [*sic*] que inmediatamente trasladaron a Aranda». *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob.cit.* pp. 15 y 16.

<sup>445</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 11.987, exp. n° 41; «fueron conducidos a las cárceles de Aranda, y a los pocos días, sin otra formalidad que la fuerza y tiranía fueron ahorcados, y obligaron a uno de sus compañeros a que hiciese de verdugo, como lo executó, aumentando la pena y haciendo más dolorosa la muerte de las víctimas».

<sup>446</sup> Manuel de Antón Navas [Roa, 1773 – Aranda de Duero, 1809] debió participar en la Guerra de la Convención, pues en su partida de matrimonio indica que fue militar. Estaba casado con Apolonia Amigo Margañón y tuvo dos hijos que fallecieron párvulos.

<sup>447</sup> Joaquín Benito Antón [Roa, 1785 – Aranda de Duero 1809] era primo del anterior y estaba casado con María Santas Labrador Rasero. Tuvo una hija póstuma, nacida durante los días de su funeral.

<sup>448</sup> Romualdo García era de Fombellida (Valladolid) y se había trasladado a Roa con sus padres. Se casó en 1801 con María Ortega Araiza. Tenían tres hijos de 7, 3 y 2 años. Mi agradecimiento a José Casín Zapatero, tenaz historiador raudense, quien me proporcionó la identidad de los ajusticiados.

<sup>449</sup> Las honras fúnebres se celebraron los días 16, 17, 18, 19 y 23 de enero. Roa, 5 de febrero de 1809. ADB. Roa. Parroquia de la Santísima Trinidad. Libros de Casados (5°) 1779-1851.

dos y vestidos con los despojos de sus victorias, y además sin ninguna instrucción militar, se desgraciaron en los principios de su empeño»<sup>450</sup>.

El lance desbarató la partida y dispersó a los supervivientes, algunos de los cuales regresaron a sus pueblos sin caballos y rendidos por la fatiga. Martín estaba cada vez más convencido que debía orientar sus operaciones militares fuera de la ribera del Duero, un terreno excesivamente llano y peligroso. Los pueblos estaban amenazados y se ofrecían recompensas que propiciarán su captura<sup>451</sup>. A estos inconvenientes se añadían las represalias que sufría su familia. Su madre fue conducida presa a Aranda<sup>452</sup> y los bienes de algunos parientes fueron embargados<sup>453</sup>.

El Empecinado acabó internándose con cuatro soldados de caballería y doce infantes en los pinares de Segovia. Unos días después acometió a varios franceses en Sepúlveda y Pedraza de la Sierra (Segovia)<sup>454</sup>. De allí se dirigió a Santa María de Nieva (Segovia), Barco de Ávila (Ávila) y Valencia de Alcán-

---

<sup>450</sup> ADB. Roa. Parroquia de la Santísima Trinidad. Libros de Casados (5<sup>o</sup>) 1779-1851.

<sup>451</sup> El Empecinado dirigió (25 de febrero de 1809) una carta a don Martín de Garay en la que afirmaba que los franceses habían ofrecido a los pueblos de Castilla la Vieja «librarlos de toda contribución siempre que puedan prenderle y entregarnos a sus satélites, amenazándolos en caso de auxiliarles con quemar el pueblo», por lo que concluía que ha pensado dirigir sus operaciones por otros puntos que los de ahora. AHN. Estado, leg., 41 – E.

<sup>452</sup> El Romo, comandante militar de Aranda, apresó a Lucía Díez y la condujo a la capital ribereña, «donde permaneció muchos meses». Estuvo retenida en la cárcel pública y en una casa particular. Tomás Illana manifestó años después que fue arrestada por «atribuirla cómplice en los hechos de su hijo». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>453</sup> Manuel Martín, vecino de Haza y tío del Empecinado, manifestó al corregidor de Aranda el 30 de mayo de 1809 que Nogués había embargado sus bienes hacia cinco meses y que no conocía el motivo, aunque corría el rumor que era por ser tío del Empecinado, pero «si mi conducta es arreglada, los crímenes de aquel no deben recaer sobre mi persona». La situación de su mujer (Basilia Bárcena) era, si cabe, más desesperada. Ante la ausencia de su marido «hace más de tres meses y cuyo paradero se ignora» se hallaba «sin arbitrio alguno y en precisa necesidad de mendigar lo necesario para ocurrir a mi subsistencia y alimento y a los de un tierno niño habido en el matrimonio». El nuevo corregidor, Martín Guerra, levantó el embargo. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 90 y 285/1.

<sup>454</sup> En la villa amurallada de Pedraza de la Sierra (Segovia) entró de noche y acuchilló a algunos franceses de su guarnición. *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, ob. cit., p. 16.

tara (Cáceres), en donde entregó los presos que había capturado en la primera de estas localidades<sup>455</sup>. Luego prosiguió sus operaciones en Salamanca. Durante la primavera de 1809 participó al mando de una partida de caballería llamada Descubridores de Castilla en las operaciones dirigidas desde Ciudad Rodrigo por el duque del Parque<sup>456</sup>.

Tardó seis meses en regresar a su tierra. Llegó a Peñafiel en julio de 1809 con 80 caballos, visitó Castrillo y volvió a encontrarse con familiares y amigos<sup>457</sup>. A finales de julio intervino en la recuperación de las alhajas de plata y demás ornamentos incautados por los franceses en el monasterio de San Bernardo, en Valbuena del Duero (Valladolid). El Empecinado asaltó a los conductores que transportaban la carga en dirección a Valladolid y les puso en «vergonzosa huida». Luego escondió los objetos recuperados en lugar seguro<sup>458</sup>.

Los progresos de Juan Martín resultaban innegables. El 4 de abril de 1809 obtuvo el sueldo de teniente de caballería<sup>459</sup> y, semanas más tarde, el de capitán<sup>460</sup>.

---

<sup>455</sup> El cronista del Empecinado asegura que capturó al general Chi en las inmediaciones de Santa María de Nieva y que condujo a los presos «caminando por montes con la obscuridad de la noche» hasta Valencia de Alcántara. *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, ob. cit., pp. 17 y 18. Parece improbable que se tratara del general Franceschi, como se ha repetido en alguna ocasión. OLÓZAGA, Salustiano, “El Empecinado”. *Estudios sobre elocuencia política, jurisprudencia, historia y moral*. Madrid, 1864, p. 321; el general Franceschi fue apresado el 25 de junio de 1809 en las cercanías de Toro por fray Delica *El Capuchino*. CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado”...*, ob. cit., pp. 70 -71.

<sup>456</sup> El Empecinado fue el «escudo» y los «ojos» del duque del Parque. Hostigó a los franceses en el puerto de Baños y entró en Salamanca, desprotegida, en una breve incursión. Sobre su participación en estos hechos cfr. CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado”...*, ob. cit., pp. 67 -75.

<sup>457</sup> Su madre debió regresar a Castrillo a finales de junio o comienzos de julio de 1809. Algunos vecinos de Aranda, como García Agüero, se atribuyeron el merito de haber mediado ante Trelliard y Noizet para su puesta en libertad. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>458</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg., 1.197 exp. 41.

<sup>459</sup> Don Antonio Cornell, secretario del Despacho de la Guerra en Sevilla, extiende el certificado del nombramiento expedido por don Martín de Garay, secretario de la Junta Suprema Gubernativa del Reino. Sevilla, 4 de abril de 1809. AGMS. Personal. Célebres, leg. 5M, exp. 10, porc. 3, p. 135; CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado”...*, ob. cit., p. 70

<sup>460</sup> Según propuesta del capitán general de Castilla y acuerdo de la Junta Central.

Había logrado «la mayor consideración entre los ciudadanos»<sup>461</sup> y el beneplácito de las autoridades<sup>462</sup>. A pesar de haber transcurrido sólo un año, nadie recordaba ya las viejas acusaciones de bandolerismo. Su fama había comenzado a propagarse y, aunque equivocaran su nombre, los periódicos comenzaron a hablar de sus hazañas<sup>463</sup>. En el primer número del *Observador político y militar de España* se cita a Francisco Pecharromán y a un tal Francisco Zorrilla, quien actuaba en Langa (Soria) y la sierra de Cameros; recoge la anotación la *Gazeta de México* quien titula el artículo: «Noticia del nuevo Viriato castellano» dedicándole una reseña biográfica con muchas imprecisiones en que se le vuelve a llamar Francisco Zorrilla (alias el *Empecinado*)<sup>464</sup>. Diego del Castillo le denomina Pedro Zorrilla en una comedia en tres actos publicada en Cádiz meses después<sup>465</sup>.

Sin embargo, su estancia en la comarca ribereña estaba a punto de concluir. El tránsito de soldados y bagajes se había desviado por Valladolid y eran escasas y arriesgadas las acciones que podían llevar a cabo en la carretera de Burgos sin poner en peligro sus vidas. Acuartelados en guarniciones estables y seguras, los franceses sólo salían de ellas protegidos por columnas numerosas.

---

*Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob. cit.*, p. 18; CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado”*, *ob. cit.*, p. 73; en la copia de las hojas enviadas por el Empecinado a don Antonio de Argüelles, comisario de Guerra en Valladolid el 2 de octubre de 1818, compuesta por un oficio, un nombramiento, tres despachos y un diploma relacionados con sus ascensos militares y condecoraciones, no aparece el nombramiento de capitán. AGMS. Personal. Célebres, leg. 5M, exp. 10, porc. 3, pp. 135 – 144.

<sup>461</sup> *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob. cit.*, p. 18.

<sup>462</sup> En especial de don Martín de Garay, secretario de la Junta Suprema Gubernativa del Reino, y de don Antonio Cornell, secretario del Despacho de la Guerra en Sevilla. CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado”...*, *ob. cit.*, p. 70.

<sup>463</sup> AUSÍN CIRUELOS, Alberto, “Creando un héroe: el Empecinado y su propaganda durante la Guerra de la Independencia (1808-1814). *RUHM*. Vol 5, nº 9 (2016), pp. 134-152.

<sup>464</sup> *El Observador político y militar de España*, nº 1 (1 de julio de 1809). Imprenta de Miguel Domingo, Valencia y *Gazeta de México*, nº 101 (12 de agosto de 1809), pp. 759 y 760.

<sup>465</sup> La obra estaba dedicada a María Josefa Alfonso Pimentel. CASTILLO, Diego del, *Origen del patriotismo del héroe de Somosierra, ó sea el Empecinado*. Cádiz, 1810.

Por otra parte, la partida carecía del apoyo de una intendencia que le proporcionara provisiones y de una infraestructura básica que le permitiera llevar a cabo operaciones de más envergadura: fabricación de armas, vestuario, farmacia, hospital, etc.

Al pasar por Estebanvela (Segovia), camino de Aragón, el Empecinado se entrevistó con el cura del pueblo, quien le ofreció protección y suministros de los vecinos y, sobre todo, de la Junta Provincial de Insurrección, Observación y Defensa de Guadalajara y Sigüenza —creada el 12 de agosto de aquel año—<sup>466</sup>. La oferta le permitía el apoyo y salvaguardia de una Corporación local y su asentamiento en un terreno favorable. Tras negociar con los vocales de la Junta, aceptó la propuesta<sup>467</sup>.

Su primera acción en la provincia de Guadalajara tuvo lugar en Argecilla, en donde fueron atacados por una división de 6.000 hombres comandados por el general Sebastiani<sup>468</sup>. Lograron replegarse ordenadamente y refugiarse en Atienza (Guadalajara). En aquellos días se incorporaron a la partida los hombres de don Segundo Antonio Berdugo y Mariano Antón Navas. Los dos, junto a Vicente Sardina, fueron distinguidos capitanes de sus respectivas compañías. También se designó capitán a su segundo, don Casimiro Dávila. La infantería quedó a cargo de don Julián de Mesa y Monroy «que lo era de su partida de aquel arma». En octubre su fuerza estaba compuesta por 300 caballos y 200 hombres de infantería, aunque confiaban

---

<sup>466</sup> Según la versión de Rodríguez Tejedor. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1.197, exp. 41; otro guerrillero, Saturnino Albuin, indica que el mediador fue Baltasar Carrillo. AGMS. Sección 1ª, leg. A – 163.

<sup>467</sup> El Empecinado les advirtió que dependía, en lo militar, del duque del Parque. AHN. Estado, leg., 83-C; según el intendente de la provincia, el Empecinado se presentó el 11 de septiembre «con 70 hombres poco más o menos, ofreciendo continuar sus servicios en esta provincia. La Junta admitió con gusto este ofrecimiento y mandó se pusiesen a sus órdenes las partidas de D. Vicente Sardina y D. Segundo Antonio Berdugo; pero todas se hallaban faltas de armas y mal equipadas». LÓPEZ JUANA PINILLA, José López, *Manifiesto del intendente y corregidor de la provincia de Guadalajara don José López Juana Pinilla*. Guadalajara, 1812, p. 16.

<sup>468</sup> «No había en la provincia más fuerza que la de D. Vicente Sardina (hoy Teniente Coronel) compuesta de 22 hombres, quando el ejército de Sebastiani, que contaba con 10.000 con un gran de artillería, se dirigió a correr la provincia, y entró en Sigüenza el 13 de septiembre pocos minutos después de haber salido yo en compañía del Ilustrísimo señor Obispo, presidente, y de D. Andrés Esteban, vocal secretario de la Junta, y en la actualidad Diputado a Cortes». LÓPEZ JUANA PINILLA, José López, *Manifiesto del intendente y corregidor de la provincia de Guadalajara...*, *ob. cit.* pp. 15 y 16.

en llevar a cabo nuevos alistamientos «por el buen nombre y crédito del comandante a quien se mira en todo el País como a su libertador»<sup>469</sup>.

### 2.1.b. Partidas menores: *El Tuerto*, Chico Granado y Mariano Antón Navas

La partida de Juan Martín fue la primera en constituirse formalmente en la comarca, pero pronto se crearon otras dirigidas por cabecillas audaces, dispuestos a proseguir la guerra por su cuenta. Algunas de estas bandas iniciales estaban constituidas por guerrilleros que formaron parte de la cuadrilla del Empecinado y habían acabado por escindirse. Este fue el caso de la partida de Francisco Pecharromán, conocido también como *El Tuerto*.

**Francisco Javier Pecharromán Sanz** nació en Hoyales de Roa. Hijo de Pablo, natural de Aldehorno, y Antonia, de Hoyales<sup>470</sup>, fue bautizado el 10 de diciembre de 1768 con presencia de su tío y padrino, el presbítero capellán de la parroquial de San Bartolomé, don Manuel Sanz<sup>471</sup>.

El muchacho se crió en el seno de una familia condicionada por la muerte temprana de la madre y el segundo matrimonio del padre<sup>472</sup>. El fallecimiento de éste en 1796 y de su hermano Manuel le dejaron huérfano y sin familia. Sus primeros *curadores* fueron dos parientes lejanos: Francisco Sanz Rico e Ignacio Sanz Pérez<sup>473</sup>. En 1788 Pecharromán trabajaba como criado en casa de un vecino del pueblo, Andrés de Santo Domingo. Tenía 19 años y decidió cambiar su suerte. En la noche de Jueves Santo, ayudado por Nicolás Sanz, escaló la pared de la casa de su tío cura durante el oficio de Tinieblas y le robó 2.682 reales. Las sospechas recayeron sobre él. Fue detenido y encerrado en la cárcel municipal<sup>474</sup>.

---

<sup>469</sup> Oficio firmado en Anguita (Guadalajara) el 11 de octubre de 1809 por Juan López Juana Pinilla, Juan Arias de Saavedra, Manuel de la Cerda y Andrés Esteban y Gómez. AHN. Estado, leg. 83 - C.

<sup>470</sup> AHPB. Justicia Municipal. Hoyales de Roa. Sign. 181.

<sup>471</sup> AHPB. Justicia Municipal. Hoyales de Roa. Sign. 181.

<sup>472</sup> Se casó en segundas nupcias con Celedonia Gil San Martín (1783). AHPB. Justicia Municipal. Hoyales de Roa. Sign. 173. Falleció el 19 de septiembre de 1786.

<sup>473</sup> AHPB. Prot. Notaría de Francisco Valenciano. Sign. 2202.

<sup>474</sup> Denuncia hecha por Andrés de Santo Domingo contra María Esteban por atribuirle la posesión del dinero que Francisco Pecharromán había robado a don Manuel Sanz. AHPB. Justicia Municipal. Hoyales de Roa. Sign. 169.

Durante el interrogatorio Pecharrromán manifestó que llevó a cabo la sustracción «con motivo de hallarme desnudo, sin papeles y desamparado de él [don Manuel Sanz] y de los demás mis tíos». El promotor fiscal incluyó en la causa criminal interpuesta determinados agravantes que predecían «malas resultas», como «las qualidades del día y ora del robo», «la persona robada», «la eclesiástica casa perforada y el arca quebrantada *interim* los oficios Divinos, tan recomendables a todo Cristiano Católico»<sup>475</sup>. Su *curador* debió vender algunos bienes del joven para atender a su mantenimiento en prisión<sup>476</sup>. Él mismo se dio cuenta de la gravedad de su situación y por si pudiera «perecer en esta cárcel u otra, temiéndome la muerte», dictó un testamento en el que nombraba heredera universal a su madrastra, Celedonia, y a su marido, «por el mucho amor y buenos servicios y afectos que les debo»<sup>477</sup>.

Tras varios meses de cárcel, el reo fue condenado a seis años de presidio en África o cuatro de trabajos públicos en San Sebastián, la devolución del dinero y el pago de diez ducados «para que en adelante sirva de escarmiento y se evite tanto libertinaje, en estos atrevimientos y osadías y robos, con que están los pueblos amedrentados y destruida la pública libertad»<sup>478</sup>. A pesar de que intentó cumplir la pena en San Sebastián, no obtuvo plaza. Solicitó ingresar, entonces, en el Regimiento que, a sus expensas, estaba levantando el duque del Infantado. Fue aceptado y sirvió en él 14 años<sup>479</sup>. Después de una carrera de armas tan larga y haber combatido en la Guerra de los Pirineos, regresó a su pueblo. Encontró trabajo como maestro de niños en Fuenteliscendo.

Pecharrromán se integró pronto en la partida que levantó el Empecinado. Ambos compartían orfandad, arrestos judiciales y una juventud dedicada a la milicia. Según relata él mismo en un documento notarial<sup>480</sup>, Pedro Pablo, natural de Rueda (Valladolid) y «hombre que posee cuantiosos bienes», le ofreció alistarse en su sustitución en la campaña que Cuesta estaba organizando en las

---

<sup>475</sup> AHPB. Justicia Municipal. Fuentecén. Sign. 95.

<sup>476</sup> AHPB. Justicia Municipal. Hoyales de Roa. Sign. 174.

<sup>477</sup> Celedonia Gil se casó en segundas nupcias con Andrés Pinto y vivían en Berlangas de Roa (Burgos). Testamento de Francisco Pecharrromán (15 de diciembre de 1789). AHPB. Prot. Notaría de Francisco Valenciano. Sign. 2202.

<sup>478</sup> AHPB. Justicia Municipal. Fuentecén. Sign. 95.

<sup>479</sup> AHPB. Justicia Municipal. Fuentecén. Sign. 95.

<sup>480</sup> Nombró administrador de sus bienes a Pedro Calleja, vecino de Hoyales de Roa. AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar. Sign. 2165/1 y 2205/5.

proximidades de Valladolid<sup>481</sup>. Partió de Hoyales el 4 de julio con intención de alistarse y combatir «en defensa de la Patria» y «movido del celo que tengo a la Religión Cristiana»<sup>482</sup>.

Tras las batallas de Cabezón y Moclín, Pecharromán continuó con el Empecinado acosando a los franceses que se retiraban de la capital de España (agosto de 1808). Días después le encontramos intentando aligerar las consecuencias dimanadas del asalto al convoy francés capturado en Aldeanueva y al que nos hemos referido en páginas anteriores<sup>483</sup>. A comienzos de 1809 se trasladó a Salamanca con Juan Martín, aunque Pecharromán regresó a su tierra semanas antes junto a algunos individuos de la partida<sup>484</sup>. Comandaba una fuerza de 32 hombres, entre los que había tres soldados desertores ingleses. A comienzos de abril se hallaban en las proximidades del puerto de Guadarrama y días después en Olmedo (Valladolid), donde según la *Gaceta de Madrid* despojaron de cuanto llevaba al regente de la Audiencia vallisoletana, los diputados de Pamplona y el resto de la comitiva que les acompañaba<sup>485</sup>.

La partida de Pecharromán, como tantas otras, trataba de sobrevivir gracias a los suministros y exacciones que sacaba de los pueblos. El 22 de abril se dispuso a pasar la noche en la posada de Fuentecén. Atacado por algunos vecinos «fue muerto a puñaladas, por no haber querido rendirse»<sup>486</sup>. El alcalde, don Manuel Martín de Balmaseda, dio parte a las autoridades francesas que ordenaron trasladar su cadáver a la capital ribereña,

---

<sup>481</sup> El trato de Cuesta con don Pedro Pablo fue del modo «que hallando una persona honrada y apta para el servicio de las Armas la pondría en su lugar, quedando de este modo cubierta la plaza que el individuo D. Pedro tenía ofrecida a servir para sí [...], para ponerlo en ejecución el D. Pedro Pablo me suplicó si quería servir por él». AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar. Sign. 2165/1.

<sup>482</sup> AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar. Sign. 2165/1 y 2205/5.

<sup>483</sup> AHPB. Justicia Municipal. Fuentecén. Sign. 95.

<sup>484</sup> Según manifiesta el cronista de los *Apuntes*, «en la penosa retirada que sufrió, se le dispersaron bastantes soldados, de los que fueron los más a continuar por sí la guerra en su país». *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob. cit.*, p. 18.

<sup>485</sup> *Gaceta de Madrid*, nº 136 (16 de mayo de 1809), p. 647.

<sup>486</sup> «El día 22 del corriente fue muerto a puñaladas, por no haber querido rendirse, en la villa de Fuentecén el llamado Francisco Pecharromán, alias el tuerto, que era cabeza de una cuadrilla de salteadores asesinos, que con el título de descubridores han cometido todo género de atrocidades en la Castilla, haciendo mil extorsiones a los pueblos y a los viajeros». *Gaceta de Madrid*, nº 136 (16 de mayo de 1809), p. 647.

«siendo expuesto al publico 3 días, desquartizado después, y colocados su cabeza y quartos en los caminos reales de Madrid y Valladolid, para que sirva de escarmiento a sus compañeros»<sup>487</sup>.

Los ejecutores del homicidio fueron Julián Villa y Agustín Contesini, dos jóvenes del pueblo que habían participado en las escaramuzas iniciales del Empecinado contra los franceses y que conocían bien a la víctima<sup>488</sup>. El *gobierno intruso* acordó remunerarles con «una buena gratificación y las gracias por el celo y exactitud en cumplir las determinaciones de nuestro Soberano»<sup>489</sup>.

Descabezada la partida del Tuerto, sus hombres debieron designar un nuevo jefe. El elegido fue **Manuel Chico Granado**, natural de Roa<sup>490</sup> y guerrillero desde el 20 de diciembre de 1808 en que se había incorporado voluntario

---

<sup>487</sup> *Gaceta de Madrid*, nº 136 (16 de mayo de 1809), p. 647.

<sup>488</sup> Por este crimen fueron arrestados y conducidos a la cárcel de Valladolid en 1815 «Agustín Contesini, Julián Villa y otro que se ignora su nombre y apellido, pero su apodo es el Amante, todos vecinos de dha villa de Fuentecén, y el dho Amante parece se le puso en libertad y volvió a su casa primero que los otros, y ahora residen en dha villa y dudamos los motivos que pudo haber para ello». AHPB. Justicia Municipal. Hoyales de Roa. Sign. 183; Villa y Contesini estuvieron en la cárcel de Valladolid del 11 de enero de 1817 al 2 de septiembre de 1820. AHPB. Justicia Municipal. Fuentecén. Sign. 91; ambos fueron condenados por la Audiencia Territorial de Valladolid a la pena de horca, aunque luego fueron indultados por el Rey (15 de agosto de 1820). AHPB. Prot. Notaria de Bernardo Aguilar. Sign. 2167/4; también fue encausado el alcalde, don Manuel Martín de Balmaseda, «por no haber estorbado la ejecución de la muerte». Fue acusado de «cooperación o influencias» y haber dado parte a los franceses. Se le impuso una pena de 200 ducados. El indulto se debió a «las circunstancias que precedieron a esta muerte, la buena conducta que los referidos Villa y Contesini observaron en los pueblos como ciudadanos antes y después de la guerra con el usurpador, los méritos y servicios que hicieron en todo el tiempo de ella bajo las ordenes del general Dn. Juan Martín el Empecinado, por todo lo cual han obtenido ya perdón absoluto» (15 de agosto de 1820). AHPB. Justicia Municipal. Fuentecén. Sign. 97; Villa y Contesini, sin embargo, no se comportaron de modo tan honesto y ejemplar durante la Guerra. Acompañados del Amante y Benturión se dedicaban a asaltar arrieros y llevarse sus mercancías. El corregidor de Aranda dio parte del robo de 10 cargas de correjel, un tercio de tocino y tres paquetes que conducían Juan y Manuel Díez, de Escalada, en junio de 1810. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1083.

<sup>489</sup> *Gaceta de Madrid*, nº 136 (16 de mayo de 1809), p. 647.

<sup>490</sup> Manuel Chico Granado nació en Roa el 9 de octubre de 1764. Fue bautizado en la Colegiata el día siguiente. Fueron sus padres Manuel Chico Velado y Teresa Granado Pérez. Ambos de la misma localidad. Asistió de padrino el abuelo paterno, Manuel Chico Alconero, natural de San Llorente, obispado de Palencia. Copia de la Partida de Bautismo. AGMS. Sección 1ª, leg. CH – 142.

a la partida del Empecinado «para defender los sagrados derechos de S.M. [...] inflamado su corazón de la fidelidad castellana»<sup>491</sup>. La banda continuó con sus actividades insurgentes durante las semanas siguientes. En Campo de las Mermejuelas, entre Segovia y Valladolid, atacaron un correo francés, en cuya acción recibió un balazo en el muslo derecho.

La notoriedad de Chico Granado aumentó a lo largo de 1809 en la misma proporción que las represalias enemigas. Los franceses saquearon su casa, incendiándola y llevándose todo el ganado. Él mismo aseguraba años más tarde que por causa de este incidente falleció su mujer<sup>492</sup>.

El 30 de noviembre de 1809 Chico Granado, por entonces sargento 1º, decidió incorporarse a la partida de don Jerónimo Merino. Le acompañaron 26 hombres de caballería «bien montados y armados, aunque por dar este paso hacia el orden se le desertaron los días anteriores a la reunión otros 20»<sup>493</sup>. Acabó la Guerra como teniente de Húsares voluntarios de Burgos<sup>494</sup>, permaneciendo en el ejército hasta su retirada en clase de disperso en marzo de 1817<sup>495</sup>.

El tercero de los jefes de guerrilla al que nos vamos a referir fue **Mariano Antón Navas**. Nació en Roa en 1786. Era el hijo menor de Manuel y Bernarda, una familia numerosa dedicada a la labranza<sup>496</sup>. Mariano fue un muchacho revoltoso, que tuvo problemas con la justicia desde muy temprana edad. A los 16 años fue castigado severamente por el mero hecho de encontrarse en la calle tarde durante la noche de San Juan. Estuvo preso 70 días. Amigo de rondas y veladas nocturnas, no gozaba del aprecio del alcalde mayor —el abogado don Francisco Andrés Lara—, quien llegó a acusarle del robo de unos besugos<sup>497</sup>.

---

<sup>491</sup> Hoja de servicios de Manuel Chico Granado. AGMS. Sección 1ª, leg. CH – 142.

<sup>492</sup> Chico Granado estaba casado en primeras nupcias con Manuela Hornillos, quien falleció el 27 de junio de 1809. AGMS. Sección 1ª, leg. CH – 142.

<sup>493</sup> AGMS. Sección 1ª, leg. CH – 142.

<sup>494</sup> La Junta Provincial de Burgos le concedió el empleo de teniente (30 de noviembre de 1810), que obtuvo finalmente el 1 de octubre de 1812. AGMS. Sección 1ª. CH – 142.

<sup>495</sup> Chico Granado se retiró en 1817 como teniente de Lanceros de Castilla con un sueldo de 250 reales. En aquel año contrajo nuevo matrimonio con la joven Teresa Recio. Enemigo del sistema constitucional, fue desterrado en 1821. Sus dos hijos se incorporaron a la partida de Merino durante el Trienio Liberal. AGMS. Sección 1ª. CH – 142.

<sup>496</sup> ADB. Roa. Parroquia de la Santísima Trinidad. Libro de Bautizados (2º) 1774 – 1842.

<sup>497</sup> ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 391.3.

Otro incidente juvenil trastocó la vida de Navas. Ocurrió en agosto de 1806. Estando su hermana Gaspara —alias *La Pellica*— en la tienda de María Velasco —alias *Alonsina*— devolviendo una porción de manteca cuyo precio no se ajustaba al peso, empezaron a discutir. La riña acabó a golpes. La *Alonsina* lanzó las pesas de la balanza a su clienta. Los gritos alertaron a Navas que se hallaba en casa de sus suegros, inmediata a la tienda. Acalorado por los gritos entró con un garrote y golpeó a la vendedora en la cabeza, quedando malherida.

El suceso —uno más de los muchos que tenían lugar en la sociedad rural de la época— no hubiera trascendido del ámbito cotidiano a no ser por la negativa del agresor a pasar por el calabozo. Acostumbrado a vivir en el campo y dedicarse a la caza —siempre llevaba encima su escopeta—, dejó de frecuentar su vivienda<sup>498</sup>. La causa siguió su curso. El 6 de noviembre de 1806, tras pasearse por el pueblo voceando «ajos» y amenazas de muerte<sup>499</sup>, se marchó en dirección a Anguix. En el camino se encontró con el alcalde mayor de Roa, quien iba acompañado de tres individuos<sup>500</sup>. Encarándose a él levantó el gatillo de la escopeta le apuntó y le advirtió que le quitaría la asadura. El alcalde solo tuvo tiempo a farfullar algunas palabras y dándole la espalda huyó espantado en dirección al pueblo. Navas se dirigió después a uno de los testigos y le dijo que se apartara, «no te eche las tripas fuera», y desapareció<sup>501</sup>.

El suceso, descrito minuciosamente en un expediente del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, ejemplifica a la perfección el carácter del joven. Su temperamento impetuoso fue subrayado por el promotor fiscal durante la instrucción de la causa: «Ninguna otra cosa se podía esperar de este mozo [...] porque desde su niñez y mocedad tiene pruebas el tribunal de su atrevi-

---

<sup>498</sup> Estaba casado y vivía con su mujer en una casa que no tenía «mas que la cama de dormir». En 1806 había fallecido el padre de Navas y esperaban recibir algún mueble una vez se tramitara el expediente de cuentas y partición de bienes. ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 391.3.

<sup>499</sup> Se encontró con Juan Criales, suegro de Maria Velasco, diciéndole «le tengo de quitar la vida [...] a él y sus doblones [...] que a él le hivan a ahorcar, pero que primero había de hacer tres o cuatro muertes». ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 391.3.

<sup>500</sup> Iban con él Antonio Gregorio, escribano, Antonio Ortigüela, fiscal de la causa de Anguix y su ministro Antonio Hernando. ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 391.3.

<sup>501</sup> «[...] levantando el gatillo de la escopeta, le apuntó a su mrcd., diciendo que va vuestra vmd. a hacer, que le he de quitar la asadura, cuya vista su mrcd., asustado, volvió la espalda diciéndole hombre que vas a hacer, y procurando no ejecutar el golpe, no se detuvo ni volvió la vista atrás». Declaración de Antonio Gregorio, escribano de número de Roa. ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 391.3.

miento, su descompostura y desenfreno aun con las personas de primer carácter»<sup>502</sup>. A pesar de los edictos de busca y captura esparcidos en los pueblos de la comarca<sup>503</sup>, continuó fugado durante buena parte de 1807<sup>504</sup>, hasta que decidió entregarse voluntariamente a la justicia de Valladolid.

Navas fue condenado a cumplir seis años en el servicio de armas, el pago de las medicinas de la contusionada Alonsina y las costas del juicio<sup>505</sup>. No obstante, el gobernador y alcalde del crimen de la Chancillería vallisoletana permitió que, debido «a su minoridad», regresara a su pueblo y fuera recluido en las casas de sus hermanos y fiadores. Por consiguiente es normal que, iniciada la ocupación francesa, el reo abandonara Roa y fuera uno de los primeros voluntarios en integrarse en la insurgencia. La guerrilla se convirtió para él en una alternativa que le alejaba del presidio o de un indeseado y largo alistamiento. Asociado a la partida de Juan Martín, sufrió pronto las desgracias de la guerra. La captura de su hermano Manuel y de su primo, Joaquín Benito, y su posterior ejecución en Aranda, ahondaron su resentimiento contra los franceses.

Navas permaneció en la comarca durante la estancia del Empecinado en la provincia de Salamanca<sup>506</sup>. Formó una nueva partida, «no perdonando las oportunas ocasiones de ataques que nos proporcionaba este tránsito del enemigo desde

---

<sup>502</sup> ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 391.3.

<sup>503</sup> Por estos bandos conocemos su fisonomía: «Señas: estructura dos varas menos dos dedos, robusto, edad veintidós años, color encendido, lleno de cara, ojos negros alegres pequeños, pelo castaño, bastante carne en los párpados de los ojos, vestido de paño pardo de Astudillo, botas de lo mismo, calzado de albarcas». ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 391.3.

<sup>504</sup> «[...] hasta el día seis de noviembre estuvo en su pueblo, y aunque algo retirado iba a trabajar a las haciendas de su padre y quando no se dedicaba a la caza y después de aquel tiempo se retiró al convento de la Armedilla [Cogeces del Monte] donde estuvo sirviendo de espolista algo más de un mes y luego se retiro a la v<sup>a</sup> de Tudela donde ha estado trabajando hasta ahora». Declaración de Mariano Antón Navas. Valladolid, 5 de junio de 1807. ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 391.3.

<sup>505</sup> Se podía conmutar la pena pagando las costas y la multa de 150 ducados aplicados a penas de Cámara. La confirmación definitiva de la sentencia fue otorgada en Valladolid, el 7 de marzo de 1808. ARCHV. Salas de lo Criminal. Caja 391.3.

<sup>506</sup> «Tal catástrofe, como el aislamiento y dispersión de nuestra compañía, habiéndonos reunido tan solamente D. Mariano y mi persona con pérdida de ntros. caballos en el pueblo de ntra. naturaleza, en donde tuvimos que permanecer por algún tiempo por la falta de caballos, numerosas tropas que nos perseguían y la incertidumbre del paradero de Juan Martín». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1.197, exp. 41.

la de Aranda para Valladolid»<sup>507</sup>. A pesar de su juventud, operó en la comarca ribereña al mando de 120 jinetes. En septiembre de 1809 decidió unirse de nuevo al Empecinado. Fue nombrado por la Junta de Guadalajara capitán de una de las compañías de caballería de la guerrilla<sup>508</sup>. Durante las últimas semanas de 1809 y comienzos de 1810 intervino en diversas acciones en la Alcarria y Cuenca<sup>509</sup>.

El 16 de marzo la tropa del Empecinado, apoyada por la partida del cura Tapia<sup>510</sup> y un centenar de escopeteros, atacó en los Altos de Mirabueno un largo convoy francés escoltado por medio millar de hombres que conducía el grano extraído días antes en Sigüenza (Guadalajara)<sup>511</sup>. Hubo cuantiosas bajas. Navas fue herido, aparentemente sin gravedad<sup>512</sup>, pero días después falleció en el pueblecito de Torrecuadrada (Guadalajara). El Empecinado lamentó su pérdida y rogó que se tuvieran en consideración sus distinguidos servicios «para aligerar la desgraciada suerte de su pobre viuda»<sup>513</sup>. Éste le tuvo siempre un especial afecto, probablemen-

---

<sup>507</sup> Navas estuvo acompañado de Rodríguez Tejedor. Una de las acciones de la partida fue el desalojo de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja). AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 1.197, exp. 41.

<sup>508</sup> AHN. Estado, leg. 83 - C.

<sup>509</sup> *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, ob. cit., pp. 23 - 28; CASSINELLO PÉREZ, Andrés, *Juan Martín "El Empecinado"...*, ob. cit., pp. 81 - 86.

<sup>510</sup> Juan de Tapia y Alonso Núñez Palomo [Astudillo, 1766 - ¿?]; ALCALDE CRESPO, Gonzalo, "Retrato de un guerrillero cerreteño en la guerra de la Independencia: Juan de Tapia". *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, número 78 (2007), pp. 415 - 427.

<sup>511</sup> La acción está descrita pormenorizadamente en el *Diario de Mallorca*, n° 113 (25 de abril de 1810), pp. 453 - 456; SALMÓN, Manuel, *Resumen histórico de la Revolución de España. Año de 1808*. Madrid, 1813. Tomo III, pp. 240 - 245.

<sup>512</sup> Los españoles contabilizaron 12 muertos y 46 heridos, entre ellos «el valeroso capitán D. Mariano Navas a quien una bala atravesó un muslo y creemos no ofrezca riesgo su curación». Parte dirigido a la Junta Superior. *Diario de Mallorca*, n° 113 (25 de abril de 1810), p. 456.

<sup>513</sup> «La gloria que resulta de esta memorable acción se ahoga en mucha parte por la muy sensible pérdida del esforzado capitán D. Mariano Navas, que, habiendo salido herido, ha fallecido en el pueblo de Torrequadrada». Parte del coronel don Juan Martín a la Junta Superior de la Provincia de Guadalajara fechado el 20 de marzo de 1810. *Diario de Mallorca*, n° 113 (25 de abril de 1810), pp. 599 - 600. También en *Gazeta del Gobierno de México*, n° 80 (20 de julio de 1810), pp. 587 y 588.

te debido a un lejano parentesco<sup>514</sup>, y le consideró uno de sus mejores hombres. Carecía de conocimientos militares, pero le sobraba juventud, decisión y arrojo.

## 2.2. Regularización y concentración guerrillera

La Junta Suprema de Gobierno mostró al inicio de la guerra una actitud condescendiente ante *el fenómeno* guerrillero. Incapaz de resistir el avance napoleónico, trató de fomentar la insurrección civil mediante la creación de partidas de voluntarios armados<sup>515</sup>. En una circular fechada en Madrid dirigida a las juntas provinciales y a los capitanes generales (28 de noviembre de 1808), se recomendaba la formación de «partidas sueltas de 300, 400 o 500 hombres de guerrilla que fatiguen y cansen al enemigo». Su papel en la guerra sería secundario: «perseguir», «incomodar», «defender las poblaciones donde quieran penetrar», «impedir sus correrías», «interceptar sus víveres y provisiones», en fin, «hacer todo el daño posible en todos sus movimientos y posiciones». Para llevar a cabo sus operaciones se establecía la posibilidad de que el ejército regular les proporcionara caballos, siempre y cuando no fueran aptos para la caballería en línea<sup>516</sup>.

El fracaso militar y el creciente número de individuos que se sumaban espontáneamente a la guerrilla obligaron a la Junta a redactar unas normas básicas regulando su funcionamiento. El *Reglamento de partidas y cuadrillas de gente armada* se aprobó en Sevilla el 28 de diciembre de 1808. En general trataba de legitimar una situación *de facto*. En el preámbulo se consentía a sus miembros «enriquecerse honrosamente con el botín del enemigo» e «inmorta-

---

<sup>514</sup> El autor de los *Apuntes de la vida y hechos militares del brigadier don Juan Martín, el Empecinado...*, *ob. cit.*, p. 22, se refiere a él como «primo» del Empecinado. Un parentesco repetido frecuentemente por sus biógrafos que no hemos podido corroborar; la Junta Superior de Guadalajara le cita, incluso, con el nombre de: don Mariano Navas Martín y don Mariano Martín. *Diario de Mallorca*, n° 357 (21 de diciembre de 1809), pp. 1.424 y 1.425.

<sup>515</sup> El 22 de noviembre de 1808 se aprobó el *Reglamento para la creación de los Cuerpos de Milicias Honradas*, cuyo propósito era levantar en armas a la población civil de los pueblos «q. se hallen fuera del teatro de la guerra». Estaban compuestas por individuos que tuvieran rentas, sueldos o salarios fijos, excluyendo taxativamente a los jornaleros (4º) y entre sus misiones se encontraban las de «mantener la tranquilidad en todos los pueblos, y singularmente en los mas considerables, para imponer respeto a los bandidos, para aprehender a los desertores y para evitar con el pronto e irremisible castigo la multiplicación de los delitos». AHN. Diversos-Colecciones, leg. 108, n° 5.

<sup>516</sup> AHN. Estado, leg. 8 - A.

lizar sus nombres con hechos heroicos dignos de eterna fama». Los heridos en campaña podían ver recompensadas sus fatigas con la asignación de un empleo en la administración de rentas. Se advertía, eso sí, de la prohibición de reclutar alistados y sorteados. Por el contrario se animaba a los contrabandistas a sumarse a la insurgencia, prometiéndoles el indulto. El resto del articulado trataba del número de soldados, oficiales y suboficiales de cada partida, el modo de ascenso, la paga que debían percibir, su adscripción a divisiones o cuerpos del ejército regular o el uniforme que debían vestir, señalando que «cada qual llevará el que le acomode, a lo menos por ahora»<sup>517</sup>.

Al *Reglamento* le siguió la aprobación de la *Instrucción para el curso terrestre* (17 de abril de 1809)<sup>518</sup>. La principal novedad de esta norma consistía en comparar la lucha armada de los voluntarios civiles con la que llevaban a cabo los corsarios en el mar. El Gobierno alentaba a una guerra total, justificando la violencia como un servicio prestado a la Nación y, en consecuencia, merecedora del botín aprehendido. La única limitación que se imponía a las partidas era la de contar con una patente de curso o autorización especial expedida por las juntas provinciales.

Las guerrillas contaron desde sus inicios con la oposición de los militares, «en especial de los veteranos», que las consideraban culpables de los desordenes, tropelías y robos que se producían en las áreas rurales que no controlaba el enemigo. De esa opinión eran también muchas juntas provinciales, incapaces de poner orden en su territorio. El temor que provocaba la presencia de un número considerable de gente armada, sin ningún tipo de dependencia, generaba recelo. Para algunos oficiales, como el marqués de Barriolucio, las partidas eran más un inconveniente que una ayuda y se quejaba de que en Burgos seguían cometiendo abusos, por lo que consideraba que «la fuerza sería el único freno que las sujetaría»<sup>519</sup>.

---

<sup>517</sup> Una de las peculiaridades del *Reglamento* era la diferencia que se hacía entre partidas y *quadrillas*, reservándose este último nombre a las partidas formadas mayoritariamente por contrabandistas. AHN. Diversos-Colecciones, leg. 88, n° 10.

<sup>518</sup> AHN. Estado, leg. 11 - A.

<sup>519</sup> «Las partidas de guerrilla, considerables en su número y porción de hombres y caballos que tienen cada una de por sí, y que permanecen constantemente en estas inmediaciones, son otros tantos obstáculos de mucha consideración [...]. Los pueblos abrumados con el peso insostenible de esta gente, nos dan repetidas quejas de los escandalosos atropellos que cometen, llevándose cuantos caballos buenos o malos encuentran en los campos o poblaciones, exigiendo raciones

Con el paso de los meses creció el número de efectivos de las bandas<sup>520</sup>. Muchos ayuntamientos eran incapaces de atender las continuas exacciones y requerimientos que exigían. Además, el cambio de comportamiento de los franceses, limitando sus salidas o haciéndolo con columnas volantes más numerosas y mejor pertrechadas, redujo la cantidad de presas enemigas capturadas, insuficientes, en cualquier caso, para alimentar un ejército de partisanos tan numeroso como insaciable<sup>521</sup>.

Las partidas sufrieron un continuo proceso de agrupamiento. Las más pequeñas fueron integrándose poco a poco en otras más numerosas y mejor organizadas. La dificultad de lograr provisiones y bagajes y la imposibilidad de obtener recursos, facilitó su concentración. Las juntas provinciales favorecieron esta ordenación, lo que no impidió rivalidades y conflictos, dirimidos frecuentemente de modo violento. Por otra parte, debemos recalcar que la fisonomía de las guerrillas varió sustancialmente en el transcurso de la guerra. Las principales pasaron a ser cuerpos de ejército numeroso, dirigidos por oficiales y suboficiales de infantería y caballería, medianamente disciplinados, con alguna instrucción militar, armados y uniformados convenientemente y con apoyo de una intendencia militar que sostenía a la tropa desde la retaguardia<sup>522</sup>.

Las transformaciones llevadas a cabo en la insurgencia no aplacaron el debate sobre su comportamiento. El asunto fue tratado por las Cortes, suscitando un sinfín de controversias. Ocupó también las páginas de ga-

---

exorbitantes y arbitrarias contribuciones de toda especie y aún en metálico, baliéndose para esto más de la violencia, que de la razón y necesidades». Quintanar de la Sierra, 9 de julio de 1809. AHN. Estado, leg., 65 - G.

<sup>520</sup> «La España entera está en el día o inundada de malhechores o recorrida por guerrillas y ocupadas por ejércitos que o enemigos o aliados o nacionales pesan todos sobre ella». *Semanario Patriótico*, n° 82 (31 de octubre de 1811), p. 342.

<sup>521</sup> «Cuando los franceses tenían más que robar, robaban, y estaban más ricos, eran menos gravosas las partidas de guerrilla a los pueblos, pero ya los gabachos están muy pobres, porque los pueblos esquilados les ofrecen menos cebo, y sobre todo porque por miedo a las guerrillas no se dividen en partidas pequeñas, que son las que más roban. Hago esta observación curiosa, al mismo tiempo que necesaria, para que no se crea que las guerrillas pueden subsistir hoy, como otras veces, de lo que cojen al enemigo». *Semanario Patriótico*, n° 82 (31 de octubre de 1811), p. 344.

<sup>522</sup> El mayor tamaño de las partidas no siempre se tradujo en eficacia. Tenían deficiencias para enfrentarse cuerpo a cuerpo a ejércitos numerosos y carecían de artillería para rendir guarniciones bien pertrechadas. ESDAILE, Charles J., *España contra Napoleón...*, ob. cit. pp. 227 y ss.

cetas y periódicos. En uno de ellos se indicaba que las partidas eran hijas del desorden y la turbulencia de los tiempos y, en consecuencia, pretender que tuviesen una disciplina rigurosa era tan difícil como conciliar orden y anarquía. Concluía el articulista afirmando que era preciso soportar sus inconvenientes, pues «no pudiéndose poner en práctica lo mejor, será menester contentarse con lo menos malo»<sup>523</sup>.

Durante 1811 se llevaron a cabo diversas iniciativas para regular de una vez por todas las guerrillas. Los generales Ballesteros y Castaños iniciaron sendas operaciones de sistematización en los ejércitos 2º y 5º, tendentes a someter a las «partidas de patriotas» a la jerarquía militar. Para facilitar esta tarea se establecieron escuadrones, batallones y compañías francas que llevaban el nombre del territorio o provincia en que actuaban. Otra de las medidas acordadas fue designar inspectores que regularan y fiscalizaran sus actividades<sup>524</sup>.

Al año siguiente, con el viento de la guerra a favor, se redactó un nuevo *Reglamento para las Partidas de Guerrillas* que recogía las iniciativas más exitosas<sup>525</sup>. En su preámbulo se indicaba que el objeto principal era establecer «en lo sucesivo» y «siempre» el orden y la buena conducta. Se trataba, en definitiva, de «arreglar» las partidas, ahora llamadas *cuerpos francos*, y lograr su control, disciplina y subordinación definitiva a la autoridad castrense. Entre las medidas aprobadas estaban distinguir las buenas de las malas, disolviendo aquellas que no eran recomendables; ratificar su dependencia de los generales en jefe del ejército regular; contemplar la posibilidad de integrarlas, otorgando a sus cabecillas un empleo de oficial o suboficial; consolidar la figura del inspector con nuevas atribuciones; exigir la persecución de desertores y dispersos; limitar la autonomía de sus comandantes; establecer revistas y sanciones, y restringir, en fin, los obje-

---

<sup>523</sup> Se proponían varias medidas, entre ellas mantener las partidas que merezcan la pena, poner en marcha una fuerza que persiga a los malhechores y crear columnas volantes. El autor del artículo firma con las iniciales J.A.G., desde el Cuartel General de Valencia de Alcántara (Cáceres), el 1 de octubre de 1811. *Semanario Patriótico*, nº 82 (31 de octubre de 1811), p. 344.

<sup>524</sup> Nos referimos al *Reglamento de las Partidas de Patriotas* y a las *Reflexiones que deben acompañar al Reglamento de Guerrillas y tenerse presente para su examen* que cita Cossinello y que se encuentran en el Archivo del Servicio Histórico Militar. CASSINELLO PEREZ, Andrés, *Juan Martín “El Empecinado”...*, ob. cit., pp. 39 – 45.

<sup>525</sup> AHN. Diversos-Colecciones, leg. 89, nº 8.

tivos de sus operaciones a hostilizar al enemigo y «fomentar o conservar el espíritu público de los países invadidos»<sup>526</sup>.

### 2.2.a. La partida de Tomás Príncipe o de *Borbón*

La marcha del Empecinado a Guadalajara, a mediados de septiembre de 1809, permitió el arribo a la comarca de otras partidas, cuyo influjo fue creciendo a lo largo de la guerra. Las dos principales fueron la de Tomás Príncipe, establecida entre los ríos Duero y Esgueva, y la del cura Merino, situada en las estribaciones montuosas de la sierra de la Demanda.

**Tomás Príncipe** era un antiguo suboficial, natural de Valladolid, que dirigió una partida conocida como *Borbón* por estar formada inicialmente por soldados dispersos de aquel cuerpo<sup>527</sup>. A mediados de 1811 contaba con 640 hombres, la mayor parte de caballería. Recibieron el nombre de Húsares Francos de Valladolid<sup>528</sup>. Se trataba de una de las guerrillas más numerosas de las que operaban en el distrito del 5º Ejército<sup>529</sup>.

La reputación de la partida de Borbón dejaba mucho que desear. Estaba compuesta por forajidos, delincuentes, desertores y maleantes de la peor calaña, carecía de disciplina y sus actuaciones parecían más propias de bandidos que de milicianos y patriotas<sup>530</sup>. La brutalidad de su comportamiento llegó al punto de marcar con un hierro candente la cara de dis-

---

<sup>526</sup> AHN. Diversos-Colecciones, leg. 89, nº 8.

<sup>527</sup> SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *¡Nos invaden!...*, *ob. cit.* pp. 36 – 38.

<sup>528</sup> *Semanario Patriótico*, nº 82 (31 de octubre de 1811), p. 350.

<sup>529</sup> Sólo superada por la de Julián Sánchez (768) y Juan Palarea, *El Médico* (748). *Semanario Patriótico*, nº 82 (31 de octubre de 1811), p. 350.

<sup>530</sup> «Este comandante [Tomás Príncipe] persiguiendo a cinco dispersos de su partida el 18 de junio de 1813 fue muy mal herido por ellos, lo que se anota para que se sepa que esta Partida siempre obedeció poco a sus Gefes y Oficiales». ALCÁNTARA BASANTA, Pedro, *Libro de curiosidades relativas a Valladolid (1807 – 1831)*. Valladolid, 1914, pp. 17 y 18; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española...*, *ob. cit.*, p. 652, nota 2297.

persos y traidores con las letras D y T<sup>531</sup>. Al referirse a ella Ramón Santillán<sup>532</sup> indica que provocaba más daños a los pueblos que a los franceses y que

«su conducta era fatal para el país y para nosotros mismos, porque se había convertido en un asilo para nuestros desertores estimulados por la licencia que allí se les permitía. Por esta razón les perseguíamos nosotros con tanto o más ardor que a los franceses y aún llegamos en una ocasión a desarmarles ciento cincuenta hombres que sorprendimos en Sepúlveda»<sup>533</sup>.

El descontrol del que hacían gala los *borbones* contrastaba con la férrea severidad impuesta por Merino. Santillán comenta que coincidiendo en Roa con 25 guerrilleros de Borbón, recién llegados de Fuentespina, e informado de que entre ellos había algunos *golondrinos*<sup>534</sup> del Cura, puso en prisión a todos y exigió al jefe de la cuadrilla —Marquínez—<sup>535</sup> la entrega inmediata de los fugados.

---

<sup>531</sup> «Ese mismo señor Borbón, o don Tomás Príncipe, sargento del regimiento de caballería de aquel nombre, fue el inventor de la infame marca que con un hierro ardiendo imprimía en las mejillas de los míseros castellanos. ¿Serían traidores? ¿De dónde les constaba? ¿Se les formaba causa? ¿Se les oía? Nada de eso. En el paraje más público, a pesar de los ruegos de los convecinos y de los tristes lamentos de sus desoladas familias, sin más tiempo que el preciso para calentar el hierro, se les estampaba la fatal T y R con que se hallan manchados hombres de los mejores sentimientos o conducta». *El Conciso* (1 de abril de 1813); Gallardo comenta que algunos «bergantes» que andaban en los pueblos inmediatos a Valladolid tenían por costumbre marcar con una D a los dispersos «y le intimaban a que si al 3er día no se presentaba en cualquier ejército o partida de españoles, sería arcabuceado o perdido sus bienes y los de sus padres o hermanos mas cercanos, declarándolos por traidores; y al que creían que lo era le marcaban con esta letra: T, que significa traidor». GALLARDO Y MERINO, Francisco, “Noticias de casos particulares ocurridos en la ciudad de Valladolid, año de 1808 y siguientes” en *Diarios Curiosos (1807-1841)*. Valladolid, 1990, pp. 256 y 257.

<sup>532</sup> Ramón Santillán González [Lerma, 1791 - Madrid, 1863]. Guerrillero de la partida de Merino. Se retiró del ejército con el grado de teniente coronel (1825). De su notable y extensa biografía destacamos los empleos que sirvió como director general de Rentas Unidas (1843), director general de Contribuciones Directas (1844), ministro de Hacienda (1847) y gobernador del Banco Español de San Fernando (1849). Fue nombrado diputado por Burgos en la 1ª legislatura ordinaria (1837) y senador vitalicio (1845).

<sup>533</sup> SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, *ob.cit.*, p. 66.

<sup>534</sup> «Golondrino: soldado desertor». DRAE.

<sup>535</sup> Benito Marquinez [¿? - Tordesillas, 1812]. A finales de 1810 formó una pequeña

Una vez logrado su propósito promovió contra ellos un consejo de guerra en el que fueron condenados a muerte,

«pena que sufrieron al frente de toda la tropa, a la cual el penitenciario de la Colegiata de Roa dirigió en seguida una sentida alocución que causó la más profunda impresión a nuestros soldados»<sup>536</sup>.

Es cierto que la autonomía de la que hacía gala la partida de Borbón —sin sujeción a ninguna junta provincial— y la licencia de que gozaban sus hombres la convertía en más temible y abusiva que otras. Ejercían el control, la autoridad y la justicia en el territorio que ocupaban<sup>537</sup>: el este de la provincia de Valladolid y el sur de la de Burgos. Potestad que recaía en manos de individuos de dudosa conducta ética y moral. Uno de ellos fue el raudense Alejo Sanz Quirce, alias *don Alejo*<sup>538</sup>, quien comandaba una pequeña partida asociada a Príncipe. Entre sus hombres se encontraba Manuel Sanz Adrados, alias *Chamorro*, natural de Hoyales de Roa. Chamorro era un ratero habitual<sup>539</sup> que se había incorporado

---

partida de guerrilla en Carrión de los Condes. Cooperó con Príncipe en algunos momentos de la Guerra. Operó en Valladolid y Palencia. Combatió a la guerrilla de malhechores del Rojo Valderas. En 1812 contaba con un batallón de infantería y un regimiento de caballería. Fue asesinado por su ordenanza el 31 de agosto de 1812. DIEGO, Emilio de y SÁNCHEZ-ARCILLA, José (dirs), *Diccionario de la Guerra de la Independencia*. Vol. II. Madrid, 2011, p. 1103.

<sup>536</sup> SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, *ob. cit.*, p. 66.

<sup>537</sup> Tres guerrilleros de la cuadrilla de Borbón afirmaron en declaraciones realizadas antes de su ejecución que «habían muerto a varios nombres epañoles en concepto de ladrones a quienes perseguía su partida». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1096; Príncipe ajustició a cuatro ladrones que robaron y asesinaron a un cura de Peñafiel. SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española...*, *ob. cit.*, p. 643, nota 2271.

<sup>538</sup> Alejo Sanz Quirce [Gumiel de Mercado, 1782 - ?]. Hijo de Andrés Sanz Navares, de Castrillo de la Vega, y Josefa Quirce Gallego, de Gumiel de Mercado. Era el sexto de una familia de siete hijos. Se casó en 1805 con Juliana Ribote García, de Roa. Archivo Parroquial de Gumiel de Mercado. Parroquia de Santa María La Mayor. Libro de Bautizados, número 4, fol. 199.

<sup>539</sup> Fue acusado de robar, acompañado de otros, en casa de una viuda de Berlangas de Roa y del hurto de una yegua en Hinojosa de la Sierra (Soria), habiendo vivido «con el mayor desenfreno, haciéndose temer, extrayendo vino de las cubas y bodegas de esta villa, corderos, gallinas y otras cosas como que era en aquella triste época el mayoral y capitán de sus secuaces en tal carrera». AHPB. Justicia Municipal. Hoyales de Roa. Sign. 183.

a la cuadrilla a finales de 1809 tras el asesinato de una mujer y su hija, recién nacida<sup>540</sup>. Ambos protagonizaron, finalizada la guerra, una espectacular huida de la cárcel de la Chancillería<sup>541</sup>. Chamorro fue ejecutado el 30 de agosto de 1817 en la plaza Mayor de Valladolid<sup>542</sup>.

Kellerman, gobernador de Valladolid, puso precio a la cabeza de Príncipe. Llegó a ofrecer por él un premio de 1.000 pesetas y la cruz de honor a quien le delatara<sup>543</sup>. El guerrillero llegó a organizar una red de confidentes, en la que intervinieron personas de confianza del mando francés, permitiéndole obtener información de primera mano<sup>544</sup>.

---

<sup>540</sup> En diciembre de 1809, acompañado de Manuel Sanz Camarero y Manuel González, robaron 5.000 reales en casa de un vecino, Fernando Pinto. Los ladrones —según sus declaraciones— trataron de devolver parte del dinero. Regresaron a la casa y, descubiertos, dispararon con una pistola matando a Escolástica Carrasco y Susana Pinto, un bebé que aquella tenía en sus brazos. Sanz Camarero regresó a Hoyales en 1812 y fue encerrado en la cárcel municipal. Prisión de la que le sacaron Chamorro y Alejo Sanz. AHPB. Justicia Municipal. Hoyales de Roa. Sign. 183.

<sup>541</sup> Chamorro y Alejo Sanz fueron condenados a la pena capital. El domingo de carnestolendas de 1817 se escaparon, acompañados de un vecino de Mojados (Valladolid), gracias a una escalera de mano proporcionada por dos llaveros o demandaderos. El alcaide, según se dijo, estaba en una boda con su mujer. MARTÍNEZ MARTEL Y ABADÍA, Demetrio, “Diario de Valladolid”, en *Valladolid: Diarios Curiosos (1807-1841)...*, ob. cit. pp. 431 y 432; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española...*, ob. cit., p. 657, nota 2315.

<sup>542</sup> «En 30 dicho [agosto de 1817] fue ahorcado en la plaza Mayor un ladrón llamado *Chamorro*. Fue juzgado por el consejo militar. Aquél se fugó con Alejo y el de Mojados el domingo de Carnestolendas, y fueron represaliados, menos Alejo». MARTÍNEZ MARTEL Y ABADÍA, Demetrio, “Diario de Valladolid”, en *Valladolid: Diarios Curiosos (1807-1841)...*, ob. cit. p. 435; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española...*, ob. cit., p. 657, nota 2315.

<sup>543</sup> «Tomás Príncipe, mozo robusto y atrevido, residente antes en esta ciudad, se ofreció por el general Kellermann el premio de mil pesetas y la cruz de honor a la persona que lo entregara vivo o muerto, y siendo soldado el mismo premio y ascenso a oficial». GALLARDO Y MERINO, Francisco, “Noticias de casos particulares ocurridos en la ciudad de Valladolid...”, art. cit., pp., 238 y 239; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española...*, ob. cit., p. 653, nota 2297.

<sup>544</sup> Entre los confidentes se encontraba Rosa Aguado, *La Rosita*, amante del general Kellermann. SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *Valladolid durante la Guerra de*

Los pueblos tenían un «miedo acérrimo»<sup>545</sup> a los *borbones*. Exigían raciones, cobraban impuestos e imponían multas a punta de trabuco, negándose en ocasiones a firmar los correspondientes bonos de entrega<sup>546</sup>. Conocemos las requisas que se hicieron en Fuentecén durante 1811 por una cuenta y relación jurada de gastos suscrita por el alcalde de aquel año. En los asientos de dicho expediente se anota la fecha, receptor, descripción y valor aproximado de la entrega. Del análisis de dicha relación se desprende que uno de cada dos días el Ayuntamiento proporcionó raciones a guerrilleros, dispersos o soldados en tránsito —en total 174 días—<sup>547</sup>. La mayor parte fueron destinados a *borbones*.

Se trataba generalmente de pequeñas cantidades de pan, vino, carne y algo de comer para las caballerías. También existen requerimientos de más valor: caballerías, ganado, cebada, paja, etc. y peticiones muy concretas: composición de botas, hechura de uniformes, alojamiento de individuos —generalmente heridos—, entrega de medicinas, alimentos (manteca, huevos, pescado, aceitunas, etc.), o dinero. Se refleja asimismo el cobro de determinados impuestos: tercias reales, noveno, casa excusada, etc. y multas<sup>548</sup>.

En resumen, el total aportado a las partidas en Fuentecén durante 1811 suma 18.629 reales. De todo este montante el 64 % de los pedidos y el 30 % de su valor total fueron entregados a los comisionados de Borbón<sup>549</sup>. La contribu-

---

*la Independencia española...*, *ob. cit.*, p. 367, nota 1301 y 1302, y pp. 376 – 378.

<sup>545</sup> En Olmos de Peñafiel (Valladolid) se llevó a cabo una relación de las requisas entregadas a las partidas, en donde se advertía la dificultad de anotar muchos gastos por negarse los guerrilleros a entregar bonos o haberlos extraviado. Si los franceses encontraban justificantes de entrega castigaban severamente a todo el pueblo. En 1808 ascendió a: 1.100 reales; 1809: 8.000 reales; 1810: 2.037 reales; 1811: 4.646 reales y en 1812: 4.052 reales. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 3.15.

<sup>546</sup> Alejo «el de Roa» estuvo día y medio en Olmos de Peñafiel (Valladolid) con cuatro soldados para llevarse la contribución correspondiente a la casa excusada y «gastaron lo que quisieron». ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 3.15.

<sup>547</sup> La ración consistía en 28 onzas de pan (unos 800 gramos), media pinta de vino (un cuartillo), ocho onzas de carne (unos 250 gramos), dos onzas de arroz o legumbre (60 gramos), un poco de sal y vinagre, 20 libras de paja (unos siete kilos) y 13 libras de cebada (3 kilos y medio).

<sup>548</sup> Entre ellas destacamos los 60 reales y cántara de vino por no entregar suficientes caballerías para el transporte del grano requisado en Roa. El 10 de mayo de 1811 exigieron una multa de 500 reales. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 91.

<sup>549</sup> Cantidad que, probablemente, aumentaría si conociéramos el nombre de la

ción incluía, en ocasiones, pagos tan onerosos como la confección de uniformes especiales<sup>550</sup> o la manutención del sombrero de Príncipe y su familia<sup>551</sup>

## 2.2.b. La partida del Cura Merino

Otra de las partidas con mayor influencia en el sur de la provincia de Burgos fue la del cura Merino. **Jerónimo Merino Cob** [Villoviado, 1769 - Alençon, 1844], alias *El Cura*, era, según Santillán, «clérigo muy conocido en el país por sus costumbres y modales agrestes». La presencia de los franceses en suelo español y, al parecer, ciertas humillantes afrentas repetidas por sus biógrafos, aunque no suficientemente contrastadas<sup>552</sup>, fueron el motivo de abandonar la parroquia y tomar el camino de la insurgencia. Según Diego Peña, Merino actuó en diferentes escaramuzas contra los franceses desde agosto de 1808. Al finalizar el año le acompañaban seis hombres. Fue entonces cuando decidió, junto a Tomás Ibeas, declarar formalmente la guerra a los imperiales y organizar la partida (6 de enero de 1809)<sup>553</sup>. En marzo actuaban en las inmediaciones

---

guerrilla receptora en los casos en que no se especifica taxativamente. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 91.

<sup>550</sup> En este apartado reseñar los seis «vestidos» enviados a la partida de Borbón el 2 de mayo de 1811 y cuyo importe ascendió a la nada despreciable suma de 998 reales. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 91.

<sup>551</sup> El Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel (Valladolid) pagó 3.450 reales por la manutención del sombrero de Príncipe, su mujer y criado durante cinco meses. ARCHV. Gobierno de la Sala del Crimen. Caja 3.15.

<sup>552</sup> Los orígenes guerrilleros de Merino suelen relacionarse con el enfado que le provocó cargar con cinco o seis mochilas y siete u ocho fusiles franceses. *Historia política del Cura Merino (escrita en francés y traducida al español por D. Ignacio Malumbres)*. Zaragoza, 1836, pp. 2 – 3; otros biógrafos defienden que la carga consistía en el bombo y los platillos de la música de un regimiento. MARCO, Próspero, *El cura Merino 1808-1813 (Memorias de un contemporáneo)*. Madrid, 1899, p. 9; de la misma opinión es el autor de *Las guerrillas españolas... ob. cit.*, p. 23 y MARTÍNEZ LAINES, Fernando, *Como lobos hambrientos. Los guerrilleros en la Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Madrid, 2007, p. 463; Codón, uno de sus biógrafos más perseverantes, señala que aquel suceso fue en enero de 1808 y él se incorporó a la guerra en 1809. Opina, por el contrario, que la causa tuvo que ver con el vejamen que sufrió su hermana menor, refiriéndose a una supuesta fuente existente en la Biblioteca Nacional de París que no cita. CODÓN, José María, “En torno al cura Merino”. *Revista de Historia Militar*, nº 25. Año 1968, p. 66.

<sup>553</sup> PEÑA GIL, Diego, “El Regimiento de Húsares de Burgos”. *La Guerra de la*

de la carretera de Francia<sup>554</sup>. En esos días se incorporaron Julián de Pablos, cabo primero de los escuadrones de carabineros ligeros de la Guardia del Príncipe de la Paz, y dos vecinos que jugarán un destacado papel en el devenir de la partida: Antonio Antón y Eustaquio San Cristóbal. El 3 de mayo la Junta Central autorizó a Merino y a don Domingo Hortigüela, beneficiado de Pineda Trasmonte, la comandancia de una partida de paisanos<sup>555</sup>.

Sobrio en sus costumbres, excelente cazador, desconfiado, estricto y rocoso en su proceder, Merino apenas dormía y aguantaba con estoica entereza los rigores de la naturaleza y las penalidades de la guerra. Santillán, quien convivió con él durante la contienda, señala que

«su estatura era regular (de unos cinco pies y dos pulgadas) pero bien formado, de espalda un poco ancha: con una vida pacífica habría sido grueso. Su tez naturalmente morena había adquirido un color más oscuro con el continuo ejercicio de la caza que tuvo siempre una pasión extraordinaria. Sus ojos negros rara vez miraban de frente, y unido esto a su carácter excesivamente brusco, pues que hablaba poco y siempre con enfado, le daban un aire imponente que no permitía abordarle sin una especie de temor. Le repugnaba sobre todo el trato con personas bien educadas»<sup>556</sup>.

---

*Independencia en el Mosaico Peninsular*. Burgos, 2010, pp. 757 y 758.

<sup>554</sup> «En 2 de abril último apresó un correo francés que remitió a disposición de la suprema junta de gobierno; el 28 de mayo con sólo 8 hombres de su partida esperó y mató en la casa de postas de Castil de Peones a 2 correos y un comisario franceses, remitiendo a la suprema junta la correspondencia apresada, en los meses de mayo y junio sostuvo continuos encuentros con el enemigo en el camino real de Lerma, cogiéndole algunos correos, que por falta de proporción para remitirlos o custodiarlos tuvo que quemar en medio de los montes». «Extracto de las acciones de la partida que manda en Castilla la Vieja el presbítero D. Jerónimo Merino, capitán de infantería y cura de Villoviado, según los partes que a dirigido a S.M.». *Gazeta del Gobierno de México*, n° 45 (20 de abril de 1810), pp. 336 y 337.

<sup>555</sup> HORTA RODRÍGUEZ, Nicolás, “La guerrilla del cura Merino”. *Revista de Historia Militar*. Número 25. Año 1968, p. 46; PEÑA GIL, Diego, “El Regimiento de Húsares de Burgos”. *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular...*, art. cit. p. 758.

<sup>556</sup> Merino, según Santillán, fue mal estudiante y obtuvo el curato de Villoviado por ser el único aspirante con derecho patrimonial. Reconvenido frecuentemente por el abad de Lerma, ejercía una vida inadecuada para ser párroco. En la comarca le consideraban un verdadero contrabandista, como su hermano *El Malagueño*, «y hasta él mismo fortalecía esta opinión presentándose siempre montado en un caballo de grande alzada, que contrastaba singularmente con los

Felipe de Aviraneta, coetáneo suyo, creía que si hubiera recibido una buena educación y poseyera un carácter más sociable habría sido «el segundo Cid»<sup>557</sup>. El 13 de junio de 1809 la guerrilla del Cura entró en Lerma inesperadamente. Los pocos franceses acuartelados en la villa se refugiaron en el palacio del duque del Infantado. Medio centenar de jóvenes, algunos de ellos estudiantes, decidieron seguir sus pasos espoleados por su llamamiento<sup>558</sup>. La popularidad de Merino corrió como la pólvora. Jóvenes de toda la provincia se unieron espontáneamente a su cuadrilla<sup>559</sup>. «De Aranda, Roa, El Burgo de Osma y Burgos corrían los estudiantes y los hijos de los labradores acomodados, tales como Gil Aguilera<sup>560</sup>, a alistarse en la partida de Merino, escitados por las Juntas patrióticas»<sup>561</sup>. A finales de julio la guerrilla, denominada de la Cruz Roja, contaba con una fuerza de 160 caballos y 400 infantes<sup>562</sup>. Mal equipada y carente de armas y municiones, ofrecía una imagen lamentable, pues

---

que comúnmente se usaban en el país por eclesiásticos y personas acomodadas». SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias...*, *ob.cit.* pp. 84 y 85.

- <sup>557</sup> Aviraneta dijo de él que era «sobrio, aguado, es decir que no bebía vino ni licores, vigilante, muy sufrido y duro en los padecimientos, dormía muy poco y casi nunca en cama y siempre vestido y en el monte y su mismo asistente que le acompañaba ignoraba donde dormía». En otro párrafo su opinión no es tan magnánima: «Sus afectos eran grandes. Era codicioso, amigo del dinero y ruin. Era brusco y grosero. Déspota, cruel y tirano. A todo el mundo medía por el mismo rasero. Todos le temían y ninguno le amaba. Le faltaba el don de gentes. Amigo de las mujeres, lujurioso por temperamento, quería a la mujer de baja extracción y después que saciaba su apetito carnal las trataba como a los hombres. Era ignorante y muy apegado a su opinión. No había leído un libro en su vida, por consecuencia ignoraba la historia aún de su propio país. Era lo que llaman en Castilla un clérigo de misa y holla [*sic*] y además montaraz. Muy buen tirador de escopeta. En las guerrillas le gustaba disparar balazos con un retaco que llevaba pero nunca acometer al arma blanca, no era lo que los franceses llaman un *sabreur*». *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3.490, leg., 413 (1).
- <sup>558</sup> Parte del movimiento de la partida de la Cruz Roja mandada por don Jerónimo y de la acción sostenida con los franceses en Lerma y sus inmediaciones. AGMM. Rollo 1. Leg. 1, carpeta 53 (1809).
- <sup>559</sup> Esta «se aumentaba cada día». AMSDS. *Memorias Silenses*. Manuscrito 31, p. 207.
- <sup>560</sup> Gil Aguilera Vicente, labrador de Quemada, se incorporó tempranamente a la partida de Merino con su propio caballo, siendo «edecán y confidente» suyo. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.
- <sup>561</sup> *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3490. Leg. 413 (1); ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga*. Madrid, 1994, p. 84.
- <sup>562</sup> El relato de un testigo directo como Ramón Santillán, quien llegó a ser ayudante mayor de Merino, da una idea clara del proceso de formación de las partidas. SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)...*, *ob.cit.*, pp. 50 - 51.

«era cosa chistosa ver a unos sin fusil, a otros con caballo y sin silla y estribos y así proporcionalmente los más»<sup>563</sup>.

Entre tanto, la carrera de armas de Merino fue progresando<sup>564</sup>. En Quintana del Puente (Palencia), el 28 de julio de 1809, alcanzó una victoria memorable. Tomó a los franceses cuatro morteros, dos obuses, una fragua y 118 carros cargados de bombas, granadas y 16.000 libras de plomo, alquitrán y otros efectos, matando a los 30 hombres que escoltaban el convoy<sup>565</sup>. Durante las semanas siguientes, emboscado en los pinares de Burgos y Soria, supo zafarse de los envites del general Roguet<sup>566</sup>. Con el paso de los meses se convirtió en el referente de la resistencia armada en la provincia de Burgos<sup>567</sup>.

---

<sup>563</sup> «Como a las nueve de la mañana [del 18 de julio de 1809] empezaron a pasar por aquí de tropel, dejando unos las mochilas en la botica, otros su atillo en la panadería, y tomando el que no tenía armas algún palo u otra cosa. Aún muchos paisanos los siguieron con mucha algazara por el camino de Peñacoba y todos quedamos aquí temiendo el resultado que podía esperarse de un tropel de gentes sin orden y disciplina». AMSDS. *Memorias Silenses*. Manuscrito 31, p. 208.

<sup>564</sup> «A finales de junio apresó dos carros de pólvora escoltados de 48 hombres, que todos fueron muertos, y le obligó en consecuencia a abandonar el punto de dicha villa de Lerma donde se estableció ventajosamente Merino con su partida; en principios de julio represó con 40 hombres de ella, cerca de la villa de Espinosa de Cervera, una carretería cargada de trigo que los franceses habían robado a un vecino de Quintanar de la Sierra, en cuya acción fueron muertos 20 dragones y algunos de otros 180 hombres de infantería que venían igualmente de escolta». «Extracto de las acciones de la partida que manda en Castilla la Vieja el presbítero D. Jerónimo Merino...», art. cit., p. 337.

<sup>565</sup> AHN. Estado, leg. 41 - G; «En últimos del propio mes atacó y se apoderó a las inmediaciones de Quintanar de la Puente [sic], de un convoy de 118 carros cargados de pertrechos y municiones de toda especie y escoltados por 60 hombres, matando al oficial comandante con la mayor parte de los soldados y arrojando al río la porción de pertrechos y municiones que no convino reservar». *Ibidem*, p. 337.

<sup>566</sup> El 28 de noviembre de 1809 Merino asaltó a los franceses en Hontoria del Pinar produciéndoles decenas de bajas. *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Sign. Caja 3490. Leg. 413 (1); ÁLVAREZ DE EULATE PEÑARANDA, José María, *Las guerrillas en la región de pinares Burgos-Soria durante la guerra de la Independencia*. Madrid, 2007, p. 21 y ss.; ORTIZ-ARMENGOL, Pedro, *Aviraneta o la intriga. ...*, ob. cit., pp. 95 y ss.

<sup>567</sup> «Una sección de 30 hombres de esta partida acometió en la mañana del 8 de octubre último cerca de Quintanar de la Puente [sic] a 48 franceses de infantería que bajaban hacia Burgos de los cuales mataron algunos e hicieron rendir a 38 que fueron conducidos a disposición de las juntas de gobierno más inmediatas; El día 14 del mes próximo anterior, entre Villazopeque y Villanueva de las Carretas, hizo prisioneros

Sus confidentes le facilitaban la información necesaria para proseguir sus banderías con éxito<sup>568</sup>. La partida combatió a los franceses en Torralba (Soria)<sup>569</sup>, Quintanar de la Sierra (Soria)<sup>570</sup>, Espeja de San Marcelino (Soria)<sup>571</sup>, Mecerreyes (Burgos)<sup>572</sup> y Almazán (Soria)<sup>573</sup>.

El comportamiento rígido y poco compasivo de Merino le granjeó fama de sanguinario<sup>574</sup>. El *Diario de Mallorca*, en un artículo publicado en agosto

---

a un oficial edecán del ministro de la guerra del Emperador de los franceses que se dirigía a la ciudad de Burgos y a 46 hombres de su escolta, quedando todos ellos en poder del comandante Merino, así como una valija de correspondencia, un birlocho y 2 caballos; El 4 del propio mes, habiendo avistado desde las alturas situadas entre Torquemada (Palencia) y Quintanar de la Puente [sic] a 200 franceses de infantería y 40 dragones se precipitó sobre ellos con la mayor intrepidez y por resulta de un largo y empeñado ataque mató a los enemigos 14 infantes y 6 dragones, cogiéndoles 3 caballos y una mula; Últimamente el 18 del mismo, remitió Merino a la Suprema Junta de Gobierno una valija con las cartas de 2 correos franceses, que la partida de su mando apresó en las inmediaciones de Burgos, matando a 7 dragones de los 12 que los escoltaban». “Extracto de las acciones de la partida que manda en Castilla la Vieja el presbítero D. Jerónimo Merino...”, art. cit., p. 337.

<sup>568</sup> *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3490. Leg. 413 (1).

<sup>569</sup> Merino atacó a 150 enemigos del Regimiento de Irlanda que iban del Burgo de Osma a Soria el 11 de febrero de 1810. *Gazeta de Cádiz*, nº 1 (1 de enero de 1811). “El patriota cura Merino”, pp 5 y 6..

<sup>570</sup> El 31 de marzo de 1810 sorprendió a dos columnas francesas que se dirigía a Quintanar de la Sierra y Barbadillo del Mercado. Persiguió a la primera hasta el convento de Alveinte. *Gazeta de Cádiz*, nº 5 (12 de febrero de 1811). “El patriota cura Merino”, pp. 34 y 35.

<sup>571</sup> Según el *Diario de Mallorca* la partida de Merino, compuesta de 250 caballos y 50 infantes, derrotó en días pasados a 200 franceses en las inmediaciones de Espeja, cogiéndoles 45 prisioneros, 300 fusiles y 800 mil reales de dinero con un convoy considerable de granos que llevaba a Burgos. *Gaceta del Gobierno de México* nº 86 (10 de agosto de 1810). “España”, p. 646.

<sup>572</sup> Merino atacó en Mecerreyes una columna de 150 hombres que llegaban de Covarrubias. *Gazeta de Cádiz*, nº 5 (12 de febrero de 1811). “El patriota cura Merino”, p. 34.

<sup>573</sup> Sobre la batalla de Almazán del 9 de julio de 1810 cfr. *Diario de Mallorca*, nº 256 (14 de septiembre de 1810). “Extracto de la *Gazeta extraordinaria de la provincia de Soria*, de miércoles 28 de julio de 1810”, pp. 1.033 – 1.036.

<sup>574</sup> «Horribles eran estas escenas sangrientas, de las cuales sólo presencié la primera que hubo después de mi entrada a servir, habiéndome excusado de asistir a todas

de 1810, señalaba que «su nombre es el terror de la comarca y su carácter feroz [...] esta indicado en su semblante y en lo membrudo y veloso de su cuerpo»<sup>575</sup>. Merino solía degollar a los prisioneros que capturaba, ahorrándose el trabajo —y el riesgo— de trasladarlos a depósitos alejados del terreno que ocupaba. Esta práctica le permitía, además, ahorrar municiones<sup>576</sup>. En Hinojar del Rey los hombres del Cura degollaron a medio centenar de franceses como represalia al fusilamiento de dos guerrilleros suyos en Lerma y Aranda. Los vecinos quemaron los cadáveres atemorizados por las posibles represalias<sup>577</sup>. Santillán asegura que por cada soldado que fusilaban los franceses, Merino ajusticiaba 200. Cifra algo mayor que la ofrecida por el autor de las *Guerrillas españolas...*, quien afirma que

«sacrificaban ciento por uno, amaneciendo colgados de los árboles sargas de franceses a vista y presencia de sus guarniciones, con grandes cartelones»<sup>578</sup>.

---

las demás, así por la violenta repugnancia que me causaban, como porque mi opinión fue siempre que empezásemos nosotros a dar cuartel [...]. Pero no había llegado entre nosotros la época de la templanza: los pueblos mismos excusaban y no pocas veces nos ayudaban a aquellas carnicerías». SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, *ob. cit.*, pp. 52 - 53.

<sup>575</sup> *Diario de Mallorca*, n° 239 (26 de agosto de 1810), p. 655; sobre lo vellos de su cuerpo incide también la soldado francesa Thérèse Figueur, quien estuvo retenida por Merino en 1812. ST-GERMANIN LEDUC, *Les campagnes de Mademoiselle Thérèse Figueur, aujourd'hui Madame veuve Sutter, ex-dragon aux 15° et 9° régiments, de 1793 à 1815*. Paris, 1842.

<sup>576</sup> En la acción de Torralba (Soria), el 11 de febrero de 1810, «se admitieron al servicio a 60 españoles juramentados, que componían parte de los 150, mandándose a Valencia los oficiales españoles. En esta ocasión se ensangrentó Merino, degollando a 80 soldados franceses, un oficial y 3 sargentos, en descuento de los ultrajes que está cometiendo el tirano de la Europa contra la humanidad y santa religión del dios de los exercitos». *Gaceta de Cádiz*, n° 1 (1 de enero de 1811), pp. 5 y 6; en la acción de Rubena, el 17 de julio de 1811, sólo se uso el sable. Los 23 prisioneros «fueron pasados a cuchillo». *El Lince*, n° 92 (13 de octubre de 1811), p. 3.

<sup>577</sup> Enterado de la ejecución de Hortigüela, en Lerma, y otro guerrillero suyo en Aranda, salió Merino en busca de una cordada de 60 presos que él mismo había hecho y «habiéndolos hallado en la majada de Inojar allí mismo les mandó quitar la vida, dejándolos al descubierto, llenos de miedo los vecinos de Inojar». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>578</sup> SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias...*, *ob.cit.* p. 52; *Las guerrillas españolas...*,

En otoño de 1810 la partida se encontraba totalmente uniformada<sup>579</sup> y poseía una cierta organización militar. La infantería recibió el nombre de Regimiento del Arlanza y la caballería Húsares de Burgos<sup>580</sup>. Santillán insiste en el esfuerzo que él y otros «estudiantes del país, condiscípulos muchos, contemporáneos los demás»<sup>581</sup>, hicieron por convencer al sacerdote de la necesidad de trabajar conjuntamente con la Junta Superior de Burgos, mejorar la estrategia de la infantería, imponer una mínima disciplina y emprender una instrucción básica para la tropa<sup>582</sup>.

Con el paso de los meses los imperiales debieron acostumbrarse a la presencia constante de guerrilleros en los alrededores de sus guarniciones. A mediados de octubre Merino capturó cerca de Aranda 4.000 carneros que los franceses conducían a Toledo<sup>583</sup>. Días después (11 de noviembre de 1810) atacó en la carretera de Francia a una columna que se dirigía a la capital ribereña. Los prisioneros fueron «pasados por las armas»<sup>584</sup>. Antes de acabar el mes ata-

---

*ob.cit.*, p. 15.

<sup>579</sup> «En el mes de octubre, que por rara fortuna logró la Junta no ser incomodada por espacio de algunos días consecutivos, supo aprovechar este corto respiro en hacer 1.200 uniformes completos con que se cubrió la tropa». *Semanario patriótico*, n° 45 (14 de febrero de 1811), “Idea del estado de Castilla la Vieja”, p. 316.

<sup>580</sup> Fueron nombrados capitanes de caballería Julián de Pablos, Tomás Ibeas, don Tomás Sautuola, Antonio Antón y, más tarde, Eustaquio San Cristóbal (mayo de 1810). SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias... ob. cit.*, p. 5; el presidente de la Junta burgalesa (Fajardo) llegó a poner su cargo a disposición del Consejo de Regencia si no se emitían de una vez por todas los despachos que permitieran la formación de ambos Cuerpos. Cadiz, 1 de julio de 1811. AGMS. Sección 2ª, división 10ª, leg. 107; la aprobación definitiva no se produjo hasta el 31 de agosto de 1811. PEÑA GIL, Diego, “El Regimiento de Húsares de Burgos”. *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular...*, art. cit. p. 767 – 768.

<sup>581</sup> SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias... ob. cit.*, pp. 56 - 57.

<sup>582</sup> A finales de abril de 1810 se hizo cargo de la infantería el cura y jefe de guerrilla Juan Tapia, asistido por los capitanes Joaquín Machado y Antonio Ramos. También fue destinado a la partida como instructor el sargento mayor Antonio López Angulo. La relación de Merino y Tapia no prosperó, disolviéndose la sociedad a comienzos de 1811. SANTILLAN, Ramón, *Memorias... ob. cit.*, pp. 57 y ss.

<sup>583</sup> *Diario de Mallorca*, n° 343 (8 de diciembre de 1810), “Alicante, 21 de noviembre”, p. 1.375.

<sup>584</sup> «El famoso y nunca bastante ponderado Merino y su esforzado compañero Tapia, se presentaron el 11 de este en el Camino Real de Burgos a Lerma, en espera de una fuerte partida de infantería y caballería enemiga que conducía para Aranda

có en Boceguillas una columna francesa procedente de Segovia<sup>585</sup>.

No fueron los únicos casos. El 4 de septiembre de 1811 los ojeadores avanzados del Cura avistaron en las proximidades de Aranda a una porción de soldados que salían de allí. El capitán San Cristóbal entabló con ellos un fuego cruzado al que se unió Merino con 14 hombres. Acorralados y perseguidos por 40 jinetes, lograron refugiarse precipitadamente en la villa. Los franceses permanecieron resguardados las horas siguientes, no respondiendo a las provocaciones de Merino. *La Gazeta de la provincia de Burgos* que publicaba la Junta consideraba que se había perdido una ocasión excelente de haber entrado en Aranda<sup>586</sup>.

---

tres carros de varios interesantes efectos. La fuerza era casi igual por una y otra partes y apenas se presentó la avanzada enemiga cuando fue acometida por estos bravos». *Semanario patriótico*, n.º 45 (14 de febrero de 1811), “Idea del estado de Castilla la Vieja”, p. 317.

<sup>585</sup> SANTILLAN, Ramón, *Memorias... ob. cit.*, p. 64; sobre las acciones acaecidas entre Lerma y Aranda cfr. PEÑA GIL, Diego, “El Regimiento de Húsares de Burgos”. *La Guerra de la Independencia en el Mosaico Peninsular...*, art. cit. p. 763.

<sup>586</sup> «Serían las doce y media del día quando avisaron nuestras guardias avanzadas situadas a la vista de Aranda, que de esta Villa salían con dirección hacia ellas una porción de franceses de caballería e infantería. En el instante que lo supo el Coronel tomó el camino con catorce hombres y se presento en la vega de Fresnillo. Reunido aquí con el Capitán D. Eustaquio San Cristóbal, quien ya había rompido el fuego, provocaron uno y otro los dos cuerpos enemigos. Sin duda que este día hubiera sido de la mayor gloria para nuestras tropas si nuestra caballería e infantería hubieran llegado a tiempo: entonces se hubiera apoderado el Señor Merino de sus competidores, y hubiera entrado en Aranda victorioso. Sin embargo tuvo la satisfacción de arrollarlos a todos y ponerlos en vergonzosa fuga. El sobresalto que les causaron nuestros Soldados se deja conocer por la precipitación con que corrían: quarenta de caballería que tomaron a su cuenta el perseguirlos, no pudieron alcanzarlos a pesar de su ligereza. Entraron en su guarnición y desde las estacadas hicieron un vivo fuego a un corto número de nuestros valientes, que se acercaron hasta sus viseras; pero no se atrevieron a salir. El 5 por la tarde sucedió lo mismo: el señor Merino se les presentó con 20 hombres de caballería encima de sus fortificaciones y desde allí los combidaba a la pelea; más fue en vano, porque acobardados con el pasado susto se mantuvieron en su encerramiento, y se contentaron con disparar algunos fusilazos: los nuestros les correspondieron, y al ver que no salían trataron de retirarse. Según noticias perdieron los enemigos en esta pequeña batalla tres caballos, otros tres entraron en Aranda sin ginetes, y un Oficial y dos Soldados se hallan heridos en el hospital: nuestra desgracia se redujo a un caballo herido. Esta acción es a todas luces memorable si se atiende a la notable desproporción que había entre nuestras fuerzas y las francesas. Estas consistían en 370 hombres de

La presencia del Cura en la comarca fue incrementándose a lo largo de la contienda. La resistencia a los alistamientos obligatorios contrasta con el cariz idílico otorgado frecuentemente a la guerrilla y cuestiona el mito del pueblo en armas<sup>587</sup>. A comienzos de 1811 Merino sacó de sus hogares a cerca de 1.200 hombres, la mayor parte de la ribera del Duero que, según relata Santillán, condujo hasta la sierra de la Demanda para iniciar su formación. Descontentos con el alistamiento

«se sublevaron contra sus oficiales, a quienes quisieron asesinar, pero al fin se contentaron con marcharse todos a sus casas»<sup>588</sup>.

Las autoridades gaditanas deseaban lograr un mayor grado de cooperación entre las guerrillas que las permitieran rentabilizar sus éxitos militares. Merino, aconsejado por Bonifacio Gil<sup>589</sup>, trató de encabezar un proyecto de unificación de las partidas de Castilla la Vieja al que se sumaron los comandantes Tomás Príncipe, Juan Abril<sup>590</sup>, Jerónimo Saornil<sup>591</sup> y Tenderín. Reunidos ellos —o

---

infantería y como 100 de caballería y las nuestras en quarenta de caballería». *La Gazeta de la provincia de Burgos* (27 de diciembre de 1811), pp. 94 y 95.

<sup>587</sup> Sobre estos aspectos ver GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo, *El sueño de la nación indomable...*, *ob. cit.* pp. 221 y ss.; THONE, John L., *La guerrilla española y la derrota de Napoleón...*, *ob. cit.*, pp. 15 y ss.

<sup>588</sup> SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias...*, *ob.cit.*, pp. 64 - 65.

<sup>589</sup> Colocado por la Junta de Burgos en calidad de asesor del Empecinado, Bonifacio Gil era, para Santillán, «hombre de estudios más de literatura que de jurisprudencia y de más imaginación que prudencia. Ambicioso más que agradecido». SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias...*, *ob.cit.*, p. 66.

<sup>590</sup> Juan de Abril Cabedo [San Ildefonso, 1782 – San Ildefonso, 1850]. Soldado del Regimiento Provincial de Segovia desde 1799, alcanzó el grado de sargento. Formó una partida guerrillera denominada Escuadrón Franco de Húsares de Sepúlveda. Acabó la guerra con el empleo de teniente coronel de caballería. En 1823 se declaró liberal. Fue depurado y encarcelado. DIEGO, Emilio de y SÁNCHEZ-ARCILLA, José (dirs), *Diccionario de la Guerra de la Independencia...*, *ob. cit.* Vol. I., pp. 46 y 47.

<sup>591</sup> Jerónimo Saornil Moraleja [Calabazas, 1773 - ¿?] mandaba una fuerza denominada *Húsares Francos de Castilla Vieja* (284 hombres). Él mismo se refirió al territorio de sus correrías: «por haber pisado en una provincia que ha sido muy ocupada por los enemigos, como es la Castilla la Vieja, punto que he defendido desde Valladolid a Ávila, desde Segovia a Toro y desde ésta a la de Salamanca». SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española...*, *ob. cit.*, p. 305; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge,

sus segundos— en Navares de Enmedio (Segovia), acordaron que los Húsares de Burgos (Merino) formaran el primer regimiento, los Húsares de Valladolid (Príncipe) el segundo y los Húsares de Segovia el tercero. Este último quedaría dividido en tres escuadrones dirigidos por Abril, Saornil y Tenderín. La comandancia general recaería en el Cura. También se trató de crear un Consejo Supremo de Castilla la Vieja con funciones militares, políticas y judiciales<sup>592</sup>. El plan careció de apoyos y voluntad suficiente para llevarlo a cabo, por lo que nunca llegó a ponerse en práctica.

A finales de 1811 la partida de Merino estaba compuesta por 1.500 infantes y 1.000 caballos. Su hegemonía sobre otras partidas instaladas en Burgos era incuestionable<sup>593</sup>. La inspección llevada a cabo por el general Mendizábal en otoño de aquel año<sup>594</sup> certificó la buena imagen de la división. El resultado fue la concesión de un permiso para levantar una fuerza de 6.000 efectivos<sup>595</sup>.

---

*¡Nos invaden!...*, *ob. cit.* pp. 32 – 36; SANCHEZ FERNANDEZ, Jorge, *La guerrilla vallisoletana...*, *ob. cit.*, p. 28.

<sup>592</sup> «Navares, 15 de marzo. Los comandantes de las partidas patrióticas de Castilla la Vieja reunidos aquí en este día crearon un consejo supremo de Castilla, bajo la presidencia del coronel D. Jerónimo Merino, y dividido en tres secciones: militar la primera, y compuesta de los oficiales de guerra D. Ramón Santillán, D Manuel Tobar y D. Francisco Castilla para todo lo relativo a este ramo; otra de economía y administración, sus individuos D. Julián de la Peña Medrano, administrador de Peñafiel, D. Francisco Bodega, vecino de Garcillán, y D. Bernardo Gordaliza; finalmente otra de política judicial, compuesta del licenciado D. Vicente de la Gándara, de Torrecilla, D. Félix Mambrilla, de Valladolid y D. Bonifacio Gutiérrez, de Excaray; cuyo objeto es la correspondencia y expedición de papeles públicos y proclamas para dirigir la opinión y conservar el entusiasmo público. Los vocales juraron solemnemente sus cargos en manos del capitán del primer escuadrón de los húsares de Borbón». *Diario de Mallorca*, nº 300 (21 de julio de 1811), pp., 807 y 808; con algunas alteraciones recoge el proyecto SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias...*, *ob.cit.*, pp. 66 - 68.

<sup>593</sup> A finales de 1811 desarmó a la banda de Tomás Príncipe, siendo reconvenido por Castaños que le ordenó restituirla. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte Francés. Sign. 6 707.690 y 6 707.725.

<sup>594</sup> Gabriel de Mendizábal e Iraeta [Vergara, 1765 – Madrid, 1838] era general en jefe del 7º Ejército. Salió de Potes (Asturias) en otoño de 1811 para inspeccionar las tropas que actuaban en las provincias de Burgos y Soria. SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias...*, *ob.cit.*, p. 72.

<sup>595</sup> *Ibidem*, p. 72.

### 3. La revolución política: la Junta Superior Provincial de Burgos

El levantamiento popular contra el nuevo régimen, anárquico y descontrolado, vino acompañado del intento de creación de corporaciones civiles de protección y defensa. En las zonas ocupadas estas organizaciones surgieron de modo espontáneo y trataban de poner fin al vacío de poder originado por el retorno de los soldados franceses y la desaparición de las anteriores juntas de armamento y defensa. La Junta Central Suprema Gubernativa del Reino (Aranjuez, 25 de septiembre de 1808) creyó prioritaria la atención y coordinación de dichas juntas que, a pesar de su obligada clandestinidad e itinerancia, se subrogaban la autoridad política y militar de cada provincia.

El 1 de enero de 1809 se aprobó el *Reglamento de las Juntas Provinciales* cuyo articulado trataba de poner orden en los alistamientos, armamento, requisición de caballos y monturas, levas, quintas, donativos, contribuciones extraordinarias y demás puntos concernientes a la defensa de la nación. Conminaba a las nuevas corporaciones a proponer los medios oportunos para la defensa de la patria y remediar los daños provocados por las personas sospechosas o indiferentes. Éstas debían estar formadas por nueve miembros y las de partido o subalternas por cinco. El propósito de la norma era constituir órganos intermedios entre la autoridad central y la población civil en un momento de desestructuración del aparato del Estado.

El Reglamento carecía, en consecuencia, de intención revolucionaria. Perpetuaba la situación anterior a la llegada de los franceses y las impedía cualquier atribución en materia de justicia o libertad de imprenta. En su epígrafe 2 se indicaba que dejaban de ser «supremas», pasando a llamarse Juntas Superiores Provinciales de Observación y Defensa<sup>596</sup>.

Las juntas, sin embargo, supusieron una ruptura con la legalidad vigente. Portadoras de los valores de la lucha civil contra el invasor y del descontento de

---

<sup>596</sup> AHN, Estado, leg. 60-H; «Otros cuidados de no menos interés ocuparon a ésta [a la Junta Central] al comenzar el año de 1809. Fue uno de los primeros dar nueva planta a las Juntas Provinciales de donde se derivaba su autoridad, formando su reglamento con fecha de 1º de enero, según el cual se limitaban las facultades que antes tenían y se dejaba sólo a su cargo lo respectivo a contribuciones extraordinarias, donativos, alistamiento, requisiciones de caballos y armamento. Reducíase a nueve el número de sus individuos, se despojaba a éstos de parte de sus honores y se cambiaba la antigua denominación de Juntas Supremas en la de Superiores Provinciales de Observación y Defensa. También se encomendaba a su celo precaver asechanzas de personas sospechosas y proveer a la seguridad y apoyo de la Central». TORENO, conde de, *Historia del Levantamiento, guerra y revolución de España...*, ob. cit. Vol. II, p. 90.

una sociedad empobrecida y extenuada, se fueron alejando paulatinamente del viejo sistema imperante. Concentradas en la tarea de resistir el acoso enemigo, no fueron conscientes, por lo menos inicialmente, del papel predominante que estaban ejerciendo en la transformación del Antiguo Régimen. Rol que se extendió al ámbito local, pues simbolizaban en cada territorio la autoridad de la Junta Central, primero, y del Consejo de Regencia, más tarde. El gobierno «único» y «universal» que constituía la esencia de la monarquía quedó en entredicho. Hubo quien temió el carácter de «legalidad» y «perpetuidad» que se las otorgaba y solicitaron «regular sus resoluciones con la disposición de sus pueblos y no ir más allá que hasta dónde ésta permita»<sup>597</sup>. A pesar de su preocupación por la estabilidad y el orden —especialmente en lo referente a la desarreglada conducta de las guerrillas— y de estar conformadas por miembros de la milicia o de los estamentos privilegiados —nobleza y clero—, las juntas personificaron el sentir popular<sup>598</sup>.

En Burgos intentaron crearse varias<sup>599</sup>. Aviraneta se refiere a la que perteneció su padre<sup>600</sup>. Ninguna tuvo una repercusión significativa. Por el contrario, la junta promovida por don Francisco Fernández de Castro, marqués de Barriolucio<sup>601</sup>, acabó sobresaliendo de las demás. Militar, miembro de una de las

---

<sup>597</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12.000, exp. 5.

<sup>598</sup> Ambigüedad subrayada por Moliner Prada que les otorga el mérito de encarnar el nuevo poder revolucionario, aunque carecieran de vocación subversiva. MOLINER PRADA, Antonio, *Estructura, funcionamiento y terminología de las juntas supremas provinciales en la guerra contra Napoleón. Los casos de Mallorca, Cataluña, Asturias y León*. Bellaterra, 1981.

<sup>599</sup> En Lerma, Covarrubias, San Quirce o Roa. *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3490, leg. 413 (1).

<sup>600</sup> Aviraneta mezcla en sus memorias vagos recuerdos ocurridos años antes con cierto egocentrismo. La Junta burgalesa, señala, fue promovida por el canónigo Peña, comisionado de la Junta Central, y en ella participaron su padre, Felipe Francisco de Aviraneta, un capellán del Hospital de la Concepción, un fraile mercenario y el «tío Jorge», un rico labrador de Capiscol. *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3490, leg., 413 (1).

<sup>601</sup> Don Francisco Fernández de Castro y Machiotti [Nápoles, 1769 – ¿? 1836] ingresó como cadete en el Regimiento de Calatrava, al que pertenecía su padre, en 1786. Luchó en Cataluña en la Guerra de la Convención durante más de tres años. Luego fue destinado a Gibraltar, de donde regresó en 1801. AGMS. F-572; sobre la Junta Superior de Burgos cfr. IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, “La tortuosa trayectoria de la Junta Superior de Burgos durante la Guerra de la Independencia”, en Actas del Congreso Internacional *La guerra de la Independencia en el valle del Duero. Los asedios de Ciudad Rodrigo y Almeida*

principales casas de la hidalguía burgalesa y regidor de su Ayuntamiento, participó desde muy temprano en la lucha contra la invasión napoleónica. Había formado parte de la Junta local de Armamento y Defensa que trató de llevar a cabo un alistamiento general de la provincia tras la primera retirada francesa y él mismo fue nombrado coronel del primer cuerpo que, casualmente, nunca llegó a formarse<sup>602</sup>.

Barriolucio llegó a Salas de los Infantes a comienzos de junio de 1809 con un «pasaporte» fechado el 13 de mayo que le facultaba como comisionado del armamento de las Castillas. Eligió este paraje por varios motivos: su carácter montuoso —y por lo tanto de más fácil defensa—, la presencia de Merino en las cercanías, la proximidad de las guarniciones de Burgos, Soria y Aranda<sup>603</sup> y finalmente el origen serrano de su mujer, doña Jacoba Ortiz de Taranco y Sáenz, natural de Pineda de la Sierra e hija de un rico ganadero trashumante<sup>604</sup>. Su propósito era formar una junta «sin fija residencia por ahora» y elegir «sujetos de integridad, talento y valimiento en el país» que se unieran a la causa<sup>605</sup>. Lo hicieron don Eusebio Pérez Fajardo, magistral de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) y natural de Salas; don Mauricio Domingo de Pedro, cura beneficiado de Quintanar de la Sierra; don Melquiades Ortiz Covarrubias, cura beneficiado de la parroquia salense de Santa María; y su hermano don José, abogado y alcalde ordinario por el Estado Noble en dicha villa<sup>606</sup>. La Junta quedó cons-

---

(pendiente de publicación). Ciudad Rodrigo, del 5 al 8 de octubre de 2010.

<sup>602</sup> Barriolucio se incorporó al ejército en 1808 y participó en las batallas de Cabezón y Moclín. AGMS. Sección 1ª, leg. F-572.

<sup>603</sup> «En quanto arribé a Castilla la Vieja con el encargo de S.M. para el armamento de ella, fijé la vista en los puntos de Soria, Aranda y Burgos ocupados por el enemigo con pequeña guarnición [...], por lo montuoso y agrio de su terreno, disposición de abastecimientos, protección y asilo de las partidas de la Cruz Roja». AHN. Estado, leg. 15. A.

<sup>604</sup> Doña Jacoba Ortiz de Taranco y Sáenz de Nieto pertenecía a una «familia ilustre, calificada y antigua nobleza» poseedora, entre otros bienes, de 14.000 cabezas de oveja merina trashumante. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 9894, exp. 6; AGMS. Sección 1ª, leg. F-572. Expediente Matrimonial.

<sup>605</sup> «Informado del patriotismo, situación y terreno de todos los naturales de Pinares, Matas y Sierra y la necesidad de conservar sus propiedades, en particular lanas finas, Ganados mayores y Cavaña Real de Carreteros, y considerando lo importante y preciso que era, para que dicha Rl. Orden y comisión tenga el debido efecto y cumplimiento, el establecimiento de Junta Provincial de sujetos de integridad, talento y valimiento en el País». AHN. Estado, leg. 15. A.

<sup>606</sup> Los hermanos Ortiz Covarrubias eran hijos de don Antonio Basilio Ortiz y Santa Gadea y doña Josefa de Covarrubias y Morcate. AHN. Sala de Gobierno.

tituida el 16 de junio de 1809. Unos días más tarde (17 de julio de 1809) obtuvo la aprobación por parte de la Junta Central, advirtiendo de su dependencia de la de Ciudad Rodrigo, «única superior en Castilla»<sup>607</sup>.

Los avances de Barriolucio y su Junta a lo largo del verano de 1809 son indudables. Reunió una fuerza de 700 hombres de infantería y 200 de caballería, titulada Voluntarios de Burgos<sup>608</sup>. Entre los oficiales se encontraban su cuñado don Tomás Sautuola<sup>609</sup> y el presbítero de Fuentespina don Bernardo José Mayor y Lerma. Barriolucio estaba convencido de que podría reclutar más de 5.000 hombres —entre mozos útiles, voluntarios y dispersos—, contaba con la lealtad de los vecinos y confiaba en hacerse con algunas yeguas de las cabañas ganaderas próximas.

No obstante, sus expectativas iniciales se vieron limitadas por los abusos que, según él, llevaban a cabo las bandas guerrilleras que pululaban por la zona extrayendo de los pueblos todo lo que les venía en gana; se quejaba del comportamiento de don José Antonio Colmenares, corregidor de Molina de Aragón (Guadalajara), por el control que ejercía de algunos pueblos de la provincia de Soria que no pertenecían a su jurisdicción, y se lamentaba, en fin, de la falta de armas y municiones<sup>610</sup>.

Sea como fuere, la entrada del conde de Thiebault en Tierra de Pinares al frente de 2.600 infantes y 400 caballos obligó a Barriolucio a dirigir su fuerza por Neila hacia la sierra de Cameros. Comenzaron a manifestarse las diferencias existentes entre los miembros de la Junta y su presidente. La personalidad autoritaria de Barriolucio chocaba con el modo de proceder que anhelaban sus

---

Consejos Suprimidos, leg. 12147, exp. 87.

<sup>607</sup> AHN. Estado, leg. 15. A.

<sup>608</sup> La mayor parte eran voluntarios, dispersos y «algunos alistados», aunque reconocía que no habían incorporado más efectivos «teniendo en consideración la necesidad de recoger los frutos». Quintanar de la Sierra, 9 de septiembre de 1809. AHN. Estado, leg. 65. G.

<sup>609</sup> AGMS. Hoja de Servicios.

<sup>610</sup> «Al mismo tiempo expone que el corregidor de Molina, Dn. José Antonio Colmenares, embaraza con sus providencias el armamento que está haciendo la Junta, desentendiéndose de las órdenes que la autorizan para ello y que le han comunicado y sacando los mozos de varios pueblos de aquella provincia que son del Partido de Soria [...]. Otro de los obstáculos que se oponen a él son las partidas de guerrilla, considerables en su número y porción de caballos que tienen cada una y que permanecen continuamente en aquellas inmediaciones, privando a la Junta de los recursos más indispensables, y abusando de las Reales Órdenes expedidas por V.M.». AHN. Estado, leg. 65. G.

vocales. Uno de los puntos de fricción era el ámbito territorial que la concernía. Mientras éstos consideraban que su autoridad se circunscribía a la provincia, el marqués defendía que su misión abarcaba toda Castilla. Los junteros se establecieron en Nájera, localidad perteneciente a Burgos, mientras Barriolucio prodigaba sus correrías por La Rioja al frente de una fuerza de 1.500 infantes y 476 caballos ante el enojo de la Comisión de Armamento e Insurrección del Partido de Logroño, situada en Soto en Cameros<sup>611</sup>. El desacuerdo se consumó el 15 de noviembre. Barriolucio advirtió a los vocales de su condición de «auxiliares» y les comunicó que haría lo que le viniese en gana. Éstos intentaron convencerle de que la potestad de la institución no recaía sólo en él y le calificaron de incorregible, «queriendo gobernarlo y manejarlo todo a su arbitrio»<sup>612</sup>.

La ruptura resultó inevitable. Los miembros de la Junta regresaron a la comarca salense a finales de 1809 e intentaron reiniciar su actividad insurgente. Sin embargo, la ausencia de Barriolucio puso en entredicho su autoridad. Poseían el nombramiento de la Junta Central, pero carecían de prestigio ya que no descolaban como «hombres notables por su carrera»<sup>613</sup>. Además, la situación política y militar había variado radicalmente tras la derrota de las tropas españolas en la batalla de Ocaña (10 de septiembre de 1809). Circunstancias por las que resultaba complicado encontrar el apoyo necesario de la población local<sup>614</sup>. Alojados en chozas de pastores, rodeados de delatores y espías y privados de los medios materiales y humanos esenciales, intentaron reiniciar sus planes insurreccionales, logrando el beneplácito de las autoridades militares —en concreto del duque del Parque y del marqués de la Romana— y el consentimiento de Merino<sup>615</sup>.

---

<sup>611</sup> La Junta Suprema Central estableció el 5 de octubre de 1809 los límites jurisdiccionales entre Burgos y Soria, incluyendo en ésta la comarca de Cameros y el sudeste de La Rioja. CALAMA Y ROSELLÓN, Argimiro, “Cronología específica de la Guerra de la Independencia en Soria...”, *art. cit.* p. 201.

<sup>612</sup> Sobre la estancia de Barriolucio y la Junta de Burgos en La Rioja existe un amplio expediente en el Archivo Histórico Nacional repleto de desencuentros con las guerrillas locales. AHN. Estado, leg. 41.

<sup>613</sup> En palabras de SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, *ob.cit.*, p. 70.

<sup>614</sup> Domingo de Pedro se refiere en un testimonio de 1813 al «ultraje recibido por un pueblo infiel» que se armó contra ellos para eludir sus peticiones y a las «partidas que con el título de patriotas cometían tantos estragos como aquellos [los franceses]». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>615</sup> «Aún no se había cicatrizado la penetrante herida que el Marqués de Barriolucio había abierto en su corazón, cuando olvidando los peligros, penalidades y privaciones que había sufrido para levantar y armar una División qe. un cálculo indiscreto acababa de arrancar de sus manos, empieza a trabajar de nuevo en la grande obra, no ya en poblaciones con la comodidad q. estas proporcionan, ni

La tarea no era fácil. El Cura se mostró receloso de ponerse a disposición de una institución que tenía poco que ofrecerle. Convertido en el hombre fuerte de la resistencia en el territorio, no precisaba de la asistencia de un puñado de clérigos dispuestos a entrometerse en sus asuntos. Hubo quien intentó limar asperezas<sup>616</sup>, pero la relación entre ellos nunca fue fluida. Con todo, la Junta logró regularizar la partida, designó oficiales y suboficiales —previamente consensuados con Merino— y le suministró uniformes, armas y monturas<sup>617</sup>.

La presencia de la Junta, obviamente, no alcanzaba todos los rincones de la provincia. Había territorios que poseían su propia corporación patriótica y otros que quedaban demasiado alejados e inaccesibles<sup>618</sup>. Sin embargo, su influjo, especialmente en el medio rural de las zonas ocupadas, incomodó a los mandos militares franceses. Dorsenne envió espías y asesinos a sueldo con la misión de obtener información y detectar sus movimientos. Decidido a eliminarla, organizó una campaña de acoso en la que participaron tropas de

---

en los apacibles días de primavera, sino en los espantosos desiertos del Alveinte [monasterio franciscano], cubiertos de nieve y al débil abrigo de las chozas de los pastores, en los helados días de enero y con la precisa precaución de no pernoctar dos veces en un punto para no se presa del enemigo qe. dirigido por espías registraba los parajes más ocultos, y aún hubo exemplar de coger el único centinela qe. tenía a la vista de la choza en que se hallaba reunida pues en el expresado desierto y acompañada únicamente del hijo benemérito de la Patria D. Eulogio José de Muro y de los patriotas D. Pedro Martínez de Velasco, actual tesorero, y el R.P. Fr. Pablo Colina, comisionado subalterno de la fábrica del vestuario, acordó enviar comisionados cerca del capitán general de Castilla la Vieja como su jefe inmediato, con el objeto de informarle del estado triste y lamentable en que se halla esta corporación patriótica y de los ardientes deseos que la asistan de ocuparse en beneficio de la Patria, a donde y como S.E. reconociese más útil y conveniente». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>616</sup> Nos referimos a los estudiantes de la partida y, entre ellos, a Santillán. SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, *ob.cit.*, p. 55.

<sup>617</sup> Sus avances eran evidentes. Designado un nuevo presidente: Fajardo, lograron reclutar «50 hombres bien montados y armados» y procuraron obtener, sin demasiado éxito, apoyos del ejército regular. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>618</sup> Existían otras juntas patrióticas en la provincia, como la Junta de Santander promovida por el mariscal de campo don Mariano Renovales o la de Moneo —o Iberia—, formada por las Siete Merindades de Castilla la Vieja, Losa, Frías y el valle de Tobalina. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49806, exp. 1 y AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

diferentes guarniciones. Salió de Burgos al frente de 2.000 hombres a los que se unieron 5.000 más procedentes de Logroño, Aranda, Belorado y Lerma. El 15 de junio de 1810 entró en Salas y, no hallando a los patriotas, se dedicó a quemar y saquear los pueblos de la Sierra<sup>619</sup>.

La principal dedicación de la Junta consistía en recaudar fondos para poder financiar la resistencia. Necesidad que la llevó a extender su dominio a la Ribera burgalesa. En septiembre fue aprobada la creación de una subdelegación interina del partido de Aranda. Fueron empleados en esa tarea don Pedro Gordo, cura de Santibáñez de Ayllón (Segovia), y don Francisco García Sainz, que lo era de Villacadima. La iniciativa incomodó al intendente de Guadalajara, don José López de Juana Pinilla<sup>620</sup>, quien intentó su revocación.

Al parecer, Pinilla había obtenido el permiso correspondiente de anexión de la jurisdicción de la provincia de Madrid y del partido de Aranda (2 de septiembre de 1810), aprovechando la promulgación de una Real Orden de 25 de mayo por la que las provincias que no poseían intendencia podían ser absorbidas por sus vecinas<sup>621</sup>. Solicitó también la integración de la provincia de Segovia, pues según manifestó, «quedaba circundada». El proceso acabó en Cádiz. La Junta burgalesa explicó que aquella situación se había producido por ignorancia y que su propósito era gobernar las dos provincias —Burgos y Segovia— «conservando el nombre patriótico de Castilla». El Consejo de Regencia acabó aprobando la

---

<sup>619</sup> El coronel Duvernet con 1.500 hombres se dirigió a Quintanar de la Sierra, incendiando la casa de Domingo de Pedro a quien estuvo a punto de alcanzar en San Leonardo de Yagüe. Él mismo describe los hechos y aporta las cifras de soldados. AHN. Consejos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>620</sup> José López Juana Pinilla [Sigüenza, 1774 – Madrid, 1846] era hijo de don José López, natural de Setiles (Guadalajara) y doña Josefa Juana, de Sigüenza. Estuvo casado con doña Vicenta de Castro, originaria de Santo Domingo de Silos. Fue director general de rentas y senador; FONTANA, Joseph, *José López Pinilla, una gran figura de la Hacienda española del siglo XIX*. Madrid, 1976; LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón, “Don José López y Juana Pinilla. Su obra y actuación durante la Guerra de la Independencia”. *Wad-al-Hayara: revista de estudios de Guadalajara*, nº 11, 1984; LÓPEZ JUANA PINILLA, José López, *Manifiesto del intendente y corregidor de la provincia de Guadalajara...*, *ob. cit.*

<sup>621</sup> «Traté de examinar —explica Pinilla— las que se hallaban en este caso para sacar de ellas el partido que permitieses sus circunstancias». Ante la duda pidió consejo a SM «para arreglarme a su decisión». «Así lo executé en 14 de julio de aquel año y S.M. me hizo el honor de conformarse con mi parecer en la resolución de ambas dudas declarando en su orden de 2 de septiembre que yo debía conocer en la de Madrid y en el partido de Aranda de la de Burgos». AHN. Consejos, leg. 49619, exp. 2 bis.

reintegración del partido de Aranda y la incorporación de la provincia segoviana a la Junta Patriótica de Castilla la Vieja Superior en Burgos, «respecto a que Segovia y Burgos pertenecían al 6º Distrito Militar y Guadalajara al 2º»<sup>622</sup>.

Esta disputa refleja la rivalidad existente entre las diferentes juntas por controlar territorios más extensos y lograr mayores contribuciones que las permitieran mejorar su autonomía. Ambas provincias, en consecuencia, pasaron a gobernarse por un solo intendente: don José Ortiz Covarrubias<sup>623</sup>, quien solicitó al ministro de Hacienda, Canga Argüelles, un comisionado en Aranda de «graduación, probidad y política» que atajara los males del partido e influyera «en la prosperidad del estado y su gloriosa defensa»<sup>624</sup>.

El Consejo de Regencia trató de reducir el número de miembros de las juntas provinciales (R.O. del 17 de junio de 1810)<sup>625</sup>. La de Burgos estaba compuesta por: Fajardo (presidente), Domingo de Pedro, Melquíades Ortiz de Covarrubias, los presbíteros Gordo (vicepresidente) y García Sainz (secretario), y el riojano don Eulogio José de Muro. La elección de cargos se llevaba a cabo mediante votaciones internas, aunque la unidad inicial quedó pronto en entredicho. A finales de 1810 se produjeron disensiones graves, cuyo análisis excede el marco del presente trabajo<sup>626</sup>.

---

<sup>622</sup> Los acuerdos son del 17 de abril y del 25 de mayo de 1811. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>623</sup> Don José Ortiz Covarrubias [Salas de los Infantes, 1760 – Soria, 1812] se graduó de bachiller en la Universidad de Valladolid en 1782, obteniendo el título de abogado en 1788. AHN. Consejos, leg. 12147, exp. 87; el nombramiento de intendente de la provincia de Burgos a favor de Ortiz, vicepresidente de la Junta, es de 7 y 12 de marzo de 1811. *Gaceta de la Regencia*, nº 77 (8 de junio de 1811).

<sup>624</sup> Junio de 1811. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>625</sup> *Expediente general sobre la reducción del número de miembros de las juntas*. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12000, exp. 5.

<sup>626</sup> Como síntesis diremos que Domingo de Pedro pensaba que García Sainz se había tomado algunas atribuciones que no le correspondían. Acompañó al presidente en un viaje por territorio libre de franceses en calidad de «mero acompañado», tomando decisiones y firmando decretos como si fuese vocal. A su regreso a la Sierra consiguió, en unas votaciones en las que no pudo participar, el nombramiento de vicepresidente para su «confidente», Gordo, y el de secretario para él mismo. Consideraba que no se había tenido en cuenta el nuevo Reglamento de Provincias (30 de marzo de 1811) y que se trataba de un individuo de «genio bullicioso», ambicioso y dispuesto a jugar «un papel más brillante». El recurso fue finalmente desestimado. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

Con el nuevo año (1811) los vocales de la Junta juraron fidelidad al «augusto Congreso de las Cortes»<sup>627</sup>, convirtiéndose en transmisores del edificio constitucional que se estaba forjando en Cádiz. Semanas antes habían abandonado Vilviestre del Pinar, empujados por el arribo de tropa francesa, y se habían dirigido a Cantalojas (Guadalajara), un lugar perteneciente al partido de Aranda rayano con la provincia de Segovia cuya jurisdicción les había sido encomendada<sup>628</sup>.

Por lo que respecta a la relación entre la Junta y Merino —abandonado el proyecto de unificación guerrillera al que nos referimos en páginas anteriores (15 de marzo de 1811)— mejoró ostensiblemente. La protección del Cura permitió a los junteros el logro de avances significativos. El fruto de dicha colaboración se manifestó en el ramo de hacienda, justicia —creación de un Tribunal de Justicia—, intendencia —mejoras en las fábricas de vestuario, armas y monturas— o sanidad —formación de un hospital de campaña—. Se establecieron oficinas de correos, se organizó un plan de espionaje «por cuyo medio logramos introducir los papeles públicos en las guarniciones enemigas», se promovió la desertión, se envió un comisionado a la Junta Superior de Valencia, solicitando armas y *géneros estancados*, y otro cerca de las autoridades gaditanas, se formó la Comisión de Confiscos y Secuestros y se sacó de Madrid una imprenta con la que editar un periódico propio titulado *La Gazeta de la provincia de Burgos*<sup>629</sup>.

#### 4. Sociedad e insurgencia

La mayor parte de la población ribereña tuvo un sentimiento ambivalente frente a la guerrilla. Por una parte se generalizó un estado de opinión antifrancés que facilitó la colaboración con los insurrectos permitiéndoles obtener los suministros que ansiaban sin apenas resistencia; y por otra se generó una oposición larvada, fruto de la permanente exigencia de requisas y del temor a las represalias francesas.

---

<sup>627</sup> *Semanario Patriótico*, n° 45 (14 de febrero de 1811), p. 320.

<sup>628</sup> Traslado motivado por la batida que efectuó el general Grandjean desde Lerma a finales de 1810. Santillán se refiere a él como: «Grasien». SANTILLAN, Ramón, *Memorias... ob. cit.*, pp. 62 - 64.

<sup>629</sup> Sobre la Gaceta de Burgos cfr. AUSÍN CIRUELOS, Alberto, *Resistencia y propaganda durante la Guerra de la Independencia: La Junta Superior de la provincia de Burgos y su Gaceta patriótica*. Trabajo de Suficiencia Investigadora. Burgos, 2012.

En cualquier caso, la colaboración civil con los insurgentes fue habitual. Resulta inimaginable entender las correrías de los guerrilleros sin el apoyo, más o menos velado, de la sociedad rural<sup>630</sup>. Los jefes de partida más prestigiosos, como el Empecinado, lograron una inusitada popularidad en toda España. Encumbrados en el altar de los héroes patrios —junto al Cid o Viriato—, se convirtieron en símbolo de la resistencia armada. Sus éxitos militares fueron glosados por escritores y poetas, como respuesta étnica de la bravura patria<sup>631</sup>.

La propaganda jugó un papel destacado en la conservación del «espíritu público»<sup>632</sup>. La Junta Central intentaba difundir proclamas que alentaran a la población a sumarse a la subversión<sup>633</sup>. La *Gazeta de la provincia de Burgos* —editada clandestinamente los viernes desde el 5 de julio de 1811—, trató de paliar el déficit de información proveniente del bando insurreccional en el territorio ocupado. La difusión de las victorias aliadas, la desertión de enemigos o la reprobación de los afrancesados ocupaban la mayor parte del contenido del periódico<sup>634</sup>. Tampoco faltaban noticias relacionadas con

---

<sup>630</sup> Santillán afirma que «la facilidad de conducir convoyes tan numerosos por un país cruzado de líneas enemigas, sólo era debido al espíritu de los pueblos tan decididos en nuestro favor que ni una sola persona había que nos denunciase a los franceses». SANTILLAN, Ramón, *Memorias... ob. cit.*, p. 74.

<sup>631</sup> CASTILLO Diego del, *Origen del patriotismo del héroe de Somosierra, ó sea el Empecinado...*, *ob. cit.*; se imprimieron, también, estampas con su retrato y se publicaron poemas, como los aparecidos en *El Conciso*, reproducidos en DELGADO, Sabino, *Guerra de la Independencia. Proclamas, bandos y combatientes. Biblioteca de visionarios, heterodoxos y marginados*. Madrid, 1979, pp. 283 – 288.

<sup>632</sup> GIL NOVALES, Alberto, “La guerrilla de la Guerra de la Independencia y el ejército francés en la prensa española, 1808 – 1814”. *Trienio, ilustración y liberalismo: revista histórica*, número 55 (mayo, 2010), pp. 55 – 210. AUSÍN CIRUELOS, Alberto, *Propaganda, imagen y opinión pública en Burgos durante la Guerra de la Independencia (1808 – 1814)*. Tesis Doctoral. Burgos, 2015.

<sup>633</sup> Una de ellas, titulada «A los pueblos de Castilla» y firmada por Martín de Garay, decía: «Al arma, Castellanos: Todas las provincias luchan con heroico tesón por defender su independencia [...] y Castilla, la esforzada Castilla, ¿no se presentará a esta gloriosa concurrencia, a esta ocasión tan hermosa? Generosos castellanos, no os dejéis abatir ni por las sugerencias de la cobardía, ni por los cálculos del egoísmo, ¿qué tenéis ya que perder? Arriesgad como buenos vuestra vida por la libertad». Sevilla, 28 de abril de 1809. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Sign. 1147.

<sup>634</sup> «¡Desgraciadas madres que han dado luz a tales hijos para víctimas tempranas

la guerrilla y el alistamiento de voluntarios, como el protagonizado por dos jóvenes arandinos en septiembre de 1811<sup>635</sup>.

De Pedro asegura que las primeras armas y municiones con que contó la resistencia procedían de los cuarteles de Burgos, Lerma, Aranda y Vitoria<sup>636</sup>. Hubo vecinos que consiguieron remitir fusiles, carabinas, tercerolas<sup>637</sup>, retacos<sup>638</sup> u otros tipos de armamento que sirvieran a la resistencia. También la proporcionaron caballos y monturas comprados a los franceses<sup>639</sup>. El modo de hacerlo era a través de intermediarios o sacando el material fuera de la localidad y escondiéndolo en molinos, ermitas o algún punto convenido previamente. Individuos como los hermanos Aguilera<sup>640</sup>, García Agüero (capitán retirado), don José Mayor (capitán retirado), don Tomás Román (comercian-

---

de la crueldad de un monstruo!». *Gazeta de la provincia de Burgos* (13 de septiembre de 1811), p. 78.

<sup>635</sup> «El nueve del corriente se presentaron en la partida del coronel D. Jerónimo Merino dos jóvenes de Aranda cada uno con su caballo, que se lo habían quitado a dos franceses. El modo fue gracioso. Estaban los muchachos en una viña y dos Dragones, que iban de camino, se pararon a preguntarles, si estaba bueno el fruto, respondieronles que sí los jóvenes, y como los franceses son tan amantes del vino no quisieron perder la ocasión de saludar a la madre, se apearon para comer uvas y entre tanto entregaron a los mozuelos los sables y los caballos. Quando ya vieron ellos que los Dragones estaban en medio de la viña, se hicieron caballeros de repente y a los que lo eran los dejaron de infantería. Comenzaron a vocearlos los soldados; pero quanto más gritaban otro tanto más aceleraban el paso. ¡Qué modo de obedecer! Si vuelven a Francia ya llevan que contar; como allí se ignoran estas travesuras no dexará de ser graciosa la relación. En fin, los mozuelos se ausentaron, y los Dragones se quedaron cacareando como el gallo de Morón». *Gazeta de la provincia de Burgos* (27 de septiembre de 1811), p. 96.

<sup>636</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>637</sup> «Tercerola: arma de fuego usada por la caballería, que es un tercio más corta que la carabina». DRAE.

<sup>638</sup> «Retaco: escopeta corta muy reforzada en la recámara». DRAE.

<sup>639</sup> Don José Mayor compró un caballo a un capitán francés que guardó en casa del maestro de postas y que finalmente entregó a don Bernardo José Mayor y Lerma. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>640</sup> Gil Aguilera señala que Ignacio Morales, don José Mayor y don Tomás Román le entregaron 12 fusiles (uno con bayoneta). Mayor le prometió otros 30, pero por miedo de un registro del molino de Bedoya en donde estaban escondidos acabaron en el cárcamo. En el mismo expediente se indica que sacaron tres veces municiones para la partida del Cura. La última se hizo a través de un sobrino que vivía en Sinovas. Se trataba de 10 paquetes de cartuchos que condujeron a la alameda de San Isidro. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

te) o don Bernardo Fernández Montoya (abogado), se mostraron muy activos en este tipo de operaciones<sup>641</sup>.

Tan importante como el tráfico de armamento, municiones y caballos fue la transmisión de información. El hermetismo con que los franceses trataron de ocultar sus acciones fue vulnerado sistemáticamente por los insurgentes. Espías, confidentes y delatores plagaban el territorio, por lo que resultaba difícil que las columnas francesas sorprendieran a las partidas antes de que éstas se enteraran de sus intenciones<sup>642</sup>. A pesar de las restricciones, siempre hubo quien estuvo dispuesto a suministrar noticias o rumores<sup>643</sup>, práctica que solía recaer en mujeres, menos expuestas al control de los gendarmes<sup>644</sup>. El día de mercado era un momento apropiado para las confidencias<sup>645</sup>. Durante el último tramo de la guerra *los soplos* llegaron a tal punto que las noticias que enviaba el comandante de Aranda hacia Burgos eran conocidas antes por Merino que por su destinatario. El Cura se permitió la osadía de facilitar el regreso de los correos para conocer la respuesta de sus interlocutores<sup>646</sup>.

El guerrillero Gil Aguilera, «encargado [por Merino] de la observación de los enemigos», se valía de sus hermanos Matías y Vicente Aguilera, residentes en Sinovas y Quemada, para conocer al detalle las noticias que ocurrían en

---

<sup>641</sup> Juan de Antón, amanuense de García Agüero, dice que compró armas a don José Mayor, vecino de Aranda, a don Tomás Román y a otras personas. Las condujo a Peñaranda para entregarlas a las partidas. Por otra parte, el capitán de Húsares de Burgos, Antonio Antón, recibió de García Agüero un caballo «de buen servicio», completo de silla y freno, una carabina y un sable con cinturón a través de Vicente Alameda, criado suyo, quien no se quedó en el servicio por ser manco. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>642</sup> Doña María Mayor, vecina de Fuentespina y hermana del presbítero y guerrillero Mayor y Lerma, informó de la salida de una columna francesa de Aranda con intención de juntarse con otras en Quintanar de la Sierra y sorprender a la Junta de Burgos. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>643</sup> En 1811 corrió el rumor que los franceses querían alistar a la juventud, lo que provocó la huida a Quintanar de la Sierra de varios mozos de Aranda en donde se estaba formando el Batallón de Arlanza. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>644</sup> García Agüero asegura que transmitía noticias a través de algunos vecinos que enviaba a las ermitas de Nuestra Señora de las Viñas, San Pedro, Sinovas y otras, y que en cierta ocasión tuvo que recurrir a su mujer e hija. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>645</sup> Según manifiesta Blas Vicario, vecino de Valdeande. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>646</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

la guarnición de Aranda<sup>647</sup>. De los muchos confidentes con que contó Merino fue María Antonia Baquero, administradora de rentas de Barbadillo del Mercado<sup>648</sup>, la que obtuvo una mayor notoriedad. Gracias a sus encantos embaucó a un coronel francés que proyectaba llevar a cabo una incursión a la sierra de Burgos. Merino, informado de la travesía, se emboscó con sus hombres junto a Hontoria del Pinar. Al pasar la columna cayó sobre ella, infringiéndola multitud de bajas. La acción causó gran revuelo en la capital burgalesa y el enojo de Dorsenne<sup>649</sup>.

García Agüero —al que ya nos referimos en un capítulo anterior— fue otro de los confidentes más activos. Definido por algunos coetáneos como «mezcla de francés y español», tuvo la audacia de trabajar para los imperiales y ejercer de benefactor y confidente de los patriotas. Actuó como agente doble. Un riesgo que le obligó a residir en Aranda y soportar los dicterios y amenazas de unos y otros —y, también, sus favores y agradecimientos—<sup>650</sup>.

Sin embargo, el espía que actuó de modo más regulado y obtuvo por

---

<sup>647</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>648</sup> Pío Baroja la llama: Mariquita y Valentín de la Cruz: Victoria. Su verdadero nombre era María Antonia Baquero, viuda. Casada en primeras nupcias con don José Guzmán Enriquez y en 1812 con Casimiro Gaviña Arredondo. AHPB. Prot. Notaría de José Andrés Alcalde (Barbadillo del Mercado). Sign. 3157; BAROJA, Pío, *El escuadrón del brigante*. Madrid, 1992, pp. 159 y ss

<sup>649</sup> El suceso es narrado noveladamente por Aviraneta, quien señala que la administradora de rentas iba vestida de serrana «pero de lujo» y que «tenía 28 años, era bien parecida, rubia y fanfarrona». En sus comentarios comete varios errores, como que estaba casada, y algunas exageraciones. *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3490, leg. 413 [1].

<sup>650</sup> Agüero manutuvo durante el conflicto una conducta «equivoca». Salió en requisiciones por los pueblos con los franceses, desanimó a los jóvenes a unirse a las guerrillas, fue amigo de las autoridades locales y de los comandantes «estando continuamente a su lado, comiendo y viendo con ellos». Según el promotor fiscal que intervino en el juicio por infidencia que le fue interpuesto «no se [le] podía tener por español y sí por decidido a favor del Gobierno intruso, por enemigo declarado de la Patria y por estafador y robador público». Sin embargo, algunos testigos declararon que se llevaba bien con los franceses sólo «exteriormente» y que consiguió la libertad de dos arrieros que llevaban información a la Junta de Burgos, ayudó a varios presos y logró que algunos tuvieran «la villa y arrabales por cárcel», se entrevistó con los comisionados de las guerrillas, toleró la fuga de rehenes que trabajaban en el fuerte de Santo Domingo, medió en el cobro de contribuciones, informó de la llegada de columnas francesas a los pueblos y entregó caballos y otros efectos a los insurgentes. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

ello un reconocimiento oficial fue el arauceño Rafael de Navas. Inició su labor como «comisionado de las Castillas» al servicio del 2º Ejército en julio de 1810. Trabajó, por tanto, para el general Elío, transmitiéndole sus partes a través de una red fija de agentes secretos —carreteros— que le hacían llegar puntualmente noticias sobre movimientos de tropas, efectivos, combates, etc<sup>651</sup>.

La colaboración ciudadana, sin embargo, no siempre fue tan tan entusiasta y decidida. Los altercados ente vecinos sobre el grado de implicación con los rebeldes fueron frecuentes. Así, el alcalde de Hoyales de Roa se enfrentó con un grupo de jóvenes del pueblo por impedirles colocar en lo alto del *mayo*<sup>652</sup> un copete encarnado perteneciente al casco de un soldado imperial. El suceso estuvo a punto de terminar de modo sangriento<sup>653</sup>. Debemos tener en cuenta que el estado de indefensión en que se hallaban los pueblos fue aprovechado por algunas bandas para cometer excesos<sup>654</sup>. Las autoridades locales solían ser las principales receptoras de sus rebatos. Oponerse a sus requerimientos era interpretado como afinidad con el *gobierno intruso*. El alcalde de Adrada, Manuel Martínez, fue secuestrado y tuvo que pagar un rescate por su liberación, «bajo el pretexto que era traidor»<sup>655</sup>.

---

<sup>651</sup> Al finalizar la guerra obtuvo el grado de capataz mayor de brigada del 2º Ejército. AHN. Diversos-Colecciones, leg. 73, nº 59.

<sup>652</sup> «Mayo: árbol o palo alto, adornado de cintas, frutas y otras cosas, que se ponía en los pueblos en un lugar público, adonde durante el mes de mayo concurrían los mozos y mozas a divertirse con bailes y otros festejos». DRAE.

<sup>653</sup> Ángel Sanz Adrados, alias *Perezón*, hermano de Chamorro —el guerrillero de Príncipe al que nos referimos en páginas anteriores—, junto a otros jóvenes, «enarbolaron una viga en la plaza Mayor como lo tienen de costumbre y sobre ella pusieron por bandera un ramo de plumaje encarnado que habían podido coger a un francés, pero como el referido alcalde temiese que podían venir a esta villa los franceses que había en la guarnición de Aranda [...] con todo rigor trató de impedirlo haciendo caer la viga y quemar el ramo, pero hubo para esto que vencer muchas dificultades exponiéndose él y sus compañeros en justicia a perder sus vidas, máxime quando el estado de Ángel, en medio de aquel atolondramiento, decía hablando con los mozos: ¡Ajo! la culpa la tenéis en no sacar una navaja y empezar a hacer morcillas». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 183.

<sup>654</sup> Pedro Calleja, Domingo Gil, Manuel San Martín, vecinos de Hoyales, se quejaron en 1815 de que las partidas de Navas y Chico Granado se llevaron de sus casas tres caballos sin que nadie les hubiera retribuido hasta esa fecha el dinero de la extracción. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 181.

<sup>655</sup> «Manuel Martínez [alias *Manolo*] vecino de esta vª en el año de 10 en que era alcalde en dha. villa de Adrada se le extrajo a desora de la noche de su casa y cama a

Braulio Arranz, alcalde de Fuentecén (1811), se quejaba de que los guerrilleros se presentaban en el pueblo a deshora, exigiendo raciones por la fuerza, sin querer entregar recibos, y que tenía que obedecer y callar «porque una triste experiencia nos había enseñado que de reconvenirles aún por los medios suaves y políticos, era en su concepto un motivo para insultarla [a la Justicia] de un modo el más indecoroso y aún algunas veces se extendía su libertad hasta golpearla como se verificó en mi persona»<sup>656</sup>. Los abusos se convirtieron en una carga difícil de soportar, especialmente por su carácter habitual, arbitrario, despótico y violento.

Fuentespina fue otro de los pueblos que sufrió el acoso permanente de las partidas. La causa de tan pertinaz hostigamiento se debió a que era el lugar donde residían los parientes del presbítero y contra-guerrillero Mayor y Lerma: su hermana María y su cuñado Francisco Aranda Fuentenebro. Al inicio del conflicto ambos colaboraron con la insurgencia, pero el afrancesamiento de Mayor y Lerma les colocó en una posición comprometida<sup>657</sup>.

El primer asalto de la guerrilla a Fuentespina del que tenemos constancia se produjo a finales de mayo de 1810. La municipalidad no hizo nada por evitarlo, aunque justificó su inhibición diciendo que avisó a las autoridades francesas y que como les atacaron alrededor de 200 guerrilleros no pudieron defenderse. Afirmaron, además, que doña María y su hija se guarnecieron entre ellos. «La villa de Fuentespina —apostillaban— no ha podido hacer más»<sup>658</sup>.

---

pretesto de que era traydor, habiendo otros en compañía del Manolo y haciéndole aprontar 640 reales le dejaron libre». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 183.

<sup>656</sup> Cuenta y relación jurada que Braulio Arranz, alcalde de Fuentecén en 1811, dio a los individuos de la municipalidad, concejo y vecinos. Fuentecén (1 de mayo de 1814). AHPB. Justicia Municipal. Sign. 91.

<sup>657</sup> Aranda y su familia debieron seguir soportando la presencia cada vez mas frecuente de guerrilleros y la coacción de sus vecinos, arruinados e incapaces de pagar los tributos exigidos por los franceses. A principios de 1811 aceptó el cargo de administrador general de las rentas eclesiásticas de los arciprestazgos del sur de Burgos. Empleo que acrecentó su impopularidad. A finales de febrero de 1812 fue requerido por sus convecinos para que adelantara 8.640 reales «a fin de remediar las urgencias y apremios pendientes del común». ACBO. Actas Capitulares (1811-1815); AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4880/0 y AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891/0.

<sup>658</sup> Las autoridades de Aranda solicitaron a la justicia de Fuentespina que reembolsaran a don Francisco Aranda los bienes extraídos por los guerrilleros, entre los que se relacionan dos caballos, uno de él y otro de Manuel Miguel. AMF. Papeles sueltos.

No fue la única visita. El 11 de agosto llegó otra facción compuesta por 150 hombres. Ordenaron a los vecinos que se encerraran en sus casas y preguntaron por la hija de Aranda y su marido, Antonio de Sebastián. A continuación quemaron sus mieses y entraron en su casa (calle Real Ondón, 27), donde saquearon y destrozaron muebles y ropas, lanzándolos por las ventanas<sup>659</sup>.

El 4 de septiembre regresó de nuevo la guerrilla. Los vecinos, dice un testigo:

«hicieron defensa contra los brigantes [...], principiaron a vocear y a subirse a los tejados, para desde allí arrojarlos de la villa e impedir que saquearan las dos casas que en la mañana de este día han dejado exhaustas de todo mueble, lo cual ahora no se ha podido evitar por ser fuerzas superiores»<sup>660</sup>.

Hartos de soportar la presencia de una caterva imprecisa de guerrilleros, bandidos, desertores, maleantes, desplazados y gentes de la peor calaña que trataban de sobrevivir en río revuelto, los pueblos se opusieron en algunas ocasiones a sus permanentes requerimientos. Los vecinos de Sotillo se negaron a entregar a Manuel Palazuelo en el verano de 1810 armas «para una partida de las que andan robando». Éste les insultó y amenazó, y como no consiguió su propósito, entró en la casa del cura y se llevó una silla de montar<sup>661</sup>.

---

<sup>659</sup> Don Francisco Aranda Fuentenebro tenía en aquella época 46 años. Estaba empleado en el hospital de Aranda. Su mujer, doña María Mayor y Lerma, era dos años mayor que él. Tenían dos hijos: Felipa, de 16 años, y Francisco, de 13. Este último, junto a un vecino (Francisco Miguel), consiguieron llegar a escondidas hasta Aranda, en donde avisaron al padre quien, alarmado, notificó lo sucedido al comandante francés. Cuando éstos llegaron a Fuentespina la partida había desaparecido. AMF. Papeles sueltos.

<sup>660</sup> La partida la formaban 80 hombres a caballo. Partieron en dirección a Campillo AMF. Papeles sueltos.

<sup>661</sup> Manuel Palazuelo insultó a varios vecinos «con reiteradas amenazas, expresiones execrables, impúdicas y blasfemando del nombre de Dios, la Virgen y sus Santos, a fin de que le proveyésemos de armas para una de las partidas que andan robando y por no haber conseguido cosa alguna a virtud de la respectiva resistencia, en esta misma mañana a cara descubierta llamó en casa de Manuel Martínez Casquete como único de la parroquia y hizo que su hermana política, Alfonsa Paredes, que le hacía compañía en lugar de un ama, le manifestase y franquease todas las puertas para ver si hallaba una silla de montar. Esta novedad conmocionó al vecindario que clamaba por su muerte, por ser un pícaro ladrón, que sólo se sostenía del robo» (19 de julio de 1810). Consiguieron ponerle en prisión. AMSR. Suministro a tropas francesas y españolas. Leg. 740.

Los alistamientos forzosos, más frecuentes con el paso de los meses, se convirtieron en otro motivo de queja<sup>662</sup>. Los comandantes de las partidas realizaban levas en los pueblos a las que se resistían sus padres, temerosos de que no regresaran a sus casas y preocupados por la pérdida de un jornal. Hubo soldados que, tras unos meses de milicia, prefirieron huir de sus regimientos y convertirse en dispersos —situación que se castigaba severamente<sup>663</sup>—, antes que permitir la ruina de sus casas y la miseria de su familia<sup>664</sup>.

## 5. Los franceses frente a los *brigands*

La presencia guerrillera generó una preocupación constante en los soldados imperiales. El daño que originaban *los brigands* —término utilizado por los franceses para referirse a los partisanos y castellanizado como brigante o bergante— minaba la moral de la tropa, preocupada por el permanente goteo de muertos, heridos y prisioneros que causaba. El traspaso de algunos servicios a civiles españoles —correos, transportes de mercancías, conducción de granos, etc.— no redujo el número de bajas. El asunto fue abordado por las autoridades josefinas desde distintos ámbitos: preventivo, informativo, coercitivo, judicial y represivo. Examinaremos cada uno de estos aspectos.

Los ataques frecuentes de las partidas que pululaban por la zona obligaron a los franceses a limitar sus marchas, aumentar el tamaño de las escoltas y elegir las vías principales y mejor defendidas. Con frecuencia utilizaron la noche en sus

---

<sup>662</sup> Gregorio González Arranz fue alistado en Roa por Dámaso Martín, hermano del Empecinado. «Tanto fue el disgusto de mi madre por mi ausencia y su temor por el peligro que corría, expuesto a dejar viuda a mi esposa, ya en cinta, que abandonó la casa, se puso en camino, arrastrando a mi padre político en su compañía, y fue en mi seguimiento hasta el pueblo de Ríaza, llegando tan oportunamente, que con ruegos y gestiones logró que se me diese la licencia absoluta». LAZO, Sebastián, *Memorias del alcalde de Roa Don Gregorio González Arranz 1788-1840*. Madrid, 1935, p. 24.

<sup>663</sup> Real Decreto de 3 de enero de 1809. AHN. Diversos-Colecciones, leg. 73, n° 59.

<sup>664</sup> Matías Guijarro y Antolín Castillo, de Hoyales, fueron reclutados por Merino el año 1812 junto a otros 13 jóvenes del pueblo y agregados al Regimiento de infantería de Arlanza. Ambos regresaron a sus casas antes de ser licenciados al conocer «que nuestros padres se hallaban próximos a mendigar, no pudiendo nuestros corazones tolerar esto». El primero dijo que su padre se encontraba «imposibilitado» para trabajar y el segundo tener que mantener a su madre viuda. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 181.

desplazamientos. Cuando necesitaban pernoctar lo hacían en edificios aislados y bien protegidos. El resultado fue que las guarniciones quedaron aisladas unas de otras. El dominio francés, en realidad, se circunscribió a las localidades mayores, aquellas que no podían ser tomadas sin el apoyo de artillería.

La guerrilla se convirtió en un ejército invisible, capaz de golpear por sorpresa cualquier columna que no tomara las debidas precauciones. Los oficiales echaban la culpa de su situación a «la multitud de brigantes que la infestan», añadiendo que «la dificultad no consistía en vencerlos sino en encontrarlos»<sup>665</sup>. Para remediar esta situación las autoridades galas trataron de crear un estado de opinión contrario a los insurgentes. Sus responsables no escatimaron esfuerzos para intentar aislar a los rebeldes y restringir el apoyo de los vecinos. El uso genérico del término brigand, cuya traducción significa ladrón o bandido, sintetiza el deseo de exclusión que pretendían conseguir. La propaganda se convirtió en un instrumento esencial para lograr su criminalización. Se editaron gacetas y edictos ofensivos contra las «quadrillas de forajidos» que difundían entre la población civil y obligaban a leer a los curas en la misa del domingo<sup>666</sup>. Esta opinión la compartían algunos españoles, calificando a los guerrilleros de salteadores de caminos y cuatrerros<sup>667</sup>.

Otra de las herramientas utilizadas por el *gobierno intruso* fue la intimidación<sup>668</sup>. Durante todo el conflicto los mandos franceses no cesaron de emitir

---

<sup>665</sup> AMSR. Registro Órdenes. Leg. 115.

<sup>666</sup> Los franceses exigían que se leyera los bandos durante la misa «y la mayor parte de los párrocos tienen la debilidad de ejecutarlo». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos. Leg. 49619, exp. 2 bis; «los franceses no cesaban de extender sus papeles para inclinar la balanza a su partido y tenían buen cuidado de enviarnos sus gacetas». AMSDS. Memorias Silenses. Manuscrito 31, p. 188.

<sup>667</sup> «En las ciudades era opinión esparcida por los franceses y sus adictos, de que los Empecinados se componían de una cuadrilla de salteadores y asesinos». La madre de Aviraneta consideraba que su hijo se había unido a una banda de ladrones. *Apuntes políticos y militares ó Confesiones de Aviraneta*. AHN. Diversos. Caja 3490, leg. 413 [1].

<sup>668</sup> Solignac, gobernador de Castilla la Vieja, difundió un bando *A los habitantes de la provincia de Burgos* (17 de enero de 1810), en el que consideraba destruida la banda de Marquesillo y aniquiladas las de Cuevillas, Barriolucio, Fr. Constantino y Fr. Jacobo Salazar. Indicaba también que 3.000 guerrilleros «seducidos y arrastrados» habían vuelto a sus casas a raíz del indulto concedido y, ahora, «se ejercitan pacíficamente en el manejo de la agricultura e industria». Motivo por el que «los habitantes de la Provincia deben estar desengañados y plenamente convencidos que tales Vandas no les acarrean más que toda especie de desgracia, y que es de su interés acabar con el pequeño número de vandidos que han quedado dispersos de resultas de la derrota de sus Quadrillas; y que no pudiendo estar reunidos más que en el número

bandos amenazadores a todos aquellos vecinos que apoyaran o cobijaran a los

«descarriados que se han hecho los viles instrumentos de las rencorosas pasiones de nuestros comunes enemigos, hacen sus correrías por algunas partes de nuestras provincias, estorban la correspondencia, agotan los manantiales de la prosperidad pública y hacen necesaria la presencia de un crecido ejército»<sup>669</sup>.

Las advertencias que las autoridades josefinas vertían sobre la población civil por colaborar con los brigantes se combinaban con promesas de indultos a los que abandonaran las armas<sup>670</sup>. Un modo de frenar su actividad consistió en intimidar a sus familiares e intentar disuadirles de su rebeldía. El comandante de Aranda ordenó poner en prisión a los padres de los guerrilleros que no se presentaran acompañados de sus hijos. Varios de ellos se entregaron por miedo a las represalias. Pasados unos días, volvieron a marcharse junto a sus familias, «llevándose sus mismos caballos y armas»<sup>671</sup>.

Los militares franceses pretendían la colaboración permanente de la población civil<sup>672</sup>. Utilizaron el soborno, la delación y el espionaje para lograr

---

de quatro, seis, ú ocho sería criminalísima e imponderable la conducta del que les diese asilo». Finaliza el decreto con seis artículos en los que establece las penas para quien apoye o de cobertura a los insurgentes. AMF. Papeles sueltos.

<sup>669</sup> Bando firmado por el mariscal Bessières, duque de Istria (1 de febrero de 1811). AMF. Papeles sueltos.

<sup>670</sup> El barón de Dorsenne concedió una nueva amnistía a los brigantes (19 de agosto de 1810). AMSR. Suministro a las tropas españolas y francesas, leg. 742.

<sup>671</sup> El artífice de la iniciativa fue Julián García, un afrancesado vecino del Burgo de Osma. Entre los afectados se encontraron: Manuel Izquierdo, Vicente Alameda, Felipe de la Gándara y Martín Díez, *Mundín*. Don Antonio Fuentenebro cita también a Lázaro Calvo, Mateo Castilla, Vítores Aguirre, a quien arcabucearon los franceses, y otros. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3; en Sotillo también se ordenó que se presentaran los hijos desaparecidos de sus casas. Por lo que para «evitar estos males que causan la incorporación de jóvenes a las cuadrillas de brigantes y sus consecuencias que no son otras que el castigo de los pueblos por el Ejército francés, saqueo y crecidas multas que se imponen a las familias, os aconsejo que lo evitéis». AMSR. Suministro a tropas francesas y españolas. Leg. 741.

<sup>672</sup> Era intención de Dorsenne «que todos los pueblos de esta subdelegación [de Aranda] nos den una exacta cuenta de cuanto ocurra de particular tento en su interior como en sus cercanías y distritos, comunicando todos los días sin que falte uno individuales noticias, de manera que pueda reunirse en conocimiento

información confidencial que les permitiera reducir el *brigandaje*. Solicitaron de los pueblos que les avisaran del «paso y detención de las bandas de brigantes en sus territorios» y les advirtieron que, de no ser así, serían «abrasados», «arruinados los habitantes más culpables y entregados a una comisión militar»<sup>673</sup>. Pretendían que se hicieran listados de los individuos ausentes y se llevaran a cabo partes diarios de los guerrilleros que transitaban por ellos. Los vecinos sólo hicieron caso de sus recomendaciones ocasionalmente y forzados por el miedo<sup>674</sup>.

El cambio de opinión con respecto a la práctica de voltear las campanas de las iglesias da una clara idea de su desconfianza. A comienzos de la invasión los franceses solicitaron que, mediante dicho método, se avisara a las guarniciones más próximas de la presencia guerrillera para acudir en su auxilio. El uso contrario que se hacía de dicha orden les obligó a prohibir su toque<sup>675</sup>.

La incursión de columnas de castigo contra los pueblos fue una práctica corriente durante todo el periodo bélico. A las 10 de la noche del 22 de diciem-

---

de los perturbadores de la paz pública y de las bandadas de brigantes, su fuerza a donde frecuenten p<sup>a</sup> perseguirles y tomar medidas seguras p<sup>a</sup> evitar los estragos q. causan a los pueblos. Yo aseguro a todos a nombre de dho. Sr. Comandante, que ninguno será molestado, ni sufrirá vejación alguna por las tropas francesas, sólo q. en el caso de haber ocultado q. un sólo brigante ha estado en el pueblo, pues no habrá disimulo contra sus protectores y ocultadores» (2 de febrero de 1811). Oficio enviado por don Antonio Martín Guerra a la municipalidad de Gumiel de Izán. AMGI. Correspondencia.

<sup>673</sup> El 29 de mayo de 1809 se presentó en Sotillo el comandante francés de la plaza de Aranda para enterarse de la cuadrilla que la noche antes había atravesado el pueblo. Como no habían dado aviso les impuso una multa consistente en 30 pares de zapatos. AMSR. Libro de Acuerdos. Leg. 387.

<sup>674</sup> A mediados de octubre de 1811 los pueblos de Sotillo, Nava y Roa quedaron advertidos de la obligación de comunicar la presencia de brigantes. En caso contrario los individuos «principales» serán «afusilados inmediatamente». El 14 recibieron un oficio del barón Flamand [Jean-François Flamand, Besançon, 1766 – Versailles, 1838], coronel del 2º Regimiento de Tiradores de la Guardia Imperial, sobre movimientos de los brigantes en la que recomendaba la cooperación de los pueblos para no padecer «el golpe fatal que empezó a sufrir Peñaranda». AMSR. Registro Órdenes. Leg. 115.

<sup>675</sup> Los vecinos tocaban las campanas cuando se acercaban los franceses, alertando a los insurgentes que merodeaban la zona. Los franceses obligaron a las autoridades a quitarlas el badajo y emplear como señal sonora para ir a misa un esquilón utilizado para las *rezadas*. Se advertía que quien contraviniera dicha orden sería pasado por las armas (14 de julio de 1811), AMSR. Libro de Acuerdos. Leg. 387.

bre de 1809 llegó a Lerma el comandante militar de Aranda con 360 hombres. Golpearon las puertas de las casas, cogieron algunos enseres, atemorizaron a los vecinos y exigieron al Ayuntamiento 2.000 reales. De resultas de aquella violenta intromisión fallecieron dos paisanos y resultó herido un sacerdote<sup>676</sup>.

Las autoridades militares ejercieron de modo permanente acciones represivas contra los sospechosos de espionaje, recluta, sedición, rebelión, inobediencia o conspiración al régimen constituido. Los guerrilleros capturados —o sus colaboradores— acababan irremedialmente en el patíbulo y, con frecuencia, sus restos colgaban durante varios días en estacas colocadas en las entradas de los pueblos como escarmiento público<sup>677</sup>. Nos referiremos a dos de estos casos: el que acabó con la vida del cura de Quintana del Pidío y el que condujo al cadalso a un vecino de Casanova. Veamos las circunstancias que rodearon estos hechos.

En la tarde del 16 de julio de 1809 llegaron a Quintana Eustaquio San Cristóbal y tres guerrilleros de Merino naturales de la zona en busca de raciones. Se quedaron a dormir en cuatro casas diferentes. Debieron ser delatados por alguien del pueblo, pues a primera hora del día siguiente apareció el comandante de la guarnición de Aranda —*El Romo*— con medio millar de hombres. Inspeccionaron casa por casa sin encontrar rastro de ellos. Sin embargo, antes de marcharse, el comandante envió a cuatro soldados a la vivienda del cura, don Juan Antonio de la Sota —uno de los que había alojado aquella noche a los guerrilleros—, le sacaron a la calle del brazo «y arrimado a su casa le afusilaron estando de pie derecho y luego que cayó le tiraron otro tiro a el oído

---

<sup>676</sup> La tropa entró en Lerma con «el mayor desenfreno, matando dos paisanos que se hallaban a la entrada e hirieron a un sacerdote». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del Tiempo del Gobierno Intruso. Sign. 1151; el Intendente de la provincia (Blanco de Salcedo) se quejó formalmente del hecho «a fin de que se pueda evitar en lo posible iguales tropelías que además de no ayudar nada a rectificar el espíritu publico, deja imposibilitados los pueblos para sobrellevar las cargas del Estado y atemorizando sus habitantes se confunden los inocentes con los culpados y en vez de lograrse el fin que se desea de exterminar los bandidos se aumenta el número de ellos con los que desamparan sus hogares o por miedo de sufrir iguales vejaciones o desesperados de haver perdido los bienes que poseían, cuyas razones tengo manifestadas al Sor General Thiebault remitiéndole otra igual queja». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del Tiempo del Gobierno Intruso. Sign. 1130.

<sup>677</sup> En Valladolid fueron ejecutados también cuatro guerrilleros del Cura entre los que se encontraba don Manuel Mambrilla García, joven abogado de La Horra (22 de octubre de 1811). AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12166, exp. 33; ORTEGA Y RUBIO, Juan, “Noticia de casos particulares ocurridos en la ciudad de Valladolid, año de 1808 y siguientes”. Valladolid, 1886 en *Valladolid, diarios curiosos (1807-1841)...*, ob. cit. p. 290.

dejándole muerto». Aquel día los franceses mataron a otro individuo llamado Ambrosio Martínez<sup>678</sup>.

El segundo caso al que nos referiremos ocurrió en Peñaranda a finales de junio de 1810. El 23 llegó al pueblo una columna francesa con la misión de recaudar contribuciones. Durante su estancia descubrió a un muchacho vestido con diversas prendas del uniforme de un soldado francés. Registraron su casa y hallaron otros trapos «con algunas señales o manchas de sangre». Interrogaron a la madre, pero al estar ausente su marido (Miguel Delgado), la dejaron libre. Al amanecer del día siguiente el pueblo apareció rodeado de franceses. Concentraron a todos los vecinos en la plaza Mayor y registraron la localidad. En la vivienda de uno de los vecinos descubrieron las ropas y algunos ornamentos litúrgicos del monasterio de la Vid<sup>679</sup>. En otra hallaron el caballo de un guerrillero. Rastrearón el caserío detenidamente y descubrieron otro caballo más, una escopeta y varios cuchillos. Dieron un plazo de dos horas para entregar al supuesto brigante y castigaron al Ayuntamiento con cuatro mil pesetas, advirtiéndoles de que en caso contrario fusilarían al reo y quemarían las tres casas sospechosas. El guerrillero no fue localizado<sup>680</sup>. Aunque los vecinos lograron aportar 15.000 reales, Delgado fue ejecutado públicamente. Su cuerpo sin vida fue colgado durante algunos días en el paraje del castillo, a la vista de los vecinos<sup>681</sup>.

---

<sup>678</sup> El relato de lo sucedido se debe a un testigo presencial: Felipe Sancha Maestre, quien describió lo sucedido en 1814. Aseguró que a San Cristóbal le acompañaban Antolín Maestre y Felipe Arce, hijos del pueblo, y un cuarto guerrillero natural de Sotillo. Las sospechas del soplo recaían en un convecino llamado Francisco Guzmán y su hermano Juan Manuel, cura de Castrillejo. También pudo estar involucrado otro vecino de nombre Felipe Martínez. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 1784.2

<sup>679</sup> Se trataba de la casa de Manuel Monje, una vivienda humilde en la que se hallaron dos baúles en los cuales «estaba custodiada la ropa mas esquisita [...] del monasterio de la Vid». Hicieron creer a los soldados franceses que se trataba de los ropajes de la colegiata del pueblo. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>680</sup> El coronel Duvernet mandó que todos salieran a la plaza y dejaran las puertas abiertas para localizar al que buscaban. El brigante se situó en la plaza de paisano con los demás vecinos, pero no fue descubierto y logró escapar. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>681</sup> Los franceses solían fusilar a los prisioneros que capturaban y, luego, colgaban sus cuerpos durante unos días como escarmiento público y advertencia a los que quisieran seguir sus pasos. La justicia de Peñaranda solicitó que se bajara el cadáver «por escusar alguna corrupción en el pueblo». Accedió a la petición el comandante de Aranda. Miguel Delgado fue enterrado el 27 de junio en la última grada del camposanto de la iglesia del pueblo. Un relato pormenorizado de los

Para poder llevar a cabo una represión rápida, efectiva y con algún viso de legalidad se crearon tribunales de justicia en las capitales de provincia<sup>682</sup>. El establecimiento de la Real Junta Criminal Extraordinaria de Burgos (R.D. de 19 de abril de 1810) apuntaló el trabajo de la administración judicial josefina<sup>683</sup>. Presidida por don José María de Castro Caminero, inició su actividad el 29 de julio de 1810. Al solemne acto de constitución asistieron los generales Dorsenne, Thiebault y Lepic. Tras oír misa en la catedral se dirigieron a la sede de la Audiencia de Burgos, situada en un antiguo palacio del marqués de Villacampa<sup>684</sup>. Juraron el cargo don Faustino Julián de Santos, don Julián Salazar, don Alejandro Martínez Azpeitia, don Antonio de Castro González, don Mateo González Arias (fiscal), y don Manuel Ordóñez Esteban (secretario)<sup>685</sup>. Su misión consistiría en aplicar la legislación en asuntos relativos a la lucha contra la insurrección y la seguridad pública<sup>686</sup>. Se trataba, en consecuencia, de un instrumento que agilizaba el aparato de represión política

---

hechos en ADB. Peñaranda de Duero. Parroquia de Santa Ana. Libro de Difuntos (5º), 1563-1906.

- <sup>682</sup> La legislación sobre la instauración de juntas criminales se remonta al Real Decreto de 16 de febrero de 1809 con la formación en Madrid de la *Junta Criminal Extraordinaria*. *Gaceta de Madrid*, nº 48 (18 de febrero de 1809), pp. 259 – 260.
- <sup>683</sup> Estando el rey en Sevilla decretó la instalación de juntas «en cada una de las capitales de provincia de las Andalucías y demás provincias donde no haya precedido este establecimiento». *Gaceta de Madrid*, nº 127 (7 de mayo de 1810), p. 532.
- <sup>684</sup> El acto solemne del juramento en: AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1083.
- <sup>685</sup> Los miembros de la Junta Criminal de Burgos fueron nombrados por decreto de 4 de junio de 1810. *Gaceta de Madrid*, nº 164 (13 de junio de 1810), pp. 691 – 692; el presidente era oidor de la Chancillería de Valladolid. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1076; el secretario fue designado el 28 de julio. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1083.
- <sup>686</sup> Las juntas criminales buscaban la erradicación de «algunos hombres perversos y obstinados» que «por medios criminales y violentos» comprometían «la tranquilidad pública, las vidas y las fortunas de los buenos ciudadanos». Actuaba, en consecuencia, contra «asesinos, ladrones, revoltosos con mano armada, sediciosos, esparcidores de alarmas, espías, reclutadores a favor de los insurgentes, que tengan correspondencia con ellos, que usen de puñal o rejón» (artº. 2). *Gaceta de Madrid*, nº 127 (7 de mayo de 1810), p. 532.

del Estado josefino dotándole de un instrumento legal<sup>687</sup>. Un elemento de orden y pacificación que reforzaba el estado de excepción de los territorios ocupados<sup>688</sup>.

En una proclama publicada días después el Tribunal ratificaba el objeto de su implantación: «discernir al inocente del culpable», señalando que castigarían a los que perturbasen la ley. En un tono ilustrado lamentaba los daños que sufrían el comercio y la agricultura. Emplazaba a las gentes sensatas y a los «buenos ciudadanos» a que se unieran contra los «bandidos, no menos fieras que los tigres sangrientos». Animaba, en fin, a la delación, lejos de «fábulas» y «quimeras», y mostraba el deseo de que la

«infortunada y antes feliz provincia de Burgos [...] logre la tranquilidad tan deseada, para que cada uno bendiga de corazón a quien, con sus sabias providencias, la ha procurado»<sup>689</sup>.

A pesar de que la Junta tenía autoridad en todas las causas civiles y criminales despachadas en el territorio del 5º Gobierno, su actividad quedó condicionada a las circunstancias de la guerra. La falta de «tranquilidad y sosiego público» obligó a la nueva audiencia a instruir multitud de causas en las que se vieron envueltos in-

---

<sup>687</sup> «Los reos, de cualquier clase o condición que fueran, acusados de los mencionados delitos, completa la sumaria, serán juzgados por las juntas en el término de 24 horas; y convencidos de haberlos cometido, serán condenados a sufrir la pena de muerte, que se ejecutará sin apelación» (artº 4). *Gaceta de Madrid*, nº 127 (7 de mayo de 1810), p. 532.

<sup>688</sup> Normativa que, como ha señalado acertadamente Sánchez Fernández, dejaba en suspenso las libertades y garantías otorgadas en el Estatuto de Bayona. SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Jorge, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española...*, ob. cit., p. 610, nota 2198.

<sup>689</sup> «No merecen ya este dulce nombre esas gentes, o fieras, que sin haber querido aprovechar la amnistía y perdón, generalmente concedido, sin objeto útil, ni plausible, sin comisión legítima ni figurada, caminando de delito en delito y avizorando nuestros pasos, nos tienen cerrados en las grandes poblaciones, desbasta las pequeñas, comprometen a los honrados vecinos, asestan sus tiros contra el infeliz e indefenso viajero, obstruyen no solo el comercio, sino hasta la familiar correspondencia, privando al padre ya la esposa, al pariente y a el amigo del consuelo de saber si existen las prendas que le son mas caras, y todo lo ejecutan con mano cobarde y alevosa, que se esconde a el momento, que ha causado el terrible daño de verter sin cólera la sangre del padre, dejando desolada a la familia que cifraba en su existencia todos los consuelos de la vida, y ejerciendo una crueldad de que no hay memoria, sino nos referimos a los siglos de la barbarie». Proclama dada en Burgos el 1 de agosto de 1810. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1083.

dividuos acusados, entre otros delitos, de desobediencia, espionaje, mala conducta, desalentar el espíritu público o, simplemente, por «ladrón de caminos»<sup>690</sup>.

## 6. Aranda: cuartel, cárcel y hospital

La capital ribereña estuvo ocupada permanentemente de noviembre de 1809 a julio de 1812. Las secuelas de la guerra fueron evidentes durante todo este tiempo. El aspecto ruinoso de buena parte del caserío y la construcción de zanjas, parapetos y empalizadas otorgaba a la villa una imagen desoladora. La mayor parte de los edificios religiosos se encontraban semi-derruidos e inservibles. A comienzos de 1811 se cayó un muro del convento de San Francisco matando a un vecino que casualmente pasaba por allí<sup>691</sup>.

El interés de los franceses por mantener una guarnición permanente en Aranda les obligó a mejorar sus defensas y proteger los accesos. Centinelas apostados en lugares estratégicos controlaban la presencia guerrillera. El hostigamiento de las partidas hizo que durante largas temporadas la localidad se encontrara aislada. La estafeta sólo funcionaba intermitentemente. El transporte de hombres y mercancías sólo se llevaba a efecto bajo la protección de escoltas. Ningún francés se alejaba del perímetro custodiado del caserío sin poner en riesgo su vida<sup>692</sup>.

Aislada y situada en un enclave llano y de difícil defensa, la capital ribereña resultaba muy vulnerable. Además, carecía de castillo y su antigua muralla se hallaba parcialmente derruida. Para remediar estas insuficiencias se decidió construir un fuerte que diera mayor seguridad a las tropas acantonadas en la villa y, hasta entonces, diseminadas en distintos puntos de la localidad.

---

<sup>690</sup> La causa contra Matías Sandino, de Gumiel de Izán, es transferida a la Justicia ordinaria y se le recomienda que «celase de su conducta». A Julián García, de Campillo, se le acusa de ser «cómplice de la fuga o desertión de unos que se decían prisioneros y juramentados». Se le pone en libertad por falta de pruebas. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1084.

<sup>691</sup> El infortunado fue Francisco García quien murió «el día 2 de enero de 1811 de resultas de haber caído un paredón del convento de San Francisco». ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

<sup>692</sup> Santillán narra que un capitán de infantería francés, confiado en su caballo, solía salir a pasear fuera de la localidad. Descubierta por un guerrillero, le disparó un tiro tan certero que le causó la muerte. SANTILLÁN, Ramón, *Memorias...*, *ob. cit.*, p. 71.

Se eligió para tal fin el convento abandonado de los dominicos, situado en el barrio de Allendeduero, cuyos muros de piedra facilitaban los trabajos de reconstrucción. Un lugar óptimo, que permitía cubrir el paso del puente sobre el Duero. Para reforzar su defensa fue precisa la construcción de un foso y una empalizada. Puestos manos a la obra, los franceses obligaron a todos los pueblos del partido a pagar una contribución especial con destino a las obras de acondicionamiento. Se les exigió el envío de cupos determinados de operarios que trabajaban junto a presos y detenidos. También se reclamaron víveres y utillaje adecuado<sup>693</sup>.

En enero de 1811 las obras avanzaban con cierta lentitud por falta de oficiales de albañilería<sup>694</sup>. Su finalización se convirtió en un objetivo prioritario para los franceses<sup>695</sup>. Un foso poligonal de diez aristas con taludes reforzados y estacas de madera circundaba el recinto murado del convento e iglesia de Santo Domingo<sup>696</sup>. El fuerte, como veremos más adelante, jugó un papel primordial en la defensa de la Plaza durante los últimos meses de la contienda.

El número de efectivos galos acuartelados en la villa rondó el millar<sup>697</sup>. La mayor parte estuvieron alojados en el recinto del palacio episcopal y en el reconvertido convento de Santo Domingo. Su misión era principalmente defensiva y consistía en vigilar las entradas, patrullar las calles, controlar la impedimenta, reprimir excesos y guarecer los edificios que utilizaban: lonja, caballerizas, almacenes, hospital, cárcel, ayuntamiento, contaduría, posta, etc. Esporádicamente salían columnas móviles a los pueblos inmediatos con el fin de obtener suministros, escoltar convoyes o realizar misiones de castigo y persecución de enemigos.

---

<sup>693</sup> AMSR. Suministro a tropas francesas y españolas. Leg. 745.

<sup>694</sup> AMSR. Registros Órdenes. Leg. 115.

<sup>695</sup> Durante los meses de mayo, junio y julio de 1812 Fuentespina declaró haber enviado 570 operarios y 20 yuntas, Fresnillo 400 operarios y 24 yuntas, Castrillo 173 operarios y Campillo 157 operarios y pagado 17.808 reales. ARCHV. Ejecutorias. 3828.6.

<sup>696</sup> Servicio Geográfico del Ejército (SGE). *Plano del fuerte de Aranda de Duero. Copia del capitán don Pedro Arroyo*. Sign. Ar. E-T.6-C.1-166.

<sup>697</sup> Barriolucio indica que la guarnición de Aranda en junio de 1809 era de poco más de 160 hombres. AHN. Estado, leg. 15. A; en agosto de 1809 había en la capital ribereña 1.000 soldados de caballería. AMSR. Suministros a tropas francesas y españolas. Leg. 741; en mayo de 1812 la guarnición contaba con algo más de 700 efectivos. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte Francés. Sign. 7348.14.

A diferencia de lo que ocurrió en otras localidades<sup>698</sup>, la preocupación de las autoridades por mejorar las condiciones de habitabilidad del municipio fue escasa y se redujo a temas de salubridad e higiene. Los presos barrían diariamente las calles y estaba prohibido arrojar basuras y excrementos en la vía pública. La mayor novedad consistió en la prohibición expresa del general Vandermaesen de enterrar a los muertos en el interior de las iglesias. Pese a las reticencias de clérigos y feligreses, a partir de marzo de 1812 los difuntos fueron sepultados en el cementerio de San Gil, construido ocho años antes y totalmente vacío<sup>699</sup>.

En general, las relaciones entre la población civil y el ejército napoleónico fueron escasas. A excepción de los afrancesados locales, empleados públicos, carceleros, verederos... y algunas mujeres de dudosa reputación, la convivencia fue mínima<sup>700</sup>. Los franceses tenían sus propios espacios de relación y avituallamiento: carnicería, tienda, taberna, etc.<sup>701</sup>, por lo que, salvo excepciones, no solían mezclarse con la población local.

Aranda estuvo sumida durante estos años en un estado de excepción y carencias que impedía el desarrollo normal de la vida. A pesar de que se celebraban mercados y que las cofradías pudieron llevar a cabo sus festividades, los actos se realizaban bajo la atenta mirada de los gendarmes galos dispuestos a castigar cualquier alteración del orden. Nadie podía entrar y salir sin el corres-

---

<sup>698</sup> Sobre el cambio de mentalidad en Burgos cfr. SALADINA IGLESIAS ROUCO, Lena y ZAPARAÍN YÁNEZ, M<sup>a</sup> José, “Ciudad y cultura. Burgos 1808 - 1813”. *Burgos en el camino de la invasión francesa. 1807 – 1813*. Burgos, 2008, pp. 72 – 92.

<sup>699</sup> ZAPARAÍN YAÑEZ, M<sup>a</sup>. José, “Los cementerios en la comarca arandina...” art. cit.

<sup>700</sup> Las relaciones sentimentales entre soldados galos y mujeres españolas no fueron desconocidas. Este fue el caso de Blasa García, huérfana, vecina de Adrada, quien terminó huyendo a Francia con un trompeta francés. En mayo de 1814 su situación era desesperada, pues solicitaba a su curador en España dinero y la fe de bautismo, pues temía acabar con sus huesos en el calabozo. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 182 y 183; las circunstancias de María Juana Colomo, natural de Aranda y vecina de Burgos, fueron distintas. Accedió a las insinuaciones de Juan Pedro Perret, guarda-almacén del ejército, y «habiendo tenido ambos comparecientes íntimo trato, se siguió de él un cariño desmedido, que precipitó al Juan Pedro Perret a solicitar carnalmente a la María Juana y en fuerza de las repetidas instancias, se rindió a su impuro deseo y trabó varios actos carnales, de que resultó quedar embarazada y dado a luz una niña, que estimulado del cristiano celo y honor que siempre le ha animado confiesa ser suya y como a tal la reconoce». Tras el visto bueno de Dorsenne, contrajeron matrimonio. AHPB. Prot. Notaría de Rafael Pérez Romo (Burgos). Sign. 7253, pp. 658 y 659.

<sup>701</sup> Sólo se podía acceder a estos establecimientos si se poseían bonos para las raciones. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

pondiente salvoconducto. El toque de queda obligaba a los vecinos a recogerse en sus casas al caer la noche. Para facilitar la vigilancia se colocaban antorchas y luminarias en las calles. Guardias armados vigilaban las puertas de la cerca. Todo quedaba en silencio<sup>702</sup>.

Otro aspecto significativo en la vida cotidiana de aquellos años fue la presencia constante de «rehenes». Los franceses retenían en Aranda a sospechosos de traición, familiares de insurrectos, desobedientes y, especialmente, a las autoridades de los pueblos morosos en el pago de contribuciones. La municipalidad tuvo que improvisar nuevos espacios para encerrar a los detenidos. El calabozo de la Casa de la Torre tuvo que ser ampliado e incluso hubo necesidad de adaptar algunas viviendas particulares como presidios<sup>703</sup>. Había incluso quien tenía la villa por cárcel y podía deambular libremente por sus calles, pero sin salir de ella<sup>704</sup>.

Entre los retenidos citaremos, entre otros, a los justicias y fieles de hechos de Huerta del Rey y Espejón (Soria), presos en Aranda por el linchamiento de los soldados capturados por el Empecinado en 1809<sup>705</sup>; don Anto-

---

<sup>702</sup> La caída de un enorme meteorito en las proximidades de Berlanga de Roa fue una de las noticias más comentada en el verano de 1811. El estruendo se oyó en un radio de siete leguas. Dorsenne relata que a las 20:00 horas del 8 de julio de 1811 «se oyó una detonación semejante a la del disparo de un cañón, seguida de otras tres más y de una cuarta, todo ello por espacio de un minuto». Al acercarse los franceses observaron en las proximidades de Berlanguillas (Berlangas de Roa) una pieza impregnada de tierra caliente y enrojecida que había formado un cráter en el suelo. El meteorito principal pesó 2.750 gramos y fue trasladado a Francia. Finalmente fue donado al Museo del Jardín de Plantas de París (*Graham et. al*, 1985); GARCÍA GUINEA, Javier y otros, “Meteoritos españoles del MNCN”. *Estudios Geológicos*. Vol. 62, nº 1 (2006), p. 27.

<sup>703</sup> Don Alonso San Martín fue encerrado en la cárcel de la Casa de la Torre, «en la sala grande de abajo». También estuvo preso «en cierta casa de la plaza del Trigo». José Delgado, sillero y portero del Ayuntamiento de Aranda, comenta que vivió en la casa en que estaba presa Lucía Díez, madre del Empecinado. Su comida se hacía en casa de don José Mayor. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>704</sup> Algunos rehenes tenían «la villa y arrabales por cárcel». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>705</sup> Nicolás Ruiz, vecino de Espejón (Soria), confesó que «sabe con evidencia que en el término de dicha villa fue asesinada por los vecinos de ella una partida de franceses y otra en el término de Huerta que havia cogido y dirigido por esta ruta el Empecinado o Juan Martín y que llegando la noticia al comandante de Aranda fueron arrestados y conducidos presos a aquella villa los dos alcaldes y fiel de fechos de ésta». Prosigue comentando que «ya estaban para salir al cadalso y trabajados los

nio Ordóñez, alcalde de La Horra, «por excesos a tropa francesa» provocados por un pastor del pueblo<sup>706</sup>; don Casimiro Antona, boticario y alcalde de Ayllón, quien fue acusado de alistar mozos para la guerrilla<sup>707</sup>; don Nicolás Martínez, abogado, don Pedro Antonio Cordobés, cura de la parroquia de la Santísima Trinidad y don Alonso San Martín, dignidad de la colegiata de Roa, por la muerte dada en aquella villa a un soldado francés<sup>708</sup>; don Manuel Villagra, cura vicario de Peñaranda, acusado de herir a un corneta<sup>709</sup>; o Pedro Bartolomé, alcalde de Castillejo de Robledo (Soria) y varios vecinos del pueblo, por encubridores<sup>710</sup>.

Algunos guerrilleros e inculpados por delitos de sangre también solían recalar en los calabozos arandinos. En estos casos la insubordinación solía castigarse con pena de muerte. Julián San Martín, natural de Villodrigo (Palencia), fue ajusticiado en la plaza Mayor de Aranda el 18 de noviembre de 1809 y sepultado en el cementerio de San Gil<sup>711</sup>. Más trastorno causó, si cabe,

---

instrumentos para fijar en ellos los cuartos y colocarlos en los sitios públicos» cuando fueron liberados. Enterado de la noticia, uno de ellos (Pedro Cibrián) experimentó «una alegría semejante a la que puede recibir un espíritu que se ve en el caso de apartarse del cuerpo». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>706</sup> AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel Huerta. Sig. 4889.

<sup>707</sup> Estando Antona en Aranda el comandante de la Plaza le puso en prisión. El motivo fue el ataque que se dio durante esos días en su pueblo por parte de un guerrillero llamado Mendoza (1809). Le hicieron varios cargos, «entre ellos la saca de mozos de este Partido». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>708</sup> San Martín declara que estando preso en una casa de la plaza del Trigo de Aranda, en julio de 1810, oyó hablar de que pensaban «afusilar dos o tres de Roa por la muerte de un francés venido de La Horra». Se lo comunicó a don Eugenio Beltrán y libres y de regreso en sus casas volvió a ser conducido a Aranda el 31 de agosto para verificar el fusilamiento que, finalmente, fue suspendido por orden del comandante de Soria. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>709</sup> En enero de 1811 Villagra tuvo un incidente con un trompeta francés del que éste resultó herido. El presbítero fue bajado a Aranda y puesto preso, diciéndole que le iban a quitar la vida.

<sup>710</sup> Al llegar los franceses a Castillejo de Robledo los guerrilleros que había en el pueblo pudieron escaparse, excepto uno que encontraron escondido en una «acina», al que le quitaron la vida. Entre los presos que condujeron a Aranda se encontraba el alcalde, Pedro Bartolomé, quien hizo el camino junto a varios detenidos de Ayllón, cuatro curas y el boticario de Estebanvela (Segovia). ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>711</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

la muerte del *borbón* José Causín, capturado en Campillo el 4 de septiembre de 1810. Fue conducido a la cárcel de Aranda malherido, de donde salió para ser ahorcado tres días después. El reo recibió los Santos Sacramentos antes de la ejecución<sup>712</sup>. Gracia que no todos obtenían, pues días antes «tres ajusticiados habían sido enterrados junto a su mismo patíbulo»<sup>713</sup>.

El hospital de los Santos Reyes jugó también un papel destacado en el transcurrir diario de la villa. Su mantenimiento exigía importantes gastos. El elevado número de bajas y la dificultad de transportar a los heridos de una guarnición a otra, obligó a los mandos militares a utilizar permanentemente unas instalaciones abarrotadas en las que abundaban los heridos de guerra; pero también los afectados por la sarna, el tifus, el tabardillo o las enfermedades venéreas.

## F) EL COSTE ECONÓMICO DE LA GUERRA

La historiografía actual es cada vez más sensible a la hora de valorar los factores económicos y fiscales de la Guerra de la Independencia<sup>714</sup>. En general se considera que la presión contributiva ejercida por los ejércitos napoleónicos, pero también las exigencias y coacciones de las bandas guerrilleras, fueron un elemento decisivo en el estado de ruina de Castilla durante los años iniciales de la Edad Contemporánea<sup>715</sup>. A los factores económicos habituales: ruptura de los canales

---

<sup>712</sup> La petición partió del teniente cura de Santa María, don Luciano López de Prado (17 de septiembre de 1810). VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda, memorias de mi villa...*, *ob.cit.*, p. 405; QUINTANA, José Antonio, “Aranda en la guerra de la Independencia”. *El Eco* de Aranda, n.º 643 (16 de julio de 1934).

<sup>713</sup> VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda, memorias de mi villa...*, *ob. cit.*, p. 405; debe tratarse de Eusebio González, de Olmedo (Valladolid), Pedro Poza, de Uruña (Valladolid), y Juan Gómez, de Rucán de Salvatierra (Álava), ajusticiados el 3 de marzo de 1810. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9.º) 1795-1878.

<sup>714</sup> FONTANA, Joseph, *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Barcelona, 1981; FONTANA, Josep, *Guerra y Hacienda: la hacienda del gobierno central en los años de la Guerra de la Independencia (1808 – 1814)*. Alicante, 1986.

<sup>715</sup> De esta opinión es Isabel Rodríguez Zurro, quien cree que la decadencia de Castilla se debió a diversos factores como la desarticulación del comercio internacional, la devaluación de los juros y los vales reales, el «inmoderado» precio de las rentas de las explotaciones agropecuarias, el problema de las

comerciales, ausencia de brazos, aumento de la población desplazada, carencia de alimentos, incremento del trueque, crecimiento de las tensiones inflacionistas, fraude, etc., se añadió el engorroso problema de los suministros. La mayor parte de estos abastecimientos fueron extraídos del medio rural, agravando el estado de escasez y penuria que caracterizó a la economía de la comarca en los primeros años del siglo XIX. La financiación de la guerra desangró muchas economías familiares y ahondó la crisis que, desde hacía años, atravesaban las haciendas locales<sup>716</sup>.

La ocupación militar francesa exigió un importante volumen de recursos. Napoleón consideraba que los territorios invadidos debían proveer a los ejércitos imperiales de los suministros que precisaban. Fue necesario abastecer a las tropas y a sus acompañantes de una ingente cantidad de alimentos y bagajes que hicieran posible su permanencia. Estas cargas tan gravosas e impredecibles —se exigían con intimidación y premura—, vinieron acompañadas de peticiones de dinero para el pago de soldadas y retribuciones al personal español dedicado a las labores administrativas y fiscales.

Atender las continuas demandas francesas se convirtió en una tarea insostenible para muchos municipios de la Ribera, incapaces de remitir los pedidos y las contribuciones exigidas. Las juntas municipales acordaron todo tipo de disposiciones tendentes a obtener fondos y solventar las amenazas impuestas por las nuevas autoridades civiles y militares. Uno de los medios más habituales de conseguir liquidez fue a través de la venta de bienes concejiles. La desamortización de un volumen apreciable de fincas comunales y de propios significó un alivio para las menguadas economías locales —especialmente por la inmediatez de los recursos—, pero supuso la pérdida de una parte considerable del patrimonio municipal.

En otro orden de cosas, las prácticas especulativas de acaparadores y usuarios acabaron incidiendo en el alza del precio del grano. Especialmente grave fue la situación de quienes, imposibilitados de lograr un jornal —viudas, huér-

---

rentas de los molinos harineros y «las contribuciones de guerra y de las requisas ordinarias y extraordinarias que en ocasiones no encubren otra cosa que apropiaciones indebidas y fraudulentas realizadas bajo manu militari». RODRÍGUEZ ZURRO, Ana Isabel, “Causas de la ruina de Castilla durante la Guerra de la Independencia”. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 2001, nº 23, pp. 272 – 273.

<sup>716</sup> Sobre este particular GARCÍA GARCÍA, Carmen, *La crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743 – 1845)*. Valladolid, 1996, pp. 315 – 321.

fanos, inválidos, heridos de guerra, ancianos, etc.—, debieron desprenderse de los escasos bienes que poseían para poder sobrevivir. Las malas cosechas de vino de 1809 y 1810 y la subida del precio del pan, a partir de la segunda mitad de 1811, ahondaron los problemas de escasez. Aparecieron otra vez los viejos fantasmas de la mendicidad, las enfermedades epidémicas y el hambre.

## 1. Suministros, requisas y contribuciones

Desde la entrada de los ejércitos imperiales en España se solicitaron a los pueblos cuantiosas cantidades de provisiones. Estos pedidos solían hacerse desde Aranda, pero también desde cualquier lugar en que hubiera presencia militar francesa<sup>717</sup>. Las demandas incluían todo tipo de artículos: carne, pan, leña, vino, aguardiente, legumbres, dinero, yuntas para el transporte, etc<sup>718</sup>. Solían reclamarse con urgencia, sin atender a las carencias de la población civil. La elección dependía de las necesidades de cada guarnición y del capricho de sus comandantes. Se trataba de requerimientos vinculados generalmente a los gastos ordinarios de tropa que Fontana califica de «fiscalidad inmediata». Eran imposiciones puntuales y aleatorias, realizadas sobre el terreno y exigidas *manu militari* por los ejércitos victoriosos como botín de guerra.

Y si bien es cierto que dichas exacciones se prolongaron durante todo el conflicto, no lo es menos que los franceses trataron de compensar a los pueblos incautados mediante bonos reembolsables que pudieran ser utilizados como an-

---

<sup>717</sup> El 23 de marzo de 1810 se pidió a la municipalidad de Sotillo, desde Valladolid, 150 fanegas de trigo para el suministro de las tropas francesas. AMSR. Suministros tropas españolas y francesas, nº 741; la justicia de Fuentecén se quejó al intendente provincial y al corregidor de Aranda de las «crecidas sumas de granos, vinos y otros efectos con que nuestra villa se la ha gravado para el suministro de las tropas francesas acantonadas en dha. ciudad y villa», así como las solicitadas de las guarniciones de Sasamón, Castrojeriz y Celada del Camino (28 de noviembre de 1810). AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar. Sign. 2165/3.

<sup>718</sup> En abril de 1809 la municipalidad de Sotillo había proporcionado a los franceses 22 bueyes, 1.440 raciones de pan, 116 reses lanares, 104 fanegas de trigo, 260 arrobas de pan, 20 palas, 10 picas, 30 escobones, 18 sábanas, 10 cántaras de aguardiente, 7 cargas de leña, 4 carros de carbón, 13 carros de leña y 2.102 reales. AMSR. Suministros tropas españolas y francesas, nº 741; en octubre de 1809 el corregidor de Aranda se entendió con el comandante de la Plaza para que la municipalidad de Sotillo entregara 1.650 francos, 549 camisas, 498 pares de zapatos y 90 botas. AMSR. Suministros tropas españolas y francesas, nº 741.

tipo de otros impuestos<sup>719</sup>. Este tipo de adelantos, ejecutados bajo coacción, acabaron siendo una sustracción encubierta, pues los vales que recibían solían tasarse por debajo del precio de mercado y, lo que resultaba más abusivo, no siempre se hacían efectivos. Para organizar el cobro de tantas requisiciones se nombraron comisarios de guerra, factores, guarda-almacenes y otros contables que anotaran las entregas y advirtieran a las autoridades de los descubiertos.

Los franceses mantuvieron inicialmente el sistema contributivo español del Antiguo Régimen, basado en el cobro de rentas provinciales (alcabalas, cientos, millones, etc.), productos estancados (tabaco, sal, papel sellado, etc.) y rentas procedentes de los bienes de la Iglesia (tercias, excusado, noveno, bulas, etc.)<sup>720</sup>. Se trataba de un sistema complejo y lento, inadecuado para lograr los rendimientos fiscales deseados. La falta de personal en las administraciones de rentas —huído o desplazado— y la carencia de padrones de riqueza favorecieron aún más al desbarajuste general. Los apremios coincidieron con el establecimiento de nuevas imposiciones. Los abusos estuvieron a la orden del día. El corregidor (Nogués) y el comandante militar de Aranda (Noizet) ordenaron a mediados de 1809 el cobro de 8.000 reales para invertirlos en zapatos y uniformes para los soldados y un gravamen al partido de 37.000 reales. Cargas a la que se sumó el empréstito forzoso de 474.000 reales impuesto a 57 particulares que autorizó el general Kellerman. El enojo de los afectados, las

---

<sup>719</sup> La administración general de la provincia de Burgos previno de la necesidad de reunir una gran cantidad de granos y legumbres, por lo que pidió «a vuelta de correo» los suministros para la tropa y los hospitales. Indicaba que se entregarían recibos firmados, advirtiéndose de que ésta será la única forma de librarse de «embargos, extravíos y requisiciones». Burgos, 28 de febrero de 1809. AHPB. Concejil. Sign. 13/79.

<sup>720</sup> Una circular de Cabarrús, ministro de Hacienda, restauraba el antiguo orden fiscal (31 de marzo de 1809). AHN. Estado, leg. 3003 (2); el administrador general de rentas de la provincia de Burgos (don Juan Francisco Helguera) manifestaba el 28 de febrero de 1809 que, necesitándose 40.000 fanegas de trigo para las tropas francesas y hospitales, así como cebada y legumbres, y esperando reunir muchos granos por el cobro de tercias, diezmos exentos, noveno, excusado y demás ramos, informaba «se convide a todos los justicias, cuerpos y particulares para que entreguen granos a vuelta de cosecha en esta administración general y todas sus subalternas y de que se les otorgarán obligaciones firmadas [...] y les libraré de embargos, extravíos y requisiciones». La orden la transmitió el oficial mayor y encargado interinamente de la contaduría de Aranda (don Policarpo Arce Cabeza de Vaca) a los pueblos de la comarca el 16 de marzo de 1809. AHPB. Concejil. Sign. 13/79.

principales fortunas del municipio<sup>721</sup>, provocó la protesta del corregidor y de los miembros de la municipalidad. El Ayuntamiento arandino consideraba el cobro «sin ninguna utilidad del Estado y sin justificada causa». Se quejaban del modo violento en que se comportaba el comandante de la Plaza y solicitaban al ministro de lo Interior que les

«saque de la opresión en que gimen los infelices y poderosos, y quantos existen bajo la dominación de un hombre, que por desgracia nuestra es el terror del País»<sup>722</sup>.

Para solventar estas deficiencias Kellerman, gobernador de la Alta España, acordó establecer en cada una de las 13 provincias que estaban a su mando una Junta de Subsistencias, auxiliada por otras juntas subalternas instaladas en los diferentes partidos (24 de abril de 1809), que sirvieran para recaudar los fondos imprescindibles para el mantenimiento de guarniciones, hospitales, intendencia, transportes, administración civil, etc. Calculó el montante de la contribución para el partido de Aranda en 800.000 reales mensuales, que debían hacerse efectivos cada 15 días.

Se clasificó a los contribuyentes en siete niveles de riqueza, cuyo espectro iba de los más acaudalados, que debían pagar 320 reales, a los más pobres, que contribuirían con dos reales<sup>723</sup>. **(Cuadro 33)**

El pago de esta contribución extraordinaria de guerra originó multitud de problemas. Por un lado era preciso negociar con cada pueblo el reparto y por otro exigía atender multitud de quejas —como las de los propietarios que vivían en otras localidades— o detectar fraudes, pues los pueblos incluían a la mayor parte de sus vecinos en los escalafones inferiores del reparto, cuya asignación era más baja<sup>724</sup>. La carencia de estadísticas complicaba la clasifica-

---

<sup>721</sup> AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1092.

<sup>722</sup> Firman la carta: don Matías Balbás, don Antonio Sampayo, Domingo Vallejo, don Manuel Mayor, Miguel Cano, Juan Cebrecos y don Antonio Otañez (procurador del Estado Noble). Aranda de Duero, 3 de diciembre de 1809. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1092.

<sup>723</sup> SALVÁ, Anselmo, *Burgos en la Guerra de la Independencia...*, ob. cit., p. 140.

<sup>724</sup> Fuentespina poseía 180 vecinos de los que 1 fue incluido en el grupo 4º; 2 en el 5º; 18 en el 6º y 121 en el 7º y último. Manifestaron también la existencia de 38 pobres exentos de contribución. AMF. Papeles sueltos.

ción<sup>725</sup>. Todas estas tareas demoraban la tributación y generaban cuantiosos trámites y recursos. Este fue el caso de Gumiel de Izán. A mediados de noviembre de 1809 no habían ingresado los 5.104 reales correspondientes al mes de junio. La Junta Municipal, coaccionada por apremios militares, decidió enviar delegados a Burgos y Aranda que intentaran una exención de sus obligaciones, por «los particulares servicios que había hecho este Común»<sup>726</sup>. Fracasado el intento resolvieron prohibir la fabricación de aguardientes y orujos, cuya producción estaba gravada con la cuota más elevada<sup>727</sup>.

Las quejas de los pueblos a causa de la elevada fiscalidad fueron sistemáticamente desoídas por las autoridades francesas, necesitadas de captar más y más recursos. «Yo veo que lloráis vuestra suerte —se decía en edictos distribuidos y leídos públicamente— porque se aumenta el peso de vuestros males, pero esperad un breve tiempo en que reinará la paz y entonces se disminuirán las cargas y necesidades del Estado»<sup>728</sup>, «la guerra es la causa de vuestras desgracias, evitemos la guerra y evitaremos las contribuciones»<sup>729</sup>. Los argumentos del *gobierno intruso* se basaban en la obligación de mantener en el territorio

---

<sup>725</sup> Una de las mayores dificultades que tuvieron que sortear los administradores de rentas para ejecutar las órdenes reales fue la falta de padrones de riqueza. En marzo de 1810 el corregidor de Aranda intentaba conseguir una relación lo más exacta posible del «caudal de estos vecinos». Se nombraron «aforadores» y se creó en Aranda una Junta para la realización del reparto y exacción de la Contribución.

<sup>726</sup> Eligieron a los licenciados don Pedro Gaitero y don Ignacio Villanueva, «pagándoles sus justas dietas» (22 de noviembre de 1809). Tras su renuncia debieron nombrar sustitutos (10 de diciembre de 1809). AMGI. Libro de Acuerdos. L-55 (1809).

<sup>727</sup> «Que siendo bien notorias las graves necesidades del Común por las extraordinarias cargas que se han impuesto es forzoso proyectar los medios y arbitrios de satisfacerlas en cuya consecuencia y la de que uno de los ramos que las Reales Órdenes previenen mayores impuestos lo es el de la fábrica y venta de aguardientes. Acordaron que por ahora y a reservar de adoptar otras medidas se haga entender a Gregorio Sanz, Lucas Calvo, Antonio Esgueva, Francisco Gutiérrez, Ramón de las Heras, Juan Manuel Sendino, Santos González y Santiago Herrera y demás p<sup>o</sup> que sobresean en la fábrica y venta de aguardientes no concurriendo antes a pagar trescientos veinte reales vellón por cada una de las alquitaras de su fábrica en inteligencia que de no verificarlo se dará por decomiso las aguadas que les encuentren instrumentos de la fábrica y veinte ducados de multa por la primera vez, doble por la segunda y así sucesivamente» (22 de noviembre de 1809). AMGI. Libro de Acuerdos. L-55 (1809).

<sup>728</sup> AMSR. Registro Órdenes. Sign. 162.

<sup>729</sup> AMSR. Registro Órdenes. Sign. 159.

*Cuadro 33*  
**EMPRÉSTITO FORZOSO DE 470.000 REALES IMPUESTO  
A 57 VECINOS DE ARANDA**  
(1809)

Nombre	Reales	Nombre	Reales
Don Juan Antonio Gómez de Velasco	24.000	Manuelillo El Carnicero	6.000
Don Matías Valvas	22.000	Doña Manuela Otañez	6.000
Don Manuel Alejo Gómez de Meneses	20.000	Don Miguel Fuentenebro	6.000
Don Manuel Rodríguez Mozoncillo	20.000	Fuentenebro (curtidor)	6.000
Don Sebastián Rico	20.000	Vicente Quintana	6.000
Don Gabino Verdugo	18.000	Don Isidro Lobo	5.000
Don Domingo Vallejo	18.000	Don Francisco Montoya e hijo	5.000
Don Gregorio Gallo	18.000	Don Antonio Otañez	4.000
Compañía de Velasco	16.000	Juan Cebrecos	4.000
Don José Muela	16.000	Doña Rita Montoya	4.000
Don José Ponce de León	16.000	Antonio Saja	4.000
Don Pedro Montalbán	16.000	Don Ambrosio Rojas e hijo	4.000
Don Manuel Mayor	16.000	Don Francisco Pecharromán e hijo	3.000
Don Domingo Baraya	16.000	Enrique García	3.000
Don Juan Manuel Meneses	14.000	Tomás Izquierdo	3.000
Don Pedro Verdugo	14.000	Don Manuel Cotorro	3.000
Doña María Lara	13.000	Jerónimo Lusa	2.000
Don Domingo Bustillo	12.000	Pedro Lusa	2.000
Don Julián Tudela	12.000	Manuel González	2.000
Don Simón de la Plaza	12.000	Don Miguel Velasco	2.000
Don Francisco Martín Pérez	12.000	Don Enrique Fuentenebro	2.000
Don Juan Rozas	12.000	Don Manuel Maeso	2.000
Doña Francisca Molinero	10.000	Don Juan Ramón Fuente	2.000
Doña Bernarda Vinuesa	8.000	Don Manuel Sancho	1.000
Don Miguel Cano	8.000	Benito Dorado	1.000
Don Salvador del Puerto	8.000	Don Dionisio Puertas	1.000
Don Luciano López del Prado	6.000	Don Fernando Serrano	1.000

Fuente: AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1092.

fuerter contingentes de soldados y culpaban a los españoles de sus desdichas pues, según decían,

«si los habitantes quisieran reunirse de corazón con el ejército francés, bien pronto el brigandaje destruido permitiría el dirigir a otros países las tropas acantonadas en la provincia»<sup>730</sup>.

La fuerte presión fiscal ejercida sobre el mundo rural provocó un aumento de los impagos. El gobernador acordó en junio de 1810 renovar las juntas de subsistencia auxiliares y responsabilizar de los descubiertos a los municipios cabeza de partido. Elegidos los diputados de cada localidad y, reunidos en Aranda los del sur de la provincia, fueron designados tres procuradores comarcales para constituir dicha Junta<sup>731</sup>. Un oficio y posterior instrucción remitida por el intendente advertía a las autoridades y vecindario de los pueblos principales el compromiso de

«hacer efectiva puntualmente la contribución mensual de todo el partido y las demás que están impuestas y se impusieren»<sup>732</sup>.

La instrucción constaba de 12 epígrafes en donde se establecía el modo de llevar a cabo la contabilidad, la obligación de realizar una estadística homogénea de vecinos, con inclusión de sus riquezas y propiedades, así como de los «fabricantes, artistas, abogados, escribanos y aún jornaleros, con arreglo a lo que se acostumbra a pagar de jornal»<sup>733</sup>. También se ordenaba la formación de juntas de partido, advirtiendo que no se contabilizasen los fondos públicos extraídos por los *brigands* y que éstas serían las encargadas de organizar los contingentes de víveres que debía proporcionar cada localidad<sup>734</sup>.

A las imposiciones ordinarias y extraordinarias —como la de Guerra, por la que la provincia debía pagar un millón de reales al mes— se sumaron las

---

<sup>730</sup> AMSR. Registro Órdenes. Sign. 115.

<sup>731</sup> AMGI. Libro de Acuerdos. L-56 (1810).

<sup>732</sup> Archivo Municipal de Burgos (AMB). Sign. 15-218.

<sup>733</sup> «[...] y para que estas noticias puedan ser exactas, y no se perjudique a ningún contribuyente todos los vecinos, propietarios, colonos, los administradores y demás darán noticias exactas y expresivas a sus justicias de las propiedades que poseen en la jurisdicción y de sus productos, de lo que labran, su cabida, calidad, renta que producen, y propietario, de lo que administran en la jurisdicción». Burgos, 5 de junio de 1810. AMB. Sign. 15-218.

<sup>734</sup> AMB. Sign. 15-218.

provenientes de géneros estancados, bienes nacionales, tercias, noveno, casa excusada y aquellas que, no siendo abolidas, fueron finalmente incluidas en una carga única de siete millones de reales. Contribuciones a las que se añadieron otras de carácter excepcional, como la establecida por el general Junot por la que se exigió a los pueblos del sur de la provincia un gravamen especial de dos millones de reales destinado a sueldos del 8º Cuerpo del Ejército de los que finalmente se aportaron, aproximadamente, 800.000 reales<sup>735</sup>.

Este complejo entramado tributario evidenciaba en realidad el fracaso impositivo josefino. Con el establecimiento del 5º Gobierno Militar, el general Dorsenne instauró un nuevo sistema de recaudación *fonciaria*, anual, directo, territorial y basado en la riqueza agraria, comercial e industrial de cada individuo. El Emperador deseaba que cada provincia del Norte abasteciera de forma autónoma a las tropas instaladas en su territorio sin necesidad de acopios externos y sin la obligación de transferir recursos a Madrid. La Única Contribución se aplicó en la provincia de Burgos a partir del 1 de agosto de 1810, coincidiendo con el inicio del nuevo año francés. Se calculó un cupo total de 36 millones de reales, repartidos entre dinero en efectivo y bienes en especie. El sur de la provincia quedó dividido en cuatro distritos: Aranda, Peñaranda, Roa y Fuentelcésped. También pertenecían a la provincia los partidos segovianos de Ayllón y Sacramenia<sup>736</sup>.

Pasados unos días, los miembros de la Junta volvieron a reunirse con Dorsenne y sus colaboradores<sup>737</sup>. El general rechazó la mayor parte de las reclamaciones expuestas, si bien dejó abierta la posibilidad de estudiar otras formas de distribución del impuesto<sup>738</sup>, siempre y cuando se alcanzara la recaudación

---

<sup>735</sup> Sotillo pagó 9.964 reales mediante el consabido reparto entre los vecinos. AMSR. Suministros tropas españolas y francesas. Sign. 742; AMB. Sign. C-2-6-14/3.

<sup>736</sup> AMSR. Registro Órdenes. Sign. 115.

<sup>737</sup> A la reunión del día 11 de septiembre concurrió Dorsenne acompañado del general Thiebault, comandante de la provincia de Burgos, monsieur Turmann, comisario principal del 5º Gobierno, Isla, intendente interino y contador de la provincia de Burgos, don José Moreno, comisario de guerra y miembro de la Real Junta de Subsistencias y los señores Tomé, Pedrorena y Cid, consejeros de la Intendencia. Por Aranda y Peñaranda asistió a la reunión José López; por Fuentelcésped, don Gabriel de la Fuente; y por Roa, Miguel Cerezo, don Joaquín Beltrán y Francisco García. AMSR. Registro Órdenes. Sign. 115.

<sup>738</sup> El reparto de cuotas por partido se había distribuido tomando como base los encabezamientos, pero tras la protesta de los diputados se acordó utilizar, también, los encabezamientos de los Cientos y la contribución mensual. Debido

total estimada y todos los pueblos pagaran sus cuotas entre los días 20 y 25 de cada mes. También aceptó adecuar el precio de los granos a su valor real y descontar los siete millones del importe de tributos que no habían sido deducidos previamente del cómputo general<sup>739</sup>. **(Cuadro 34)**

El resultado final de la negociación fue decepcionante. No sólo no se saldó con una rebaja contributiva, sino que, aplicados los nuevos precios<sup>740</sup>, el cómputo total ascendió a 39.584.635 reales, de los que la comarca —sin la inclusión de Ayllón y Sacramenia— debía aportar 6.777.000 reales. Cantidad que, además, no incluía el coste del transporte de mercancías y bagajes cuyo servicio quedaba en manos de los ayuntamientos<sup>741</sup>.

Según los cosecheros de vino de La Horra la aplicación de la Única Contribución había supuesto un incremento aproximado del 400 %. Señalaban que las cargas impositivas habían pasado del 4 al 17 % anual<sup>742</sup>. No les faltaba razón. El incremento de la tributación afectó a todos los sectores sociales, pero se hizo más oneroso entre los campesinos que debían desprenderse de bienes de primera necesidad en años de cosechas deficientes. Hubo dos contribuciones fonciarias más, las de 1811 y 1812, si bien esta última no llegó a ejecutarse al quedar la comarca libre de franceses. **(Cuadro 35)**

Durante las dos anualidades en que estuvo en servicio tan «enorme contribución», fueron muchos los pueblos insolventes. El esfuerzo de sustituir los tributos heredados por un sistema más racional y equitativo tropezó con la in-

---

a la disparidad de criterios y la dificultad de ponerse de acuerdo convinieron en ceder sus facultades al intendente interino (Isla) y que «arreglase la contribución del modo que le dictase su prudencia, y los conocimientos que había adquirido en vista de las exposiciones de cada Partido». AMSR. Registro Órdenes. Sign. 115.

<sup>739</sup> Con la nueva contribución quedaban suprimidas todas las contribuciones salvo la administración de aduanas, géneros estancados, bienes nacionales, rentas de la Iglesia y las que entraron en el cálculo de los siete millones. Tampoco se incluían los costes pertenecientes a fortificaciones de los puntos de etapa y guarnición, de los que se eximía a los lugares en que había tropa por estar «ya bastante fatigados y cargados por el alojamiento de los individuos del Ejército». AMSR. Registro Órdenes. Sign. 115.

<sup>740</sup> Trigo para la tropa: 50 reales fanega; trigo para hospitales: 54 reales fanega; cebada: 20 reales fanega; legumbres: 55 reales fanega; paja corta: 2 reales arroba; paja larga: 2 reales y medio arroba; leña: 1 real arroba; carbón, 3 reales arroba; carne 14 cuartos libra y vino 26 reales cántara hasta final de cosecha y 20 reales en adelante. AMSR. Registro Órdenes. Sign. 115.

<sup>741</sup> El cálculo de la contribución ascendió, en realidad, a 40.241.625 reales, de los que se rebajaron 657.000 reales procedentes del servicio de transportes. AMSR. Registro Órdenes. Sign. 115.

<sup>742</sup> Pleito entre el procurador síndico de La Horra y varios vecinos sobre el cobro de la Única Contribución en el vino añejo de la cosecha del año 1809. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 309.

*Cuadro 34*  
**DISTRIBUCIÓN DE LA ÚNICA CONTRIBUCIÓN DEL PARTIDO  
 DE ARANDA DE DUERO POR DISTRITOS**  
 (agosto de 1810 - julio de 1811)

	ARANDA DE DUERO	PEÑARANDA DE DUERO	FUENTELCÉSPED	ROA	TOTAL
Trigo (Fanegas)	3.500	15.000	10.000	6.000	34.500
Cebada (Arrobas)	8.000	20.000	12.000	10.000	50.000
Paja Corta (Arrobas)	20.000	40.000	40.000	25.000	125.000
Paja Larga (Arrobas)	10.000	8.000	0	4.000	22.000
Vino (Cántaras)	20.000	12.000	12.000	40.000	84.000
Legumbres (Fanegas)	150	150	200	600	1.100
Leña (Arrobas)	10.000	40.000	20.000	20.000	90.000
Carne (Bueyes)	60	240	120	120	540
Dinero (Reales)	182.103	297.162	244.706	799.706	1.523.677
Cupo Total en Reales	1.060.000	1.972.000	1.413.000	2.332.000	6.777.000
Carros (Número)	0	21	16	25	62

Fuente: AMSR. Registro Órdenes. Sign. 115.

capacidad contributiva de una sociedad diezmada y empobrecida. Para aligerar el procedimiento y eliminar trabas se nombró en 1811 un diputado general de provincia y las juntas de partido fueron sustituidas por diputados comarcales<sup>743</sup>. La morosidad se generalizó hasta el extremo de que el comandante militar de Aranda arrestó a los procuradores de Roa, Peñaranda y Fuentelcésped por los continuos impagos (noviembre de 1811)<sup>744</sup>. El tono de las amenazas se elevó durante los meses siguientes. Los franceses no estaban dispuestos a permitir el aumento generalizado de los descubiertos y las juntas municipales no encontraban el modo de atender un alza fiscal que parecía no tener límite<sup>745</sup>.

<sup>743</sup> Los diputados se harían cargo del «ordenamiento en las contribuciones, la inspección de los servicios, el cuidado de los abastecimientos destinados al ejército, la formación de las estadísticas necesarias y el conocimiento de las necesidades de la agricultura y de los pueblos». SALVÁ, Anselmo, *Burgos en la Guerra de la Independencia...*, ob. cit. p. 143.

<sup>744</sup> AMSR. Suministros tropas españolas y francesas. Sign. 742.

<sup>745</sup> La Junta de Sotillo acordó enviar dos personas a entrevistarse con Bessières, duque de Istria y «hacerle entender la situación desgraciada de este Partido, con

*Cuadro 35*  
**CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL PARTIDO DE ARANDA**  
 (1812)

MUNICIPIO	TRIGO (Fanegas)	CEBADA (Fanegas)	METÁLICO (Reales)
Aranda de Duero	2.609	3.466	1.266.452
Fuentelcesped	7.261	4.714	1.767.495
Peñaranda de Duero	8.654	3.546	1.738.848
Roa de Duero	2.986	6.388	3.089.397
<b>TOTAL</b>	<b>21.510</b>	<b>18.114</b>	<b>7.862.192</b>
Total provincia de BURGOS	132.357	173.000	44.325.444

Fuente: AMB. Sign. C-1-10-26

El impacto de la Única Contribución sobre la debilitada economía campesina fue enorme. También se vieron perjudicados algunos sectores productivos — artesanos, profesionales y comerciantes, principalmente— acostumbrados al pago de contribuciones muy bajas. A este incremento impositivo se añadió el mantenimiento de la vieja fiscalidad. Hasta muy avanzado el reinado de José Bonaparte siguieron percibiéndose los diezmos destinados a la Iglesia, de los que la Corona detraía las tercias, noveno, excusado y exentos<sup>746</sup>. Se produjo, por tanto, una doble fiscalidad: la emanada de la Única Contribución que gravaba «las rentas de cada uno» y la procedente de las utilidades de la Iglesia. El 29 de julio de 1811 Dorsenne decretó la abolición de los diezmos cobrados a beneficio del Real Erario<sup>747</sup>. Desaparición que, en realidad, nunca se produjo, pues la mayor parte de dichas gabelas eran recaudadas en esas fechas por las partidas de patriotas o las embargaban directamente los propios concejos<sup>748</sup>.

---

objeto de que se duela de nuestra miseria y rebaje las contribuciones» (15 de febrero de 1811). AMSR. Registro Órdenes. Sign. 115.

<sup>746</sup> MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte rey de España (1808 – 1813). Estructura del estado español bonapartista... ob. cit.*, p. 334.

<sup>747</sup> El decreto iba precedido de un preámbulo en el que se consideraba justo «que disfrute este beneficio el labrador». Entró en vigor el 1 de agosto de 1811. AMB. Sign. C66-18.

<sup>748</sup> En febrero de 1809 la Junta Municipal de Valdezate acordó vender algunos bienes procedentes de la casa excusada, cabildo y capellanías del Burgo de Osma,

La entrega de una parte importante de la contribución en especie fue una preocupación constante para los labradores, abrumados por la falta de granos y la inestabilidad de su precio. Eran muchos los que se veían incapaces de satisfacer los tributos<sup>749</sup>. Además, los repartos eran organizados por las oligarquías locales, originando suspicacias y desavenencias. Creció entre la mayor parte de la población un sentimiento antifiscal que suscitó más de un altercado. En Valdezate varios vecinos exigieron «con bastante descompostura» la devolución del dinero aportado en una requisa. Visiblemente enfadados, amenazaron a la mujer del alcalde, se enfrentaron al cura del pueblo y no tuvieron inconveniente en obligar al escribano a subir

«por una ventana [al ayuntamiento] y bajar el repartimiento que se había executado para la contribución que estaban exigiendo los franceses»<sup>750</sup>.

A partir de mediados de 1810 se multiplicaron los adeudos y, en consecuencia, las prácticas represivas francesas. Esta situación empeoró aún más con la progresiva debilidad de los ejércitos napoleónicos en España. La falta de recursos llevó a los mandos militares a exigir con más vehemencia los suministros que necesitaban. El número de regidores que fueron arrestados y conducidos como «rehenes» hasta Aranda aumentó. El alcalde de Peñaranda fue castigado con severidad<sup>751</sup>. Las autoridades afrancesadas advirtieron a los munícipes que fue-

---

noveno y tercias reales, para «responder a los requerimientos franceses». AHPB. Prot. Notaría de Benito Ibáñez. Sign. 2443/4; en noviembre de 1811 la justicia de Valdezate vendió todos los granos, vinos «y demás menudencias» del año 1810 y 1811 (tercias, noveno, casa excusada, cabildo de Osma y capellanías), para atender a los «apremios que cada día estamos recibiendo» (7 de noviembre de 1811). AHPB. Prot. Notaría de Benito Ibáñez. Sign. 2443/6.

<sup>749</sup> Diligencias de enajenación y subasta de tres tierras de Margarita Catalina, vecina de Villatuelda y casada en Torresandino, para el pago de contribuciones atrasadas (10 de marzo de 1812). AHPB. Justicia Municipal. (Vilatuelda). Sign. 482.

<sup>750</sup> El 2 de junio de 1812 llegó al pueblo una columna francesa reclamando los descubiertos. Se realizó un repartimiento urgente entre los vecinos que no agradó a todos. Entre los descontentos se encontraban Alonso González y Agustín Camarero, quienes no estaban de acuerdo con la contribución impuesta y exigieron la devolución de su dinero. Amenazaron a la mujer del alcalde: «Carajo, aquí nos ha de dar el dinero y si no morirá su marido y quando menos llevará los palos y golpes que a mi me dieron». Lanzaron piedras a los vecinos, a pesar de las reconvenciones del cura «a quien maltrataron de palabra». A pesar de lograr su propósito, la Justicia terminó arrestando a los infractores a los que condujo a la cárcel. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 414.

<sup>751</sup> El coronel Flamand, en una carta dirigida a los habitantes de la comarca, les

ran obedientes y procuraran «no venir el último día como sucede siempre»<sup>752</sup>. El dinero recaudado, sin embargo, no alcanzaba para abonar las pagas y los salarios de los funcionarios josefinos se retrasaban *sine die*.

Agobiados por las continuas exigencias francesas, los regidores municipales trataron de conseguir capital suficiente que les permitiera eludir multas, detenciones y castigos. El modo más habitual era tratando de aumentar los aranceles de los bienes de consumo<sup>753</sup>, perseguir fraudes<sup>754</sup>, solicitar préstamos y adelantos<sup>755</sup> o poner a la venta todo tipo de bienes muebles e

---

cominaba de modo lisonjero que hicieran efectivas las contribuciones y les recordaba el «golpe fatal que empezó a sufrir Peñaranda» (14 de octubre de 1811) AMSR. Registro Órdenes. Sign., 115; en otra misiva del Ayuntamiento de Peñaranda de 1812 dirigida al general Castaños se afirma que la localidad fue consumida por los suministros «hasta matar a palos al alcalde por que no les tenía prontos». AMB. Sign. C3-7-15-2.

<sup>752</sup> Eugenio Beltrán, alcalde de Roa, indicaba a finales de marzo de 1811 que tenía orden de enviar 6.000 fanegas de trigo antes del 5 de abril a causa de los descubiertos de los pueblos desobedientes, además de caballerías y otros bienes. De lo contrario enviarían una columna «como sucedió el transporte último en Peñaranda y Fuentelcesped por no ser obedientes a las órdenes que se comunicaron». AMB. Sign. C3-7-15-2.

<sup>753</sup> En Gumiel de Izán se acordó establecer un «arancel general de las especies y granos sujetos al nuevo impuesto que se ha establecido en todas las ventas que se hagan por cualquiera en esta villa por todo el año de la fecha y es como se sigue: por cada libra de jabón, aceite, pescados salados, frescos o en escabeche 4 maravedís; por cada libra de arroz, queso, aceitunas, pimienta y demás especies 4 maravedís» (1 de febrero de 1811). AMGI. Libro de Acuerdos. L-57 (1811).

<sup>754</sup> La municipalidad de Gumiel de Izán acordó a finales de julio de 1810 lo siguiente: primero, prohibir la venta de carne fuera del abasto; segundo, nombrar un administrador que controlase el recobro de caudales que entran en la carnicería y multar al tablero por cada onza que falte en el peso y tercero, ejercer un mayor control en el caudal recaudado para el pago de contribuciones (4 de agosto de 1810). AMGI. Libro de Acuerdos. L-56 (1810).

<sup>755</sup> A comienzos de febrero de 1811 la municipalidad de Gumiel de Izán estudió la posibilidad de sacar a pública subasta el cobro de descubiertos mediante el adelanto de los adeudos por un postor arrendatario (1 de febrero de 1811). AMGI. Libro de Acuerdos. L-57 (1811); el 27 de marzo de 1812 un comandante de Marmont solicitó 24.000 reales y raciones al alcalde de La Aguilera que debía entregar en 24 horas. Al día siguiente se presentó tropa para llevar a cabo la ejecución. Hubo necesidad de echar mano de la contribución y el adelantamiento de dinero por parte de algunos vecinos. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5372/1; el Ayuntamiento de La Sequera logró que varios vecinos del pueblo adelantaran 18.189 reales y 12 maravedís «para el pago de la contribución que se llevó la tropa francesa el día primero de junio del presente año (1812)».

inmuebles<sup>756</sup>. Maniatados por la falta de liquidez, los ayuntamientos procuraron rebajar los cupos de los repartos y alargar el plazo de los envíos<sup>757</sup>. Los agravios comparativos, sin embargo, resultaban inevitables<sup>758</sup>. El miedo a las represalias exigía todo tipo de sacrificios. Algunos pueblos aprobaron compensaciones económicas a los particulares que mitigaran el sufrimiento provocado por las detenciones<sup>759</sup>. La situación se volvió insostenible. Había quien consideraba a Napoleón «el mayor ladrón que han conocido las edades»<sup>760</sup>. La quiebra financiera de los ayuntamientos llegó a tal punto que hubo municipios ribereños que, faltándoles vino, tuvieron que comprarlo fuera para no verse castigados y así pagar la cuota que les correspondía<sup>761</sup>.

---

<sup>756</sup> El 17 de febrero de 1811 la municipalidad de Valdezate acordó la corta y venta de todos los árboles del soto del concejo para atender la «compostura» del Ayuntamiento, cárcel y demás y el 25 de junio se vendieron «las alajas de plata menos menesterosas que tiene la iglesia parroquial de esta villa». AHPB. Prot. Notaría de Benito Ibáñez. Sign. 2443/6; el Ayuntamiento de Gumiel de Izán decidió que «para salir de las urgencias» que sufre el pueblo se vendan «los despojos de canto, madera y teja que tiene la que fue ermita de San Sebastián». AMGI. Libro de Acuerdos. L-56 (1810).

<sup>757</sup> Bessières impuso una multa al Ayuntamiento de Sotillo de 200.000 reales reducida finalmente a 13.000 cántaras de vino y 200 fanegas de trigo (29 de junio de 1811). AMSR. Libro de Acuerdos. Sign. 387.

<sup>758</sup> Los comisionados de Gumiel de Izán se quejaron en agosto de 1811 de los perjuicios que habían sufrido todos los pueblos «excepto la Cabeza» y «especialmente los de la carretera». AMGI. Libro de Acuerdos. L-57 (1811).

<sup>759</sup> La municipalidad de Gumiel de Izán acordó establecer una paga de 20 reales diarios por cada yunta que iba a Aranda, 30 reales si llegaba a Lerma y 40 reales si pasaba de esta localidad (13 de agosto de 1811) y seis reales diarios por cada caballería utilizada para el transporte de granos (6 de enero de 1812). También acordó que los vecinos que fueran conducidos como rehenes, «por las deudas de esta villa», recibirán en compensación seis reales diarios (1 de noviembre de 1811). AMGI. Libro de Acuerdos. L-57 (1811) y L-58 (1812).

<sup>760</sup> AMSR. Libro de Acuerdos. Leg. 387.

<sup>761</sup> Representantes de los ayuntamientos de Villalvilla, Villanueva de Gumiel, Oquillas y Tubilla del Lago se acercaron hasta Aranda para hablar con Angel María Quintanilla quien «nos ha hecho el favor de dar en este día ciento veintiuna cantaras y media de vino de su cosecha para cubrir en la ciudad de Burgos la contribución que de esta especie se ha impuesto a los pueblos para la sumministrazione de las tropas de SM». AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign., 4890; la municipalidad de Gumiel de Izán decidió que debido a que «la calidad del vino de esta villa no es admisible en la ciudad de Burgos por cuenta de la Única Contribución, se compre de la Rioja y se ponga en los almacenes de dha. ciudad p<sup>a</sup> lo cual se ponga el dinero de en dha. ciudad con la condición que si a la ida a ella faltase el dinero por las ocurrencias del día lo

En esta situación de precariedad y abatimiento, hubo entre las autoridades y los individuos más influyentes actitudes ambiguas. La posibilidad de aligerar la carga de los tributos o eximirse de castigos favoreció el que se produjeran comportamientos deshonestos. El miedo a las represalias propició la adulación y el agasajo. Eran muchos los que pensaban que la ocupación podía prolongarse, por lo que creyeron conveniente agradar a los oficiales franceses y sus colaboradores con obsequios en atención «a su buen porte con los pueblos» o «a las molestias que le ha dado esta villa»<sup>762</sup>.

Los autoritarios requerimientos del *gobierno intruso* vinieron acompañados de conductas fraudulentas, sisas y engaños. El mercadeo y la corrupción se generalizaron. Muchos individuos sacaron partido de unas circunstancias tan anómalas como desmedidas. Los descubiertos municipales, la necesidad que tenían los franceses de enviar mercancías y bagajes sin que fueran capturados por las guerrillas, la falta de productos básicos y las urgencias de los más necesitados fueron bien aprovechadas por personas que, disfrazadas de benefactoras, obtuvieron estimables ganancias. Las hubo, también, que confraternizaron con ambos bandos, aprovechando la situación en beneficio propio.

En general, la picaresca fue una práctica común durante todo el conflicto. Resultaba habitual vender alimentos que, introducidos en las poblaciones como raciones de tropa u hospitales, no pagaban arbitrio alguno. Era frecuente ocultar animales que se escapaban del control josefino<sup>763</sup>. Las estafas y los fraudes estaban a la orden del día. Los propios soldados franceses obtenían pingües beneficios si la ocasión se terciaba. Raciones, armas, municiones e, incluso, caballerías eran sacadas de los cuarteles a precios convenidos<sup>764</sup>. Hasta los regidores municipales llegaron a cometer algunas hábiles artimañas que provocaron el enojo de las autoridades francesas —con frecuencia se remitía

---

ha de abonar esta villa» (6 de febrero de 1811). Se compran 206 cántaras a 29 reales. AMGI. Libro de Acuerdos. L-57 (1811).

<sup>762</sup> La Junta Municipal de Sotillo regaló al comandante militar de Aranda y a su corregidor en la primavera de 1810 varias piezas de salmón y algunos pollos. AMSR. Suministros a tropas francesas y españolas. Sign. 742

<sup>763</sup> Dorsenne amenazó a los «dueños ocultadores» y ordenó el envío de todos los caballos que hubiera en Sotillo con destino a Burgos. AMSR. Suministros a tropas francesas y españolas. Sign. 742; don Santiago Lobato, vecino de Gumiel de Izán, poseía en junio de 1812 un buey que había logrado ocultar. AMGI. Libro de Acuerdos. L-58 (1812).

<sup>764</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

vino «aguado»<sup>765</sup> —. El comandante del fuerte de Bahabón, Philipe, se enfadó en las Navidades de 1810 por la baja calidad de la carne recibida de Sotillo, advirtiendo a su Ayuntamiento que «no soy bastante tonto para temer las amenazas de queja que hacen ustedes oi»<sup>766</sup>.

## 2. Enajenación y venta de bienes concejiles

Los ayuntamientos del Antiguo Régimen obtenían sus ingresos a través de distintas fuentes. Las principales provenían de las rentas de los bienes de propios, del arriendo de los abastos públicos u *obligados*<sup>767</sup> que se remataban anualmente: *abacería*<sup>768</sup>, taberna, mesón, carnicería, etc. y de los impuestos indirectos (arbitrios) sobre determinados artículos de consumo: aceite, sal, jabón, pescado fresco, salados (sardinas y escabeches), vino, aguardiente, etc. A ellos se sumaban algunas cargas específicas: penas de cámara, caminos, obras, etc. Con estos recursos se satisfacían los sueldos de los empleados públicos, los gastos de culto y clero y todo lo concerniente al mantenimiento de caminos, puentes, edificios públicos y demás infraestructuras municipales. La mayor parte de los pueblos estaban gravados, además, con censos perpetuos e hipotecas que absorbían los beneficios sobrantes.

La invasión de los ejércitos napoleónicos trajo consigo la ruptura del frágil equilibrio existente en las haciendas municipales. La necesidad de solicitar créditos y la realización de *repartimientos* entre los vecinos no lograron enmendar una estructura viciada e insuficiente. La mayoría de los pueblos, «aniquilados y sin arbitrio», tuvieron que sortear como buenamente pudieron el problema del endeudamiento. La tentación de roturar montes, eriales y parcelas improduc-

---

<sup>765</sup> Uno de los regidores de Lerma creía que el que le habían enviado desde Sotillo tenía demasiada agua. AMSR. Suministros a tropas francesas y españolas. Sign. 742.

<sup>766</sup> AMSR. Suministros a tropas francesas y españolas. Sign. 742.

<sup>767</sup> «Obligado. Usado como sustantivo significa la persona a cuya cuenta corre el abastecer a un pueblo o ciudad de algún género: como nieve, carbón, carne, etc., que por hacer escritura por tanto tiempo, obligándose a cumplir el abasto, se llamó así». DA.

<sup>768</sup> «Abacería. Tienda donde se vende aceite, vinagre, pescado seco y otras menudencias. Este nombre es usado comúnmente en toda Castilla la Vieja. Puede venir de la palabra abastecer, como si se dijese abastecería, y de ahí abacería». DA.

tivas adquirió en estos años un nuevo impulso<sup>769</sup>. A pesar de la inalienabilidad de los bienes concejiles, los ayuntamientos acabaron consintiendo su enajenación y venta<sup>770</sup>. Se trató de una práctica habitual en todo el territorio español ocupado de la que tampoco se libró el sur de la provincia burgalesa. Los estudios realizados en Navarra, Guipúzcoa, Salamanca o Burgos refrendan la importancia de esta primera desamortización civil irregular y desordenada y el apreciable número de fincas rústicas y urbanas que pasaron en pocos años a manos de particulares<sup>771</sup>.

Para comprender mejor la quiebra financiera por la que atravesaban los ayuntamientos hemos estudiado la contabilidad de Fuentecén del año 1811. Nos hemos basado en una pormenorizada relación de ingresos y gastos realizada por su alcalde meses después de finalizar la contienda<sup>772</sup>. De su análisis

---

<sup>769</sup> A estas adquisiciones consentidas se añadieron otras provocadas por roturaciones indiscriminadas y fraudulentas a las que fue muy difícil poner coto. La municipalidad de Fuentecén aseguraba que Isidro Villa, guarda, había realizado «rompimientos» en el monte por «sí sólo» y por «su capricho», sin hallarse autorizado. La duda de tales afirmaciones se acrecentan al saber que tales roturaciones sirvieron para obtener fondos para el pago de la Única Contribución. AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar. Sign. 2165/4.

<sup>770</sup> Los bienes concejiles eran propiedades amortizadas, por lo que no se podían enajenar salvo con la autorización real. Hubo ventas con anterioridad a 1808 en provincias como Guipúzcoa. OTAEGUI ARIZMENDI, Arantxa, *Guerra y crisis de la hacienda local. Las ventas de bienes comunales y de propios en Guipúzcoa, 1764 – 1814*. San Sebastián, 1991.

<sup>771</sup> Se han llevado a cabo algunos estudios sobre el particular, la mayor parte circunscritos a territorios del norte peninsular. Cabe pensar que, con variantes, el fenómeno fue general en toda la España ocupada. TORRE, Joseba de la, *Los campesinos navarros ante la Guerra napoleónica. Financiación bélica y desamortización civil*. Madrid, 1991; TORRE, Joseba de la, “Crisis de una economía agraria y respuestas campesinas en la quiebra del Antiguo Régimen: Navarra, 1808 – 1820”. *Revista de Historia Económica*. Año VIII, 1990, n° 1; OTAEGUI ARIZMENDI, Arantxa, *Guerra y crisis de la hacienda local. Las ventas de bienes comunales y de propios en Guipúzcoa, 1764 – 1814*. San Sebastián, 1991; ALONSO ROMERO, M<sup>a</sup>. P., “Ventas de bienes municipales en la provincia de Salamanca durante la Guerra de la Independencia”. *Desamortización y Hacienda Pública*. Tomo I, Madrid, 1986, pp 369 – 384. Para la comarca burgalesa de Belorado cfr. MARTÍN GARCÍA, Juan José, “Primeros indicios de la crisis del antiguo régimen en la Rioja burgalesa: exacciones de bienes concejiles y cambios estructurales (1800 – 1816). *Boletín de la Institución Fernán González*, número 243. Año 2011/2, pp. 397 – 420.

<sup>772</sup> «Cuenta y relación jurada que yo Basilio Arranz, vecino de esta villa de Fuentecén

se desprende que las cuentas municipales eran significativamente deficitarias y que su montante total se había disparado en relación al periodo prebélico.

En efecto, la mayor parte de los ingresos de dicho Ayuntamiento procedía de los tributos recuadados por la Única Contribución (46 %) y, en menor medida, de las rentas antiguas (12 %), lo que suponía casi dos terceras partes del total. Las ventas de bienes concejiles (9 %) o de muebles y enseres (5 %) sólo maquillaban unos resultados a todas luces insuficientes. Por el contrario, los gastos principales se distribuían en partidas derivadas de la financiación de la guerra, entre las que se encontraba la tributación a cargo de la Única Contribución (36 %), las aportaciones a la guerrilla (21 %) y los sumisitros en especie que se entregaban a los ejércitos franceses (15 %). La partida de gasto ordinario fue de sólo un 10 %. El déficit presupuestario rondó los 13.000 reales (17 %). **(Cuadro 36)**

Con la finalidad de remediar los desequilibrios contables y obtener financiación rápida y segura que permitiera satisfacer las demandas de las fuerzas contendientes se generalizaron en toda la comarca las enajenaciones del patrimonio concejil. Fórmula consentida por las autoridades francesas, especialmente a partir de mediados de 1810, para poder cobrar los adeudos de los ayuntamientos.

En la terminología de la época se distinguían dos tipos de bienes concejiles: los de naturaleza comunal, cuyo aprovechamiento era colectivo y gratuito, y los denominados de propios, caracterizados por estar arrendados y aportar unos ingresos adicionales a los concejos. En su conjunto estaban formados por montes, eriales, prados, baldíos, tierras de sembradura, viñas, huertas, etc., pero también por casas, lagares, bodegas, molinos y un abanico diverso de construcciones auxiliares. Las propiedades mayores, o las más valiosas, solían utilizarse como garantía para obtener préstamos, motivo por el que era corriente que estuvieran gravados con censos e hipotecas.

Para evaluar la importancia que tuvo el fenómeno desamortizador en el partido de Aranda durante la Guerra de la Independencia hemos acudido a los protocolos notariales, instrumentos que describen con cierta precisión las particularidades de estas enajenaciones. Por regla general los compradores eran los primeros interesados en escriturar adquisiciones realizadas en circunstancias excepcionales. En la

---

y alcalde que fui en ella en el año pasado de 1811, doy a los individuos de la municipalidad, concejo y vecinos de esta referida villa de todas cuantas cantidades de dinero han entrado en mi poder correspondientes a los propios y arbitrios de ella, como también de otras varias cantidades que por otros títulos han entrado en mi poder de las que he pagado diferentes cantidades, tanto a los oficiales de esta v<sup>a</sup>, cuanto para el suministro de las tropas, como para Rles. Contribuciones y demás, todo con cargo y data». AHPB. Justicia Municipal. Sign. 91.

Cuadro 36

**INGRESOS Y GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN**  
(1811)

CONCEPTO	INGRESOS (en reales)	%	CONCEPTO	GASTOS (en reales)	%
Débitos Atrasados y Recaudación de 1811	1.732	2	Deudas Anteriores	6.733	8
Derechos de Correduría y Quarto de Fiel Medidor	2.443	2	Contribución Única	31.792	36
Abastos y Rentas	7.740	10	Contribución Única	13.690	15
Ventas de Bienes de Propios	7.178	9	Multas Francesas y Otras Cargas	1.650	2
Ventas de Muebles y Enseres	3.414	5	Transportes y Conductores	7.085	8
Venta de Bienes Arrendados	8.843	12	Gasto Corriente	8.902	10
Tributos por la Única Contribución	35.848	46	Aportaciones a la Guerrilla	18.238	21
Tercias, Noveno y Casa Excusada	10.070	13			
Otros Ingresos	518	1			
<b>TOTAL</b>	<b>76.054</b>	<b>100</b>	<b>TOTAL</b>	<b>88.974</b>	<b>100</b>

Fuente: AHPB. Justicia Municipal. Sign. 91.

mayor parte de los casos consta la fecha de la subasta, las características y tipología de las fincas —aunque no siempre se precisan sus medidas exactas—, el nombre del beneficiario, el precio final del remate y el tipo de moneda utilizada. El problema de su consulta reside en los numerosos expedientes notariales que existen, la falta de relaciones seriadas y la dificultad de obtener cifras globales en una documentación que se halla, en ocasiones, extraviada e incompleta.

A pesar de las limitaciones, hemos podido revisar los protocolos de 14 escribanos de los que hemos obtenido información de 17 núcleos de población<sup>773</sup>. Todos

<sup>773</sup> La documentación citada se halla en la sección de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Burgos. Se trata de las escribanías de Bartolomé Aguilar (Fuentecén y La Sequera de Haza), Gregorio Bajo y Otero (Vadocondes),

recogen algún proceso desamortizador motivado por «estar este pueblo sumamente aniquilado» (Villatueda)<sup>774</sup> o «estar esta villa y sus vecinos en la última miseria» (Valdezate)<sup>775</sup>. En Fuentecén se quejaban de «las crecidas sumas de granos, vinos y otros efectos con que [a] nuestra villa se la ha gravado para el suministro de las tropas francesas [...] y ser imposible su paga por haberse agotado todos los medios de los habitantes»<sup>776</sup>. En algunos municipios de los que no poseemos documentación notarial, tenemos constancia fehaciente de que hubo desamortizaciones (Gumiel de Izán<sup>777</sup> o Sotillo de la Ribera<sup>778</sup>). Es previsible, por tanto, que se efectuaran ventas de bienes concejiles en la mayor parte de las localidades de la comarca, a excepción, quizá, de Aranda, donde no hemos hallado expedientes de estas características<sup>779</sup>.

El resultado de nuestras pesquisas será, en consecuencia, estimativo. Abarca una tercera parte del número total de escribanos del territorio y una cuarta parte de núcleos de población. Un porcentaje suficiente para comprender la importancia de la desamortización y el papel decisivo que jugó la venta de bienes concejiles a la hora de obtener fondos de tesorería que permitieran paliar las deudas que tenían los ayuntamientos con el fisco.

El procedimiento enajenador se iniciaba con la celebración de una asamblea vecinal presidida por la justicia (alcalde) y el resto del Ayuntamiento. Una vez expuesto el problema y la necesidad de prescindir de algunos bienes comunales, se otorgaba un poder especial al procurador síndico. Éste elegía a los peritos encargados de medir y tasar los bienes seleccionados (en algunos casos era pre-

---

Joaquín Beltrán (Guzmán), Francisco Cavia (Olmedillo de Roa, Pinillos de Esgueva y Villatueda), Antonio Escudero (Fuentespina), Francisco Valenciano Quintana (Hoyales de Roa), Jerónimo Figuero (La Horra), Sebastián García Gonzalo (Campillo de Aranda), José Manuel de Huerta (Quemada), Benito Ibáñez (Valdezate), Juan Antonio Oquillas (Quintana del Pidío), Pedro Ruiz (Mambrilla de Castrejón), Vicente Sanz Alameda (Zazuar) y Miguel Velasco (Adrada de Haza)

<sup>774</sup> AHPB. Prot. Notaría de Francisco Cavia. Sign. 2362/4.

<sup>775</sup> AHPB. Prot. Notaría de Benito Ibáñez. Sign. 2443/5.

<sup>776</sup> AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar. Sign. 2165/3.

<sup>777</sup> En Gumiel de Izán se enajenaron y vendieron, al menos, el prado de las Mazas, algunas tierras situadas en el término de Cachacardo y las eras de la Ermita. AMGI. Expediente para la enajenación de las fincas de propios de esta villa de Gumiel de Izán. Sign. 2.323.

<sup>778</sup> Se rotura y vende el monte del Duque (1810) y el del Concejo (1811). AMSR. Registro Órdenes. Sign. 115 y Libro de Actas. Sign. 387.

<sup>779</sup> De Aranda de Duero existe documentación en el Archivo Histórico Provincial de Burgos de tres escribanos: Enrique García, Juan Manuel de Huerta y Eugenio Miguel Moreno, pero muy fragmentaria e incompleta.

cisa una roturación previa de los terrenos) y determinaba el día de celebración de la subasta. Luego se pregonaba el edicto. La sesión solía realizarse en día festivo y en el sitio acostumbrado «para celebrar toda clase de remates»<sup>780</sup>. La subasta duraba el tiempo en que permanecía encendida la llama de una vela<sup>781</sup>. Concluida la puja, el beneficiario abonaba la cantidad estipulada en efectivo, aunque fuera en monedas de distinta clase y procedencia<sup>782</sup>, y el procurador síndico daba por finalizado el acto con un lacónico «buen provecho»<sup>783</sup>.

Las primeras noticias que poseemos de enajenaciones de bienes concejiles datan de marzo de 1809, en que los vecinos de Zazuar acordaron hacer un reparto general y equitativo del prado de la Serna prescindiendo de cualquier precepto legal. El documento precisa que lo hicieron para atender «a las necesidades de los pedidos que por la villa de Aranda se nos hacen continuamente para el alimento de la tropa acantonada en ella». El prado quedó dividido en 110 lotes de dimensiones muy reducidas. Cada vecino tuvo que abonar 10 reales y quedó advertido de que no podía vender su nueva propiedad «en tiempo alguno para que de este modo quede sujeta la persona a quien le cupiere su suerte»<sup>784</sup>. La prohibición se incumplió pasados unos meses, tal y como se manifiesta en diferentes contratos de compraventa entre particulares<sup>785</sup>.

A comienzos de 1810 muchos pueblos se hallaban «sin medios» que les permitieran sufragar las imposiciones francesas. Localidades como Hoyales, Guzmán, Quintana del Pidio o Valdezate iniciaron expedientes enajenadores<sup>786</sup>,

---

<sup>780</sup> AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar (Fuentecén). Sign. 2165/3.

<sup>781</sup> En Campillo se realizaba la subasta «en público concejo y con candela». AHPB. Prot. Notaria de Sebastián García Gonzalo. Sign. 10710/6.

<sup>782</sup> Bernardo Cuadrillero, de Quintana del Pidio, pagó por una casa 44 duros españoles, 4 luises de a 22 reales y 43 pesetas, que sumaron 1.140 reales y Antonio Calvo, del mismo pueblo, por una viña de 750 cepas y un erial situado en el pago de Carraguilera 40 duros españoles, 2 luises de a 22 reales, 6 maravedies, 2 napoleones, 2 pesetas y 1 real de plata. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5371/4.

<sup>783</sup> AHPB. Prot. Notaría de Pedro Ruiz (Mambrilla de Castrejón). Sign. 2323/3.

<sup>784</sup> Se realizan 41 particiones en Río Madre y otras 41 en Río Viejo, además de 28 entre ambos pagos. AHPB. Prot. Notaría de Vicente Sanz Alameda. Sign. 5481/3.

<sup>785</sup> AHPB. Prot. Notaría de Vicente Sanz Alameda. Sign. 5481/4.

<sup>786</sup> El 24 de diciembre de 1809 el Concejo de Hoyales vendió una casa para pagar los suministros de la tropa francesa. Fue adquirida por el beneficiado don Manuel Crespo en 6.000 reales. AHPB. Prot. Notaría de Francisco Valenciano Quintana. Sign. 2205/4; en enero de 1810 se vendieron varias suertes de monte en Guzmán. AHPB. Prot. Notaría de Joaquín Beltrán. Sign. 2242/12; el 18 de enero de 1810 se

práctica que se extenderá durante los meses siguientes a pesar de la prohibición estipulada en el Decreto de Municipalidades (Madrid, 17 de abril de 1810)<sup>787</sup>. El incremento fiscal derivado de la aprobación de la Única Contribución dará origen a una escalada en el número y el tamaño de las desamortizaciones. A partir de mayo las quejas de los pueblos son constantes. Insisten en el estado de desolación en que se encuentran y en la imposibilidad de atender los pedidos de la «gran contribución». Dorsenne, interesado en recaudar fondos a toda costa, aceptó las demandas de los representantes elegidos por la provincia y facultó a los pueblos para que hicieran uso del patrimonio comunal, generalizándose las ventas<sup>788</sup>.

Inicialmente los ayuntamientos dieron prioridad a la enajenación de los bienes que «fuesen de menos utilidad al Común»<sup>789</sup>. Esta fue la postura de los regidores de Valdezate, quienes no dudaron en vender «todos los huecos e intrusos que hay en las cañadas»<sup>790</sup>. Se trataba de eriales, baldíos, orañiles y montes comunales, así como las tierras de menor valor, los majuelos perdidos y las parcelas más pequeñas y dispersas<sup>791</sup>. En Olmedillo de Roa el tamaño de los predios rematados en la primavera de 1810 era tan reducida que cerca de 60 individuos adquirieron un total de 80 propiedades. La superficie media de las tierras de sembradura enajenadas no alcanzaba las tres fanegas de superficie y la de los cañamares las dos eminas y media<sup>792</sup>.

---

remató por 1.140 reales una casa en Quintana del Pidio. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5371/4; el 22 de enero se inician una serie de ventas de bienes concejiles en Valdezate. AHPB. Prot. Notaría de Benito Ibáñez. Sign. 2443/5.

<sup>787</sup> El propósito de las autoridades francesas residía en vigilar la compraventa de propiedades concejiles. TORRE, Joseba de la, *Los campesinos navarros ante la Guerra napoleónica...*, ob. cit., p. 121.

<sup>788</sup> Durante el Antiguo Régimen los regimientos debían solicitar autorización al Consejo de Castilla para enajenar bienes concejiles. Los diputados provinciales pidieron a Dorsenne el 11 de septiembre de 1810 la facultad de hacer libre uso de los bienes de propios y arbitrios. Éste aceptó la propuesta «aún hasta el punto de repartirlos entre los propios habitantes por un tiempo determinado», siempre y cuando paguen los derechos acostumbrados. Además les facultó a que con sus beneficios abonaran la contribución. AMSR. Registro Órdenes. Sign. 115.

<sup>789</sup> AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5436/2.

<sup>790</sup> AHPB. Prot. Notaría de Benito Ibáñez. Sign. 2443/5.

<sup>791</sup> Juan Velázquez adquirió en Fuentespina tres viñas con 2.500 cepas por el irrisorio precio de 905 reales. El precio de cada pie osciló entre 10 y 14 maravedíes. AHPB. Prot. Notaría de Antonio Escudero. Sign. 5225/6.

<sup>792</sup> Se subastaron 80 pequeñas parcelas, la mayor parte cañamares, prados y tierras de sembradura por un valor total 27.059 reales. El mayor terrazgo era un pedazo de terreno inculdo de 10 fanegas de sembradura que alcanzó un precio de 3.550 reales

La mayor parte de los individuos del medio rural carecían de dinero para una inversión arriesgada, lo que privó a muchos de poder participar en el proceso desamortizador. A buena parte de las subastas sólo acudían los vecinos más acaudalados o aquellos que habían adelantado fondos o provisiones al Común<sup>793</sup>. La Horra fue uno de estos casos. La municipalidad decidió poner a la venta el prado Valera, una tierra comunal que servía de sustento al ganado del pueblo<sup>794</sup>. Se dividió en 29 lotes y se fijó la subasta para el 15 de junio. La falta de licitadores obligó a posponerla. Pasados diez días se encontraron con iguales dificultades. Para solventar el problema, acuciados por los plazos y «conminaciones hechas o fulminadas por el gobernador de la plaza de Aranda y su corregidor de [ejecutar la] prisión de ocho personas de primera, segunda y tercera clase con el cura principal y multa de ochocientas pesetas», se citó a las 29 personas más ricas del pueblo y se les pidió que compraran todas las parecalas que pudieran. Finalmente siete de ellas se quedaron con un total de 24 lotes por un importe de 12.920 reales<sup>795</sup>.

Por regla general las municipalidades se resistieron a desprenderse de unos bienes esenciales para su financiación y en varios casos se establecieron condiciones contractuales restrictivas para que las heredades siguieran manteniendo el mismo uso y no pudieran transferirse entre particulares<sup>796</sup>. Los apremios militares, sin embargo, obligaron a los capitulares a tomar decisiones drásti-

---

y una tierra de seis fanegas situada en la vega por 2.190 reales. También se remató un lagar completo de 100 carros de cabida por 6.600 reales. AHPB. Prot. Notaría de Francisco Cavia. Sign. 2362/4.

<sup>793</sup> Don Bernardo Ayllón, vecino de Fuentecen, adquirió una viña de 1.274 cepas por valor de 3.822 reales como compensación al adelanto del vino que entregó el año anterior para el pago de la Única Contribución (10 de marzo de 1811). AHPB. Prot. Notaría de Bartolomé Aguilar. Sign. 2165/4.

<sup>794</sup> El Ayuntamiento le consideraba «el menos interesante, a causa de estar sólo destinado a la postura de ganados y no rendir por esta razón utilidad ninguna a la mayor parte de vecinos y sí solo a los ganaderos que son en muy corto número». AHPB. Prot. Notaría de Jerónimo Figuero. Sign. 2293/5.

<sup>795</sup> Los compradores fueron Manuel Mambrilla Monzón (7 parcelas por 3.350 reales), José Esteban Moro (4 por 2.320 reales), Francisco García (3 por 1.740 reales), don José de Zalaña (3 por 1.650 reales), Juan Moro (2 por 1.160 reales), Manuel de Osma (2 por 1.160 reales) y don José Ordoñez (2 por 1.160 reales). Otra de las suertes fue repartida entre Juan Moro, Manuel de Osma y José Esteban Moro. AHPB. Prot. Notaría de Jerónimo Figuero. Sign. 2293/5.

<sup>796</sup> En Campillo se vendió una era el 15 de agosto de 1810 a condición de que «en ningún tiempo pueda ser arada, cavada ni vedada por sus dueños». AHPB. Prot. Notaría de Sebastián García Gonzalo. Sign. 10710/6.

cas y urgentes, primando la inmediatez sobre la rentabilidad. Maniatados por la urgencia y las presiones de las autoridades josefinas era preciso aligerar la tramitación, por lo que las arbitrariedades y los procedimientos irregulares estuvieron a la orden del día. Así, por ejemplo, la divulgación de los edictos se circunscribía a cada municipio, por lo que sólo sus habitantes y los de los pueblos más próximos estaban al corriente de las ventas. En estas condiciones y con los ayuntamientos dominados por los propietarios más ricos e influyentes el valor de los remates quedó a merced de la oligarquía local.

El mayor volumen de enajenaciones se produjo en 1810 y durante el primer semestre de 1812, aunque las ventas se prolongaron durante los meses siguientes, habiendo salido ya los franceses de la comarca. Amparados por la falta de liquidez, algunos ayuntamientos siguieron favoreciendo la desintegración del patrimonio concejil. En Mambrilla de Castrejón continuaban las ventas en la primavera de 1813 «por lo miserable que anda el pueblo»<sup>797</sup>; en Quemada se hacía lo mismo en septiembre de aquel año, por hallarse el municipio «aniquilado» y «sin arbitrios»<sup>798</sup>; y en Valdezate «mediante estar el vecindario en el último apuro por los muchos pedidos que se han hecho»<sup>799</sup>.

El número total de operaciones llevadas a cabo por estos 14 escribanos en el cuatrienio 1810-1813 fue de 168, afectando a 260 fincas (excluimos de los datos el reparto que los vecinos de Zazuar hicieron en 1809 del prado de la Serna). El precio de los remates alcanzó los 242.365 reales. La mayor parte fueron tierras de sembradura de pequeño tamaño y diversas calidades (30 %). Abundaron también las ventas de eriales (19 %) y prados (15 %), así como de majuelos de viña (12 %) y, en menor medida, cañamares de minúsculas dimensiones<sup>800</sup>. El valor medio de los prados —generalmente de mayor tamaño— y de las viñas, contrasta con el bajo precio de las suertes de monte y los tajones de era. Los bienes de naturaleza urbana son menos frecuentes. Se limitaron a unas pocas casas, algunos molinos, cargas de lagar o sitios de bodega, que en conjunto alcanzaron sólo el 8 % de las ventas. (**Cuadro 37**)

Los beneficiarios en estos 17 municipios fueron 198, la mayor parte de los cuales (69 %) adquirió propiedades pequeñas o muy pequeñas por un importe menor a 1.000 reales. Entre todos sumaron un 14,4 % del total de las inversiones. Para au-

---

<sup>797</sup> AHPB. Prot. Notaría de Pedro Ruiz. Sign. 2323/6.

<sup>798</sup> AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 5350/6.

<sup>799</sup> AHPB. Prot. Notaría de Benito Ibáñez. Sign. 2444/1.

<sup>800</sup> El número total de cañamares enajenados y vendidos fue de 38 (14 %), casi todos situados en Olmedillo de Roa y, en menor medida, en Adrada de Haza.

mentar sus posibilidades de éxito fue habitual que se asociaran y concurrieran a las pujas mancomunadamente. En el polo opuesto encontramos a los principales compradores, aquellos que obtuvieron fincas por cantidades superiores a 5.000 reales. En total sólo fueron 10 (5 %), aunque el valor total de sus remates alcanzó el 48 %<sup>801</sup>.

El proceso, no obstante, se vivió en cada municipio de modo diferente. La elección de los bienes a enajenar dependió de criterios subjetivos. La mayor parte de los compradores fueron labradores acomodados del pueblo o de su entorno inmediato que conocían los predios, siendo escasos los dedicados a otras actividades<sup>802</sup> o que residieran lejos del lugar de los remates<sup>803</sup>. Tampoco fueron frecuentes los testaferros<sup>804</sup>.

Una vez más los campesinos con menos recursos y los braceros quedaron excluidos del reparto. Imposibilitados de participar en el proceso desamortizador por carecer de fondos, desposeídos del disfrute de montes y dehesas de los que hasta entonces eran beneficiarios en usufructo y privados de los bienes de propios que cultivaban algunos como arrendatarios, vieron amenazado aún más su futuro. La mayoría fue consciente de la rebaja de sus ingresos y de su estatus económico y social. Su situación se volvió más dependiente y expuesta a las calamidades que antes del conflicto. Así lo entendieron los vecinos de La Sequera de Haza que, tras vender el prado de la Villa —una finca de 55 fanegas adjudicada en junio de 1812— y preocupados por el precio que habían alcanzado los granos, obligaron al nuevo dueño a entregar anualmente al Ayuntamien-

---

<sup>801</sup> Uno de ellos fue Francisco López, un hacendado de Quintana del Pidío, que adquirió las eras de los Pradillos y dos tierras más de sembradura trigaral por 26.200 reales. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5371/4; otro, Fernando Pinto, compró en Gumiel de Izán el prado de las Mazas —22 fanegas de sembradura regadas— por 23.100 reales. AMGI. Expediente para la enajenación de las fincas de propios de esta villa de Gumiel de Izán. Sign. 2.323.

<sup>802</sup> Entre ellos se encontraba Miguel Arranz, cirujano de Castroverde (Valladolid), que adquirió varios majuelos y una tierra de sembradura en Mambrilla de Castrejón por 6.150 reales. AHPB. Prot. Notaría de Pedro Ruiz. Sign. 2323/3; Juan Herrero, cirujano, y don Francisco de la Sota, cura de Pinillos, adquirieron en Quintana del Pidío un majuelo y un lagar por 1.400 reales. AHPB. Prot. Notaría de Juan Antonio Oquillas. Sign. 5371/6.

<sup>803</sup> Benita Tamayo, moza soltera y natural de Torresandino, se hizo con una pequeña tierra en Villatuelda y Andrés Mozo, de Sotillo, remató una tierra de sembradura de seis fanegas en Pinillos de Esgueva. AHPB. Prot. Notaría de Francisco Cavia. Sign. 2362/4.

<sup>804</sup> Aparecen, por el contrario, familiares y allegados dispuestos a adquirir bienes destinados a otras personas. Uno de ellos fue Francisco Ibáñez, quien remató una tierra de siete fanegas de sembradura en Adrada de Haza por 3.000 reales para la menora Isabel de Bartolomesanz y Plaza. AHPB. Prot. Notaría de Miguel Velasco. Sign. 2148/2.

*Cuadro 37*  
**ENAJENACIÓN Y VENTA DE FINCAS CONCEJILES DURANTE  
 LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN DIFERENTES PUEBLOS**  
 (1810-1813)

PUEBLOS	Años de las ventas	Nº de fincas	Valor de las ventas	Nº de compradores
Adrada de Haza	1810 y 1812	17	22.154	12
Campillo de Aranda	1810 y 1811	16	22.832	22
Fuentecén	1810, 1811 y 1812	16	17.965	14
Fuentespina	1810, 1811 y 1812	9	13.966	6
Guzmán	1810	7	2.172	3
Hoyales de Roa	1809 y 1810	7	15.860	7
La Horra	1810	24	12.920	7
Mambrilla de Castrejón	1810 y 1813	14	12.373	10
Olmedillo de Roa	1810	78	27.059	58
Pinillos de Esgueva	1810	1	2.100	1
Quemada	1812 y 1813	38	5.716	25
Quintana del Pidio	1810 y 1812	14	44.020	11
La Sequera	1812	1	14.000	1
Vadocondes	1811	1	399	1
Valdezate	1810 y 1812	14	8.149	17
Villatuelda	1810	2	2.570	2
Zazuar	1812	1	15.000	1
<b>TOTAL</b>		<b>260</b>	<b>242.365</b>	<b>198</b>

Fuente: AHPB. Protocolos Notariales. Diversos Notarios. Elaboración propia.

to una parte de la cosecha a un precio previamente convenido<sup>805</sup>.

La desamortización concejil se generalizó en toda la comarca, aunque la respuesta de cada pueblo varió en función de la urgencia, las características de sus bienes patrimoniales y el grado de participación de las élites de cada municipio. Todos trataron de paliar mediante este sistema las exigencias imperativas de franceses y patriotas. La superficie total de tierras enajenadas rondó el millar de hectáreas, de las que el 45 % eran tierras de cereal, 40 % prados, 6 % monte, 4 % cañamares, 2 % eras, 2 % baldíos y una cifra menor huertos. También hemos localizado la venta de 150 majuelos de viña con alrededor de

<sup>805</sup> El comprador, Mateo Cid, remató el prado en 14.100 reales, comprometiéndose a entregar al Ayuntamiento en dos plazos, octubre y Navidad, «50 fanegas de trigo a 28 reales y la otra mitad de valde». AHPB. Prot. Notaria de Bartolomé Aguilar. Sign. 2166/1.

200.000 cepas. Cifras ligeramente inferiores a las de otras regiones españolas<sup>806</sup>, pero que certifican la importancia del fenómeno<sup>807</sup>.

En conclusión, los procesos de enajenación se llevaron a cabo de forma independiente en cada localidad, sin coincidencia en fechas, número, tipología y tamaño de los predios. Lo que sí resultó común a todos ellos fue el esfuerzo por frenar la sangría económica en que se vio envuelta la comarca por el exopolio impositivo francés y las continuas exigencias guerrilleras. La venta de una porción importante del patrimonio concejil fue determinante en la transformación de la agricultura del Antiguo Régimen, reduciendo el peso de los sistemas colectivos de explotación, al tiempo que marcó el inicio de otras desamortizaciones civiles y, en especial, la de Madoz de 1 de mayo de 1855.

### 3. Desabastecimiento y alza del precio de los alimentos

El endeudamiento no sólo afectó a los ayuntamientos. Los cortos ingresos familiares decrecieron durante la guerra. No había trabajo y la actividad comercial disminuyó. A pesar de que el gobierno josefino eliminó las fronteras interiores y trató de facilitar el libre mercado con las llamadas *provincias exentas* (País Vasco y Navarra)<sup>808</sup>, las transacciones fueron difíciles y peligrosas. Los caminos

---

<sup>806</sup> En la provincia de Navarra se desamortizaron 4.206 fincas con una extensión de 932.186 almutadas de tierra que fueron rematadas en 5.503.000 reales. TORRE, Joseba de la, *Los campesinos navarros ante la Guerra napoleónica...*, *ob. cit.* p. 115, cuadro 4-a; la superficie enajenada en Guipúzcoa fluctuó entre 14.086 y 19.203 hectáreas, repartidas en 10.000 operaciones con un valor de tasación de 28.287.665 reales. OTAEGUI ARIZMENDI, Arantxa, *Guerra y crisis de la hacienda local...*, *ob. cit.* pp. 40 – 41.

<sup>807</sup> En ocasiones nos encontramos referencias notariales sobre enajenaciones de fincas que luego no aparecen escrituradas. En Vadocondes se cita «la venta de varias fincas concejiles» y sólo hemos encontrado el remate de una casa. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5436/2; en Hoyales de Roa hemos dado cuenta de dos procedimientos en 1809 y 1810, pero hubo más. Se llegaron a vender otras fincas a cinco propietarios por un valor de 17.150 reales. AHPB. Justicia Municipal. Sign. 182; en San Juan del Monte hubo ventas por un valor global que superó los 30.000 reales. AHPB. Prot. Notaría de Eugenio Miguel Moreno. Sign. 4913 y en Tubilla del Lago se vendió, al menos, un molino en mayo de 1812 «por el estado de indigencia en que estaba el pueblo». Fue adquirido por Clemente Arribas de Gumiel de Izán, en 15.200 reales. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4894.

<sup>808</sup> Informe y decreto del conde de Cabarrús para la asimilación de unas provincias con otras y la supresión de aduanas interiores. Madrid, 27 de septiembre de

estaban atestados de partidas, bandas de ladrones, soldados dispersos e individuos capaces de cualquier cosa para sobrevivir. Tampoco sobraba el dinero y las cosechas de uva —la principal riqueza de la zona— fueron en general exiguas.

Nuestro propósito en este epígrafe consistirá inicialmente en conocer el volumen de la producción agraria del territorio durante el periodo bélico, basándonos en el análisis de los *libros de tazmías* parroquiales. Se trata de documentos contables en los que los curas reflejaban las cantidades anuales que recibían sus *cillas* por el diezmo<sup>809</sup>. Un gravamen en especie que afectaba al «pan y vino y ganados, y a todas las otras cosas que se deben dar derechamente»<sup>810</sup>.

Los datos son parciales, pero revelan la cuantía aproximada de las cosechas y sus fluctuaciones. La muestra elegida se ciñe a ocho parroquias seleccionadas aleatoriamente (Aranda de Duero —parroquia de San Juan—, Baños de Valdearados, Fuentecén, Fuentelcesped, La Aguilera, La Horra, Moradillo de Roa y Pedrosa de Duero)<sup>811</sup>. En todos los casos las oscilaciones de un año con otro son similares. Las cosechas de uva fueron en general cortas. Si otorgamos al año 1807 el índice 100, advertiremos que la producción del año siguiente mejoró en 40 puntos, pero la de 1809 descendió 38 y la de 1810 no llegó a la mitad. Tampoco fueron buenas las de 1811 (84 %) y 1812 (72 %).

Los testimonios relativos a esta sucesión de malas cosechas son habituales. Tal y como se desprende de los registros de 1809 hubo localidades en que no se echó uva en los lagares (Baños de Valdearados)<sup>812</sup> o, si se hizo, fue poca (Fuentelcésped)<sup>813</sup>. La situación empeoró al año siguiente, en que la producción fue muy baja y de escasa calidad<sup>814</sup>. En 1811 «la piedra» afectó a varios pueblos. En

---

1809. Incluye el Reglamento. AGS. Gracia y Justicia. Leg. 1089.

<sup>809</sup> «Cilla: renta diezmal. Casa o cámara donde se recogían los granos». DRAE.

<sup>810</sup> El diezmo se obtenía mediante la sencilla fórmula «de diez, uno» y se dividía en diezmos mayores: trigo, cebada, centeno, avena, vino, corderos, lana, etc. y menores: hortalizas y aves de corral. *Roa de Duero 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada*. Madrid, 1995, pp. 177 – 179.

<sup>811</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Tazmías (8º) 1800-1837; Baños de Valdearados. Libro de Tazmías (6º) 1651-1836; Fuentecén. Libro de Tazmías (7º) 1689-1838; Fuentelcesped. Libro de Tazmías (28º) 1783-1837; La Aguilera. Libro de Tazmías (2º) 1754-1839; La Horra. Libro de Tazmías (11º) 1686-1825; Moradillo de Roa. Libro de Tazmías (8º), 1775-1836 y Pedrosa de Duero. Libros de Tazmías (5º) 1708-1837.

<sup>812</sup> ADB. Parroquia de Baños de Valdearados. Libro de Tazmías (6º) 1651-1836.

<sup>813</sup> ADB. Parroquia de Fuentelcésped. Libro de Tazmías (28º) 1783-1837.

<sup>814</sup> AMGI. Libro de Acuerdos. L-58 (1812).

Pedrosa de Duero los clérigos encargados del diezmo se quejaron con ironía de que debido a «los cinco pedriscos con que el Señor tuvo la bondad de castigarnos este año, no alcanzó la cosecha el poco y mal mosto para satisfacer al cura los derechos según costumbre»<sup>815</sup>. El Concejo de Mambrilla de Castrejón se hizo eco de la misma fatalidad atmosférica y de la imposibilidad que tenían de pagar los atrasos por «haber sufrido cinco furiosas tempestades, cuyos terribles pedriscos asolaron y aterraron nuestros campos»<sup>816</sup>. La cosecha de 1812 tampoco fue buena. Los «yelos» de la noche del 15 de mayo se llevaron la mayor parte del fruto<sup>817</sup>, lo que agravó una situación que se había prolongado durante cuatro interminables años. Hubo, en consecuencia, poco y mal vino durante la guerra, resultó complicado venderlo y alcanzó precios desorbitados. **(Cuadro 38)**

En efecto, el número de partidas de vino fiado —el que se cobraba meses después de su venta— que adquirieron los campesinos de los pueblos limítrofes de la provincia de Segovia durante el estío se redujo notablemente<sup>818</sup>. Además, el precio, cuya media solía oscilar en torno a los 10 reales por cántara, llegó a duplicarse en 1809, 1810 y 1811 e, incluso, a triplicarse en 1812. Conviene precisar, en cualquier caso, que su valor no era estable, aumentaba progresivamente en verano hasta comienzos del otoño, para descender súbitamente en noviembre con la venta de la nueva cosecha. **(Cuadro 39)**

Para poder analizar las variaciones del precio del vino en la comarca nos hemos apoyado en las actas del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en donde se precisa de modo detallado *la postura* del vino al por mayor y el que se despachaba en la taberna a los vecinos<sup>819</sup>. A lo largo de toda la serie se observan valores muy superiores a los habituales. En octubre de 1809 su precio alcanzó por vez primera los 25 reales. Durante 1810 se mantuvo alto, repuntando nuevamente en el invierno a causa de la ínfima cosecha del año anterior. Los munícipes se quejaron esos días de la poca «saca» (venta) que se realizaba<sup>820</sup>.

---

<sup>815</sup> ADB. Parroquia de Pedrosa de Duero Libros de Tazmías (5<sup>o</sup>) 1708-1837.

<sup>816</sup> APB. Prot. Notaría de Pedro Ruiz. Sign. 2323/5.

<sup>817</sup> AMGI. Libro de Acuerdos. L-58 (1812).

<sup>818</sup> Tal y como se desprende las escrituras de vino fiado de los cosecheros de Vadocondes durante la estación estival. AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5435/2, 5435/3, 5436/1, 5436/2 y 5436/3.

<sup>819</sup> AMGI. Libros de Acuerdos. L-54 (1808), L-55 (1809), L-56 (1810), L-57 (1811) y L-58 (1812).

<sup>820</sup> Precio acordado «por la poca salida y mucha necesidad de vecinos que quieren vender» (11 de marzo de 1810), «mediante no haber habido persona alguna que

*Cuadro 38*  
**DIEZMO DE VINO EN VARIOS PUEBLOS DE LA RIBERA**  
**(EN CANTARAS\*)**  
 (1807-1813)

	1807	1808	1809	1810	1811	1812	1813
Aranda de Duero (Parroquia de San Juan)	1.270	1.283	463	109	520	396	1.270
Baños de Valdearados	0	319	0	109	235	273	590
Fuentecén	3.213	2.895	1.426	600	1.926	1.256	2.024
Fuentelcésped	1.730	1.872	337	668	1.080	1.510	1.557
La Aguilera	2.256	4.162	2.214	1.228	2.553	1.858	4.407
La Horra	2.155	4.395	2.040	1.957	3.112	1.917	4.405
Moradillo de Roa	330	587	340	359	422	550	853
Pedrosa de Duero	779	875	502	300	0	648	866
<b>TOTAL</b>	<b>11.734</b>	<b>16.388</b>	<b>7.322</b>	<b>5.330</b>	<b>9.848</b>	<b>8.408</b>	<b>15.972</b>
	100	140	62	45	84	72	136

\* Cántaras terciales de nueve azumbres. La cántara equivalía en la comarca de Aranda a 16'50 litros de vino.

Fuente: ADB. Libros de Tasmías.

La escasa demanda se prolongó durante los meses siguientes. El 4 de julio de 1811 la cántara alcanzó los 28,2 reales y, a pesar de producirse una leve disminución de su precio, en cuanto llegó la primavera volvió a subir. Las heladas de mayo reforzaron la tendencia alcista. Las bodegas, además, se hallaban prácticamente vacías. En julio de 1812 la cántara superó los 30 reales y días después alcanzó su cota máxima: 38,4 reales (25 de julio de 1812). A partir de entonces la situación tendió a normalizarse.

Las cosechas de cereal fueron también pésimas y se vieron mermadas por la necesidad de contribuir al mantenimiento de los ejércitos contendientes.

---

haya vendido vino voluntario al precio anterior» (27 de junio de 1810), «dijeron que la saca de vino es poca y por consiguiente en los pueblos de sus inmediaciones también se ha bajao el precio» (2 de agosto de 1810), «que mediante la poca saca que hay del vino» (25 de agosto de 1810). AMGI. Libro de Acuerdos. L-57 (1811).

*Cuadro 39*  
**PRECIO DE LA CÁNTARA DE VINO EN GUMIEL DE IZÁN**  
 (1808-1812)

DÍA	REALES	DÍA	REALES
3 de enero de 1808	10,2	8 de octubre de 1810	18,0
24 de febrero de 1808	11,2	4 de noviembre de 1810	19,2
15 de agosto de 1808	11,2	15 de noviembre de 1810	21,6
28 de agosto de 1808	12,2	21 de enero de 1811	23,1
13 de septiembre de 1808	15,1	10 de marzo de 1811	22,8
7 de noviembre de 1808	12,6	23 de junio de 1811	23,1
4 de diciembre de 1808	10,2	4 de julio de 1811	25,1
25 de abril de 1809	11,4	22 de julio de 1811	28,2
4 de mayo de 1809	12,6	23 de octubre de 1811	16,3
8 de agosto de 1809	13,8	25 de diciembre de 1811	15,3
24 de agosto de 1809	15,1	16 de febrero de 1812	16,3
18 de septiembre de 1809	18,1	19 de abril de 1812	20,4
3 de octubre de 1809	25,1	14 de mayo de 1812	23,1
26 de noviembre de 1809	19,2	28 de mayo de 1812	29,2
11 de marzo de 1810	18,2	15 de julio de 1812	31,3
26 de junio de 1810	19,2	25 de julio de 1812	38,4
29 de junio de 1810	22,8	20 de septiembre de 1812	31,3
2 de agosto de 1810	20,4	6 de diciembre de 1812	16,3

Fuente: AMGI. Libros de Acuerdos. L 54 (1808), L 55 (1809), L 56 (1810), L 57 (1811) y L 58 (1812).

Al objeto de poder valorar estas menguas, hemos analizado los libros de tazmías de cinco parroquias: Aranda (parroquia de San Juan), Baños de Valdearados, Fuentelcesped, Moradillo de Roa y Pedrosa de Duero<sup>821</sup>. (Cuadro 40)

La muestra nos ha proporcionado resultados reveladores. Las cantidades de cereal obtenidas en las cillas por estas gabelas sufrieron un descenso considerable en 1808, 1809 y 1810. El trigo morcajo<sup>822</sup> disminuyó en una cuarta parte y la cebada en casi la mitad. La recaudación de 1811 fue, no obstante, la más escasa de todas. La cosecha de trigo no alcanzó el 44 % del volumen de un año normal, como 1807, y la de cebada fue incluso menor: 34 %.

<sup>821</sup> ADB. Aranda de Duero (parroquia de San Juan). Libro de Tazmías (8º) 1800-1837; Baños de Valdearados. Libro de Tazmías (6º) 1651-1836; Fuentelcesped. Libro de Tazmías (28º) 1783-1837; Moradillo de Roa. Libro de Tazmías (8º), 1775 - 1836 y Pedrosa de Duero. Libros de Tazmías (5º) 1708-1837.

<sup>822</sup> «Trigo Morcajo: Mezcla de trigo y centeno». DRAE.

*Cuadro 40*  
**DIEZMO DE CEREAL EN ARANDA, BAÑOS, FUENTELCESPED,  
MORADILLO Y PEDROSA**  
(1807-1814)

	TRIGO		CEBADA		CENTENO	
	Fanegas	%	Fanegas	%	Fanegas	%
1807	1.175	100	749	100	174	100
1808	1.060	90	498	66	298	171
1809	1.043	89	522	70	181	104
1810	879	75	405	54	203	117
1811	511	43	257	34	50	29
1812	817	70	293	39	215	124
1813	936	80	338	45	109	63
1814	1.198	102	416	55	366	210

Fuente: ADB. Libros de Tasmías.

Este fenómeno debe hacerse extensivo a otros tipos de productos diezmos, como el centeno (29 %) o la avena (43 %). La escasa producción cerealista se prolongó a lo largo de 1812 y 1813. La falta de grano —y, en consecuencia, el desabastecimiento— afectó especialmente a las clases populares y facilitó todo tipo de movimientos especulativos y de agiotaje, sólo comparables a los producidos en 1803-1805.

Las bajas producciones, agravadas por las continuas exacciones y los abusos indiscriminados de acaparadores y oportunistas, provocaron un incremento generalizado del precio del cereal, pero también de otros productos, como el arroz, las leguminosas, el aceite, el pescado, el aguardiente o el vino blanco. La carestía se agudizó en 1811 —año catastrófico en la producción cerealista y vinatera—, pero será a mediados del año siguiente cuando se alcanzaron los máximos del periodo. El trigo álaga<sup>823</sup> duplicó su precio en el mercado de la Llana de Burgos en once meses<sup>824</sup>. A mediados de 1811 rondaba los 100 reales

<sup>823</sup> «Álaga: Especie de trigo muy parecido al fanfarrón, que produce un grano largo y amarillento». DRAE.

<sup>824</sup> Se trata de un estadillo mandado confeccionar el 17 de junio de 1811 por el intendente de la ciudad y provincia. Se anotan los precios de los productos que se venden en el mercado de La Llana los martes y sábados de cada semana, desde el 18 de junio de 1811 al 29 de agosto de 1812. AMB. Leg. C-26-11.

por fanega, hasta alcanzar los 120 recién iniciado el año siguiente. El 11 de abril superó el umbral de los 200 reales. Tras un breve estancamiento inició una nueva remontada a mediados de mayo, escalando hasta los 220 a finales del mes. La variedad blanquillo —conocida también como candeal— sufrió una evolución parecida. Pasó de los 90 reales/fanega a cotizarse siete meses después entre 248 y 256 reales (23 de mayo de 1812)<sup>825</sup>.

Incrementos similares se produjeron en el resto de granos comunes. La cebada multiplicó su precio por cuatro<sup>826</sup>, el centeno por cuatro y medio<sup>827</sup>, la avena por tres y medio<sup>828</sup> y la comuña (mezcla de trigo y centeno) por tres y medio<sup>829</sup>. Aumentos que se extendieron a otros productos, como los garbanzos cuyo coste se multiplicó por dos, las alubias, las lentejas o el arroz cuyos valores sufrieron aumentos parecidos<sup>830</sup>. (Gráfico 5)

Los peores momentos de la crisis coincidieron con los meses de abril, mayo y junio de 1812. El 21 de marzo el precio del trigo álaga —ya de por sí alto— sufrió un incremento del 23 %. A partir de entonces el coste de los granos se mantuvo siempre muy elevado, repuntando nuevamente a mediados de mayo. El sábado 23 se alcanzaron cifras record en casi todas las variedades. Durante las semanas siguientes todo siguió igual. Sólo a partir de mediados de julio comenzaron a intuirse los primeros síntomas de recuperación. La caída de los precios, sin embargo, no se consumó hasta bien entrado el mes de agosto. La nueva cosecha de cereal sirvió, al menos, para aliviar la crítica situación de muchas familias atezadas por el hambre y la miseria.

La carestía alimentaria de 1812 puso de relieve, una vez más, la incapacidad del sistema productivo del Antiguo Régimen a la hora de dar respuesta a las de-

---

<sup>825</sup> Silverio Velasco indica que se vendió el trigo a 400 reales la fanega, «llegándose a comer con avidez tronchos de berza». VELASCO PÉREZ, Silverio, *Aranda, memorias de mi villa... , ob. cit.*, p. 407.

<sup>826</sup> De costar 26 reales/fanega a comienzos de agosto de 1811 a superar los 100 reales/fanega el 23 de mayo de 1812. AMB. Leg. C-26-11.

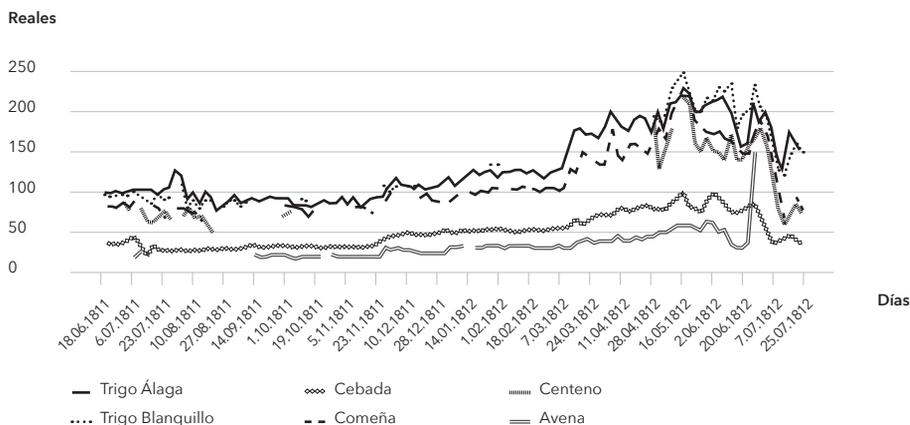
<sup>827</sup> De costar 50 reales/fanega a mediados de agosto de 1811 a superar los 220 reales/fanega el 23 de mayo de 1812. AMB. Leg. C-26-11.

<sup>828</sup> De costar 18 reales/fanega de octubre de 1811 a superar los 63 reales/fanega el 6 de junio de 1812. AMB. Leg. C-26-11.

<sup>829</sup> De costar 66 reales/fanega a finales de agosto de 1811 a superar los 230 reales/fanega el 23 de mayo de 1812. AMB. Leg. C-26-11.

<sup>830</sup> Las lentejas, de costar 192 reales (9 de julio de 1811) pasaron a valer 365 reales en mayo de 1812; las alubias, de costar 102 reales a 188 en abril de 1812 o el arroz, de costar 62 reales en julio de 1811 a 128 reales en abril de 1812. AMB. Leg. C-26-11.

*Gráfico 5*  
**PRECIO DEL CEREAL EN BURGOS**  
(1811-1812)



Fuente: AMB. Leg. C-26-11.

mandas. La desarticulación del armazón económico, la ausencia de un gobierno capaz de aliviar las carencias y las urgencias permanentes de los contendientes impidieron cualquier solución a corto plazo. Muchos individuos, abandonados a su suerte, se vieron obligados a mendigar de casa en casa para no perecer de hambre. El pan se elaboraba con cualquier clase de mezcla. El aceite, el pescado y la carne escaseaban y sus precios resultaban prohibitivos para la mayor parte de la población<sup>831</sup>. La rebusca en el campo y la caza furtiva eran corrientes. Se generalizaron los casos de malnutrición, miseria, privaciones, enfermedades, etc. La falta de jornales llevó a los más desesperados a deambular por las calles sin rumbo fijo en busca de una libra de pan. Aumentaron los hurtos y las raterías, pero también los que, desesperados, optaron por solicitar préstamos usurarios o malvendieron sus escasos bienes para sobrevivir, como las viudas, las mujeres que tenían a sus maridos lejos del hogar o los menores<sup>832</sup>. Este fue el caso de Andrés de los Mozos,

<sup>831</sup> La libra de carnero en Vadocondes que costaba 13 cuartos en 1808 pasó a valer en 1812, 16. La oveja, para el mismo periodo, de 9 cuartos y medio pasó a 12 y la vaca gallega o provinciana de 15 a 18 cuartos la libra. AMB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5435/2, 5435/3, 5435/4, 5436/1, 5436/2 y 5436/3.

<sup>832</sup> Prudencia Tejerizo, de Fuentespina, dice que su marido, Tomás García, sargento de las Milicias Provinciales de Segovia lleva ausente dos años, por lo que necesita vender algunas fincas para su subsistencia «mediante el estado miserable a que estoy reducida». AHPB. Prot. Notaría de Antonio Escudero. Sign. 5225/6; María

vecino de Vadocondes, quien no poseyendo ninguna heredad, vendió un majuelo que había heredado su hijo «por la carestía del pan y las crecidas contravenciones que se están exigiendo»<sup>833</sup> o Antonio Martínez de Oriza, del mismo pueblo, quien «sin poder ganar de comer y sin medio para mantenerse él y su familia en un año tan calamitoso por la carestía de pan y demás efectos comestibles» puso a la venta varias tierras de sus hijos menores<sup>834</sup>.

Especialmente grave fue la situación de aquellas personas que por su situación económica o social resultaban más expuestas al hambre o las enfermedades. Este fue el caso de los mendigos o de los niños semi-abandonados que perecían en las calles víctimas del frío y la escasez<sup>835</sup>.

#### 4. Las secuelas de la guerra en la demografía comarcal

Las excepcionales circunstancias por las que atravesó la comarca ribereña durante el conflicto tuvieron su fiel reflejo en los índices de población. Hubo una tasa importante —y difícilmente evaluable— de fallecidos en combate, pero fue aún más pernicioso la mortalidad proveniente de la falta de trabajo, el desabastecimiento, la carestía alimentaria y las enfermedades emanadas de la malnutrición y la falta de defensas. La ausencia de datos estadísticos y el elevado porcentaje de población desplazada dificultan el que conozcamos en detalle una realidad que alteró la vida del territorio durante cinco largos años.

Aranda bordeaba a comienzos de siglo los 4.000 habitantes. La grave crisis de 1803-1805 había rebajado su población en algo más de 600<sup>836</sup>, por lo

---

Díez, teniendo a su marido y hermano «ausentes en el servicio de SM en la presente guerra» y no teniendo recursos para poder vivir solicita licencia para enajenar algunos bienes. AHPB. Prot. Notaría de Atonio Escudero. Sign. 5225/6.

<sup>833</sup> AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5436/3.

<sup>834</sup> AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5436/3.

<sup>835</sup> El 8 de abril de 1809 se enterró en Santa María a un pobre encontrado en el barrio de Allenduedero. El 25 de junio de 1812 se halló muerto junto al río Bañuelos a un muchacho de siete a ocho años, de Sinovas, hijo Juan Cuesta y de Agueda Santo Domingo. Fue enterrado de limosna. Al día siguiente falleció Alejandro de San José, hijo de padres no conocidos. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

<sup>836</sup> El crecimiento vegetativo del año 1803 fue de -103; el de 1804 de -434; el de 1805 de -147 y el de 1806 de -2. ADB. Aranda de Duero. Libro de Bautizados de Santa María (3º) 1784-1829; Libro de Bautizados de San Juan (2º) 1774-1851; Libro de Difuntos de Santa María (9º) 1795-1878 y Libro de Difuntos de

que en 1808 rondaría, aproximadamente, los 3.500 habitantes con la aldea de Sinovas. El resto de la comarca —incluyendo sólo los pueblos del actual partido judicial de Aranda— se aproximaba a los 26.000 habitantes<sup>837</sup>. La irrupción de los ejércitos napoleónicos alteró nuevamente el fragil equilibrio demográfico de un territorio expuesto permanentemente a las coyunturas agrarias. Los rigores de un frío invierno afectaron en 1808-1809 a los que huyeron de sus casas por miedo a la represión. El continuo tránsito de tropas vació los pósitos, exigió la ocupación de los molinos y provocó en la población civil graves carencias alimentarias. Fueron muchos los que, desprovistos de todo y sin medio de obtener recursos, se vieron expuestos a perecer de hambre.

En este ambiente de escasez y penuria resultaban especialmente nocivas las pésimas condiciones higiénicas de la localidad. Prevalecía el abandono y la inmundicia. El estado maloliente y pútrido de las calles y corrales favorecía la propagación de enfermedades infecciosas. Las tasas de mortalidad de 1809 se dispararon. La parroquia de Santa María de Aranda —la de mayor número de feligreses de toda la zona— pasó del 44 por mil de media a rondar los 70 por mil. Tendencia que, más atenuada, fue general en toda la Ribera<sup>838</sup>.

Estas cifras deben ser examinadas, en cualquier caso, con la cautela que exige trabajar en un marco pre-estadístico. El cura de la parroquia de Santa María (Bustillo) escribía a comienzos de mayo de 1809 que «en este año y siguientes faltarán de sentar diferentes partidas por los muchos difuntos y confusión de testamentos mal ordenados»<sup>839</sup>, y el de San Juan (Tadeo del Rincón) advirtió que no anotó los fallecidos en 1808 y dejó lagunas en los años siguientes<sup>840</sup>.

A pesar de que durante 1810 y 1811 las tasas de mortalidad se atenuaron

---

San Juan (5º) 1761-1851.

<sup>837</sup> La población comarcal, sin Aranda, que en 1800 estaría próxima a los 30.000 habitantes, había sufrido una merma considerable a raíz de la crisis de 1803-1805. Aplicando una estimación a la baja del 15 % nos daría una población aproximada de 25.500 habitantes.

<sup>838</sup> ADB. Fuentecén. Libro de Difuntos (3º) 1771-1852, Fuentelcesped. Libro de Difuntos (8º) 1738-1851, Peñaranda de Duero. Libro de Difuntos (5º) 1563-1906, Roa. Parroquia de la Santísima Trinidad. Libro de Difuntos (4º) 1773-1917.

<sup>839</sup> Anotación realizada en la partida de defunción de Margarita Brogeras, fallecida el 8 de mayo de 1809. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

<sup>840</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Difuntos (5º) 1761-1851.

en la zona ocupada, la falta de grano y su elevado coste provocó un incremento de la mortalidad durante los dos años siguientes: 1812 y 1813. La parroquia arandina de Santa María se acercó a tasas del 50 por mil. El desabastecimiento y, sobre todo, el precio que alcanzaron los alimentos básicos causó problemas de hambruna en los primeros meses de 1812. La miseria se apoderó nuevamente de los menesterosos y los pobres de solemnidad, incapaces de obtener sustento suficiente para poder sobrevivir. Las cifras de enfermos y fallecidos volvieron a crecer. El general Vandermaesen, impulsado por una preocupación higienista, prohibió los enterramientos en el interior de las iglesias y ordenó que, sin dilaciones<sup>841</sup>, se llevaran a cabo en el desocupado cementerio de San Gil<sup>842</sup>.

La hambruna de 1812, a diferencia de la de ocho años antes, no vino acompañada de una pandemia provocada por enfermedades infecciosas, como el paludismo, el tifus o la viruela. La crisis no fue de tipo mixto —de subsistencias y epidémica—, por lo que su letalidad fue menor. Su origen estuvo motivado por las privaciones de la guerra y la carestía alimentaria. Analizando los libros de difuntos de cinco parroquias —cuya población se aproximaría al 20 % del total de la comarca<sup>843</sup>—: Aranda (parroquia de Santa María), Fuentecén, Fuentelcésped, Peñaranda de Duero y Roa (parroquia de la Santísima Trinidad)<sup>844</sup>, se observa

---

<sup>841</sup> El 2 de marzo de 1812 el corregidor de Aranda recibió del general Vandermasen una orden en la que le informaba que «a pesar de todas las prohibiciones echas por mí, se prosigue enterrando en las sepulturas de las iglesias de Aranda, parece que no se ha hecho caso no de los poderosos motivos que me han movido a dar esta orden ni de las circunstancias que pueda resultar de su inexecución para prevenirlas mando que qualquiera persona sea español o francés de qualquiera rango o distinción que pueda ser a quien la Parca corte el hilo de su vida, sea sepultada fuera de la villa y en el cementerio destinado a este efecto. Ud. tendra a bien sor. corregidor de avisarme del recibo de la presente y a no apartarse un punto de su execucion y disposición que contiene. General de División Vandermaesen». ADB. Aranda de Duero Parroquia de Santa Maria. Libro de Difuntos (9º) 1795 – 1878.

<sup>842</sup> El primer asiento corresponde a don José Garrido (7 de marzo de 1812). El 23 de marzo fue sepultada doña Ramona Luzuriaga, mujer del administrador de Rentas Reales de Aranda (don Manuel González del Pozo). También fue enterrado en San Gil el rico comerciante don Juan Antonio Gómez de Velasco (28 de abril de 1812). Se celebraron por su alma 4.000 misas, con limosna de cuatro reales cada una. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa Maria. Libro de Difuntos (9º) 1795 – 1878.

<sup>843</sup> Alrededor de 6.000 habitantes de un total de 30.000.

<sup>844</sup> ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Difuntos (9º) 1795-1878; Fuentecén. Libro de Difuntos (3º) 1771-1852; Fuentelcesped. Libro de Difuntos (8º) 1738-1851; Peñaranda de Duero. Libro de Difuntos (5º) 1563-1906; Roa de Duero. Parroquia de la Santísima Trinidad. Libro de Difuntos (4º) 1773-1917.

*Cuadro 42*  
**CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LAS PARROQUIAS  
 DE ARANDA (SANTA MARÍA), FUENTECÉN, FUENTELCÉSPED,  
 PEÑARANDA Y ROA (SANTÍSIMA TRINIDAD)**  
 (1808-1814)

AÑOS	ARANDA DE DUERO (Santa María)		FUENTECÉN		FUENTELCÉSPED		PEÑARANDA DE DUERO		ROA (Santísima Trinidad)		BALANCE
	Nac.	Def.	Nac.	Def.	Nac.	Def.	Nac.	Def.	Nac.	Def.	
1808	122	83	39	15	17	17	47	44	32	21	77
1809	107	200	37	32	38	26	41	22	26	37	-68
1810	143	58	42	25	31	16	46	9	25	11	168
1811	96	30	43	22	28	19	33	23	36	31	111
1812	71	120	35	27	22	21	46	46	34	21	-27
1813	90	100	29	52	20	28	38	48	13	29	-67
1814	68	69	31	26	33	20	38	23	32	14	50
<b>TOTAL</b>	<b>697</b>	<b>660</b>	<b>256</b>	<b>199</b>	<b>189</b>	<b>147</b>	<b>289</b>	<b>215</b>	<b>198</b>	<b>164</b>	<b>244</b>

Fuente: ADB. Libros de Difuntos y de Bautizados.

que las tasas de mortalidad son ligeramente superiores a la media, pero en ningún caso comparables a las que asolaron el territorio de 1803 a 1805<sup>845</sup>. (Cuadro 42)

Los índices de natalidad, por el contrario, variaron poco inicialmente y sus porcentajes, próximos al 40 por mil, no fueron muy diferentes a los de años anteriores. Fue en el transcurso del conflicto armado cuando sus secuelas se hicieron más patentes. En Aranda, por ejemplo, hubo una caída ostensible de bautizados en 1809, pero fue en 1811, 1812, 1813 y 1814 cuando se produjeron las tasas de natalidad más bajas. El elevado número de alistados forzosos, desplazados y fallecidos —especialmente varones jóvenes— y, por otro, las difíciles condiciones de vida de la posguerra, favorecieron una tendencia decreciente que sólo muy lentamente cambió de signo.

<sup>845</sup> MORAL GARCÍA, Jesús, “La crisis demográfica de 1804 en Aranda de Duero”. *Biblioteca Estudio e Investigación*, n° 2. Ayuntamiento de Aranda de Duero. Año 1991, p. 34.

En este sentido resultan paradigmáticos los índices de nupcialidad. En Aranda sólo se casaron 17 parejas en 1808, 14 en 1812 y 21 en 1813, cuando la media de los años pre-bélicos superaba los 45. La inestabilidad desanimaba a los novios, por lo que algunas parejas —particularmente las más pudientes— elegían sus casas para llevar a cabo las celebraciones<sup>846</sup>. Sólo con la expulsión de los franceses y el regreso de la ansiada normalidad —a partir de 1815 y 1816— se produjo un aumento de los enlaces matrimoniales<sup>847</sup>. (Gráfico 6)

El balance demográfico del periodo se tradujo en un ligero crecimiento natural que rondó el 0,5 %, al compensarse los años más estables: 1808, 1810 y 1811 con los más críticos: 1809, 1812 y 1813. Este comportamiento, según R. Fraser, puede hacerse extensivo al conjunto de Castilla<sup>848</sup>. No obstante, existe una notable diferencia entre Aranda y los pueblos de su contorno. El incremento poblacional en el medio rural fue más patente que en la capital ribereña, en donde ambos índices (bautizados y fallecidos) tienden a equilibrarse<sup>849</sup>.

La guerra, en cualquier caso, supuso un nuevo obstáculo para la recuperación demográfica comarcal. A los altos índices de mortalidad registrados, debemos añadir los fallecimientos producidos en el campo de batalla o en el anonimato de los caminos que, frecuentemente, no eran anotados en los libros parroquiales. Cabe suponer también que aumentaron los abortos y las omisiones de bebés fallecidos durante el parto.

---

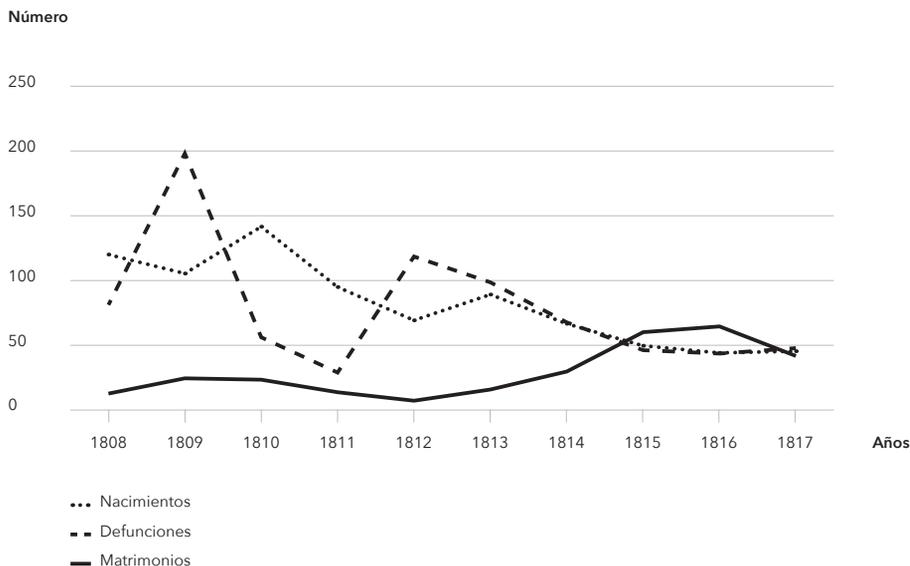
<sup>846</sup> El abogado don Juan Ángel González de Navas y doña Juana Ruiz de Cortazar, de Burgos, se casaron el 27 de mayo de 1809 «en la casa de los mismos contrayentes». Don Francisco Andrés Lara, viudo, y doña Juliana Zabaco contrajeron matrimonio el 7 de marzo de 1811 en la casa del cura. Don Vitor Prado Lara, de Santa Cruz de la Salceda, y doña Josefa Pecharromán Sanz, se casaron el 1 de marzo de 1812 en la casa de la contrayente «por palabras de presente». Asistió como testigo el corregidor, Martín Guerra. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Casados (7º) 1794-1886.

<sup>847</sup> En 1815 hubo 61 matrimonios (42 en Santa María y 19 en San Juan) y en 1816, 66 (48 en Santa María y 18 en San Juan). ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Casados (7º) 1794-1886 y Aranda de Duero. Parroquia de San Juan. Libro de Casados (4º) 1794-1851.

<sup>848</sup> FRASER, Ronald, *La maldita guerra de España...*, ob. cit. pp. 813 - 821; opinión que no es compartida por otros autores. DIEGO, Emilio de, *España, el infierno de Napoleón*. Madrid, 2007, p. 473.

<sup>849</sup> En la parroquia arandina de Santa María se anotaron, de 1808 a 1814, 697 bautismos frente a 660 defunciones. ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Bautizados (3º) 1784-1829 y Libro de Difuntos (9º) 1795-1878.

*Gráfico 6*  
**COMPORTAMIENTO DEMOGRÁFICO**  
**ARANDA DE DUERO (PARROQUIA DE SANTA MARÍA)**  
 (1808-1817)



Fuente: ADB. Aranda de Duero. Parroquia de Santa María. Libro de Bautizados (3º) 1784 - 1829, Libro de Difuntos (9º) 1795-1828 y Libro de Casados (7º) 1794-1866.

## G) 1812: UN AÑO DECISIVO

Las diferencias políticas suscitadas con el zar Alejandro I condujeron a Napoleón a dirigir un ejército de más de 600.000 hombres a Rusia en previsión de un inminente conflicto armado. El Emperador reorganizó al mismo tiempo sus fuerzas en el resto del continente<sup>850</sup>. Una parte importante de los efectivos destinados en la península Ibérica, muchos de ellos veteranos de guerra, tomaron el camino del

<sup>850</sup> MARTÍN MÁS, Miguel Ángel, *La grande armée: introducción al ejército de Napoleón*. Alpedrete; GRACIA YAGUE, José Carlos; BOBI MIGUEL; María del Carmen, *Borodino 1812: las últimas luces del imperio*. Madrid, 2005. ZAMOYSKY, Alan, *1812: Napoleon's fatal march on Moscow*. Harper Collins, 2004.

frente oriental. La guarnición arandina se vio afectada por estos acontecimientos. El 17 de octubre abandonó la villa «con una precipitación extraordinaria» la tropa dedicada durante las semanas anteriores a la captación de granos y dinero. Marcharon a Burgos y Valladolid, llevándose fraguas y cañones, así como los enfermos y heridos del hospital. Un confidente español señalaba que la guarnición de Aranda «la han minorado, y así han hecho con las de las provincias»<sup>851</sup>.

Los franceses ocupaban a finales de 1811 la mayor parte del territorio peninsular español, pero su fuerza se hallaba sumamente debilitada. La conquista de Valencia por parte del general Suchet (9 de enero de 1812) coincidió con la pérdida de Ciudad Rodrigo (15 de enero de 1812), permitiendo al duque de Wellington<sup>852</sup> el paso franco hacia Castilla. Los hombres acantonados en Aranda se veían cada vez más amenazados por las partidas de patriotas que se plantearon, incluso, la posibilidad de ocupar la localidad. El plan contó con la colaboración del conde de Montijo quien tenía pensado llevar a cabo un ataque sorpresa para la noche del 26 de enero que, finalmente, fue desestimado<sup>853</sup>.

Debemos insistir en que el tamaño de las guerrillas había aumentado mucho y su presencia obstaculizaba la comunicación entre las guarniciones francesas. Esta situación se hizo sumamente incómoda, pues impedía la circulación ordinaria de correos y el traslado de personas y mercancías. Este fue el caso de la Junta Criminal Extraordinaria de la provincia de Soria, cuyo presidente, jueces y fiscales estuvieron detenidos en Burgos tres meses esperando la salida de una columna francesa que les condujera a su destino. El 26 de febrero decidieron viajar a Aranda, donde tampoco encontraron escolta suficiente, por lo que días después acordaron abandonar la villa

«por la poca seguridad que hay en este pueblo, cuya corta guarnición en cualquier acontecimiento se retira a su cuartel para hacerse fuerte, quedando los demás a merced de los invasores»<sup>854</sup>.

---

<sup>851</sup> Noticias confidenciales comunicadas por Manuel Briongos al general en jefe don Manuel Freire. Tierra de Burgos, 30 de octubre de 1811. El autor sospecha que las tropas podrían dirigirse nuevamente a Portugal, aunque cree que muchos desertarían «pues es general el descontento». AHN. Diversos-Colecciones, leg. 111, nº 50.

<sup>852</sup> Arthur Wellesley, duque de Wellington [Dublín, 1769 – Kent, 1852].

<sup>853</sup> En el proyecto estaba involucrado también don Manuel Flores Calderón. Al parecer, «por desavenencias de sus jefes se suspendía la acción». ARCHV. Pleitos Criminales 2081.3.

<sup>854</sup> La Junta había sido creada el 15 de enero de 1811. Se quejaban de su situación y de la imposibilidad de llegar a Soria por «las muchas y numerosas partidas que cruzan por estas inmediaciones». Proponían volver a Burgos con la columna que les había llevado hasta Aranda e instalarse en Logroño, por ser «el sitio

## 1. Captura y ejecución de la Junta insurreccional (21 de marzo y 2 de abril de 1812)

A comienzos de marzo la guerrilla comandada por el general Durán<sup>855</sup> acosaba la guarnición de Soria. El 18 entró en la ciudad obligando a los franceses a refugiarse en el castillo. Este suceso marcará el devenir de la guerra en la comarca. La comandancia del Ejército del Norte envió desde Valladolid una fuerza compuesta por 2.500 hombres, 600 caballos y 2 piezas de artillería en su auxilio<sup>856</sup>. La división hizo escala en Aranda. En aquellos días la policía secreta francesa detectó la presencia de varios miembros de la Junta insurreccional de Burgos en Grado del Pico (Segovia), un pueblecito situado a 40 kilómetros de la capital ribereña, en el límite con la provincia de Guadalajara<sup>857</sup>. La Junta trataba de consolidar en un paraje abrupto y alejado de las vías de comunicación más transitadas la anexión administrativa de Segovia<sup>858</sup>.

El azar coadyuvó para que los franceses estimaran la posibilidad de llevar

---

más proporcionado por ahora». Aranda, 11 de marzo de 1812. AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Sign. 1079.

<sup>855</sup> José Joaquín Durán Sánchez-Gómez y Barazábal era natural de Cervera del Río Alhama (La Rioja). Militar de profesión, participó en la batalla de Bailén al mando del Regimiento de Infantería de Burgos. Fue ascendido a brigadier (11 de julio de 1808). Participó en diversas acciones de guerra, siendo probablemente apresado por los franceses en la batalla de Bubberca (30 de noviembre de 1808). Reemprendió la lucha como guerrillero. La Junta Provincial de Soria le entregó el mando de la División Numantina en noviembre de 1810. Intervino en las acciones de Soria (19 de abril de 1811), Berlanga (6 de julio de 1811), Ariza (13 de julio de 1811), Calatayud, Tarazona (12 de agosto de 1812) y otras. Por decreto del 24 de septiembre de 1812 se le concedió la Cruz de Carlos III y meses después (21 de enero de 1813) fue nombrado mariscal de campo.

<sup>856</sup> PÉREZ-RIOJA, José Antonio, *Soria, en la guerra de la Independencia*. Institución Fernando El Católico (C.S.I.C.), 1958, p. 262.

<sup>857</sup> José Ángel Moreno —«el diablo predicador»—, comisario de policía de Burgos y ex-alcalde de Pancorbo, comunicó sobre la presencia de la Junta en Grado. SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)*..., ob. cit., p. 76; IGLESIA BERZOSA, Fco. Javier, “La tortuosa trayectoria de la Junta Superior de Burgos durante la Guerra de la Independencia” ..., art. cit. p. 13.

<sup>858</sup> Uno de los vocales, don Melquíades Antonio Ortiz de Covarrubias, señala que se hallaban allí «para mejor atender a la provincia de Segovia que el gobierno había agregado a ésta». Él mismo se encontraba el 20 de marzo en Fresno de Cantespino (Segovia) con los electores de la provincia que iban a elegir en Ríaza a los dos vocales segovianos. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

a cabo una acción relámpago que descabezara la resistencia política burgalesa. Durante la tarde del 20 de marzo, bajo un fuerte aguacero, salió de Aranda una columna de 450 jinetes en dirección a Ayllón (Segovia)<sup>859</sup>. Al amanecer del día siguiente los soldados se hallaban apostados en las inmediaciones de Grado. La rapidez con que se llevó a cabo la expedición y su total secretismo pilló a la Junta desprevenida. Los franceses rodearon el caserío y desarmaron a los centinelas. A continuación apresaron al intendente interino (Ortiz Covarrubias), al vicepresidente (Gordo), a uno de los vocales (Muro) y al secretario de la intendencia (don José Gregorio Navas<sup>860</sup>), junto a dependientes, guardias y acompañantes. También requisaron los papeles de su archivo y parte del material que trasladaban con ellos —se salvó la imprenta que se hallaba en Estebanvela—.

El golpe se perpetró con apresuramiento y no sin cierto desorden, lo que permitió que algunos junteros salvaran sus vidas, como el vocal de Pedro, el licenciado don Ramón Ortega o don José Ruiz, que se encontraban oyendo misa<sup>861</sup> y al oír el tumulto pudieron esconderse en la bóveda del templo sin ser vistos<sup>862</sup>. El oficiante, don Juan Francisco López Borricón, juez de la Comisión de Secuestros, tampoco fue detenido, a pesar de hallarse en la sacristía cambiándose de vestiduras<sup>863</sup>. Finalizada «la rigurosa, aunque atolondrada, pes-

---

<sup>859</sup> Dos días antes el general Vandermaesen había expedido cartas a Roa, Peñaranda y Ayllón a través de Martín Turramela. Los vecinos se sorprendieron de la marcha de la columna en pleno aguacero, pues nadie conocía su misión. ARCHV. Pleitos Criminales. Sign. 2081.3.

<sup>860</sup> José Gregorio Navas Ibáñez [Centenera de Andaluz, 1773 – Soria, 1812]. Hijo de José Ramón Navas, cirujano, natural de Enciso (La Rioja) y de Josefa Ibáñez, del Burgo de Osma. Bachiller en la facultad de Cánones por la Universidad del Burgo de Osma (1797), llevó a cabo los cuatro años de prácticas requeridos para la obtención del título de abogado que obtuvo el 8 de febrero de 1802. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12161, exp. 39

<sup>861</sup> Tampoco fueron detenidos el vocal don Melquíades Ortiz de Covarrubias y el vocal secretario, don Francisco García Sainz, por encontrarse fuera del pueblo.

<sup>862</sup> De Pedro relata que «tubo la dicha de ocultarse en las bóvedas de la iglesia en cuyo sitio entraron dos soldados enemigos con un candil encendido, pero habiéndose apagado éste a beneficio de la obscuridad de aquellas libérté mi vida». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>863</sup> Algunas noticias del ataque y prisión de los miembros de la Junta de Burgos se hallan en SILOS MORENO, Domingo de, *Oración fúnebre que dijo a la buena memoria de los vocales de la Junta Superiorde Burgos, del intendente interino y de su secretario el día 2 de mayo del año 1812*. Madrid, 1814. pp. 38 y ss., recogidas de la descripción que se hace en la *Gazeta de la Provincia de Burgos* del viernes 3 de abril de 1812 y en la *Gazeta Extraordinaria de Burgos* del 28 de

quisa» los franceses se marcharon incendiando y saqueando algunas casas<sup>864</sup>.

Los reos fueron conducidos a Aranda<sup>865</sup>. Inmediatamente después los individuos principales fueron enviados a Soria «en un carro con sendos pares de grillos»<sup>866</sup>. El 1 de abril la Junta Criminal Extraordinaria de aquella ciudad procedió a la formación de la causa «en virtud de comisión y mandato especial del Excmo. Sr. General de División Vandermausein» [sic]. Ortiz Covarrubias, Gordo, Muro y Navas fueron declarados culpables del delito de conspiración (Artº 3º del R. D. de 19 de abril de 1812) y condenados a muerte. Se ordenó la «conducción a Francia y encierro en un castillo» de don Santiago Estefanía, vicesecretario, hasta la pacificación. También salvó la vida el niño Gregorio Ortiz del Río —hijo del intendente—

«con atención a su inocencia y tierna edad, implorando la protección del Gobierno para su educación en la forma que propuso el referido fiscal»<sup>867</sup>.

Los franceses ejecutaron la sentencia sin pérdida de tiempo. Después de una apresurada confesión, los reos fueron arcabuceados el 2 de abril<sup>868</sup>. Los pormenores de la ejecución se describen con detalle —no exenta de épica patrió-

---

abril de 1812.

<sup>864</sup> *Gaceta de la Regencia de las Españas*, nº 67 (30 de mayo de 1812).

<sup>865</sup> «Los vocales y el intendente fueron tratados con el mayor vilipendio, y el vicepresidente, sacerdote, fue azotado cruelmente en Aillón por el mismo Moreno. Después fueron conducidos a Aranda». *Gaceta de la Regencia de las Españas*, nº 67 (30 de mayo de 1812).

<sup>866</sup> *Gaceta de la Regencia de las Españas*, nº 67 (30 de mayo de 1812).

<sup>867</sup> AGS. Gracia y Justicia. Papeles del Tiempo del Gobierno Intruso. Sign. 1081 y 1150; «dieron orden los franceses a la junta criminal de aquella ciudad para que en la noche del uno al dos de abril sustanciase y sentenciase la causa. Cinco horas ocupó en esta operación aquel tribunal sanguinario, con el objeto sin duda de revestir su maldad con las fórmulas de la justicia, y al cabo de ellas se condenó a muerte a los vocales y al secretario; y por una especie de irrisión y de mofa, declaró inocente a un hijo del intendente, niño de pocos años, que había sido conducido en compañía de su padre». *Gaceta de la Regencia de las Españas*, nº 69 (4 de junio de 1812).

<sup>868</sup> Iban en fila de a uno. Muro mostraba tal estado de languidez y abatimiento que sufría desmayos y sudores «que se receló no llegase vivo al suplicio». Le proporcionaron un rosario que le alivió. Detrás iba Ortiz de Covarrubias quien lamentaba la inminente orfandad y desamparo de su hijo, encomendándolo a Dios «que es padre de huérfanos» y luego Gordo iba portando un crucifijo en sus manos. *Gaceta de la Regencia de las Españas*, nº 69 (4 de junio de 1812).

tica— en la *Gaceta de la Regencia de las Españas*<sup>869</sup>. Según acostumbraban, los franceses colgaron los cuerpos sin vida en la horca como escarnio público. Al día siguiente se permitió dar sepultura a los cadáveres. Clero, nobleza, cofradías y buena parte de los vecinos de Soria acudieron a las exequias fúnebres celebradas en la iglesia de San Salvador. Los cuerpos fueron amortajados dignamente, revistiendo a Gordo —vicepresidente y vocal por el partido de Aranda— con los ornamentos sacerdotales. La expectación y solemnidad del acto —no exenta de furia contenida— molestó a los oficiales galos que, inopinadamente, entraron en el templo con las espadas desenvainadas y obligaron a los asistentes a cargar con los difuntos y, sacándoles del templo, les colocaron nuevamente en sus respectivas horcas.

«Allí los dejaron muchos días, hasta que cayéndose a pedazos los miembros ya podridos y después de haber servido algunos de ellos de pasto a los perros y a las aves, mandaron sepultar el resto al pie de la horca»<sup>870</sup>.

Los demás presos fueron encerrados en los calabozos de Aranda. Algunos —así lo manifiesta el propio Estefanía<sup>871</sup>— consiguieron escapar el 10 de abril

«sin más instrumentos que las uñas de sus manos, un garfio de un candil

---

<sup>869</sup> «Es regular que los franceses nos traten de supersticiosos e ilusos, cuando vean que nos detenemos en estas, a su parecer, ridículas menudencias y que las consideramos como indicios del favor celestial dispensado a nuestros héroes. Pero ¿qué diferencia, bajo todos aspectos, entre el interés que inspira a las almas tiernas y virtuosas la historia de los últimos momentos de unas generosas víctimas, inmoladas en el altar de la religión y de la patria, y el que quieren inspirar las incidencias que ellos mismos nos refirieron con fastidiosa prolijidad de los últimos momentos de Lannes, cuando una bala de cañón le privó de un muslo y poco después de la vida en las márgenes del Danubio? Allí nos contaron que la presencia de Bonaparte hizo volver de su delirio y reaminó las fuerzas de aquel feroz bandido, ya moribundo. Y ¿podrá compararse patrono con patrono, cliente con cliente, causa con causa?». *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 69 (4 de junio de 1812).

<sup>870</sup> *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 69 (4 de junio de 1812); GARCÍA DE QUEVEDO, Eloy, *Las víctimas burgalesas de la guerra de la Independencia*. Burgos, 1937.

<sup>871</sup> Santiago Estefanía consiguió el 29 de junio que le quitaran los grillos después de pagar 300 ducados a su carcelero. El 17 de agosto se fugó del castillo de Soria con un soldado del Numancia y un soldado francés al que había sobornado. SILOS MORENO, Domingo de, *Oración fúnebre que dijo a la buena memoria...*, ob. cit., p. 48.

y el mango de una pala de madera que encontraron en una cloaca, quebrantarón dos paredes casi impenetrables, la una de cierto material que no se puede nombrar y la otra de piedra sillería de más de tres varas de grueso; y de esta manera pudieron fugarse los 24 [reos]»<sup>872</sup>.

## 2. La sorpresa de Merino en Hontoria de Valdearados (16 de abril de 1812)

La ejecución de los miembros de la Junta burgalesa tuvo una enorme repercusión en toda España. Pronto se alzaron voces clamando venganza<sup>873</sup>, la de Merino fue una de ellas. La seguridad de la Junta dependía de él, por lo que no tardó en buscar una ocasión para reparar el daño. La sorprendente acción de Hontoria de Valdearados, en la que apresó a un batallón entero de soldados imperiales sin apenas disparar un tiro y la ejecución de más de un centenar de ellos, puso el colofón al martirilogio sufrido por la dirección de la resistencia burgalesa. Describiremos los hechos de este sangriento suceso basándonos en testimonios e informes de los dos bandos<sup>874</sup>. Merino recibió de sus confidentes en Aranda —los hermanos Aguilera<sup>875</sup>—

---

<sup>872</sup> SILOS MORENO, Domingo de, *Oración fúnebre que dijo a la buena memoria...*, *ob. cit.*, p. 47. La relación de esta «prodigiosa hazaña» la extrae Santiago Estefanía de la *Gazeta de la provincia de Burgos* del 17 de abril de 1812; «Después han logrado escaparse en la madrugada del 10 del corriente (abril) de la cárcel de Aranda». *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 67 (30 de mayo de 1812); algunos testigos afirmaron meses después que hubo presos que consiguieron la libertad por «la fractura de la cárcel», pero otros tuvieron que esperar hasta la «entrada del general Durán» en Aranda (16 de junio de 1812). Los testigos manifestaron que estaban enteramente desnudos. ARCHV. Pleitos Criminales. Sign. 2081.3.

<sup>873</sup> Las juntas patrióticas limítrofes exigieron una respuesta. AHN. Diversos-Colecciones, leg. 88, n° 73; José O'Donnell escribió a Durán para que llevase a cabo una venganza ejemplar y se sacrificasen diez franceses por cada miembro de la Junta ajusticiado en Soria. AHN. Diversos-Colecciones, leg. 127, n° 16; PEÑA GIL, Diego, «El Regimiento de Húsares de Burgos»..., *art. cit.* p. 167.

<sup>874</sup> El Archivo General Militar de Madrid conserva los partes del coronel Merino en las acciones de guerra acaecidas en Hontoria de Valdearados, Nebreda y Gumiel de Izán (Colección Duque de Bailén), que luego reproduciría la *Gaceta de la Regencia de las Españas*. También hemos consultado las cartas de los generales Rey y Vandermaesen al general Caffarelli, comandante en jefe del Ejército del Norte, que fueron apresadas por las tropas españolas en la batalla de Vitoria y que se encuentran en el mismo archivo.

<sup>875</sup> Gil Aguilera testificó el 4 de agosto de 1813 que sus hermanos le dieron la noticia de la salida de los polacos de Aranda que, previamente, les había comunicado con-

la noticia de que un destacamento francés compuesto mayoritariamente por oficiales y soldados polacos iba a dirigirse a Peñaranda con el propósito de llevar a cabo diversas exacciones y requisas de carne. Se trataba de un batallón perteneciente al 4º Regimiento de Infantería del Vístula<sup>876</sup> comandado por el teniente coronel Golaszewski<sup>877</sup>, al que acompañaban 26 caballos del 1er. Regimiento de Lanceros del Berg y 12 del 1º de Húsares<sup>878</sup>.

---

fidencialmente García Agüero. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis; «Excmo. Sr.: Por los partes que recibí de [espacio en blanco] en la mañana del 15, supe que los enemigos habían salido de Aranda con el objeto de hacer una requisición de carnes en el partido de Peñaranda». Parte segundo del coronel Merino a la Junta Superior de Burgos. Montes de Burgos, 7 de mayo. *Gaceta de la Regencia de las Españas*, nº 70 (6 de junio de 1812).

<sup>876</sup> Un decreto imperial del 12 de febrero de 1810 dispuso la disolución de la 2ª Legión del Vístula (Legia Nadwislanska) y la incorporación de sus hombres —la mayor parte pertenecientes al Gran Ducado de Varsovia— al recién creado 4º Regimiento de Infantería. El 23 de mayo fue designado para su mando el coronel Sixto D'Estko [Siechnowice, 1776 – Leipzig, 1813], perteneciente al 3er. Regimiento de Infantería. El 4º Regimiento participó en las acciones de Puebla de Lillo (11 de junio de 1811), Aldeia da Ponte (27 de septiembre de 1811), Tabara (24 de octubre de 1811) y Tudela (19 de enero de 1812). El 3 de marzo de 1812 se aprobó la creación de un tercer batallón y una compañía de artillería. D'Estko fue nombrado general de brigada el 11 de julio de 1813. Falleció el 30 de octubre de aquel año como consecuencia de las heridas recibidas el 18 en Leipzig. KIRKOR, Stanislaw, *Legia Nadwislanska, 1808-1814. Oficyna Poetów i Malarzy*, 1981; MARTINIEN, Aristide, *Les généraux du Grand Duché de Varsovie de 1812 à 1814*. Paris, 1996; FIEFFÉ, Eugene, *Histoire des troupes étrangères au service de France*. Paris, 1854.

<sup>877</sup> Sebastián Golaszewski [Cracovia, 17 de enero de 1769]. Se formó en la Escuela de Caballeros de Varsovia. Obtuvo el grado de teniente el 1 de abril de 1793. Fue nombrado teniente segundo el 31 de octubre de 1797 y capitán el 23 de octubre de 1802. Fue herido de gravedad en Santo Domingo. Regresó a Francia el 30 de marzo de 1806. Fue ayudante del general Bertrand (19 de junio de 1806). Caballero de la Legión de Honor (23 de enero de 1807), fue designado cuatro meses más tarde jefe de batallón. Participó en las batallas de Jena, Pultusk, Eylau, Friedland y Tilsit. El 1 de mayo de 1808 fue destinado al Regimiento de Infantería del Gran Ducado de Varsovia y, más tarde, al 4º Regimiento de la Legión del Vístula (29 de junio de 1810). Se incorporó en agosto. El 17 de abril de 1812 fue herido en Peñaranda de Duero y hecho prisionero. Regresó a Francia el 1 de agosto de 1813. Fue comandante del ejército polaco en Reims con el rango de mayor. También participó con el ejército napoleónico durante el gobierno de los Cien Días. KIRKOR, Stanislaw, *Por sztandarami Napoleona*. Oficyna Poetów i Malarzy, 1982, p. 199; NAFZIGER, Georges F., WESOLOWSKI, T., DEVOE, Tom, *The Poles and Saxons during the Napoleonic wars*. Seiten, 1991, pp., 10 y 84.

<sup>878</sup> Parte del barón de Witzleben, mayor comandante del 1er. Regimiento de

El Cura actuó con rapidez. A las 3 de la tarde del día 15 apostó su división en las proximidades de Hontoria de Valdearados. Escondido en la maleza de los montes cercanos, esperó el mejor momento para el ataque. Durante la noche pasaron los napoleónicos por las inmediaciones sin ser vistos. Habían salido a las 3 de la madrugada y llegaron a Hontoria al amanecer. Allí sorprendieron a cinco hombres del Cura que se encontraban en el pueblo reclamando raciones para la guerrilla. Apresaron a tres<sup>879</sup>. También detuvieron al cura del pueblo, Domingo Merino<sup>880</sup>.

Horas después los guerrilleros descubrieron las huellas de los soldados enemigos y decidieron seguirles *a marcha redoblada*. Cuando los polacos se apercebieron de su presencia intentaron regresar. La infantería de Merino, comandada por su segundo (Antonio López), les alcanzó «antes de vencer la altura que da vista a Ontoria de Valde Araos [sic]», realizando «un fuego tan vivo y acertado, que a la tercera descarga estaban ya en una precipitada fuga y total desorden». También ordenó que la caballería y cuatro compañías de húsares les atacasen por la izquierda y dos por la derecha, realizando un movimiento envolvente que atajase la fuga de su caballería que se batía en retirada. Los soldados del Vístula no ofrecieron casi resistencia. Sin posibilidad de responder al fuego enemigo que les disparaba a discreción tiraron las armas y se rindieron. La operación fue un éxito<sup>881</sup>. Únicamente consiguieron huir cin-

---

Caballería Ligera de los Lanceros del Berg, al general conde Caffarelli (Vitoria, 18 de julio de 1812). AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte francés. Sign. 7 343.2.

<sup>879</sup> Lograron escapar el abanderado del Regimiento de Infantería del Arlanza, Lucio Izquierdo, y el cabo primero de Húsares Voluntarios de Burgos, Dionisio Blanco. *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 70 (6 de junio de 1812).

<sup>880</sup> Domingo Merino, natural de La Horra. Obtuvo el grado de bachiller en Teología en la Universidad oxomense el 20 de junio de 1800. AHPS. Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. Libro de Grados. Sign. 5338.3

<sup>881</sup> «Entonces mandé que a todo escape avanzase la caballería, que aún no había podido llegar, y que 4 compañías de húsares voluntarios de Burgos, a las órdenes de su sargento mayor D. Gaspar Blanco, atacasen por la derecha, mientras que otras 2 del mismo regimiento, a las del capitán D. Antonio Antón, avanzaban por la izquierda con el objeto de cortar su caballería, que ya apuntaba desentenderse de la crítica situación de la infantería. Unas y otras llenaron tan completamente sus deberes que superaron en mucho mis esperanzas: aquellas, sin más detención que la esencialmente precisa para llegar a escape desde el punto en que recibieron la orden, hasta el que ocupaba el enemigo, sable en mano, acometieron con tal denuedo, que en menos de tres minutos, con ayuda de nuestra infantería, tenía ya rendida sus armas». *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 70 (6 de junio de

co hombres que, escondidos, llegaron a Aranda a las doce y media de la noche.

El número de bajas imperiales contabilizada por la guerrilla ascendió a 63 muertos, 97 heridos y 509 prisioneros —entre los últimos Golaszewski y 11 oficiales<sup>882</sup>—. También cogieron sus mochilas y equipajes, armas, ocho cajas de guerra y 48 caballos. Por parte española sólo hubo cinco heridos, uno de ellos de gravedad. El Cura atribuyó esta victoria al «Todo poderoso» y la consideró un castigo divino por el ajusticiamiento de los miembros de la Junta burgalesa.

En contrapartida, dice:

«me he tomado la libertad (y espero que sea del agrado de V.E.) de pasar por las armas 110 prisioneros, detallados en esta forma: 20 por cada vocal de la superior junta, 10 por cada dependiente y soldados que me asesinaron en Aranda, e igual número por el cura de Ontoria de Valde Arados [*sic*]. Al que habiéndole preso en su casa, mataron en la refriega»<sup>883</sup>.

Merino degolló a los prisioneros que les cupo la desdicha en el sorteo<sup>884</sup>. Luego trató de canjear a los oficiales capturados por el «impío» Moreno, jefe de la policía burgalesa y responsable del sopló que acabó con el apresamiento de la

---

1812) y AGMM. Colección Duque de Bailén. Caja 33. Leg. 50. Carpeta XXXIII.

<sup>882</sup> El alférez Fricken que dirigía la caballería, herido por una bala y el golpe de un sable en la cabeza, fue hecho prisionero. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte francés. Sign. 7 343.2.; entre los capturados de la Legia Nadwislanska se encontraban el capitán Nicolas Marzejewski, el capitán Ignacio Rykaczewski, el teniente Jon Ivanovo o los soldados, entre otros, Mikolaj Czacki, Kajetan Kobilinki, Konstanty Luba, Josef Pitrusinski o Jan Rokosowski. Todos ellos fueron conducidos a Inglaterra en donde fueron destinados a trabajos forzados. KIRKOR, Stanislaw, *Por sztandarami Napoleona...*, *ob. cit.* p. 104.

<sup>883</sup> Merino desconocía en el momento de redactar el parte (Arauzo de Miel, 17 de abril de 1812) que los soldados y dependientes apresados y conducidos hasta Aranda no habían sido ejecutados. *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 70 (6 de junio de 1812); Santillán aporta otras cifras, posiblemente erróneas: «Así pues, la represalia fue excesiva y por demás sangrienta. Veinte hombres fueron fusilados por cada uno de los vocales de la Junta ahorcados, diez por el secretario de la Intendencia, y tres por cada uno de los supuestos fusilados en Aranda». SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, *ob. cit.*, p. 76.

<sup>884</sup> Según se manifiesta en el parte dirigido a la Junta Superior de Burgos y Segovia desde Vilviestre del Pinar el 4 de mayo Merino determinó «degollar» a 110 presos. *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 71 (9 de junio de 1812).

Junta burgalesa. Permuta que, finalmente, no se llevó a efecto por las protestas de los afrancesados burgaleses que temían convertirse en moneda de cambio de guerrilleros presos<sup>885</sup>. El resto fue conducido a Potes (Asturias). Un recorrido largo y complicado en el que no faltaron los sobresaltos<sup>886</sup>. Santillán —quien mandaba la cordada de presos— afirma que después de tantos días de convivencia se tomaron aprecio unos y otros, abrazándose y derramando lágrimas al despedirse<sup>887</sup>.

La sorpresa de Hontoria no solo debe interpretarse como una exitosa emboscada por parte de Merino, comandante de la División del Duero. La facilidad con que se llevó a efecto y la escasa oposición manifestada por los veteranos soldados polacos denota lasitud. El cansancio de tantos meses luchando lejos de sus casas, fatigados de tantas marchas y contramarchas en una guerra que no parecía tener fin y atemorizados por el acoso permanente de *brigands* dispuestos a terminar con sus vidas, había hecho mella en unas tropas exhaustas y desmoralizadas. Las respuestas de dos soldados del Vístula que lograron huir de sus captores cuando eran conducidos a Asturias nos aportan algunas pistas de lo ocurrido. En sus declaraciones al general Vandermaesen afirmaron que tanto los

---

<sup>885</sup> «El coronel que comandaba esta división y toda la oficialidad quedó sentenciada a ser pasada por las armas, siempre que el general francés no entregue al impío Moreno, autor de la sorpresa del 21, a cuyo intento se ofició por el coronel Merino, esforzando esta actitud los mismos comandante y oficiales prisioneros, con aquel interés que dicta el de la vida». *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 71 (9 de junio de 1812); se propuso al general Caffarelli su canje mediante cartas de los oficiales prisioneros y el general les dio esperanzas «pero inmediatamente acudieron a él por su parte los afrancesados manifestando que ninguno de ellos podría continuar en el servicio de su Rey José desde el momento en que sus personas llegasen a hacerse un objeto de tráfico entre españoles y franceses». El comisario Moreno fue enviado a Pamplona. SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, ob. cit., p. 76.

<sup>886</sup> Al pasar por la calzada de Briviesca a Burgos se toparon con una columna francesa que escoltaba un coche. El encuentro se saldó con varios muertos, heridos y varios prisioneros. La tartana que llevaba el correo fue hecha pedazos. También cogieron algunas barras de plata y oro. Se comenta que, debido a la oscuridad de la noche, Merino «pudo ser muerto por sus mismos soldados, al volver de perseguir a algunos de los enemigos fugitivos». *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 71 (9 de junio de 1812) y n° 77 (23 de junio de 1812) y AGMM. Colección Duque de Bailén. Caja 33. Leg. 50. Carpeta XXXIII.

<sup>887</sup> Santillán narra en sus memorias que al despedirse con abrazos en las puertas de la cárcel de Potes muchos de ellos derramaron lágrimas. SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, ob. cit., p. 77.

oficiales como los soldados se encontraban borrachos («tous les soldats étoient ivrel, que les officiers et le chef de bataillon s'étaut trouvé dans la même etat, il y avoit eu beaucoup de désordre, et conséquemment peu vu pouvit de résistance de leur part») <sup>888</sup>. Afirmación que, al margen de justificaciones personales, explicaría su torpe reacción en aquel combate.

### 3. La crítica situación de la guarnición arandina

La guarnición francesa de Aranda se encontraba cercada por la presencia permanente de guerrilleros <sup>889</sup>. En mayo de 1812 su fuerza constaba de algo menos de 1.000 hombres pertenecientes a los regimientos de *voltigueurs* y *tirailleurs* de la Guardia Imperial <sup>890</sup>. Ocupaban básicamente dos recintos: el cuartel, situado en el antiguo palacio del obispo de Osma, y el fuerte, instalado en el antiguo convento del Sancti Spiritu. Mandaba la guarnición el coronel Annet-Antoine Couloumy [Saint Pantaleón de Larche, 1770 – Leipzig, 1813], perteneciente al 7º Regimiento de Voltigueurs <sup>891</sup>.

El numero y tamaño que habían adquirido las partidas de patriotas acentuó el aislamiento de las postas francesas, cada vez más indefensas e incomunicadas. Los informes de Couloumy advirtiendo de la dificultad de enviar escoltas y la escasez de víveres subrayaban esta situación <sup>892</sup>. El 19 de febrero de 1812

---

<sup>888</sup> Carta del general Vandermaesen dirigida al general Caffarelli, comandante en jefe del Ejército del Norte, en la que le informa de la detención de dos prisioneros polacos del 4º Regimiento de Infantería de la Legión del Vístula que desertaron en el camino de Potes. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte francés. Sign. 7 348.121.

<sup>889</sup> A comienzos de mayo de 1812 Mendizábal se dirigía a Villadiego, la mayor parte de la partida de Longa se encontraba en Poza de la Sal, el Marquesito se hallaba en Castrojeriz, Prádanos, Melgar y alrededores de Sasamón, Salazar y Padilla en Montorio y Quintana del Pino, la caballería de Merino en Quintanilla de Somuñó y Cabia y su infantería en Mazuelo y Mazuela. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte Francés. Sign. 7 346.35.

<sup>890</sup> AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte Francés. Sign. 7 348.14.

<sup>891</sup> Couloumy obtuvo el grado de general de brigada el 1 de septiembre de 1813. Fue destinado al Cuerpo de Cazadores. Herido en la batalla de Leipzig, murió el 29 de octubre de 1813 a consecuencia de las heridas. Nussac, Louis de, *Le général Couloumy, 1770-1813: d'après une correspondance de famille, notice historique et biographique avec portraits et facsimilés*. Brive: Roche, 1906.

<sup>892</sup> Carta del general Rey dirigida al general Caffarelli informando que ha recibido quejas de todos los comandantes de las postas de comunicación sobre la escasez

llegó a Roa una de estas formaciones. Sus jefes, contrariados por la actitud del vecindario, optaron por castigar a la población. Ocuparon la colegiata y convirtieron la sala capitular en cárcel. Encerraron allí a «más de setenta personas del partido (de Roa), privándolas de toda comunicación y no permitiéndolas otro alimento que pan y agua». El 1 de marzo se levantó el campamento, llevándose con ellos 30 presos<sup>893</sup>.

Los encuentros armados entre guerrilleros y columnas napoleónicas resultaban frecuentes<sup>894</sup>. El aumento de efectivos permitía a las partidas intervenir en acciones cada vez más ambiciosas y audaces<sup>895</sup>. Nos fijaremos en dos de estas escaramuzas en las que la guerrilla ponía en serios apuros los transportes galos.

El 7 de abril salió de Aranda una columna dirigida por el coronel François Monnier con 500 caballerías, conducían grano, vino, dinero y otras vituallas extraídas de los pueblos del sur de la provincia. Iba escoltada por fuerza del 34º Regimiento en Línea, 2º Batallón del Vístula, dos compañías del 10º Regimiento de Húsares, 20 lanceros del 7º de Caballería Ligera y dos piezas de artillería. Al llegar a Lerma los efectivos pertenecientes a la guarnición arandina —400 hombres— regresaron a su cuartel. La columna partió de la villa

---

de sus tropas y su mala disposición. Además, notifica la dificultad de enviar escoltas con los correos y da cuenta de los problemas en Aranda de Duero para abastecerse de víveres (11 de mayo de 1812). AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte Francés. Sign. 7 346.37

<sup>893</sup> El párroco de la Santísima Trinidad (Cordobés) escribió en los libros parroquiales que «a pesar de tanto rigor y de la vigilancia de los centinelas que ocupaban desde la puerta principal de la iglesia hasta la sacristía, la caridad suministró a los habitantes de esta villa medios para introducirles alimentos y vino en abundancia». «En todo este tiempo y algunos días más, hasta que se limpió el capítulo y sacristía de la mucha inmundicia y se purificó el ambiente de la iglesia», sólo se celebraron misas en su parroquia. ADB. Roa. Parroquia de la Santísima Trinidad. Libro de Difuntos (4º) 1773-1917.

<sup>894</sup> Merino atacó en las cercanías de Buniel, a comienzos de marzo de 1812, al 10º Regimiento de Húsares y a 280 holandeses al mando del conde de Golestein. En la refriega murieron dos oficiales y 24 suboficiales húsares y tres holandeses, junto a otros 20 heridos. Por parte del Cura fallecieron, según el parte de Rey, una treintena de hombres y hubo decenas de heridos. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte Francés. Sign. 7 346.2; el día 21 del mismo mes Merino asaltó a un cuerpo enemigo al que persiguió hasta Venta de Guímara. Según la prensa patriótica mató a 52 enemigos e hirió a 95. *El Conciso* (7 de mayo de 1812).

<sup>895</sup> En esta época comenzó a operar el 2º Batallón del Arlanza y una nueva compañía de caballería que se había instruido en la Sierra. SANTILLÁN, Ramón, *Memorias (1808-1856)...*, ob. cit., p. 73.

ducal la noche del día 9<sup>896</sup>. Merino había recibido noticias del transporte y les esperó en Villalmanzo —una legua al norte de Lerma— con cerca de 1.500 guerrilleros. La emboscada provocó la retirada de los franceses que, con sus cañones, lograron proteger la recua y regresar nuevamente a Lerma<sup>897</sup>. El fuego fue muy vivo y, de sus resultas, fue herido Monnier<sup>898</sup>. El número de bajas dista mucho de coincidir según la versión de cada contendiente<sup>899</sup>. Al día siguiente la columna, reforzada con tropa procedente de la capital, logró entrar sin novedad en Burgos.

Igual suerte sufrió otra columna que, desde Valladolid, conducía 50.000 raciones de galleta procedentes del Ejército de Portugal. A pesar de ir escoltada por tropa del 31º Regimiento de Infantería Ligera sufrió el ataque de la banda de Marquinez<sup>900</sup>. Los suministros llegaron a la capital ribereña, desde donde fueron remitidos a Burgos<sup>901</sup>.

---

<sup>896</sup> La columna iba encabezada por 20 lanceros del 7º Regimiento de Caballería Ligera, seguida de 25 húsares. Las 600 bayonetas del 34º Regimiento de Infantería en Línea iban delante de las caballerías y formada en sus flancos. Cerraban la formación otros 25 húsares. Una pieza de cañón iba delante y otra a cola. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.6.

<sup>897</sup> La infantería de Merino se encontraba en Quintanar de la Sierra. Tras una precipitada marcha se situó en la tejera de Villalmanzo en donde atacaron la columna. Los guerrilleros «no habían oído hasta entonces el fuego de cañón». AGMM. Colección Duque de Bailén. Caja 33. Leg. 50. Carpeta XXXIII; el destacamento francés que regresaba a Aranda retrocedió al oír los disparos y llegó precipitadamente a Lerma en socorro de sus compañeros. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.6.

<sup>898</sup> La bala le rozó el costado izquierdo. Un cirujano del 34º Regimiento de Línea pudo curarle en plena refriega y le colocó un vendaje alrededor del cuerpo. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.6.

<sup>899</sup> Merino informó que los franceses tuvieron 23 muertos «y mucho mayor número de heridos, entre ellos de gravedad el coronel que mandaba la columna y que según noticias que he tenido murió en Burgos a corto rato que llegó». En el bando guerrillero murieron cuatro y fueron heridos siete. AGMM. Colección Duque de Bailén. Caja 33. Leg. 50. Carpeta XXXIII; Monnier señaló que había habido entre los franceses un muerto y siete u ocho heridos leves. Entre los pasianos calculó 40 heridos y seis muertos. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.6.

<sup>900</sup> Burgos, 25 de mayo de 1812. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.71; el parte de Benito Marquinez está firmado en Roa el 18 de mayo de 1812. Comenta que la acción duró 13 horas y que el enemigo perdió 36 hombres. CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses*. Burgos, 2014, p. 523.

<sup>901</sup> Burgos, 29 de mayo de 1812. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte.

En condiciones tan adversas la desertión se convirtió en un grave problema para los franceses, no tanto por la cantidad de efectivos que se pasaban al enemigo como por el desánimo que producía entre sus compañeros. La guerrilla de Merino contaba en estas fechas con una compañía formada por desertores compuesta por 90 hombres a pie y 15 ó 20 a caballo<sup>902</sup>, al mando del antiguo criado del general Valletaux. Patriotas y paisanos animaban a los indecisos. El párroco y un vecino de Peñaranda fueron acusados de incitar a la desertión de cuatro lanceros del Berg. Juzgados por un tribunal militar, fueron absueltos por falta de pruebas, aunque la mayor parte de los jueces estaban convencidos de su culpabilidad. El párroco fue calificado por el general Rey, gobernador del 5º Gobierno Militar, de «homme dangereux» y solicitó al conde Caffarelli, comandante en jefe del Ejército del Norte, la deportación de ambos<sup>903</sup>.

Ante este estado de abatimiento, especialmente entre los soldados imperiales nacidos fuera de Francia, Couloumy reunió a sus hombres el 13 de mayo e intentó levantar su ánimo mediante una entusiástica arenga. Aprovechó la ocasión para prevenir a los que tuvieran la tentación de cambiar de bando, diciéndoles que su huida sólo provocaría el deshonor y la desgracia en sus familias y amigos:

«Soldats. Je suis connaissance qu'il existe des embaucheurs dans la ville d'Aranda. J'ai mesurer doit soit en faire Justice; un d'eux sera fusillée aujourd'hui, cinq de vos camarades vubliant ce quelle doivent a l'honneur et a leur patria, ont eu la lacheté d'abandonner leurs drapeaux pour aller rejoindre da vile brigands [...].»<sup>904</sup>.

El discurso de Couloumy fue elogiado por el general Dumoustier, quien pensaba que la Guardia Nacional debía insuflar moral entre sus compañeros de armas.

A comienzos de junio la situación era, si cabe, más crítica que las semanas anteriores. Merino se encontraba en Revilla del Campo acechando la carretera de Burgos y los *borbones* se situaban en las proximidades de la capital ribereña. Ambos se dedicaban a buscar víveres en los pueblos y a sacar jóvenes de sus casas para engrosar sus fuerzas<sup>905</sup>.

---

Sign. 7 346.82.

<sup>902</sup> AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 348.121.

<sup>903</sup> Los franceses encontraron una carta que les incriminaba. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.113.

<sup>904</sup> AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 348.12.

<sup>905</sup> AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.93.

Los franceses tampoco andaban sobrados de vituallas y suministros<sup>906</sup>. Lo que quedaba en Burgos del Regimiento del Vístula fue enviado a Francia<sup>907</sup>. Las deserciones continuaban y el castigo a los traidores se castigaba con la muerte<sup>908</sup>.

A mediados del mes de junio la principal preocupación de Couloumy provenía de la amenaza que suponía la llegada de la partida de Durán, comandante general de la provincia y división de Soria<sup>909</sup>. El día 13 alertó al general Rey de la presencia guerrillera en los alrededores, aunque aseguraba que su regimiento estaba bien restablecido y las subsistencias aseguradas:

«Ms. le colonel Couloumy m'écrit le 13 qu'il désire qu'Amor et

---

<sup>906</sup> Carta del capitán de granaderos Desfontaines, comandante del depósito de Burgos, dirigida al general Caffarelli, en relación a la situación de aislamiento en que se hallan los granaderos de la Guardia Nacional. El coronel Couloumy presentó varios informes en este sentido. Desfontaines pidió a Caffarelli solucionar esta situación y le aseguraba que no se resolverían los problemas poniéndoles bajo el mando del barón Dumoustier. Se quejaba en fin de la falta de vestuario adecuado para la tropa y solicitaba el envío de 150 a 250 capotes. También le recordaba que debían existir sables de infantería procedentes de los muertos en combate en el arsenal de Burgos o en el almacén general y pedía que se pusieran a disposición de Couloumy. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.116; una columna procedente de Valladolid extrajo 30.000 reales de Quintana del Pidío, 60.000 de Gumiel de Izán y 20.000 de La Aguilera. Montes de Burgos, 5 de junio de 1812. *Gaceta de la Regencia de las Españas*, nº 86 (11 de julio de 1812), p. 718.

<sup>907</sup> El duque de Feltre, Ministro de Guerra, se interesaba a mediados de mayo por la situación del 4º Regimiento de Infantería de la Legión del Vístula que tenía orden de dirigirse a Sedán (Francia). Ordenó a Caffarelli que si aún se encontraba en Burgos saliera en dirección a Bayona (Francia) junto al destacamento de 176 hombres y 200 caballos del 7º Regimiento de Caballería Ligera polaca. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte francés. Sign. 7 344.6. El coronel D'Estko solicitó un permiso de dos meses para dirigirse a Zaragoza a arreglar asuntos administrativos. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte francés. Sign. 7 346.60.

<sup>908</sup> El ex-criado de cámara del conde Dorsenne fue fusilado el 14 de junio. Carta de Rey a Caffarelli. Burgos, 15 de junio de 1812. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.113.

<sup>909</sup> Sobre José Joaquín Durán cfr. su biografía en CALAMA ROSELLÓN, Argimiro, "La División Sexta de Soria en la guerra de la Independencia". *Celtiberia*. C.S.I.C. Número 69. Año, 1985, pp. 79 y ss.; PICADO FRANCO, Lino Matías, *Historia del origen, acontecimientos y acciones de guerra de la Sexta División del Segundo Ejército (o sea de Soria) durante nuestra sagrada lucha, al mando del Excmo. Señor Don José Joaquín Durán y Barazabal, mariscal de campo de los reales ejércitos, etc.* Madrid, 1817, vol. II, pp. 28 y ss; PEREZ RIOJA, José Antonio, *Soria, en la guerra de la Independencia*. Separata del vol. I de estudios del 2º Congreso Histórico Internacional. Zaragoza.

Duran viennent le visiter avec leurs canons. Il n'oublira rien pour bien les recevoir. Son Régiment est bien rétablé. Il n'a que 10 hommes aux hopitaux, les subsistances sont assurées jusqu'à au recette, avec l'autorisation qu'il a eu de conserver 25.000 rations de biscuit»<sup>910</sup>.

#### 4. El ataque de Durán a Aranda de Duero (15 y 16 de junio de 1812)

Durán consideraba que el único modo de expulsar a los franceses de la provincia de Soria era interrumpiendo el apoyo que recibían de la guarnición arandina, por lo que decidió dirigirse allí e intentar un asalto por sorpresa. Previamente envió a dos arquitectos, Dionisio Badiola y José María Cartagena, para que estudiaran el modo de acceder a la población<sup>911</sup>. Los informes y el croquis que recibió no eran del todo satisfactorios, pero «fiado en la suerte que tenía y en el valor de las tropas que mandaba» ordenó la marcha hacia la capital ribereña intentando, al tiempo, engañar al enemigo y hacerle creer que su destino era Soria<sup>912</sup>.

Llegó a Vadocondes —a diez kilómetros de Aranda— en la noche del 14 de junio. La división estaba formada por 3.000 hombres y 500 caballos. Repartió escalas y guías y explicó a sus subordinados el plan de ataque. El batallón

---

<sup>910</sup> El ánimo de Couloumy era excelente. Guardaba 25.000 raciones de galleta del Ejército de Portugal, poseía suficiente pólvora y municiones y sólo tenía 10 hombres en el hospital. Carta de Rey a Caffarelli (Burgos, 15 de junio de 1812). AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.113.

<sup>911</sup> Badiola afirma que llegaron a Vadocondes y Fresnillo, siendo socorridos por los ayuntamientos de ambos pueblos y «acompañados de dos clérigos, se pusieron sobre las bodegas de Fresnillo, punto desde donde se descubre la mayor parte de la villa de Aranda, constestaban a cuantas preguntas les hacía Badiola, dándole noticia de las torres y edificios principales con lo que hiva formando un croquis interpolando las calles y puntos más interesantes para el buen éxito de la empresa». El día 11 los arquitectos entraron en Aranda, para luego regresar y esperar la llegada del general. BADIOLA, Dionisio, *Memoria de los asaltos dados por la División Numantina al mando del general D. José Joaquín Duran en las ciudades de Soria, Tudela y Aranda de Duero estando de guarnición en ellas las tropas del Emperador de los franceses, Napoleón, en el año 1812*. Soria, 1847.

<sup>912</sup> Policía secreta, parte del 12 de mayo de 1812: «De Soria dicen que los rebeldes Durán y Amor se hallan en las inmediaciones del Burgo de Osma y que algunos de sus partidarios han entrado en Villaciervos». AGS. Gracia y Justicia. Papeles del tiempo del Gobierno Intruso. Leg. 1146; PICADO FRANCO, Lino Matías, *Historia del origen, acontecimientos y acciones de guerra de la Sexta División del Segundo Ejército...*, ob. cit., vol II, p. 28; *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 95 (30 de julio de 1812), p. 792.

de Numantinos, al mando del coronel Ramón Antentas<sup>913</sup>, debía entrar en el arrabal de Allendeduero y cercar el fuerte. Su misión era aislar la fortaleza del Sancti Spiritu del palacio episcopal, separadas una de otra por el Duero. El batallón de Rioja y una compañía ligera de Soria, dirigidas por el teniente coronel Tabuena<sup>914</sup>, debían asaltar la cerca por la calle de Cabestreros y marchar al palacio. Durán con la compañía de zapadores y el resto de la tropa se situarían en las proximidades de la ermita de San Pedro, extramuros de la villa, donde pensaba establecer un hospital de sangre<sup>915</sup>.

A las tres y cuarto de la mañana del 15 de junio Tabuena con el capitán Blanco<sup>916</sup> y un vecino de Aranda que hizo las funciones de guía (Vicente Pastor<sup>917</sup>) franquearon la cerca. Fueron saludados con un *quién vive* acompañado de tres disparos de fusil<sup>918</sup>. En el interior de la villa esperaron a unos 80 hombres con los que se dirigieron a la plaza del Palacio donde fueron recibidos «con una descarga de cuatrocientas bocas de fuego». Apoyados por las compañías de los capitanes Gándara y Araoz que reforzaron su fuerza avanzaron entre

---

<sup>913</sup> Ramón Antentas era de origen catalán. Entró en el servicio de las armas en 1770, en 1774 obtuvo el grado de alférez y en 1777 el de teniente. Fue destinado tres años a Puerto Rico. El 14 de octubre de 1774 fue apresado por un corsario argelino cuando se dirigía a Orán. Permaneció en prisión, con su madre y hermana, 10 años y 10 días. Fue comisionado para la formación de un batallón de nueva leva en Tarragona. En 1792, como primer teniente del primer Batallón de Voluntarios de Cataluña, solicitó el ascenso a capitán. AGS. Secretaría General de Guerra (a partir de ahora SGU). Leg. 7308.100; en 1808 se fugó de la prisión de Burgos en donde le retenían los franceses. La Junta de Soria le nombró comandante de su batallón con el fin de organizar las partidas de la provincia. Participó con Durán en numerosas acciones de guerra como coronel de Regimiento de Infantería Ligera de Voluntarios Numantinos. AGMS. Expediente Personal.

<sup>914</sup> Juan Antonio Tabuena participó activamente en la defensa de Zaragoza. Era arquitecto y de ascendencia nobiliar. Intervino heroicamente en numerosas acciones de guerra como jefe de asalto. Falleció el 18 de septiembre de 1822 en la acción acaecida entre Benavente de Aragón y Tolva (Huesca). AGMS. Expediente Personal.

<sup>915</sup> *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 95 (30 de julio de 1812), p. 792.

<sup>916</sup> Se trata de don Manuel Blanco Rodera.

<sup>917</sup> Vicente Pastor Villaverde era botero. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4874/2. Hijo de Antonio Pastor y de Vicenta Villaverde se casó en primeras nupcias con Gertrudis Gallo Rozas (17 de noviembre de 1799) y en segundas nupcias con Juliana García.

<sup>918</sup> Badiola describe el asalto, pero confundiendo algunos nombres. BADIOLA, Dionisio, *Memoria de los asaltos dados por la División Numantina al mando del general D. José Joaquín Duran...*, ob. cit.

las callejuelas manteniendo un fuego intenso<sup>919</sup>. Los franceses que ocupaban la plaza debieron retroceder y refugiarse en la caserna del palacio, «que tenían con rebellines y viseras en todas sus ventanas»<sup>920</sup>.

Al rato, el capitán Gándara con 200 hombres fue enviado a la plaza Mayor con el fin de interceptar el paso de los enemigos por el puente del Duero. Los imperiales, que no querían perder esta posición, habían colocado estacadas y caballos de frisa en las bocacalles dificultando el acceso de los guerrilleros. Los hombres de Durán, no sin dificultad, lograron expulsar a los franceses del caserío. Éstos, finalmente, se refugiaron en el fuerte<sup>921</sup>.

Por su parte, Antentas y el batallón de Numantinos ocupó el arrabal de Allendeduero sin resistencia. Colocó a sus hombres en las ventanas de las casas, frente a la fortaleza, con el propósito de hostigar a los enemigos con un fuego intenso. A primera hora de la mañana, una descubierta francesa salió del fuerte sin ser vista e incendió las casas más próximas. El fuego se extendió con rapidez y obligó a los guerrilleros a salir de sus posiciones y «retirarse a medio tiro de fúsil de aquel barrio, porque la llama del incendio ya les ofendía»<sup>922</sup>.

Al coronel Couloumy no le pilló desprevenido el ataque. Decidió esperar a Durán apostándose en el cuartel con la mayor parte de su regimiento —alrededor de 700 bayonetas—. Entregó al teniente coronel Jenar la comandancia del fuerte y ordenó al capitán De Piquet la defensa de la villa. Su intención era «garder ces trois points pour conserver une libre communication avec le fort»<sup>923</sup>.

Durán, ya en Aranda, dispuso que colocaran frente al palacio los dos cañones «de a quatro» que traían con ellos, pero su escaso calibre no tuvo el efecto deseado. El tiroteo continuó a lo largo de todo el día. Dos centenares de franceses, al mando del barón Zaepffel<sup>924</sup>, intentaron llevar a cabo a las 9 de la mañana del día 15 una salida que les permitiera volver a controlar el puente. Se

---

<sup>919</sup> Nos referimos a los capitanes José Gándara y Ramón Araoz.

<sup>920</sup> PICADO FRANCO, Lino Matías, *Historia del origen, acontecimientos y acciones de guerra de la Sexta División...*, ob. cit. pp. 33 y 34.

<sup>921</sup> «Entre tando el comandante Murcia con su compañía de artillería y otra de Numantinos se apoderó del puente, ahuyentando a los enemigos que lo guardaban». *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 95 (30 de julio de 1812), p. 793.

<sup>922</sup> PICADO FRANCO, Lino Matías, *Historia del origen, acontecimientos y acciones de guerra de la Sexta División...*, ob. cit. p. 35.

<sup>923</sup> AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.155.

<sup>924</sup> François-Louis Zaepffel [Estrasburgo, 1782 – ¿? 1865]. Era primo, por matrimonio, del general Clarke, duque de Feltre y ministro de la Guerra. Fue ayudante de Napoleón y Barón del Imperio en 1810.

dirigieron por la huerta del palacio a «tambor batiente» hasta la plaza Mayor en donde fueron recibidos por Gándara que, tras una primera descarga, les hizo frente con las bayonetas. Zaepffel resultó herido de dos disparos («coups de feux»). Tomó el mando el capitán Dauphin quien, atacado por una tropa superior en efectivos y advirtiendo el número de muertos y heridos que había tendidos en el campo de batalla, se replegó hasta el fuerte<sup>925</sup>.

La situación de los franceses que ocupaban el palacio era sumamente delicada. Durán decidió intentar la voladura del inmueble episcopal con una mina colocada en una de las bodegas subterráneas que horadan el casco antiguo de la localidad. Aconsejado por los vecinos trató de llegar lo más cerca posible del palacio excavando una galería. El trabajo fue dirigido por albañiles del pueblo<sup>926</sup>; pero informado a las 7 de la tarde que las obras no podrían acabarse antes de las 2 de la mañana decidió detener las obras.

En aquellas horas tuvo lugar un hecho que cambiaría definitivamente el resultado del asedio. Couloumy ordenó a un suboficial de su confianza, el sargento mayor Roche, salir del cuartel a escondidas y, pasando el Duero a nado, entregar a sus compañeros del fuerte la señal convenida que les indicara el momento de la evacuación del cuartel para, de este modo, cubrir su marcha<sup>927</sup>. Roche fue avistado por los guerrilleros que, apostados en las ventanas de las casas situadas frente al Duero, dispararon sus fusiles sin llegar a batirle. El suboficial tuvo la audacia —y la fortuna— de llegar sano y salvo al fuerte<sup>928</sup>.

---

<sup>925</sup> AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.155.

<sup>926</sup> «El Ayuntamiento reunido se presentó a Tabuena y enviaron ocho o más canteros llamados Puente». BADIOLA, Dionisio, *Memoria de los asaltos dados por la División Numantina al mando del general D. José Joaquín Duran...*, ob. cit.; la cita debe referirse a Luis de la Puente, maestro arquitecto, y algunos parientes suyos.

<sup>927</sup> «J'ai jugé á propos de l'évacuer. Il s'agillait donner connaissance de mon projet au commandant du fort, afin qu'il put me sautenir en cas de besoin et intimider l'ennemi par une fausse attaque au moment de ma sortie». AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.155.

<sup>928</sup> «Je communiquais mon dicisión á un sargent major de mon régiment que je connaissais pour brave. Je lui ordonnai de passer le Douro á la nuge á la nuit tombante et de porter une letre au commandement du fort pur lui faire part de mes dispositions. Ce officier s'est acquitté de sa mission avec une rare intrépité. Il a eflugé la fusillade de tous les brigands qui garnillaient les maisons qui donnent sur les quais, et est arrivé heureusement dans le fort aux cris de Vive l'Empereur». AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.155.

A las 10 menos cuarto de la noche los franceses del Sancti Spiritu iniciaron un intenso fuego de fusilería y artillería que obligó a los guerrilleros a protegerse detrás de sus defensas. Instantes después partieron del palacio episcopal los militares allí guarecidos, dejando atrás una columna de humo. Avanzaron por detrás del edificio, junto a la ribera de los ríos Arandilla y Duero, alcanzando el puente mayor que atravesaron apresuradamente para refugiarse con sus compañeros en la fortaleza.

Durán reconoció el palacio minutos más tarde. En él había un herido de bayoneta, diez holandeses fugados del servicio que «tenían a pan y agua en un calabozo» y siete dependientes de la Junta patriótica de Burgos<sup>929</sup>. Cogieron también decenas de fusiles, maletas y mochilas. Luego se dedicaron a retirar los impedimentos que los franceses habían colocado en las calles que daban a la plaza Mayor. Acabaron de incendiar el palacio y el hospicio para impedir que fueran nuevamente ocupados por el enemigo y se dedicaron a demoler los lienzos de la cerca<sup>930</sup>.

Durán impuso a la localidad una contribución ejemplar: 137.000 reales, que el Ayuntamiento logró recaudar mediante el consabido repartimiento vecinal<sup>931</sup>. El general también extrajo algunos caudales de la administración de rentas<sup>932</sup>. Con todo ello se pagó a la tropa una mensualidad completa. En la tarde del 16, ordenó la retirada. Agrupados los franceses en el fuerte del Sancti Spiritu y sin artillería suficiente para tomarlo, poco más se podía hacer. La División se dirigió hacia El Burgo de Osma llevando consigo algunos rehenes, entre ellos al alcalde y al administrador de rentas<sup>933</sup>.

---

<sup>929</sup> Picado añade que había 46 muertos. PICADO FRANCO, Lino Matías, *Historia del origen, acontecimientos y acciones de guerra de la Sexta División...*, ob. cit. pp. 40 y 41.

<sup>930</sup> AHN. Diversos-Colecciones, leg. 128, n° 8.

<sup>931</sup> «[...] pues como aquella villa, desde nuestra sagrada lucha no había sufrido ninguna, ni en metálico, ni en raciones en obsequio de nuestra amada patria, y la necesidad de la tropa era muy grande, pareció muy justo imponérsela». PICADO FRANCO, Lino Matías, *Historia del origen, acontecimientos y acciones de guerra de la Sexta División...*, ob. cit. p. 43.

<sup>932</sup> Se trataba de 14.200 reales procedentes de Bienes Nacionales. *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 95 (30 de julio de 1812), p. 793.

<sup>933</sup> Couloumy creía que el alcalde (Martín Guerra) era un traidor («traître») y que él mismo había sido quien había dado a los *brigands* las informaciones sobre la situación del fuerte y la guarnición. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.116.

El número de bajas de uno y otro bando oscila mucho en función de los partes emitidos por cada comandante. Durán afirma que tuvieron 19 muertos y 54 heridos, entre ellos el joven oficial Santiago Carrascón, y estimaba las pérdidas enemigas en 200, contando muertos y heridos<sup>934</sup>.

Las cifras de Couloumy son muy diferentes. Señaló que el número de franceses fallecidos fue de 30 y el de heridos 40, y calculó las bajas españolas en el triple<sup>935</sup>.

La acción de Aranda sirvió para encumbrar aún más la figura del brigadier Durán y sus hombres<sup>936</sup>, componiéndose incluso un soneto en honor a la batalla:

«Dejas del Ebro la rivera amena,  
y a la árida del Duero trasladado  
el eco del cañón aún no ha callado  
en la campiña que de espanto llena,  
de Aranda la paz turbas, que serena

---

<sup>934</sup> *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 95 (30 de julio de 1812), p. 793; Picado considera, de modo exagerado, que tuvieron 71 bajas y estimaba las pérdidas enemigas en 300. PICADO FRANCO, Lino Matías, *Historia del origen, acontecimientos y acciones de guerra de la Sexta División...*, ob. cit. pp. 41 – 43; «[...] también se destruyeron los atrincheramientos exteriores e interiores que había en la población de la que se extrajeron 7 dependientes de la Junta de Burgos q. debían ser afusilados, 11 holandeses fugados del serv° francés y que cogidos se hallaban presos y al corregidor puesto por el Gobierno intruso que se ha pasado a la Junta de la Prov<sup>a</sup> p<sup>a</sup> q. sea juzgado según Rls. Órdenes. Pasan de 200 hombres los que entre muertos y heridos ha perdido el enemigo, incluidos algunos oficiales, y se han hecho 32 prisioneros, cogiendo la tropa bastante botín de efectos de particulares y algunos caballos, monturas, armas y vestuario. Nuestra baja consiste en 19 muertos y 54 heridos». AHN. Diversos-Colecciones, leg. 128, n° 8.

<sup>935</sup> AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.155. En carta del general Vandermaesen a Caffarelli del 31 de junio le dice que los guerrilleros han sufrido 200 muertos y ellos 17 y unos 60 heridos. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 348.124.

<sup>936</sup> Además de distintos oficiales y soldados, Durán solicitó el reconocimiento del coronel marqués de Barriolucio «que me acompañó en calidad de segundo», del arquitecto don José María Cartagena, para quien solicita el grado de subteniente de zapadores y de Vicente Pastor «vecino de Aranda, que ha abandonado sus bienes por servir a la patria, y a quien por el distinguido mérito que ha contraído en esta operación, considero muy digno se condecere con el carácter de oficial». *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 95 (30 de julio de 1812), p. 794.

el enemigo hasta ahora ha disfrutado,  
y admira si podrá ser bilocado  
tu poder quando al suyo así le enfrena.  
Dos veces pares el asalto es este  
que logras con las tropas aguerridas,  
encerrando en el fuerte a la vil hueste:  
estacadas y zanjas destruidas;  
dueño del campo, admírese en aqueste,  
que el perderlo costó trescientas vidas»<sup>937</sup>.

Quedó constancia, una vez más, de la falta de artillería en la guerrilla y, como consecuencia, su incapacidad para tomar poblaciones medianamente fortificadas. Su tropa era, no obstante, tan numerosa que ninguna guarnición francesa estaba completamente a salvo.

Couloumy, por su parte, consideró el ataque guerrillero un fracaso: «[...] tel est mon général le rapport d'une affaire qui quoique tres épineuse a entiérement tourné á notre avantage»<sup>938</sup>. Lamentó no haber contado con más fuerzas, especialmente de caballería. Alabó el comportamiento de sus oficiales y soldados:

«Tous mes officiers ont bien servi. Ils sont tous dignes de la bienveillance de l'empereur. Il peut s'en trouver qui ont beaucoup plus d'expérience mais il n'y en a pas des plus braves»<sup>939</sup>.

En el informe que dirigió a sus superiores solicitó la legión de honor para el coronel Zaeffel y la condecoración de legionario para el capitán Dauphin, los tenientes Hans y Desbuffard, el subteniente Bessac, el sargento Thal, el fusilero Pasquiez y, particularmente, el sargento mayor Roche<sup>940</sup>.

---

<sup>937</sup> El poema, recogido en PICADO FRANCO, Lino Matías, *Historia del origen, acontecimientos y acciones de guerra de la Sexta División...*, ob. cit. p. 44, fue obra de Francisco González Santa Cruz.

<sup>938</sup> Los franceses perdieron parte del material sanitario, los papeles que poseían en las oficinas y 80 fanegas de cereal. Fueron apresados dos guardias nacionales: el farmacéutico del hospital y un sargento mayor. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.155.

<sup>939</sup> AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.155 y AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.129.

<sup>940</sup> AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.155; el 30 de junio Couloumy volvió a recordar a sus superiores el comportamiento de su Regimiento y, en especial, del sargento mayor que pasó el Duero. Rey a

## 5. La salida de los franceses de Aranda

La situación en que quedó la capital ribereña tras la marcha de Durán y sus hombres resultaba desoladora. Todo un barrio, con un centenar de casas, corrales y diferentes dependencias, quedó arrasado por el fuego. Hubo familias que no tenían dónde dormir<sup>941</sup>. El palacio episcopal, el hospicio y otras construcciones aledañas quedaron arrasadas e inservibles. El furor de Couloumy con los vecinos que habían colaborado con la guerrilla estuvo a punto de provocar un nuevo desastre. Amenazó a los propietarios de las casas de La Acera —la línea de viviendas situadas en la plaza Mayor cuyas ventanas se asoman al Duero— con quemarlas. Finalmente lograron disuadirle<sup>942</sup>.

Tras el ataque de Durán el futuro de la guarnición arandina estaba gravemente comprometido. Los franceses quedaron más expuestos que nunca a las embestidas guerrilleras. Las partidas cercaban cada vez más su posición. Al anochecer los soldados imperiales se encerraban en el fuerte, del que no salían hasta la mañana siguiente. Couloumy transmitió su preocupación al general gobernador con estas palabras:

«Vous devez juger qu'avec une aussi considérable, il me serait assez difficile de me maintenir dans une fort que est assez mauvais»<sup>943</sup>.

---

Caffarelli. Burgos, 30 de junio de 1812. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.129.

<sup>941</sup> Francisco de Paula Mellado, en un viaje que le trajo a Aranda meses antes de 1842, comenta que la villa perdió en la Guerra de la Independencia un arrabal entero, «habitado por más de doscientas familias». Explica que «el comandante francés que guarnecía el fuerte de Santo Domingo, redujo a cenizas el citado arrabal para impedir, en el caso de ser atacado por las tropas españolas, que tuviesen éstas donde guarecerse. Con tan bárbaro proceder, sumió en la indigencia a un sin número de personas, que aún hoy lloran aquel bárbaro vandalismo». MELLADO, Francisco de Paula, *Recuerdos de un viaje por España*. Madrid, 1842; Madoz atribuyó el desastre al propio Durán. MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Burgos. Edic. facsímil. Valladolid: Ámbito, 1984, pp. 49 y ss

<sup>942</sup> Pantaleón Díez Sierra, comerciante y vecino de Aranda, asegura en una declaración testifical de finales de 1813 que gracias a las conversaciones que mantuvieron con el comandante francés se revocó la orden de «havrasar toda lacera [sic] de casas que hay desde la cárcel hasta la esquila». ARCHV. Pleitos Criminales. Sign 2081.3.

<sup>943</sup> Las partidas del Empecinado y Villacampa se encontraban el 18 de junio en las cercanías de Ríaza (Segovia) con cerca de 8.000 hombres, cañones y obuses y Couloumy temía que se dirigieran a Santa Cruz de la Salceda. AGMM. Cuartel

Cinco días más tarde la tensión se había rebajado, aunque el riesgo de un ataque definitivo seguía latente. Merino sondeó a comienzos de julio la posibilidad de tomar la Plaza<sup>944</sup>. Los mandos franceses no permanecieron de brazos cruzados. Tanto Rey como Caffarelli procuraron que la división italiana del general Palombini se acercara hasta Aranda, aunque la solicitud de auxilio no tuvo efecto. La presencia napoleónica en España se resquebrajaba y no había modo de acudir a todas las emergencias<sup>945</sup>.

El 12 de julio Couloumy se encontraba abatido. Las comunicaciones eran cada vez más complicadas. Las guarniciones de Somosierra y Buitrago abandonaron sus posiciones y se dirigieron a Madrid. Para colmo de desgracias continuaban las desertiones y resultaba difícil reunir alimentos. Durante 15 días no lograron arrancar casi nada de los pueblos próximos. La villa de Aranda —escribió a sus superiores— se halla totalmente esquilpada:

«Je profite de cette occasion pour vous écrire ce que je vous a fait dire de vive voix. Ma position est des plus critique. Je me trouve entouré de bandes; ma garnison est trop faible pour pouvoir tenter quelque chose. Je desire que vous me donnez – fort pour me mettre à même d'alimenter ma garnison, les villages n'apportant rien depuis quinze jours. La ville d'Aranda se trouve extrêmement presuré».<sup>946</sup>

En efecto, la feroz represión ejercida por los franceses durante este tramo del conflicto no bastaba para obtener las provisiones que necesitaban<sup>947</sup>. Había

---

General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.121.

<sup>944</sup> Una de las preguntas que el juez dirigió a Gil Aguilera en el pleito contra García Agüero fue si era cierto que después de la marcha de Durán, aquel le informó en Sinovas que «era preciso ver si se buscaba una ocasión favorable de arrancarles [a los franceses] de ella». ARCHV. Pleitos Criminales. Sign 2081.3.

<sup>945</sup> El coronel Poret remitió a Rey las órdenes del conde Caffarelli para que Palombini acudiera a Aranda, pero su división se hallaba a comienzos de julio aún en Aragón. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.138; también solicitó su presencia en Tordesillas (Valladolid) el duque de Ragusa. Burgos, 11 de julio de 1812. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.141; incluso José I reclamó su marcha a Madrid. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.142.

<sup>946</sup> Carta del coronel Couloumy remitida al general Rey. Aranda, 12 de julio de 1812. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.142.

<sup>947</sup> Aranda y los pueblos de los contornos se vieron precisados de sostener por la fuerza a los franceses «a costa del peculio del propio vecino desde dha entrada de el Sr. Durán hasta la salida de aquellos que mediaron dos meses con unos depósitos que

poco que aportar y era caro adquirirlo. Los castigos retornaron. Varias personas de Campillo, entre ellos su alcalde (Manuel Baciero de Diego), fueron conducidos a la cárcel de Aranda por no proporcionar a los franceses los suministros requeridos<sup>948</sup>. No fue el único caso. El 17 de julio entraron 400 soldados en Fuentelcesped y «después de robar las casas y maltratar a las personas» se retiraron a la capital ribereña llevándose ocho vecinos como rehenes<sup>949</sup>. Este tipo de secuestros era utilizado por los mandos franceses para lograr su propósito a la fuerza, pero «nos consolamos», señalaban los vecinos del pueblo,

«con saber que todas las atrocidades que executan actualmente, son arrebatos de un furioso que se halla ya desahuciado»<sup>950</sup>.

---

arrancaron despóticamente de las manos de los avitantes de este Pueblo [Aranda] para tener provisto su fuerte de seiscientas cántaras de vino, cuatrocientas fanegas de cebada, igual número de trigo y grandes porciones de reses lanares, habiendo recogido esta subdelegación las tres primeras especies o mucha parte de ellas que ha beneficiado a favor de la Real Hacienda». AMB. Sign. C-3-7-15/20.

<sup>948</sup> Preocupados por su detención —era la época de la cosecha— decidieron pedir el cereal que les reclamaban y eludir una situación crítica. Debieron buscar en calidad de préstamo varias fanegas de cebada y centeno y 2.226 reales para poder salir de las cárceles de Aranda en donde estaban retenidos por «el descubierto en que se mira aquel vecindario en la contribución de granos, carnes, vino y dinero con otros artículos con el que debió contribuir este pueblo al suministro de las tropas francesas» (29 de julio de 1812). Lograron de «personas caritativas» y en calidad de reintegro los adelantos. Los prestamistas fueron don Eugenio Miguel Moreno, José Aceña, don Manuel Mayor y don Domingo Vallejo, vecinos de Aranda. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4880. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García (29 de julio de 1812). Sign. 4.880.

<sup>949</sup> «Al partir intimó el comandante que si no se le enviaban a las 24 horas los artículos que pudiese después pegaría fuego al pueblo por sus cuatro costados. El mismo día remitió un oficio pidiendo 200 fanegas de cebada, otras tantas de trigo o centeno y 1.000 libras de carne [después de haberse llevado 8 reses vacunas que eran las únicas que había], 8 fanegas de legumbres y 1.000 cántaras de vino; y prevenía, que si no se le enviaba todo, sortearía 3 de los 8 rehenes para pasarlos por las armas. Posteriormente, por otro oficio, se les pidien 10.000 reales para fortificaciones, y los vecinos, no teniendo con que satisfacer lo pedido, estaban a punto de abandonar el pueblo, como lo habrían de executar sin remedio, si no cesasen estos desórdenes». *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 110 (25 de agosto de 1812), p. 908.

<sup>950</sup> Tomado de la *Gaceta de la Provincia de Burgos* de 24 de julio de 1812. *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 110 (25 de agosto de 1812), p. 908.

A mediados de julio los rumores de una posible evacuación de las guarniciones de Soria y Aranda aumentaron. El día 19 el general Vandermaesen preguntaba al conde Caffarelli sobre sus intenciones y le transmitía su disposición de sustituir la guarnición ribereña «aussitôt que vous donné l'ordre»<sup>951</sup>.

El desastre de Arapiles (22 de julio de 1812), sin embargo, precipitó los acontecimientos. José I abandonó Madrid y se trasladó a Valencia. Couloumy recibió la orden de estar preparado para recibir 6.000 heridos y enfermos procedentes de Valladolid que nunca llegaron<sup>952</sup>. La caótica retirada del Ejército de Portugal y la evacuación de Valladolid (29 de julio de 1812) inundaron el territorio de soldados franceses que huían despavoridos arrasando todo lo que encontraban a su paso<sup>953</sup>. Por Sotillo pasaron miles de ellos durante los primeros días de agosto. Fue preciso, comentan los vecinos, «contribuir con raciones de vino, único efecto que esta villa tenía». Justicia y autoridades abandonaron el pueblo, «recelosos de los ultrajes que se observaban». Los franceses se entregaron a un «saqueo rigurosísimo»<sup>954</sup>

El 4 de agosto Rey escribió al general Clausel para que no modificara su posición, pues en caso contrario se vería obligado a levantar la guarnición

---

<sup>951</sup> El general Vandermaesen al conde Caffarelli. Burgos, 19 de julio de 1812. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 348.123. El relevo se produjo, finalmente, los últimos días del mes. Vandermaesen al conde Caffarelli. Burgos, 28 de julio de 1812. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 348.128.

<sup>952</sup> Carta de Rey al conde Caffarelli en la que copia un billete enviado por el general D'Etoquigny, gobernador de Valladolid, relativo a la derrota sufrida por el Ejército francés junto al Tormes. Ignoraban aún si se produciría la orden de retirada. Aquel le informa que hay cerca de 6.000 heridos y enfermos que es necesario trasladar a Aranda. Burgos, 30 de julio de 1812. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte. Sign. 7 346.152.

<sup>953</sup> «El 29 por la noche evacuaron los franceses Valladolid, y sin esperar la llegada de nuestras tropas, se retiraron ayer mañana por el valle de Esgueva, sin poderse asegurar si es para Aranda, donde quizá intenten reunirse con el intruso, o para Burgos [...]. Hay además otra razón para creer que su marcha es a Burgos y no a Aranda, y es que si el intruso estuviera de acuerdo con Clausel en este movimiento, y su objeto fuera reunirse en Aranda, se habría puesto en movimiento antes de ayer por la noche, y marchando por Sepúlveda a Boceguillas y Honrubia, les hubiera sido muy fácil el conseguirlo». *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 110 (25 de agosto de 1812), p. 849.

<sup>954</sup> «[...] después de haber bebido, embarraron las cántaras, llenando sus colambres que no eran pocas, dejando sueltos los tapones de las cubas». AMSR. Suministros a tropas francesas y españolas. Leg. 745.

arandina. Pensaba que mientras las tropas ocupasen el Duero aún se podría intentar recuperar Soria<sup>955</sup>. Sus esperanzas eran vanas. Los franceses de Aranda habían iniciado ya su retirada hacia Lerma. Lo hicieron sin causar ninguna alteración. Ese mismo día la localidad estaba, por fin, libre de enemigos<sup>956</sup>. Durante las horas siguientes hubo altercados e intentos de linchamiento de los españoles que habían colaborado con el enemigo:

«Al salir la guarnición se dio aviso a la partida de observación del señor Merino que se hallaba en Sinovas, posesionándose en aquella misma noche [y] librando la vida del teniente corregidor [Rozas] y otros muchos»<sup>957</sup>.

La noticia generó gran alegría en los pueblos inmediatos. Conocemos la reacción de los habitantes del pueblecito soriano de Gormaz al enterarse por la *Gazeta provincial de Burgos* que Aranda y Valladolid habían sido liberadas. La mayor parte de sus vecinos se juntaron en la plaza del pueblo, frente a la casa del cura, e hicieron repicar las campanas de la iglesia mientras cantaban una canción patriótica «joco-seria» compuesta el día anterior por el doctor González<sup>958</sup>, abogado del Burgo de Osma, de modo que «hasta los niños tomaron parte, mamando la leche del regocijo de sus madres». Se volvió a leer

---

<sup>955</sup> Rey al conde Caffarelli. Burgos, 4 de agosto de 1812. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte francés. Sign. 7 346.153.

<sup>956</sup> «El Exto. del Mariscal Marmont ha evacuado Roa y Aranda y tomado la dirección de Lerma, siendo regular continúe su movimiento hacia las inmediaciones de Burgos». Parte del mariscal de campo don Carlos de España, general de la 3ª División del 5º Ejército. Lastra, 6 de agosto de 1812. AHN. Diversos- Colecciones, leg. 114, nº 62; el general España en un parte del 3 de agosto dice que «un cuerpo de 12.000 hombres había tomado posición en Roa, extendiendo sus avanzadas a la izquierda del Duero, y que el 2 entraron en Peñafiel, exigiendo víveres; el mismo Cuerpo se extendió hasta las inmediaciones de Aranda; que el Cuerpo que se halla en el valle de Esgueva, se extiende en dirección a Lerma. El cuartel general del mariscal Marmont estaba el día 1º en Encinas de Esgueva». *El Conciso*, nº 15 (15 de agosto de 1812); «En ese mismo día (4 de agosto) se recibió en La Seca la noticia oficial de haberse apoderado los ingleses del puente de Aranda de Duero cogiendo prisioneros 300 dragones y 200 infantes». A media noche del 8 salieron las tropas españolas en dirección a Burgos. *Gaceta de Madrid* nº 14 (15 de septiembre de 1812).

<sup>957</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 2081.3.

<sup>958</sup> Probablemente José Joaquín González de la Cruz.

en público las noticias y se brindó: «A la Nación española; a las Cortes; a la Constitución; a Fernando VII; a los aliados; al inmortal Wellington; a todos los generales y ejércitos, a todos los jefes de partidas y a sus soldados». Uno de los vecinos tomó un vaso de vino y dijo: «Si esto es guerra, que no se acabe»<sup>959</sup>.

---

<sup>959</sup> *Diario de Sesiones*. Vol. V. Sesión del 2 de diciembre de 1812, p. 4.052; SANCHEZ DIANA, José María, “Burgos en la guerra de la Independencia. La ciudad y los guerrilleros”, en *Hispania. Revista Española de Historia*. Instituto Jerónimo Zurita (C.S.I.C.), nº 116, 1970, p. 531, sitúa estos hechos en Aranda, aunque lo cierto es que acaecieron en la localidad de Gormaz, tal y como se desprende de la carta enviada desde este pueblo a las Cortes de Cádiz el 25 de agosto de 1812.



## Capítulo VII

### EL BREVE ENSAYO CONSTITUCIONAL (1812-1814)

La guerra continuó. Durante el otoño de 1812 los ejércitos napoleónicos volvieron a ocupar extensas áreas de la meseta Norte, aunque el sur de la provincia de Burgos permaneció libre de enemigos. La presencia del Cura fue habitual los meses siguientes. El Empecinado, Merino y Abril se reunieron cerca de Aranda para tratar el modo de instalar a los intendentes nombrados por la Suprema Regencia<sup>1</sup>. Sólo el establecimiento en Valladolid de la Corte josefina del 23 de marzo al 3 de junio de 1813 alteró la vida en la comarca. Las incursiones de las columnas francesas durante el mes de abril sembraron el pánico en los pueblos del valle del Duero y, en especial, de la zona de Roa. El desenlace de la contienda, no obstante, tocaba a su fin.

#### A) LA RECOMPOSICIÓN DE LA JUNTA SUPERIOR DE BURGOS

La ejecución de los junteros burgaleses no impidió al resto de sus componentes continuar con su actividad insurgente. Los vocales supervivientes se conjuraron contra el enemigo<sup>2</sup>. Hicieron balance de las pérdidas, dieron parte a los jefes de las tropas aliadas —incluido Wellington—, trataron de ponerse en contacto con los presos encarcelados en Aranda y comenzaron a recomponer los daños sufri-

---

<sup>1</sup> Billeto secreto de Rey a Caffarelli fechado el 27 de diciembre de 1812 en el que afirma esta circunstancia y que el Cura había regresado a Covarrubias. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte francés. Sign. 7 346.220 y 7 346.236; en el mismo sentido se manifiesta el barón Thouvenot [Toul, 1757 – Orly, 1817] el 11 de enero de 1813. AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte francés. Sign. 7 343.254.

<sup>2</sup> «Convocamos a todos los jefes de las oficinas con sus respectivos empleados, incluidos los jueces del Tribunal y su secretario y todos reunidos revalidamos el juramento de morir antes que sucumbir». Se nombró nuevo intendente de Burgos a don Ramón Ortega. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

dos en su administración: reorganización de la Hacienda, creación de una Junta de Agravios e inicio de un proceso electoral que restituyese las vocalías vacantes<sup>3</sup>.

Fue precisamente este último asunto el que más tiempo les deparó. El Reglamento provisional para el Gobierno de las Juntas de Provincia (18 de marzo de 1811)<sup>4</sup> regulaba todo lo concerniente a dichas instituciones: número de vocales, forma de elección, organización, competencias, etc. La provincia había quedado dividida en nueve partidos (25 de septiembre de 1811) «deseando uniformarles en proporción al vecindario». Durante la primavera de 1812 se aprobó el Decreto sobre el establecimiento de las diputaciones provinciales (22 de marzo de 1812) que auguraba el final de las juntas de armamento y defensa. A pesar de todo, la de Burgos continuó el proceso de elección de vocales en los partidos de Candemuño<sup>5</sup>, Rioja<sup>6</sup>, Castrojeriz<sup>7</sup> y Aranda. Los electores de Santander y Laredo se negaron a participar en el plebiscito y los del Valle de Mena y Merindad de Castilla la Vieja acabaron designando a sus representantes, aunque advirtieron que mantenían una estrecha relación con la Junta de Santander<sup>8</sup>.

---

<sup>3</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>4</sup> *Reglamento provisional para el Gobierno de las Juntas de Provincia*, de 18 de marzo de 1811. La Coruña, 1811.

<sup>5</sup> La elección se celebró en Santo Domingo de Silos el 19 de mayo. Fueron «electos y posteriormente sorteados para vocales de esta provincia los doctores Dn. Antonio Martínez de Velasco, Dn. Julián González y Dn. Francisco Miranda, recayendo en este último la suerte de vocal». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>6</sup> La elección se llevó a cabo el 18 de junio en la Granja de Valbanera, estando presentes los electores parroquiales de Santo Domingo de la Calzada, Villafranca Montes de Oca y Miranda de Ebro. Eligieron a don Francisco Campuzano, don José Ruiz de Gopegui y don Manuel Tomás Fernández Santa Olalla. Luego se pusieron sus nombres en cédulas separadas y se metieron en un cántaro, saliendo elegido titular don Francisco Campuzano. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>7</sup> Los electores seleccionaron a don Vicente de la Puente, canónigo de Burgos, don Gregorio Mahamud, inquisidor y natural de Santa María del Campo y al licenciado don Eugenio Guinea. Sorteados, salió titular Guinea. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>8</sup> Puestos los reparos oportunos, los de Valle de Mena designaron a don Pedro García de Diego, natural de Bárcena (Medina de Pomar, 14 de junio de 1813), y los de la Merindad de Castilla la Vieja reeligieron a don Francisco García Sainz, cura de Villacadima y natural de Valdenoceda, en el Valle de Valdivielso. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

Nos detendremos en describir el proceso electoral concerniente al partido de Aranda. Fue elegido comisionado especial para llevarlo a cabo González del Pozo —el subdelegado de rentas del partido que se había fugado de la capital ribereña coincidiendo con el ataque de la partida de Durán—. Los electores parroquiales fueron convocados el 21 de junio en la ermita de la Santísima Trinidad de Estebanvela (Segovia), a corta distancia de Ayllón. Una vez allí, eligieron una comisión de tres personas encargada de examinar los poderes y títulos presentados<sup>9</sup>. Al día siguiente el presidente leyó el acta de la comisión en la que sólo halló reparo en uno de los delegados: don Bernardino Zaldumbide, representante de las granjas de Guma y Zuzones, a causa de su pertenencia al clero regular<sup>10</sup>. Leída la lista de electores y advertidos de las incompatibilidades (Instrucción del 10 de marzo de 1811), se inició el proceso de designación del «diputado vocal» por el partido de Aranda. Salieron elegidos 12 compromisarios<sup>11</sup>. Abundaban los eclesiásticos. A continuación oyeron misa<sup>12</sup> y los delegados electos pasaron a una sala contigua «para llenar los deberes de su encargo». Tras una primera votación en la que no hubo mayoría absoluta<sup>13</sup>, se llevó a cabo una segunda vuelta en la que don Ma-

---

<sup>9</sup> Se encargaron de esta tarea el licenciado don Manuel Sanz Vaquero, don Tomás Ortega y don Gabriel de la Fuente. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>10</sup> «Y por todos los individuos concurrentes a una voz, se le desestimó y privó de usar y ejercer las funciones de vocal». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>11</sup> Se trataba de don Antonio Mazón de Solares, abogado de Cornejo (Burgos) y poseedor del título de Montero de Cámara; don José Fermín Ramírez, cura de Gumiel de Izán; don Isidro de Serantes y Arnao, hidalgo de San Esteban de Gormaz (Soria); don Juan de Vieco y Berlanga; el doctor don Santos Segovia, arcediano de la colegiata de Peñaranda; don Manuel Mambrilla, abogado y natural de La Horra; don Gaspar González, abogado y natural de Roa; don Tomás Ortega Requejo, sacristán de la iglesia de San Miguel de Fuentidueña (Segovia) y procurador de causas; don José González; don Gabriel José de la Fuente y don Vicente González. Dio fe don Baltasar Crespo Abades, escribano de Ayllón (Segovia). AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>12</sup> Ofició la «solemne misa» el párroco del pueblo, don José Domingo Sanz, en la que incluyó «una erudita exortación [*sic*] análoga a las circunstancias actuales». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>13</sup> Don Manuel de la Rica y don Gaspar Merino obtuvieron cada uno tres votos y don Gabriel Marquez, cinco. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

nuel de la Rica y Aguilar<sup>14</sup>, canónigo de Roa, obtuvo nueve votos y don Gaspar Merino<sup>15</sup>, cura de Valdanzo (Soria), tres<sup>16</sup>. De la Rica no era un simple cura de aldea. Su padre, don Andrés, era abogado en Madrid, y su madre, doña Antonia pertenecía a la hidalguía arandina. Él mismo había obtenido el título de abogado. Como veremos más tarde, ambos se caracterizarán en el futuro por su adhesión al partido absolutista. Finalizó el acto con un Te Deum y el disparo de varias salvas de fusil por parte de «la partida militar de la provincia que para la seguridad y autoridad estaba prevenida»<sup>17</sup>. (Mapa 6)

Las elecciones se llevaron a cabo en el resto de los partidos de modo irregular y tras mil y una vicisitudes, por lo que la Junta tuvo enormes dificultades para recomponerse. Los vocales elegidos por los partidos de Santo Domingo de la Calzada, Castrojeriz y Candemuñó renunciaron al cargo<sup>18</sup>. En estas circunstancias tan anómalas se intentó, sin éxito, la prórroga de los vocales salientes<sup>19</sup>. Final-

---

<sup>14</sup> Don Manuel de la Rica y Aguilar [Madrid, 1772 - ?] era bachiller en leyes por la Universidad de Salamanca, asistió al estudio de varios abogados, entre ellos el de su padre, «ejerciendo la práctica forense». En 1794 solicitó que se le recibiera de abogado. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12153, exp. 109; en enero del año siguiente obtuvo el grado de bachiller y doctoramiento en la Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. AHPS. Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. Libro de Grados. Sign. 5338.3; desconocemos el momento y las circunstancias que le llevaron a seguir la carrera eclesiástica, pero le encontramos a comienzos del siglo XIX como canónigo penitenciario y examinador sinodal de la Iglesia Colegial de Roa. En 1812 era cura párroco en Montejo de la Vega (Segovia). *Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular de España, en particular y de toda la Iglesia en general*. Madrid, 1804.

<sup>15</sup> Don Gaspar Merino, natural de La Horra, obtuvo el grado de bachiller en Teología, licenciamiento y grados en septiembre de 1796. AHPS. Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma. Libro de Grados. Sign. 5338.3.

<sup>16</sup> A diferencia de otros partidos en que se sorteó el cargo de vocal entre los tres candidatos con mayor número de votos, en las elecciones del partido de Aranda se llevó a efecto una segunda vuelta hasta conseguir la mayoría absoluta. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>17</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>18</sup> El abogado don Francisco Miranda Peña, natural de Hontoria del Pinar y elegido por el partido de Candemuñó, adujo que vivía en Bonilla (Cuenca) y que le resultaba imposible colaborar en los trabajos de la Junta. Fue acusado por ésta de «egoísmo y del principio que domina a algunos españoles indiferentes». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>19</sup> Ortiz de Covarrubias y Domingo de Pedro alargaron su vocalía hasta febrero de 1813. El primero por renuncia de don Eugenio Guinea, quien alegó

*Mapa 6*  
**LOS PARTIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS A COMIENZOS  
DEL SIGLO XIX**



Fuente: Plano elaborado a partir de LAMAZARES, Manuel, "España no Antiguo Réximen. Burgos". <http://eirexe.es/los-dominios-senoriales-en-el-antiguo-regimen-burgos/> (Visto el 30 de octubre de 2015).

mente se logró formar una corporación con los sujetos que menos impedimentos pusieron a su designación<sup>20</sup>: don Vicente de la Puente (vicepresidente), canónigo de la catedral de Burgos; don Gregorio Mahamud Benito, natural de Santa María del Campo y canónigo de la catedral de Jaén; los curas García Saínz, Tomás Valderrábano y Manuel de la Rica (secretario); don Pedro García de Diego, escritor y encargado del ramo de hacienda en la División Iberia<sup>21</sup> y los abogados don José Ruiz de Gopegui<sup>22</sup>, don Ramón Ortega Canedo (intendente interino) y don Santos Antonio Colosía<sup>23</sup>. La presidencia recayó en el cura Merino, como gobernador militar de la provincia, y la intendencia —desde agosto de 1812— en don Juan de Módenes [Alcántara, 1765 - ¿?]<sup>24</sup>. Ejercía de tesorero don Pedro Martínez de Velasco [Villahoz, 1773 – Villahoz, 1839]<sup>25</sup>.

---

imposibilidad, y el segundo por don Francisco Miranda. La Regencia reconvino a la Junta y la amonestó pues, enterada de todo, «debió desde el principio arreglar su conducta al tenor de las Instrucciones y que debe hacer lo mismo para lo sucesivo». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

- <sup>20</sup> «Pero entre tanto es preciso confesar a VE la gran repugnancia que todos hallan en venir a ocupar el destino que por dha. elección les pertenece, sin embargo de que el actual estado no presenta ya aquellas continuas persecuciones, ni aquellos peligros en que hasta ahora se ha vivido». Junta Superior de Burgos, 12 de julio de 1812. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.
- <sup>21</sup> El polifacético García de Diego fue contador, administrador de aduanas, comisario de guerra, secretario de la Real Sociedad Cantábrica de Amigos del País, ministro de hacienda de la División Iberia y escritor. Autor de *Finezas de dolor... demostradas en la relación de las solemnes honras... que la ciudad de Santander consagró a la memoria del Rey D. Carlos III... y plausibles fiestas con que celebró la proclamación de D. Carlos IV* y de la *Primera Guía de Santander*. Santander, 1958.
- <sup>22</sup> El riojano José Ruiz de Gopegui y González Morga y Angulo [Badarán, 1770 - ¿?] era hijo de don Prudencio Bartolomé Ruiz de Gopegui y doña Francisca González y Angulo. Abogado de los Reales Consejos y de la Audiencia de Sevilla. Caballero de la Orden de Carlos III (1816). AHN. Estado\_Carlos III, exp. 1718.
- <sup>23</sup> Abogado natural de Merodio (Asturias) y residente en Valdeprado (Cantabria). AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 32288, exp. 14.
- <sup>24</sup> Juan Módenes de la Torre nació en Alcántara (Cáceres) el 24 de junio de 1765. Fue administrador de los molinos de pólvora de Granada (1792), comandante de los resguardos de Sevilla (1793) y Málaga (1799), administrador de rentas de Palencia (1800), gobernador de aduanas de Cantabria (1801), intendente de Palencia (1804), La Mancha (1807), Jaén (1810), Burgos (1812), León (1813), Córdoba (1814), Galicia (1815), Granada (1818) y asistente en Sevilla (1823). AHN. FC-Mº\_Hacienda, leg. 2813, exp. 58.
- <sup>25</sup> Expediente personal. AHN. FC-Mº\_Justicia\_Mag\_Jueces, leg. 4580, exp. 4978.

## B) LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN EN ARANDA Y EL SAQUEO DEL CONVENTO DEL SANCTI SPIRITU

La liberación de Aranda se vivió en el territorio con enorme entusiasmo. Fue la primera localidad de la provincia en que se juró la Constitución de Cádiz con todos los honores. El 23 de agosto

«hizo su entrada pública en dicho pueblo [la Junta] acompañada de tribunal civil y militar, gefes de intendencia y administración, y escoltada por dos compañías de caballería de la division del coronel D. Gerónimo Merino y una lucida porción de su oficialidad, a quienes seguía un concurso innumerable de gentes de ambos sexos»<sup>26</sup>.

Al día siguiente se leyó en público la *carta magna* y los asistentes prorrumpieron «en alegres y repetidos vivas bendiciendo a los padres de la patria por haber anonadado el despotismo». Durante la misa de acción de gracias

«prestaron el debido juramento la junta, el tribunal y demás empleados; y concluido este acto se entonó el Te Deum entre armoniosos ecos de la música, y el militar estruendo de las salvas que hacían fuera de la iglesia las tropas del coronel Merino»<sup>27</sup>.

El acto finalizó con «un alegre festín» en el que no faltaron los brindis por la Constitución y la «libertad de nuestro amado monarca». La noticia, publicada por la *Gaceta de la Regencia*, revela con sentido énfasis el éxito de la convocatoria, aunque no aclara si estuvo presente el cura Merino.

En cualquier caso, el Ayuntamiento, imbuido de fervor constitucional, decidió organizar dos celebraciones más: una en la iglesia de Santa María el día 30 y otra el domingo siguiente (6 de septiembre) en la iglesia de San Juan. El motivo de hacerlo en dos días distintos se debió, según Miguel Blanco, escribano del Ayuntamiento, a que los capitulares sólo poseían un ejemplar de

---

<sup>26</sup> *La Gaceta* comenta que se llevó a cabo el acto por estar ocupada de enemigos la ciudad de Burgos. *La Gaceta de la Regencia de las Españas*, nº 138 (13 de octubre de 1812).

<sup>27</sup> *La Gaceta de la Regencia de las Españas*, nº 138 (13 de octubre de 1812). Para la ocasión se trasladó el coro infantil de la catedral del Burgo de Osma. ACBO. Actas Capitulares (1810-1815). Sesiones de 20 de agosto y 2 de septiembre de 1812

la Constitución. En ambas funciones la conmemoración fue parecida. Se pasó oficio a los párrocos y se invitó al comandante de la División de Voluntarios de Burgos «que a la sazón se hallaba en esta Villa para que honrase y autorizase la función». Ambos templos fueron adornados convenientemente. Horas antes se voltearon las campanas. Asistió también a la función una compañía de granaderos. Durante la misa mayor el escribano leyó «en altamente legible voz» la Constitución. A continuación los párrocos realizaron una breve disertación, para luego en una mesa bien adornada y sobre los Santos Evangelios el corregidor (don Francisco Pecharromás Ponce de León), dirigiéndose al clero y público asistente, realizara el juramento siguiente:

«¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación y ser fieles al Rey? Y todos a una voz se precipitaron a responder: Sí juro»<sup>28</sup>.

A continuación los miembros del Ayuntamiento y clero «en nombre del Pueblo» tocaron y besaron individualmente los Evangelios. El acto finalizó con el canto de un Te Deum. Las dos celebraciones, según señala el escribano, se vivieron «con el mayor júbilo y contento de los muchos concurrentes».

La narración de las tres jornadas constitucionales refleja el estado de ánimo de una población exultante, pero imprecisa con respecto al papel revolucionario que suponía la instauración de la Constitución gaditana. En ningún momento se hizo mención a la soberanía popular, ni se brindó por las libertades conseguidas o por la abolición de los privilegios. La Constitución gaditana, sin embargo, cimentaba un nuevo modelo de sociedad basado en la igualdad jurídica, la economía de mercado y el Estado de Derecho. Innovaciones que abolían el viejo sistema y suponían la desaparición de los tres pilares que cimentaban el Antiguo Régimen: la sociedad estamental, la economía feudal y la monarquía absoluta. Las fuerzas de Merino, el Cabildo oxomense y algunos individuos que, pasados unos meses, se caracterizarán por su adhesión a los postulados realistas, se sumaron con júbilo a una fiesta que no hacía presuponer el desencuentro próximo. El eco de las victorias y la alegría por el anhelado final de la guerra encubrían el significado real de unas «justas leyes que aseguran [al pueblo] su felicidad»<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> Archivo del Congreso de los Diputados (ACD). Serie General.

<sup>29</sup> *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n° 138 (13 de octubre de 1812), p. 1.125.

Finalizadas las celebraciones retornó de nuevo a la comarca la cruda realidad. El 18 de septiembre llegó a Burgos el general Castaños y, pocas horas después, el duque de Wellington. No tardó en iniciarse el cerco al castillo donde dos millares de franceses a las órdenes del general Dubreton se habían encerrado dispuestos a resistir la embestida aliada. El asedio fue difícil y costoso. Castaños impuso a la provincia un préstamo forzoso de un millón de reales, «que ha de ser religiosamente pagado con el importe de los tabacos de esta Administración». El cupo que le tocó a la comarca fue de 450.183 reales, de los que 125.733 correspondían a los partidos segovianos de Ayllón y Sacramenia<sup>30</sup>.

Las demoras y justificaciones por los impagos no tardaron en llegar. A pesar de su buena voluntad, el corregidor interino de Aranda se lamentaba de que el reparto «ha sido imposible realizarlo en tan corto tiempo» y advertía del estado calamitoso en que se hallaba la localidad por las excesivas contribuciones que habían exigido los franceses, la falta de comercio, los saqueos, el incendio aún reciente del barrio de Allendeduero y los adelantos no percibidos. Con todo, afirmaba, trataremos de «hacer efectivas las cantidades relacionadas, si no en el todo, a lo menos en la mayor parte»<sup>31</sup>. De manera similar se manifestaron los regidores de Peñaranda y Roa<sup>32</sup>.

---

<sup>30</sup> El reparto fue de la siguiente manera: Aranda, 52.840 reales; Ayllón, 66.082 reales; Fuentelcesped, 77.388 reales; Peñaranda, 80.348 reales; Roa, 113.874 reales y Sacramenia, 59.651 reales. AMB. Sign. C-3-7-15/20.

<sup>31</sup> Pecharroman lamentaba el retraso y consideraba que sólo era achacable al «estado de miseria en que ha quedado este Pueblo como es notorio ya por las excesivas contribuciones que se le exigieron por los franceses y ya por los adelantos que tiene echos en los subministros de nuestras tropas, de forma que por esta razón aquí no se conoce ni existe comercio por haber abandonado su mira los que en el trataban y cuyas personas levantaban muchas cargas provisionalmente, por que en el incendio y quema de más de ciento cuarenta casas del principal barrio de Allendeduero han quedado sus avitantes que componían una tercera parte de este vecindario arruinados y perdidos y en fin hoy quasi todo se halla en igual grado por los anteriores saqueos padecidos y quema de otros muchos edificios sin contar ciento sesenta mil reales que en efectivo sacó de esta villa el señor Durán en el mes de junio que estuvo en ella; teniendo también en consideración que el Ospital [*sic*] que tuvieron los enemigos originó unos gastos incalculables y de los quales quedaron a deber más de doscientos mil r. de aquellas sumas que tenían asignadas para ayuda de aquellos, otras iguales sumas que hicieron suplir en fortificaciones que no han tenido abono [...]; y en fin un sinnumero de camas y otros efectos que es imposible numerar y que asombra haya habido medios en la población para soportarlos». AMB. Sign. C-3-7-15/20.

<sup>32</sup> Los de Peñaranda (Pío Tamayo y Antonio Perdiguero) argumentaron que los franceses hacían en ella «asiento siempre que salían a las ejecuciones militares» y que

El asalto aliado al castillo de Burgos fracasó y el retorno de las águilas imperiales a la capital de la provincia (22 de octubre de 1812)<sup>33</sup>, rememoró tiempos pasados y engendró un sentimiento generalizado de temor. En este ambiente de zozobra, acrecentado por la miseria, la falta de alimentos y los trastornos provocados por el paso continuo de soldados y guerrilleros, se produjo en noviembre de 1812 el asalto, incendio y posterior saqueo del convento arandino del Sancti Spiritu.

El convento-fortaleza, símbolo de la presencia francesa en Aranda, no había vuelto a ser ocupado por sus propietarios y permanecía vacío y en regular estado. Los pormenores del saqueo nos han sido narrados por Salvador y Conde, basándose en el parte enviado en 1815 por el padre Herrero a la superioridad de la Orden Dominicana<sup>34</sup>. En él indica que algunos vecinos ejecutaron «tan criminal acto» en una algarada de «hombres enemigos», por su «escandalosa aversión al estado regular». Lo hicieron con premeditación y alevosía. El vecindario, advierte, conmovido por el fuego, corrió en auxilio del edificio, pero «se estorbaba el paso en la cabecera del puente». Señala este autor que, incluso, uno de los párrocos intentó disuadir al sacristán de que tocara las campanas y que la municipalidad no impidió «que todo impío o avaro se apropiase de aquellos restos que habían dejado las llamas»<sup>35</sup>.

El padre Vicente Alonso, prior del convento en 1815, llevó a cabo una detallada investigación de los hechos por la que se inculpó a 65 personas, la mayoría —a excepción de don Juan José de Rozas— humildes vecinos que apro-

---

su alcalde fue asesinado por los franceses por no tener los suministros «prestos». Respondieron, también, que se encontraban en vendimias, lo que dificultaba el reparto. El de Roa (Juan Manuel de Bárcena) manifestó que «no alcanzan nuestras fuerzas a los deseos que nos acompañan porque el desastre que padeció en el saqueo grl. del enemigo al paso por ésta en los primeros días de agosto y consumos de todo comestible, no ha permitido sea el apronte de estos reales con la celeridad que merece». AMB. Sign. C-3-7-15/20.

<sup>33</sup> El 22 de octubre de 1812 volvieron a entrar las tropas francesas en la capital burgalesa. ESDAILE, Charles J., “Otoño en Castilla la Vieja: la campaña de Burgos y las relaciones hispano-británicas”. *La Guerra de la Independencia en el mosaico peninsular (1808-1814)*. Cristina Borreguero Beltrán (coord.). Burgos, 2010, pp. 587-606.

<sup>34</sup> SALVADOR Y CONDE, José, “El convento de dominicos de Aranda (de 1808 a 1836)”. *Biblioteca. Estudio e Investigación...*, art. cit., pp. 19-26.

<sup>35</sup> *Ibidem*, art. cit. pp. 19 y ss., según se indica en P. Fr. Justo CUERVO, O.P., *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*. Tomo 3. Salamanca, 1915, pp. 766 y 767.

vechando la indefensión del inmueble se llevaron piedras, rejas, maderas, baldosas, balcones, vigas, puertas y todo aquello que pudieron trasladar a sus casas en carros y caballerías<sup>36</sup>.

La causa del expolio no queda clara. Es cierto que existía un larvado sentimiento anticlerical en los sectores de población más avanzados, pero ni eran muchos ni sus nombres coinciden con los que dismantelaron el convento. Todo parece indicar que el comportamiento de estos individuos no se debió tanto a motivos de índole religioso —tal y como apunta el P. Herrero—, como a la situación de confusión, miseria y anarquía del momento, al estado de desatención y abandono en que se encontraba el edificio y, sobre todo, al pavor que provocaba el regreso y reutilización del inmueble por los ejércitos de Bonaparte<sup>37</sup>.

### C) LA RESISTENCIA DEL CLERO AL ORDEN CONSTITUCIONAL

La publicación y jura de la Constitución en Aranda podría hacernos pensar erróneamente que el ideario liberal había prendido en la población y que los ribereños de 1812 asumieron los preceptos democráticos gaditanos. Nada más lejos de la realidad. El envío de ejemplares de la Constitución a los pueblos no modificó la opinión desfavorable que se tenía de ella<sup>38</sup>. La sociedad rural, anclada en el inmovilismo y la tradición, reaccionó en contra de unos cambios que consideraba impuestos, importados, impíos y ajenos a la idiosincrasia del pueblo español. En sólo unas semanas desapareció el débil entusiasmo constitu-

---

<sup>36</sup> *Idem*, pp. 19 y ss.

<sup>37</sup> «Que después de haver dejado libre los enemigos ese pueblo, aunque subsistían a las inmediaciones, quedó dho convento en poder y cuidado de la Justicia Rl. de esta villa aviendo tomado sus llaves, manejando la posesión, la qual fue quemada, y destruida enteramente, sin quedar mas que los vestigios y paredes. Que en lugar de tratar de remediar el fuego, por un crecido número de desnaturalizados españoles del Pueblo, se llebaron a porfía y aprovecharon la ocasión, extrayendo muchos escombros, útiles de infinito valor quales son maderas, puertas, cerraduras, útiles y todo quanto el fuego no avia ofendido, en manera que semejante operación causó la mayor lástima a todo buen corazón». AHPB. Prot. Notaría de Enrique García (11 de marzo de 1815). Sig. 4881/1.

<sup>38</sup> Fueron remitidos ejemplares a varias localidades por la Junta de Burgos. Archivo de la Diputación Provincial de Burgos (ADPB). Libro de Acuerdos, nº 1. Sesión del 27 de septiembre de 1813; el 14 de octubre de 1812 fue enviado un ejemplar de la Constitución a Sotillo de la Ribera «para que la publiquen y la juren en esa villa». AMSR. Suministros de tropas francesas y españolas. Leg. 742.

cional. El pueblo no poseía una opinión firme contra el despotismo ni deseaba derribar la tiranía del poder absoluto. No existía, como en el Cádiz de las Cortes, un partido liberal y otro *servil*. La mayor parte de la gente sólo suspiraba por el rápido retorno de un rey idolatrado, al que consideraban el principal damnificado de la ambición de Napoleón Bonaparte.

El clero era aún más beligerante. A pesar de que el artículo 12º de la Constitución declaraba a la Nación española «perpetuamente» católica, apostólica y romana, la mayor parte de los religiosos se posicionaron frente al Estado liberal. Lesionados sus derechos tradicionales, se movilizó pronto contra las nuevas instituciones surgidas «en los años de revolución». La pérdida de algunos privilegios, la supresión de regulares y, sobre todo, la abolición de la Inquisición fueron sus quejas predilectas. Varios obispos refugiados en Mallorca se manifestaron opuestos al acuerdo<sup>39</sup>. El debate rebasó la tribuna del Congreso<sup>40</sup>. El Cabildo oxomense abogó por la reposición del Santo Oficio<sup>41</sup>. También lo hizo el arzobispo de Burgos desde su retiro en Bragança. En una pastoral publicada en 1814 se mostró contrario a que los párrocos leyeran en las iglesias el manifiesto y decretos por los cuales se abolía la Inquisición<sup>42</sup>. Consideraba que la falta de un Inquisidor general no bastaba para suprimir un establecimiento fundado por sumos pontífices, protegido por reyes, ensalzado en concilios, consentido por los obispos, recomendado por gente ilustre y aplaudido por «la Iglesia universal» y «la Nación entera». La Religión, repetían, «se halla más perseguida que

---

<sup>39</sup> *Representación de los Ilustrísimos señores arzobispo de Tarragona y obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel, Pamplona y Cartagena dirigida a las Cortes Generales y Extraordinarias en que piden el restablecimiento del Santo Tribunal de la Inquisición al ejercicio de sus funciones*. Cádiz, 1812; *Instrucción pastoral de los Ilustrísimos Señores obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Pamplona. Al clero y pueblo de sus diócesis*. Mallorca, 1813.

<sup>40</sup> *Defensa de las Cortes y de las Regalías de la Nación en contestación a la Instrucción pastoral de los seis reverendos obispos refugiados en Mallorca*. Palma, 1813.

<sup>41</sup> Disposiciones sobre la continuación del Tribunal de la Inquisición y restablecimiento de la Universidad del Burgo de Osma. ACBO. Junta de Capitulares, Racioneros, Capellanes y Diputados de villa. Sesión de 27 de febrero de 1813.

<sup>42</sup> CID MONROY, Manuel, *Respuesta instructiva del Ilustrísimo Señor Don Manuel Cid Monroy, arzobispo de Burgos, del Consejo de S.M. a los gobernadores de su arzobispado sobre la lectura mandada hacer en las iglesias del manifiesto y decretos de las Cortes, por los cuales se abolía en España el Santo Oficio de la Inquisición*. Burgos, 1814.

nunca por las potestades del Infierno, y en unos tiempos de error y de alucinamiento» se precisaba una mayor protección contra los desvaríos de los filósofos y los hereges<sup>43</sup>. Era necesario, en consecuencia,

«sofocar y estirpar [*sic*] la semilla de impiedad que ha sembrado a manos llenas el hombre enemigo en el suelo español».

El arzobispo tampoco entendía el modo en que se había llevado a cabo la supresión del Santo Oficio, sin la aprobación de la Sede apostólica y contra la opinión de las corporaciones eclesiásticas y los obispos españoles. Temía, además,

«no se haya faltado a los respetos debidos a nuestro común Padre, el venerable cautivo, el inmortal Pío VII».

El fundamento del discurso de Cid y Monroy se basaba en la vinculación existente entre la ley civil y la moral religiosa, entendiendo como natural la supeditación de los intereses de la primera, de carácter temporal, al poder espiritual.

«Funestísimos errores, a que fácilmente pudieran ser inducidos mis sencillos diocesanos, prevaliéndose para ello de la astucia y malignidad de los impíos de la lectura eclesiástica y solemne de los decretos y de mi aquiescencia y silencio».

Era preciso, en consecuencia, conjugar la felicidad del Estado con la independencia de la Iglesia.

«De lo contrario —indicaba— no podrán menos los obispos de reclamar la regla infalible de la divina tradición, que fixa los límites que no la es lícito traspasar a ninguna de las dos potestades».

Y aseguraba que, abolida la Inquisición, nadie le impedirá seguir vigilando la pureza de la fe y la salud de las almas «de mis queridas ovejas». Advirtiéndole que «las equivocaciones groseras, maliciosas imposturas y negras calumnias» que aparecen en los folletos irreligiosos escritos por los enemigos de la Iglesia podrían

«alterar el orden y sosiego público, a cuya conservación todo, menos la integridad y la pureza de la fe, lo debemos sacrificar».

---

<sup>43</sup> *Ibidem*, pp. 5-14.

La ofensa a la Religión de nuestros mayores se convirtió en una máxima asumida y extensamente divulgada por los escritores reaccionarios. Eran muchos los que pensaban que los liberales se hallaban infectados por la nueva filosofía importada de Francia y que era preciso y urgente eliminarla<sup>44</sup>. La identificación de español como «católico» y de francés como «ateo» y «sacrílego» estaba muy extendida<sup>45</sup>. Autores como el padre Velez<sup>46</sup> y su *Preservativo contra la irreligión*<sup>47</sup> alcanzaron una gran popularidad en toda España por sus ideas anti-reformistas.

En el territorio próximo a Aranda también hubo apologistas que se significaron en la defensa del viejo orden. Nos detendremos en una obrita publicada en 1814 por el cura de Calabazas de Fuentidueña (Segovia), don Ezequiel Salamanca<sup>48</sup>, cuyas tesis se hallan en consonancia con muchos de los escritos anti-liberales de la época<sup>49</sup>. El texto, redactado en forma epistolar a un compañero, prevenía de la «falsa filosofía» como origen de las desgracias de España:

«El liberalismo irreligioso es sin disputa el veneno más perjudicial; sus consecuencias son de las más funestas, sus resultados los más horrosos. Un español de semejantes ideas me admira, me asombra, es un monstruo para mi».

---

<sup>44</sup> HERRERO, Javier, *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*. Madrid, 1973; MARTINEZ ALBIACH, Alfredo, *Religiosidad hispánica y sociedad borbónica*. Burgos, 1969.

<sup>45</sup> ÁLVAREZ JUNCO, José, *Mater dolorosa...*, *ob. cit.* p. 344.

<sup>46</sup> Manuel José Anguita y Téllez [Velez-Málaga, 1777 – Monasterio de Herbón, 1855]. Capuchino, autor de la famosa *Apología del Altar y el Trono*. Fue arzobispo de Burgos (1824) y Santiago de Compostela (octubre de 1824).

<sup>47</sup> VÉLEZ P., *Preservativo contra la irreligión, o los planes de la filosofía contra la religión y el estado, realizadas por la Francia para subyugar la Europa, seguidas por Napoleón en la conquista de España, y dados a la luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra amada patria*. Madrid, 1825.

<sup>48</sup> Ezequiel Salamanca Rodríguez [Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), 1770 - ¿?]. Nació el 3 de julio de 1770. En 1806 obtuvo el curato de Calabazas de Fuentidueña. Colaboró con la Junta de Burgos en el tramo final de la Guerra de la Independencia. Luego pasó a la parroquia de Navalmanzano (Segovia). BAEZA Y GONZÁLEZ, Tomás, *Apuntes biográficos de escritores segovianos*. Segovia, 1877, p. 365.

<sup>49</sup> SALAMANCA, Ezequiel, *Consecuencias funestas del liberalismo en puntos de moral y religión: carta a un discípulo*. Segovia, 1814.

Insistía en el rastro de sangre y destrucción dejado por «la filosofía liberal» en los más bellos países del mundo, «disfrazando siempre sus empresas con las bellas y repetidas voces de fraternidad, reforma e igualdad». Los filósofos de ahora, prosigue, son los enemigos declarados de la Religión y las costumbres. Se valen de bellas palabras «para alucinar a los incautos». Precursores de un «tolerantismo» moderno difunden las teorías de los publicistas franceses que llevaron a cabo «su miserable revolución». Les califica de «hombres podridos a quienes la sagrada escritura señala con el odioso apellido de impostores artificiosos: *in deceptione ilusores*». Los «libre filósofos» pretenden destruir toda autoridad «para introducir la debilidad y el desorden».

Salamanca defendía a los prelados y alababa «aquel camino antiguo, recto, rancio, y nada liberal que conduce a la verdadera felicidad». Conminaba a los obispos a que conduzcan a sus ovejas lejos de «pastos ponzoñosos» y «aguas corrompidas», y no «caminen por sendas nuevas, que terminan en un precipicio eterno». Criticaba a los ilustradores y reformadores de los demás, calumniadores de la impiedad y advertía a sus parroquianos del «funesto contagio del liberalismo»:

«No basta ya que gimas dentro de tu corazón y que ofrezcas a Dios tus oraciones; si callas en muchas ocasiones de las que me insinúas en la tuya prevaricas en tu ministerio; ese silencio será según el lenguaje de la Sagrada Escritura un silencio criminal, una prudencia mundana, una indiferencia escandalosa; según la expresión de San Juan Crisóstomo se puede perjudicar a la Religión, no sólo declarándose contra ella, sino también no declarándose por ella».

El cura de Cabañas animaba a su receptor epistolar a vivir una militancia activa. No temas a tu feligrés descarriado, le dice. «Los filósofos de esa secta han sido siempre reputados ignorantes, y los más perjudiciales a la sociedad». Su encono contra «los novadores de nuestro tiempo» le lleva a denominarlos «depreciables filósofos», «eruditos a la violeta», «filósofo *a la dernier*», poseedores de una filosofía formada a lo «cuáquero».

«La filosofía reformante liberal —señala— [...] disuelve los lazos de la sociedad, destruye los principios de las costumbres, trastorna los cimientos de la subordinación y de la tranquilidad pública e introduce por todas partes la guerra y el destrozo».

En el transcurso de su argumentación ataca la independencia y arrogancia de la que presumen. Creen saberlo todo, dominarlo todo, pero resulta «imposible declararse contra

la verdadera religión, sin declararse contra Dios». Salamanca poseía una opinión desfavorable del ser humano. Los hombres, señala, «no pueden subsistir sin embrutecerse» y advierte que la nueva filosofía conducirá al hombre «al libertinaje de costumbres». Creía, en fin, que había habido un abuso de la libertad, incluso de pensamiento. En línea con las corrientes más retrógradas opinaba que si cada uno creyera por sí mismo «habría tantas religiones como filósofos». Es más, se produciría una total confusión y anarquía, pues a cada paso «querrían variar de religión y de gobierno».

En otro pasaje del libro Salamanca identificaba a los prosélitos de la nueva filosofía revolucionaria. Ellos eran:

«jóvenes estudiantes en leyes y medicina, oficiales y soldados desenfundados, turba entera de afeminados currutacos o petimetres, aquellos que encuentran en la religión un caldo de cultivo contra sus remordimientos de conciencia, semisabios, nobles de las ciudades menores y muchos aldeanos, pedantes laboriosos sin discreción y presbíteros descontentos por no acceder a algún beneficio».

Para remediar estas «fraudulentas promesas» abogaba por defender la *filosofía rancia*, «la religión de nuestros abuelos», los principios básicos del viejo orden: paz, obediencia, sumisión, subordinación, virtud, patriotismo, amistad..., en fin «vivir y morir a la española». La igualdad que promueven «los libre-filósofos», añade, es quimérica, pues cuando se engrandecen los derechos del ciudadano se destruyen los del gobierno. Predican igualdad, pero desprecian toda autoridad, por lo que hay que estar prevenidos contra ellos pues «han declarado la guerra a Dios y a los Príncipes de la Tierra».

El clero ribereño no tardó en manifestar su malestar por los derechos perdidos. A comienzos de septiembre de 1812 otorgó un poder al vicario: don Tadeo del Rincón, párroco de San Juan, para que se les devolviera la inmunidad de que gozaban antes de la llegada de los franceses como «cuerpo separado del secular» y no se les incluyera en las listas de alojamientos de tropas, fortificaciones, guardia de la justicia ordinaria, correos, contribuciones, etc.<sup>50</sup>. Semanas después el Ayuntamiento formó un expediente económico-instructivo sobre arreglo de los derechos de los curiales<sup>51</sup>.

Los tenientes beneficiados de Gumiel de Izán también elevaron un recurso, en nombre de sus compañeros, contra el alcalde constitucional de la villa

«en queja de que se les molesta con exacciones y apremios militares a pretexto de insolencia en las contribuciones y otros particulares»<sup>52</sup>.

---

<sup>50</sup> AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sig. 4880.

<sup>51</sup> AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891.

<sup>52</sup> ADPB. Libro de Acuerdos, nº 1. Sesión del 22 de diciembre de 1813.

## D) LA COSTOSA IMPLANTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES LIBERALES

La primera etapa constitucional en la Ribera (1812-1814) estuvo supeditada a las incidencias de la guerra<sup>53</sup>. El eco de los debates parlamentarios gaditanos apenas se percibieron y sólo los individuos mejor informados tuvieron constancia del cambio político que se estaba produciendo. Fue a partir de la marcha de los franceses cuando empezaron a ponerse en práctica los mecanismos acordados en Cádiz<sup>54</sup>. Sólo entonces pudo comprobarse la penetración de las ideas liberales en la sociedad comarcal y la fidelidad constitucional de los grupos dirigentes al nuevo régimen.

### 1. La elección de diputados a Cortes

Antes de iniciar la descripción de los procesos electorales y su repercusión posterior, debemos indicar que durante el periodo que estamos contemplando hubo dos legislaturas: la concerniente a las Cortes Generales y Extraordinarias de 1810 a 1813 y la Ordinaria de 1813 a 1814.

---

<sup>53</sup> ESDAILE, Charles J., “Otoño en Castilla la Vieja: la campaña de Burgos y las relaciones hispano-británicas”. *La Guerra de la Independencia en el mosaico peninsular (1808-1814)*. Cristina Borreguero Beltrán (coord.). Burgos, 2010, pp. 587-606.

<sup>54</sup> Sobre la Constitución de Cádiz y sus pormenores existe una extensa bibliografía. Destacar los trabajos de SUAREZ, Federico, *El proceso de la convocatoria a Cortes (1808-1810)*. Pamplona, 1982; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, “Génesis de la Constitución de 1812” en *Anuario de Historia del Derecho Español*. Tomo 65 (1995), pp. 13-125; DÉROZIER, Albert, *Manuel José Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*. Madrid, 1978; MORENO ALONSO, Manuel, *La generación española de 1808*. Madrid, 1989 y *La forja del liberalismo en España. Los amigos españoles de Lord Holland (1793-1840)*. Madrid, 1997; MARTÍNEZ SOSPEDRA, Manuel, *La Constitución española de 1812*. Valencia, 1978; VARELA SUANCES, Joaquín, *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid, 1983; *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*. Madrid, 1989.

## 1.1. Las elecciones de la legislatura general y extraordinaria de 1810-1813

Las elecciones constituyentes de 1810 estuvieron supeditadas a la situación bélica en España. La Instrucción de 1 de enero de 1810 y normas posteriores (R.O. de 18 de agosto de 1810; R.D.º de 8 de septiembre de 1810 y R.O. de 19 de septiembre de 1812) establecían el modo de acceso a las Cortes. El más común se refería a la elección provincial de parlamentarios en proporción al número de habitantes. Las juntas patrióticas también podían designar otro diputado a través de una elección interna entre sus miembros. La tercera vía estaba restringida a las ciudades que poseían voto en las antiguas Cortes. Y la última, y de modo excepcional, disponía que los naturales y vecinos residentes en Cádiz de provincias invadidas tenían la potestad de nombrar un diputado suplente por su demarcación.

Burgos se encontraba en esta última situación, por lo que fue preciso llevar a cabo la elección de un diputado, en calidad de interino, entre los emigrados en la ciudad e Isla de León. El censo electoral burgalés estaba compuesto por 95 individuos, la mayor parte militares y funcionarios<sup>55</sup>. Estos eligieron siete compromisarios que, convocados el 20 de septiembre de 1810 bajo la presidencia del conde del Pinar<sup>56</sup>, designaron al abogado don Francisco Gutiérrez de la Huerta [Salinas de Rosio (Burgos), 1765 - 1823]<sup>57</sup>.

El segundo de los diputados electos fue don Francisco Mateo Aguiriano y Gómez [Alesanco (La Rioja), 1742 - Puerto de Santa María, 1813], obispo de

---

<sup>55</sup> A pesar de que en los cuadros generales aparecen 95 electores, en las listas nominales sólo hay referencia a 90. La mayor parte residentes en Cádiz. En la lista de la provincia se incluye a los originarios de Santander. *Listas de los vecinos naturales o emigrados de las provincias que no habían podido nombrar diputados para las Cortes por estar, en todo o en parte, ocupadas por el enemigo (18 de agosto de 1810)*. ACD. Serie General, leg. 24, exp. 23.

<sup>56</sup> ACD. Serie General, leg. 1, exp. 5; entre los electores compromisarios se encontraba Tomás Gutiérrez Sanz, natural de Torresandino, agente de negocios y emigrado en Cádiz (25 de agosto de 1809), quien formó parte de la organización de los festejos conmemorativos del Dos de Mayo madrileño. AHN. Estado, leg. 3110, exp. 7 y AHN. Estado, leg. 49 - C.

<sup>57</sup> Francisco Gutiérrez de la Huerta era hijo de Antonio Gutiérrez de la Huerta y Francisca Gómez. Bachiller en leyes por la Universidad de Oñate. Estuvo de pasante del abogado Ambrosio Álvarez, de Medina de Pomar, hasta 1791. Era considerado un destacado jurista de opiniones conservadoras. Fue designado tras la preceptiva elección de una terna de candidatos y posterior sorteo. En 1814, con el regreso de Fernando VII, fue nombrado fiscal del Consejo Real y de la Cámara por las provincias de la Corona de Aragón. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12151, exp. 78; AHN. FC-Mº\_Justicia\_Mag\_Jueces, leg. 4459, exp. 3230; CHAVARRI SIDERA, Pilar, *Las elecciones de diputados a las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*. Madrid, 1988, pp. 136 - 138.

Calahorra y la Calzada, propuesto por la Junta burgalesa<sup>58</sup>. Esta elección tuvo lugar en Vilviestre del Pinar el 24 de noviembre de 1810<sup>59</sup>. Aguiriano recibió el poder de la Junta cinco meses más tarde, siendo admitida el acta el 10 de mayo de 1811<sup>60</sup>.

La tercera de las designaciones, la privativa de la ciudad de Burgos, recayó en don Francisco Mozi y Montoya, uno de los alcaldes constitucionales de la ciudad, quien no llegó a incorporarse a las Cortes<sup>61</sup>.

Más complicada y farragosa fue la elección de diputados correspondientes a los territorios ocupados por los franceses de acuerdo con su población. Burgos debía elegir nueve diputados y tres suplentes. La Constitución establecía un tipo de sufragio universal y masculino —aunque con restricciones—<sup>62</sup>, público, igual,

---

<sup>58</sup> Don Francisco Mateo Aguiriano y Gómez nació en Alesanco, localidad perteneciente al partido de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Burgos. Formado en Toledo, se trasladó junto al arzobispo Lorenzana a Méjico en donde fue ordenado sacerdote. Regresó a España en 1772. Fue nombrado obispo auxiliar de Madrid con sólo 33 años y en 1790 obispo titular de Calahorra y La Calzada. Participó activamente en la Sociedad Económica Riojana. En 1808 se fugó de la sede episcopal y terminó instalándose en Cádiz. Como diputado a Cortes votó en contra del principio de soberanía nacional, defendiendo los postulados que apostaban por el continuismo de las antiguas Cortes castellanas. CHAVARRI SIDERA, Pilar, *Las elecciones de diputados a las Cortes Generales y Extraordinarias... ob.cit.*, pp. 138 – 140; ACD. Documentación electoral, leg. 4, n° 5.

<sup>59</sup> La elección se llevó a cabo por cinco de los miembros de la Junta. Tras oír misa y cantar el *venit creator spiritus*, se trasladaron a la casa consistorial de Vilviestre en donde con «mucho concurso de personas de todas clases y estados» eligieron tres candidatos «que debían entrar en suertes». Los elegidos fueron Aguiriano, Fajardo y Francisco Campuzano, ex-gobernador de Vitoria. Un niño de seis años extrajo la bola del primero. A continuación volvieron a trasladarse a la parroquia en donde entonaron un Te Deum. ACD. Documentación electoral, leg. 4, n° 5.

<sup>60</sup> ACD. Documentación electoral, leg. 4, n° 5.

<sup>61</sup> La elección fue secreta y se llevó a efecto el 1 de julio de 1813. El Ayuntamiento constitucional de Burgos eligió una terna compuesta por: Mozi, el marqués de Manca y Antonio Martínez de Velasco. La suerte favoreció al primero. Las Cortes aprobaron el acta en la sesión del 4 de septiembre de 1813. CHAVARRI SIDERA, Pilar, *Las elecciones de diputados a las Cortes Generales y Extraordinarias... ob.cit.*, pp. 138 – 140; ACD; Documentación electoral, leg. 4, n° 5.

<sup>62</sup> Podían participar en el proceso electoral todos los varones mayores de 25 años con casa abierta en el distrito, salvo analfabetos, «sirvientes domésticos», sordomudos, no bautizados o individuos que no estuvieran avecindados en ninguna parroquia. ACD. Documentación electoral, leg. 4, n° 5.

personal e indirecto en tercer grado, y un sistema electoral de carácter mayoritario, basado en tres ámbitos territoriales consecutivos: parroquias, partidos y provincias<sup>63</sup>.

La Junta de Burgos, entretenida en la restitución de sus vocales, tardó en poner en marcha el proceso electoral. La provincia era demasiado grande y sus miembros no controlaban toda su demarcación. Prueba de ello es que la Junta de Santander trató de elegir sus propios diputados. La ambición autonomista cántabra se había puesto de manifiesto en anteriores ocasiones<sup>64</sup>. Las autoridades burgalesas intentaron poner freno a la segregación<sup>65</sup>. Con todo, del 15 al 20 de octubre de 1812 se celebró en Santander un Congreso General de Provincia en el que participaron representantes de los partidos de Reinosa, Campoo y las merindades situadas en la margen izquierda del Ebro<sup>66</sup>. Fueron designados diputados a Cortes: Antonio de la Cuesta y Torre, arcadiano de Ávila y natural de Liérgenes (Cantabria)<sup>67</sup>, y Antonio Ramírez de Villegas, abogado y vecino de Reinosa (Cantabria)<sup>68</sup>.

Los junteros burgaleses, expuestos «al silencio de los correos, el temor de las denuncias y la incompreensión de los militares»<sup>69</sup>, decidieron por fin iniciar los trámites electorales en San Esteban de Gormaz (Soria), el 20 de febrero de

---

<sup>63</sup> FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Arturo, *Leyes electorales españolas de Diputados a Cortes en el siglo XIX. Estudio Histórico y jurídico-político*. Madrid, p. 37.

<sup>64</sup> El 20 julio de 1810 la colonia montañesa emigrada en Cádiz eligió un diputado suplente. Reivindicación que fue desestimada por la Regencia. Tampoco fue tomada en cuenta la designación de un representante elegido por la propia Junta de Observación y Defensa de Santander. ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel, *Provincias y diputaciones. La construcción de la Cantabria contemporánea (1799-1833)*. Santander, 2006, p. 120.

<sup>65</sup> El intendente de la provincia (don Juan de Módenes) viajó a Santander en compañía de un vocal con el fin de «fijar allí el orden, el arreglo y la concordia». Berlanga, 10 de abril de 1813. AHN. Consejos, leg. 49.806, exp. 1.

<sup>66</sup> ACD. Documentación Electoral, leg. 2, n° 15; El partido de Liébana, sin embargo, se mostró contrario a la inclusión. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49806, exp. 1.

<sup>67</sup> SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés y DEMERSON, Jorge (1993), «Los hermanos D. Antonio y D. Jerónimo de la Cuesta y Torre, canónigos de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de Ávila (1755-1828)». *Cuadernos abulenses*, n° 19, Ávila, pp. 103-146.

<sup>68</sup> Antonio Ramírez Villegas [Las Quintanillas (Burgos) - ¿? ] era hijo del abogado Antonio Ramírez de Olea y Teresa Villegas Quevedo. Estudió en Valladolid. Obtuvo en 1783 el grado de bachiller. Durante la invasión napoleónica anduvo prófugo, uniéndose en Potes a la Junta Provincial de Armamento y Defensa de Santander (22 de julio de 1811). *Diccionario Biográfico de Parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz, 1810-1814* (2010). Vol. III. Madrid, pp. 264-267.

<sup>69</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

1813. El primer paso fue crear una Junta Preparatoria que supliera la ausencia de administración estatal<sup>70</sup>. Ésta dividió la provincia en 13 circunscripciones electorales o partidos. Las diferencias de población entre ellas, sin embargo, eran abismales. Mientras la de Santander contaba con 150.964 habitantes, la de Miranda de Ebro apenas superaba los seis mil. El tamaño de la provincia y la parcial ocupación francesa complicó aún más las tareas organizativas. Se señalaron los días 21 y 28 de marzo para la elección parroquial y se acordó que las juntas de partido fueran presididas por vocales o comisionados suyos. Práctica que, como veremos, contravenía la legislación electoral.

Describiremos sucintamente el modo de elección llevado a cabo en un distrito parroquial (Fuentespina). El 28 de marzo, precedida de citación *ante diem*, el alcalde, regidores, procurador síndico y «la mayor parte de los ciudadanos y residentes en la villa» se reunieron en la casa consistorial al son de campana tañida. Luego pasaron a la iglesia en donde se celebró misa solemne de Espíritu Santo. El párroco «hizo una exhortación enérgica al Pueblo», recordó los horrores de la guerra, el cautiverio de Fernando VII y «la estrecha obligación en que todo español se halla de contribuir a la defensa de la Religión, y de la Patria»<sup>71</sup>. Concluida la misa volvieron a la casa consistorial y los asistentes, presididos por el alcalde y el señor cura, tal y como establecía la Instrucción, dieron principio a la reunión con la lectura de la carta orden de la Junta. A continuación se preguntó a los presentes si algún ciudadano tenía que exponer alguna queja relativa a cohecho o soborno y ante la negativa y a puerta abierta se procedió al nombramiento «a mayor número de votos» de once compromisarios que, a su vez, eligieron al elector parroquial<sup>72</sup>.

La elección provincial tuvo lugar los días 14 y 15 de julio de 1813. Fueron citados en el Consulado burgalés los 21 delegados de los partidos de Aranda, Bureba, Burgos, Candemuñó, Castilla Vieja en Burgos, Castilla la Vieja en Laredo, Castrojeriz, Miranda de Ebro, Juarros, Santo Domingo de la Calzada y Villadie-

---

<sup>70</sup> Formaban parte de ella el cura Merino, brigadier de los Reales Ejércitos y comandante de la División del Duero; Juan Módenes, intendente de la provincia; Fermín Fernández de la Cuesta, por el juez presidente del Tribunal Civil y Criminal de Burgos; Vicente de la Puente, vicepresidente de la Junta; Gregorio Mahamud, vocal y Pedro García de Diego, que ejerció de secretario. ACD. Documentación electoral, leg. 4, n<sup>o</sup> 5.

<sup>71</sup> El relato del escribano copia literalmente los párrafos del artículo II de la Instrucción de 1 de enero de 1810. AMF. Papeles sueltos.

<sup>72</sup> Fueron elegidos compromisarios cinco clérigos, tres abogados, un hidalgo y dos pecheros. A continuación «se retiraron en la misma Casa Consistorial a un aposento contiguo a la Sala Capitular y habiendo conferenciado entre sí, nombraron elector de esta dicha Parroquia al licdo. Dn. José de la Fuente quien reunió en dicho nombramiento mas de la mitad de los votos de dichos compromisarios». AMF. Papeles sueltos.

go. La mayor parte eran clérigos: 12. Entre los asistentes faltaron los representantes del partido de Santander y bastón de Laredo<sup>73</sup>. Aranda contaba con el mayor número de compromisarios: cuatro, de los que tres eran clérigos: don José Fermín Ramírez, cura de Gumiel de Izán; don Ramón Villagra, canónigo magistral de la colegiata de Peñaranda de Duero; y don Mauricio Domingo de Pedro, ex-vocal de la Junta y cura de Quintanar de la Sierra. El cuarto era don Félix Gabino Berdugo, hacendado y miembro destacado de la hidalguía arandina<sup>74</sup>. (Cuadro 43)

Tras la preceptiva misa en la catedral, se llevaron a cabo las votaciones. El sistema resultaba algo complejo y combinaba elección y azar. Cada elector escribía el nombre de su candidato preferido. Concluida la votación se contaban las papeletas y se designaba al que hubiera reunido, al menos, la mitad más uno de los sufragios. Si nadie obtenía mayoría, se realizaba un segundo escrutinio con los dos que hubieran reunido más apoyos y, en caso de empate, se realizaba un sorteo entre ambos<sup>75</sup>. Fueron nombrados<sup>76</sup>:

- Don Pedro Cevallos, secretario de S.M. y Consejero de Estado.
- Don Gregorio Mahamud [Santa María del Campo (Burgos), 1751], canónigo de Jaén y vocal de la Junta de Burgos.
- Don Francisco Pecharromán Ponce de León [Fuentespina (Burgos), 1752], juez interino de primera instancia del partido de Aranda.
- Don Francisco Gutiérrez de la Huerta, diputado suplente en las Cortes.
- Don Eusebio Pérez Fajardo [Salas de los Infantes (Burgos), 1762], canónigo magistral de Santo Domingo de la Calzada y vocal de la Junta de Burgos.
- Don Tomás Calleja Calleja [Quintanadueñas (Burgos), 1762], abogado y vecino de Burgos.
- Don José Iñigo de Angulo, alcalde 2º constitucional de Burgos.
- Don Ángel Gobantes [Foncea (La Rioja), 1783 - Madrid, 1852], del claustro de la Universidad de Osma y elector por el partido de Bureba.
- Don Francisco Alonso, vicario eclesiástico de Estella (Navarra).

---

<sup>73</sup> En Santander no hubo elecciones por considerar injusta la proporción de electores que les correspondía frente a otros partidos de la provincia más pequeños. ACD. Documentación electoral, leg. 4, nº 5.

<sup>74</sup> AHPB. Prot. Notaría de Vicente de Mariscal (Burgos). Sign. 7295/1.

<sup>75</sup> Artículos 88 y 89. *Constitución política de la monarquía española promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*. Cádiz, 1812.

<sup>76</sup> Los suplentes fueron: don Martín de la Barga, canónigo de Burgos, don Manuel Arbizu, vecino de Nájera y residente en Cádiz y don Manuel Martínez del Campo, arcediano de Santiago.

*Cuadro 43*

**PARTIDOS Y NÚMERO DE COMPROMISARIOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A CORTES POR LA PROVINCIA DE BURGOS EN LA LEGISLATURA GENERAL Y EXTRAORDINARIA (1810-1813)**

PARTIDOS	PUEBLOS	HABIT.	COMPROM.	JUNTA DE PARTIDO
Burgos	118	25.960	2	8 de abril
Bureba	102	24.812	2	5 de julio
Castrojeriz	57	24.960	2	4 de abril
Candemuñó	93	26.568	2	25 de abril
Juarros y la Mata	56	16.204	1	12 de abril
Castilla la Vieja en Burgos	71	7.784	1	29 de marzo
Miranda de Ebro	64	6.104	1	23 de mayo
Castilla la Vieja en Laredo	233	30.964	2	4 de abril
Villadiego	93	1 7.476	1	4 de abril
Aranda de Duero	255	83.920	4	19 de mayo
Santo Domingo de la Calzada	117	43.400	2	22 de mayo
Liébana	56	11.452	1	12 de abril
Santander	549	150.964	6	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.873</b>	<b>470.568</b>	<b>27</b>	

ACD. Documentación electoral, leg. 4, nº 5.

Se trataba, en general, de individuos de prestigio en su ámbito profesional o social. Había tres clérigos, tres abogados, un catedrático, un noble y un funcionario de alto rango. Todos eran deudores del viejo Régimen, por lo que sus ideas estaban más próximas a la reacción que a las reformas. La designación de Pecharromán, juez interino del partido de Aranda, no fue casual. Había cumplido 60 años, y a pesar de su escaso bagaje liberal, gozaba de una bien ganada reputación como jurista<sup>77</sup>. Durante el Antiguo Régimen ejerció diferentes em-

<sup>77</sup> Francisco Pecharromán Ponce de León nació en Fuentespina el 9 de diciembre de 1752. Fueron sus padres don Pedro Pecharromán Aranda y doña Josefa Ponce y Aguilar. Fue enviado interno al colegio San Gregorio de Valladolid en donde estudió Filosofía. Después de tres años pasó a la Universidad, obteniendo el grado de bachiller en leyes el 24 de mayo de 1776. Realizó prácticas como

pleos públicos. Fue procurador síndico general por el Estado Noble y, en varias ocasiones, teniente corregidor<sup>78</sup>. Méritos a los que añadió el haber organizado los fastos constitucionales en Aranda y el de ser el comisionado electoral de la Junta para dicho partido. Labor que realizó con «exactitud y esmero»<sup>79</sup>.

El proceso electoral puso de manifiesto el desencuentro existente entre las instituciones liberales creadas a partir de la Constitución gaditana y el aparato insurgente nacido durante la guerra. La elección de Ramírez de Villegas como jefe político de Burgos trastocó los planes de la Junta burgalesa. Sus miembros, herederos directos de los sacrificados en Soria y recién declarados por las Cortes «beneméritos de la patria»<sup>80</sup>, se sintieron ofendidos por tal designación. No entendían cómo la Regencia se había decantado por un individuo perteneciente a la junta rival y, para más *inri*, electo diputado a Cortes por el díscolo partido de Santander —elección que, por otra parte, había sido anulada por las Cortes—. No hubo entendimiento posible. Ramírez de Villegas torpedeó unas elecciones en las que no había tomado parte y previno a sus superiores que el expediente contenía «multitud de vicios que han amontonado con el fin de hacer una elección a su modo»<sup>81</sup>.

Las reclamaciones interpuestas por varios electores dejan entrever las dificultades de una elección precipitada, carente de apoyo logístico, y mediatizadas por el acoso del ejército francés. Muchas impugnaciones se basaban en el hecho de que

---

pasante en el despacho del abogado Vicente Domingo Ceano y Barba, de Madrid. En 1780 se estableció en Aranda. Estaba casado con Ana Sanz Varona, natural de Santa Cruz de la Salceda, hija del licenciado Francisco Sanz Linares, mayordomo y administrador de los bienes del conde de Miranda en distintos pueblos. Su cuñado, el licenciado don Francisco Andrés Lara, era alcalde mayor de Roa y una de sus hijas, Ana, casó con don José María Bonifaz y Bustamante, hijo del abogado de Briviesca don Ramón Bonifaz Quintano. AHPB. Prot. Notaría de Enrique García. Sign. 4874/1.

<sup>78</sup> Fue nombrado teniente corregidor por primera vez con don Joaquín Aguado Torremocha (años 1786 y 1787). ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (f). Caja 3029.3; en 1793 fue elegido procurador síndico por la cuadrilla de San Juan. ARCHV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso (Olv). Caja 698.1.

<sup>79</sup> Según se desprende del acta de la Junta Preparatoria del 28 de mayo de 1813. ACD. Documentación electoral, leg. 4, n° 5.

<sup>80</sup> El decreto es de 19 de mayo de 1812, pero en un nuevo decreto de 17 de marzo de 1813 se sustituyó el nombre de José Navas por el de Pedro Martínez de Velasco que se había insertado por error. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 3279, exp. 191.

<sup>81</sup> Burgos, 6 de julio de 1813. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2.

las votaciones habían sido presididas indebidamente<sup>82</sup> o que contenían defectos de forma<sup>83</sup>. Conviene añadir, en cualquier caso, que la oposición de Ramírez de Villegas a la ratificación del proceso electoral no fue sólo un asunto de asepsia o de lucha partidaria, responde también a un ajuste de cuentas por la invalidación de las elecciones cántabras. La documentación electoral llegó a Cádiz pocos días antes de la clausura de las sesiones, justo a tiempo para que la Comisión de Poderes considerara que estaba plagada de «defectos» y dictaminara su nulidad<sup>84</sup>.

## 1.2. La legislatura Ordinaria de 1813-1814

No habían desaparecido aún los ecos del primer plebiscito, cuando se iniciaron los preparativos del segundo: la elección de diputados a Cortes para la Legislatura Ordinaria de 1813-1814. En esta ocasión debían elegirse siete diputados y dos suplentes. Se establecieron los días 15, 28 y 30 de agosto para llevar a efecto las juntas electorales de parroquia, partido y provincia, sucesivamente. En esta ocasión presidió la Junta Electoral el jefe político y formaron parte de ella varios regidores del Ayuntamiento de Burgos. También varió el número de compromisarios. La rivalidad por conseguir un mayor número de electores generó disputas que se prolongaron durante todo el mes de agosto. Los regidores de la capital trataron de obtener alguna ventaja frente a los partidos con mayor población y, en consecuencia, con más delegados. Ramírez de Villegas desestimó sus reivindicaciones y, a pesar de que se solicitaron informes a la Regencia, logró mantener la proporción establecida previamente<sup>85</sup>.

---

<sup>82</sup> La Instrucción establecía que las juntas de partido debían estar presididas por «el corregidor y el obispo, y en su defecto la persona eclesiástica más condecorada que hubiese en el pueblo». Circunstancia que no ocurrió en Burgos al ser designados para esta tarea vocales de la Junta o comisionados suyos. ACD. Documentación electoral, leg. 4, nº 5.

<sup>83</sup> En la Bureba hubo que repetir la elección de partido pues uno de los elegidos, el abogado don Cipriano de la Riva, vivía en casa de sus padres. Los problemas en Miranda fueron debidos a la proximidad de las tropas francesas y a la falta de delegados procedentes del Condado de Treviño. ACD. Documentación electoral, leg. 4, nº 5.

<sup>84</sup> Las Cortes aprobaron el dictamen el 3 de septiembre de 1813. ACD. Documentación electoral, leg. 1, nº 5; CHAVARRI SIDERA, Pilar, *Las elecciones de diputados a las Cortes Generales y Extraordinarias... ob.cit.*, pp. 145 - 148.

<sup>85</sup> El número de partidos en que quedó dividida la provincia era de 13 y el de compromisarios de 21. Según el censo electoral el reparto era el siguiente:

El resultado de las votaciones reflejó una vez más la preeminencia que poseía el clero en la sociedad rural castellana frente a una débil y escasamente concienciada clase burguesa. La mayor parte de los delegados fueron eclesiásticos<sup>86</sup>. Los curas de aldea ejercían una gran influencia en los designios de la comunidad. El papel esencial que jugaron durante la guerra y su disposición a frenar cualquier síntoma de liberalismo acrecentó su participación política.

Los compromisarios electos para la Junta de Provincia fueron convocados en las casas consistoriales de Burgos el 30 de agosto<sup>87</sup>. Por el partido de Aranda repitieron Domingo de Pedro y Gabino Berdugo, a quienes acompañó el sacerdote don Ezequiel Salamanca que, como hemos descrito en páginas anteriores, fue autor de un apasionado alegato contra el liberalismo.

En esta ocasión no hubo enfrentamientos entre la Junta patriótica y la jefatura política. También se contó con la presencia de los delegados de Santander. Sólo hubo un leve defecto de forma en los encabezamientos de los poderes de los diputados que no tuvo consecuencias<sup>88</sup>. Fueron designados finalmente:

– Don Francisco Javier Mier y Campillo [Alles, Peñamellera Alta (Asturias), 1748 - Madrid, 1818], obispo de Almería<sup>89</sup>.

---

Santander, seis; Aranda, tres; Santo Domingo de la Calzada, dos y el resto uno. Los regidores de Burgos —muchos de ellos pertenecientes a la Junta Electoral— hablaron de bloquear las elecciones y amenazaron, incluso, con la nulidad. Su propuesta era que Santander, Aranda, Santo Domingo de la Calzada, Burgos, Candemuño, La Bureba, Villarcayo y Castrojeriz tuvieran dos y Villadiego, Juarros, Liébana, Frías y Miranda, uno. AMB. Sign. 10-218.

<sup>86</sup> Los delegados de los municipios de Terradillos de Esgueva, Pinillos de Esgueva, Torresandino, Villatuelda, Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgueva se reunieron en el Ayuntamiento de Pinillos eligiendo, como en tantos otros pueblos, un clérigo, don Francisco Calvo, teniente cura de la parroquia de Cabañes. AHPB. Sección Concejil. Sign. 13/27.

<sup>87</sup> Sus nombres en AHPB. Prot. Notaría de Vicente de Mariscal (Burgos). Sign. 7295/1; no asistió, por indisposición, el representante de Castilla la Vieja en Laredo. ACD. Documentación electoral, leg. 4, n° 5.

<sup>88</sup> Los poderes de los diputados iban encabezados con la fórmula: Burgos, «Cabeza de Castilla, Cámara de SM y primera de voto en Cortes», que debió ser eliminada. ACD. Documentación electoral, leg. 4, n° 5.

<sup>89</sup> Al ser elegido Mier y Campillo por las circunscripciones de Burgos y Granada debió elegir una de ellas, haciéndolo por Granada. AHPB. Prot. Notaría de Vicente de Mariscal (Burgos). Sign. 7295/1; ACD. Documentación electoral, leg. 4, n° 5.

- Don Juan Antonio Fernández de la Cotera [Comillas, 1757 - Comillas, 1837].
- Don Manuel Ribote Rodríguez de Cosío [Aranda de Duero, 1771 – Madrid, 1853], doctoral de la catedral de Segovia.
- Don Andrés Cerezo y Muñiz, vecino de Tricio (La Rioja).
- Don Ramón Adurriaga [Oñate (Guipuzcoa), 1755 - Ávila, 1841], canónigo de la catedral de Burgos.
- Don Juan José Sánchez de la Torre [San Vicente de la Barquera, 1768 - Comillas 1840], vecino de Cos (Santander).
- Don Bonifacio Tosantos [Bastida (Pontevedra), 1758], lectoral de la catedral de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)

Entre los elegidos hubo, nuevamente, mayoría de clérigos. Junto al obispo Mier y Campillo, sustituido por don Valentín Zorrilla Velasco [Espinosa de los Monteros, 1772 - Madrid 1847], ex-inquisidor de Santiago de Compostela, había tres canónigos. También fueron nombrados dos abogados originarios de Comillas y un propietario riojano<sup>90</sup>. El espíritu absolutista dominaba todas las esferas de la sociedad burgalesa. Ninguno de los diputados electos se mostró partidario de las reformas. Todos firmaron el 14 de abril de 1814 el denominado Manifiesto de los Persas<sup>91</sup>, texto que abogaba por la abolición de los derechos constitucionales.

Don Manuel Ribote, natural de Aranda, fue uno de ellos. Tenía 42 años. Había recibido los grados de licenciado y doctor en cánones por la Universidad del Burgo de Osma (mayo de 1795)<sup>92</sup>. Fue cura del pueblecito soriano de Boós durante siete años. En esa época escribió unas recomendaciones sobre cómo hacer jabón con sebo de carnero y una receta para curar gallinas que publicó el *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos*<sup>93</sup>. No fue su única iniciativa. A instancia suya el cirujano del pueblo llevo a cabo una cesárea

---

<sup>90</sup> El segundo sustituto fue don José María de Aguirre, natural de Miranda de Ebro, y juez de primera instancia de San Clemente de la Mancha. ACD. Documentación electoral, leg. 4, nº 5.

<sup>91</sup> *Representación y manifiesto que algunos diputados a las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid, para que la Majestad del señor D. Fernando VII a la entrada en España de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la Nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno*. Madrid, 1814.

<sup>92</sup> Se examinó de bachiller, pública, licenciamiento y doctoramiento entre el 21 y el 28 de mayo de 1795. AHPS. Libro de Grados. Sign. 5338.3.

<sup>93</sup> *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos*, nº 153, 1799, pp. 366 – 368.

a una jóven que había fallecido hacía diez horas estando embarazada de tres meses. Hallaron un feto «que recibió el bautismo y aún vivió algunos minutos después»<sup>94</sup>.

Ribote poseía un inequívoco espíritu de promoción personal y profesional. Mediante sucesivas oposiciones llegó a ocupar empleos de mayor dotación e influencia. Ejerció de profesor en la Universidad de Osma y fue presidente de la Academia de Derecho y examinador de Leyes y Cánones. En 1804 opositó al curato canonicado de la iglesia colegial de Roa. Su celo patriótico le llevó a ocupar en 1808 una vocalía en la Junta de Armamento y Defensa de Roa, manifestando

«el orgullo de haber hecho acopio de armas y municiones con sus compañeros y de haber movilizado en pocos días miles de hombres».

A pesar de sus inquietudes ilustradas, sus convicciones ideológicas eran abiertamente retrógradas. Defensor de los derechos de la Religión y el Trono se opuso abiertamente a «las escandalosas novedades»<sup>95</sup>.

## 2. La supresión de la Junta de Burgos y el establecimiento de la Diputación

Tal y como indicamos anteriormente la bicefalia caracterizó el devenir político de la provincia durante la primavera y el verano de 1813. El desencuentro entre Ramírez de Villegas y los junteros fue total. Éstos eran conscientes de que los tiempos habían cambiado<sup>96</sup>. Su papel de adalides de la resistencia insurreccional estaba ahora en entredicho y temían que

«los decididos en los tiempos de peligros serían olvidados y postergados en los tiempos de triunfos y serenidad»<sup>97</sup>.

Descalificaciones, acusaciones de malversación de fondos públicos y conflictos de

---

<sup>94</sup> La jóven se llamaba Anastasia Romero. *Gazeta de Madrid*, n° 20 (9 de marzo de 1802).

<sup>95</sup> *Diccionario Biográfico de Parlamentarios españoles...*, ob. cit. Vol. III, pp. 341-343.

<sup>96</sup> «El pulso y prudencia que se necesita para no desagradar ni aún levemente a esta fuerza armada que maneja las riendas del dominio sobre todo y sobre todos». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

<sup>97</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 bis.

competencias en los procesos electorales alteraron el ánimo de ambas partes. Los junteros se consideraban traicionados en su proceder y creían que la «constancia castellana» de la que habían hecho gala, su «adhesión a la Religión» y «defensa de la Patria» eran suficientes avales para que la Regencia hubiera sido más sensible a sus trabajos<sup>98</sup>. El cenit de la crispación llegó con el decreto de Ramírez de Villegas por el que se aprobaba el levantamiento de los embargos y secuestros de los frutos y rentas de corporaciones eclesiásticas extinguidas<sup>99</sup>. Los vocales consideraron el acuerdo como una cuestión personal y advirtieron al jefe político que se abstuviera de «denigrar» la buena conducta de la Junta. La respuesta del jefe político no se dejó esperar. Estaba convencido que debía ser él quien se encargara de presidir las instituciones provinciales y no el gobernador militar (el cura Merino), como había ocurrido hasta entonces, e informó a sus superiores que no había un individuo, entre todos ellos, «que no deteste abiertamente el nuevo orden de cosas» y «que sus intrigas se oponen al establecimiento de las nuevas instituciones»<sup>100</sup>.

La posición ideológica de los vocales de la Junta se había ido escorando hacia las posiciones inmovilistas que defendía buena parte del clero español. *La Gazeta* provincial dejó clara siempre su defensa del Altar y el Trono, dos conceptos inseparables e inviolables. Con el paso de los meses se hicieron más palpables las discrepancias mantenidas con el Gobierno liberal gaditano. Su oposición a la libertad de imprenta y a la abolición de la Inquisición quedó reflejada en las hojas del periódico<sup>101</sup>. Para los junteros no era suficiente acabar con Napoleón, era preciso también extirpar la filosofía importada.

En julio de 1813 los vocales de la Junta tenían la certeza que el final «de su honrosa carrera» estaba cerca<sup>102</sup>. Algunos de sus miembros acabaron separándose discretamente de sus actividades. Sólo permanecieron en sus cargos un puñado

---

<sup>98</sup> AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2.

<sup>99</sup> La Junta entendía que actuó según se previno en la Resolución de 23 de mayo de 1811 y que la Junta de Agravios creada se ceñía «a los sujetos que la instrucción designaba, con absoluta independencia de toda autoridad provincial». La circular está fechada en Burgos, a 30 de junio de 1813. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2.

<sup>100</sup> Burgos, 24 de julio de 1813. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2.

<sup>101</sup> *Gazeta de la Provincia de Burgos*, nº 9 (5 de febrero de 1813); Fernando VII recibió a tres de los miembros supervivientes de la Junta burgalesa el 14 de julio de 1814.

<sup>102</sup> La Junta, señalan, «está ya sin ejercicio en sus funciones». Burgos, 6 de julio de 1813. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2.

de clérigos dispuestos a mantener hasta el final el honor de la Junta y su compromiso patriótico: Puente, de la Rica y Aguilar, García Sainz y el abogado liebanés Colosio. En agosto solicitaron su disolución y el regreso a sus casas «puesto que la provincia tiene en la capital suficientes autoridades»<sup>103</sup>. (Mapa 7)

Al fin, el 17 de septiembre fueron suprimidas definitivamente las juntas de armamento y defensa de Burgos, Santander y Moneo<sup>104</sup>. Una semana después comenzó su actividad la Diputación Provincial. Sus miembros habían sido designados el 31 de agosto por los electores de partido tras la elección de los diputados a Cortes. La nueva institución fue concebida como una herramienta para promover la prosperidad de las provincias<sup>105</sup>. Por consiguiente, su carácter era eminentemente económico y administrativo (Instrucción para el Gobierno Económico-Político de las Provincias, de 23 de junio de 1813). Trataba de ordenar el territorio desde bases más racionales y modernas, pero negándola cualquier tipo de aspiración descentralizadora. La elección de siete diputados provinciales no restringía el poder otorgado al jefe político y al intendente. El primero era un delegado del gobierno con amplias atribuciones ejecutivas y el segundo poseía la responsabilidad en la hacienda provincial. Ambos eran miembros natos de la diputación y tenían el encargo de dirigirla. Su componente representativo resultaba, cuando menos, cuestionable<sup>106</sup>.

El acto de inauguración de la Diputación Provincial de Burgos (25 de septiembre de 1813), celebrado en el edificio del Consulado, fue presidido por Ramírez de Villegas y a él asistieron don Ramón Ortega, intendente, y cinco de los

---

<sup>103</sup> Burgos, 14 de agosto de 1813. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2.

<sup>104</sup> La Junta de Iberia o Moneo comprendía el territorio de las siete Merindades de Castilla la Vieja y el Valle de Valdivielso, Tobalina y Losa. Burgos, 28 de septiembre de 1813. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49619, exp. 2 y 2 bis.

<sup>105</sup> «Artº 325. En cada provincia habrá una Diputación llamada provincial, para promover su prosperidad, presidida por el jefe superior». *Constitución política de la monarquía española promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*. Cádiz, 1812.

<sup>106</sup> Sobre la instauración de las diputaciones provinciales en España cfr. GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier, *El origen del municipio constitucional: autonomía y centralización en Francia y España*. Madrid, 1983; ORDUÑA REBOLLO, Enrique, *Municipios y provincias: historia de la organización territorial española*. Madrid, 2003; ORTEGO GIL, Pedro, *Evolución legislativa de la diputación provincial en España 1812-1845. La diputación provincial de Guadalajara*. 2 vol. Madrid, 1990.

*Mapa 7*  
**ITINERARIO DE LA JUNTA SUPERIOR PROVINCIAL DE BURGOS**  
 (1809-1813)



- ..... Primera Etapa (17 de julio de 1809 - diciembre de 1809)
- - Segunda Etapa (enero 1810 - abril 1812)
- Tercera Etapa (abril 1812 - 17 de septiembre 1813)

recién nombrados diputados provinciales. Ninguno del sur de la provincia. Tras la lectura del artículo 337 y la jura de la Constitución, el jefe político exhortó a los presentes a afrontar una época nueva presidida por la razón y la justicia:

«Ya este tiempo ha llegado, la ley existe, está promulgada, su imperio restablecido y los magistrados armados con el cuchillo de la justicia ofrecen una inexorable venganza a las inocentes víctimas del desentreno»<sup>107</sup>.

La Diputación celebró en total un centenar de sesiones. Fueron, sobre todo, don Martín Javier Rojo, presbítero doctoral de Burgos, don Francisco del Castillo, abogado de Miranda de Ebro, don Manuel de Quevedo y Bueno y don Pablo Govantes los encargados de su funcionamiento<sup>108</sup>. Su actividad tuvo un alto componente técnico. Se encargaron de la asistencia a los ejércitos transeúntes o de guarnición en la provincia, la división territorial en partidos, el cobro de la denominada contribución directa, la elaboración de un censo de población, la organización de los ayuntamientos constitucionales, la atención a las reclamaciones de los pueblos, el nombramiento de procuradores de juzgado y el propio mantenimiento de la institución y de sus representantes<sup>109</sup>.

Las tareas de la Diputación se topaban frecuentemente con las de un ejército que campaba a sus anchas<sup>110</sup>. Las guerrillas seguían alistando jóvenes. Merino levantó en 1812 cerca de un millar de reclutas. Algunas localidades se vieron desmanteladas una vez tras otra por partidas diferentes de guerrilla<sup>111</sup>. Los pueblos

---

<sup>107</sup> ADPB. Libro 1º de Acuerdos.

<sup>108</sup> Don Joaquín Pereda y Vivanco, vicario de Gueñes (Vizcaya), alegó padecer «achaques» y no tomó posesión y don Robustiano Cevallos, regidor de Torrelavega, y el marqués de Valbuena se marcharon a sus casas a mediados de diciembre y ya no regresaron.

<sup>109</sup> Sobre los orígenes de la Diputación Provincial de Burgos cfr. IGLESIA BERZOSA, Francisco Javier, «De las juntas patrióticas a las diputaciones provinciales. El caso de Burgos (abril de 1812 – septiembre de 1813)». *Dos siglos llaman a la puerta*. Cádiz, 2013, p. 326.

<sup>110</sup> Los diputados provinciales se reunieron con Merino y el comisario de Guerra (Francisco Miera) para tratar sobre el modo de ordenar los tránsitos y etapas «de cuyo desorden no tenía poca parte la arbitrariedad que se ha advertido en los militares de tomar el camino que a su antojo se les prestaba en las marchas». ADPB. Libro de Acuerdos nº 1. Sesión del 30 de septiembre de 1813.

<sup>111</sup> Los vecinos de La Horra, Olmedillo de Roa y Anguix se disculpaban de no poder enviar nada al general Merino, acantonado en los alrededores, pues acababa de pasar una brigada de Santos Padilla que había entrado «casa por casa, registrándolo todo y llevándose 20 fanegas de cebada, 450 libras de pan, una

organizaron juntas provisionales formadas por el regidor más antiguo, el párroco y el procurador síndico para atender sus demandas sin que los diputados pudieran intervenir. Estas comisiones se hicieron cargo de las necesidades más urgentes y, en especial, de que no hubiera motivos de «quejas sobre la buena asistencia a las tropas»<sup>112</sup>. Había pueblos que, «con una sola vez que pase el ejército, no pueden pagar la contribución»<sup>113</sup>. Un diputado llegó a asegurar que

«si en proporción hubiesen contribuido [de igual manera] las demás provincias podrían pasar los Ejércitos Nacionales de un millón de combatientes»<sup>114</sup>.

El artículo 11 de la Constitución gaditana preveía la formación de una división más racional del territorio español en cuanto «las circunstancias políticas de la Nación lo permitan». La ordenación antigua era caótica, desequilibrada y desigual. El Gobierno encomendó al oficial de marina Felipe Bauzá<sup>115</sup> un estudio que permitiera encarar una división geográfica-política de la península más uniforme. Durante las semanas siguientes se creó una Comisión encargada de revisar el borrador y recabar nuevos datos que terminaran configurando una ordenación territorial en demarcaciones de similares características. El Consejo de Estado remitió el proyecto de ley a las Cortes el 1 de mayo de 1814, solo tres días antes de que fueran disueltas por Fernando VII y declarada nula su labor legislativa<sup>116</sup>.

### 3. La composición de los ayuntamientos constitucionales: el caso de Aranda

Con la entrada de las fuerzas españolas en Aranda fue nombrado corregidor interino el incombustible Pecharromán. El artículo 312 de la Constitución establecía

---

res mayor y las tiras de oveja de la carnicería». AMSR. Suministros a tropas francesas y españolas, leg. 745.

<sup>112</sup> AMSR. Suministros a tropas francesas y españolas, leg. 745.

<sup>113</sup> ADPB. Libro de Acuerdos nº 1. Sesión del 14 de diciembre de 1813.

<sup>114</sup> ADPB. Libro de Acuerdos nº 1. Sesión del 2 de octubre de 1813.

<sup>115</sup> Felipe Bauzá y Cañas [Palma de Mallorca, 1764 – Londres, 1834]. Piloto. Profesor de la Escuela de Guardias Marinas de Cádiz. Participó en la expedición Malaspina.

<sup>116</sup> Se previeron 39 provincias repartidas, según su tamaño, en tres clases. BURGUEÑO, Jesús, *Geografía política de la España constitucional*. Madrid, 1996, pp. 81-91.

el cese de los regidores y oficios perpetuos y la elección vecinal de ayuntamientos formados por alcalde(s), regidores y procurador(es) síndico(s) presididos por el jefe político de la provincia. Los alcaldes debían renovarse anualmente y los regidores «por mitad cada año». Para poder ocupar un cargo público se requería ser mayor de veinticinco años, poseer cinco de vecindad y residir en el pueblo. Las elecciones debían celebrarse en diciembre, en dos sesiones: primero, la elección de compromisarios y, más tarde, la elección de cargos. Se estableció, también, un periodo mínimo de dos años para poder volver a ocupar un nuevo empleo en el Ayuntamiento<sup>117</sup>.

A finales de año se llevaron a cabo las primeras elecciones municipales constitucionales. Según la ley electoral correspondía a Aranda un alcalde, seis regidores y un procurador síndico. Fue elegido alcalde el licenciado don Manuel Quevedo García de los Ríos, individuo «sin arraigo alguno» en la localidad<sup>118</sup>. Quevedo llegó a la capital ribereña como pasante del bufete del abogado don Aniceto de la Cruz. Era natural de Reinosa (Santader) y se había instalado en Aranda por motivos sentimentales. En octubre de 1799 contrajo matrimonio con Baltasara González<sup>119</sup>.

La alcaldía de Quevedo fue tremendamente convulsa. El paso continuo de tropas, la falta de medios, el caos administrativo y el desorden político jugaron en su contra. Quevedo poseía, además, un carácter altivo e indolente y su

---

<sup>117</sup> La falta de documentación ha venido propiciada en buena parte por la censura ordenada por Fernando VII al establecer que «se borren de los libros de ayuntamiento las actas de elecciones constitucionales» (Real Cédula de 25 de junio de 1814). D. A. R. P. y D. C. U. de N., *La legislación de Ayuntamientos: Comprende todas las leyes, decretos, órdenes, reglamentos e instrucciones que se han dado desde la radical reforma de las municipalidades hasta 1855*. Madrid, 1855, pp. 25 y ss.

<sup>118</sup> Don Manuel de Quevedo poseía seis años de estudios mayores en la Universidad de Valladolid. Recibió el grado de bachiller en cánones el 12 de junio de 1796. Realizó prácticas en los despachos de los abogados vallisoletanos don Pedro González Álvarez, don Hermenegildo Nieva y don Mateo González Arias. El 26 de octubre de 1799 se incorporó al bufete de don Aniceto de la Cruz en Aranda, para pasar a finales de enero al de don Francisco Gallo Sopena, en Madrid. Solicitó el título de abogado en febrero de 1800 «a fin de sostener la casa de sus padres, enfermos y achacosos, al mismo tiempo que la suya propia que se halla en el día abandonada y sin ningún orden ni gobierno». AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12159, exp. 154.

<sup>119</sup> Baltasara González, soltera y vecina de Aranda, era hija de José González, de Valladolid, y Francisca Hernando, de Aranda. Contrajeron matrimonio en el iglesia de Santa María el 5 de octubre de 1799. ADB. Parroquia de Santa María. Libro de Casados (7<sup>o</sup>) 1794-1886.

compromiso con la nuevas instituciones liberales dejaba mucho que desear<sup>120</sup>. El conflicto que mantuvo con Tomás Fuentenebro y el licenciado don Julián de la Puente, «adornados de las prendas de honradez y capitulares del pueblo»<sup>121</sup>, debilitó su autoridad y le enfrentó con buena parte del vecindario. El suceso, promovido a partir del enfrentamiento que mantenían Quevedo y Puente desde 1809 a causa de la testamentaría de Luis Exidio Elipe<sup>122</sup>, se enarreció aún más a partir del 6 de abril al echarles en cara «expresiones ajenas al asunto que se trataba y dirigidas sólo a encender y acalorar los ánimos», recriminándoles «la conducta y destino que observaron y tuvieron durante la ocupación enemiga». Al día siguiente ordenó su encierro en prisión del que se escaparon por una ventana. Fugados y escondidos emprendieron un contencioso contra Quevedo «tan voluminoso» que el promotor fiscal solicitó su paralización<sup>123</sup>.

Durante su mandato debió ejercer la alcaldía interinamente uno de los regidores perpetuos: don José de la Muela, al que acompañaron los regidores: José de San Martín, escribano, Bonifacio Martínez, Francisco Cano, Benito Dorado, Tiburcio Brogeras, Urban Núñez y el licenciado don Antonio Sampayo, procurador síndico. La principal preocupación de la Corporación municipal consistió en evaluar los daños de la guerra. La falta de recursos les impedía llevar a cabo cualquier reconstrucción. Carecían de fondos para cubrir incluso los gastos ordinarios del Ayuntamiento<sup>124</sup>. El jefe político instó a los munícipes a que abriesen un expediente

---

<sup>120</sup> Quevedo fue alcalde mayor de Valencia de don Juan (León) desde 1815 a 1820. Durante este tiempo manutuvo un sonoro pleito con uno de los escribanos del pueblo. Cesado durante el Trienio Liberal fue repuesto en 1823. Ejerció interinamente la alcaldía de León. De 1825 a 1832 sirvió la vara de Valderas (León). Los regidores del Ayuntamiento se quejaron de su parcialidad («los juicios verbales les hace comúnmente de noche y los más a presencia de su mujer, por quien muchos han sido insultados y comprometidos por su genio altivo y dominante, de manera que las personas más decentes han llegado a temer tal desvergüenza») y manifestó «su ineptitud» para que los perjuicios que sufrió la villa durante los años de su alcaldía «no sean transcendentales a otros». En 1832 solicitó un nuevo destino. Se consideraba «acérrimo protector de los adictos a nuestro Soberano». AHN. FC\_Mº\_Justicia\_Mag\_Jueces, leg. 4682, exp. 6107.

<sup>121</sup> AHPB. Prot. Notaría de Gregorio Bajo y Otero. Sign. 5437/2.

<sup>122</sup> Don Julián de la Puente era el defensor de la testamentaría de Elipe, como vimos desaparecido en Peñaranda meses antes, y Quevedo su principal acreedor. Éste, residente en Segovia y tío de Elipe, reclamó desde 1809 el cobro de más de 50.000 reales que le debía. AHPB. Justicia Municipal. Leg. 1058.

<sup>123</sup> ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 837.11.

<sup>124</sup> Marcos Vega, cirujano, se quejaba en octubre de 1813 de que no le habían abonado

de rendición de cuentas «para el reintegro de sus alcances» en el que se incluyó a todos los que habían manejado caudales públicos desde 1808<sup>125</sup>.

En diciembre hubo nuevas elecciones. En esta ocasión fue elegido alcalde el abogado don José Ponce de León y Navarrete [Fuentespina, 1766 – Zafra, 1823]<sup>126</sup>, miembro de una distinguida familia de la hidalguía local, que sintonizó pronto con el ideario liberal. Le acompañaron tres regidores de la Corporación anterior: San Martín, Brogeras y Urbán Núñez, junto a Luis Puente, maestro de albañilería, José Brogeras, comerciante, y José Aceña, labrador, quien, además, ejecutaba las labores de mayordomo. Como procurador síndico fue elegido el escribano Enrique García. Ninguno —a excepción del alcalde— poseía condición nobiliar ni gozaba de un empleo perpetuo.

Los nuevos regidores intentaron iniciar algunas labores de reconstrucción. La reparación del Hospital de los Reyes era una de las más urgentes, aunque la escasez de medios retrasó el inicio de las obras<sup>127</sup>. Los problemas se agravaron a comienzos de 1814 con la instalación de un regimiento de caballería en la localidad, que obligó a llevar a cabo un repartimiento de pan y etapa para el sostenimiento de los soldados<sup>128</sup>.

Resulta indudable que, con tantos cambios de régimen, la autoridad local aparecía difusa y los vecinos no sabían muy bien a quién dirigir sus reclamaciones: al juez de letras y teniente corregidor (Pecharromán), al alcalde constitucional (Ponce de León) o al comandante de armas y jefe militar de la Plaza (Manuel Mayor). Para complicar aún más la cuestión un decreto de 24 de marzo de 1813 establecía que los antiguos regidores perpetuos podían conservar «los honores, tratamiento y uso de uniforme»<sup>129</sup>. Tampoco quedaba clara la división de poderes

---

sus salarios y «reclamaba el abuso que de los fondos públicos creía haberse hecho en toda esta época». ADPB. Libro de Acuerdos, nº 1. Sesión del 21 de octubre de 1813.

<sup>125</sup> AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891.

<sup>126</sup> Don José Eleuterio Ponce de León y Fernández de Navarrete era hijo del licenciado don Pedro Ponce de León y Aguilar, natural de Fuentespina, y doña Polonia Fernández de Navarrete y Zúñiga, de Aranda. Se graduó de bachiller en la Universidad del Burgo de Osma en 1787. Asistió al estudio del abogado arandino Puertas Campesino de 1788 a 1792. Fue recibido de abogado el año siguiente. Estaba casado (18 de julio de 1800) con doña Francisca Gómez de Meneses, una de las hijas del rico comerciante Gómez de Velasco. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 12152, exp. 51.

<sup>127</sup> ADPB. Libro de Acuerdos, nº 1. Sesión del 23 de noviembre de 1813.

<sup>128</sup> ADPB. Libro de Acuerdos, nº 1. Sesión del 7 de enero de 1814.

<sup>129</sup> D. A. R. P. y D. C. U. de N., *La legislación de Ayuntamientos...*, ob. cit. pp. 25 y ss.

en materia ejecutiva y judicial, pues si bien es cierto que la Constitución otorgaba al alcalde el papel de «conciliador» y juez competente en las causas civiles de menos de 500 reales, injurias, faltas leves o muy urgentes (Decreto de 9 de octubre de 1812), las causas contenciosas de mayor envergadura debían remitirse al juez de partido, generalmente tenientes de corregidor o alcaldes mayores nombrados antes de 1808. Así, don Joaquín de Rojas y el escribano Eugenio Miguel Moreno se fugaron a Cuellar aprovechando la expedición de un pasaporte diligenciado por el juez de Aranda. El alcalde se enfadó por su modo de proceder y se quejó del

«quebrantamiento de los decretos soberanos que mandan sea privativa la dación de pasaportes a los jefes políticos y en su defecto de los alcaldes constitucionales y secretarios de Ayuntamiento de los pueblos, usurpándome en esta parte mi jurisdicción»<sup>130</sup>.

El descontrol era evidente. A la precariedad de los medios, la falta de recursos, la inseguridad en los caminos, el mantenimiento de los ejércitos, el difícil pago de las contribuciones y el escaso número de brazos para poder finalizar las cosechas hubo que añadir las tensiones políticas y las revanchas producidas por una guerra que había fracturado la sociedad civil. Fueron muchos los reproches y los ajustes de cuentas motivados por conductas poco ejemplares durante los años de ocupación. Una prueba de tales disensiones puede observarse en el relevo de los oficiales juramentados de la Contaduría de Aranda por otros nuevos, conflicto que suscitó acusaciones y denuncias de colaboracionismo<sup>131</sup>.

No fue el único conflicto que debamos hacer mención. En enero de 1814 regresó Martín Guerra, el ex-alcalde afrancesado de Aranda. Nada más llegar, después de año y medio en prisión, defendió su «inocencia, buen porte y proceder, como [no haber realizado] ninguna infidelidad a la Nación como se me quería atribuir». Indignado por el trato vejatorio que había sufrido en su traslado a la cárcel de Alicante y avalado por algunos informes favorables —entre ellos uno del Empecinado—, se quejó del

---

<sup>130</sup> El juez (Pecharromán) era tío del alcalde (Ponce de León). AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891.

<sup>131</sup> Los recién nombrados oficiales de la Contaduría entendían que no era razonable la pretensión de sus anteriores dueños de volver a ocupar dicha administración. Les acusaban, además, de haberse lucrado del cargo durante el gobierno josefino. Los depuestos, por su parte, consideraban ilegales los relevos y creían que la decisión era sólo atribuible a la falta de autoridad de las instituciones recién establecidas. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891.

«modo nulo, torpe y atentado con que se ejecutó, causándome males inmensos en mi persona, reputación e intereses, con la ignominiosa prisión que me hicieron sufrir cargado de grillos y esposas, confundido entre los más graves delinquentes y malhechores [...] y si no apelé [entonces] fue creyendo que conseguiría la libertad».

Solicitaba, en fin, que se le pusiera cuanto antes en libertad bajo fianza y que se declarase nulo, violento, atropellado e injusto todo lo obrado contra él por la Junta provincial de Burgos, declarándose «buen español y mejor patriota»<sup>132</sup>.

En estas condiciones tan desfavorables, las políticas liberalizadoras del Gobierno, como la supresión de fronteras interiores, la libertad del comercio del vino, la abolición del régimen señorial, la implantación de una contribución directa, etc., no surtieron efecto. Los cacareados efectos benéficos de la Constitución no se veían por ningún lado. La miseria lo envolvía todo, los caminos eran inseguros<sup>133</sup>, aumentaron los robos y las extorsiones<sup>134</sup> y la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, se generalizó por todas partes<sup>135</sup>.

---

<sup>132</sup> Martín Guerra tuvo necesidad de vender algunas de sus posesiones en Villarramiel (Palencia) para poder vivir. Días después solicitaba la remisión de un certificado de abogado que le había sido sustraído durante su captura. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891.

<sup>133</sup> Casimiro Hernández, arriero, fue agredido en el Camino Real a su paso por Milagros por Felipe Valdés. El primero salió de su casa con una carga de castañas que vendió en Burgos y compró grano para venderlo en Bilbao. Allí conoció a Valdés. Ambos llevaban sendas cargas de hojas de tabaco. Le propinó tres puñaladas. El móvil de la agresión fue el robo. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 404.1.

<sup>134</sup> Antonio Pérez, vecino de Aranda, fue encarcelado por robar cuatro reses lanares en un corral de Castrillo de la Vega. En su defensa indicó que siempre se había comportado con el mayor recato y cristiandad y que lo hizo por la necesidad en que mi familia y yo nos hallábamos, y sin otro medio para socorrerla. AHPB. Prot. Notaría de Juan Manuel de Huerta. Sign. 4891; dos vecinos de Aranda —Isidro Lobo, figonero, y Eugenio Rubio— intentaron robar a un portugués que se alojaba en una posada de la plaza Mayor arandina por no llevar pasaporte y suponer que su mula era robada. Los ladrones se otorgaron la autoridad moral suficiente para ejercer por su cuenta de comisarios y tomarse la justicia por su mano. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 405.12; treinta y cuatro vecinos de Aranda «estando bien merendados y bebidos» se enfrentaron en una quimera a dos soldados de caballería del Algarve. ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 405.7.

<sup>135</sup> Valentina Blanco, natural de Adrada de Haza y de unos 40 años de edad, declaró que estaba cogiendo uvas en una viña de Fuentecén en septiembre de 1812 cuando fue forzada por un brigante del que no se pudo defender por hallarse

## E) LA ACCIÓN DE ROA (15 DE ABRIL DE 1813) Y EL FINAL DE LA GUERRA

La guerra, sin embargo, no había finalizado. En febrero de 1813 el general Reille se instaló en Valladolid con el Ejército de Portugal<sup>136</sup>. Las mermadas fuerzas imperiales se replegaron a comienzos de 1813 ante la previsible ofensiva aliada. Motivos estratégicos aconsejaron la salida de José I de Madrid (17 de marzo de 1813). La división Leval permaneció en la capital de España cubriendo el flanco sur. Napoleón consideraba que de este modo mantendría mejor las comunicaciones con el Emperador y conservaría más agrupadas sus fuerzas<sup>137</sup>.

Del 23 de marzo al 3 de junio en que estuvo instalada la Corte josefina en Valladolid se multiplicó la presencia francesa en el valle del Duero. Durante algunas semanas volvió a verse por los contornos tropa francesa. El general Rey, al frente del 5º Gobierno Militar, ordenó a comienzos de abril el cobro de contribuciones en la zona de Aranda<sup>138</sup>. A Roa se la gravó con 4.000 reales diarios, tributo que se negaron a satisfacer algunos pueblos de su circunscripción<sup>139</sup>. Otros pusieron

---

«impedida del brazo derecho». Vivía de la mendicidad. Tuvo un niño, pero su desesperada situación la llevó a tirarle a un pozo con agua. Fue condenada a muerte. La pena se llevó a efecto en Valladolid el 5 de junio de 1815. En la sentencia se describe el modo en que debía llevarse a cabo la ejecución. La condenada debía ir montada «en bestia menor de albarda, con túnica negra, soga de esparto a la garganta, atada de pies y manos y haced que con pregonero delante que publique su delito sea conducida por las calles públicas y sitios acostumbrados de esta ciudad hasta llegar a la plazuela de San Nicolás, en la que en sitio también acostumbrado estará formado un tablado y en él haced que el ejecutor de la justicia sea dada garrote hasta que naturalmente muera». ARCHV. Pleitos Criminales. Caja 34.1.

<sup>136</sup> *Gaceta de la Regencia de las Españas*, nº 78 (4 de marzo de 1813).

<sup>137</sup> Los franceses tenían previsto ocupar Valladolid, Segovia y Aranda. Carta del general Reille, comandante en jefe del Ejército de Portugal, dirigida al general Clauzel, comandante en jefe del Ejército del Norte (9 de marzo de 1813). AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte Francés. Sign. 7 347.201.

<sup>138</sup> Rey comunica a Clauzel que ha dado órdenes a la Guardia Real para recoger la contribución en Aranda (4 de abril de 1813). AGMM. Cuartel General del Ejército del Norte Francés. Sign. 7 347.201.

<sup>139</sup> Varios pueblos pusieron «demanda ante el señor juez de Primª Instª de la cabeza de Partido de la dha. de Roa pª que les satisfagan por una parte, dos mil seiscientos y tantos reales que supone el Alcalde Constitucional de dha. Vª de Roa ha pagado su pueblo por varios del Partido y por la Cuota de los cuatro mil reales diarios que los franceses le impusieron en el mes de abril de mil ochocientos trece, hasta el pago del día catorce exclusive; y veintiocho mil reales que suponen dhos. apoderados

en renta bienes de propios para poder devolver el dinero adelantado por algunos vecinos<sup>140</sup>. Las amenazas francesas se hicieron patentes. Aranda se vio ocupada momentáneamente por medio millar de soldados franceses<sup>141</sup>. Las quejas de los ayuntamientos se multiplicaron. Merino se vio obligado a intervenir. Informado de que había instalados en Roa 140 soldados de caballería de la Guardia Imperial y 160 infantes, envió el 12 de abril una patrulla de reconocimiento<sup>142</sup>. La operación no dejaba de tener algunos riesgos, pues Roa mantenía parte de sus murallas y había guarniciones francesas en varias localidades próximas, la de Peñafiel contaba con 900 hombres (400 caballos y 500 infantes) y la de Fuentidueña con 1.500<sup>143</sup>.

El Cura llegó a Bahabón de Esgueva al anochecer del 14 de abril<sup>144</sup>. Envío dos avanzadas de caballería a los puentes de San Martín de Rubiales y Peñafiel para aislar su objetivo. Al amanecer del día siguiente llegó a Roa por la puerta de San Juan. Fue visto por el enemigo «a causa de lo descubierto del terreno por aquella parte y la claridad de la luna». Este contratiempo obligó a Merino a «romper el fuego antes de tiempo» y «entrar a la bayoneta por la referida puerta

---

les esta debiendo el partido por los siete días de pago desde el catorce al veinte de dicho mes inclusive». AHPB. Prot. Notaría de Jerónimo Figuero. Sign. 2294/1.

<sup>140</sup> El 1 de mayo se recaudaron en Adrada 29.741 reales aportados por 49 vecinos en cantidades que iban de los 20 a 5.000 reales. Para poder devolverles el dinero adelantado de la contribución impuesta por los franceses se puso en renta el molino de propios y algunas tierras, calculando el precio del grano «al precio medio a según corra en los mercados de Aranda y Roa por los meses de mayo y septiembre». AHPB. Prot. Notaría de Miguel Velasco. Sign. 2148/5.

<sup>141</sup> Oficio de la Junta Superior de Burgos al Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península: «Las Sierras de Quintanar, Belbiestre y Ontoria, que ofrecían algún asilo para tomar por las noches el necesario reposo, van a ser invadidas y penetradas de los Franceses en crecido número y por diferentes partes. Otra división enemiga intenta cargar sobre Soria, otra de 4 mil hombres sobre Aranda, de cuya villa se ausentaron el 6 del corriente 500 franceses y jurados. En Sepúlveda, Ayllón, Roa y Peñafiel están también executando el cobro de quantiosas contribuciones». Berlangas, 10 de abril de 1813. AHN. Sala de Gobierno. Consejos Suprimidos, leg. 49806, exp. 1.

<sup>142</sup> Santillán afirma que el día 12 se reunieron en una casa llamada de Lobón situada en el monte de La Horra. SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)*..., *ob. cit.* pp. 81 y 82.

<sup>143</sup> AHN. Diversos-Colecciones, leg. 106, n° 5.

<sup>144</sup> El parte de los sucedido en *Gaceta de la Regencia de las Españas* n° 63 (22 de mayo de 1813); CASÍN ZAPATERO, Juan Antonio, *Crónicas raudenses*..., *ob. cit.* pp. 525-534.

y la de la Cava»<sup>145</sup>. El ataque alertó a una columna de caballería que, «valiéndose de la oscuridad de la noche», salió a galope tendido por la vega izquierda del Duero con el fin de pedir refuerzos en Peñafiel. El capitán Machado les persiguió hasta el puente de San Martín donde, según Santillán, se encontraron de frente a 30 jinetes al mando del teniente Agustín Leiva que les retuvo el tiempo suficiente para que, rodeados, se entregaran sin condiciones. Entre los prisioneros se encontraba el Príncipe Cassano<sup>146</sup>, ayudante de campo de José I y comandante de escuadrón de su guardia<sup>147</sup>.

Entre tanto, la infantería francesa que permanecía en Roa se batió cuerpo a cuerpo, haciéndose fuerte en la plaza Mayor. Incapaces de resistir la embestida guerrillera tomaron la dirección de Peñafiel y, aunque se intentó interceptar la retirada, el Cura señaló que «lo escabroso del terreno y embarazoso del viñado me impidió poderla realizar»<sup>148</sup>. Las partidas de Padilla y Príncipe se aproximaron al teatro de operaciones horas más tarde, pero Merino temía una contraofensiva francesa por lo que se dirigió con los prisioneros capturados hacia La Horra y Sotillo. Los imperiales, reforzados, regresaron a Roa el día siguiente para enfrentarse a la guerrilla, pero la localidad había sido abandonada definitivamente a primera hora de la mañana<sup>149</sup>.

El resultado de la operación, según el parte de Merino, fue de 80 enemigos muertos, «bastantes heridos» y 25 prisioneros, entre ellos once oficiales y nueve españoles «jurados»<sup>150</sup>. Admitió que el desenlace no fue tan bueno como esperaba, pero manifestó tener la satisfacción de haberse visto socorrido por los comandantes Padilla y Príncipe, quienes han cumplido

«su deber y dado un testimonio a los pueblos del partido de Roa de sus vivos deseos de unión y armonía tan deseada hasta aquí y tan necesaria más que nunca en el día»<sup>151</sup>.

---

<sup>145</sup> Santillán indica que el capitán Machado y su destacamento de cazadores consiguieron, no sin esfuerzo, trepar por el muro de la cerca y, una vez dentro, abrir una de las puertas de la villa. SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)*..., *ob. cit.* pp. 81 y 82.

<sup>146</sup> Don José Ayerbe y Aragón.

<sup>147</sup> SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)*..., *ob. cit.* pp. 81 y 82.

<sup>148</sup> AHN. Diversos-Colecciones, leg. 106, n° 5.

<sup>149</sup> SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)*..., *ob. cit.* p. 82.

<sup>150</sup> Santillán eleva la cifra de prisioneros a 120. SANTILLÁN, Ramón de, *Memorias (1808-1856)*..., *ob. cit.* p. 82.

<sup>151</sup> AHN. Diversos-Colecciones, leg. 106, n° 5.

La guerra tocaba a su fin. El ejército francés, incapaz de resistir el avance aliado, abandonó sus posiciones. Las partidas guerrilleras volvieron a ocupar el territorio<sup>152</sup>. José I llegó a Burgos el 9 de junio. En su retirada dinamitó el castillo. La batalla de Vitoria (21 de junio de 1813) fue el último intento de reconducir una situación imposible. Se iniciaba el tiempo de la reconstrucción, una época nueva en que ya nada sería igual.

---

<sup>152</sup> El 10 de junio Merino ocupaba Lerma con 4.000 hombres, Padilla se hallaba en Gumiel con 1.000 y Borbón en Roa con 900. *El Conciso* (18 de junio de 1813).



Vista de Aranda de Duero y su puente desde la orilla sur del Duero por J.F. Salneuve. I. Robertson, *Los curiosos impertinentes*.

MANUEL DE LARA Y ZUÑIGA, XEREZ DE LA TORRE,  
Santos de San Pedro, Coronel de los Reales Exércitos  
y Comandante de las Armas de esta Villa de Aranda  
de Duero, &c. &c. &c.

Concedo pasaporte á D<sup>no</sup> Pedro Lara Capitán del Batallón  
de Voluntarios de Aragón que con las de su clase puestas presentes de  
subsistencia diez reales por comida y cinco caeros y dos tambales y dar  
cuentas y cuenta de sueldo en el pasaporte en su caso por  
pasar en las Mandos del expresado  
Batallón

Por tanto ordeno y mando á los Oficiales de Guerra, y Mi-  
nistros de Justicia sujetos á mi jurisdiccion, y á los que no  
lo son, pido y encargo no le pongan impedimento en su  
viage; antes bien le facilitarán las raciones de pan que necesi-  
tate por su recibo; los víveres, carros y vagages que pi-  
diere pagándolos puntualmente á los precios reglados por  
S. M.; el alojamiento ordinario y demas asistencia conforme  
á lo prevenido por Ordenanza por convenir así al Real  
Servicio. Dado en Aranda de Duero á cinco y cinco de  
Mayo del año de mil ochocientos y ocho

Manuel de Lara  
y Zuñiga



Valga por Dato

Pasaporte concedido por el comandante de armas de Aranda de Duero a una compañía del Batallón de Voluntarios de Aragón. Mayo de 1808. Archivo Familia Jimeno.

Minister del Interior.

Madrid le 5 de Enero 1810.

1.<sup>a</sup> Division.

Municipalidad.

Monsieur le Marechal



L'Intendant a Burgos, me fait, en date du  
6 a envoi un tableau tres remarquable fait  
d'après les ordres du Commandant militaire  
de la Ville d'Aranda; il peint les conditions relatives  
aux pays qui se trouvent, dans ce pays qui est  
si peu peuplé, et comment ils ont été traités par les  
troupes qui sont allés au secours de la Commandante  
il y a eu également des mécontentements de la  
part de ceux qui ont été envoyés à la Commandante,  
et il y en a qui ont porté plusieurs plaintes au Général  
Sagasta, celui-ci lui a promis d'en rendre compte  
à Sa Majesté par V. M. Le Comte. Il est en ce  
moment dans le camp et tout ce fait,  
après que V. M. Le Comte a promis à cet égard de le  
faire savoir qu'il fera les plus exactes pour  
maintenir dans les termes le pays d'Aranda  
l'égard d'ordre et de justice qui doit régner dans  
ce pays qui a le bonheur de vivre par les lois  
d'un bon royaume comme le nôtre.

Je prie V. M. Le Comte d'agréer les  
assurances de ma haute considération.

Le Ministre par Interim del Interior

J. C. Monsieur le Marechal Jean de Dalmatie.

Carta del duque de Dalmacia al ministro del Interior en donde le informa que el comandante de Aranda (Noizet) ha sido reemplazado y debe machar a Madrid para justificar su conducta Madrid, 5 de enero. Archivo General de Simancas. Gracia y Justicia. Sig. 1130.



288

N.º Clasific. 30-40  
COLOR  
1870

Martin

PEINE 2  
Contables

N.º Clasific. 30-40  
COLOR  
1870



San Juan Martin  
El Empecinado

A. H. N.  
ESTADO  
44 83  
n.º 183

El Empecinado, por P. Barcala. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 83, nº 183.

✱

**EL GENERAL DE DIVISION SOLIGNAC BARON DEL**  
Imperio, uno de los Comandantes de la Legion de Honor Gobernador de Castilla la Vieja, Comandante de una Division activa en las Provincias del Norte de España.

A LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Considerando que si hasta ahora las Justicias y habitantes de la Provincia han dado alojamiento, víveres, y otros socorros á las Vandas de insurgentes, pueden haber procedido en ello sin culpa alguna por haberselos precisado por una fuerza superior.

Considerando que en el día está destruido el Cuerpo del Marquesillo, y aniquiladas todas las Vandas de Cuevillas, el Marqués de Barriolucio, Fr. Constantino, Fr. Jacobo Salazar, y demás que infestaban estas Provincias.

Considerando que mas de tres mil Jovenes que habían sido seducidos y arrastrados á sus Vandas han buuelto á sus casas en virtud del Indulto, y en ellas se exercitan pacíficamente en el manejo de la agricultura é industria.

Considerando que todos los habitantes de la Provincia deben estar desengañados y plenamente convencidos que tales Vandas no les acarrear mas que toda especie de desgracia, y que es de su interés acabar con el pequeño numero de Vandidos que han quedado dispersos de resultas de la derrota de sus Cuadrillas; y que no pudiendo andar reunidos mas que en el numero de quatro, seis, ó ocho sería criminalísima é imponderable la conducta del que les diese asilo, no pudiendo temer prudentemente el que les sobrevenga alguna desgracia.

He decretado lo siguiente:

**ART. 1.** En qualquiera pueblo de corta ó grande población en que en lo sucesivo se dé alojamiento, víveres, bagages, ó qualquiera otro auxilio á los Vandidos que se presenten en él, y no se ponga á su prisión, y entrega al Comandante de Armas mas inmediato se exigirá por la primera vez una multa de 40 rs. de contribucion, que será satisfecha en esta Tesorería principal de Rentas á disposicion de S. M.

**ART. 2.** Si este exceso buelva á repetirse en un mismo pueblo se exigirá por la segunda vez la multa de 900 rs. satisfecha en la misma Tesorería.

**ART. 3.** Si por la tercera vez fueren recibidos ó auxiliados los Vandidos se aprenderán las personas de los Alcaldes, y de dos habitantes ricos, que tengan influencia en la opinion publica, y serán conducidos á esta Capital, en donde serán juzgados militarmente, y tratados como auxiliadores y receptadores.

**ART. 4.** A mas de las multas dichas, cada pueblo en que se hiciere por los Vandidos algun robo de dinero, granos, ó efectos pertenecientes á S. M. reintegrará la cantidad robada.

**ART. 5.** A la misma multa quedarán sujetas las Justicias y vecinos de los Pueblos distantes quatro leguas ó menos de qualquiera en que haya guarnicion, y que no den aviso á su Comandante siempre que algunos Vandidos armados á quienes no pueden resistir se detengan á comer ó dormir en ellos.

**ART. 6.** Las Justicias y principales habitantes de cada Cuadrilla, Alcaz, ó distrito se pondrán de acuerdo para la persecucion y captura de dichos Vandidos, y el Vecindario que no acuda al toque de campanas, ó á la señal dada será castigado con la multa expresada.

La presente Proclama será circulada por el Intendente en todos los Pueblos de esta Provincia, y leída por sus Curas en el primer día festivo á el tiempo del Ofertorio. Dada en Burgos á 17 de Enero de 1810.

El General de Division Gobernador de Castilla la Vieja.

SOLIGNAC.



Palacio del obispo de Osma, cuartel general de la guarnición francesa en Aranda de Duero (circa 1900).



Monumento en honor a los miembros de la Junta Superior Provincial de Burgos en el paraje de Santa Bárbara (Soria). Archivo Histórico Provincial de Soria, nº 16.254.





# Garde Impériale. — Chasseurs à Pied. 253

## Régiment de la Garde Nationale

Liste des propositions aux récompenses faites en  
faveur de N.º Officiers et Militaires de l'Empire qui se  
sont le plus distingués dans l'expédition de l'Andalousie

Nom	Grades	Année de Service	Décoration à demander	Actions d'honneur donnant lieu à la Décoration
Baron Jacoffel	1.º de Lieutenant	18. ans	ne s'est distingué de la guerre de 1809	Il s'est distingué par ses faits de guerre de la prise de San Fernando et de la prise de Cadix. Il a été blessé à la tête de sa compagnie pendant la prise de San Fernando.
Couffray	2.º de Lieutenant	4. ans	ne s'est distingué de la guerre de 1809	Il s'est distingué par ses faits de guerre de la prise de San Fernando et de la prise de Cadix. Il a été blessé à la tête de sa compagnie pendant la prise de San Fernando.
Dauvergne	1.º de Lieutenant	4. ans	ne s'est distingué de la guerre de 1809	Il s'est distingué par ses faits de guerre de la prise de San Fernando et de la prise de Cadix. Il a été blessé à la tête de sa compagnie pendant la prise de San Fernando.
Castellanos	1.º de Lieutenant	4. ans	ne s'est distingué de la guerre de 1809	Il s'est distingué par ses faits de guerre de la prise de San Fernando et de la prise de Cadix. Il a été blessé à la tête de sa compagnie pendant la prise de San Fernando.
Barthe	1.º de Lieutenant	7. ans	ne s'est distingué de la guerre de 1809	Il s'est distingué par ses faits de guerre de la prise de San Fernando et de la prise de Cadix. Il a été blessé à la tête de sa compagnie pendant la prise de San Fernando.
Abel	1.º de Lieutenant	6. ans	ne s'est distingué de la guerre de 1809	Il s'est distingué par ses faits de guerre de la prise de San Fernando et de la prise de Cadix. Il a été blessé à la tête de sa compagnie pendant la prise de San Fernando.
Lasgucis	1.º de Lieutenant	4. ans	ne s'est distingué de la guerre de 1809	Il s'est distingué par ses faits de guerre de la prise de San Fernando et de la prise de Cadix. Il a été blessé à la tête de sa compagnie pendant la prise de San Fernando.
Adrien	1.º de Lieutenant	4. ans	ne s'est distingué de la guerre de 1809	Il s'est distingué par ses faits de guerre de la prise de San Fernando et de la prise de Cadix. Il a été blessé à la tête de sa compagnie pendant la prise de San Fernando.

Couloumy pour le Colonel du Régiment  
 [Signature]  
 [Signature] 2/1812

Propuesta del coronel Couloumy en favor de los militares franceses destacados en la acción de Aranda contra Durán (15 de junio de 1812). Archivo General Militar de Madrid. Cuartel General del Ejército del Norte 7346.155/6.



**L**A Junta Electoral de esta Provincia ha procedido en este día quince del presente mes à executar la eleccion de sus Diputados propietarios para las actuales Cortes extraordinarias; y habiendose observado en el mismo dia, en el anterior, y en la votacion, y suertes quanto prescribe literalmente la soberana instruccion de primero de Enero del año pasado de 1810 ha recaído el nombramiento segun el orden del sorteo en los siguientes Señores.

1. Excmo. Señor Don Pedro Zaballos, Secretario de S. M. y actual Consejero de Estado.
2. Señor D. Gregorio Mahamud, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Jaen, y Vocal de la Junta Superior de esa Provincia de Burgos por el Partido de Candemufó.
3. Sr. D. Francisco Pecharroman, Juez interino de primera instancia de la Villa y Partido de Aranda de Duero con aprobacion de S. A. la Regencia del Reyno.
4. Sr. D. Francisco Gutierrez de la Huerta, Diputado actual Suplente por esta Provincia en el Augusto Congreso Nacional.
5. Sr. D. Eusebio Perez Fajardo, Canonigo Magistral de la Sta. Iglesia Cathedral de Sto. Domingo de la Calzada.
6. Sr. D. Thomas Calleja, Abogado y Vecino de esta M. N. y M. M. L. Ciudad de Burgos.
7. Sr. D. Josef Idiigo de Angulo, Alcalde Constitucional de esta misma Ciudad.
8. Sr. D. Angel Gobantes, Vecino de Fonca, del Gremio y Claustro de la Universidad de Osma, y Diputado Elector por el Partido de Bareba.
9. Sr. D. Francisco Alonso, Presbítero Vicario Eclesiastico de la Ciudad de Estella.

#### SEÑORES SUPLENTES.

1. Sr. D. Martin de la Barga, Canonigo de esta Sta. Iglesia Metropolitana.
2. Sr. D. Manuel Arbiza, Vecino de la Ciudad de Naxera, y residente en la Ciudad de Cádiz.
3. Sr. D. Manuel Martinez del Campo, Dignidad Arcediano de la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago.

Y para que llegue à noticia de todos se ha acordado imprimir, y publicar para la debida inteligencia de la Provincia, y demás à quienes corresponda participarlo, advirtiendole que todos los Señores electos son naturales de ella. Burgos 15 de Julio de 1813.

El Brigadier y Comandante Militar de esta Plaza y Provincia.

*Geronymo Mirino.*  
Presidente.

De acuerdo de la Junta Electoral.

*Manuel de la Riva y Aguilar.*  
Srio.



**DON GERONIMO MERINO BRIGADIER DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES,**  
Coronel del Regimiento de Caballería Usares voluntarios de Burgos y Comandante militar  
de esta Ciudad y Provincia de órden del Excmo. Señor Don Francisco Xavier Castaños Ge-  
neral en Jefe del 4.º Ejército &c.

Hago saber á los habitantes de esta Provincia, que para mantener en equilibrio el respeto á las Autoridades, los derechos en particular del Ciudadano, y en general la tranquilidad de los pueblos sin desorden, es absolutamente necesario apurar sus infracciones. Por tanto ordeno y mando se observen los capítulos siguientes:

- I. Todo desertor de Ejército ó Partida de guerrilla en el término de 24 horas de haberle hecho saber esta órden militar con el correspondiente pasaporte del Alcalde de su Pueblo ó donde se halle, en que acredite al Regimiento ó Partida de su destino, y se presentará en esta Capital, para desde aquí dirigirse donde se halle.
- II. El que contrabenga el Capítulo anterior será arrestado por las Justicias y conducido á mi presencia con la correspondiente sumaria que acredite el exceso y resistencia; y la misma pena sufrirán los Padres, hermanos, ó parientes que conyuxeren á su ocultacion y resistencia.
- III. Á todo individuo militar sea de la clase que quiera bien de Ejército ó de guerrilla, que no presente pasaporte legitimo que acredite su destino y comision, y lleve respaldadas las raciones, no se le suministrará alguna; antes bien se le arrestará y conducirá á esta Capital.
- IV. Hasta nueva órden las Justicias de los Pueblos darán parte á la de cabera de Partido de qualquiera partida suelta, que en grande ó pequeño número se advierta andar cometiendo excesos, para que ésta me avise inmediatamente, á fin de tomar las disposiciones necesarias á su persecucion.
- V. Para evitarse de los atropellos que tales cuadrillas puedan ocasionar en los Pueblos se recogerán todas las armas de fuego de qualquiera clase que sean, y se distribuirán en sugetos de acreditada conducta y conocido espíritu, (siendo preferidos los dueños que gozan de esas qualidades,) con objeto de recorrer á la Justicia siempre que sea necesario; y la misma obligacion tendrán los demás vecinos siempre que sea implorado su auxilio; castigando con el mayor rigor á que se desentendiere de este deber.
- VI. Luego que sean recogidas y distribuidas, se me dará razon del número de Vecinos de cada Pueblo y armas que se han recogido y distribuido, con el fin de proporcionar respectivamente las que fueren necesarias á la seguridad de cada uno; igualmente que razon de los sugetos á quienes se han dado.
- VII. Para evitar toda zafra en los Pueblos ó sus cercanias se prohibe á todos sus habitantes, salir al campo con arma de fuego, aun con permiso de casa, sin licencia de sus respectivos Alcaldes; y absolutamente á quienes despues de su conducta sospechosa se viesen de este modo para su manutencion; siendo responsables aquellos de qualquiera consecuencia en esta parte.
- VIII. Con el mismo objeto se prohibe salir á distancia de quatro leguas en contorno de sus respectivos Pueblos, sin el correspondiente pasaporte, designando en él si lleva ó no arma de fuego, y de que clase para su destino; y en caso de salir para dentro de la expresada distancia precederá la licencia prevenida en el anterior capítulo.
- IX. El que contraviere á los dos anteriores será castigado por la primera vez con quatro ducados de multa en beneficio del armamento de la Provincia, y la pérdida de la arma; y segunda vez procesado y remitido á esta Capital para la imposicion del que crea conveniente conforme á su resultado.
- X. Los Alcaldes en sus respectivos Pueblos vigilarán la clase de personas que entra en ellos y permanen; como tambien dar las disposiciones necesarias para la reunion y defensa de sus vecinos en caso de ser molestados por las cuadrillas mencionadas.

Lo que pongo en noticia de V. para su execucion en todas sus partes

Dado en el Quorral general de Burgos y Junio 23 de 1813.

*Geronimo Merino*

Por mandado de S. S.

*Juan Antonio Serrano*

7 B

Sr. Alcalde Constitucional de la Villa de

Oficio de Merino solicitando cooperación a los habitantes de la provincia de Burgos (23 de junio de 1813).



Lanceros del Vístula en España, por Jan V. Chelminski (1808).



Batalla de Somosierra el 30 de noviembre de 1808. Obra de Louis-François Lejeune. Óleo sobre lienzo. Palacio de Versalles.



**J.-MARIE-PAÏGE DORSENNE (sur.)**

**COMTE DE L'EMPIRE,**

*Général de division, Colonel des Grenadiers à pied de la garde Imp<sup>le</sup>,  
chambellan de S. M. l'Empereur et Roi Grand Officier  
de la Légion d'Honneur, Chevalier des Ordres de la Couronne de  
Fer et du mérite militaire de Maximilien Joseph.  
Né le 30 Avril 1776 à Andres, Dep<sup>t</sup> du Pas de Calais.*

*à Paris chez L'Artiste vis-à-vis de l'Opéra. Par F. B. P. Normand.*

General Dorsenne, conde de Lepaige. Jefe del 5º Gobierno Militar (1810).  
Museo Nacional del Castillo de Malmaison.



Retrato de Edmé Charles Louis Le Paige, barón d'Orsenne. Comandante militar de Aranda a comienzos de 1811. Autor Louis Loir.



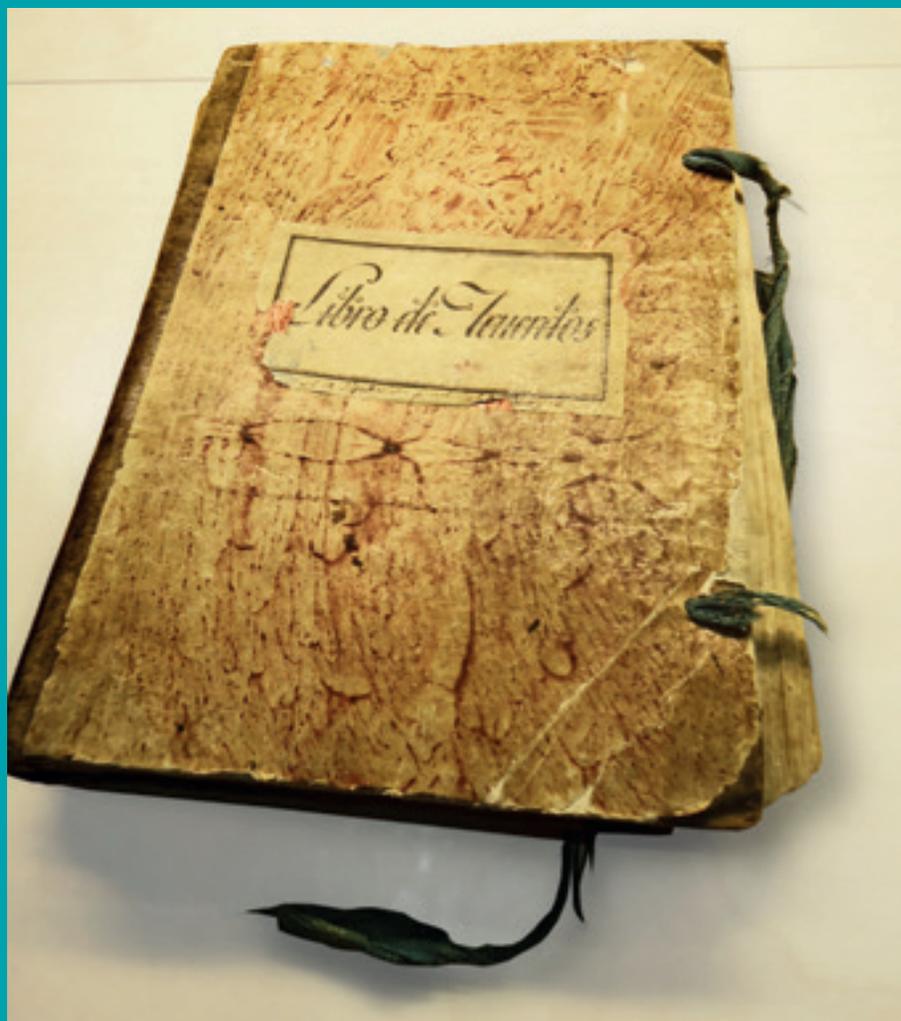
Sable atribuido a Pierre-Victor Campariol, comandante militar de Aranda de Duero (2011). Colección particular. Petard, M. "Les sabres des officiers de grandiers à cheval de la Garde des Consuls". Soldats Napoléoniens, n° 25 (mars 2010).



Busto del general Couloumy, obra del escultor Eugène Boverie en Saint-Pantaléon-de-Larche, Corrèze (Francia).



Ermita del Padre Eterno en Estebanvela o de la Santísima Trinidad (Segovia), lugar donde se reunieron los comisionados del partido de Aranda para la elección de diputado-vocal para la Junta Superior de Burgos (22 de junio de 1812). Foto Fco. Javier Iglesia.



Primer libro de Actas de la Diputación Provincial de Burgos (1813). Archivo Diputación Provincial de Burgos. Libro de Acuerdos, nº 1.



